ANEXO I

Boletín de Asuntos Entrados

PRESENTACIÓN

DE

PROYECTOS

SESIÓN ORDINARIA

20 de Noviembre de 2025

Expediente número 1313/2025

FUNDAMENTOS

El espacio socio-productivo La Falda, ubicado en la ciudad de Cipolletti, constituye una huerta agroecológica comunitaria con más de 24 años de trayectoria.

Desde el año 2001 funciona bajo la órbita del Programa Huertas Comunitarias de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Municipalidad de Cipolletti, otorgando parcelas en préstamo a familias mediante convenios, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria y el autoabastecimiento.

Este proyecto surgió como respuesta a las condiciones socioeconómicas adversas del país, generando alternativas para familias en situación de vulnerabilidad.

A lo largo de su desarrollo ha promovido la producción de alimentos para el autoconsumo, el intercambio de semillas y la comercialización de excedentes, en un marco de organización comunitaria y economía social.

La Falda se ubica al este de la ciudad de Cipolletti, en un sector semi-rural lindero a la Ruta Provincial N° 65, y comprende alrededor de tres hectáreas en producción, con parcelas individuales y espacios comunes como galpón de herramientas, cocina, baño, invernáculo, sombráculo y secadero de frutas y verduras.

Allí se producen hortalizas de estación, frutales, aromáticas, gírgolas, miel y fruta fina.

El espacio cuenta con agua potable, electricidad y canales de riego, lo que garantiza la sustentabilidad de las producciones.

El carácter comunitario, libre de agroquímicos, diverso en sus producciones y sostenido en el tiempo, hacen de La Falda un espacio único en la Patagonia.

Su trabajo promueve valores de cooperación, solidaridad, cuidado del medio ambiente y transmisión de saberes. Además, fomenta la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de sistemas locales de producción y comercio.

En su recorrido, el proyecto se ha vinculado con el INTA y con instituciones educativas y sociales, brindando capacitaciones sobre prácticas agroecológicas, manipulación de alimentos y elaboración de conservas.

Asimismo, organiza ferias y expo-ventas que promueven el intercambio de excedentes y plantines, acercando a la comunidad productos sanos, frescos y de proximidad.

El Programa Huertas Comunitarias también acompaña a familias, escuelas y organizaciones de la ciudad y de la región, fortaleciendo experiencias de producción sustentable, educación ambiental y economía social.

Resulta necesario destacar que, para las familias participantes, La Falda es un espacio de crecimiento personal, que mejora la salud física y mental, a la vez que favorece la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico y ambiental el espacio socio-productivo Huerta Agroecológica La Falda, de la ciudad de Cipolletti, por su aporte al fortalecimiento comunitario, a la producción ecológica y a la promoción de valores como la solidaridad, el respeto a la tierra y a la naturaleza, tanto por parte de pequeños productores como de estudiantes de las escuelas del Alto Valle que visitan el lugar, así como de la sociedad en su conjunto.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1314/2025

FUNDAMENTOS

La realización de encuentros científicos y académicos especializados en salud constituye una herramienta indispensable para mejorar la calidad de vida de la población. En la actualidad, las enfermedades respiratorias crónicas y el cáncer de pulmón presentan un fuerte impacto en la región patagónica, no solo por sus consecuencias en la salud de las personas, sino también por los desafíos que generan en la planificación sanitaria y en la organización de los sistemas de atención.

Asimismo, la salud respiratoria adquiere una dimensión estratégica en la Patagonia, donde la formación y actualización de los equipos de salud no solo permite mejorar la atención clínica individual, sino también diseñar políticas públicas más efectivas para reducir los riesgos y mitigar los determinantes sociales y ambientales de la salud.

De igual forma, la incorporación de talleres prácticos y la participación de especialistas de renombre nacional e internacional en estas Jornadas, representan una oportunidad concreta de fortalecer la capacidad instalada en hospitales y centros de atención primaria de la región. Este tipo de instancias contribuye a que la comunidad acceda a diagnósticos más tempranos, tratamientos más adecuados y un abordaje integral de las enfermedades respiratorias, consolidando así el derecho a la salud y la equidad territorial en la provincia de Río Negro.

En este marco, las XXIV Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria y las III Jornadas de Detección Temprana del Cáncer de Pulmón, a desarrollarse los días 17 y 18 de octubre de 2025 en el Aula Magna del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, se constituyen en un espacio de referencia para el intercambio de experiencias, la actualización de conocimientos y la construcción de estrategias conjuntas entre profesionales de la salud.

El evento contará con la participación de reconocidos especialistas de distintas disciplinas —neumonología, oncología, cirugía torácica, kinesiología y rehabilitación respiratoria— quienes aportarán su conocimiento en mesas de debate, simposios y talleres prácticos. Entre los disertantes invitados se destacan el Dr. Ignacio Zabert, referente nacional en salud respiratoria, el Dr. Bosio, especialista en hipertensión pulmonar, y la Dra. Rosa Benítez, investigadora de los factores ambientales que inciden en la salud de la Patagonia, Dr Lyons Gustavo, Jefe de cirugía torácica del hospital Británico y los a directores de las jornadas Sergio Benítez , Esteban Carfagna y Matías Lescano.

El cronograma contempla dos jornadas intensivas de trabajo, el cual incluye:

VIERNES 17 DE OCTUBRE 2025

08:00 – 08:30 | Acreditaciones

08:30 | Bienvenida – Dr. Sergio Benítez y Dr. Esteban Carfagna

Bloque 1 – Cáncer de pulmón

09:05 | EPOC y cáncer de pulmón – Disertante: S. Fernández / Discuten: G. Zabert, H. Hommans

09:30 | Detección temprana del cáncer de pulmón – Disertante: Dr. Lamot / Discuten: Dr. Lyons, Dr. Tortosa

09:30 – 09:45 | Panorama en Patagonia – Disertante: Dr. Benítez / Discuten: Dr. Abouzed, Dra. Argiz

09:45 – 10:00 | Preguntas y discusión

0:00 – 10:45 | Simposio de la Industria

Bloque 2 – Nódulos pulmonares

10:45 – 11:05 | Pequeños nódulos: reduciendo falsos positivos – Disertante: Dr. Lyons / Discuten: Dr. Lescano, Dra. Quadrelli

11:05 – 11:30 | Ateneo multidisciplinario – Disertante: Dr. Lescano Discuten: Dr. Lyons, Dra. Quadrelli, Dr. Benítez

11:30 – 11:45 | Break

Bloque 3 – Cirugía torácica y casos clínicos

11:50 – 12:10 | Cirujano torácico: rol y necesidad – Disertante: Dr. Tcherkansky / Discuten: Lyons, Lescano, Baratta

12:10 – 12:30 | Caso I: Cirugía post quimioinmunoterapia – Disertante: Dr. Lyons / Discuten: Anton Lescano

12:30 – 13:00 | Caso II: Estadificación de mediastino en Patagonia – Disertante: Dr. Lescano / Discuten: Lyons, Tcherkansky, Baratta

13:00 | Preguntas y cierre

13:15 – 14:00 | Simposio de la Industria – Almuerzo de trabajo

Bloque 4 – Investigación y medicina basada en valor

14:00 – 14:15 | Investigación traslacional y transferencia tecnológica – Disertante: Lic. Rapoport / Discute: Dr. Benítez

14:15 – 14:30 | Medicina basada en valor – Disertante: Mg. Argiles / Discuten: Abouzed, Argiz

14:30 – 14:45 | Biomarcadores: discusión

14:45 – 15:00 | Break

Bloque 5 – Enfermedad intersticial

15:00 – 15:30 | Taller: ETC e intersticial – Mesa: Molinari, Bustamante, Ginetti

15:30 – 15:40 | Discusión

15:40 – 16:10 | Taller: Enfermedad intersticial fibrosante progresiva – Mesa: Molinari, Bustamante, C. Torres

16:10 – 16:30 | Preguntas y discusión

16:30 – 16:45 | Break

Bloque 6 – Hipertensión pulmonar

16:45 – 17:05 | Controversia: detección precoz y tratamiento en intersticiales y ETC – Disertante: Dr. Bosio / Discuten: Ciruzzi, Ginetti

17:10 – 17:30 | Novedades del 7° Simposio Mundial – Bosio, Ciruzzi, Ginetti

17:45 | Reunión Región Patagonia – AAMR

SÁBADO 18 DE OCTUBRE 2025

09:00 – 09:20 | Factores ambientales y basurales en Patagonia – Dra. Benítez Rosa

09:20 – 09:40 | Volcanes y ceniza: investigación y conclusiones – Dr. Zabert Ignacio

09:40 – 10:00 | Espirometría: niños, adultos y altura – Dr. Alejandro Picone

10:00 – 10:20 | Asma en Patagonia: nueva evidencia

10:20 – 11:45 | Simposio de la Industria

11:45 – 12:00 | Break

12:00 – 12:30 | Taller: Apneas obstructivas del sueño – Dr. Picone

12:30 – 12:45 | Discusión

Taller Sincrónico – Ventilación No Invasiva y Rehabilitación Respiratoria

Objetivos: uso de interfases y equipos en domicilio, parametrización práctica y rol de la rehabilitación.

- Estación 1: Máscaras e interfases (adaptación, sellado, fugas, lesiones cutáneas).
- Estación 2: Parametrización básica (CPAP/BiPAP, ajustes iniciales, caso práctico AOS).
- Estación 3: Parametrización avanzada y soporte vital (modos avanzados, alarmas, oxigenoterapia, caso práctico neuromuscular/EPOC).

Proyecto de talleres:

1. Máscaras e interfases en ventilación domiciliaria.
2. Parametrización básica y equipos de baja complejidad.
3. Parametrización avanzada y equipos de soporte vital.

La trascendencia de estas jornadas radica en su capacidad de vincular la investigación académica con la práctica clínica, fortaleciendo la prevención, el diagnóstico temprano y la atención de enfermedades respiratorias en un territorio con características ambientales particulares como la Patagonia.
Por ello, corresponde declarar de interés provincial, científico y sanitario la realización de estas Jornadas, en reconocimiento a su aporte a la salud pública, la actualización profesional y la mejora continua de la calidad de vida de las comunidades patagónicas.
Por ello:

Autores: Carlos Valeri.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, científico y sanitario las XXIV Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria y las III Jornadas de Detección Temprana del Cáncer de Pulmón, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su aporte a la investigación, prevención y tratamiento de las enfermedades respiratorias.

Artículo 2°.- De forma.

Aprobado 02/10/2025

--------o0o--------

Expediente número 1315/2025

FUNDAMENTOS

A 30 años de su primera edición, la comunidad educativa de Bariloche, impulsada por iniciativa del histórico Colegio Integral Vuriloche será escenario de una nueva FERIA DEL LIBRO DE AUTORES y AUTORAS INFANTILES Y JUVENILES que este año se desarrollará en las instalaciones de dicho colegio y bajo la temática “La identidad: crecimiento y transformación”

La expresión en libertad y el estímulo de la creatividad forman parte de la pedagogía de esta institución que hoy alberga aproximadamente a 180 familias de distintos puntos de la ciudad y que tiene un proyecto formativo que pregona la totalidad de la formación de sus estudiantes integrando sus aristas, aspectos y funciones también desde la heterogeneidad y la interacción social como constructores de conocimiento y valores, en esta institución se forma a cada persona para un un mundo dinámico, cambiante y en fuerte proceso de deshumanización que requiere encontrar soluciones nuevas a problemas diferentes.

El proyecto en cuestión, que se realiza bianualmente en la institución, pone sobre la mesa todas las herramientas y principios pedagógicos nombrados anteriormente, tanto niños y niñas como adolescentes participan de este encuentro poniendo como primer desafío encontrarse a uno/a mismo/a en un proceso creativo donde cada quien construye su camino con el acompañamiento de docentes y con las experiencias de sus compañeros/as. Por otro lado, la feria del libro se nutre con la presencia de otras instituciones educativas invitadas que forman parte de las actividades. Este año participará: Escuela Nº 187, Colegio San Patricio, Escuela Colonia Suiza, Colegio Fasta y Colegio Don Bosco.

Las actividades que se desarrollarán serán de orden musical, sensorial y literarias; acompañadas de muestras y talleres con actividades: la construcción de un mural colectivo, exposición de libros escritos por chicos y chicas de nivel inicial, primario y secundario y talleres de lectura y escritura para todas las edades.

Esta feria del libro, donde los/as protagonistas son los/as jóvenes estudiantes de las instituciones educativas, abre un nuevo paradigma y propone una mirada sobre el mundo en el que vivimos, la búsqueda del crecimiento y la transformación en clave colectiva; para ubicarlos como pilares fundamentales para el desarrollo personal.

Por ello:

Autora: Ana MARKS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la Feria del Libro de autores y autoras infantiles y juveniles "La identidad: crecimiento y transformación" realizada por el Colegio Integral Vuriloche. A desarrollarse el día 31 de Octubre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

--------o0o--------

Expediente número 1316/2025

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 697/2025, que autoriza la realización de dos ejercicios combinados denominados "SOLIDARIDAD" y "TRIDENTE", disponiendo la entrada en territorio argentino y la permanencia de personal y medios militares de países extranjeros, incluyendo fuerzas de los Estados Unidos, en las bases navales de Mar del Plata, Ushuaia y Puerto Belgrano.

Según el propio DNU, el ejercicio "TRIDENTE" (programado entre el 20 de octubre y el 15 de noviembre de 2025) prevé operaciones navales conjuntas, actividades de asistencia humanitaria y adiestramiento para "mejorar la interoperabilidad" y una supuesta "integración doctrinal" entre las fuerzas. El Ejecutivo intenta justificar la medida en una presunta "urgencia" por fechas ya fijadas para los ejercicios.

El DNU habilita expresamente el ingreso de efectivos de fuerzas de operaciones especiales navales estadounidenses (NSW), junto con medios y personal adicional involucrado en las maniobras, y contempla desplazamientos en convoy, inmunidad operativa durante su estadía y gastos operativos afrontados con partidas del Ministerio de Defensa, estimados en decenas de millones de pesos.

La Constitución Nacional establece de forma clara y categórica, en su artículo 75 inciso 28, que es atribución exclusiva del Congreso "autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él". El ingreso y la permanencia de fuerzas de otro Estado en suelo argentino son decisiones de extrema sensibilidad institucional que atañen a la soberanía nacional y, por tanto, requieren deliberación y autorización parlamentaria.

La utilización de un DNU para habilitar la presencia de tropas extranjeras en nuestro país constituye una usurpación de facultades exclusivas del Congreso de la Nación y un antecedente institucional de extrema gravedad. Si el Ejecutivo puede, por simple invocación de urgencia, disponer la entrada de fuerzas extranjeras, se vacía de contenido la garantía constitucional que protege la soberanía nacional y la división de poderes. Se trata de un gesto autoritario, que concentra facultades y que atenta contra la democracia.

Peor aún, esta autorización se da en un contexto político y financiero en el cual el Gobierno nacional viene buscando respaldo externo y alineamientos con organismos y sectores, vinculados a los Estados Unidos, frente al descalabro económico y social generado por el propio programa de ajuste y represión libertario. Ese marco convierte la medida en algo más que un "ejercicio" militar, abre la posibilidad de compromisos estratégicos que subordinan la autonomía nacional a intereses ajenos al pueblo argentino.

En términos geopolíticos tampoco resulta una casualidad La instalación de fuerzas militares de los Estados Unidos en bases argentinas, se inscribe en una estrategia de reposicionamiento norteamericano en la región, vinculada al control de recursos naturales estratégicos como el litio, el agua dulce y la plataforma marítima. Aceptar esa presencia, avallasando al Congreso de la Nación, implica resignar soberanía y subordinar los intereses nacionales a la lógica de alineamientos externos que históricamente han perjudicado a nuestra patria.

No podemos permanecer impávidos frente a este atropello que debe ser denunciado y repudiado con firmeza. La Argentina es y será siempre libre, soberana y democrática, a pesar del disgusto de quienes, con vocación de colonia, se supeditan a los intereses de las potencias extrajeras. Ningún decreto autoritario puede arrogarse la facultad de entregar la soberanía ni de desconocer el mandato constitucional.

Por ello;

Autora: Ayelén Spósito
Acompañantes: José Luis Berros, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la decisión adoptada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia nº 697/2025, firmado por el Presidente de la Nación Javier Milei, por el que autoriza el ingreso de

tropas estadounidenses al territorio nacional y considerarse una medida arbitraria, inconstitucional y profundamente lesiva para la soberanía de la República Argentina, al desconocer la división de poderes y vulnerar lo establecido en la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1317/2025

FUNDAMENTOS

Los Juegos Culturales Evita constituyen una política pública que fomenta la inclusión y la integración social a través del arte y la cultura, promoviendo valores como la solidaridad, el trabajo colectivo y el respeto. En este marco, se brindan espacios de participación abierta para jóvenes y adultos de todo el país, favoreciendo el intercambio de experiencias y la construcción de identidades personales y culturales.

Su origen se remonta a la primera presidencia del General Juan Domingo Perón, a través de la Fundación Eva Perón e impulsados por el Dr. Ramón Carrillo, quien concibió estos juegos como un programa de salud e inclusión. La propuesta, inicialmente destinada a reunir a miles de niños y niñas para actividades deportivas y controles médicos, trascendió rápidamente su matriz sanitaria para transformarse en un fenómeno cultural y social que aún hoy late en la memoria colectiva de millones de argentinos.

El golpe de Estado de 1955 intentó borrar esta experiencia de la memoria popular, pero lo que se graba en el corazón no se olvida. Así fue que los Juegos Evita volvieron a realizarse entre 1973 y 1975, con el plus histórico de contar como participante a Diego Armando Maradona, quien allí obtuvo su primera vuelta olímpica a nivel nacional. En 2008, gracias a la ley nacional N° 26462, los Juegos recobraron plena vigencia, asegurando su continuidad como política pública. Esta historia no debemos olvidarla, porque es la que brinda la posibilidad de que jóvenes como Anahir Lincopán Carús, proveniente de uno de los parajes más recónditos de nuestra provincia, tengan la oportunidad de desarrollarse deportivamente y convertirse en las nuevas semillas de un Diego, orgullo de nuestro pueblo. Apostamos al deporte y la cultura de los pibes y pibas de cada rincón del país, como herramienta de igualdad y crecimiento colectivo.

En palabras de Víctor Santa María, el deporte —y, por extensión, el arte y la cultura— fueron concebidos como herramientas políticas fundamentales en la construcción de un país más justo e inclusivo. Los clubes, escuelas, organizaciones sociales e instituciones que participan en los Juegos Evita cumplen ese rol de “Escuelas de Vida”, contribuyendo a la formación integral de la juventud.

Es en este marco que se celebra y reconoce la participación de Anahir Lincopán Carús, una joven de 15 años del pueblo de Mencué, quien ha sido seleccionada para acompañar el equipo de futsal de la localidad de Comallo, quienes fueron seleccionados para los Juegos Nacionales Evita que se desarrollan en la ciudad de Mar del Plata del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2025.

En palabras del Comsionado de Fomento de Mencué Carlos Vertíz “*lleva el deporte y el nombre de nuestro querido Mencué a lo más alto, gracias Anahir*”. Su participación constituye un orgullo no solo para su pueblo de origen, sino también para toda la provincia. En ella se sintetiza el verdadero espíritu de los Juegos Evita: el derecho a soñar, crecer y trascender, aun viniendo de los rincones más alejados del mapa.

Por ello, reconocerla es también reconocer la fuerza de la historia, que vuelve una y otra vez para recordarnos que el deporte y la cultura son puentes hacia un futuro más justo e inclusivo.

Por ello;

Autor: Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su reconocimiento a la joven Anahir Lincopán Carús, de la localidad de Mencué, por la selección y participación en los Juegos Nacionales Evita que se desarrollan en la ciudad de Mar del Plata desde el 29 de septiembre al 4 de octubre de 2025.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1318/2025

FUNDAMENTOS

El Comando Unificado Regional de Manejo del Fuego es un acuerdo histórico y una estructura de cooperación que han conformado las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

En Río Negro, la coordinación de Recursos y Acciones permite articular esfuerzos con las provincias vecinas para la prevención, detección temprana y combate de incendios forestales, especialmente en la zona de la cordillera. Se establece un sistema coordinado de medios aéreos (como aviones observadores y avionetas hidrantes), equipamiento (como camiones cisterna y drones), y más de 600 brigadistas disponibles en conjunto para movilizarse donde se los necesite, sin importar la frontera provincial.

La provincia, a través de su Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), podrá contar con el apoyo y los recursos de las otras provincias cuando la magnitud de un incendio exceda su capacidad de respuesta local.

Esto implica la puesta en común de recursos como brigadistas capacitados, previendo incorporar 50 nuevos combatientes y reforzar el plantel en la cordillera con otros 100 provenientes de bases como Bariloche, El Bolsón y General Conesa. En lo que respecta a equipamiento, cámaras de detección (como las desarrolladas por INVAP), drones para monitoreo aéreo, camiones cisterna y un avión observador con tecnología infrarroja.

El objetivo es anticiparse a emergencias y coordinar las estrategias antes de las temporadas de riesgo, basándose en la experiencia de siniestros pasados que afectaron miles de hectáreas.

Se podrá definir procedimientos claros para la cooperación cuando un incendio supera la capacidad de respuesta de una sola provincia, asegurando una asistencia inmediata.

Esto demuestra la voluntad de las provincias de trabajar de manera coordinada, entendiendo que el fuego no respeta límites administrativos y que la cooperación plena es esencial para proteger el ecosistema y a las comunidades de la Patagonia.

En resumen, es un mecanismo interprovincial de colaboración creado para optimizar el manejo del fuego y brindar una respuesta más robusta y coordinada a los incendios forestales en la región patagónica.

Por ello:

Autor: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento por la conformación del Comando Unificado Regional de Manejo del Fuego, que permitirá coordinar recursos y acciones para prevenir incendios forestales, mediante el convenio histórico firmado por las provincias de Río Negro, Neuquén Y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1319/2025

FUNDAMENTOS

En este contexto provincial, en el que hay un indudable aumento de la demanda de justiciables y en un contexto de razonabilidad, austeridad y reordenamiento de cuestiones impositivas, es necesario revisar los conceptos tributarios que un ciudadano paga para acudir al servicio de justicia.

En ese sentido, cada expediente que se inicia en la justicia rionegrina, debe inexorablemente abonar una tasa de justicia y sellado de actuación, pero además, debe pagar un monto variable al Colegio de Abogados de su circunscripción judicial y los letrados que patrocinan, deben abonar un bono ley denominado así desde hace más de 30 años en nuestra legislación.

Ambos conceptos, sin justificación alguna más que la recaudatoria por parte del organismo colegiado.

Por un lado, la Ley 2897, que dispone del bono ley en los siguientes términos: “Artículo 8º.- El importe de la tasa referida será de dos pesos ($ 2) y será abonado por cada profesional matriculado en la primera intervención, cualquiera sea su carácter, que tenga en los juicios de todos los fueros en los que participe. Dicho importe no integrará las costas judiciales, razón por la cual su pago no podrá ser exigido a las partes intervinientes en un proceso”.

Dicho aporte, no tiene otra razón de ser que la recaudación tributaria hacia los abogados que litigan en los procesos judiciales. Actualmente dicho importe es de aproximadamente $19.605,30.

Por otro lado, la contribución, también a los Colegios de Abogados, se refiere a otro aporte que recibe en la apertura del expediente judicial y está consagrado en la ley 5731, en estos términos: “Artículo 135º.- Constitución y recursos. En cada Circunscripción Judicial se constituye un Colegio de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras integrado por profesionales de tales títulos, que tiene por sede la ciudad de asiento de la misma. El Colegio es representante legal de las abogadas/os y procuradoras/es, y tiene las facultades establecidas por la Constitución, leyes vigentes, por la presente y por lo que establezcan los estatutos respectivos. Los Colegios de Abogadas/os integran sus recursos con una contribución obligatoria del dos por mil (2‰) sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que se inicie en su respectiva Circunscripción. La contribución mencionada en el párrafo anterior se hace efectiva en una cuenta especial a nombre del Colegio de Abogados/as y rigen a su respecto las mismas normas que las previstas en el Código Fiscal para el pago del Impuesto de Justicia. La contribución mínima para

cada juicio es el valor de un décimo de Jus. El mismo importe debe depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado"

Actualmente, dicho importe varia por ser un cálculo matemático y sujeto al monto del litigio, pero el mismo no es inferior a $6.535,10. Mismo importe que recibe el gremio SITRAJUR por fuera del Formulario 332.

Por estos fundamentos, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Autores: Santiago Ibarrolaza y Patricia Mc Kidd

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derogase el artículo 8º de la ley G nº 2897.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 135 de la ley nº 5731, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 135.- Constitución. En cada Circunscripción Judicial se constituye un Colegio de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras integrado por profesionales de tales títulos, que tiene por sede la ciudad de asiento de la misma. El Colegio es representante legal de las abogadas/os y procuradoras/es, y tiene las facultades establecidas por la Constitución, leyes vigentes, por la presente y por lo que establezcan los estatutos respectivos".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1320/2025

FUNDAMENTOS

Por medio del decreto Nacional 1261/2004 el Estado Nacional reasumió la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional; quien como titular de los bienes muebles e inmuebles de origen ferroviario, debe asegurar su buen uso y destino de manera tal de optimizar su aprovechamiento.

En función de ello, el gobierno de Río Negro dictó el decreto provincial 231/08, por el cual la Provincia restituyó al Estado Nacional el sector de la Línea Ferroviaria General Roca, comprendida entre las localidades de Río Colorado y Cipolletti, a fin de que, se restablezca el servicio ferroviario de pasajeros entre las localidades de Chichinales, en la Provincia de Río Negro, y Senillosa, en la Provincia del Neuquén.

Que a la fecha, la Nación no ha cumplido con el objeto que motivó el decreto 231/08. La inacción del Estado Nacional respecto de aquel compromiso ha implicado un grave perjuicio para la provincia y para las comunidades que integran el corredor ferroviario desde Río Colorado hasta Cipolletti. En efecto, la restitución vació de herramientas a la Provincia de Río Negro para avanzar en políticas de recuperación del transporte ferroviario de pasajeros y de cargas que resultan esenciales para el desarrollo económico, social y productivo de nuestra región.

Por los motivos expuestos, resulta prioritario recuperar la potestad provincial sobre dichas vías a fin de impulsar proyectos de reactivación ferroviaria que permitan volver a conectar a nuestras localidades, garantizando un medio de transporte accesible, seguro y sustentable. El tren es parte de nuestra identidad y de nuestra historia, y constituye un derecho de los pueblos que no puede seguir siendo postergado.

Por ello, solicitamos el acompañamiento para sancionar el presente proyecto en procura de la derogación del Decreto Nº 231/08, a fin de que se reestablezca la plena capacidad de la provincia para decidir sobre el uso de sus vías férreas.

Por ello;

Autores: Luciano Delgado Sempé y Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Deroga el Decreto Provincial nº 231/08, mediante el cual la Provincia de Río Negro restituyó a la Nación el uso de las vías férreas dentro de su territorio. para la ejecución de un proyecto que no se concretó.

Artículo 2º.- Retrotraer la plena potestad de la Provincia de Río Negro sobre el uso y goce de las vías férreas ubicadas en su territorio, desde la localidad de Río Colorado hasta la ciudad de Cipolletti, a fin de destinarlas prioritariamente al servicio de transporte público de pasajeros y de cargas de carácter provincial.

Artículo 3º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes ante los organismos nacionales competentes para la regularización administrativa de la titularidad, uso y control de las vías ferroviarias.

Artículo 4º.- Se invita a aquellos municipios que tengan ramales ferroviarios, a coordinar acciones con el Poder Ejecutivo Provincial para la preservación, mantenimiento y puesta en valor de las vías, estaciones y predios adyacentes.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1321/2025

FUNDAMENTOS

La falta de escolaridad en mujeres adultas constituye uno de los principales factores que perpetúan la pobreza y la desigualdad estructural en el mundo del subdesarrollo en general y en nuestro país en particular.

El siguiente Proyecto de Ley tiene por objeto principal a creación de un programa destinado garantizar la alfabetización, la terminalidad educativa y la capacitación laboral de mujeres adultas, con prioridad en aquellas jefas de hogar monoparentales en situación de vulnerabilidad.

Estudios de la EPH-INDEC 2023 indican que aproximadamente un 6 % de las mujeres adultas a nivel nacional no completó la primaria y un 38 % no alcanzó la secundaria obligatoria. Si hiciéramos el rápido ejercicio de proyectar esta proporción a la población femenina adulta de Río Negro, se puede estimar que hay entre 5000 y 15000 mujeres que, a esa fecha, no lograron la terminalidad educativa obligatoria. Debemos sumarle que se trata de la población particularmente concentrada en los hogares más vulnerables. Lamentablemente, este fenómeno -lejos de retroceder- avanza en su consolidación, en virtud de lo cual los números siempre aparecen atrasados respecto a la realidad que nos atraviesa.

Este fenómeno no puede entenderse aislado de la organización social del cuidado. Las mujeres dedican en promedio tres horas más por día que los varones a tareas de cuidado no remunerado (INDEC, 2022). La sobrecarga explica gran parte de la deserción escolar femenina en la adultez: al asumir la jefatura de hogar y el sustento de sus hijas e hijos, muchas mujeres deben relegar sus estudios para priorizar el trabajo informal y las tareas de cuidado.

En los hogares monoparentales —que en un 85% están encabezados por mujeres (INDEC, 2022) — la tensión entre estudiar, trabajar y cuidar se vuelve insostenible. La maternidad temprana y la falta de redes institucionales de cuidado aumentan la vulnerabilidad y llevan a que miles de mujeres abandonen su formación educativa.

Algunos datos que nos muestran la gravedad actual, reflejan que:

- Las mujeres jefas de hogar sin secundaria completa tienen una tasa de pobreza que supera en 15 puntos porcentuales la media provincial;
- El ingreso medio de las asalariadas sin descuento jubilatorio es apenas el 70% del de los varones en igual condición;
- Cada año adicional de escolaridad de una mujer reduce un 10% la probabilidad de que sus hijos caigan en la pobreza (CEPAL, 2021).

La feminización de la pobreza —concepto que describe la sobrerrepresentación de las mujeres entre la población pobre— es evidente en Río Negro y en toda América Latina. Según la CEPAL (2022), el 38% de los hogares en la región encabezados por mujeres se encuentra bajo la línea de pobreza, frente al 26% de los encabezados por varones. En Argentina, los datos de INDEC (2023) confirman esta tendencia: las mujeres jefas de hogar registran una tasa de pobreza 10 puntos porcentuales más alta que la de los varones. En Río Negro, la Dirección de Estadística y Censos (2023) constató que los hogares monoparentales femeninos son los de mayor vulnerabilidad estructural.

Así entonces, la falta de escolaridad se convierte en un círculo vicioso de pobreza: sin terminalidad educativa, las mujeres no acceden a empleos de calidad, permanecen en la informalidad y transmiten esa vulnerabilidad a sus hijos e hijas.

En función de ello, la alfabetización de mujeres adultas debe constituir una política educativa contra la pobreza estructural, contra la exclusión social y a favor del desarrollo económico provincial.

Es importante destacar algunas experiencias comparadas que ilustran estas deficiones:

- En España, los planes de alfabetización que incluyen servicios de cuidado duplicaron la permanencia de madres jóvenes en el sistema educativo;

- En Uruguay, el programa “Yo sí puedo” logró un 97% de alfabetización en mujeres rurales, reduciendo drásticamente la dependencia de transferencias sociales;

- En Neuquén, el programa “Volver a la Escuela” permitió que más de 1.500 mujeres adultas retomaran sus estudios en apenas dos años.

Estamos entonces frente a una propuesta que requiere de una clara decisión de Políticas Públicas orientadas mas que a algún costo económico que las impida. El programa propuesto a continuación no requiere nuevas instituciones, y se apoya en: Escuelas nocturnas y de adultos ya existentes, Centros Comunitarios Municipales y Jardines maternales provinciales y municipales.

El costo incremental se limita a becas de estímulo y coordinación de horarios, perfectamente absorbibles dentro del presupuesto educativo vigente, con posibilidad de financiamiento internacional a través de los ODS ONU 4 (Educación de calidad) y ODS ONU 5 (Igualdad de género).

Invertir en alfabetización femenina es invertir en el futuro de la provincia: cada mujer que completa su educación no solo gana autonomía, sino que mejora las condiciones de vida de su hogar, potencia el desarrollo de sus hijos e hijas y fortalece la economía local. Se trata de una política transformadora, sostenible y justa.

Por ello:

Autores: Lorena María Matilde MATZEN, Gabriela Alejandra PICOTTI, Roberta SCAVO, María Celia CÉVOLI, Elba Yolanda MANSILLA, Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial “Todas Alfabetizadas RN”, destinado a garantizar la alfabetización, la terminalidad educativa y la capacitación laboral de mujeres adultas, con prioridad en aquellas jefas de hogar monoparentales en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Son objetivos del Programa:

a) Asegurar la finalización de la educación primaria y secundaria obligatoria.

b) Desarrollar capacitación técnico-profesional orientada a empleos formales y de calidad.

c) Articular con políticas de cuidado infantil y de personas dependientes para garantizar la permanencia en la educación.

d) Incluir la Educación Sexual Integral en todos los trayectos educativos.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos será la autoridad de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios que adhieran al Programa.

Artículo 4°.- Créase el Fondo Provincial Todas Alfabetizadas RN, destinado a:

a) Becas de estudio y de apoyo al cuidado infantil, cuyo valor será resuelto por la reglamentación.

b) Apertura de secciones especiales en escuelas nocturnas y de adultos, destinadas específicamente a mujeres jefas de hogar, con modalidades flexibles de horario y acompañamiento pedagógico y de cuidado infantil.

c) Convenios con municipios y organizaciones sociales para dictado de cursos y apoyo educativo.

Artículo 5°.- Los Centros de Cuidado Infantil Provinciales y Municipales deberán articular con el Programa, garantizando cupos para hijas e hijos de las beneficiarias del programa creado en la presente.

Artículo 6.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1322/2025

FUNDAMENTOS

De acuerdo a Estadísticas del Observatorio Global del Cáncer (base de datos de cáncer de la OMS), en Argentina se detectan anualmente 133.420 nuevos casos de cáncer, con más de 70.000 fallecimientos. En ese contexto, los tipos de cáncer más comunes (representando casi el 40% de los diagnósticos) son el de mama (16,2%), colorrectal (11,9%) y pulmón (9,8%).

El riesgo de morir por cáncer antes de cumplir 75 años es del 13% en hombres y del 9,4% en mujeres.

Estos datos colocan a la Argentina en un rango de incidencia media-alta a nivel mundial, situando al país en el quinto lugar de América Latina en términos de incidencia. También evidencian la necesidad urgente de adoptar un enfoque integral centrado en el paciente, para abordar el cáncer de manera más eficiente y equitativa en todo el territorio nacional. Su crecimiento y estudio requiere de una mirada atenta y disparadora de políticas públicas que lo atiendan acabadamente.

El informe «Vivir con Cáncer en Argentina», presentado por Bristol Myers Squibb en colaboración con la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC), aborda los principales desafíos que enfrentan los pacientes oncológicos en el país. A través de este documento se visibilizan no solo las dificultades en el acceso a tratamientos y la falta de recursos para el diagnóstico temprano, sino también la importancia del apoyo emocional y psicológico para los pacientes y sus familias.

Cada diagnóstico de cáncer es un proceso que trasciende lo biológico, impactando profundamente en la vida de los afectados. Su estudio refleja la necesidad del abordaje integral que considere no solo los aspectos médicos, sino también el bienestar emocional y social de las personas.

Los tratamientos oncológicos primarios necesarios, tales como la quimitoterapia, la cirugía y la radioterapia pueden desencadenar efectos secundarios tales como xerosis, dermatosis, eritemas, paroniquias, hiperpigmentación, tricomegalia, hipertricosis e hipersensibilidad en la piel; problemas circulatorios, entumecimiento y hormigueos en manos y pies, finfedema; alopecia y efluvio.

Estamos entonces frente a una situación que establece que, si bien se desarrollan políticas de salud pública que tienden a la prevención del cáncer en general, es necesario atender también la comorbilidad derivada del mismo en base a la recuperación del bienestar y calidad de vida ligado a la estética del paciente, íntimamente relacionada con su recuperación psicológica e integral.

El cáncer es una enfermedad que representa una carga importante para cualquier persona; todos los esfuerzos se enfocan en combatir la enfermedad. Además, los tratamientos contra esta enfermedad suelen ser muy agresivos para el cuerpo. Por ejemplo, la quimioterapia no sólo ataca a las células cancerígenas, sino que también ataca a otras células sanas como las de la piel.

A pesar de la enfermedad y los efectos secundarios que podrían causar algunos tratamientos, está resuelto por la academia de medicina que resulta fundamental conservar la confianza en uno mismo. Por eso, mantener una rutina de cuidados de la piel en una persona con cáncer es importante. Lo podemos llamar de diferentes maneras: oncoestética, oncobelleza o simplemente tratamientos estéticos para personas con cáncer. En cualquier caso, verse y sentirse bien mejora la calidad de vida.

Para ello existe la figura del especialista en estética post-traumática y reparadora, cuyo trabajo consiste en ayudar a los pacientes a trabajar en su "autoestima", con el fin que vuelvan a hacerse dueños de su imagen corporal. Entre otras, una de las actividades que se organizan consisten en talleres para conocer más sobre los productos cosméticos para personas con cáncer y brindar otras recomendaciones para el cuidado de la piel. También se intenta responder a interrogantes y dudas a los pacientes, y se los apoya durante el proceso.

La estética oncológica es una disciplina especializada, enfocada en el cuidado de la piel, la imagen personal y el bienestar emocional de los pacientes que estén pasando por tratamientos oncológicos, tanto durante como después del tratamiento. Se presenta como una herramienta para detener el impacto físico y psicológico que esta enfermedad causa en los pacientes.

La importancia de la estética oncológica radica en facilitar una serie de pautas básicas y muy sencillas que deberán incorporar en su cotidianidad los pacientes oncológicos. Síntomas como la resequedad, erupciones, manchas en la piel, entre otros, pueden aparecer. Y es en este preciso momento donde la transmisión de información resulta útil para el paciente.

En resúmen, podemos decir que la estética oncológica tiene entre sus beneficios que: a) Aumenta la autoestima y la confianza: Verse bien puede hacer que los pacientes con cáncer se sientan más seguros y positivos, lo cual les ayuda a enfrentar el tratamiento con más motivación y a manejar mejor las emociones difíciles. b) Reduce el estrés y la ansiedad: El cuidado personal puede ser relajante y agradable, ayudando a enfocarse mejor en su recuperación. c) Facilita la reintegración social: Sentirse bien con su apariencia puede hacer que las personas con cáncer se sientan más cómodos en situaciones sociales y les ayude a relacionarse con otros, evitando sentimientos de aislamiento. d) Mejora la calidad de vida: Todos estos beneficios contribuyen a que los pacientes con cáncer se sientan mejor tanto física como emocionalmente, permitiéndoles disfrutar más de la vida y enfrentar la enfermedad con mayor fortaleza.

Entre los aspectos mas visibles, la caída del cabello y las extirpaciones mamarias son de las consecuencias más comunes por las que los pacientes acuden a tratamiento de oncoestética. Es normal, pues luego de superar la enfermedad, los pacientes buscan recobrar su imagen acudiendo a estos centros de tratamientos.

En ese contexto, los tratamientos más comunes son: 1. Micropigmentación de areola y pezón: luego de la extirpación de senos como paso principal para combatir de manera efectiva el cáncer de mamas, la reconstrucción mamaria se convierte en uno de los tratamientos más demandados. Esta técnica ha influido de manera positiva en las mujeres, ya que les regresa su seguridad sexual, allanando el camino para recobrar su plenitud en todos los sentidos. 2. Micropigmentación de las cejas: Este tratamiento se recomienda hacer al momento de conocer el resultado positivo sobre la existencia del cáncer. En esta etapa es necesario copiar el estado de la ceja sana, tanto su volumen, color y forma natural. Esto ayudará que cuando comiencen las terapias y se consuma la caída del cabello, se mantenga el aspecto cotidiano de las cejas y no se vea alterado con un antes y un después. 3. Micropigmentación de ojos: Las pestañas también sufren los embates de las sesiones de radioterapia y quimioterapia cayéndose de igual forma. 4.

Recuperación del cabello: El paso del tiempo y diversos trastornos de salud pueden hacer que el cabello se debilite y caiga. Los microinjertos de cabello o trasplantes capilares son uno de los métodos más adecuados.

Ante esta realidad sanitaria proponemos la creación del Programa de Atención al Tratamiento Oncoestético para pacientes bajo tratamiento oncológico en el ámbito de la provincia de Río Negro. El mismo asistirá a las personas que transitan la enfermedad desde su inicio entendiendo al cáncer como una enfermedad de alto impacto psicofísico integral.

Es importante resaltar que programas como el propuesto ya se implementan en distintas provincias de nuestro país. Citaremos como antecedentes de estrategias en el orden nacional a la vecina provincia de Neuquén, en la que, desde el año 2018 el Hospital Castro Rendón acompaña a través de la estética oncológica. El objetivo principal es asistir al paciente desde el momento que se diagnostica el cáncer, durante y después del tratamiento inicial, proporcionándole bienestar personal que se traduce en mejoras a su salud. En el mismo sentido las provincias de Bs. As., Tucumán, Corrientes y Chaco, desarrollan tareas igualmente vinculadas a la oncoestética que van desde talleres de autoestima hasta tratamientos específicos en la materia.

Planteamos la creación de este Programa de Recuperación Oncoestética en nuestra provincia, ante lo que entendemos como una necesidad en términos de Salud Pública para atender así a quienes se presentan como más vulnerables.

Por ello:

Autoras: Lorena María Matilde MATZEN, Gabriela Alejandra PICOTTI, Roberta SCAVO, María Celia CÉVOLI, Elba Yolanda MANSILLA, Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Protocolo de Reparación Oncoestética para Pacientes con Tratamientos Oncológicos", en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Objeto: El Protocolo creado en el artículo precedente tiene como objeto recuperar la estética integral de pacientes sometidos a tratamientos oncológicos con alteraciones derivadas del mismo.

Artículo 3º.- Principios:

- Gratuidad: El sector público promueve la atención gratuita en todas las intervenciones relacionadas con la recuperación de la estética oncológica comprendidas en la presente ley.

- Accesibilidad: El Estado Provincial implementa el Protocolo de Reparacion oncoestética en su prestación de servicios de salud, priorizando las condiciones de vulnerabilidad económica en sus destinatarios.

Artículo 4°.- Definiciones: A los efectos de la aplicación de la presente ley, se entiende por:

- Alteraciones derivadas de tratamientos oncológicos: Toda manifestación visible en el cuerpo del paciente por causa del tratamiento oncológico primario prescripto por los profesionales de la salud.

- Estética Oncológica: es el procedimiento destinado a recuperar la estética personal de pacientes sometidos a tratamientos oncológicos, a fin de producir un impacto saludable en su proceso de recuperación personal, de integración social y en su calidad de vida.

Artículo 5°.- Objetivos:

a) Asegurar el acceso universal, oportuno y de calidad a pacientes con alteraciones y/o lesiones derivadas de un tratamiento oncológico primario.

b) Fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución con las instituciones que integran el sistema de salud tanto en el sector público como privado, en el marco de la recuperación oncoestética.

c) Optimizar los recursos humanos, físicos y financieros orientados a los pacientes incluidos en el Programa, asesorando a los mismos y su entorno familiar sobre las posibles consecuencias estéticas del tratamiento así como sus posibles procesos de recuperación previstos en el Protocolo.

Artículo 6°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública, o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá:

a) Definir a través de la reglamentación las acciones específicas que se llevarán adelante en el marco de este Protocolo, tales como prótesis mamarias, capilares, micropigmentación y otros procedimientos estéticos reparadores, y las determinaciones presupuestarias a tal efecto.

b) Establecer las condiciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a la presente ley, estableciendo los aspectos técnicos, económicos y administrativos precisos. Asimismo coordinará y articulará con los organismos competentes en la materia;

c) Determinar las acciones necesarias para el acceso oportuno a la consulta del paciente oncológico que será sometido a tratamientos con potencial alteración de su estética integral, en todo lo relativo a la confección y mantenimiento de las prótesis capilares, como también en todo lo vinculado con el cuidado de la imagen relacionada a las repercusiones generadas por los tratamientos oncológicos;

d) Brindar información completa relativa al uso y cuidado adecuado de las prótesis para los pacientes;

e) Coordinar y asistir en lo referente a la distribución de prótesis capilares a los lugares habilitados al efecto;

f) Capacitar al personal de salud pública a los fines de fortalecer el sistema de información del paciente oncológico sobre la existencia del Protocolo de Reparación Oncoestética y sus objetivos;

g) Toda otra acción necesaria que la reglamentación determine para el óptimo funcionamiento del Protocolo.

Artículo 8°.- Financiamiento: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados mediante:

a) La creación de una partida específica en el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública provincial;

b) Aportes que surjan de convenios firmados con el Estado Nacional, Organizaciones públicas y privadas.

c) Programas Nacionales e Internacionales orientados a la temática.

Artículo 9°.- Las obras sociales, prepagas, seguros médicos y prestadores de servicios de la salud en el ámbito de la Provincia de Río Negro podrán incorporar a su nomenclador el “Protocolo de Reparación Estética para Pacientes que fueron sometidos a Tratamientos Oncológicos” como prestación médica.

Artículo 10.- El “Protocolo de Reparación Estética para Pacientes que fueron sometidos a Tratamientos Oncológicos” está orientado a todos los/as habitantes de la provincia de Río Negro. Se garantiza su implementación primaria en los Hospitales Cabecera del Sistema de Salud Pública de la Provincia, debiendo la autoridad de aplicación establecer un cronograma de puesta en marcha. De igual manera se establecerá una adecuada difusión en todos los ámbitos del sistema de salud pública provincial.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1323/2025

Viedma, 3 de octubre de 2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
S/D

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de legisladores provinciales, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley Nº 2216, solicitamos a Ud. tenga a bien

gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Minería, el Departamento Provincial de Aguas (DPA), la Secretaría de Ambiente, Secretaria de la Función Pública, Fiscalia de Estado, Asesoría Letrada y Tribunal de Cuentas— el siguiente PEDIDO DE INFORMES relativo a la explotación minera en la Provincia de Río Negro, con especial referencia a actividades, estructuras societarias, beneficios y controles aplicados sobre Claudio Alberto Cicarelli y Federico Andrés "Fred" Machado, y las empresas vinculadas: "Eco Friendly S.A.", "Gold Sand", "Max Technology SRL", "Southcross Logistics", "L&C Mining S.A.C.", entre otras que se relacionen directa o indirectamente.

Autor: José Luis BERROS
Acompañantes: Ayelén SPÓSITO, Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO, Daniel Rubén BELLOSO, Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA.

PEDIDO DE INFORMES

1.- Detalle todas las concesiones, permisos de cateo, exploración y explotación minera otorgados desde el año 2005 a la fecha a las empresas Eco Friendly S.A., Gold Sand, Max Technology SRL, Southcross Logistics, L&C Mining SAC, y cualquier otra firma vinculada a Claudio Cicarelli o Federico Machado. Indique ubicación, mineral, superficie, estado actual y organismo que dictó el acto administrativo.
2.- Describa los procedimientos de selección aplicados (licitación/concurso/contratación directa), justificaciones de excepción, cuadros comparativos de ofertas y dictámenes de razonabilidad de precios. Informe la composición accionaria, apoderados y beneficiarios finales de las empresas presentados ante el gobierno para la explotación.
3.- Detalle todos los contratos, convenios, subsidios, beneficios fiscales, aportes no reintegrables o asistencia financiera otorgados por el Estado provincial a las empresas citadas en el punto 1. Indique montos, fechas, fundamentos normativos y contraprestaciones exigidas.
4.- Detalle pago de canon minero, regalías, tasas y contribuciones provinciales/municipales de las empresas personas indicadas; adjunte constancias de pago y/o planes de regularización.
5.- Precise los permisos de uso de agua otorgados por el DPA a las empresas mencionadas, indicando caudales autorizados, fuentes de extracción, balances hídricos y controles realizados. Informe si se detectaron excesos o incumplimientos.
6.- Estudios de impacto ambiental: Adjunte los estudios de impacto ambiental presentados por Eco Friendly S.A., Gold Sand, Max Technology SRL y demás firmas vinculadas, así como las resoluciones de aprobación, condicionamientos y planes de cierre de minas para cada uno de las explotaciones autorizadas.
7.- Fiscalización y sanciones: Informe qué inspecciones se realizaron sobre estas empresas, qué irregularidades se detectaron y qué sanciones se aplicaron.
8.- Precise si Claudio Cicarelli reviste la condición de empleado estatal, y si se evaluó la posible incompatibilidad con la Ley de Ética Pública Nº 3550 por su rol como empresario minero. Adjunte declaraciones juradas patrimoniales. En tal caso, si reviste o revistió condición de empleado/funcionario provincial: cargo, dependencia, régimen laboral y fechas. Informe actuaciones por conflicto de intereses e incompatibilidades (deber de abstención, prohibición de interés directo/indirecto), adjuntando dictámenes de "Asesoría Letrada" y sumarios si los hubiera.
9.- Informe sobre la publicación y acceso a la información. Para ello acredite la publicación en Boletín Oficial de todos los actos administrativos relevantes y disponibilidad de copias digitales de expedientes para consulta legislativa. Explique cualquier reserva o confidencialidad aplicada y su fundamento legal.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1324/2025

FUNDAMENTOS

La democracia como sistema republicano se sostiene sobre dos pilares esenciales: la publicidad de los actos de gobierno y la igualdad de acceso a la toma de decisiones públicas. Cuando estos principios se ven debilitados por la opacidad, la discrecionalidad o las relaciones espurias entre funcionarios y actores privados, se erosiona la confianza ciudadana y se abre la puerta a la captura del Estado por intereses particulares.

El lobby o gestión de intereses es una práctica existente en toda democracia moderna: los distintos sectores de la sociedad —empresarios, sindicatos, organizaciones sociales, cámaras o entidades profesionales— tienen derecho a expresar sus posiciones y a intentar influir en las decisiones públicas. Sin embargo, cuando esta actividad se desarrolla sin reglas claras o sea sin un marco jurídico adecuado, sin registros públicos y sin mecanismos de control, se convierte en un terreno fértil para la corrupción, cooptación de voluntades por parte de grupos poderosos, el tráfico de influencias y la desigualdad en el acceso al poder.

Diversos estudios académicos y experiencias internacionales advierten que el lobby no regulado puede transformarse en una “corrupción legalizada”:

1) Se generan relaciones espurias entre funcionarios y grupos de presión, donde las decisiones públicas responden más a intereses privados que al bien común.
2) Se produce un desequilibrio democrático, ya que quienes tienen más recursos económicos o vínculos personales acceden con mayor facilidad a los decisores, en detrimento de la ciudadanía en general.
3) Se fomenta la captura regulatoria, donde organismos públicos terminan actuando como defensores de los intereses de las empresas o corporaciones que deberían controlar.
4) Se debilita la legitimidad institucional porque la ciudadanía percibe que las decisiones se toman en ámbitos cerrados, sin transparencia ni rendición de cuentas.

En países como Canadá, Chile y la Unión Europea, la regulación del lobby ha demostrado que la publicidad de las gestiones de intereses no solo previene la corrupción, sino que también fortalece la calidad de las políticas públicas al permitir que los debates y argumentos se desarrollen a la luz del día y no en la penumbra de los despachos.

En la Argentina, el Decreto Nacional 1172/2003 fue pionero al establecer la obligación de registrar las gestiones de intereses en el Poder Ejecutivo Nacional. Provincias como Mendoza, Jujuy y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya cuentan con leyes específicas que crean registros públicos de lobby o reuniones de gestión de intereses. Río Negro, en cambio, carece de un régimen integral que ordene y transparente estas prácticas aunque obra el antecedente legislativo del proyecto de ley Nº 1253/2010 promovido por la legisladora Magdalena Odarda.

La necesidad de avanzar en esta regulación se vuelve aún más evidente a partir de hechos recientes. Según trascendidos periodísticos, el gobernador Alberto Weretilneck habría mantenido reuniones con el empresario Fred Machado (entre el 15 y 30 de abril de 2019), investigado por la justicia internacional por lavado de dinero del narcotrafico, tras las cuales se habrían otorgado concesiones de arenas silíceas a firmas vinculadas a su primo Claudio Cicarelli (fuente: La Política Online, La Arena, Noticias Río Negro). Dichos beneficios se habrían instrumentado a través de la Secretaría de Energía a cargo, por entonces, de Andrea Confini, hoy candidata a senadora nacional. Este caso ilustra con crudeza los riesgos de la gestión de intereses sin control: vínculos familiares, empresariales y políticos que se entrelazan en decisiones estratégicas para la provincia, sin que la ciudadanía pueda conocer quién se reunió con quién, qué temas se trataron y qué beneficios se derivaron de esas reuniones.

La transparencia en la gestión pública exige que toda interacción entre funcionarios y representantes de intereses particulares sea registrada y publicada. La ausencia de un marco normativo específico en Río Negro ha generado espacios de grises que debilitan la confianza ciudadana y favorecen la captura del Estado por intereses privados.

Por todo ello, el presente proyecto de ley propone institucionalizar un Registro Público de Gestión de Intereses, obligatorio para funcionarios y gestores, transparentando en tiempo real todas las reuniones, audiencias y comunicaciones que busquen influir en decisiones públicas con el fin de prevenir conflictos de interés y relaciones espurias que comprometan la imparcialidad de la administración. En definitiva, se trata de darle transparencia al gobierno provincial, cerrando la puerta a los intereses oscuros y abriendo un camino de control democrático y ética pública.

En otras palabras, resulta necesario que todos los organismos del Estado hagan público y accesible un registro de ingresos a cada dependencia, en formato abierto y de manera periódica, a fin de la opinión publica pueda hacer un efectivo control de las reuniones y visitas que mantienen las y los distintos funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Por ello:

Autor: José Luis Berros
Acompañantes: Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto y creación. Se crea el Régimen de Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, organismos descentralizados, entes autárquicos y empresas públicas. Se rige por los principios de: publicidad y transparencia; igualdad y no discriminación; oralidad e informalidad; gratuidad; participación ciudadana efectiva y fundamentación de las decisiones.

Artículo 2°.- Definición. Se entiende por gestión de intereses toda actividad, comunicación o reunión destinada a influir en decisiones administrativas, regulatorias o de gestión, realizada por personas físicas o jurídicas en representación de intereses propios o de terceros.
No se consideran gestiones de intereses: a) Negociaciones colectivas sindicales; b) Presentaciones administrativas regladas; c) Consultas ciudadanas espontáneas sin finalidad de incidencia específica.

Artículo 3°.- Creación y características del Registro. Se crea el Registro Provincial de Gestión de Intereses, de carácter público, gratuito y digital. Sen dicho Registro se deben inscribir todas las reuniones tanto presenciales como virtuales, audiencias o comunicaciones mantenidas entre funcionarios públicos y representantes de intereses sectoriales, empresariales, sindicales o ciudadanos con excepción de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 2º.
En el Registro se debe consignar: fecha, lugar, participantes, entidad representada, objeto de la gestión y resultado preliminar.

Artículo 4°.- Sujetos obligados. Todos los funcionarios del Poder Ejecutivo con rango de Ministro, Secretario, Subsecretario, Directores, Presidentes de entes y autoridades de empresas públicas son sujetos obligados a registrar las audiencias, tanto presenciales como virtuales.

Artículo 5°.- Accesibilidad. El Registro Provincial de Gestión de Intereses es de acceso libre y gratuito a través de medios digitales oficiales, actualizado en tiempo real y en formato de datos abiertos.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría General de la Gobernación o el organismo que el Poder Ejecutivo determine.

Artículo 7°.- Sanciones. El incumplimiento de la obligación de registrar las audiencias de gestión de intereses da lugar a las sanciones administrativas previstas en la ley L nº 3550 de “Ética Pública e Idoneidad de la Función Publica”.

Artículo 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 9°.- Vigencia. La presente entra en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1325/2025

FUNDAMENTOS

El Centro Ana Frank Argentina se inauguró en 2009 con el objetivo de difundir el legado de Ana Frank, la adolescente judía que fue víctima del genocidio más emblemático en la historia de la humanidad.

En el año 2021 la “Anna frank House” de Amsterdam otorgó al Centro Ana Frank Argentina la responsabilidad de representar en toda América Latina los proyectos que difunden el legado de la joven judía.

La Casa de Ana Frank es una organización independiente encargada de preservar la Casa de Atrás, el lugar donde Ana Frank estuvo escondida durante la Segunda Guerra Mundial y donde escribió su diario. El recuerdo de Ana Frank intenta ser una fuente de inspiración para motivar a todas las personas a reflexionar sobre los peligros del antisemitismo, el racismo y la discriminación, así como la importancia de la libertad, la igualdad de derechos y la democracia.

Con esa temática como eje, entre las actividades, eventos y propuestas que se organizan en el espacio de la Casa de Ana Frank, se lleva adelante cada año un concurso que convoca a estudiantes de entre 13 y 25 años y docentes de todos los niveles de Argentina, a escribir textos literarios vinculados con el legado de Ana Frank, el Holocausto, la última Dictadura Cívico-Militar en Argentina y la convivencia en la diversidad, entre otros temas de la actualidad. Los ganadores del certamen están habilitados a participar del Concurso de Proyectos Educativos "Inclusión social y construcción de la conciencia en la escuela", y a partir de ahí podrán ganarse un viaje a la casa de Ana Frank en Amsterdan.

Este año se llevó a cabo la 17º edición del Concurso Literario “De Ana Frank a nuestros días”. Entre los 48 jóvenes de 15 a 25 años de diferentes provincias del país que participaron, una joven rionegrina llamada Ornella Calvil, nacida en Cipolletti y radicada en Allen, recibió un premio por ser una de las ganadoras del concurso.

Con apenas 16 años de edad, Ornella integró el podio de los mejores autores del certamen literario sobre derechos humanos. Su presentación fue sobre violencia de género, sobre la normalización de una figura de poder y otra sumisa, en un mismo hogar.

Ornella se atrevió a redactar el testimonio verídico de una mujer cercana sobre violencia doméstica, física, verbal y sexual. Su texto refleja ser una adolescente comprometida, con intenciones de apostar al cambio y a un futuro con equidad.

Ornella Calvil vive con su madre y se enorgullece en describir la “doble fortaleza” de una mamá que también cubre el rol de padre. De ella recibió el mensaje de la importancia de defender los derechos de la mujer.

Como siempre le gustó leer y escribir y le ha resultado sencillo expresarse a través de las letras, -aunque nunca había explotado su costado literario- fue su mamá la que la incentivó a participar del concurso literario “Ana Frank” a nivel nacional.

El acto de reconocimiento a los participantes ganadores fue en la legislatura de la ciudad de Buenos Aires el pasado mes de septiembre. De acá en más, su trabajo se publicará junto al de los otros ganadores (unos 50 entre 520 postulantes de trece provincias del país). Los ganadores del concurso estarán habilitados a participar del Concurso de Proyectos Educativos "Inclusión social y construcción de la conciencia en la escuela", y a partir de ahí podrán ganarse un viaje a la casa de Ana Frank en Amsterdam.

Poniendo en valor jóvenes adolescentes de nuestra provincia que se destacan a través de sus trabajos literarios, atreviéndose a participar de certámenes nacionales con temáticas sociales trascendentales, es que proponemos declarar nuestro beneplácito por la distinción alcanzada de la rionegrina Ornella Calvil el pasado mes de septiembre en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la joven escritora de la ciudad de Allen Ornella Calvil, por el premio recibido al ser una de los 48 ganadores del 17º Concurso Literario “De Ana Frank a nuestros Días” organizado por el Centro Ana Frank Argentina, del que participan anualmente jóvenes de entre 15 y 25 años de distintas provincias del país con la temática Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1326/2025

FUNDAMENTOS

La Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro -UNRN- funciona de forma colaborativa con los Ministerios de Salud y de Educación rionegrinos y con YPF. Dicha carrera cuenta con un Hospital Escuela en Allen, equipado con tecnología de punta donde los estudiantes realizan prácticas profesionales durante su formación.

La mencionada colaboración se centra principalmente en la extensión universitaria y en proyectos de responsabilidad social que buscan llevar atención odontológica a comunidades rurales y vulnerables de nuestra provincia, permitiendo a los estudiantes realizar prácticas supervisadas en hospitales públicos y participar en campañas de salud bucal en escuelas, adquiriendo una valiosa experiencia clínica y comunitaria, contribuyendo sobremanera a la salud bucal de la región. Asimismo se realizan jornadas de atención y prevención odontológicas gratuitas para estudiantes que constan de controles bucodentales y entrega de kits de higiene, promoviendo de esta manera el cuidado de su boca desde la niñez a la adolescencia.

Cuentan con móviles equipados como consultorios y así brindan atención en lugares y comunidades muy alejadas donde no hay servicio permanente, garantizando el acceso a la atención bucal, como por ejemplo El Cuy.

El programa “Cuidando comunidades, Protegiendo sonrisas” llevará atención odontológica al Paraje Mamuel Choique ubicado a 70 km de Ingeniero Jacobacci. Contó con un aporte muy importante del gobierno de Río Negro que le fuera entregado a la UNRN. Incluye diagnósticos, tratamientos preventivos y curativos, también talleres educativos y se desarrollará en tres visitas programadas entre octubre y febrero del 2026. El móvil odontológico universitario está equipado con dos consultorios para poder atender a las 70 familias que viven allí.

La implementación de estos programas fomenta en los futuros profesionales tener una visión integral y ética comprometida con las necesidades de la población.

Los fondos nacionales alcanzan para docencia, pero no para sostener extensión ni investigación, por lo tanto, es muy importante el aporte de la provincia, pues permite garantizar que los estudiantes aprendan en escenarios reales y que las comunidades reciban un servicio fundamental.

La UNRN tiene otros convenios con YPF que no son específicamente de odontología, por ejemplo, la creación de una cátedra para el sector petrolero o pasantías de otras carreras, pero su rol en este caso es el de un socio estratégico posibilitando actividades de responsabilidad social en el ámbito de la salud.

La Fundación YPF se suma a esta alianza público-privada aportando fondos y recursos para el desarrollo de estos programas de extensión. Su ayuda es fundamental para así poder llegar a zonas de difícil acceso.

En la localidad de Sierra Grande, la Escuela de Salud y Desarrollo Humano y la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Alto Valle - Valle Medio, en conjunto con los Ministerios de Salud y Educación de Río Negro e YPF, llevan adelante un importante trabajo de prevención de salud odontológica a más de 900 estudiantes de entre 15 y 19 años, teniendo como objetivo evaluar y fortalecer la salud bucodental de los jóvenes de este lugar. El equipo de la UNRN está

encabezado por el Doctor Ricardo Davison, Director de la Escuela de Salud y Desarrollo Humano, y la doctora Mariana Preliasco Directora de la carrera de Odontología, quienes junto a docentes y estudiantes realizan controles y talleres de educación para la salud. El trabajo además se desarrolla en articulación con el Consejo Escolar y el Hospital Regional de Sierra Grande.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo, el programa "Cuidando comunidades, Protegiendo sonrisas" que llevará atención odontológica al Paraje Mamuel Choique a 70 km de la localidad de Ingeniero Jacobacci, el que se desarrollará en tres visitas programadas entre octubre 2025 y febrero del 2026.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1327/2025

Viedma, 06 de octubre de 2025.-

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Secretaría de Energía y Ambiente, Secretaría de Minería, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Boletín Oficial de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Secretaría de la Función Pública, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Transporte Provincial, el siguiente pedido de informes.

Autor: Magdalena Odarda
Acompañantes: José L. Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilqunao, Luciano D. Sempé, Ana Marks, Daniel Belloso y Leandro García.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si el Sr. Federico Machado y/o el Sr. Claudio Ciccarelli y/o sus enviados que actuaron en su nombre y representación ingresaron a la Casa de Gobierno de Río Negro desde 2018 a la fecha. En ese caso, detalle número de entrevistas concedidas por el Gobernador Alberto Weretilneck o su antecesora Arabela Carreras. Indique motivo de la audiencia, personas que concurrieron, parte oficial de prensa de dichos encuentros. Acompañe registro de audiencias, ya sea de la Casa de Gobierno sita en la Ciudad de Viedma, Ministerios, Residencia del Gobernador u otro edificio público o privado donde se celebraron dichas audiencias.
2. Indique, por parte de la Fiscalía de Estado, si con posterioridad a dichas audiencias, se llevaron a cabo en la provincia sendos desalojos en el Alto Valle, en barrios populares, a los fines de allanar el camino a explotaciones mineras o hidrocarburíferas que tuvieron o tienen como beneficiario a Federico Andrés Machado y/o Claudio Ciccarelli o sus empresas.
3. Indique si el avión privado del Sr. Federico Andrés Machado aterrizó en el aeródromo de Saint Exupéry de San Antonio Oeste en fecha alguna de 2019. Informe si lo hizo en otros aeropuertos del territorio provincial. En ese caso, detalle fecha precisa, pasajeros a bordo, funcionarios públicos que recibieron la llegada de dichos aviones. Asimismo, indique tipo de aeronave y su identificación. Precise si entre los pasajeros de dichos aviones, figura el Sr. Claudio Ciccarelli.
4. Indique si el Sr. Claudio Ciccarelli con vínculos probados con el Sr. Federico Machado, trabaja en alguna dependencia del Estado provincial. En ese caso, informe si pertenece a la planta de trabajadores o funcionarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo o en cualquier otra repartición del estado provincial, horario de trabajo, función específica y funcionario del cual depende, funcionalmente, dentro de la estructura del Estado.
5. Precise fecha de ingreso del Sr. Claudio Ciccarelli al Estado rionegrino como así también fecha de ascensos o recategorizaciones que hubiere obtenido. Asimismo, si durante la gestión del Alberto Wereltilneck o de su antecesora Arabela Carreras se le autorizaron adscripciones y/o relevos de funciones.
6. En el caso de adscripciones o relevos de funciones del Sr. Claudio Ciccarelli detalle organismo o repartición al que fue afectado, periodos, horario laboral, trabajo asignado, funcionarios que firmaron el

pedido y la autorización de “adscripción” o relevo de funciones. Indique monto de los haberes liquidados a su favor desde su ingreso hasta la fecha.

7. Especifique si el Sr. Claudio Ciccarelli continúa cumpliendo funciones en la administración pública rionegrina. En ese caso, indique lugar físico donde presta servicios, funcionario del cual depende según organigrama provincial y función específica asignada.
8. Indique si el Sr. Claudio Ciccarelli, por caso, se desempeñaba en el Bloque Legislativo de Juntos Somos Río Negro en 2019 y si se ausentó de sus funciones a los fines de organizar o presenciar la presentación del libro “La Sociedad cómplice” en la ciudad de Viedma, cuyo autor es José Luis Espert y que contó entre sus invitados al propio Federico Andrés Machado. Indique que autoridad autorizó el ausentismo de Ciccarelli a sus funciones. Asimismo. Indique si tuvo autorización para ausentarse a los fines de acompañar la campaña electoral de José Luis Espert, dado que éste se trasladaba en una camioneta de propiedad de Claudio Ciccarelli.
9. Indique si el Sr. Claudio Ciccarelli, por caso, al desempeñarse en el Bloque Legislativo de Juntos Somos Río Negro, período 2019-2023, realizó los siguientes pedidos de concesión para la exploración y explotación minera de arenas silíceas y otros, vinculadas a la actividad hidrocarburífera de “VACA MUERTA”. En ese caso, manifieste estado actual de la explotación y remita todos los expedientes por el cual tramita cada una de ellas, en especial las distintas resoluciones firmadas desde el área de minería en relación a la exploración y explotación de las siguientes canteras y otras que deberán ser informadas a esta Legislatura Provincial:

   Año 2019: Cantera “IF Claudio”, inscripta en la grilla 3966. Área de Minería de la Provincia de Río Negro. Finalidad: explotación de arenas silíceas.

   Año 2019: Canteras “AILIN” (11.15,19, 26,47, 79, 80 y 87).

   Año 2021: Inicio de trámites para explotación de arenas silíceas en EL CUY y zonas aledañas:

   - Solicitud de exploración y explotación de las canteras “UAN”, con referencias “UAN KM2, UNA KM, 4, UAN KM. 89”, entre otras.

   Año 2022: Publicación de los trámites en el Boletín Oficial relacionados con dichas canteras.

   Año 2023: Inicio de trámites de concesión minera (arenas silíceas y otros) en General Roca y zona de influencia:
   - “La Finita RN”. Grilla 3966-III. Área General Roca.
   - “La Perla RH”. Grilla 3966- III. Área Genera Roca.

10. Informe quienes fueron los funcionarios titulares de la Secretaría de Energía y Ambiente, la Dirección de Tierras, Departamento Provincial de Agua y la Secretaría de Minería, al momento de iniciarse este derrotero de pedido de concesiones para exploración y explotación de arenas silíceas en territorio provincial por parte de Federico Machado y Claudio Ciccarelli. Informe si de esta circunstancia estaba en conocimiento el titular del áreas de turismo y el Jefe de bloque de Juntos Somos Río Negro.

11. Indique actividad, estructuras societarias, beneficios y controles aplicados sobre el Sr. Claudio Ciccarelli, vinculado a empresas con intereses en la explotación minera y de arena silíceas para fracking en la provincia.

12. Informe, por parte de la Fiscalía de Estado, si estas actividades incurren en violación de la ley de Ética Pública, incumplimiento deberes de los funcionarios públicos y abuso de autoridad por parte de los funcionarios públicos que autorizaron actividades contrarias a la normativa provincial y otros tipos penales previstos en el Código Penal. Asimismo, informe si de las acciones indicadas resulta la comisión del delito previsto en el artículo 256 del CP: “Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o persona interpuesta, recibiere dinero u otra dádiva o, aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones”.
13. Remita en adjunto la documentación respaldatoria de todos los puntos referenciados en el presente requerimiento.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1328/2025

Viedma, 06 de octubre de 2025

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Juzgado Electoral de Río Negro, el siguiente pedido de informes.

Autora: Magdalena Odarda
Acompañantes: José L. Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilqunao, Luciano D. Sempé, Ana Marks, Daniel Belloso y Leandro García.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la nómina de todos los aportantes -personas humanas y personas jurídicas- de la campaña electoral tanto para las elecciones de 2019 como de 2023 del partido y/o alianza Juntos Somos Río Negro. Adjunte y remita copia de los expedientes de rendición de cuentas de dichas campañas electorales.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1329/2025

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución N° 300/2025, mediante la cual se aprueban nuevas normas de construcción para las áreas protegidas de la Patagonia.

El objetivo principal de esta medida, de acuerdo a la resolución nombrada, es actualizar y reemplazar regulaciones anteriores —en particular, las que regían en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi— con el propósito declarado de "asegurar la armonía con el escenario natural y prevenir impactos ambientales".

La norma aprueba el documento denominado "Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia", extendiendo su ámbito de aplicación a toda la región patagónica.

Asimismo, redefine criterios técnicos clave vinculados al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y al Factor de Ocupación Total (FOT), así como al cálculo de superficies cubiertas y semicubiertas.

En el mismo acto, se deroga la Resolución del Directorio N° 180/2012, que había aprobado las normas anteriormente vigentes para los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Sin embargo, distintos sectores sociales, ambientales y periodísticos han expresado su preocupación ante esta medida.

Un artículo publicado el 6 de octubre de 2025 en el medio "El Cohete a la Luna", titulado "Más para los que más tienen", advierte que la modificación de las regulaciones urbanísticas en los Parques Nacionales de la Patagonia favorece el avance de desarrollos inmobiliarios privados.

Según la publicación, la nueva normativa permitiría incrementar de 30 a 100 hectáreas la superficie edificable en terrenos privados dentro de los parques, beneficiando a 197 propietarios en los Parques Nahuel Huapi y Lanín.

https://www.elcohetealaluna.com/mas-para-los-que-mas-tienen/

Este aumento sustancial en la capacidad de construcción implica una mayor presión sobre el bosque nativo y los ecosistemas patagónicos, generando impactos ambientales difíciles de revertir.

La preocupación se agrava ante la reducción reciente de contratos de brigadistas forestales, lo que incrementa los riesgos de incendios y de degradación ambiental en áreas protegidas.

La presencia de comunidades indígenas en la zona también sería un factor de alta preocupación en función de que la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena, aún es una deuda pendiente de nuestro país, luego de la reforma constitucional de 1994.

Esta medida se suma a la venta indiscriminada de inmuebles urbanos y rurales del alto valor inmobiliario pertenecientes a otros organismos del Estado, como el caso del INTA y de Ferrocarriles Argentinos.

Por lo anterior, resulta necesario expresar la preocupación institucional de esta Legislatura y del Parlamento Patagónico por la implementación de la mencionada resolución y por los beneficios que podría representar para determinados sectores económicos, en detrimento de la conservación ambiental y de las comunidades indígenas.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la implementación de la Resolución nº 300/2025, debido a los impactos ambientales y territoriales que pudiera generar en las áreas protegidas de la región patagónica, a las comunidades indígenas y poblaciones rurales, así como por el carácter regresivo de la medida, en tanto podría representar un beneficio para determinados sectores vinculados al ámbito de la construcción y los desarrollos inmobiliarios privados, en detrimento de la conservación del patrimonio natural.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1330/2025

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución N° 300/2025, mediante la cual se aprueban nuevas normas de construcción para las áreas protegidas de la Patagonia.

El objetivo principal de esta medida, de acuerdo a la resolución nombrada, es actualizar y reemplazar regulaciones anteriores —en particular, las que regían en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi— con el propósito declarado de "asegurar la armonía con el escenario natural y prevenir impactos ambientales".

La norma aprueba el documento denominado "Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia", extendiendo su ámbito de aplicación a toda la región patagónica.

Asimismo, redefine criterios técnicos clave vinculados al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y al Factor de Ocupación Total (FOT), así como al cálculo de superficies cubiertas y semicubiertas.

En el mismo acto, se deroga la Resolución del Directorio N° 180/2012, que había aprobado las normas anteriormente vigentes para los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Sin embargo, distintos sectores sociales, ambientales y periodísticos han expresado su preocupación ante esta medida.

Un artículo publicado el 6 de octubre de 2025 en el medio "El Cohete a la Luna", titulado "Más para los que más tienen", advierte que la modificación de las regulaciones urbanísticas en los Parques Nacionales de la Patagonia favorece el avance de desarrollos inmobiliarios privados.

Según la publicación, la nueva normativa permitiría incrementar de 30 a 100 hectáreas la superficie edificable en terrenos privados dentro de los parques, beneficiando a 197 propietarios en los Parques Nahuel Huapi y Lanín.

https://www.elcohetealaluna.com/mas-para-los-que-mas-tienen/

Este aumento sustancial en la capacidad de construcción implica una mayor presión sobre el bosque nativo y los ecosistemas patagónicos, generando impactos ambientales difíciles de revertir.

La preocupación se agrava ante la reducción reciente de contratos de brigadistas forestales, lo que incrementa los riesgos de incendios y de degradación ambiental en áreas protegidas.

La presencia de comunidades indígenas en la zona también sería un factor de alta preocupación en función de que la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena, aún es una deuda pendiente de nuestro país, luego de la reforma constitucional de 1994.

Esta medida se suma a la venta indiscriminada de inmuebles urbanos y rurales del alto valor inmobiliario pertenecientes a otros organismos del Estado, como el caso del INTA y de Ferrocarriles Argentinos.

Por lo anterior, resulta necesario expresar la preocupación institucional de esta Legislatura y del Parlamento Patagónico por la implementación de la mencionada resolución y por los beneficios que podría representar para determinados sectores económicos, en detrimento de la conservación ambiental y de las comunidades indígenas.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su más enérgico repudio a la implementación de la Resolución nº 300/2025, debido a los impactos ambientales y territoriales que pudiera generar en las áreas protegidas de la región patagónica, a las comunidades indígenas y poblaciones rurales, así como por el carácter regresivo de la medida, en tanto podría representar un beneficio para determinados sectores vinculados al ámbito de la construcción y los desarrollos inmobiliarios privados, en detrimento de la conservación del patrimonio natural.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1331/2025

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución N° 300/2025, mediante la cual se aprueban nuevas normas de construcción para las áreas protegidas de la Patagonia.

El objetivo principal de esta medida, de acuerdo a la resolución nombrada, es actualizar y reemplazar regulaciones anteriores —en particular, las que regían en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi— con el propósito declarado de "asegurar la armonía con el escenario natural y prevenir impactos ambientales".

La norma aprueba el documento denominado "Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia", extendiendo su ámbito de aplicación a toda la región patagónica.

Asimismo, redefine criterios técnicos clave vinculados al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y al Factor de Ocupación Total (FOT), así como al cálculo de superficies cubiertas y semicubiertas.

En el mismo acto, se deroga la Resolución del Directorio N° 180/2012, que había aprobado las normas anteriormente vigentes para los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Sin embargo, distintos sectores sociales, ambientales y periodísticos han expresado su preocupación ante esta medida.

Un artículo publicado el 6 de octubre de 2025 en el medio "El Cohete a la Luna", titulado "Más para los que más tienen", advierte que la modificación de las regulaciones urbanísticas en los Parques Nacionales de la Patagonia favorece el avance de desarrollos inmobiliarios privados.

Según la publicación, la nueva normativa permitiría incrementar de 30 a 100 hectáreas la superficie edificable en terrenos privados dentro de los parques, beneficiando a 197 propietarios en los Parques Nahuel Huapi y Lanín.

https://www.elcohetealaluna.com/mas-para-los-que-mas-tienen/

Este aumento sustancial en la capacidad de construcción implica una mayor presión sobre el bosque nativo y los ecosistemas patagónicos, generando impactos ambientales difíciles de revertir.

La preocupación se agrava ante la reducción reciente de contratos de brigadistas forestales, lo que incrementa los riesgos de incendios y de degradación ambiental en áreas protegidas.

La presencia de comunidades indígenas en la zona también sería un factor de alta preocupación en función de que la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena, aún es una deuda pendiente de nuestro país, luego de la reforma constitucional de 1994.

Esta medida se suma a la venta indiscriminada de inmuebles urbanos y rurales del alto valor inmobiliario pertenecientes a otros organismos del Estado, como el caso del INTA y de Ferrocarriles Argentinos.

Por lo anterior, resulta necesario expresar la preocupación institucional de esta Legislatura y del Parlamento Patagónico por la implementación de la mencionada resolución y por los beneficios que podría representar para determinados sectores económicos, en detrimento de la conservación ambiental y de las comunidades indígenas.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales -APN-, el rechazo a la implementación de la Resolución nº 300/2025, debido a los impactos ambientales y territoriales que pudiera generar en las áreas protegidas de la región patagónica, a las comunidades indígenas y poblaciones rurales, así como por el carácter regresivo de la medida, en tanto podría representar un beneficio para determinados sectores vinculados al ámbito de la construcción y los desarrollos inmobiliarios privados, en detrimento de la conservación del patrimonio natural.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1332/2025

FUNDAMENTOS

En el mes de Abril de 2025, el gobierno provincial publicó un estudio que consigna, que el subsidio provincial reduce hasta un 70% el valor del pasaje de colectivo y que al mismo se destinaba en ese momento $410 millones por mes para sostener el transporte público en la provincia, garantizando un boleto accesible a miles de vecinos. Sin esta asistencia, los boletos urbanos e interurbanos se dispararían hasta un 70%, impactando de lleno en el bolsillo de trabajadores y estudiantes. Se Destacó en ese estudio que: "los recursos rionegrinos genuinos y fundamentales para el sostenimiento del servicio de transporte público de pasajeros, no es solo un descuento, es una política que permite que miles de trabajadores, estudiantes y familias sigan utilizando el colectivo con un pasaje accesible".

Se consignaba por ejemplo que sin la asistencia provincial, el boleto Cipolletti–Villa Regina costaría $11.200, pero con el aporte baja a $6.608, lo que representa una reducción del 41%. Que en la ruta Roca–Cipolletti, el pasaje se abarata un 48%, bajando de $6.151 sin subsidio a $3.202 con el beneficio. En el Choele Choel–Chimpay, el precio sin subsidio asciende a $9.200, mientras que con el aporte estatal se reduce a $5.887, un 36% menos.

El trayecto Viedma – San Javier cae de $6.800 a $4.216, una reducción del 38%, mientras que en San Antonio Oeste–San Antonio Este, el boleto con subsidio es $4.320, frente a los $6.000 sin la ayuda, bajando un 28%. Otros ejemplos de reducción de tarifas se dan en SAO–Las Grutas, donde la tarifa con subsidio es de $1.998 en lugar de $2.700(una diferencia del 26%), y en Dina Huapi–Bariloche, donde la asistencia del Gobierno Provincial permite que el pasaje pase de $2.800 a $1.926, es decir, 31% menos. En San Carlos de Bariloche, la diferencia es menor pero sigue siendo significativa: sin subsidio el boleto cuesta $1.750, mientras que con el aporte estatal baja a $1.612.

El reciente aumento del 7% en las tarifas del servicio interurbano KoKo, elevó los valores a $3.580 entre General Roca y Cipolletti, $4.842 entre Villa Regina y General Roca, y $7.354 entre Villa Regina y Cipolletti, refleja una tendencia sostenida en los últimos meses que impacta de lleno a los agentes que diariamente se trasladan entre localidades para cumplir con sus funciones.

En nuestra Provincia, un número importante de trabajadores pertenecientes a la Policía y al Servicio Penitenciario Provincial, que en cumplimiento de tareas en representación del Estado hacia la sociedad, vestidos con los uniformes correspondientes, hacen uso habitual y reiterado de los medios urbanos e interurbanos de transportes, muchas veces varias veces al día, como por ejemplo: cubrir guardias de servicio, recargos de servicio, policía adicional, convocatoria de emergencias, operativos especiales, custodias y acompañamientos, etc., lo que implica un gasto importante que no lo hace en forma particular, sino en cumplimiento del deber.

Al mismo tiempo existen trabajadores de ese mismo sector, que concurre al trabajo sin uniforme por pertenecer a brigadas especiales, por estar con adecuación de tareas, servicios administrativos, entre otras; que también deberían ser alcanzadas por esta norma.

Como es de público conocimiento, el personal en servicio activo de la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, también padecen la problemática habitacional existente y agravado muchas veces por no poder acceder a viviendas hechas por el Estado ya que debido a los frecuentes traslados no han podido acumular la antigüedad requerida para el acceso a las mismas. Muchos de ellos y debido a que su residencia no coincide con el destino donde presta servicios, deben viajar en los medios de transportes en forma permanente para dar cumplimiento a sus funciones, afectando sensiblemente la situación patrimonial del efectivo, toda vez que debe soportar de su propio peculio el gasto que demanda el abono de pasajes para cumplir con su trabajo.

Teniendo en cuenta que las empresas prestatarias de esos servicios, resultan beneficiarias de convenios mediante los cuales reciben subsidios del Estado. El proyecto que hoy presentamos, pretende establecer un descuento del 100% de la tarifa para todo aquel personal Policial y Penitenciario que haga uso de esos medios, en oportunidad del cumplimiento del deber, es decir cuando lo hagan vistiendo el uniforme correspondiente a ambas instituciones, Policía y Servicio Penitenciario. Como así, aquellos que lo hagan vistiendo de civil y que pertenezcan a brigadas especiales, estén con adecuación de tareas, o presten servicios administrativos, lo cual deberá ser informado por el organismo competente vía convenio.

Esta medida aliviaría el esfuerzo económico que realiza el trabajador de cualquiera de las dos Fuerzas que posee el Estado provincial, en oportunidad de trasladarse para cumplir con su labor. Al mismo tiempo, garantizar condiciones económicas razonables para el cumplimiento del deber, es una forma concreta de fortalecer la seguridad pública, promover la estabilidad laboral y reconocer el esfuerzo cotidiano del personal que mantiene el orden, la seguridad y la prevención en todo el territorio rionegrino.

Por ello:

Autoría: Javier Acevedo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establecer que personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, acceda a un descuento del 100% del valor del boleto en los transportes públicos urbanos e interurbanos de pasajeros, que reciban subsidios del Estado, en oportunidad de hacer uso de los mismos, vistiendo sus respectivos uniformes oficiales.

Artículo 2°.- A los fines de un correcto uso del beneficio establecido en el artículo precedente, se observará lo siguiente:

a. El beneficio comprende al pasaje individual del agente y podrá acceder al mismo si viste el uniforme correspondiente a la repartición a la que pertenece.

b. Aquellos agentes que lo hagan vistiendo de civil y que pertenezcan a brigadas especiales, presten servicios administrativos o estén con adecuación de tareas.

Ambos beneficiarios están obligados a exhibir su credencial policial o penitenciaria ante el requerimiento de quien conduce el vehículo de transporte público y/o quien se acredite como inspector de línea del mismo, en caso de necesidad de ratificar la titularidad del derecho.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia, al organismo que lo reemplace, o al que este designe a celebrar convenios que permitan la concreción de las disposiciones de la presente Ley con las empresas prestatarias de servicio público de transporte urbano e interurbano, en el ámbito del territorio provincial.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1333/2025

FUNDAMENTOS

La Feria Artesanal “Víctor Menjoulou” constituye desde hace cinco décadas un verdadero emblema cultural, social y turístico de la localidad de Las Grutas, siendo un espacio que ha contribuido al fortalecimiento de la identidad regional y al desarrollo económico sustentable de la comunidad.

En sus inicios, la feria se consolidó como uno de los primeros servicios turísticos del balneario, representando un punto de encuentro entre visitantes y vecinos, donde la creatividad, la autogestión y el trabajo artesanal se combinaron para dar forma a un atractivo único. Su funcionamiento ininterrumpido durante cincuenta años refleja el esfuerzo y compromiso de artesanas y artesanos que, con inversión personal y vocación comunitaria, han mantenido viva una tradición que hoy forma parte del patrimonio cultural rionegrino.

El nombre de la feria rinde homenaje a Lía Mares, madre de Víctor Menjoulou, artista plástico y escultor que impulsó proyectos de promoción artística en la región. Lía, oriunda de Villa Gesell, fue una figura central en la organización de la feria y en la difusión del arte popular, siendo reconocida por su labor comunitaria y su aporte a la vida cultural de Las Grutas. Su dedicación le valió ser elegida como la primera concejala de esa localidad.

Durante medio siglo, la feria ha sostenido un modelo de gestión colectiva que fomenta la inclusión social y el trabajo digno, brindando oportunidades a mujeres jefas de hogar, jóvenes estudiantes, personas con discapacidad, jubilados y desocupados. Asimismo, promueve la exhibición y comercialización de productos elaborados de manera artesanal, sin la intervención de procesos industriales, garantizando la autenticidad y calidad de cada pieza.

La Feria Artesanal Víctor Menjoulou es también un espacio de encuentro y expresión artística. A lo largo de los años, ha incorporado talleres abiertos, espectáculos musicales y actividades culturales que fortalecen el tejido social y atraen a turistas nacionales e internacionales. Este carácter participativo y educativo ha contribuido a convertirla en un símbolo de la identidad local y en un atractivo turístico de referencia para toda la región.

Considero fundamental reconocer su aporte como motor de desarrollo cultural y económico, así como su rol en la preservación de saberes tradicionales y técnicas artesanales que forman parte del acervo intangible de nuestra provincia. La feria constituye un ejemplo de autogestión, cooperación y organización comunitaria, valores que merecen ser visibilizados y respaldados institucionalmente.

La Feria Artesanal Víctor Menjoulou de Las Grutas no sólo honra su historia y su legado, sino que también impulsa su futuro, promoviendo la continuidad de este espacio que representa la esencia del trabajo colectivo, la diversidad cultural y la identidad rionegrina.

Por ello;

Autor: Ayelén Spósito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, cultural y turístico la Feria Artesanal “Víctor Menjoulou” de la localidad de Las Grutas, por su valiosa trayectoria de más de cincuenta años promoviendo la cultura, el trabajo artesanal, la identidad regional y el desarrollo social y turístico de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1334/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge ante la creciente cantidad de reclamos vinculados a la suspensión arbitraria de Pensiones No Contributivas por invalidez laboral, que afectan gravemente a miles de personas con discapacidad de extrema vulnerabilidad socioeconómica, en todo el territorio provincial.

En el espacio de asesoramiento y acompañamiento que brinda el bloque Vamos con Todos, se han registrado numerosos casos de beneficiarios cuyas pensiones fueron interrumpidas de manera intempestiva e injustificada por decisión de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), dependiente del gobierno nacional.

Si bien la Defensoría del Pueblo de Río Negro ha tomado conocimiento de varios de estos casos y realiza gestiones administrativas, consideramos necesario que el organismo avance con una intervención judicial efectiva, a través de la presentación de amparos colectivos que resguarden los derechos de las personas afectadas, en consonancia con el principio de tutela judicial efectiva y el carácter alimentario de las prestaciones en cuestión.

Existen antecedentes recientes que refuerzan esta solicitud. En septiembre de 2025, la Defensoría del Pueblo de Tucumán interpuso una acción de amparo contra ANDIS, reclamando que se adecue el proceso de auditorías aplicado sobre los beneficiarios de Pensiones No Contributivas, obteniendo respuestas positivas en la justicia federal. De igual modo, en Catamarca, el organismo provincial homónimo interpuso una medida similar ante el Juzgado Federal N°1, solicitando la restitución inmediata de las pensiones y la revisión de los procedimientos utilizados por la agencia nacional.

A estos antecedentes se suma un fallo reciente dictado en la provincia de Río Negro por el Juzgado Federal de Viedma, que ordenó la restitución inmediata de las pensiones no contributivas suspendidas por la ANDIS, otorgando un plazo de cinco días para su cumplimiento e imponiendo astreintes económicas en caso de demoras.

Este antecedente surgió a instancias del amparo presentado por asociaciones civiles de San Carlos de Bariloche, con el acompañamiento y respaldo de la bancada legislativa de Vamos con Todos, que impulsó la defensa de las personas afectadas y el reclamo por la restitución de sus derechos. La resolución judicial dispuso, además, la vinculación del expediente local a la causa colectiva iniciada en Catamarca, reconociendo la necesidad de un abordaje federal y coordinado.

La experiencia de otras jurisdicciones demuestra que aunando esfuerzos institucionales es posible defender de manera más eficaz los derechos de las personas con discapacidad, quienes hoy se ven gravemente afectadas por decisiones arbitrarias e ilegales del gobierno nacional encabezado por el presidente Javier Milei.

La suspensión masiva de pensiones constituye un acto violatorio de derechos humanos, al privar a personas en situación de alta vulnerabilidad de un ingreso mínimo indispensable para su subsistencia. Estas medidas desconocen el marco normativo que protege a las personas con discapacidad, entre ellas la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378), y el principio de no regresividad en materia de derechos sociales.

Por todo lo expuesto, instamos a la Defensoría del Pueblo de Río Negro a promover una acción de amparo colectivo ante la Justicia Federal, en defensa de los derechos de las personas con discapacidad afectadas por las decisiones de la ANDIS, y a exigir la restitución inmediata de los beneficios suspendidos.

Por ello;

Autor: Ayélen Spósito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro que vería con agrado que promueva una acción de amparo colectivo ante la Justicia Federal, en defensa de las personas con discapacidad cuyas Pensiones No Contributivas fueron suspendidas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), de manera similar a la actuación reciente del organismo homónimo de la provincia de Tucumán y Catamarca, con el objeto de garantizar la restitución de los beneficios y la protección de los derechos vulnerados.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1335/2025

FUNDAMENTOS

La pedagoga Flavia Terigi sostiene que: “El trabajo docente es una práctica compleja, de carácter político, de naturaleza institucional, colectiva y transformadora, correspondiente con la conceptualización de la educación como un derecho y de la escuela como un ámbito que debe ser puesto al servicio de la producción y distribución igualitaria y colaborativa de la cultura”.

La distribución de la cultura pedagógica es una de las funciones del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina (IFDC). Esta institución se dedica a la formación y capacitación permanente de los equipos docentes de la ciudad y de todo el Alto Valle. Actualmente ofrece tres profesorados: Educación Primaria, Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual.

Como parte de su tarea académica, el IFDC desarrolla actividades de extensión, abiertas a los profesionales de la educación y al público en general. En este marco se plantea el **Ciclo de Charlas “OTRAS VOCES",** dirigido a estudiantes de los distintos profesorados y a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Estas exposiciones apuntalan la formación inicial y la formación permanente y contribuyen a la consolidación de propuestas didácticas orientadas a la imaginación, al juego, a la investigación y al trabajo como ejes articuladores de los aprendizajes. De la misma manera se enfocan en brindar nuevas miradas sobre cuestiones que son de absoluta actualidad en el sistema educativo rionegrino, cuestiones como la discapacidad, la constitución subjetiva de niños y adolescentes y la protección de la niñez.

El ciclo de conferencias se inicia en el mes de agosto y culmina en noviembre de 2025. Se dictará en la sede del IFDC de Villa Regina, bajo la modalidad de charlas abiertas. Cada una de ellas contará con un profesional especialista que desarrollará su temática particular:

. **Diálogo entre Educación y Psicoanálisis. Acerca de goce, amor y deseo**. A cargo de Gabriela Casariego – Psicoanalista. Lic. en Psicología -.

. **Derechos de niñas, niños y adolescentes y sistema de protección integral**. a cargo de Marcos Javier Urra – Abogado –.

. **¿Qué entendemos por "discapacidad"? Abordajes ético- filosóficos** a cargo de Nadia Heredia – Docente –.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa, declarando de interés educativo, cultural y social el **ciclo de charlas** “**OTRAS VOCES**”, que se desarrolla en el IFDC de Villa Regina entre los meses de agosto y noviembre de 2025, una serie de disertaciones que brindan a los docentes de la región espacios de reflexión y perfeccionamiento de sus prácticas educativas.
Por ello;

Autora: Gabriela PICOTTI
Acompañantes: Juan MARTÍN, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, María Laura FREI, Martina LACOUR, Ofelia STUPENENGO, Claudio DOCTOROVICH.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social ciclo de charlas “OTRAS VOCES" que se desarrolla en el IFDC de Villa Regina entre los meses de agosto y noviembre de 2025 a dictarse en la sede de la institución.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1336/2025

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Tucumán, en coordinación con la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, organiza una nueva edición de la Olimpíada de Filosofía de la República Argentina (OFRA), un certamen federal que reúne a estudiantes de nivel medio de todo el país, y que desde hace dos décadas constituye un espacio de encuentro, debate y pensamiento crítico.

Este año se retoma el eje temático “Aportes y utilidad de la filosofía en la sociedad actual”, que propone dos líneas de análisis: las crisis existenciales en las sociedades contemporáneas y la relación saber/poder en el mundo actual y los desafíos de la era digital.

Desde su creación en 2005, la Olimpíada de Filosofía ha logrado consolidarse como una propuesta educativa transformadora, orientada a despertar en los jóvenes el interés por la búsqueda del conocimiento, el análisis profundo y el desarrollo de una mirada reflexiva y creativa frente al mundo que los rodea. A diferencia de otros certámenes académicos, este programa reemplaza las pruebas tradicionales

por el trabajo en talleres, el diálogo colectivo y la producción de ensayos filosóficos, en los cuales los estudiantes analizan problemáticas de su tiempo desde una mirada ética, social y cultural.

El mismo se estructura en cuatro etapas consecutivas: Escolar, Interescolar, Jurisdiccional y Nacional. La Instancia Nacional, que se desarrollará del 20 al 22 de noviembre en la sede de la Universidad Nacional de Tucumán, constituye el punto culminante de un proceso de aprendizaje que atraviesa a cientos de estudiantes en todo el país.

En la provincia de Río Negro, la participación en la Olimpíada de Filosofía ha crecido sostenidamente en los últimos años, sumándose instituciones de distintas localidades, lo que evidencia el compromiso del cuerpo docente con la formación integral de sus estudiantes.

Entre ellas, se destaca la trayectoria del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma, que desde hace más de quince años participa activamente en esta experiencia pedagógica. Su comunidad educativa ha sostenido este proyecto con convicción, dedicación y esfuerzo, muchas veces fuera del horario escolar y con recursos propios.

El equipo de profesores del área de Ciencias Sociales de esta escuela ha sabido convertir la Olimpíada en una instancia de aprendizaje significativo, generando espacios de formación, acompañamiento y deliberación con los estudiantes que eligen participar. A su vez, los sucesivos equipos directivos han impulsado la integración de esta experiencia en la currícula institucional, adecuando los contenidos de este área en pos de fortalecer la práctica de la oralidad, la escritura y la argumentación.

En virtud de su orientación en Comunicación Social, el Colegio Paulo VI incorporó la elaboración y defensa de un ensayo filosófico como requisito para la aprobación de la materia “Taller de Ciencias Sociales” de quinto año, permitiendo que todos los estudiantes vivan una experiencia semejante a la que promueve la Olimpíada Nacional.

Los temas elegidos por los alumnos reflejan inquietudes que los atraviesan: salud mental, frustración, tristeza, presión social, trastornos alimenticios, desigualdad, sentido de la vida o suicidio. Estas problemáticas, abordadas desde una perspectiva filosófica, se transforman en herramientas de expresión y análisis, que permiten a los jóvenes pensar su entorno y su propia experiencia, promoviendo una comprensión crítica del mundo que habitan.

Cada institución selecciona tres estudiantes —dos titulares y un suplente— para representarla en la instancia interescolar. A partir de allí, se determinan los representantes locales que avanzan a la instancia provincial, y finalmente los que acceden a la instancia nacional en Tucumán, donde presentan sus ensayos ante un jurado especializado.

Cabe destacar que, si bien la Universidad Nacional de Tucumán asume la organización de la instancia nacional, los traslados y gastos correspondientes a la etapa provincial recae sobre los participantes. No obstante, el esfuerzo compartido de docentes, estudiantes y familias hace posible que la provincia de Río Negro forme parte año tras año en esta importante competencia filosófica.

La Instancia Provincial 2025 se desarrolló el pasado 7 de octubre en la sede de la Legislatura de Río Negro, donde se seleccionaron los tres estudiantes que representarán a la provincia en la final nacional, a la que acudirán con sus respectivos tutores. La realización de esta instancia en el ámbito legislativo constituye, además, un gesto de profundo simbolismo, al vincular el pensamiento filosófico con los valores democráticos y el debate de ideas que caracterizan a la vida institucional.

Es necesario reconocer el compromiso sostenido de los equipos educativos de todas las escuelas rionegrinas que participan de la Olimpíada de Filosofía, entre ellas el Colegio Paulo VI, el Colegio Juan Vecchi también de Viedma, junto a otros establecimientos de distintas localidades, que con entusiasmo y vocación mantienen viva la práctica del pensamiento crítico en nuestras juventudes.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente el reconocimiento institucional de esta Legislatura a la participación de las escuelas de la provincia de Río Negro en la Olimpíada de Filosofía de la República Argentina, y de especial interés la destacada trayectoria del Colegio Paulo VI de Viedma, ejemplo de compromiso con la educación, la reflexión crítica y la formación ciudadana.

Por ello;

Autores: Juan Martín, Ofelia Stupenengo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social la participación de las instituciones educativas de la provincia de Río Negro en la Olimpíada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán, por su valioso aporte a la formación integral de los estudiantes y a la promoción del pensamiento crítico, reflexivo y democrático.

Artículo 2°.- De especial interés la destacada trayectoria del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma, por su sostenido compromiso y participación ininterrumpida durante más de quince años en la Olimpíada de Filosofía, promoviendo entre sus estudiantes la investigación, el debate y la escritura filosófica como herramientas de aprendizaje y desarrollo personal.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1337/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés histórico, político y social el 130° aniversario del nacimiento de Juan Domingo Perón, ocurrido el 8 de octubre de 1895 en la localidad bonaerense de Lobos, con el propósito de reconocer su trascendencia histórica y política en la construcción de la Argentina contemporánea.

Perón fue un gran estadista, tres veces electo Presidente de la Nación (1946-1952, 1952-1955 y 1973-1974), cuya obra política transformó a nuestra sociedad. Desde sus primeras gestiones en la Secretaría de Trabajo y Previsión (1943-1945) impulsó una profunda agenda de justicia social, ampliando derechos para las y los trabajadores mediante la sanción de estatutos laborales, el aguinaldo, vacaciones pagas, jubilaciones y convenios colectivos.

Durante sus presidencias, se desarrollaron políticas de industrialización sustitutiva, nacionalización de los servicios públicos estratégicos y fortalecimiento del mercado interno. Bajo su conducción, el Estado promovió la participación activa de la clase trabajadora en la vida política, generando una inédita movilidad social ascendente.

El peronismo, como movimiento político y social, surgido en torno a su liderazgo, marcó un antes y un después en la historia argentina. Las banderas de soberanía política, independencia económica y justicia social continúan siendo principios rectores que guían el accionar de amplios sectores del pueblo argentino.

Asimismo, Perón fue un referente de la Tercera Posición en el escenario internacional, planteando una alternativa frente a los bloques dominantes de la posguerra. Su doctrina, plasmada en obras como La Comunidad Organizada, continúa siendo objeto de estudio y debate en ámbitos académicos, políticos y sociales.

A 130 años de su nacimiento, resulta oportuno y necesario rendir homenaje a quien, con aciertos y controversias, dejó una huella indeleble en la historia argentina, construyendo un proyecto político que aún perdura.

Por todo lo expuesto, es que desde nuestro bloque Partido Justicialista – Nuevo Encuentro, creemos necesario que se conmemore este aniversario, tratándose de una persona que supo conquistar al gran pueblo argentino, haciéndolo sentir parte de una sociedad más justa, libre y soberana.

Por ello:

Autores: García Leandro,Belloso Daniel, Ana Marks y Luis Ivancich

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, político y social el 130° aniversario del nacimiento de Juan Domingo Perón, a conmemorarse el día 8 de octubre de 2025.-

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1338/2025

FUNDAMENTOS

En un contexto global de creciente complejidad e incertidumbre, la educación enfrenta el desafío ineludible de repensar sus prácticas para formar ciudadanos capaces de desenvolverse con pensamiento crítico, empatía y resiliencia. La actualización y capacitación docente continua constituye un pilar fundamental para lograr la transformación educativa que responda a las necesidades del siglo XXI.

Bajo el lema "Educar para la vida: la escuela como espacio de Humanización en un mundo complejo", el próximo 7 de noviembre se desarrollará en la ciudad de Neuquén el Congreso de Educación "Escuelas Que Evolucionan". Resultan convocados todos los educadores de la región interesados en capacitarse con nuevas herramientas para su mejor desempeño, presentándose como iniciativa de gran relevancia para la comunidad educativa. Organizado por el Instituto de Formación Superior Santa Ana (IFSSA), el evento tiene como propósito generar un espacio de reflexión, aprendizaje y colaboración destinado a docentes y directivos de todos los niveles educativos: Inicial, Primario, Secundario y Formación Docente.

El Congreso pretende ofrecer herramientas teóricas y prácticas para abordar los desafíos actuales, promoviendo enfoques pedagógicos que integren los avances de las neurociencias, el pensamiento visible y las metodologías activas. La propuesta se articula en torno a la necesidad de humanizar la escuela, recuperando el vínculo como eje del proceso de enseñanza-aprendizaje y reconociendo la dimensión emocional como parte constitutiva de la formación integral de los estudiantes.

La jerarquía del encuentro se ve refrendada por la participación de disertantes de reconocida trayectoria nacional e internacional en el ámbito educativo, tales como Laura Lewin, consultora y autora de catorce libros sobre educación y referente en la aplicación de la neurociencia en el aula. Su ponencia

"Cómo aprende el cerebro y cómo deberíamos enseñar" ofrece estrategias concretas para diseñar entornos de aprendizaje más dinámicos, inclusivos y efectivos, en diálogo con las realidades de los estudiantes actuales. Su vasta experiencia, habiendo capacitado a más de 50.000 docentes en la región, asegura un aporte de alto valor práctico y conceptual.

El Dr. Alejandro Marchesán, Doctor en Pensamiento Complejo y especialista en neurociencias y desarrollo organizacional, abordará el tema "La educación como isla de certezas y esperanza al navegar en océanos de incertidumbre". Su enfoque proporciona una perspectiva indispensable para comprender el rol de la educación como factor de cohesión social y construcción de sentido en un mundo en constante cambio, desafiando a los educadores a construir nuevos horizontes compartidos.

La Lic. María Guadalupe Alonso, Licenciada en Gestión Educativa y especialista en Cultura de Pensamiento, presentará la ponencia "Metodologías activas: construyendo aprendizajes para la vida con Rutinas de Pensamiento". Su taller está diseñado para proveer a los docentes de herramientas prácticas, como las Rutinas de Pensamiento del Harvard Project Zero, que promueven el pensamiento crítico, la creatividad y la metacognición, habilidades indispensables para el aprendizaje autónomo y profundo.

El Congreso constituye una oportunidad de formación de excelencia para los educadores rionegrinos que asistan, alineada con los principios de nuestra Constitución Provincial, que consagra a la educación como obligación irrenunciable del Estado. Al facilitar el acceso a conocimientos de vanguardia y fomentar el intercambio de experiencias, "Escuelas Que Evolucionan" contribuye directamente a la mejora de la calidad educativa y al fortalecimiento de las instituciones escolares como espacios de desarrollo humano y comunitario.

Por las razones expuestas, consideramos fundamental que esta Legislatura reconozca y respalde la realización de un evento de tal magnitud e impacto positivo para el presente y futuro de la educación.

Por ello

Autores: Ariel Bernatene, Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario el Congreso de Educación “Escuelas Que Evolucionan: Educar para la vida, la escuela como espacio de Humanización en un mundo complejo”, por su valioso aporte a la formación y actualización de los docentes y directivos de la región, y por promover prácticas pedagógicas innovadoras que fortalecen la calidad del sistema educativo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1339/2025

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 697/2025, que autoriza la realización de dos ejercicios combinados denominados “SOLIDARIDAD” y “TRIDENTE”, disponiendo la entrada en territorio argentino y la permanencia de personal y medios militares de países extranjeros, incluyendo fuerzas de los Estados Unidos, en las bases navales de Mar del Plata, Ushuaia y Puerto Belgrano.

Según el propio DNU, el ejercicio “TRIDENTE” (programado entre el 20 de octubre y el 15 de noviembre de 2025) prevé operaciones navales conjuntas, actividades de asistencia humanitaria y adiestramiento para “mejorar la interoperabilidad” y una supuesta “integración doctrinal” entre las fuerzas. El Ejecutivo intenta justificar la medida en una presunta “urgencia” por fechas ya fijadas para los ejercicios.

El DNU habilita expresamente el ingreso de efectivos de fuerzas de operaciones especiales navales estadounidenses (NSW), junto con medios y personal adicional involucrado en las maniobras, y contempla desplazamientos en convoy, inmunidad operativa durante su estadía y gastos operativos afrontados con partidas del Ministerio de Defensa, estimados en decenas de millones de pesos.

La Constitución Nacional establece de forma clara y categórica en su artículo 75 inciso 28, que es atribución exclusiva del Congreso “autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él”. El ingreso y la permanencia de fuerzas de otro Estado en suelo argentino son decisiones de extrema sensibilidad institucional que atañen a la soberanía nacional y, por tanto, requieren deliberación y autorización parlamentaria.

La utilización de un DNU para habilitar la presencia de tropas extranjeras en nuestro país constituye una usurpación de facultades exclusivas del Congreso de la Nación y un antecedente institucional de extrema gravedad. Si el Ejecutivo puede, por simple invocación de urgencia, disponer la entrada de fuerzas extranjeras, se vacía de contenido la garantía constitucional que protege la soberanía nacional y la división de poderes. Se trata de un gesto autoritario, que concentra facultades y que atenta contra la democracia.

Peor aún, esta autorización se da en un contexto político y financiero en el cual el Gobierno nacional viene buscando respaldo externo y alineamientos con organismos y sectores, vinculados a los Estados Unidos, frente al descalabro económico y social generado por el propio programa de ajuste

y represión libertario. Ese marco convierte la medida en algo más que un "ejercicio" militar, abre la posibilidad de compromisos estratégicos que subordinan la autonomía nacional a intereses ajenos al pueblo argentino.

En términos geopolíticos tampoco resulta una casualidad La instalación de fuerzas militares de los Estados Unidos en bases argentinas, se inscribe en una estrategia de reposicionamiento norteamericano en la región, vinculada al control de recursos naturales estratégicos como el litio, el agua dulce y la plataforma marítima. Aceptar esa presencia, avallasando al Congreso de la Nación, implica resignar soberanía y subordinar los intereses nacionales a la lógica de alineamientos externos que históricamente han perjudicado a nuestra patria.

No podemos permanecer impávidos frente a este atropello que debe ser denunciado y repudiado con firmeza. La Argentina es y será siempre libre, soberana y democrática, a pesar del disgusto de quienes, con vocación de colonia, se supeditan a los intereses de las potencias extrajeras. Ningún decreto autoritario puede arrogarse la facultad de entregar la soberanía ni de desconocer el mandato constitucional.

Por ello;

Autora: Ayelén Spósito**.**
Acompañantes: José Luis Berros, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado repudie la decisión adoptada por el presidente Javier Milei mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia nº 697/2025, por el que autoriza el ingreso de tropas estadounidenses al territorio nacional y considerarse una medida arbitraria, inconstitucional y profundamente lesiva para la soberanía de la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1340/2025

FUNDAMENTOS

La embajada británica en Argentina convocó a altos mandos militares argentinos a reuniones reservadas para discutir estrategias de defensa y cooperación militar con el Reino Unido. Esta organización genera profundo malestar dentro de las Fuerzas Armadas, por tratarse de un acercamiento "insólito" con el mismo país que usurpa nuestras Islas Malvinas.

En paralelo, Estados Unidos estaría presionando para establecer una base militar en territorio argentino o, al menos, asegurar una presencia significativa, lo que agrava la tensión en materia de defensa y soberanía regional.

Como parte de esta política, el Ministerio de Defensa organiza una actividad académica con funcionarios británicos en la Universidad Nacional de la Defensa (UNDEF). La conferencia titulada "Perspectivas y lecciones del conflicto en Ucrania", está planificada para el jueves 9 de octubre de 2025, de 10 a 12.30, en la sede de la UNDEF en la Ciudad de Buenos Aires. Aunque exponen que es "abierta", no fue difundida públicamente, sino a través de un correo interno dirigido solo a docentes universitarios. "No se animaron a difundirla públicamente", afirmó a La Política Online un militar en actividad.

Desde lo más profundo de nuestra identidad nacional, repudiamos con firmeza estas reuniones militares secretas que el gobierno de Javier Milei mantiene con el Reino Unido, el mismo país que ocupa ilegalmente parte de nuestro territorio.

Estos acuerdos y acciones en la sombra son una nueva muestra del entreguismo y sometimiento de un gobierno nacional que no duda en arrodillarse ante las potencias extranjeras mientras el pueblo argentino sufre.

Las autoridades nacionales hablan de "libertad", pero la única libertad que practican es la de entregar nuestros recursos, nuestra soberanía y nuestra dignidad como pueblo soberano.

No hay soberanía posible si se negocia con quienes mantienen usurpado parte de nuestro territorio y con una potente base militar en nuestras Islas Malvinas.

Las Malvinas son argentinas y ningún despacho, ni reunión secreta puede borrar el mandato histórico de defender lo que nos pertenece.

Mientras invocan la "cooperación estratégica" con las potencias que ocupan nuestro suelo, el pueblo ve con indignación cómo el gobierno se pone del lado del poder colonial.

Algunos hechos recientes a considerar:

1. Reunión del presidente Javier Milei con la presidenta de Kosovo, siendo que Argentina no reconoce a ese país por el principio de respeto a la integridad territorial y, máxime, cuando hay un

acuerdo entre Kosovo y el Reino Unido para que militares kosovares, desplegados en las Islas Malvinas, realicen ejercicios militares en el Atlántico Sur.
2. Reunión en la ONU del presidente Milei con el presidente de Israel, en tanto y en cuanto, hay una empresa israelí que opera ilegalmente en Malvinas.
3. Recepción del nuevo embajador británico, David Cairns, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, quien se desempeñaba como vicepresidente de la petrolera noruega Equinor, compañía que tiene concesiones de exploración en la plataforma continental argentina.
4. Readecuación de los radares de los F-16 adquiridos a Dinamarca, por pedido del Ministerio de Defensa, para que se limite el alcance a las Islas Malvinas.
5. Autorización de ingreso al país, por decreto, de fuerzas navales de operaciones especiales del Comando Sur de los Estados Unidos sin aval del Congreso de la Nación.

Por eso, denunciamos este acto de traición a la Patria y exigimos que se hagan públicos todas las acciones, los acuerdos y los nombres de quienes promueven y participan de los mismos.

"Porque la soberanía no se negocia, se defiende. Porque la Patria no se vende, se ama y se cuida. Malvinas argentinas, ayer, hoy y siempre".

Por ello;

Autor: José Luis Berros
Acompañantes: Magdalena Odarda, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao y Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio y rechazo a las reuniones reservadas de miembros de las fuerzas armadas nacionales convocadas por la embajada británica para discutir temas referidos a estrategias de combate y a toda actividad de cooperación que el gobierno del presidente Javier Milei mantenga con representantes del Reino Unido, por cuanto las mismas implican relativizar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1341/2025

FUNDAMENTOS

La embajada británica en Argentina convocó a altos mandos militares argentinos a reuniones reservadas para discutir estrategias de defensa y cooperación militar con el Reino Unido. Esta organización genera profundo malestar dentro de las Fuerzas Armadas, por tratarse de un acercamiento "insólito" con el mismo país que usurpa nuestras Islas Malvinas.

En paralelo, Estados Unidos estaría presionando para establecer una base militar en territorio argentino o, al menos, asegurar una presencia significativa, lo que agrava la tensión en materia de defensa y soberanía regional.

Como parte de esta política, el Ministerio de Defensa organiza una actividad académica con funcionarios británicos en la Universidad Nacional de la Defensa (UNDEF). La conferencia titulada "Perspectivas y lecciones del conflicto en Ucrania", está planificada para el jueves 9 de octubre de 2025, de 10 a 12.30, en la sede de la UNDEF en la Ciudad de Buenos Aires. Aunque exponen que es "abierta", no fue difundida públicamente, sino a través de un correo interno dirigido solo a docentes universitarios. "No se animaron a difundirla públicamente", afirmó a La Política Online un militar en actividad.

Desde lo más profundo de nuestra identidad nacional, repudiamos con firmeza estas reuniones militares secretas que el gobierno de Javier Milei mantiene con el Reino Unido, el mismo país que ocupa ilegalmente parte de nuestro territorio.

Estos acuerdos y acciones en la sombra son una nueva muestra del entreguismo y sometimiento de un gobierno nacional que no duda en arrodillarse ante las potencias extranjeras mientras el pueblo argentino sufre.

Las autoridades nacionales hablan de "libertad", pero la única libertad que practican es la de entregar nuestros recursos, nuestra soberanía y nuestra dignidad como pueblo soberano.

No hay soberanía posible si se negocia con quienes mantienen usurpado parte de nuestro territorio y con una potente base militar en nuestras Islas Malvinas.

Las Malvinas son argentinas y ningún despacho, ni reunión secreta puede borrar el mandato histórico de defender lo que nos pertenece.

Mientras invocan la "cooperación estratégica" con las potencias que ocupan nuestro suelo, el pueblo ve con indignación cómo el gobierno se pone del lado del poder colonial.

Algunos hechos recientes a considerar:

1. Reunión del presidente Javier Milei con la presidenta de Kosovo, siendo que Argentina no reconoce a ese país por el principio de respeto a la integridad territorial y, máxime, cuando hay un acuerdo entre Kosovo y el Reino Unido para que militares kosovares, desplegados en las Islas Malvinas, realicen ejercicios militares en el Atlántico Sur.
2. Reunión en la ONU del presidente Milei con el presidente de Israel, en tanto y en cuanto, hay una empresa israelí que opera ilegalmente en Malvinas.
3. Recepción del nuevo embajador británico, David Cairns, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, quien se desempeñaba como vicepresidente de la petrolera noruega Equinor, compañía que tiene concesiones de exploración en la plataforma continental argentina.
4. Readecuación de los radares de los F-16 adquiridos a Dinamarca, por pedido del Ministerio de Defensa, para que se limite el alcance a las Islas Malvinas.
5. Autorización de ingreso al país, por decreto, de fuerzas navales de operaciones especiales del Comando Sur de los Estados Unidos sin aval del Congreso de la Nación.

Por eso, denunciamos este acto de traición a la Patria y exigimos que se hagan públicos todas las acciones, los acuerdos y los nombres de quienes promueven y participan de los mismos.

"Porque la soberanía no se negocia, se defiende. Porque la Patria no se vende, se ama y se cuida. Malvinas argentinas, ayer, hoy y siempre".

Por ello;

Autor: José Luis Berros
Acompañantes: Magdalena Odarda, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao y Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado repudie y rechace las reuniones reservadas de miembros de las fuerzas armadas nacionales convocadas por la embajada británica para discutir temas referidos a estrategias de combate y a toda actividad de cooperación que el gobierno del presidente Javier Milei mantenga con representantes del Reino Unido, por cuanto las mismas implican relativizar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1342/2025

FUNDAMENTOS

Un singular y raro fenómeno ocurrió en la sociedad argentina en ocasión de la contienda electoral para la presidencia de la Nación en el segundo semestre del año 2023. Un personaje que a modo de bufón o arlequín aparece entreteniendo a los espectadores momentos previos al comienzo del evento principal. La frágil memoria de los viejos espectadores y la ignorancia de la historia del país de los nuevos convirtió al arlequín en protagonista impensado y central de la obra.

En su humilde opinión, el autor de esta obra "Quiero decirlo (con inspiraciones de época), Oscar Mito Costa expresa que ni la tragedia más grande de la humanidad, justifica semejante desenlace, y lo dice plenamente convencido a la luz de la desgraciada situación económica, social y cultural que se está viviendo en la República Argentina.

Asimismo, considera oportuno señalar, que ha priorizado más el contenido y mensaje de los textos, que la estética de la rima que nutre indudablemente de belleza a la poesía. Además, cree necesario señalar que el presente libro contiene una segunda parte con una serie de reflexiones tituladas "Huellas del tiempo y la memoria con un presente regresivo", cuyos contenidos, pensamientos y espíritu se condicen con las poesías precedentes.

En este libro, Oscar Mito Costa (Mito, como es conocido entre los vecinos), incursiona por primera vez en la poesía, sin apartarse de los objetivos de sus trabajos anteriores, consistentes en transmitir a las jóvenes generaciones el acontecer histórico, político y social del país desde su propia experiencia como militante político. Desde lo metafórico y literal, Costa exhibe en sus poesías y posteriores reflexiones en la segunda parte del libro, dos posturas y sentimientos antagónicos, por un lado formula un categórico rechazo y repudio a la "comparsa de bufones del poder real" que asumió el gobierno de nuestro país en diciembre del año 2023; y por otro lado, le rinde un respetuoso y sentido homenaje a la memoria de quienes ofrendaron su vida para lograr la recuperación de la democracia en la Argentina. Claramente Mito Costa se refiere a la generación de los años 70, a la cual perteneció, y que por supuesto reivindica defendiéndola según sus expresiones "hasta que se me sequen las venas".

En cuanto al autor, Oscar Mito Costa nació el 22 de junio de 19*46 en Viedma, provincia de Río Negro. Fue militante y miembro de la mesa de conducción de la Federación Universitaria para la

Revolución Nacional (FURN), amigo y compañero de militancia del ex Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner.

Mito es especialista en economía social, particularmente en cooperativismo y autogestión. Ocupó varios cargos en esta materia, entre los que se pueden señalar: Presidente del Consejo Asesor Cooperativo; Director y Subdirector de Cooperativas y Mutuales de la provincia de Río Negro; Secretario de Educación y Promoción del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); miembro del Consejo Honorario Consultivo del INAES e investigador de economía social en la Universidad Nacional Tres de Febrero.

Entre los libros de su autoría se pueden mencionar: “El cooperativismo en Río Negro. Un espacio para su historia”; “La economía social como política de Estado” (el cual fue declarado de interés por la Legislatura de Río Negro, por iniciativa del Legislador Pedro Oscar Pesatti, en el año 2009); “Setentismo al palo”; “Que pase el que sigue”; “La historia explica el presente”.

Por ello:

Autores: García Leandro, Ana Marks, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural, social y político, el libro “Quiero decirlo (con inspiraciones de épocas)”, de Oscar Mito Costa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1343/2025

FUNDAMENTOS

El libro “Atento al camino: Crónicas en China”, de Sabino Vaca Narvaja, es una invitación a reflexionar, a partir de datos concretos, sobre la importancia geopolítica, económica y cultural del vínculo entre Argentina y China. Tal como lo expresó el autor “pretende ser una caja de herramientas para debatir el estado actual de las relaciones internacionales en un mundo que se halla en plena transición y, asimismo, para discutir la política doméstica”.

En este marco, aborda diferentes temas como la caracterización del desarrollo Chino y el creciente rol en el sistema mundo actual; la soberanía tecnológica y cuarta revolución industrial; el rol de la planificación en el avance científico nacional; los ejes para el desarrollo nacional desde una inserción estratégica en el orden internacional; las necesidades de reforma del servicio Exterior argentino; el BRICS y el rol de los países emergentes y la situación de Latinoamérica y el Caribe en el vínculo con el gigante asiático.

Este libro expresa mucho más que eso: es un libro que habla de política, en tanto forma de vivir y experimentar lo político. Con estas palabras, el prólogo escrito por la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, devela el profundo significado de Atento al camino.

Con respecto al autor, Sabino Vaca Narvaja nació en Córdoba el 8 de abril de 1975. Es licenciado en Ciencia Política y Gobierno (UNLa) y realizó estudios de posgrado en Defensa Nacional (UNDEF), dependiente del Ministerio de Defensa. En mayo de 2020, fue nombrado Representante especial para la Promoción del Comercio y las Inversiones en China y meses más tarde obtuvo el aval presidencial para desempeñarse como embajador en dicho país durante el período de gobierno del Frente de Todos (FdT).

Dirige la Maestría en Políticas de Vinculación con China (UNPAZ) y el Programa de Cooperación y Vinculación Sino Argentino (ProSA, UNLa).

Es docente universitario (UNPAZ, UNLa) y participó de diversas investigaciones académicas. Fue nombrado profesor visitante de la Universidad de Defensa Nacional del Ejército Popular de Liberación de la República Popular China y distinguido con el título de investigador principal por el Centro Mundial De Sinología de la Universidad de Lengua y Cultura de Beijing. Es autor de numerosas publicaciones, textos académicos y artículos de divulgación.

Por ello:

Autores: García Leandro, Ana Marks, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social, el libro “Atento al camino: Crónicas en China”, de Sabino Vaca Narvaja.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1344/2025

FUNDAMENTOS

La transmisión en vivo del CONICET denominada “Expedición Cretácica I – 2025” constituye un hecho trascendente para la divulgación científica nacional y un orgullo para la provincia de Río Negro, que vuelve a ser epicentro de una misión paleontológica de relevancia internacional. Desde el 6 al 10 de octubre del corriente año, investigadores del organismo científico nacional llevarán adelante, en un yacimiento ubicado en cercanías de General Roca, una expedición destinada a continuar los trabajos de campo en los mismos suelos donde años atrás se hallaron fósiles de gran valor, entre ellos el ejemplar *Bonapartenykus ultimus*, uno de los descubrimientos más singulares de la paleontología argentina reciente.

La novedad de esta iniciativa radica en su modalidad de transmisión en vivo, que permitirá que estudiantes, docentes, familias y público en general de todo el país puedan seguir las tareas científicas en tiempo real, conocer los procedimientos técnicos de excavación y participar de entrevistas y charlas con los investigadores. Se trata de un ejercicio de apertura y transparencia del conocimiento, que convierte a la ciencia en una experiencia compartida, accesible y socialmente inclusiva.

Desde una perspectiva política y educativa, esta acción representa un gesto de democratización del conocimiento que trasciende el campo académico. En tiempos donde la ciencia enfrenta desafíos presupuestarios y culturales, acercarla al ciudadano común mediante herramientas comunicacionales modernas refuerza su legitimidad social y su valor estratégico para el desarrollo nacional. Cada proyecto que logra despertar vocaciones, fortalecer el interés de los jóvenes por la investigación o revalorizar la tarea de los científicos, es también una política pública en acto.

Para la provincia de Río Negro, la iniciativa reviste especial relevancia. Nuestra región es reconocida mundialmente por la riqueza de su patrimonio paleontológico y por la labor de sus instituciones científicas, museos y universidades. Que desde el suelo rionegrino se realice una transmisión nacional que une ciencia, tecnología, educación y cultura, reafirma la condición de Río Negro como territorio de conocimiento y futuro. Además, constituye una oportunidad para fortalecer el vínculo entre el sistema científico y las comunidades locales, generando un efecto multiplicador en escuelas, centros culturales y medios de comunicación regionales.

En este sentido, la declaración de interés social, educativo y cultural el streaming *“Expedición Cretácica I – 2025”* implica reconocer el esfuerzo de los equipos del CONICET, de los investigadores participantes y de las instituciones que hacen posible esta experiencia de divulgación masiva. Significa también acompañar una forma innovadora de comunicar la ciencia, promover la participación ciudadana y reafirmar el compromiso provincial con la defensa del conocimiento como bien público, motor de desarrollo y herramienta de soberanía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Por ello;

Autora: Maria Laura FREI
Acompañantes: Juan MARTÍN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural la transmisión en vivo “Expedición Cretácica I – 2025”, llevada adelante por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) desde la ciudad de General Roca, en territorio rionegrino, epicentro de la campaña paleontológica destinada a la búsqueda y estudio de restos fósiles de dinosaurios en la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1345/2025

Viedma, 07 de Octubre de 2025

Al señor
Presidente de la Legislatura
Prof. Pedro PESATTI
Provincia de Río Negro
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley

K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Juan MARTÍN
Acompañantes: Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, María Laura FREI

ANTECEDENTES

La aparición del cóndor andino liberado N°78 muerto en la zona de El Caín, envenenado con carbofurano —sustancia prohibida desde el año 2018-, vuelve a repetirse y a generar enorme tristeza en la comunidad y trabajadores que se ocupan del cuidado y preservación de esta especie.

El cóndor andino, declarado especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro mediante la Ley Q Nº 3191, constituye una especie de alto valor ecológico y cultural, siendo clave en el equilibrio de los ecosistemas al alimentarse de carroña y evitar la propagación de enfermedades.

El uso del carbofurano, agroquímico altamente tóxico y prohibido en la República Argentina desde 2018, implica una amenaza directa a la biodiversidad, la salud ambiental y la seguridad de las comunidades rurales.

Desde el Programa de Conservación del Cóndor Andino (PCCA), “El uso ilegal de cebos tóxicos, utilizados por algunos productores rurales para matar grandes carnívoros, como pumas, zorros o perros, resulta la mayor amenaza de extinción para el Cóndor andino. Una práctica aberrante que pone en peligro la supervivencia de esta especie amenazada, impactando gravemente la biodiversidad, el ambiente y la salud humana”.

Este hecho reviste especial gravedad, en tanto evidencia posibles falencias en los sistemas de fiscalización, control y prevención sobre el uso de sustancias prohibidas en el territorio provincial.

Corresponde a esta Legislatura ejercer sus funciones de contralor solicitando información clara, precisa y documentada al Poder Ejecutivo Provincial.

Por todo ello, elevamos el siguiente pedido de informes.

PEDIDO DE INFORME

1. Informe si se han iniciado actuaciones administrativas, ambientales o judiciales tendientes a esclarecer el hecho. Acompañe copia de la documentación respaldatoria.
2. ¿Qué organismos provinciales intervinieron en la situación y qué medidas adoptaron?.
3. ¿Se han identificado a los responsables y/o radicaron denuncias penales vinculadas al uso de carbofurano?.
4. ¿Qué controles lleva adelante la Provincia respecto a la tenencia, comercialización y uso de agroquímicos prohibidos, en particular el carbofurano?.
5. ¿Qué programas de conservación y monitoreo del cóndor andino se encuentran en ejecución en Río Negro?.
6. ¿Cuál es el protocolo específico de acción frente a envenenamientos o caza furtiva de especies declaradas Monumento Natural?.
7. ¿Qué acciones de concientización comunitaria se han implementado o se prevén realizar en la región de El Caín y otras áreas de riesgo?.
8. ¿Se ha previsto coordinar acciones con organismos nacionales, la Justicia Federal y organizaciones especializadas para fortalecer la protección del cóndor andino?.
9. ¿Qué recursos presupuestarios se han asignado en el año 2025 a la protección de esta especie y al combate contra el uso ilegal de venenos?.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1346/2025

FUNDAMENTOS

El 19 de octubre de cada año se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, una fecha que busca generar conciencia y promover el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado de esta enfermedad.

El cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer más frecuentes en mujeres a nivel mundial, y su detección temprana resulta fundamental para mejorar las posibilidades de supervivencia y la efectividad de los tratamientos.

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2022 se diagnosticaron 2,3 millones de casos de cáncer de mama en mujeres en todo el mundo, registrándose aproximadamente 670.000 defunciones por esta causa. Esta enfermedad representa el 16% de todos los cánceres en pacientes femeninos.

En Argentina, se diagnostican más de 22.000 casos nuevos de cáncer de mama cada año, lo que equivale a una de cada ocho mujeres, y provoca alrededor de 7.000 fallecimientos anuales.

La concientización y la educación son herramientas esenciales para abordar el cáncer de mama. Es importante que las mujeres conozcan la técnica del autoexamen mamario y se realicen mamografías periódicas, especialmente a partir de los 40 años. La detección en su fase inicial puede marcar una diferencia significativa en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

La prevención y atención integral del cáncer de mama requiere un esfuerzo colectivo y la participación activa de toda la sociedad. En este sentido, es prioritario promover políticas públicas y programas de salud que garanticen un acceso equitativo a controles preventivos, diagnósticos y tratamientos especializados así como la observación continua y sistemática del estado de salud de los pacientes y, en caso de requerirlo, la implementación de cuidados paliativos. Asimismo, es fundamental destacar la importancia del acompañamiento psicológico de las personas que atraviesan esta enfermedad, así como el sostenimiento emocional de sus familiares y seres queridos.

En conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, renovamos nuestro compromiso de trabajar juntos para prevenir esta enfermedad así como mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. Juntos, podemos generar conciencia y contribuir a salvar vidas.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan Martín, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, desarrolle campañas comunitarias de concientización y sensibilización en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, que se conmemora el próximo 19 de octubre, con el objeto de promover la detección temprana y el tratamiento adecuado, así como fomentar el acceso equitativo a los servicios de salud y derribar estigmas en torno al cáncer de mama.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1347/2025

FUNDAMENTOS

La Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de Villa Regina es una institución de bien público profundamente comprometida con la salud y el bienestar de la comunidad. Su tarea diaria trasciende la asistencia sanitaria: encarna una verdadera vocación solidaria orientada a mitigar los efectos del cáncer, fomentar su diagnóstico temprano y transmitir un mensaje de esperanza, prevención y vida.

Desde su sede ubicada en el Barrio Piana, LALCEC desarrolla una amplia labor en la promoción de la salud, ofreciendo información, acompañamiento y atención gratuita a cientos de vecinos. En su consultorio ginecológico se atienden consultas preventivas, y sus campañas periódicas alcanzan a poblaciones de Villa Regina, Chichinales, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy y Mainqué, garantizando acceso a estudios y controles médicos esenciales para quienes no poseen cobertura social.

Cada año, la organización lleva adelante campañas gratuitas de mamografías, papanicolau (PAP), colposcopías y revisiones dermatológicas, contribuyendo de manera concreta a la detección temprana de diferentes tipos de cáncer. Estas acciones no solo salvan vidas, sino que además educan, sensibilizan y refuerzan el valor de la prevención como herramienta de transformación social.

En el mes de octubre —designado mundialmente como el Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Mama—, LALCEC impulsa la “Caminata Solidaria”, una jornada que invita a toda la comunidad a unirse bajo el símbolo del lazo rosa. Este año, el encuentro se realizará el domingo 12 de octubre desde la Plaza Primeros Pobladores de Villa Regina, con el acompañamiento del grupo Geomanía y en el marco del Desafío del Indio Comahue, integrando deporte, salud y solidaridad en una misma causa.

La Caminata Solidaria no es solo una actividad recreativa: es una manifestación colectiva de amor, esperanza y compromiso. Cada paso representa a quienes enfrentan la enfermedad, a quienes la superaron y a quienes ya no están, recordándonos que la detección temprana puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

La iniciativa forma parte de la campaña global “El Mundo se tiñe de Rosa”, que busca visibilizar la lucha contra el cáncer de mama mediante la iluminación de edificios, comercios e instituciones. LALCEC Villa Regina suma su esfuerzo a esta causa internacional, demostrando que la concientización comienza en la comunidad y se fortalece cuando todos caminan en la misma dirección: la de la vida y la prevención.

Sostenidas gracias al aporte solidario de socios, voluntarios, profesionales de la salud, organismos públicos y vecinos, LALCEC demuestra que el trabajo colectivo puede generar un impacto real en la salud pública. Su labor constante y su espíritu altruista son ejemplo de ciudadanía activa y comprometida, que complementa la acción del Estado desde la educación sanitaria, la contención emocional y el trabajo comunitario.

Por todo ello, visibilizar desde esta Honorable Legislatura la Caminata Solidaria organizada por LALCEC Villa Regina, con el acompañamiento del grupo Geomanía, representa no solo un reconocimiento institucional, sino también un homenaje al esfuerzo, la empatía y la vocación de servicio de quienes dedican su tiempo a cuidar la vida de los demás.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Por ello;

Autor: BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y sanitario la "Caminata Solidaria", a realizarse el domingo 12 de octubre desde la Plaza Primeros Pobladores de la ciudad de Villa Regina, organizada por la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) con el apoyo del grupo Geomanía, en el marco del Desafío del Indio Comahue y de la Campaña de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1348/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés social y productivo la nominación de Isabel "Chabela" Martínez al Premio "Mujer Rural 2025", distinción que reconoce a quienes, con trabajo y constancia, contribuyen al desarrollo del interior productivo y al fortalecimiento de las economías regionales.

Isabel Martínez, conocida como "Chabela", es un claro ejemplo del esfuerzo silencioso que sostiene al campo rionegrino. Desde su rincón en Llanquín, a orillas del río Limay, dedica su vida al cultivo de frutas finas y hortalizas, entre ellas frutillas, frambuesas, arándanos, damascos, duraznos y guindas, además de aromáticas y verduras de estación. Su producción combina la tradición heredada de su familia con el aprendizaje constante y la voluntad de mantener viva la identidad rural de la Patagonia.

Su historia refleja el vínculo profundo entre el trabajo y la tierra. En un entorno de clima desafiante y grandes distancias, Chabela ha logrado sostener un emprendimiento que se integra a los circuitos locales de comercialización, especialmente a través de la Feria Franca de Bariloche, donde lleva sus frutas y hortalizas frescas. Este modelo de producción, basado en la cercanía y la economía real, muestra que el desarrollo rural no depende de subsidios o estructuras burocráticas, sino del esfuerzo individual, la organización local y la continuidad del trabajo.

Asimismo, su experiencia refleja un fenómeno que crece en toda la región: cada vez más mujeres eligen dedicarse al agro, ya sea para sostener a sus familias, producir alimentos o mantener viva la tradición de sus mayores. En ese sentido, Chabela reconoce en su abuela una figura inspiradora, ejemplo de una época en la que el trabajo rural se hacía con las manos, el agua de los arroyos y el esfuerzo cotidiano, sin más recursos que la voluntad.

El reconocimiento nacional que hoy recibe trasciende su historia personal: es un homenaje a todas las mujeres y familias rurales que, desde la Patagonia profunda, sostienen la producción con sacrificio, pasión y pertenencia. Es también una invitación a valorar el rol estratégico de la agricultura familiar en la economía rionegrina, en la preservación de nuestras costumbres y en la defensa del arraigo poblacional.

Desde una mirada política, este reconocimiento reafirma la importancia de fortalecer a los productores que sostienen el trabajo y la identidad del interior provincial, entendiendo que no hay desarrollo posible sin campo, sin producción y sin el esfuerzo de quienes eligen quedarse en su tierra para hacerla prosperar.

Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que honrar el trabajo de Isabel "Chabela" Martínez es también reconocer a toda una comunidad de emprendedores que representan el corazón productivo de Río Negro, solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Por ello;

Autora: Maria Laura FREI

Acompañantes: Juan MARTÍN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y productivo la nominación de Isabel “Chabela” Martínez al Premio “Mujer Rural 2025 - Lía Encalada”, organizado por Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA), que homenajea a las mujeres que transforman cada día el agro y la ruralidad con compromiso, saber y trabajo, en reconocimiento a su trayectoria, dedicación y compromiso con la producción hortícola y frutícola en la región patagónica.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1349/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés Educativo, Social y Cultural el proyecto estudiantil “Refugio Patagónico”, llevado adelante por los alumnos de sexto año segunda (6° 2°) de la Escuela de Hotelería de Bariloche –CET N.º 25–, quienes han creado una línea de productos basada en la elaboración de mermeladas dulces y untables salados a partir de topinambur.

La iniciativa es resultado del trabajo colectivo de Maira Ailen Agüero Mendez, Miguel Angel Aguilar, Javier Fernando Alvear, Alan David Antitru, Martina Antonella Barrientos Maidana, Ivan Rodrigo Cañuqueo, Kimalen Cardenas, Fabián Jonatan Curapil, Benjamin Dermit, Zoe Danna Gutierrez Ormeño, Delfina Itzel Leuful, Michael Isaac Mariman, Morena Naiara Melinguer, Martina Victoria Mellado e Ian Muñoz, quienes, inspirados por una charla del INTA, encontraron en este tubérculo poco difundido un ingrediente con enorme potencial nutritivo y productivo.

El topinambur, rico en inulina y vitaminas del complejo B, con propiedades prebióticas que favorecen la flora intestinal, regulan el azúcar y el colesterol en sangre y contribuyen a la salud digestiva, representa un recurso local de fácil adaptación al suelo patagónico y con escasa necesidad de cuidados. Sin embargo, su baja palatabilidad exigió un desafío creativo que los estudiantes superaron mediante el desarrollo de tres productos únicos en el mercado, saludables y de alto valor nutricional

A este aporte se suma la producción de una mermelada con stevia, semillas de chía y amaranto, lo que demuestra una búsqueda constante de innovación y diferenciación en la oferta gastronómica local. Cabe destacar que el proyecto fue presentado en el certamen “Aprender a emprender” de la organización Junior Achievement, lo que da cuenta de la proyección y seriedad con la que ha sido concebido.

Experiencias como estas son un claro ejemplo de cómo los jóvenes, con apoyo docente y compromiso comunitario, pueden generar propuestas que conjugan formación técnica, innovación productiva y responsabilidad social. Reconocerlos es también reafirmar el rol del Estado en acompañar a una generación que se prepara para ser protagonista del desarrollo local y regional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Por ello;

Autora: Maria Laura FREI
Acompañantes: Juan MARTÍN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés Educativo, Social y Cultural el Proyecto estudiantil “Refugio Patagónico”, desarrollado por los estudiantes de 6° 2° de la Escuela de Hotelería de Bariloche (CET nº 25), cuya presentación oficial fue el día 5 de septiembre de 2025 en las instalaciones de la institución educativa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1350/2025

FUNDAMENTOS

La Ley de Bosques constituye una herramienta esencial para controlar la deforestación ilegal, conservar los ecosistemas nativos y promover un modelo de desarrollo sustentable.

A principios del año 2025, la Provincia de Río Negro sufrió el devastador incendio en la localidad de El Bolsón, que provocó importantes pérdidas humanas y materiales, afectando a numerosas familias, hogares, infraestructura y ecosistemas.

La magnitud del desastre obligó a asistir a los damnificados con alimentos, ropa y materiales de construcción, y dejó en evidencia la vulnerabilidad de la región frente a emergencias forestales de gran escala.

Lamentablemente, los incendios pueden volver a surgir en cualquier momento, por lo que resulta imprescindible que el Gobierno Nacional, junto con el provincial, cuente con la preparación y los recursos

necesarios, incluyendo aviones hidrantes, insumos, vehículos y personal capacitado, para prevenir, controlar y mitigar este tipo de catástrofes.

El presente proyecto tiene por objeto expresar el rechazo al desfinanciamiento de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, así como a la disolución de los fondos fiduciarios y fideicomisos creados para garantizar su cumplimiento.

En la misma línea, mediante el Proyecto de Comunicación N° 26/2024 expresé la necesidad imperiosa y urgente de rechazar la totalidad del paquete de leyes conocido como “Ley Ómnibus” y, en especial, las modificaciones a la Ley de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos” N° 26.331, mediante las cuales se revoca la protección contra el desmonte de los bosques nativos en nuestra Provincia de Río Negro.

Tales decisiones, adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, profundizan la crisis ambiental que atraviesa nuestra provincia y país; y comprometen seriamente la capacidad de respuesta frente a la emergencia forestal y climática que hoy es evidente en numerosas regiones.

El desfinanciamiento de la Ley de Bosques implica la pérdida de capacidad técnica e institucional de las provincias para ejercer las tareas de monitoreo, fiscalización y gestión de los desmontes.

Cabe recordar que el treinta por ciento (30%) de los fondos previstos por la norma se destina específicamente a fortalecer las estructuras de control, mientras que el resto tiene como objetivo fomentar la conservación y el uso sustentable de los bosques.

Sin embargo, el proyecto de Ley de Presupuesto 2026 apenas asigna el 3,5% de los recursos que por ley deberían destinarse, lo cual representa un golpe directo a las políticas de protección ambiental.

A esta grave reducción presupuestaria se suma la disolución del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, dispuesta mediante el Decreto 888/2024.

Esta medida eliminó un mecanismo financiero clave que garantizaba la aplicación transparente y específica de los recursos destinados a la conservación. Al desaparecer dicho fondo, el Estado Nacional podrá disponer arbitrariamente de esos montos, desviándolos de su finalidad original y debilitando así el cumplimiento efectivo de la Ley de Bosques.

La situación se agrava aún más si se considera el contexto nacional de deforestación. Según datos oficiales, Argentina se encuentra entre los quince países con mayores niveles de pérdida de bosques en las últimas tres décadas.

Entre 1998 y 2023, se desmontaron alrededor de siete millones de hectáreas, y solo en 2024 se estimó una pérdida adicional de 150.000 hectáreas en el norte del país.

Este proceso, impulsado por intereses extractivos y la expansión de la frontera agropecuaria, no solo destruye ecosistemas, sino que también afecta la biodiversidad, el suelo, los recursos hídricos y la calidad de vida de las comunidades que habitan los territorios.

Asimismo, el desmantelamiento de los instrumentos de financiamiento afecta directamente la capacidad del Estado para enfrentar los incendios forestales.

Trabajadores de la Administración de Parques Nacionales han advertido que solo se cuenta con 363 brigadistas forestales, cuando el mínimo necesario sería de 700 para cubrir cerca de cinco millones de hectáreas bajo jurisdicción nacional.

La falta de personal, de infraestructura y de recursos materiales, sumada a los despidos y la precarización laboral, deja en evidencia el desinterés del gobierno nacional por afrontar seriamente la emergencia forestal.

La disolución del Fideicomiso Financiero y de Administración del Fondo Nacional del Manejo del Fuego profundiza la incertidumbre sobre la disponibilidad de fondos para la prevención y el combate de incendios, en un contexto climático crítico marcado por la sequía y la escasez de nieve en la región andino-patagónica.

Organizaciones ambientales como Greenpeace, junto a trabajadores de la Administración de Parques Nacionales, han manifestado su preocupación por el riesgo inminente de un aumento de la deforestación ilegal y por la incapacidad del Estado nacional para dar respuesta a la emergencia ambiental que enfrenta el país.

Resulta urgente reconocer que el debilitamiento de las políticas forestales es, en definitiva, un retroceso ambiental que compromete el derecho de las generaciones presentes y futuras a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- El rechazo al desfinanciamiento de la Ley Nacional nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, así como la disolución de los fondos fiduciarios y fideicomisos destinados a garantizar su cumplimiento, en defensa de los bosques nativos, de las comunidades que los habitan y del derecho colectivo a un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1351/2025

Viedma, 09 de Octubre de 2025

Sr. Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216 al efecto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial -Secretaría de Medios y Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura- información referida a la publicidad oficial y a los gastos efectuados en el programa Activa Mente, como también los aportes realizados en forma de subsidio a clubes e instituciones deportivas y/o sociales, desde el 27 de agosto de 2025 hasta la actualidad.

Por ello:

Autores: Ana Inés Marks, Daniel Belloso, Leandro García, José Luis Berros, Luciano Delgado Sempe, Fabián Pilquinao, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

1. A la Secretaria de Medios: Informe la totalidad de la pauta publicitaria oficial que se ha puesto en circulación en medios gráficos, digitales y audiovisuales, redes sociales, canales de streaming y otras plataformas digitales, como así también, la contratación de espacios para publicidad estática, desde el 27 de agosto del 2025 hasta la fecha, discriminado por:
   1.1. Fecha de inicio de circulación de cada anuncio, tipo de anuncio y público al que va dirigido, por localidad.
   1.2. Monto abonado por cada aviso, expresado en pesos.
   1.3. Tipo de plataforma de circulación o espacio gráfico o digital.
   1.4. Estimación de cantidad de público previsto para las visualizaciones.
   1.5. Estimación de la cantidad de impresiones o visualizaciones, discriminadas por día y plataforma de circulación.
   1.6. Detalle la nómina de empresas contratadas para cada tipo de publicidad oficial, discriminando razón social, CUIT, monto del contrato, período de contratación y objeto de la misma.

2. A la Secretaria de Medios: Informe cantidad de anuncios previstos a poner en circulación, desde el día Jueves 09 de Octubre hasta el 10 de diciembre de 2025, específicamente para los actos oficiales y publicidad por gestión de gobierno.
3. A la Secretaria de Medios: informe si delegó o requirió la contratación de publicidad institucional a otro organismo centralizado o descentralizado, en el período comprendido entre los meses de Agosto a Octubre de 2025, indicando a qué organismo y la tarea requerida.
4. Al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura: Informe todas las contrataciones efectuadas para la realización de los eventos sustanciados bajo el programa Activa Mente (bandas de música, grupos musicales, servicios de catering, sonido, pantallas led y producción audiovisual, logística de traslado, viáticos, alojamientos, etc), entre el 01 y 03 de Octubre de 2025, en diferentes localidades de la provincia de Río Negro, especificando:
   4.1. Empresas prestatarias de cada bien o servicio, razón social y CUIT.
   4.2. Monto de cada contrato, expresado en pesos, y objeto del mismo.

5. Al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura: detalle los aportes y subsidios efectivamente otorgados a clubes, instituciones deportivas y/o sociales, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2025, indicando: nombre de Institución, objeto social del aporte y monto asignado a cada una.

Sin otro particular saludamos atentamente

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1352/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo proteger la integridad física, psíquica y emocional de los niños y adolescentes que concurren a los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, estableciendo la inhabilitación definitiva para el ejercicio de la docencia y cualquier función en instituciones escolares para aquellas personas que provoquen daño psicológico o físico a estudiantes.

En los últimos años, se han registrado en todo el país y en nuestra provincia numerosos casos en lo que docentes o personal escolar han incurrido en conductas de maltrato hacia estudiantes. Estas conductas van desde el hostigamiento verbal y la humillación pública, hasta agresiones físicas y amenazas, pasando por actitudes discriminatorias y abusos de autoridad. Si bien muchos de estos hechos pueden parecer aislados, su impacto individual y colectivo es enorme, ya que vulneran de manera directa el derecho fundamental a recibir educación en un ambiente de respeto y seguridad.

El daño psicológico puede ser incluso más profundo y duradero que el físico, dando como resultado baja autoestima, depresión, ansiedad, trastornos del sueño, aislamiento, abandono escolar e incluso la pérdida de confianza en los adultos y en las instituciones.

Estos daños afectan no solo al alumno, sino también a su familia y pueden dejar huellas permanentes en su desarrollo personal y social.

Diversas normas nacionales e internacionales protegen a niños y adolescentes de todo tipo de violencia y obligan a las instituciones educativas a prevenir y sancionar y erradicar estas prácticas, como son la Convención sobre los Derechos del niño (artículo 19), los estados deben proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental. Constitución Nacional (artículo 75 inc.22) otorga jerarquía constitucional a la Convención. Ley Nacional 26061- protección integral de los derechos de niños y adolescentes (artículo 9,19,22) garantiza el derecho a un trato digno y libre de violencia. Ley Nacional de Educación 26.206 (artículo 2,8,11,126), obliga a las autoridades a asegurar un ambiente de respeto y no discriminación. Constitución Provincial de Río Negro (artículo 40 y 67) reconoce el derecho de la educación y la obligación del estado de proteger la integridad de la niñez.

Pese a este marco normativo en la práctica existen varios vacíos y limitaciones que permiten que un docente sancionado administrativamente pueda reinsertarse en otras instituciones educativas, incluso en otras jurisdicciones. Esto genera un riesgo real de reincidencia.

Actualmente, las sanciones que se aplican ante casos de maltrato pueden ir desde apercibimiento hasta cesantía. Sin embargo, no siempre se aplican las sanciones más graves. A veces las cesantías se limitan a un cargo sin impedir el ingreso a otros.

No existe un registro provincial público que permita a las instituciones verificar si una persona esta inhabilitada, muchas veces el rechazo de los padres ha sido el motor para evitar que docentes violentos con los alumnos vuelvan a las mismas aulas como si nada.

Algunos docentes sancionados en una provincia pueden trasladarse y ejercer en otra sin que medie comunicación oficial.

La inhabilitación definitiva busca cerrar estas brechas, impidiendo que quien ha dañado física o psicológicamente a un estudiante vuelva a estar en contacto laboral con niños y adolescentes.

Con esto se busca prevenir conductas abusivas dentro del ámbito escolar, garantizar que ninguna persona con antecedentes de maltrato vuelva a tener autoridad sobre estudiantes, devolver a las familias la seguridad de que sus hijos están protegidos en la escuela y que a través de un registro público, cualquier institución pueda verificar la idoneidad ética y profesional del personal que contrata.

La escuela es un espacio de formación integral, quien ejerce la docencia asume no solo la responsabilidad de transmitir conocimientos, sino también de proteger y cuidar el desarrollo emocional y social de sus estudiantes. Un docente que utiliza su autoridad para infligir daño físico o psicológico traiciona la confianza depositada por la sociedad y no puede seguir ocupando un rol de contacto con estudiantes. Este proyecto, por tanto, no es una sanción punitiva sino una medida preventiva de política y de protección integral de la infancia y adolescencia.

Este proyecto no es en contra de los docentes, es a favor de los niños y adolescentes, es a favor de la familia, es a favor de la escuela como espacio seguro donde la enseñanza se base en el respeto y no en el miedo.

Todos sabemos que la docencia es una profesión noble que en su gran mayoría es ejercida con vocación y compromiso, pero también sabemos y no podemos seguir callándolo que existen casos de personas que, abusando de su posición de autoridad han infligido daños irreparables en la vida de nuestros niños y adolescentes. Este proyecto de ley establece tolerancia cero para el maltrato escolar.

Quien lastime física o psicológicamente a un estudiante no podrá nunca más ocupar un rol en el sistema educativo provincial. No se trata de un gesto político se trata de una obligación moral.

Autor: César Rafael DOMÍNGUEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece la inhabilitación permanente para ejercer la docencia o desempeñar cualquier función, cargo o tarea en establecimientos educativos de gestión estatal o privada en la Provincia de Río Negro a toda persona que provoque daño físico o psicológico a niños y adolescentes en el ámbito escolar.

Artículo 2º.- La presente ley se aplica a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, tanto en la gestión estatal como privada, a personal directivo, preceptores, auxiliares y todo trabajador que en el ejercicio de sus funciones tenga contacto directo con estudiantes.

Artículo 3º.- Se considera que existe daño físico o psicológico cuando, de manera comprobada, la persona incurra en maltrato físico, como golpes, empujones, agresiones o cualquier forma de violencia corporal.

Maltrato psicológico donde se incurra en hostigamiento, humillación, amenazas, burlas, discriminación, manipulación emocional o cualquier conducta que cause perjuicio grave a la salud mental del estudiante. Abuso de autoridad, cuando se recurra a la utilización de la posición de docente o laboral para coaccionar, intimidar o castigar injustificadamente a un alumno.

Artículo 4º.- La inhabilitación será dispuesta por sentencia judicial firme que establezca la responsabilidad de las personas en los hechos o por resolución administrativa firme, dictada por el Consejo Provincial de educación o autoridad competente, previa sustanciación de sumario con respeto al debido proceso y derecho a defensa.

Artículo 5º.- La persona sancionada quedará inhabilitada de manera permanente para ejercer cargo docente o de personal no docente en cualquier establecimiento educativo de la Provincia de Rio Negro. Deberá ser excluida de todo registro oficial de aspirantes a la docencia y concursos de cargos en el sistema educativo provincial.

Artículo 6º.- Creáse el Registro Provincial de personas inhabilitadas para el ejercicio de la docencia y funciones en establecimientos educativos, bajo la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Este registro será público y de acceso libre para las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1353/2025

FUNDAMENTOS

El acoso escolar o bullying constituye una problemática alarmante que atraviesa todos los niveles educativos y afecta gravemente el desarrollo integral del niño y del adolescente. En Río Negro, informes recientes indican que el 32 % de los alumnos manifiestan sentirse discriminados en la escuela y que más del 60 % ha sufrido algún tipo de agresión.

La Organización Mundial de la Salud advierte que las consecuencias psicológicas del acoso pueden prolongarse hasta la vida adulta, derivando en depresión, ansiedad, trastornos del sueño, bajo rendimiento académico e incluso riesgo suicida.

En este contexto, resulta inaceptable que existan omisiones por parte de las autoridades escolares frente a casos denunciados por padres o detectados en el propio establecimiento. El silencio institucional no solo agrava el daño, sino que puede configurar un acto de revictimización hacia el menor y su familia. La omisión y la subestimación de la denuncia deben ser consideradas faltas graves por la autoridad educativa de esa escuela. Cuando se desoye o minimiza el pedido de ayuda, no solo se incumple con el deber legal, sino que se traiciona la confianza de una familia y se expone a un niño a un daño que puede ser irreversible.

Este proyecto incorpora la responsabilidad legal, estableciendo la obligación de denunciar de forma inmediata y sancionando la omisión, evitando la inacción que muchas veces deja a la víctima en estado de vulnerabilidad. Además, incorpora el traslado urgente —si los padres lo solicitan— de cambio de escuela y obliga al Ministerio de Educación y Derechos Humanos a garantizarlo en un plazo no mayor de diez días hábiles, eliminando trabas burocráticas que puedan empeorar el daño psicológico.

Asimismo, este proyecto establece un mecanismo contravencional específico para abordar situaciones de acoso escolar en el sistema educativo provincial, promoviendo la responsabilidad de los adultos a cargo cuando, habiendo sido formalmente advertidos, omiten intervenir razonablemente para cesar la conducta agresiva de niños y adolescentes bajo su cuidado. La medida prevista puede ser conmutada por instancias formativas, evitando un enfoque meramente punitivo. Su aplicación estará sujeta a las garantías del debido proceso, a la intervención educativa previa y a la acreditación de dolo o negligencia grave. Es necesario incorporar herramientas que articulen educación, justicia contravencional y políticas de prevención de la violencia escolar en el marco de un enfoque de derechos.

Cada vez que un niño es víctima de bullying y no recibe ayuda, no solo pierde confianza en sí mismo: pierde confianza en los adultos, en la escuela, en la sociedad que debería protegerlo. Cada día que pasa sin actuar, se apaga un poco de su alegría, de sus sueños y de su inocencia.

No podemos permitir que un niño tema ir a la escuela, que sienta miedo en el lugar que debería ser su refugio. No podemos dejar que los silencios institucionales se conviertan en cómplices de su dolor.

Protegiendo a los niños hoy, no solo evitamos un daño irreparable: estamos forjando adultos más sanos, más fuertes y libres para el mañana.

La protección de los derechos del niño y del adolescente frente a cualquier violencia, maltrato o discriminación se encuentra consagrada en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional en nuestro país (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional).

La Convención sobre los Derechos del Niño incluye, en su artículo 3, que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las medidas que lo conciernan; en el artículo 19, que los Estados deben proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato

negligente; y en el artículo 28, que el derecho del niño a la educación debe ejercerse en un entorno que promueva la dignidad y el respeto mutuo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, establece que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, reconoce el derecho a la educación en un ambiente que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad.

Con este marco normativo, la provincia de Río Negro enviará un mensaje claro: ninguna autoridad educativa podrá mirar para otro lado, y ningún niño víctima de bullying deberá esperar meses para ser protegido. No se trata de aprobar solo una ley: se trata de decidir si vamos a ser los adultos que ellos necesitan o los que les fallaron.

Autor: César Rafael DOMÍNGUEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de denuncia inmediata por parte de autoridades educativas frente a casos de acoso escolar (Bullying) denunciados por padres, tutores, responsables legales o detectados directamente en el ámbito escolar, así como garantizar el traslado urgente del estudiante afectado a otro establecimiento educativo, como medida de resguardo de su integridad física y psíquica, como así también prevé sanciones hacia los padres de hijos que ejercen Bullying.

Artículo 2º.- El padre, madre o tutor o cualquier persona que ejerza la responsabilidad parental o custodia legal de un niño o adolescente que habiendo sido notificado formalmente por la autoridad educativa competente sobre la comisión reiterada de actos de acoso, hostigamiento, discriminación o violencia física o psicológica por parte de dicho menor contra otro alumno en el ámbito escolar y no adopte medidas razonables y efectivas tendientes a cesar dicha conducta será sancionado con:

a) Multa a 30 JUS.

b) Asistir de manera personal a instancias formativas a talleres o espacios de orientación que brinde el Ministerio de Educación, el Consejo Provincial de Educación o las áreas que este determine, sobre derechos del niño, convivencia escolar, responsabilidad parental, y prevención de la violencia, la sanción no será aplicable si se acredita que el adulto responsable actuó con diligencia razonable o si la omisión se debió a circunstancias de fuerza mayor o razones de salud debidamente justificables.

Artículo 3º.- Todo director, vicedirector, autoridad a cargo de un establecimiento educativo público, deberá denunciar de manera inmediata los casos de acoso escolar de los que tome conocimiento, por denuncia directa, por observancia propia o por derivación de un equipo de orientación escolar, ante el Consejo Provincial de Educación, ante el Consejo de Niñez Adolescencia y Familia u organismo de protección de derechos competente y de corresponder ante la autoridad judicial cuando los hechos configuren presunto delito.

Artículo 4º.- La denuncia deberá realizarse dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho. Podrá realizarse en formato escrito, digital, o por medios electrónicos habilitados por el Ministerio de Educación y derechos humanos, debiendo quedar constancia en el legajo institucional.

Artículo 5º.- La omisión, dilación o encubrimiento de la denuncia será considerada falta grave, pasible de sanciones administrativas previstas en el estatuto docente, responsabilidad civil por daños y perjuicios, responsabilidad penal conforme al código penal en los casos que corresponda.

Artículo 6º.- Derecho de traslado urgente, los padres, madres o tutores de un estudiante víctima de acoso escolar podrán solicitar por escrito el traslado del menor a otro establecimiento educativo.
La autoridad escolar deberá tramitar la solicitud de manera prioritaria y el Ministerio de Educación, deberá garantizar la efectivización del traslado en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 7º.- El traslado deberá realizarse preferentemente a un establecimiento cercano al domicilio del estudiante, garantizando la continuidad pedagógica y el acceso a recursos de orientación escolar.

Artículo 8º.- La presente ley complementa la ley Nacional N 26.892 y la ley Provincial N 4977, reforzando los mecanismos de actuación y garantizando derechos frente a casos de acoso escolar.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 60 días desde su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1354/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo proteger a la especie Hippocampus patagonicus, más conocida como Caballito de Mar Patagónico, que se distribuye en parches a lo largo del océano Atlántico Sudamericano, comprendiendo los litorales de la Argentina, Brasil y Uruguay.

En nuestro país, su distribución hasta hoy conocida es el norte marítimo de la Patagonia, desde Puerto Madryn hasta San Antonio Oeste (SAO). Sin embargo, esta última es la única localidad donde se verificó la presencia de una población estable. En Provincia de Buenos Aires también han sido observados ocasionalmente ejemplares aislados en casi toda su costa, existiendo una población estable confinada entre las escolleras del puerto de Mar del Plata y otra en las inmediaciones de Monte Hermoso.

La especie Hippocampus patagonicus fue descripta originalmente en el año 2004 por los investigadores argentinos, Gabriela Piacentino y Diego César Luzzatto.

El caballito de mar es un pez óseo de la familia Syngnathidae con una morfología particular conformada por segmentos de anillos articulados consecutivos a lo largo del tórax que a su vez forman placas óseas con aspecto de armadura.

Esta estructura ósea es recubierta por una epidermis que no presenta escamas. Su aleta anal es minúscula y sus aletas pectorales se ubican a los lados de la cabeza, por detrás de las aperturas branquiales. Junto a éstas, la aleta dorsal es la que le permite el movimiento natatorio.

Durante la natación, adopta una posición erecta con el eje del cuerpo levemente inclinado hacia adelante. Asimismo, tiene la capacidad de permanecer estacionario mediante movimientos antagónicos de sus aletas. Posee una cola prensil que se enrolla en espiral y le permite asirse a sustratos o estabilizarse durante la natación.

Sobre su cabeza exhibe una estructura ósea compleja denominada técnicamente coronet, compuesto por de 2 a 5 crestas de morfología diversa. Sobre éste, y en el vértice de otras espinas, puede exhibir apéndices epiteliales simples, ramificados o dendríticos, aunque muchas veces estos están ausentes.

El periodo de gestación es variable con una duración aproximada de 20 días. El número de crías en promedio por camada es de 210, pudiendo llegar a liberar hasta 1000 individuos.

Esta especie se alimenta de pequeños crustáceos que habitan en su entorno, los cuales captura mediante succión, utilizando una estructura mandibular alargada en forma de tubo.

En la bahía de San Antonio se ha constatado una retracción de su hábitat. Esto se debe al desarrollo industrial, urbanístico y turístico de la región.

Así también son consideradas amenazas la pesca furtiva por parte de recolectores de mariscos, la pesca con redes playeras que son usualmente utilizadas por pescadores y turistas en el interior de la Bahía de San Antonio.

Los ejemplares obtenidos vivos generalmente son secados al sol y luego comercializados como suvenires individualmente o conformando artesanías. Así también se ha verificado que pescadores furtivos los mantienen vivos para destinarlos a acuarismo en grandes urbes del país.

En cualquier caso, la pesca de estos organismos excluye un fin para la alimentación o cualquier otro que se considere necesario para el bienestar humano.

Las problemáticas de conservación de estos organismos (género Hippocampus) se manifiestan a nivel global y en todos los casos se relaciona con pesquerías (mayormente ilegales) o la degradación de su hábitat natural.

Tal es así que la Convención Internacional para el Tráfico de Fauna y Flora Amenazadas (CITES) incorporó al género completo en su Apéndice II, siendo esta incorporación la primera y única incorporación global de un género de peces.

Por su parte, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) generó dentro de su Comisión para la Supervivencia de Especies un grupo de especialistas encargado en velar por la conservación de esta familia de peces (incluye peces aguja y dragones de mar), a la vez que incluye con diversa severidad de amenaza a numerosas especies en su Lista Roja, determinando a Hippocampus patagonicus como vulnerable.

Diversos países también incorporan regulaciones de máximos estándares de protección a sus especies de caballitos de mar.

En Argentina, algunos municipios han avanzado en el establecimiento de medidas de protección de Hippocampus patagonicus tales como:

La Municipalidad de General Pueyrredón, el 21 de abril de 2010, declaró mediante la Ordenanza N 19.692 como “Monumento Natural” al Caballito de Mar (Hippocampus), perteneciente a la fauna autóctona de su región.

El Municipio de San Antonio Oeste, en febrero de 2020, declaró -a través de la ordenanza N 5945- al Caballito de Mar Patagónico, Hippocampus patagonicus, Fauna Silvestre y Monumento Natural además de establecer un marco normativo y punitorio local.

La figura de Monumento Natural establecida por la Ley Nacional N° 22.351 es considerada como la máxima protección que pueda dársele a una especie para su conservación y bienestar.

A la par de estas disposiciones legales, se han llevado adelante campañas de sensibilización impulsadas por científicos y organizaciones, con el objetivo de promover mejores prácticas en la zona.

Esta información ha sido socializada en escuelas de pescadores, clubes de buceo deportivo y establecimientos educativos, generando un impacto positivo en la conciencia ambiental de la comunidad.

Los resultados de estas políticas se hicieron evidentes durante el confinamiento estricto de la pandemia de Covid-19, entre marzo de 2020 y enero de 2021, período en el cual la población de caballitos de mar se recuperó en más de un 300 % en San Antonio Oeste, lo que demuestra de manera clara el efecto beneficioso de la reducción de la presión humana sobre su hábitat.

Cabe destacar que el caballito de mar patagónico fue incluido en 2017 en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) con la categoría de Vulnerable.

Resulta necesario mencionar que, este proyecto es de autoría del legislador mandato cumplido, Juan Facundo Montecino Odarda y es presentado nuevamente, en esta ocasión con algunas modificaciones, esperando el acompañamiento de los legisladores y legisladoras para su tratamiento y posterior sanción.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declare a la especie Hippocampus patagonicus, conocida como Caballito de Mar Patagónico, especie protegida de fauna silvestre en el Mar Territorial Provincial.

Artículo 2º.- Se prohíba toda actividad de acercamiento con fines de caza, pesca, persecución, captura, acoso u hostigamiento, aprehensión, tenencia, como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat. Establézcase que toda actividad con fines científicos, educativos, recreativos o turísticos con directa afectación sobre esta especie deba autorizarse por medio de los órganos provinciales competentes.

Artículo 3º.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346, que establece penas para las personas que maltraten o cometan actos de crueldad contra los animales, su reglamentación y toda otra norma destinada a la protección de la fauna.

Artículo 4º.- La Secretaría de Energía y Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, e instrumentará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- El cuerpo de Guardafaunas y Guardas Ambientales de la Provincia de Río Negro intervendrá en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley cuando se deba intervenir en el ámbito de Áreas Naturales Protegidas. A tal efecto prestarán la colaboración necesaria que le sea solicitada por la autoridad de aplicación o por quien la misma designe. Asimismo, ésta podrá solicitar asistencia y colaboración a otras Instituciones provinciales o nacionales en el marco de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1355/2025

FUNDAMENTOS

La Asociación de Lucha contra el Cáncer de San Antonio Oeste (ALCEC) es una ONG sin fines de lucro. La Comisión está compuesta por 20 integrantes que realizan su tarea ad honoren. Cuenta con Personería Jurídica y todo lo administrativo está encuadrado en la normativa vigente.

ALCEC, lleva a cabo una importante tarea sobre la prevención y tratamiento del cáncer en la localidad de San Antonio Oeste. Su principal propósito es trabajar día a día por rescatar miles de vidas a través de la educación, la detección temprana y la prevención del cáncer de mama.

Los comienzos de ALCEC se remontan al 29 de junio de 1984 cuando se realiza la primera reunión en las instalaciones de la Iglesia de San Antonio de Padua, dependiendo de la Filial de Sierra Grande.

El 17 de agosto de ese mismo año se independizan, para finalmente el 1 de marzo de 2003 constituirse como Asociación obteniendo el 13 de agosto su Personería Jurídica a través del Decreto N°1.842.

Años atrás desde la sede central de Lalcec enviaban anualmente el camión móvil para realizar 180 mamografías en forma gratuita. Desde el año 2010 se desvincularon de Lalcec Central Buenos Aires, por no poder cumplir con las exigencias del nuevo Estatuto, pero -aun así- no se paralizó la actividad.

En sus inicios lograron tener su sede propia donada por el Municipio de San Antonio Oeste y, con colaboración de la comunidad, continuaron realizando campañas de concientización en las escuelas sobre las consecuencias negativas del consumo de tabaco.

Con respecto a las campañas de cáncer del cuello uterino, logran hace años la colaboración de los médicos clínicos del Hospital Anibal Serra de esta localidad y privados, destacando que la primera profesional en colaborar en los comienzos de esta campaña fue la doctora ginecóloga, Iris Kanje.

En el año 2010, uno de los logros más importantes de ALCEC fue la compra de un mamógrafo que fue donado por la institución al Hospital Área Programa de Salud Dr. Aníbal Serra.

Este avance para la localidad se pudo realizar gracias a la gestión de un subsidio del Ministerio de Acción Social de la Nación, más la colaboración de autoridades municipales y de la empresa ALPAT. Sin lugar a dudas la campaña de colaboración de los vecinos determinó que las gestiones tuvieran el resultado esperado, marcando un precedente el acompañamiento de la población que fue fundamental.

El equipamiento fue instalado en el edificio histórico donde funcionó el primer hospital en San Antonio Oeste, sobre la calle Hipólito Yrigoyen. Con el excedente del dinero recaudado durante esa campaña, se adquirió un videocolonoscópio que se entregó en comodato al Hospital Aníbal Serra.

El Salón de Usos Múltiples con que cuenta la entidad, se utiliza para ofrecer diversas actividades como gimnasia para adultos mayores, yoga, ping-pong, diversos talleres, espacios de capacitación tecnológica y alfabetización digital para la tercera edad.

Desde el año 2011 hasta la actualidad, la institución trabaja con un diagnóstico de necesidades de la población y luego se confecciona un plan abordando diferentes problemas, asesorando y realizando gestiones para facilitar al paciente de cáncer y/o familiar el tránsito por distintas etapas, colaborando en el mejoramiento de calidad de vida.

Se organizan también capacitaciones, Jornadas y Congresos para profesionales de salud pública y privada, docentes, alumnos y comunidad en general.

Cuentan con un cronograma de acciones institucionales que consisten, a través de tareas de educación, en la detección temprana y la prevención de los distintos tipos de cáncer, a la par de la agenda de fechas de campañas nacionales tales como Cáncer Infantil en febrero, sobre el Tabaquismo en mayo, además de Talleres Didácticos en las escuelas del nivel inicial y primario y colegios del nivel medio para jóvenes y adultos con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario.

En cuanto al cáncer de mama, durante octubre, realizan jornadas de concientización y de capacitación a profesionales de la Salud Pública de la provincia de Río Negro.

En septiembre se abocan a los riesgos en el cuello uterino con la realización de Papanicolau y colonoscopias a pacientes de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

En noviembre de 2011 ALCEC llevó a cabo las Jornadas de Capacitación a profesionales de la Salud, en conjunto con Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste. Agosto fue dedicado al cáncer de próstata y diciembre al cáncer de piel además de llevar a cabo capacitación en el Instituto de Formación Docente, en los Niveles Inicial y Primario.

Por ello:

Autoría: Fernando Frugoni

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social la labor desarrollada por la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC) de San Antonio Oeste, la que desarrolla actividades y campañas de concientización y prevención destinadas a toda la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1356/2025

FUNDAMENTOS

Cada mes de octubre, el mundo se une bajo un mismo color y propósito: el Octubre Rosa, una campaña global impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinada a concientizar sobre la prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer de mama.

En la provincia de Río Negro, y particularmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, esta causa cobra una dimensión profundamente humana a través del trabajo solidario, deportivo y terapéutico del grupo Bari Rosa, perteneciente a la Asociación Civil Nahuel Rosa de Bote Dragón.

Integrado por mujeres que han transitado o transitan la enfermedad, junto a voluntarias comprometidas, el grupo desarrolla una práctica deportiva que trasciende lo físico para convertirse en un espacio de sanación emocional y acompañamiento mutuo. Como ellas mismas expresan, “el remo es rehabilitación”: una frase que sintetiza la esencia de su labor.

El remo en bote dragón tiene un impacto terapéutico comprobado. Diversos estudios médicos avalan que la práctica regular de esta disciplina contribuye a la rehabilitación de personas operadas de cáncer de mama, ayudando a prevenir y aliviar el linfedema, una afección común tras la extracción de ganglios linfáticos. Al mismo tiempo, fortalece la musculatura, mejora la movilidad y genera un efecto emocional reparador al fomentar la camaradería, la autoconfianza y la resiliencia.

El grupo Bari Rosa realiza sus entrenamientos en Lago Moreno, en la Playa Sin Viento, los lunes y jueves de 15 a 17:30 horas y los sábados de 11 a 13, dependiendo de las condiciones climáticas. Su propuesta combina actividad física, contención grupal y sensibilización comunitaria, y constituye un ejemplo inspirador de cómo el deporte puede convertirse en una herramienta de salud pública y de empoderamiento femenino.

En el marco de las actividades del “Octubre Rosa”, la organización impulsa cada año la “Ceremonia de las Flores”, un emotivo homenaje a quienes perdieron la vida luchando contra la enfermedad y un gesto de esperanza hacia todas las personas que siguen batallando. Este año, la ceremonia se llevará a cabo el 18 de octubre en la sede de Lago Moreno, donde las participantes y el público presente podrán compartir un momento de reflexión, acompañamiento y memoria colectiva.

Además de las actividades locales, Bari Rosa representa a Río Negro en competencias nacionales e internacionales de Bote Dragón, demostrando que el espíritu de superación no tiene fronteras. Durante octubre y noviembre, el grupo participará de eventos en Chile y en Olavarría (Buenos Aires), y proyecta su presencia en un encuentro mundial en Francia el próximo año.

Reconocer su labor no solo es un acto de justicia y valoración simbólica, sino también una manera de visibilizar el poder del deporte como medio de rehabilitación física y emocional. La iniciativa de Bari Rosa articula salud, solidaridad, educación y cultura, y transmite un mensaje poderoso: la detección temprana salva vidas, y el acompañamiento colectivo transforma el proceso de recuperación en una experiencia de fuerza y esperanza compartida.

Por lo expuesto, y en consonancia con los valores de salud, prevención y bienestar que promueve la provincia, se considera de gran relevancia declarar de interés provincial la labor del grupo Bari Rosa en el marco del Octubre Rosa y su lema “El remo es rehabilitación”, destacando su contribución al fortalecimiento de la comunidad y la promoción de la vida.

Por ello,

Autores: Ariel Bernatene, Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, social, deportivo y comunitario las actividades realizadas por el grupo Bari Rosa de la Asociación Civil Nahuel Rosa de Bote Dragón, en el marco del Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama (Octubre Rosa), bajo el lema “El remo es rehabilitación”, por su aporte a la prevención, rehabilitación y acompañamiento integral de mujeres que han atravesado dicha enfermedad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1357/2025

FUNDAMENTOS

El 2º Encuentro Provincial de Radio Clubes y Radioaficionados, a realizarse entre el 21 y el 24 de noviembre en Ingeniero Jacobacci, constituye una instancia de encuentro, aprendizaje y fortalecimiento institucional para una comunidad técnica y solidaria que cumple una función social de gran relevancia en la provincia de Río Negro.

¡La organización de esta edición está a cargo del Radio Club Valle Inferior, con el acompañamiento del Municipio de Ingeniero Jacobacci y el apoyo del Tren Patagónico. Durante cuatro jornadas se desarrollará un programa que incluye charlas de interés general, técnico y social; la reunión de Comisiones Directivas de los Radio Clubes rionegrinos; y la denominada Activación Ferroviaria, una operación radial especial que, bajo la referencia DEF 038 V-FC Roca, pondrá en funcionamiento una estación de radioaficionados desde la Estación Empalme.

Tales actividades consolidan el sentido de pertenencia y cooperación de los radioaficionados, fortaleciendo su red de comunicación autónoma y descentralizada, fundamental en situaciones de emergencia y en el fortalecimiento de la comunidad. El encuentro incluye una charla abierta a la comunidad en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, promoviendo el conocimiento y la participación ciudadana en esta disciplina.

La radioafición combina tecnología, solidaridad y servicio, aportando capacidades de comunicación en contextos donde otros sistemas pueden fallar. Su papel en emergencias, su contribución

a la educación técnica y su compromiso voluntario con la sociedad hacen de esta actividad un verdadero patrimonio cultural y social de la provincia.

Reconocer de interés el 2º Encuentro Provincial de Radio Clubes y Radioaficionados y la Activación Ferroviaria DEF 038 V-FC Roca implica valorar el trabajo constante de quienes sostienen esta red solidaria, promover la continuidad de estas iniciativas y fomentar la participación de nuevas generaciones en una práctica que combina conocimiento, pasión y compromiso ciudadano.

Por lo expuesto, se considera oportuno que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declare de interés provincial este evento.

Autores: Ariel Bernatene, Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el “Segundo Encuentro Provincial de Radio Clubes y Radioaficionados”, a realizarse entre el 21 y el 24 de noviembre en la localidad de Ingeniero Jacobacci, por su aporte al fortalecimiento de la comunidad radioaficionada, la capacitación técnica, la cooperación institucional y la divulgación de esta actividad en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De interés provincial la Activación Ferroviaria DEF 038 V-FC Roca, que se desarrollará en el marco del encuentro desde la Estación Empalme, en reconocimiento a su valor histórico, educativo y simbólico como punto de encuentro entre la radioafición y el patrimonio ferroviario rionegrino.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1358/2025

FUNDAMENTOS

La Colonia Juliá y Echarren, ubicada en el Departamento Pichi Mahuida de la Provincia de Río Negro, constituye un ejemplo destacado del esfuerzo productivo, social y cooperativo que ha caracterizado a los pobladores del Alto Valle Este. Fundada en el año 1920 gracias a la visión y el trabajo de los colonos Lorenzo Juliá y Juan Echarren, la localidad se ha consolidado a lo largo de su historia como un auténtico referente del desarrollo rural rionegrino, demostrando cómo es posible articular de manera exitosa el trabajo de la tierra, la innovación tecnológica y el espíritu del cooperativismo.

Situada estratégicamente a pocos kilómetros de la ciudad de Río Colorado, el nacimiento y posterior crecimiento de la Colonia están indisolublemente ligados a la construcción de los canales de riego entre 1921 y 1924. Esta obra de infraestructura, de magnitud considerable para la época, transformó radicalmente la fisonomía económica y paisajística del lugar, convirtiendo tierras áridas en un oasis productivo y sentando las bases para que la región se convirtiera en una de las más prósperas en materia frutihortícola de la provincia.

En la actualidad, Colonia Juliá y Echarren alberga una pujante comunidad, con población urbana cercana a los novecientos habitantes y extensa zona rural donde residen más de dos mil vecinos. La superficie productiva supera las quinientas hectáreas, organizadas predominantemente en un sistema de producción familiar. Centrado en el cultivo de manzanas, peras, duraznos, ciruelas y variada gama de hortalizas, el modelo no solo es el motor de su economía sino también custodio del espíritu de sus fundadores, transmitiendo conocimiento y amor por la tierra de generación en generación, reforzando el arraigo de los jóvenes a su lugar de origen.

Pilar fundamental del desarrollo sostenido de la Colonia es la Cooperativa de Comercialización y Transformación de Colonia Juliá y Echarren (CRC), creada en 1973. A través del esfuerzo mancomunado y trabajo asociativo, la cooperativa ha logrado diversificar la producción primaria, agregando valor en origen mediante la elaboración de caldos de sidra, jugos concentrados y nuevos productos con potencial exportable. Un claro ejemplo de esta visión innovadora es la sidra vasca natural “Chacra Juliá y Echarren”, un producto de alta calidad que ha trascendido las fronteras y ha permitido posicionar el nombre de la Colonia en exigentes mercados internacionales. Esta experiencia cooperativa representa un orgullo para la economía regional, demostrando ser un modelo exitoso de gestión que genera empleo genuino y fomenta la innovación constante.

En materia de infraestructura, la comunidad ha sido beneficiada con obras estratégicas impulsadas por el Plan Castello, como la pavimentación de caminos productivos y la crucial extensión de la red de gas natural. Estas mejoras han tenido un impacto directo y positivo en la calidad de vida de las familias rurales y en la eficiencia logística de la producción. De manera complementaria, la puesta en valor de emprendimientos turísticos, como la reconocida Granja y Casa de Té "La Llave", diversifica la economía local y enriquece la identidad productiva con propuestas de turismo rural sustentable que invitan a conocer la historia y el presente de la Colonia.

En un acto de merecido reconocimiento histórico, el Concejo Deliberante de Río Colorado sancionó la Ordenanza N° 2398/2024, a través de la cual se instituye formalmente el 24 de noviembre de cada año como fecha de aniversario de la Colonia Juliá y Echarren. La elección de esta fecha conmemora

la entrega de las obras de riego en 1924, verdadero punto de partida de su desarrollo. Este reconocimiento formal representa un paso fundamental para afianzar la identidad, fortalecer la memoria colectiva y ofrecer un horizonte claro para proyectar el desarrollo futuro de la comunidad sobre bases históricas sólidas.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la rica historia de trabajo, el presente de innovación productiva y el promisorio futuro de la comunidad, resulta oportuno y necesario que esta Legislatura de la Provincia de Río Negro declare de interés a la Colonia Juliá y Echarren, y exprese formalmente su beneplácito al cumplirse el primer aniversario de su merecida institución oficial.

Por ello

Autores: Ariel Bernatene y Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario el 102° aniversario de la fundación de la Colonia Juliá y Echarren, del Departamento Pichi Mahuida, en reconocimiento a su trayectoria y sostenido aporte al desarrollo agroindustrial de la provincia.

Artículo 2°.- Su beneplácito por cumplirse el primer aniversario desde su institución oficial, conforme la Ordenanza nº 2398/2024 del Concejo Deliberante de Río Colorado.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1359/2025

FUNDAMENTOS

Investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados del CONICET (Lacev-Conicet) anunciaron el hallazgo de un huevo de dinosaurio carnívoro en perfecto estado de conservación. El descubrimiento fue comunicado durante un streaming en vivo dedicado a la paleontología.

El reciente hallazgo de un huevo de dinosaurio en excelente estado de conservación en la provincia de Río Negro, perteneciente a la especie Bonapartenykus ultimus, constituye un hecho de enorme relevancia científica, histórica y cultural para nuestro país. Este descubrimiento, realizado por investigadoras e investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados en el marco de la “Expedición Cretácica I”, aporta valiosa información sobre la biodiversidad y la evolución de los ecosistemas que habitaron la Patagonia hace más de 70 millones de años.

Este tipo de hallazgos reafirma la excelencia y el compromiso del sistema científico argentino que, con recursos limitados continúa generando conocimiento de alcance internacional. Asimismo, pone en evidencia la importancia del financiamiento sostenido a la ciencia, la investigación y la tecnología, pilares fundamentales para el desarrollo soberano, la preservación del patrimonio natural y la formación de nuevas generaciones de científicas y científicos.

El trabajo en equipo, el profesionalismo y la pasión de quienes integran estas campañas paleontológicas son un orgullo nacional. A través de su tarea, no solo contribuyen al avance del conocimiento, sino también al fortalecimiento de la identidad y el patrimonio científico-cultural de la Argentina.

Por todo lo expuesto, corresponde expresar nuestro reconocimiento por este importante descubrimiento y reafirmar la necesidad de respaldar con políticas públicas y recursos adecuados a las instituciones que sostienen la investigación científica en nuestro país.

Por ello;

Autores: José Luis Berros, Ayelén Sposito, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé y Fabián Pilquinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo, científico, histórico y cultural el hallazgo de un huevo de dinosaurio perteneciente a la especie Bonapartenykus ultimus, realizado por investigadoras e investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados (LACEV-CONICET) durante la “Expedición Cretácica I” en la provincia de Río Negro, por constituir un aporte significativo al conocimiento de la historia natural y paleontológica de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1360/2025

FUNDAMENTOS

Investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados del CONICET (Lacev-Conicet) anunciaron el hallazgo de un huevo de dinosaurio carnívoro en perfecto estado de conservación. El descubrimiento fue comunicado durante un streaming en vivo dedicado a la paleontología.

El reciente hallazgo de un huevo de dinosaurio en excelente estado de conservación en la provincia de Río Negro, perteneciente a la especie Bonapartenykus ultimus, constituye un hecho de enorme relevancia científica, histórica y cultural para nuestro país. Este descubrimiento, realizado por investigadoras e investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados en el marco de la "Expedición Cretácica I", aporta valiosa información sobre la biodiversidad y la evolución de los ecosistemas que habitaron la Patagonia hace más de 70 millones de años.

Este tipo de hallazgos reafirma la excelencia y el compromiso del sistema científico argentino que, con recursos limitados continúa generando conocimiento de alcance internacional. Asimismo, pone en evidencia la importancia del financiamiento sostenido a la ciencia, la investigación y la tecnología, pilares fundamentales para el desarrollo soberano, la preservación del patrimonio natural y la formación de nuevas generaciones de científicas y científicos.

El trabajo en equipo, el profesionalismo y la pasión de quienes integran estas campañas paleontológicas son un orgullo nacional. A través de su tarea, no solo contribuyen al avance del conocimiento, sino también al fortalecimiento de la identidad y el patrimonio científico-cultural de la Argentina.

Por todo lo expuesto, corresponde expresar nuestro reconocimiento por este importante descubrimiento y reafirmar la necesidad de respaldar con políticas públicas y recursos adecuados a las instituciones que sostienen la investigación científica en nuestro país.

Por ello;

Autores: José Luis Berros, Ayelén Sposito, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé y Fabián Pilquinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) su beneplácito por el hallazgo de un huevo de dinosaurio perteneciente a la especie Bonapartenykus ultimus, realizado por investigadoras e investigadores del Laboratorio de Anatomía Comparada y Evolución de los Vertebrados (LACEV-CONICET) durante la "Expedición Cretácica I" realizada en la provincia de Río Negro, por constituir un aporte significativo al conocimiento de la historia natural y paleontológica de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1361/2025

Viedma, 9 de Octubre de 2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216 a fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial- Ministerio de Hacienda, Secretaría de la Función Pública e Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP)-, pedido de informe referido a la desvinculación de trabajador del área sin previo aviso.

Autores: Ana Inés Marks, Daniel Belloso, Leandro García, Luis Ivancich, José Luis Berros, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao, Eyelén Spósito y Magdalena Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

1. En relación al agente Luciano Barroso Penizzotto, DNI 37.296.960, indique: situación de revista y modalidad contractual, fecha de examen preocupacional, fecha de ingreso como agente estatal, funciones para las que se contrató y las que desempeña actualmente, informe de desempeño a

lo largo de su trayectoria laboral (fecha de realización y síntesis de apreciación), régimen legal bajo el cual se desempeña y remisión de los actos administrativos de designación.

2. Describa la causa o las causas que dieron origen al Preaviso de finalización de la relación laboral, explicitando la fundamentación de tal decisión y la autoridad o autoridades que tomaron la misma. Remita copia del acto administrativo.

3. Detalle las disposiciones legales y contractuales vigentes donde se encuadran los motivos y la decisión del Preaviso de finalización de la relación laboral del Sr. Luciano Barroso Penizzotto.

4. Remita copia del legajo, carpeta o archivo en el que consten los antecedentes laborales del agente referenciado en el punto

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1362/2025

FUNDAMENTOS

La Fundación Aneley desde hace más de una década trabaja de manera comprometida en la promoción social, educativa y comunitaria, impulsando acciones que fortalecen la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana, en la ciudad de Río Colorado.

Nació como una iniciativa colectiva de vecinos y vecinas de dicha localidad, orientada a brindar acompañamiento integral a familias, niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano desde una perspectiva de derechos y con una fuerte impronta territorial.

A lo largo de los años, Aneley ha consolidado su trabajo en distintos ejes de acción: educación y formación para el trabajo, fortalecimiento comunitario, acceso a la cultura y a la recreación, acompañamiento psicosocial y promoción de valores solidarios, cooperativos y de respeto a la diversidad. Su nombre, que en mapuzungun significa *"luz"*, representa con profundidad el espíritu que guía cada una de sus actividades: generar espacios de encuentro, cuidado y esperanza que iluminen los procesos personales y colectivos de transformación social.

En articulación con instituciones educativas, centros de salud, organismos públicos y organizaciones sociales de la región, la Fundación Aneley ha desarrollado proyectos que promueven el empoderamiento individual y comunitario, el acceso equitativo a derechos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía.

Su trayectoria la ha convertido en un referente social de la zona del Valle Medio y del este rionegrino, reconocida por su compromiso ético y su capacidad para tender puentes entre el Estado, la comunidad y el sector social.

Reconocer la labor de la Fundación Aneley implica poner en valor el aporte de las organizaciones comunitarias que, desde el territorio, contribuyen a fortalecer el tejido social, acompañar procesos de vida y promover la solidaridad como principio de convivencia.

Por todo lo expuesto, esta entendemos de suma relevancia declarar de interés provincial la trayectoria y el accionar de la Fundación Aneley de Río Colorado, en reconocimiento a su compromiso con el desarrollo humano, su trabajo sostenido por la inclusión y su aporte invaluable al bienestar y la cohesión social en nuestra provincia.

Por ello;

Autores: Daniel Belloso, Ana Marks, Luis Ivancich y Leandro García.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la labor y trayectoria de la Fundación Aneley, destacando su compromiso con promoción social, educativa y comunitaria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1363/2025

FUNDAMENTOS

Las Olimpiadas de Filosofía de la República Argentina, organizadas por la Universidad Nacional de Tucumán, son un proyecto educativo de alcance nacional que invita a estudiantes de nivel secundario a participar en una experiencia de reflexión, diálogo y producción de pensamiento.

Estas Olimpiadas se desarrollan en tres instancias institucional, provincial y nacional.

En la instancia institucional, cada escuela trabaja los ejes propuestos, seleccionando los trabajos que representarán al establecimiento.

Por su parte la instancia provincial, cumple una función doble es una etapa de selección y al mismo tiempo un espacio formativo y de encuentro. Aquí, el estudiantado compartirá sus producciones, escuchando las de sus pares, dialogando con el jurado y participando de actividades que buscan fortalecer su capacidad de argumentar, debatir y reflexionar en comunidad. Más allá de elegir a quien representará a la provincia en la etapa nacional, esta instancia tiene como propósito consolidar una red de pensamiento y de intercambio entre escuelas, generando un ámbito de aprendizaje mutuo y de reconocimiento del trabajo colectivo.

Finalmente, la instancia nacional reúne a representantes de todas las provincias, donde compartirán sus ensayos y participarán en talleres, además de continuar con el diálogo filosófico en un marco de convivencia y colaboración.

El 7 de octubre de este año 2025, se realizó en esta Legislatura la instancia provincial, un encuentro que reúne a 15 estudiantes de distintos puntos de la provincia. Esta actividad se enmarcó en una propuesta que busca fomentar la participación juvenil y el intercambio de ideas en el ámbito legislativo. Cada uno de ellos presentó el ensayo que elaboró a lo largo del año, fruto de lecturas, reflexiones y debates compartidos en el ámbito escolar.

Es de un gran interés simbólico y político el hecho de poder llevar a cabo esta jornada en este recinto como espacio por excelencia de la palabra pública, del debate y de la construcción democrática.

Al finalizar la instancia, el jurado seleccionó un ensayo destacado el cual representará a la provincia en la instancia nacional, que se realizará en la ciudad de Tucumán durante el próximo mes de noviembre.

Estas Olimpiadas proponen cada año un conjunto de ejes temáticos que orientan el trabajo de los y las participantes, quienes, acompañados por sus docentes, elaboran ensayos o diálogos-ensayos que abordan problemáticas filosóficas vinculadas a la realidad contemporánea.

A diferencia de un certamen basado únicamente en la memorización de contenidos, las Olimpiadas buscan fomentar la autonomía del pensamiento, la argumentación razonada y la capacidad de escucha.

El objetivo principal es que las y los jóvenes puedan poner en juego herramientas conceptuales para analizar críticamente los fenómenos de su tiempo, expresar con claridad sus ideas y sostener un intercambio respetuoso con otros puntos de vista.

Sus objetivos generales son:

a) Promover la enseñanza y el ejercicio de la filosofía como práctica viva, vinculada con los problemas éticos, políticos, culturales y tecnológicos actuales.
b) Estimular la lectura comprensiva y crítica de textos filosóficos y el desarrollo de la escritura como medio de pensamiento.
c) Favorecer el diálogo entre estudiantes y docentes de diferentes contextos y regiones del país.
d) Reconocer el valor formativo del pensamiento reflexivo y la argumentación racional en la construcción de ciudadanía democrática.

Participaron de la instancia provincial estudiantes de cinco instituciones educativas de la provincia. Desde Viedma, la Escuela Vecchi representada por Laureano Pérez con "*El peso de la existencia"*, Luis Lima con "*¿Por qué es tan difícil empezar (a vivir)?"*, y Santiago Díaz con "*Inteligencia sin alma, alma con inteligencia"*. También de Viedma, la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN) Paulo VI presenta a Leonella Parra "*Convivir con la ausencia"*, Malen Plaza "*El duelo de lo que no fue"* y Bianca Moreno "*La despersonalización como fenómeno clínico y de identidad: cuando el yo se vuelve ajeno a su propio guión"*.

Desde El Bolsón, la ESRN Nº 10 cuenta con Emiliano Millaldeo "*El vacío interno de vivir sin un propósito"*, Uma Hernández "*¿Comemos mandarinas conscientemente?"* y Casiel Castrilli "*Crisis existenciales en las sociedades actuales, desde una postura filosófica"*.

Por la ESRN Nº 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci participa Diamela Rodríguez con "*Voces que resuenan"*.

En tanto, desde la ciudad de Villa Regina, la ESRN Nº 11 presenta a Amanda Cardoso "*Mi existir"*, Traicy Canaveri "*Una búsqueda existencial"* y Ezequiel Jorquera "*El conocimiento es poder"*.

Finalmente, la ESRN Nº 124 de Balsa Las Perlas, Cipolletti, esta representada por Pardo Cabral Nagual con "*Lo peor y lo mejor que me pasó como humano"*, y Alejo Piriz Benites con "*La juventud sin alma será inútil"*.

Las Olimpiadas de Filosofía constituyen un espacio de encuentro donde la competencia convive con la cooperación, y donde cada participante puede descubrir que pensar filosóficamente no es solo una actividad académica, sino una forma de comprender el mundo y de intervenir en él de manera más libre, crítica y responsable.

La filosofía, entendida como práctica del pensamiento crítico, cobra aquí un sentido colectivo, se trata de pensar juntos los temas que nos atraviesan como sociedad, de poner en palabras nuestras inquietudes y de construir sentido a través de la palabra compartida.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la instancia provincial del certamen Olimpiadas de Filosofía de la República Argentina, desarrollado el 07 de octubre del año 2025 en esta legislatura, por constituir un espacio que promueve el pensamiento crítico, el diálogo reflexivo, la participación juvenil y la formación integral de estudiantes de nivel secundario, fomentando valores democráticos, éticos y ciudadanos en el ámbito educativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1364/2025

FUNDAMENTOS

El propósito de esta iniciativa legislativa surge a partir del anuncio del proyecto “Stargate Argentina”, impulsado por la alianza entre OpenAI —una de las principales empresas mundiales en inteligencia artificial— y Sur Energy, que contempla una inversión estimada en 25.000 millones de dólares para la construcción de un mega centro de datos destinado al desarrollo y entrenamiento de modelos de inteligencia artificial de última generación.

Según lo informado por medios nacionales y provinciales, se evalúan distintas provincias patagónicas como potenciales sedes del emprendimiento, entre ellas Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La Provincia de Río Negro reúne un conjunto de ventajas comparativas que la posicionan de manera destacada frente a otras alternativas, tanto por su infraestructura energética, su ubicación geoestratégica, su estabilidad institucional y su potencial humano y científico-tecnológico. Sumado a esto somos la primera provincia del país en adherir al Régimen de incentivos a grandes inversiones (RIGI).

Entre los principales factores que sustentan esta solicitud se destacan:

- Recursos energéticos diversificados, con amplio potencial eólico y solar, y posibilidad de integración con fuentes hidroeléctricas ya existentes, garantizando un suministro estable y sustentable.
- Condiciones climáticas favorables para la operación de centros de datos, con temperaturas moderadas y baja humedad que reducen los costos de refrigeración.
- Infraestructura logística y de transporte consolidada, con conexión terrestre, portuaria y aérea hacia los principales centros urbanos del país.
- Desarrollo de conectividad digital en expansión, que puede potenciarse mediante inversiones nacionales y privadas para fibra óptica y redes troncales.
- Presencia de universidades e institutos tecnológicos con capacidad para formar y proveer capital humano calificado en disciplinas vinculadas a la inteligencia artificial, la energía y la informática.

La radicación del mega centro de inteligencia artificial en suelo rionegrino implicaría una transformación estructural de la matriz productiva regional, generando miles de puestos de trabajo directos e indirectos, fortaleciendo la infraestructura energética y tecnológica, y posicionando a la Patagonia argentina como un nodo global de innovación.

En este marco, resulta conveniente y razonable que desde la Legislatura de la Provincia de Río Negro se solicite al Poder Ejecutivo Nacional el siguiente tratamiento:

a) Que incorpore formalmente a la Provincia de Río Negro como candidata prioritaria para la instalación del mega centro de inteligencia artificial “Stargate Argentina”.
b) Que se conforme una mesa técnica federal para evaluar las condiciones energéticas, ambientales y logísticas de cada jurisdicción, con participación de la Provincia de Río Negro.
c) Que se garantice la transparencia y la equidad en el proceso de selección, considerando criterios de desarrollo territorial equilibrado y federalismo productivo.
d) Que se promuevan las inversiones necesarias en infraestructura digital y energética para acompañar el proyecto, priorizando su impacto positivo en el desarrollo regional.

Por todo lo expuesto, resulta de interés estratégico nacional y provincial que el Poder Ejecutivo Nacional considere a Río Negro como prioridad en el proceso de selección de sede para el proyecto “Stargate Argentina”.

Autor: Juan MARTÍN
Acompañantes: María Laura FREI, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH, Gabriela PICOTTI, Ofelia STUPENENGO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Articulo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se priorice a la Provincia de Río Negro como sede para la instalación del mega centro de inteligencia artificial “Stargate Argentina”, impulsado por las empresas OpenAI y Sur Energy, en virtud de contar con las condiciones de polo científico y tecnológico, marcos normativos que dotan de estabilidad fiscal a las inversiones de gran envergadura, infraestructura energética y recursos naturales y ambientales disponibles en el territorio provincial para ser aplicados al desarrollo de éste estratégico proyecto de innovación.

Artículo 2°.- De forma.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1365/2025

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial de la Nación del día 08 de octubre de 2025, se publicó el Decreto Nº 725/2025 (DECTO-2025-725-APN-PTE), el cual promulga la Ley Nº 27.797 conocida como “Ley Nicolás”, la cual fue sancionada el pasado 18 de septiembre del corriente año.

La Ley mencionada tiene como finalidad asegurar el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y en las comunidades, a través de la definición de un marco jurídico e institucional que promueva la transformación de las pautas culturales, la mejora de las condiciones de la práctica sanitaria, la protocolización y jerarquización de los procesos de atención, la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, la disminución de daños evitables, y el cuidado del marco de trabajo del equipo de salud.

La misma surge a partir de una profunda demanda social vinculada a casos de diagnósticos erróneos que derivaron en daños irreparables, impulsando una respuesta legislativa para mejorar la calidad y seguridad de la atención médica en todo el territorio nacional.

La denominada “Ley Nicolás” establece principios rectores para la prevención, registro, capacitación y control de los procedimientos médicos, orientados a reducir los riesgos asociados a prácticas negligentes o inadecuadas, consolidando así el derecho de los pacientes a una atención segura y de calidad.

Es importante resaltar en este contexto que el derecho a la salud se encuentra garantizado por la Constitución Nacional, en su artículo 42, y por tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22), los cuales imponen al Estado la obligación de garantizar condiciones de atención adecuadas y seguras para toda la población.

A su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la seguridad del paciente como un pilar esencial en los sistemas sanitarios, y promueve políticas públicas orientadas a la prevención de errores médicos mediante la formación profesional continua, protocolos estandarizados y mecanismos de evaluación y mejora permanente.

Por otro lado, según este organismo, en los países de ingresos medios y bajos entre 5,7 y 8,4 millones de muertes se deben a una atención de calidad deficiente, lo que representa el 15% de las muertes en estos países. Por tal motivo la calidad de la atención sanitaria es imprescindible para lograr una cobertura sanitaria universal.

Un aspecto fundamental de la calidad de atención está representado por la Seguridad de la atención. Los servicios de salud de calidad y seguridad representan a aquellos que comprueben ser eficaces, seguros, oportunos y eficientes, centrados en las personas, respetando preferencias, necesidades y valores individuales; cuenten con una articulación integrada para la continuidad de la atención y la mirada integral de la persona; sean promotores de la equidad, el acceso y la innovación en salud; se encuentren acordes a requerimientos bioéticos, en consonancia con cuidados de salud calificados, humanizados y sin discriminación; se encuentren en proceso de mejora continua, medible e informada; desarrollen procesos de formación permanente; incluyan la voz de las personas usuarias y las comunidades, como también la de los equipos de salud, en los objetivos de mejora y acciones implementadas en calidad y seguridad de la atención; realicen acciones de evaluación de la calidad y seguridad de la atención.

La medicina tiene como principio básico “Primero no dañar” sin embargo, es un hecho que la ocurrencia del “error” está dada en las dinámicas de las conductas humanas. “Errar es Humano” es una publicación del año 1999 del Instituto de Medicina de los Estados Unidos donde por primera vez se informan las muertes producidas como resultado de errores médicos. En 2017, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrega que 1 de cada 10 pacientes internados sufren Eventos Adversos (EA) durante la hospitalización, que la mitad de ellos son evitables y que en países de bajos y medianos ingresos las cifras son mayores.

El sistema de salud actual de nuestro país es fraccionado, tripartito, y se encuentra abrazando al Modelo Médico Hegemónico (MMH). . El concepto de MMH fue acuñado por el antropólogo argentino Eduardo Menéndez en la década del 70 y es el que opera dentro de las organizaciones de salud del país y del mundo. En el MMH Menéndez describe cómo se reproduce el capitalismo sobre los sistemas de salud. Es así como la forma del SER/HACER confiere el PODER al médico/médica en su acción con las personas (pacientes, familias y/o resto de las disciplinas). Así se plasma la visión biologicista de la interpretación

salud/enfermedad, la mercantilización de la salud y la deshumanización del cuidado, y son las que fundamentan la mecanización de las prácticas y la medicalización sistemática. El MMH dominante subestima la dimensión humana, la relación sujeto/sujeto y el rol de la persona sobre las decisiones que afectarán sus cuerpos y condiciones de vida. Al mismo tiempo responsabiliza de todo lo sucedido, deseado o no, al equipo de salud, invisibilizando las responsabilidades institucionales sobre sus culturas, la calidad de sus procesos, los niveles de acceso a derechos o barreras que impidan el ejercicio de los mismos en las organizaciones.

Para mejorar los resultados se requiere de inversiones concretas que tengan en cuenta las desigualdades de acceso al mercado e incidir sobre las inequidades de la organización del sistema de salud actual.

Por último, es indispensable para mejorar los resultados que se realicen inversiones concretas que tengan en cuenta las desigualdades de acceso al mercado y que incidan sobre las inequidades de la organización del sistema de salud actual.

Es por todo lo expuesto, que desde nuestro bloque legislativo Partido Justicialista – Nuevo Encuentro, concebimos en la relevancia e importancia de este tipo de normas aportan a construir desde el Estado un sistema de salud más justo y humano.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks, Daniel Belloso y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, político, cultural y sanitario la sanción y promulgación de la ley nº 27797, conocida como la “Ley Nicolás”.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1366/2025

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial de la Nación del día 08 de octubre de 2025, se publicó el Decreto Nº 725/2025 (DECTO-2025-725-APN-PTE), el cual promulga la Ley Nº 27.797 conocida como “Ley Nicolás”, la cual fue sancionada el pasado 18 de septiembre del corriente año.

La Ley mencionada tiene como finalidad asegurar el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y en las comunidades, a través de la definición de un marco jurídico e institucional que promueva la transformación de las pautas culturales, la mejora de las condiciones de la práctica sanitaria, la protocolización y jerarquización de los procesos de atención, la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, la disminución de daños evitables, y el cuidado del marco de trabajo del equipo de salud.

La misma surge a partir de una profunda demanda social vinculada a casos de diagnósticos erróneos que derivaron en daños irreparables, impulsando una respuesta legislativa para mejorar la calidad y seguridad de la atención médica en todo el territorio nacional.

La denominada “Ley Nicolás” establece principios rectores para la prevención, registro, capacitación y control de los procedimientos médicos, orientados a reducir los riesgos asociados a prácticas negligentes o inadecuadas, consolidando así el derecho de los pacientes a una atención segura y de calidad.

Es importante resaltar en este contexto que el derecho a la salud se encuentra garantizado por la Constitución Nacional, en su artículo 42, y por tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22), los cuales imponen al Estado la obligación de garantizar condiciones de atención adecuadas y seguras para toda la población.

A su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la seguridad del paciente como un pilar esencial en los sistemas sanitarios, y promueve políticas públicas orientadas a la prevención de errores médicos mediante la formación profesional continua, protocolos estandarizados y mecanismos de evaluación y mejora permanente.

Por otro lado, según este organismo, en los países de ingresos medios y bajos entre 5,7 y 8,4 millones de muertes se deben a una atención de calidad deficiente, lo que representa el 15% de las muertes en estos países. Por tal motivo, la calidad de la atención sanitaria es imprescindible para lograr una cobertura sanitaria universal.

Un aspecto fundamental de la calidad de atención está representado por la Seguridad de la atención. Los servicios de salud de calidad y seguridad representan a aquellos que comprueben ser eficaces, seguros, oportunos y eficientes, centrados en las personas, respetando preferencias, necesidades y valores individuales; cuenten con una articulación integrada para la continuidad de la atención y la mirada integral de la persona; sean promotores de la equidad, el acceso y la innovación en salud; se encuentren acordes a requerimientos bioéticos, en consonancia con cuidados de salud calificados, humanizados y sin discriminación; se encuentren en proceso de mejora continua, medible e

informada; desarrollen procesos de formación permanente; incluyan la voz de las personas usuarias y las comunidades, como también la de los equipos de salud, en los objetivos de mejora y acciones implementadas en calidad y seguridad de la atención; realicen acciones de evaluación de la calidad y seguridad de la atención.

La medicina tiene como principio básico "Primero no dañar" sin embargo, es un hecho que la ocurrencia del "error" está dada en las dinámicas de las conductas humanas. "Errar es Humano" es una publicación del año 1999 del Instituto de Medicina de los Estados Unidos donde por primera vez se informan las muertes producidas como resultado de errores médicos. En 2017, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrega que 1 de cada 10 pacientes internados sufren Eventos Adversos (EA) durante la hospitalización, que la mitad de ellos son evitables y que en países de bajos y medianos ingresos las cifras son mayores.

El sistema de salud actual de nuestro país es fraccionado, tripartito, y se encuentra abrazando al Modelo Médico Hegemónico (MMH). . El concepto de MMH fue acuñado por el antropólogo argentino Eduardo Menéndez en la década del 70 y es el que opera dentro de las organizaciones de salud del país y del mundo. En el MMH Menéndez describe cómo se reproduce el capitalismo sobre los sistemas de salud. Es así como la forma del SER/HACER confiere el PODER al médico/médica en su acción con las personas (pacientes, familias y/o resto de las disciplinas). Así se plasma la visión biologicista de la interpretación salud/enfermedad, la mercantilización de la salud y la deshumanización del cuidado, y son las que fundamentan la mecanización de las prácticas y la medicalización sistemática. El MMH dominante subestima la dimensión humana, la relación sujeto/sujeto y el rol de la persona sobre las decisiones que afectarán sus cuerpos y condiciones de vida. Al mismo tiempo responsabiliza de todo lo sucedido, deseado o no, al equipo de salud, invisibilizando las responsabilidades institucionales sobre sus culturas, la calidad de sus procesos, los niveles de acceso a derechos o barreras que impidan el ejercicio de los mismos en las organizaciones.

Para mejorar los resultados se requiere de inversiones concretas que tengan en cuenta las desigualdades de acceso al mercado e incidir sobre las inequidades de la organización del sistema de salud actual.

Por último, es indispensable para mejorar los resultados que se realicen inversiones concretas que tengan en cuenta las desigualdades de acceso al mercado y que incidan sobre las inequidades de la organización del sistema de salud actual.

Es por todo lo expuesto, que desde nuestro bloque legislativo Partido Justicialista – Nuevo Encuentro, concebimos en la relevancia e importancia de este tipo de normas aportan a construir desde el Estado un sistema de salud más justo y humano.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks, Daniel Belloso y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para adherir a la Ley Nacional nº 27.797, conocida como la "Ley Nicolás", sancionada el 18 de septiembre de 2025.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1367/2025

FUNDAMENTOS

En el Boletín Oficial de la Nación del día 08 de octubre de 2025, se publicó el Decreto Nº 725/2025 (DECTO-2025-725-APN-PTE), el cual promulga la Ley Nº 27.797 conocida como "Ley Nicolás", la cual fue sancionada el pasado 18 de septiembre del corriente año.

La Ley mencionada tiene como finalidad asegurar el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y en las comunidades, a través de la definición de un marco jurídico e institucional que promueva la transformación de las pautas culturales, la mejora de las condiciones de la práctica sanitaria, la protocolización y jerarquización de los procesos de atención, la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, la disminución de daños evitables, y el cuidado del marco de trabajo del equipo de salud.

La misma surge a partir de una profunda demanda social vinculada a casos de diagnósticos erróneos que derivaron en daños irreparables, impulsando una respuesta legislativa para mejorar la calidad y seguridad de la atención médica en todo el territorio nacional.

La denominada "Ley Nicolás" establece principios rectores para la prevención, registro, capacitación y control de los procedimientos médicos, orientados a reducir los riesgos asociados a prácticas negligentes o inadecuadas, consolidando así el derecho de los pacientes a una atención segura y de calidad.

Es importante resaltar en este contexto que el derecho a la salud se encuentra garantizado por la Constitución Nacional, en su artículo 42, y por tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22), los cuales imponen al Estado la obligación de garantizar condiciones de atención adecuadas y seguras para toda la población.

A su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la seguridad del paciente como un pilar esencial en los sistemas sanitarios, y promueve políticas públicas orientadas a la prevención de errores médicos mediante la formación profesional continua, protocolos estandarizados y mecanismos de evaluación y mejora permanente.

Por otro lado, según este organismo, en los países de ingresos medios y bajos entre 5,7 y 8,4 millones de muertes se deben a una atención de calidad deficiente, lo que representa el 15% de las muertes en estos países. Por tal motivo la calidad de la atención sanitaria es imprescindible para lograr una cobertura sanitaria universal.

Un aspecto fundamental de la calidad de atención está representado por la Seguridad de la atención. Los servicios de salud de calidad y seguridad representan a aquellos que comprueben ser eficaces, seguros, oportunos y eficientes, centrados en las personas, respetando preferencias, necesidades y valores individuales; cuenten con una articulación integrada para la continuidad de la atención y la mirada integral de la persona; sean promotores de la equidad, el acceso y la innovación en salud; se encuentren acordes a requerimientos bioéticos, en consonancia con cuidados de salud calificados, humanizados y sin discriminación; se encuentren en proceso de mejora continua, medible e informada; desarrollen procesos de formación permanente; incluyan la voz de las personas usuarias y las comunidades, como también la de los equipos de salud, en los objetivos de mejora y acciones implementadas en calidad y seguridad de la atención; realicen acciones de evaluación de la calidad y seguridad de la atención.

La medicina tiene como principio básico “Primero no dañar” sin embargo, es un hecho que la ocurrencia del “error” está dada en las dinámicas de las conductas humanas. “Errar es Humano” es una publicación del año 1999 del Instituto de Medicina de los Estados Unidos donde por primera vez se informan las muertes producidas como resultado de errores médicos. En 2017, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) agrega que 1 de cada 10 pacientes internados sufren Eventos Adversos (EA) durante la hospitalización, que la mitad de ellos son evitables y que en países de bajos y medianos ingresos las cifras son mayores.

El sistema de salud actual de nuestro país es fraccionado, tripartito, y se encuentra abrazando al Modelo Médico Hegemónico (MMH). El concepto de MMH fue acuñado por el antropólogo argentino Eduardo Menéndez en la década del 70 y es el que opera dentro de las organizaciones de salud del país y del mundo. En el MMH Menéndez describe cómo se reproduce el capitalismo sobre los sistemas de salud. Es así como la forma del SER/HACER confiere el PODER al médico/médica en su acción con las personas (pacientes, familias y/o resto de las disciplinas). Así se plasma la visión biologicista de la interpretación salud/enfermedad, la mercantilización de la salud y la deshumanización del cuidado, y son las que fundamentan la mecanización de las prácticas y la medicalización sistemática. El MMH dominante subestima la dimensión humana, la relación sujeto/sujeto y el rol de la persona sobre las decisiones que afectarán sus cuerpos y condiciones de vida. Al mismo tiempo responsabiliza de todo lo sucedido, deseado o no, al equipo de salud, invisibilizando las responsabilidades institucionales sobre sus culturas, la calidad de sus procesos, los niveles de acceso a derechos o barreras que impidan el ejercicio de los mismos en las organizaciones.

Para mejorar los resultados en la gestión de la salud pública se requiere de inversiones concretas que tengan en cuenta las desigualdades de acceso al mercado e incidir con política públicas concretas sobre la reducción de inequidades y brechas existentes en el acceso al sistema de salud actual.

Por otro lado, las provincias, en el marco del federalismo sanitario, poseen la facultad y la responsabilidad de adherir, implementar y complementar las normas nacionales que garanticen mejores condiciones de salud pública, adaptando las políticas a la realidad y capacidades de cada jurisdicción.

En el caso de nuestra provincia resulta imprescindible fortalecer los mecanismos de control, registro, capacitación y supervisión del ejercicio profesional médico, asegurando la correcta aplicación de los principios de la Ley Nacional N° 27.797 y fomentando la cultura de la seguridad en todas las instituciones sanitarias.

Es por todo lo expuesto, que resaltamos la relevancia e importancia de esta norma nacional, y asumiendo al Estado como el máximo responsable en la construcción de un sistema de salud pública más justo y humano, solicitamos la adhesión la “Ley Nicolás”.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks, Luis Ivancich, Daniel Belloso y Ayelén Spósito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional nº 27.797, conocida como la “Ley Nicolás”, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

LEY NICOLÁS:
LEY DE CALIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA

Ley 27797

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1º.- Finalidad. La presente ley tiene por finalidad asegurar el derecho a una asistencia sanitaria de calidad y segura, centrada en las personas y en las comunidades, a través de la definición de un marco jurídico e institucional que promueva la transformación de las pautas culturales, la mejora de las condiciones de la práctica sanitaria, la protocolización y jerarquización de los procesos de atención, la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, la disminución de daños evitables, y el cuidado del marco de trabajo del equipo de salud.

Artículo 2º.- Marco normativo. Las disposiciones establecidas en la presente ley son complementarias y se enmarcan en las establecidas en la ley 26.529, de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud; la ley 27.275, de derecho de acceso a la información pública, en los sistemas de protección allí definidos y en demás normativa vigente en materia de salud.

Artículo 3º.- Definiciones. A efectos de la interpretación y aplicación de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) Calidad de la atención sanitaria: acto permanente de transformación del sistema sanitario, orientado principalmente a la atención y el cuidado de las personas usuarias y las comunidades, comprometidas y en diálogo constante con el equipo de salud. De esta forma se aumenta la probabilidad de contar con resultados sanitarios deseados. Dos dimensiones fundamentales de la calidad de la atención sanitaria son la seguridad de la atención y la estandarización de los procesos asistenciales a partir de la mejor evidencia posible;

b) Seguridad del y la paciente: disciplina que, a través de estructuras y procesos de una organización, busca la prevención y reducción de daños prevenibles asociados a la atención sanitaria y en el caso de su ocurrencia, genera las acciones necesarias para minimizar el impacto en el o la paciente, su familia y el equipo de salud;

c) Gestión de la calidad sanitaria: ámbito de actuación sistematizado vigente en las instituciones u organismos de salud para impulsar la calidad y seguridad de la atención, controlar y prevenir los riesgos y promover los procesos de mejora, documentando los procedimientos necesarios para alcanzar, medir, monitorear, certificar o acreditar, según corresponda, y sostener los resultados sanitarios deseados y los planes de mejora pertinentes de los servicios brindados;

d) Personas usuarias: las personas, en las distintas edades vitales, que ejercen su derecho humano a la salud vinculado a la atención sanitaria, entendiendo no solo a la persona que se halla bajo atención (paciente) sino también a sus acompañantes. En adelante, y a los efectos de comprensión de esta ley, se hará referencia a pacientes y personas usuarias;

e) Coproducción de salud: posibilidad de los y las pacientes y personas usuarias de adoptar un papel activo en las decisiones sobre su salud, a partir del intercambio de información con quien brinda atención sanitaria, políticas de autocuidado, formación, información y participación sanitaria;

f) Cultura justa: creencias, valores y comportamientos compartidos por los equipos, instituciones y autoridades de salud que tiene en cuenta cuestiones sistémicas cuando surgen incidentes de seguridad. La cultura justa implica abordar de forma imparcial a tales incidentes; entender a los errores humanos sin ser estos necesariamente objeto de sanción; fomentar la notificación de problemas de seguridad; aprender sin temor a represalias; entender por qué se produjeron las fallas y cómo el sistema condujo a comportamientos subóptimos; exigir responsabilidades cuando hay pruebas de negligencia grave o actos deliberados;

g) Incidente de seguridad: desvío del proceso de atención que pone en riesgo la seguridad del y la paciente pudiendo generar o no daño efectivo. Si el daño es efectivo se denomina evento adverso;

h) Evento adverso no evitable: afectación de la salud de la persona, producida en el curso de su atención sanitaria, sin que hubiere mediado posibilidad de prevenirlo mediante un obrar diligente, adecuado a reglas del ejercicio profesional o reconocidas buenas prácticas aplicables en el caso concreto;

i) Evento adverso evitable: afectación de la salud de la persona, producida en el curso de su atención sanitaria, habiendo mediado posibilidad de prevenirlo mediante un obrar diligente, oportuno y adecuado a reglas del ejercicio profesional o reconocidas buenas prácticas aplicables en el caso concreto;

j) Evento centinela: suceso imprevisto, fuera del curso esperable en la práctica médica, que causa la muerte, daño permanente o daño temporal derivado de la atención sanitaria;

k) Prevención cuaternaria: conjunto de actividades que intentan evitar, reducir y/o paliar el daño provocado en las y los pacientes por la intervención médica innecesaria.

Artículo 4º.- Objetivos. A fin de garantizar en forma integral y eficaz el derecho a una atención sanitaria de calidad y segura, la presente ley tiene como objetivos:

a) Promover la gestión de la calidad y la evaluación sistemática, la creación y adopción de instrumentos y dispositivos en la estructura orgánico-funcional tendientes a desarrollar una cultura de calidad y seguridad de la atención;

b) Mejorar la transparencia de la información referida a los procesos de atención sanitaria;

c) Fomentar procedimientos para la identificación y el análisis de riesgos relacionados con procesos sanitarios que resulten en daños prevenibles, a los fines de disminuir su incidencia futura en situaciones similares, incentivando el reporte de incidentes para el aprendizaje, cuya confidencialidad se encuentre debidamente protegida;

d) Promover la jerarquización de las tareas sanitarias con visión sistémica;

e) Estimular ámbitos propicios para la coproducción de salud;

f) Incluir el modelo de cultura justa en las instituciones;

g) Incentivar a las instituciones de salud a fin de que planifiquen e implementen procesos de inversión apropiados para garantizar las mejores condiciones en la atención de salud y el ejercicio profesional;

h) Promover la creación de espacios de participación ciudadana en la estructura orgánico-funcional de las instituciones de salud para asegurar el acceso a los derechos de las personas usuarias y pacientes;

i) Posibilitar e incentivar los principios de autonomía y ciudadanía sanitarias;

j) Promover un trato humano en la atención de la salud, recíproco y centrado en las personas con perspectiva de derechos humanos, la bioética y la equidad de géneros;

k) Promover el efectivo cumplimiento de los derechos del y la paciente de acuerdo a las leyes vigentes. Dar a conocer y estimular el cumplimiento adecuado de los deberes del y la paciente y las personas usuarias;

l) Impulsar la incorporación de contenidos asociados a la calidad y la seguridad sanitaria, de modo transversal, en los programas de estudio de grado y posgrado vinculados con la atención, y promover la capacitación continua de los equipos de salud en esa materia;

m) Crear las condiciones de calidad y seguridad para el cuidado, protección y contención de los equipos de salud;

n) Incorporar a los procesos de atención la prevención cuaternaria, para reevaluar críticamente la práctica clínica.

Artículo 5º.- Principios. La presente ley se sustenta en los siguientes principios:

a) Equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad y segura;

b) Respeto a la autonomía de las personas usuarias del sistema de salud y derecho al ejercicio de la ciudadanía sanitaria;

c) Acceso a la información para el ejercicio de los derechos relacionados con la atención sanitaria;

d) Abordaje de los procesos sanitarios a través de un modelo de cultura justa.

Artículo 6º.- Ámbito de aplicación. Todas las instituciones proveedoras de servicios de salud, públicas o privadas, deben cumplir con las previsiones de la presente ley.

Capítulo II

Características mínimas de las instituciones proveedoras de servicios de salud

Artículo 7º.- Características mínimas. Las instituciones proveedoras de servicios de salud deben dotar a su organización de los medios que permitan:

a) Establecer protocolos de actuación del personal de salud, tendientes a la prevención de daños evitables;
b) Diseñar planes de auditoría de los sistemas de trabajo, de evaluación de las prestaciones individuales del servicio y monitoreo de indicadores de seguridad del y la paciente, para perfeccionar los sistemas y mejorar las prácticas;
c) Diseñar programas de autoevaluación y evaluación, de manera sistemática, que permitan cumplir con los requerimientos de certificación de condiciones de calidad de las instituciones;
d) Implementar procesos estandarizados de atención, vinculados a la calidad, con monitoreo de indicadores y sus correspondientes auditorías y evaluaciones;
e) Implementar procesos estandarizados de vigilancia y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud;
f) Disponer de un método que asegure el registro de incidentes de seguridad, eventos adversos y/o eventos centinela, para su investigación con criterio no punitivo y la consecuente adopción de medidas que eviten su repetición y garanticen el aprendizaje;
g) Poner a disposición de las personas usuarias instrumentos destinados a brindar la información necesaria para la gestión de su propia salud, que contemple desde señalética informativa sobre la vigencia de la presente ley hasta mecanismos para la presentación de quejas u objeciones sobre carencias y deficiencias en la prestación del servicio y su correspondiente análisis, sin temor a represalias;
h) Asegurar una dotación de personal de salud que satisfaga las necesidades del servicio y el bienestar del equipo de salud;
i) Instaurar una duración de los turnos y de las horas de trabajo del equipo de salud, que eviten su agotamiento físico o mental;
j) Prever medidas de protección del equipo de salud para salvaguardarlos de toda violencia o intimidación ejercidas por razón de su labor;
k) Determinar la asignación de tiempos protegidos remunerados a los fines de garantizar la capacitación del equipo de salud en contenidos asociados a la cultura de la seguridad del y la paciente;
l) Determinar la asignación de tiempos protegidos remunerados para el diseño, formulación e implementación de las actividades de autoevaluación institucional.

Artículo 8º.- Especificidad de las instituciones. La autoridad de aplicación nacional y las autoridades de aplicación locales, en los ámbitos de sus respectivas competencias, deben adoptar las medidas que consideren apropiadas para promover la adecuación de las instituciones proveedoras de servicios de salud a las características indicadas en el artículo precedente, teniendo en cuenta el tipo de establecimiento, dimensión o escala, niveles de atención y demás especificidades.

Artículo 9º.- Métodos de selección del personal. Carrera sanitaria. Las instituciones proveedoras de servicios de salud deben contar con métodos de selección transparentes y equitativos para la selección e incorporación de su personal, orientados a generar la mejor oferta posible. Para el otorgamiento de los cargos, las autoridades de las instituciones deben consultar a la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS).

Artículo 10.- Reasignación de tareas del personal. Aquellas instituciones en las que alguna persona perteneciente al equipo de salud presente una limitación psicofísica, según lo dispuesto en el artículo 24, debe reasignar las tareas y asegurar su continuidad en la institución.

Capítulo III

Registro Unificado de Eventos Centinela

Artículo 11.- Creación. La autoridad de aplicación debe implementar un Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC), con el objetivo de registrar todo evento centinela, así como los

resultados de la investigación de los mismos. La implementación debe realizarse en el marco del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), creado en la resolución ministerial 1.048/14, o la que en el futuro la reemplace o modifique. La información recabada por el Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC) debe encontrarse a cargo del área que determine la autoridad de aplicación. El Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC) debe garantizar la confidencialidad de la información obtenida, de acuerdo a la ley 25.326 de protección de datos personales.

Artículo 12.- Reporte y registro. Las instituciones que brinden servicios de salud deben encontrarse registradas en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) creado en la resolución ministerial 1.070/2009 o la que en un futuro la reemplace o modifique, y reportar al Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC) el evento centinela que se hubiese producido.

Artículo 13.- Estadísticas anuales. El Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC) debe divulgar anualmente los resultados de las investigaciones sanitarias llevadas a cabo, mediante los canales que sean más eficaces para incentivar el aprendizaje y prevenir la aparición de nuevos eventos.

Capítulo IV

Registros unificados de sanciones e inhabilitaciones

Artículo 14.- Registro de sanciones e inhabilitaciones. Las autoridades encargadas del control del ejercicio profesional de las y los profesionales de la salud deben informar la adopción de medidas disciplinarias a la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) constituida por resolución ministerial 2.081/15 o la que en un futuro la reemplace o modifique. El plazo para el registro de la medida inhabilitante debe ser definido por la autoridad de aplicación.

Artículo 15.- Información pública. La información referida en el artículo precedente es de acceso público.

Artículo 16.- Control de ejercicio profesional. La información referida a sanciones e inhabilitaciones debe ser consultada por las autoridades encargadas de la matriculación del equipo de salud, para el control de su ejercicio profesional.

Artículo 17.- Estadística anual. La Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) debe realizar una estadística anual con los indicadores más relevantes a su cargo y presentar la misma al Ministerio de Salud de la Nación.

Capítulo V

Verificación de la aptitud
profesional del equipo de salud

Artículo 18.- Verificación de aptitud profesional. A fin de garantizar condiciones de equidad y calidad en la atención sanitaria, es obligatoria la verificación periódica de la aptitud profesional del equipo de salud.
Este requisito será aplicable en los plazos que se determinen por la vía reglamentaria.

Artículo 19.- Criterios de evaluación. La verificación a la que refiere el artículo precedente debe encontrarse vinculada a las competencias o requerimientos específicos para las habilidades o prácticas de acuerdo a cada tarea. Para aquellas especialidades que requieran la valoración de una destreza técnica, se deben incorporar mecanismos de simulación.

Artículo 20.- Competencias y requerimientos mínimos. La autoridad de aplicación y las jurisdicciones tenderán a avanzar en el diseño y aprobación de competencias y requerimientos mínimos, con lineamientos comunes para la verificación, adecuando mecanismos de evaluación y su periodicidad.

Artículo 21.- Comunicación y registro. La verificación debe ser comunicada a la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) por las autoridades a cargo, para su registro.

Artículo 22.- Información pública. La información referida en el artículo precedente es de acceso público.

Artículo 23.- Verificación de aptitud. Las instituciones que brinden servicios de salud deben ofrecerlos a través de equipos de salud que cuenten con la verificación para desarrollar la tarea correspondiente al servicio ofrecido, y que hayan dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

Artículo 24.- Reasignación de tareas del personal. En caso de verificarse una limitación de las condiciones psicofísicas de una persona perteneciente al equipo de salud, debe evaluarse el grado de capacidad laboral y las tareas que específicamente no podrán realizarse, para su posterior reasignación de tareas en la institución de la que es parte.

Artículo 25.- Interjurisdiccionalidad de la verificación. La verificación aprobada por la autoridad correspondiente en una jurisdicción debe ser reconocida en las restantes jurisdicciones del país.

Capítulo VI

Capacitación del equipo de salud
en materia de calidad y seguridad de la atención

Artículo 26.- Capacitaciones. El equipo de salud debe realizar capacitaciones periódicas en materia de calidad y seguridad de la atención sanitaria y legislación vigente vinculada a temáticas de acceso al derecho a la salud, independientemente del área y cargo en el que se desempeñe.

Artículo 27.- Programas de residencias. Los programas de residencias deben contener capacitaciones obligatorias en materia de seguridad y calidad de la atención sanitaria y legislación vigente vinculada a temáticas de acceso al derecho a la salud.

Artículo 28.- Comunicación y registro. La autoridad a cargo de las capacitaciones debe comunicar a la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) sobre su realización, para su registro.

Capítulo VII

Autoridad de aplicación

Artículo 29.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley en el orden nacional debe ser determinada por el Poder Ejecutivo Nacional y en el orden local por cada una de las jurisdicciones que adhieran en los términos del artículo 33 de la presente.

Artículo 30.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación nacional:

a) Fortalecer la rectoría y gobernanza en articulación con las autoridades del sistema de salud;

b) Promover la implementación de los procesos permanentes de calidad y seguridad de la atención sanitaria, brindando marcos de regulación e instrumentos normalizados que impulsen los procesos de desarrollo de la calidad;

c) Desarrollar políticas y programas para la evaluación de calidad y seguridad de la atención;

d) Fortalecer la capacidad regulatoria en materia de calidad y seguridad de la atención;

e) Desarrollar consensos de políticas sanitarias en los ámbitos del Consejo Federal de Salud (COFESA) y el Consejo Federal Legislativo de Salud (Cofelesa), para fortalecer las regulaciones a nivel federal en calidad y seguridad de la atención sanitaria, como también sobre las profesiones, las especialidades y la fiscalización de calidad y seguridad de la atención en los servicios y entidades de salud;

f) Respaldar y articular estrategias para la formación en la calidad y seguridad de la atención del equipo de salud, su protección y desarrollo, brindando herramientas para promover la formación permanente en las temáticas más relevantes, actuales y de innovación;

g) Conformar una red federal de calidad y seguridad sanitaria, integrada por representantes del Ministerio de Salud de la Nación, incluyendo los organismos bajo su órbita que a tal efecto establezca; los ministerios de salud provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y representantes de la seguridad social;

h) Establecer, en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), un marco de estándares mínimos que garanticen procesos de certificación del compromiso con la calidad de las instituciones proveedoras de los servicios de salud, alineados con los objetivos de calidad y seguridad de la atención previstos en la presente ley;

i) Determinar los mecanismos que resulten necesarios para la implementación efectiva de programas de calidad y seguridad del y la paciente;

j) Promover la incorporación de contenido acerca de calidad y seguridad de la atención en las universidades e institutos de educación superior, en el marco del Consejo Federal de Educación;

k) Monitorear y evaluar la implementación de la presente ley, incluyendo la construcción de indicadores priorizados que den cuenta del avance del compromiso con la calidad de las instituciones proveedoras de servicios de salud;

l) Elaborar un informe bianual, de acceso público, detallando la información recabada a partir del inciso precedente.

Capítulo VIII

Disposiciones finales

Artículo 31.- Obligaciones del ente matriculador. Las autoridades que tengan a su cargo el control de la matrícula profesional y el juzgamiento ético de los matriculados ejercerán sus funciones atendiendo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 32.- Día Mundial de la Seguridad del Paciente. Adhiérase al Día Mundial de la Seguridad del Paciente, instituido el 17 de septiembre de cada año con el objetivo de promover una agenda que busque generar la cultura de la seguridad en el diseño y la prestación del servicio de salud.

Se debe promover la participación de sociedades científicas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, funcionarios, equipos de salud, personas usuarias y representantes de la comunidad, para compartir experiencias y lecciones aprendidas que hayan mejorado sistemas y prácticas asistenciales.

Artículo 33.- Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 34.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de la fecha de su publicación.

Artículo 35.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Artículo 36.- Presupuesto. El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley debe contemplarse en el presupuesto general de la administración pública con destino al Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 37.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

--------o0o--------

Expediente número 1368/2025

FUNDAMENTOS

La empresa OpenAI de Estados Unidos creadora de ChatGPT, y Sur Energy han firmado una Carta de Intención para construir un Centro de Datos de gran escala dedicado a Inteligencia Artificial en nuestro país y han anunciado que lo instalarán en la Patagonia.

Los centros de datos son instalaciones que almacenan, procesan y protegen grandes volúmenes de información digital, con miles de computadoras, servidores y equipos de red que permiten que servicios como las redes sociales, correos electrónicos, videollamadas o la inteligencia artificial estén disponibles todo el tiempo.

El proyecto denominado “Stargate Argentina”, fue presentado el día 10 de octubre al Presidente de la Nación Javier Milei y representa una inversión de 20.000 a 25.000 millones de dólares.

OpenAI ha firmado acuerdos similares con empresas y Gobiernos del Reino Unido, Alemania, Noruega, Japón y Corea del Sur, siendo Argentina el primer país de América del Sur que tendrá un centro de estas características y de enorme importancia estratégica.

El proyecto será presentado para acceder al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI) aprobado en nuestro país el año anterior y requiere disponibilidad de agua para enfriamiento de las instalaciones, energías renovables y cercanía a líneas de alta tensión. Por ese motivo sus impulsores proponen que se localice en la Patagonia.

Está previsto que las obras se inicien en el año 2026 y que para el año 2027 comience a operar progresivamente generando miles de puestos de trabajo directos e indirectos.

Consideramos que sin lugar a equivocarnos, Río Negro tiene amplias ventajas comparativas y es, dentro de la Patagonia, la provincia más adecuada para la localización definitiva de este proyecto por diversos motivos:

- Disponemos de grandes posibilidades de energía hidroeléctrica, eólica y solar.
- Disponemos de los mayores volúmenes de agua para enfriamiento.
- Contamos con Recursos Humanos altamente calificados, empresas y centros de investigación vinculados a la tecnología.
- El 12 de julio del año 2024 esta Legislatura aprobó por unanimidad la Ley N° 5724 de adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) constituyéndose en la primera provincia en hacerlo.
- Se han iniciado en nuestra provincia grandes proyectos industriales vinculados a la exportación de gas y energía que cuentan con firme apoyo del Gobierno Provincial.

Por estos motivos estimamos oportuno dirigirnos al Gobierno Provincial, a fin de solicitar que inicie gestiones ante el Gobierno Nacional y las empresas participantes tendientes a lograr que la instalación del Proyecto “Stargate Argentina” se efectúe en nuestra provincia.
Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se lleven a cabo con urgencia gestiones ante el Gobierno Nacional y las empresas OpenAI y Sur Energy participantes del Proyecto “Stargate Argentina”, a fin de que la instalación de un Centro de Datos de gran escala para Inteligencia Artificial, se efectúe en nuestra provincia por disponer de amplias ventajas comparativas: disponibilidad de energías renovables, disponibilidad suficiente de agua para enfriamiento, recursos humanos científicos y tecnológicos altamente calificados y haber sido la primer provincia en adherir por la ley nº 5724 al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1369/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar el beneplácito de esta Legislatura por el reciente reconocimiento con el premio Nobel de la Paz a María Corina Machado, en pos de su incansable esfuerzo para la promoción de los derechos y libertades individuales en Venezuela.

El 3 de octubre del corriente año, el Comité del Premio Nobel de la Paz reconoció a María Corina Machado con el premio Nobel de la Paz, por su incansable esfuerzo en la promoción de los derechos humanos y las libertades individuales en Venezuela.

María Corina Machado, nació en Caracas, Venezuela, el 7 de octubre del año 1967. Es ingeniera industrial e hija de un empresario de la industria siderúrgica venezolana y de una psicóloga.

Su irrupción en el escenario político comenzó en el año 2002 y coincidió con uno de los momentos más tensos de su país, a nivel político, social y económico. Perfilándose como una figura de carácter, frontal y sin concesiones, rasgos que definirían toda su carrera. Fue diputada de la Asamblea Nacional de Venezuela desde el año 2011 al 2014.

A los 58 años, Corina compitió como candidata presidencial opositora en las elecciones del año 2024 por Vente Venezuela, su campaña fue modesta, impulsada sin grandes recursos ni estructuras partidarias. Sin embargo, logró conectar con un electorado que la percibió como una dirigente cercana, desafiante y coherente, centrada en la recuperación de la familia como núcleo de la vida venezolana, lo cual fue clave para su éxito, siendo motor de esperanza.

Pese a ello, en un acto antidemocrático del gobierno venezolano, fue inhabilitada por las autoridades electorales y su lugar fue reemplazado por el candidato Edmundo González Urrutia.

Desde entonces Corina no ha dejado de luchar, se ha alzado como una voz disidente en su país y se ha convertido en una referente latinoamericana en materia de defensa de las instituciones democráticas.

Tras enterarse del enorme reconocimiento que obtuvo, en sus primeras declaraciones, Corina manifestó que el premio es un reconocimiento a lo que he logrado el pueblo venezolano y un recordatorio de lo que aún falta, para continuar su lucha con más fuerza.

Esta distinción también constituye un reconocimiento de la relación necesaria entre la democracia y la paz, poniendo de manifiesto la necesidad de instituciones democráticas fuertes y el respeto a las minorías como una condición previa para una paz duradera, como así también el enorme valor de las herramientas que nos brinda la democracia para la construcción de la paz.

Por ello;

Autor: Facundo LÓPEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el reconocimiento con el premio Nobel de la Paz a María Corina Machado, en virtud de su incansable esfuerzo para la promoción de los derechos y libertades individuales en Venezuela.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1370/2025

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria Luciérnagas, con anexo de nivel inicial y maternal, constituye desde su creación en 2017 un espacio educativo y comunitario de referencia en la ciudad de Allen, caracterizado por su compromiso con una educación integral, inclusiva y participativa.

Desde sus primeros años de funcionamiento como jardín maternal, la institución ha crecido de manera sostenida, incorporando en 2019 los niveles inicial y primario, hasta consolidarse como una propuesta pedagógica innovadora que articula saberes, valores y vínculos con la comunidad local. En particular, este año celebrará un hito significativo con la primera promoción de egresados de séptimo grado, reflejo de un proceso educativo planificado y sostenido en el tiempo.

Esta escuela, registrada en el SAGE provincial con número A-092, promueve un modelo educativo basado en la formación de personas críticas, solidarias y comprometidas con su entorno, fortaleciendo la relación entre familia, institución y comunidad. Este enfoque se expresa en múltiples actividades conjuntas con organizaciones locales —como Bomberos Voluntarios, el Hospital de Allen, la Biblioteca Naciones Americanas y el Museo— que enriquecen las experiencias de aprendizaje y consolidan el sentido de pertenencia. Entre ellos, se destaca la participación en el proyecto institucional “Mi Ciudad”, que invita a los estudiantes a conocer, valorar y participar activamente en su comunidad. En ese marco, la escuela ha recibido distintos reconocimientos, y su directora, Patricia Andrea Guarino, fue distinguida por su aporte a la educación.

La comunidad de Luciérnagas también acompaña a la Banda de la Policía de Río Negro y realiza la interpretación del Himno Nacional en lengua de señas en los actos patrios, reafirmando su compromiso con la inclusión. Además, cada 20 de junio organiza un “banderazo”, que consiste en una caminata al hospital local “Dr. Ernesto Accame” para brindar un abrazo simbólico a los trabajadores de la salud.

El crecimiento sostenido de la matrícula, la ampliación de su edificio propio y la confianza depositada por numerosas familias de Allen son testimonio del impacto positivo de la tarea desarrollada por el equipo docente y directivo de Luciérnagas. Su propuesta combina creatividad pedagógica, participación ciudadana y valores humanos, contribuyendo al fortalecimiento del entramado social y cultural de la región.

Cabe mencionar también que este establecimiento ha demostrado gran resiliencia frente a adversidades como la pandemia, priorizando la continuidad de los estudiantes y la estabilidad laboral de su personal docente y no docente, a través de diversos métodos de enseñanza y aprendizaje mediados por las tecnologías de la información y la comunicación. En la actualidad cuenta con 19 empleados, incluyendo maestros y profesores de áreas especiales, así como personal de maestranza, y una matrícula que ronda los 230 alumnos, distribuidos desde nivel inicial hasta 5°, con grados en turno mañana y tarde, y solo un curso multigrado que integra 6° y 7°.

No obstante, atraviesa una compleja coyuntura económica, derivada de los altos costos operativos que debe afrontar para garantizar su funcionamiento. Al tratarse de una institución que se financia exclusivamente con el aporte de las familias, los gastos salariales, de mantenimiento y servicios recaen íntegramente sobre la comunidad educativa. A pesar de estas dificultades, el compromiso y la dedicación de sus docentes, directivos y familias han permitido sostener el proyecto pedagógico, resguardando la continuidad de las trayectorias escolares y la calidad educativa.

Esta realidad muestra la importancia de reconocer el esfuerzo conjunto que hace posible el trabajo diario de Luciérnagas, una escuela que ha sabido consolidarse como espacio de contención, aprendizaje y participación social, y que continúa trabajando con convicción para garantizar el derecho a la educación.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a su compromiso educativo, su trayectoria institucional y su aporte a la formación de las infancias, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto, que declara de interés social y educativo la labor desarrollada por la Escuela Primaria Luciérnagas de nuestra provincia.

Por ello;

Autor: Juan MARTÍN

Acompañantes: María Laura FREI, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH, Gabriela PICOTTI, Ofelia STUPENENGO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y educativo la labor desarrollada por la Escuela Primaria Luciérnagas, con anexo de nivel inicial y maternal, de la ciudad de Allen, por su destacada tarea pedagógica, comunitaria y formativa, en favor de la educación integral de niñas y niños del Alto Valle rionegrino.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1371/2025

FUNDAMENTOS

Repudiamos enérgicamente el doble femicidio y el posterior secuestro de un menor por parte de su padre, ocurrido en Córdoba. El agresor, Pablo Laurta, fue detenido en la provincia de Entre Ríos. Laurta formaba parte de la organización “Varones Unidos”, un grupo uruguayo que, bajo el pretexto de defender los “derechos de los hombres”, promueve discursos de odio contra las mujeres, niega la violencia de género y justifica prácticas violentas.

Antes de cometer los crímenes, Laurta —una figura prominente del grupo— utilizó la plataforma de “Varones Unidos” para acusar a su expareja y presentarse como víctima de una supuesta falsa denuncia en un conflicto judicial y familiar.

Estos crímenes no pueden ser analizados de forma aislada, ya que se inscriben en un contexto social atravesado por la proliferación de discursos de odio. La participación del agresor en eventos junto a figuras públicas como Agustín Laje y Nicolás Márquez, conocidos por sus ideologías antifeministas y su cercanía al presidente Javier Milei, pone en evidencia una red que legitima la violencia machista. Esta red se extiende desde los ámbitos académicos y mediáticos hasta la política, normalizando y justificando la violencia.

El caso se enmarca, además, en un contexto de creciente difusión de discursos misóginos en redes sociales y medios digitales, los cuales se traducen en violencia real contra mujeres y diversidades. La violencia de género constituye un problema grave en nuestro país. Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), dependiente de la Corte Suprema, informó 228 víctimas directas de femicidio durante 2024, alcanzando un total de 247 víctimas letales de violencia de género.

Estos femicidios son la expresión más extrema de una violencia estructural que el Estado debe prevenir, sancionar y erradicar, conforme lo establecen la Ley Nacional Nº 26.485, la Convención de Belém do Pará y otros compromisos internacionales en materia de derechos humanos y de las mujeres.

Resulta alarmante que estos crímenes ocurran en un contexto de desmantelamiento de políticas públicas de género, recortes presupuestarios y promoción de discursos antifeministas desde sectores del poder político y mediático. Esta situación debilita la protección institucional y fomenta la impunidad. La defensa de la vida y de los derechos de las mujeres e infancias no admite neutralidad.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio frente al doble femicidio ocurrido en la provincia de Córdoba y ante el secuestro del hijo menor de una de las víctimas por parte de su progenitor, quien formaba parte de la organización uruguaya “Varones Unidos”, vinculada a la difusión de discursos de misoginia y antifeminismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1372/2025

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N°27797 – Ley Nicolás: Ley de Calidad y de Seguridad Sanitaria, aprobada el 18 de septiembre de 2025, tiene por finalidad asegurar el derecho a una atención sanitaria segura y de calidad, desde una perspectiva centrada en las personas y sus comunidades. Su nombre honra la memoria de Nicolás Deanna, un joven que falleció en 2017 debido a una meningitis bacteriana no detectada a tiempo.

La elaboración de esta ley contó con la participación de diversas organizaciones y referentes del ámbito sanitario y de los pacientes, entre ellos, el Observatorio de Seguridad del Paciente, la Academia Nacional de Medicina, la CGT, la Federación Argentina de Enfermeros, y el Ministerio de Salud de la

Nación. Este trabajo conjunto refleja un esfuerzo significativo para recopilar información y experiencias diversas. La inclusión de familiares de víctimas resulta especialmente valiosa, ya que aporta un enfoque cercano a las necesidades y preocupaciones de los usuarios y sus allegados. Esta mirada integral contribuye a que la normativa sea más efectiva y representativa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la importancia de promover la seguridad del paciente y reducir los daños evitables en la atención médica. En la misma línea, Fabio Quetglas, diputado autor del proyecto, señala que en nuestro país uno de cada 20 pacientes que ingresa al sistema sanitario sufre algún tipo de evento adverso, con distintos grados de gravedad. Asimismo, cerca del 15% de la actividad total de los hospitales y de su gasto es consecuencia directa de esta clase de situaciones.

En este contexto, la Ley “Nicolás” busca consolidar una nueva cultura en todos los niveles del sistema de salud, impulsando la transparencia en los procesos de atención sanitaria y la capacitación permanente de los equipos profesionales, independientemente del área y cargo que desempeñen.

Contar con un marco normativo que aborde de manera integral la seguridad del paciente es indispensable para garantizar un trato humano y de calidad en la atención de la salud. Ello implica avanzar hacia la transformación de las prácticas sanitarias, la mejora de las condiciones de trabajo, la incorporación de tecnologías adecuadas y la reducción de los daños evitables, fortaleciendo así un sistema de salud más eficiente y confiable.

Entre los principales ejes de la Ley se destacan: el desarrollo de protocolos de actuación y sistemas de auditoría orientados a perfeccionar los procesos y las prácticas asistenciales; la creación de un registro nacional destinado a reportar y analizar eventos adversos y eventos centinela; la implementación de espacios de participación ciudadana dentro de la estructura orgánico-funcional de las instituciones de salud; y la verificación periódica de la aptitud profesional de los equipos sanitarios, junto con instancias de capacitación en atención médica y legislación vinculada al derecho a la salud.

La seguridad del paciente constituye un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido. En consecuencia, el tratamiento responsable de esta temática resulta esencial para garantizar servicios de salud accesibles y de calidad.

En virtud de lo expuesto, y en función a lo establecido en el Artículo Nº 33 de la citada norma en el cual se invita a las provincias a adherir, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTIN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional nº 27797 – Ley Nicolás: Ley de Calidad y de Seguridad Sanitaria.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1373/2025

FUNDAMENTOS

La hipoacusia es una condición que atraviesa a muchas familias de nuestra provincia y del mundo. Su impacto va más allá de la salud: afecta la comunicación cotidiana, el aprendizaje de niños y niñas, las oportunidades laborales de jóvenes y adultos, y en muchos casos, la vida social de quienes la padecen.

Según la Organización Mundial de la Salud, más del 5% de la población mundial vive con algún grado de pérdida auditiva. Esa cifra nos recuerda la importancia de generar espacios de información, prevención y acompañamiento que permitan detectarla a tiempo y brindar las herramientas necesarias para que nadie quede afuera de la posibilidad de comunicarse y desarrollarse plenamente.

La Fundación Sordos Comahue, es una institución ampliamente reconocida en Río Negro y en la región por su compromiso con la inclusión y la accesibilidad. Con personería jurídica N° 3603, inscripta en el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y miembro de la Red Provincial de Instituciones Rionegrinas de Discapacidad, se ha consolidado como un referente en la promoción y resguardo de los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas. Su misión es mejorar de manera sustancial la calidad de vida de esta comunidad, preservando y difundiendo sus derechos humanos, civiles y lingüísticos, y fortaleciendo el sentido de pertenencia y comunidad en todo el territorio argentino. Con más de una década de trabajo, la institución no sólo dicta capacitaciones en Lengua de Señas Argentina y promueve la accesibilidad en organismos públicos y privados, sino que además acompaña a familias, articula con municipios y universidades, y desarrolla herramientas tan valiosas como el Protocolo de Emergencias Accesible, pensado para que nadie quede desprotegido en situaciones críticas.

Su trabajo se enmarca en compromisos nacionales e internacionales que la Argentina ha asumido, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU) y las leyes nacionales y provinciales que garantizan la equiparación de oportunidades y el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina como parte de nuestro patrimonio cultural y lingüístico.

Esta Fundación se ha constituído como referente en la enseñanza, promoción y difusión de la Lengua de Señas Argentina apreciándola como una herramienta de comunicación y como un derecho lingüístico y cultural de la comunidad sorda.

En este sentido, la Fundación lleva adelante desde hace varios años **Capacitaciones en Lengua de Señas Argentina** en distintas localidades de Río Negro. Estas instancias de formación constituyen un aporte invaluable al desarrollo inclusivo de la provincia, ya que fortalecen la comunicación en los ámbitos educativos, laborales, culturales, sanitarios y comunitarios.

Cabe destacar que, específicamente, se brindan capacitaciones a personal municipal de distintas ciudades de Río Negro, a miembros de la Cruz Roja, a estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Comahue y al Rotary Club y el Club de Leones.

Las capacitaciones buscan generar sensibilización y conciencia social sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad cultural y lingüística, promover los derechos humanos y la accesibilidad de las personas con discapacidad, e impulsar la articulación entre organismos públicos y privados para ampliar los espacios de integración. Asimismo, contribuyen a la equidad en los planos educativo, laboral y social, creando mayores oportunidades para todas las personas.

Declarar de interés estas capacitaciones no es solo un gesto formal. Es una manera de acompañar, como Estado, a todas las personas con hipoacusia y a sus familias. Es reconocer que hablar de accesibilidad y de inclusión no es un tema de minorías, sino de toda la sociedad. Porque cuando se quitan barreras y se tienden puentes de comunicación, ganamos todos.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la presente iniciativa.

Autora: Gabriela PICOTTI
Acompañantes: Juan MARTIN, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, María Laura FREI, Martina LACOUR, Ofelia STUPENENGO, Claudio DOCTOROVICH.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, sanitario y educativo las Capacitaciones en Lengua de Señas Argentina, realizadas por la Fundación Sordos Comahue entre los meses de marzo y noviembre de 2025 en la Provincia de Río Negro, considerando su relevancia para la concientización, prevención y acompañamiento integral de las personas con hipoacusia y sus familias.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1374/2025

FUNDAMENTOS

La “Galería de Arte a Cielo Abierto” de los barrios Ceferino y Paterno, un proyecto llevado adelante por el colectivo de artistas autoconvocados “Del Barrio para el Barrio”, representa una iniciativa cultural única, no solo en la ciudad de Viedma, sino en toda la provincia de Río Negro. Este espacio transformado por el muralismo y el graffiti tiene como objetivo principal convertir las calles y paredes de estos barrios en un escenario abierto y constante de expresión artística. Los muros de las viviendas y edificios de los barrios Ceferino y Paterno han dejado de ser meras estructuras urbanas para convertirse en lienzos de obras que representan la historia local, las problemáticas sociales y las diversas voces de la comunidad.

La particularidad de esta galería es que no solo se limita a la exhibición de arte, sino que también se convierte en un lugar de interacción directa con la comunidad. A través de las visitas guiadas, organizadas por los propios artistas del colectivo “Del Barrio para el Barrio”, los vecinos, estudiantes, grupos organizados y turistas tienen la oportunidad de conocer el proceso creativo de cada obra, los detalles técnicos del muralismo, el contexto sociocultural que lo inspira y la historia detrás de cada mural. Este componente educativo y formativo transforma a la galería en un espacio accesible no solo para la contemplación estética, sino para el aprendizaje y el entendimiento de las realidades sociales y culturales que atraviesan a la comunidad.

El colectivo “Del Barrio para el Barrio” ha logrado integrar a la comunidad en este proyecto de una manera activa. No solo han intervenido los artistas en la creación de los murales, sino que los propios habitantes de los barrios Ceferino y Paterno han sido partícipes del proceso creativo, lo que ha permitido una verdadera apropiación del espacio público. Este proceso de resignificación de los espacios urbanos es fundamental para el desarrollo de una cultura barrial que valora y preserva su patrimonio artístico como parte de su identidad colectiva.

Además de su rol cultural y educativo, la “Galería de Arte a Cielo Abierto” ha sido un motor de inclusión social. Las obras de arte son un reflejo de las problemáticas sociales que atraviesan estos barrios, tales como la identidad, la memoria histórica, las desigualdades socioeconómicas y las luchas sociales. De este modo, la galería no solo representa una acción artística, sino una herramienta de sensibilización y reflexión colectiva. A través del arte mural, se abren espacios de diálogo sobre temas tan diversos como la historia local, el género, el medio ambiente y los derechos humanos.

En términos de sostenibilidad, el colectivo ha demostrado un modelo autogestionado que permite que el proyecto se mantenga y crezca gracias a la participación activa de la comunidad. Las visitas guiadas y las actividades complementarias como talleres, exposiciones y otras intervenciones artísticas se han convertido en una fuente de recursos que permiten al colectivo adquirir materiales para restaurar las obras existentes y continuar con la creación de nuevas piezas. Este ciclo de generación de recursos, mantenido por la comunidad, es fundamental para la sustentabilidad del proyecto, permitiendo su continuidad y expansión.

El vínculo con las instituciones educativas también ha sido clave en el éxito de la galería. El colectivo ha trabajado en estrecha colaboración con la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)y con varias escuelas primarias de la región, integrando a estudiantes en el proyecto, quienes participan de los recorridos guiados y pueden profundizar en el conocimiento sobre las técnicas artísticas y los temas abordados en los murales. Este enfoque educativo fortalece el impacto de la galería en la formación de nuevas generaciones de artistas y ciudadanos comprometidos con el patrimonio cultural.

Por otro lado, la Galería de Arte a Cielo Abierto de los barrios Ceferino y Paterno se alinea plenamente con la Ley que fue sancionada el año pasado por la Legislatura de Río Negro,la cual consagró al muralismo como Patrimonio Artístico Provincial. Esta ley, que garantiza la protección, conservación y promoción del arte urbano en la provincia, encuentra en este proyecto un ejemplo claro de su implementación. La creación de la galería no solo responde a un interés artístico, sino también a un propósito de preservación del arte urbano, que en este caso tiene un impacto directo sobre la identidad cultural de los barrios Ceferino y Paterno, y por extensión, sobre la identidad de la ciudad de Viedma.

Es importante destacar que el muralismo como forma de arte urbano, ha sido históricamente un vehículo de expresión popular, una forma de resistencia y visibilización de problemáticas sociales. Esta galería representa no solo un espacio de exhibición, sino también una afirmación de la identidad local y una manera de construir y contar la historia de los barrios a través del arte. La conexión de los murales con la ley provincial que respalda la conservación y el fomento del muralismo como patrimonio cultural es clave para garantizar que esta propuesta no solo perdure en el tiempo, sino que continúe evolucionando y expandiéndose.

Por ello:

Autores: Leandro García, Daniel Belloso, Ana Marks, Luis Ivancich

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declara de interés cultural, educativo y Social el proyecto “Galería de Arte Urbano” llevado adelante por el colectivo de artistas autoconvocados “Del Barrio para el Barrio”, reconociendo su valor como un patrimonio cultural vivo que enriquece la identidad de la ciudad de Viedma y la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1375/2025

FUNDAMENTOS

Los antimicrobianos, en particular los antibióticos, los antivíricos, los antifúngicos y los antiparasitarios, son medicamentos que se utilizan para prevenir y tratar infecciones en los seres humanos, los animales y las plantas.

La resistencia a los antimicrobianos (RAM) surge cuando las bacterias, los virus, los hongos y los parásitos cambian a lo largo del tiempo y dejan de responder a los medicamentos, lo que hace más difícil el tratamiento de las infecciones e incrementa el riesgo de propagación de enfermedades, de aparición de formas graves de enfermedades y de muerte.

Como consecuencia de la farmacorresistencia, los antibióticos y otros medicamentos antimicrobianos se vuelven ineficaces, por lo que las infecciones son cada vez más difíciles o imposibles de tratar.

La resistencia antimicrobiana representa una amenaza creciente para la salud pública mundial, alcanzando hasta 4,71 millones de muertes anuales vinculadas a infecciones por gérmenes multirresistentes según datos globales y afectando tanto a pacientes individuales como a los sistemas

sanitarios enteros; requiere medidas multisectoriales urgentes para poder lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La OMS ha declarado que la resistencia a los antimicrobianos es una de las 10 principales amenazas de salud pública a las que se enfrenta la humanidad.

El costo de la resistencia a los antimicrobianos para la economía es considerable. Además de muerte y discapacidad, la prolongación de las enfermedades se traduce en estancias hospitalarias más largas, la necesidad de medicamentos más caros y dificultades financieras para las personas afectadas.

Sin antimicrobianos eficaces, los resultados de la medicina moderna en el tratamiento de infecciones, especialmente durante cirugía mayor y quimioterapia contra el cáncer, se verían comprometidos en mayor grado.

En referencia a esta temática, en nuestro país el día 7 de octubre del presente año, el Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario Lugones, presentó una plataforma, que permite a profesionales y autoridades de la salud analizar en forma rápida datos sobre bacterias y antibióticos, facilitando la toma de decisiones.

Se trata del primer tablero tecnológico interactivo en Latinoamérica diseñado para el análisis y monitoreo de la resistencia a los antimicrobianos (RAM). Este dispositivo permite procesar de manera rápida información sobre diferentes bacterias, tipos de antibióticos, periodos, muestras clínicas y datos demográficos, facilitando la toma de decisiones estratégicas en la lucha contra las bacterias multirresistentes, señalada como una de las principales amenazas para la salud pública mundial.

La presentación oficial tuvo lugar durante la apertura del 37° Curso Intensivo de Actualización en Antimicrobianos y el 46° Curso Latinoamericano de Actualización en Antimicrobianos, organizados por el Servicio de Antimicrobianos del Laboratorio Nacional y Regional de Referencia en RAM del INEI-ANLIS Malbrán.

El desarrollo del Tablero de Análisis de Resistencia a los Antimicrobianos de la Red WHONET-Argentina estuvo a cargo del Servicio Antimicrobianos del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI), en conjunto con la Unidad Operativa de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos en Salud Pública, ambos de ANLIS Malbrán, junto con los laboratorios que integran la Red WHONET-Argentina.

El nuevo tablero tiene por objetivo sustentar decisiones médicas basadas en evidencia, favorecer la selección de tratamientos empíricos y fortalecer la cooperación entre laboratorios del país. Además, ofrece acceso abierto a su base de datos, permitiendo a profesionales, investigadores y autoridades sanitarias consultar información actualizada y confiable sobre la evolución de la resistencia antimicrobiana en Argentina.

Esta herramienta es un ejemplo de la importancia de la colaboración y el intercambio de información en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, y su impacto será fundamental para mejorar la salud pública en nuestro país.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTÍN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la innovación en el desarrollo del Tablero de Análisis de Resistencia a los Antimicrobianos de la Red WHONET-Argentina, presentado el pasado 7 de octubre. Esta herramienta permite a profesionales y autoridades de la salud analizar de manera rápida y efectiva datos sobre bacterias y antibióticos, facilitando la toma de decisiones informadas y abordando la resistencia a los antimicrobianos, una amenaza creciente para la salud pública mundial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1376/2025

FUNDAMENTOS

Cada 14 de noviembre, desde 1991, se conmemora el Día Mundial de la Diabetes, una iniciativa impulsada por la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud que busca generar conciencia global frente al alarmante incremento de esta enfermedad en todo el planeta.

La diabetes es una afección crónica que se manifiesta cuando el páncreas no produce suficiente insulina o cuando el cuerpo no utiliza de manera eficaz la insulina que genera. La consecuencia de una diabetes no controlada es la hiperglucemia, que se traduce en un nivel elevado de azúcar en la sangre.

Existen tres tipos principales de diabetes: la diabetes tipo 1, antiguamente llamada insulinodependiente o juvenil, que se distingue por la ausencia total de producción de insulina; la diabetes tipo 2, conocida antes como no insulinodependiente o del adulto, que surge de la incapacidad del organismo para aprovechar la insulina, a menudo vinculada al sobrepeso o la falta de actividad física; y la

diabetes gestacional, una condición de hiperglucemia que se diagnostica por primera vez durante el embarazo.

En las últimas décadas, se observa una tendencia preocupante en la salud pública mundial: la diabetes tipo 2, que afectaba principalmente a adultos, se ha extendido también entre niños y adolescentes. Diversos factores, entre ellos, los cambios en los hábitos alimentarios, el descenso de la actividad física y el aumento del sedentarismo, han contribuido a este fenómeno.

El acceso adecuado a una atención sanitaria de calidad y a un sólido sistema de apoyo son fundamentales para que las personas que viven con diabetes puedan tener una mejor calidad de vida.

En nuestro país, la Ley Nacional N°23.753/1989, faculta al Ministerio de Salud a implementar las acciones necesarias para difundir información sobre la diabetes y sus complicaciones, tendiente al reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y adecuado control. La provincia de Río Negro adhirió a esta norma mediante la Ley R N°3249/2007, que establece la responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, a través de la cartera de salud, de abordar la problemática de la diabetes con programas de detección precoz, tratamiento insulínico, provisión de material para autocontrol y la asistencia nutricional y psicológica a los pacientes diabéticos. Posteriormente, la Ley provincial R N°4876/2013 estableció la adhesión al "Día Mundial de la Diabetes" a celebrarse el día 14 de noviembre.

Esta fecha constituye una oportunidad para centrar la atención pública en las causas, síntomas y tratamientos de esta enfermedad, que continúa creciendo. También ofrece una plataforma para que pacientes, profesionales de la salud, instituciones educativas, medios de comunicación y organismos gubernamentales promuevan la concienciación y garanticen el acceso a una atención de calidad, integral y asequible.

Para las personas con diabetes, el control diario, tanto en el hogar, como en el trabajo y la escuela, representa un desafío constante, que requiere de resiliencia, organización y responsabilidad. Por ello, resulta indispensable fomentar prácticas saludables, la educación sanitaria y un enfoque integral en la atención de la salud centrado en el bienestar físico y emocional del paciente.

En este contexto, el Día Mundial de la Diabetes, invita a reflexionar, sensibilizar e impulsar cambios significativos que contribuyan a mejorar la vida de la persona diagnosticada y a fortalecer la prevención como política de salud pública.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTÍN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, que vería con agrado que, el próximo 14 de noviembre de 2025, se promuevan actividades de sensibilización y concientización en conmemoración al Día Mundial de la Diabetes, en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1377/2025

FUNDAMENTOS

La violencia de género y la trata de personas constituyen dos de las expresiones más brutales de vulneración de derechos humanos, en tanto afectan de manera directa la vida, dignidad, libertad e integridad de las víctimas. A pesar de los avances logrados en materia legislativa, en políticas públicas y en procesos de sensibilización social, estos flagelos persisten y se profundizan en contextos de vulnerabilidad, demandando respuestas estatales más creativas, oportunas y eficaces.

En nuestro país, la problemática ha concitado la atención de los poderes públicos, de organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en su conjunto. En esta línea, Argentina ha ratificado instrumentos internacionales fundamentales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de Palermo, referido específicamente a la trata de personas.

En el plexo normativo interno se destacan leyes esenciales, tales como la Ley N° 26.485/2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la Ley N° 26.364/2008 y su modificatoria N° 26.842/2012 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; y la Ley N° 27.499/2018 conocida como Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género para todos los agentes que se desempeñen en la función pública en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación.

En Río Negro se han dado pasos importantes en este sentido: la Ley D N° 4650/2011 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus actividades interpersonales, en adhesión a la Ley 26.485; la Ley K N° 4845/2013, que creó

el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, órgano técnico clave para la producción de datos confiables; y la Ley N° 5709/2019, que adhirió a la Ley Micaela. Estos avances demuestran el compromiso institucional de la provincia con la erradicación de la violencia de género y protección a las víctimas.

Sin embargo, las estadísticas evidencian que aún estamos lejos de resolver el problema. Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, el año pasado se registraron 247 femicidios, de los cuales 228 corresponden a víctimas directas y 19 a casos vinculados, lo que representa una leve disminución en relación con 2023, cuando se contabilizaron 272 víctimas letales, con 250 casos por femicidios directos y 22 vinculados.

En nuestra provincia, el Informe 2022 del Observatorio de Violencia de Género de Río Negro señala que se registraron 12.355 denuncias en comisarías por violencia familiar y de género, con un aumento sostenido respecto a años anteriores. Por su parte, el Servicio de Emergencias 911 recibió 4.638 llamadas por situaciones de violencia, de las cuales un 46% fueron realizadas por terceras personas, lo que resalta la importancia de contar con recursos comunitarios de alerta. El Ministerio Público Fiscal tramitó 1.499 legajos por violencia de género y 169 por violencia doméstica. Asimismo, en su aspecto más dramático, se informa la existencia de 4 causas de femicidios en investigación.

Estos datos no sólo describen la magnitud de la problemática, sino que ponen en evidencia la urgencia de incorporar nuevas herramientas que permitan prevenir, detectar y actuar tempranamente.

En este contexto, la Señal Internacional de Auxilio, creada en 2020 por Canadian Women's Foundation, representa una herramienta simple y poderosa. Mediante un simple gesto —abrir la mano, doblar el pulgar hacia la palma y cerrarlo con los demás dedos—, una persona puede pedir ayuda de forma silenciosa y discreta. Su uso se ha extendido en todo el mundo, permitiendo rescates en tiempo real, incluso en contextos de alto riesgo donde no era posible realizar una denuncia formal.

Por ello, su difusión oficial en distintos formatos y canales —cartelería, materiales gráficos, medios audiovisuales, plataformas digitales, capacitaciones y campañas comunitarias— constituye una estrategia integral de prevención que fortalece la corresponsabilidad social frente a la violencia y la trata. No sólo ofrece a las víctimas un recurso inmediato, sino que convierte a cada ciudadano informado en un potencial aliado para activar mecanismos de protección.

Existen antecedentes concretos en nuestro país. La provincia de Mendoza ya avanzó en esta línea mediante un proyecto de ley (Expte. Nº 87226) que establece la obligatoriedad de exhibir,en lugares visibles y de acceso al público, cartelería con la imagen de la Señal Internacional de Auxilio. Esta iniciativa hace hincapié en la importancia de institucionalizar su implementación, para que sea uniforme, visible y respaldada por el Estado.

Río Negro, por su ubicación estratégica como provincia de tránsito, y por la magnitud de los casos relevados por el Observatorio, no puede permanecer ajena a esta herramienta. La difusión de la Señal Internacional de Auxilio en hospitales, centros de salud, escuelas, dependencias administrativas, comisarías, terminales de ómnibus y otros espacios de circulación masiva, sumada a su promoción a través de campañas en medios de comunicación y redes sociales, puede hacer la diferencia en situaciones de violencia.

La propuesta se articula además con recursos ya existentes, como la Línea 144, que brinda atención y asesoramiento a víctimas de violencia de género, y la Línea 145, destinada a denuncias de trata de personas. Integrar estas vías de comunicación en los medios de difusión institucional (tales como cartelería, materiales impresos, spots radiales y televisivos, redes sociales, entre otros) refuerza la red de protección y facilita el acceso a información vital.

En suma, esta iniciativa busca proteger, educar y sensibilizar a toda la comunidad rionegrina, reforzando el mensaje de que la violencia de género no será tolerada y que la sociedad está organizada y preparada para reaccionar ante un pedido de ayuda.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello;

Autor: Martina LACOUR, Juan MARTÍN
Acompañantes: María Laura FREI, Juan MURILLO ONGARO, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI y Claudio DOCTOROVICH

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establecer en el ámbito de la Provincia de Río Negro la difusión oficial y obligatoria de la Señal Internacional de Auxilio como herramienta de prevención, detección temprana y protección frente a situaciones de violencia y trata de personas.

Artículo 2°.- El material de difusión deberán incluir:

a) Una ilustración o representación audiovisual del gesto correspondiente a la Señal Internacional de Auxilio, o bien la descripción paso a paso de su realización.

b) Información sobre la Línea 144 (atención, contención y asesoramiento a víctimas de violencia de género).

c) Información sobre la Línea 145 (denuncias anónimas de trata de personas).

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, garantizará la difusión de la Señal Internacional de Auxilio mediante distintos soportes y canales de comunicación, incluyendo cartelería, materiales gráficos, campañas audiovisuales, redes sociales, plataformas digitales y acciones comunitarias. Asimismo, desarrollará capacitaciones y campañas periódicas para asegurar el conocimiento generalizado de la señal en toda la población.

Artículo 4°.- La difusión de la señal será obligatoria en los siguientes espacios:

a) Dependencias de la Administración Pública provincial.

b) Establecimientos de salud, hospitales y centros de atención primaria.

c) Instituciones educativas de todos los niveles.

d) Comisarías y dependencias de las fuerzas de seguridad.

e) Terminales de ómnibus.

f) Otros espacios de circulación masiva que determine la reglamentación.

Artículo 5°.- Invitar a los municipios de la Provincia, a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas y emprendimientos comerciales de la provincia a que contribuyan a la difusión de la señal en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 6°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1378/2025

FUNDAMENTOS

Repudiamos enérgicamente los hechos ocurridos durante un viaje de egresados en San Carlos Bariloche, donde a través de un disfraz se naturalizaron prácticas de violencia de género.

Se trata de un acto de violencia simbólica, que además fue difundido en redes sociales. El disfraz simulaba ser una mujer víctima de abuso sexual.

En Argentina, durante 2024, 228 mujeres fueron víctimas directas de femicidio, alcanzando un total de 247 víctimas letales de violencia de género. Son datos aportados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), que elabora la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Estos números no solo son casos, sino muestras constantes de la estructura social en la que vivimos. Una cultura que, validada por los discursos de odio, produce violencia de forma sistemática.

El caso, al igual que los dos violentos videos promocionales filmados en estaciones de servicio en Entre Ríos y Córdoba -que simulaban el secuestro de mujeres en bolsas de consorcio-, se enmarcan en un contexto de creciente difusión de discursos misóginos en redes sociales y medios digitales, los cuales se traducen en violencia real contra mujeres y diversidades.

Hoy el silencio masculino, los micro-permisos cotidianos, la risa y la omisión son parte de la estructura basamental de una cultura violenta patriarcal.

Por todo esto, es que cada día resulta más alarmante el desmantelamiento de políticas públicas de género, los recortes presupuestarios y la promoción de discursos antifeministas desde sectores del poder político y mediático. Esta situación debilita la protección institucional y fomenta la impunidad.

Por ello,

Autoría: María Celia CÉVOLI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– Su más enérgico repudio a los hechos ocurridos durante un viaje de egresados en San Carlos Bariloche, donde a través de un disfraz se naturalizaron prácticas de violencia de género.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1379/2025

FUNDAMENTOS

El Día de la Capitalidad de Viedma, conmemorado el 20 de octubre de cada año, celebra un hito fundamental en la historia de la ciudad y de la provincia de Río Negro: la declaración de Viedma como Capital definitiva de la provincia.

Esta ley, conocida también como Ley Scatena, en referencia a su principal impulsor, el legislador Dante Alighieri Scatena, fue votada por unanimidad de todos los partidos políticos representados en la Legislatura, lo que reflejó un claro consenso político e institucional en torno a la necesidad de zanjar definitivamente una cuestión postergada desde la provincialización de Río Negro en 1955: la designación formal y definitiva de la ciudad capital.

La Ley B Nº 852, aunque hoy derogada de forma técnica al haber sido incorporada su esencia en el Artículo Nº 11 de la Constitución Provincial (reformada en 1988), constituyó un hito de integración provincial y de afirmación identitaria. Su sanción cerró un largo período de indefinición y disputas regionales respecto de la sede del gobierno provincial, consolidando a Viedma como centro político, administrativo y simbólico del Estado rionegrino.

Desde entonces, el 20 de octubre se conmemora como el "Día de la Capitalidad de Viedma", fecha que se celebra anualmente con actividades cívicas, culturales e institucionales, en el marco del denominado "mes de la capitalidad". Esta conmemoración permite no solo recordar un hecho legislativo trascendental, sino también promover el sentido de pertenencia, integración y cohesión territorial de todos los rionegrinos.

Cabe destacar que Viedma no es solo la capital administrativa de la provincia, sino también una ciudad con una profunda raigambre histórica y cultural. Fundada el 22 de abril de 1779 por el explorador español Francisco de Viedma y Narváez, es el asentamiento más antiguo de la Patagonia argentina, y ha desempeñado diversos roles políticos a lo largo de su historia: fue capital de la Gobernación de la Patagonia (1878), del Territorio Nacional de Río Negro (1884), y finalmente, capital definitiva de la provincia mediante la Ley B Nº 852 (1973). Incluso en los años 80, Viedma volvió al centro del debate nacional cuando fue seleccionada como parte del proyecto de traslado de la Capital Federal impulsado por el presidente Raúl Alfonsín, lo cual reforzó su perfil como ciudad símbolo del federalismo argentino.

La fecha recuerda la sanción de la Ley B N° 852 por la Legislatura de Río Negro el 20 de octubre de 1973. Esta ley, votada por unanimidad de todos los partidos políticos, puso fin a un largo período de indecisión y disputas sobre la ubicación de la capital provincial, que se habían arrastrado desde la provincialización del Territorio Nacional de Río Negro en 1955.

El día de la Capitalidad es una fecha de relevancia histórica y política para Viedma y para toda la provincia. Se la considera un concepto de integración rionegrina, ya que Viedma es la sede de los poderes del Estado y se posiciona como una ciudad hospitalaria que atiende a todos los co - provincianos.

Octubre se ha establecido como el "mes de la capitalidad" en Viedma, con diversas actividades culturales, cívicas e institucionales que buscan recordar el proceso que llevó a la consolidación de su papel protagónico en la historia provincial.

Viedma, la capital de la provincia de Río Negro, es el asentamiento más antiguo de la Patagonia argentina, con una rica historia ligada al Río Negro y a su vecina, Carmen de Patagones.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO, Fernando FRUGONI y Roberta SCAVO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, social y cultural el 52º aniversario del “Día de la Capitalidad de Viedma”, que se celebra el 20 de octubre de 2025 en conmemoración a la sanción de la ley B nº 852, que declara Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1380/2025

FUNDAMENTOS

Atletas rionegrinos se encuentran prontos a participar en el próximo Campeonato Nacional Master de Trail Running que tendrá lugar en Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, entre los días 6 a 9 de noviembre del corriente año. El evento se llevará a cabo en dos escenarios geográficos distintos de la localidad cordillerana, en las categorías Classic y Short Trail de la especialidad para deportistas profesionales o amateurs, sean federados o no.

Las pruebas tienen características particulares pues contienen desafíos no sólo de distancias sino también de desniveles, lo cual le exige a la/os deportistas una profunda preparación física y mental, especialmente de aclimatación previa necesaria y oportuna para su mejor rendimiento.

El campeonato reunirá a la/os mejores atletas del continente sudamericano. Nuestra/os representantes participarán de las distintas categorías programadas, particularmente de resistencia en distancia clásica de trail con posibilidades reales de integrar el equipo nacional de Trail Running.

Los equipos han establecido planes de entrenamiento rigurosos para garantizar que la/os corredora/es lleguen en su mejor forma física y mental a la competencia, tarea que involucra a sinnúmero de colaboradora/es, especialistas técnicos, proveedores de insumos, etc. Como parte fundamental de la política activa que lleva la Provincia de Río Negro en materia de deportes, resulta de vital importancia incentivar a la/os atletas de Río Negro para el mayor acceso a dicho evento con la antelación razonable pertinente, facilitando vínculos, licencias, difusión y lo básico para favorecer la mas amplia participación.

Por ello

Autores: Ariel R. Bernatene, Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la participación de atletas rionegrina/os en el Campeonato Nacional Master de Trail Running, evento deportivo que tendrá lugar en la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, entre los días 6 a 9 de noviembre de 2025.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1381/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés el libro “Historia de las derechas en Argentina. De fines de siglo XIX a Milei”, de Ernesto Bohoslavsky y Sergio Morresi.

El libro pretende contestar las preguntas: ¿Desde cuándo existe la derecha en Argentina? ¿De cuántas derechas hablamos y qué significa ser “de derecha”?.

Para ello, Ernesto Bohoslavsky y Sergio Morresi recorren más de un siglo de debates, alianzas y conflictos: desde la Ley Saénz Peña y el conservadurismo oligárquico, pasando por el fraude, el anticomunismo, las dictaduras y el neoliberalismo, hasta llegar a la irrupción libertaria del presente. Con una mirada histórica rigurosa, reconstruyen cómo se configuraron las tradiciones de derecha, cómo se adaptaron a distintas coyunturas qué elementos se repiten una y otra vez.

En este recorrido aparecen el Estado, la Iglesia, las Fuerzas Armadas y empresarios, pero también hombres, mujeres, estudiantes y trabajadores que se identificaron con ideas autoritarias y apoyaron proyectos excluyentes.

Los autores se preguntan: “¿Hay en Argentina un pueblo de derecha? El hecho de que opciones de derecha se impongan en elecciones libres, sin proscripciones ni fraudes, ¿significa que existe una derecha popular?”. Historia de las derechas en Argentina no se limita a explicar el pasado: ayuda a entender por qué vuelven a ser una fuerza decisiva y, sobre todo, por qué probablemente lo seguirán siendo en el futuro.

En este libro, se encontrará una caracterización que nos permitirá (como lectores) entender a la derecha como un espacio en el que actúan múltiples y disímiles fuerzas que rechazan o tienen desconfianza sobre la igualdad o la inclusión en términos sociales, económicos o políticos.

A su vez, es menester que dicha obra no pretende brindar un panorama sobre la historia argentina contemporánea, sino mostrar los derroteros de un espacio determinado, el de las derechas políticas. Se busca arrojar luz sobre el papel de los actores, las ideas y las prácticas derecha, porque se considera que fueron y son relevantes para comprender algunos procesos políticos cruciales del país.

En segundo lugar, las líneas de este texto expresan una apuesta por un diálogo entre disciplinas que desde hace varios años intentan cruzar bibliotecas, preguntas y enfoques para desentrañar algo del pasado y de la actualidad argentina. Estas más de 300 páginas, divididas en 6 capítulos, más una instrucción y una conclusión; procuran realizar una síntesis ambiciosa sobre actores heterogéneos a lo largo de un período extenso.

Por último, es viable destacar que los autores trataron de elaborar un texto relativamente breve y destinado a un público amplio. Por ello eligieron no profundizar en debates teóricos y conceptuales sobre términos como “populismo” o “liberalismo”, y tampoco se avanzó sobre las polémicas en relación con la economía o con cuestiones geopolíticas. En aras de facilitar la lectura, se restringió tanto como fue posible el uso de fuentes, citas textuales e incluso referencias de la literatura secundaria. De todos modos, Bohoslavsky y Morresi confían en que la bibliografía citada, que dista de ser exhaustiva, podrá ser de utilidad para aquellas personas interesadas en algunas de las discusiones que se hacen mención.

En cuanto a los autores podemos decir que Ernesto Bohoslavsky (1974) es historiador, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en Argentina y del Centre National de la Recherche Scientigique (CNRS) en Francia. Durante veinte años fue profesor de

historia latinoamericana en la Universidad Nacional de General Sarmiento y profesor invitado en diversas universidades europeas y latinoamericanas. Se especializó en la historia transnacional y comparada de grupos e ideas derechistas del Cono Sur americano. Es autor de “El complot patagónico. Nación, conspiracionismo y violencia en el sur de Argentina y Chile (siglos XIX y XX)” e “Historia mínima de las derechas latinoamericanas”. Escribió junto con Marina Franco “Fantasmas rojos. El anticomunismo en la Argentina del siglo XX”.

Por otro lado, Sergio Morressi (1972) es politólogo, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), docente de la Universidad Nacional del Litoral, y da cursos de posgrados en diversas universidades de América Latina. Se especializó en el estudio de las derechas políticas, en particular de la familia liberal conservadora. Es autor de “La nueva derecha argentina. La democracia sin política” y “Mundo Pro”, escrito junto a Gabriel Vommaro y Alejandro Bellotti.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks, Daniel Belloso y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y político, el libro “Historia de las derechas en Argentina. De fines de siglo XIX a Milei”, de Ernesto Bohoslavsky y Sergio Morresi.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1382/2025

FUNDAMENTOS

Hace apenas unos días, la Ministra de Seguridad del Gobierno Nacional del Presidente Milei, se expresó ante una pregunta periodística respecto a la situación de los femicidios en el país, y dijo textualmente: “Si lo que vos hacés es generar una idea de que estás empoderada y sos capaz de pisotear a cualquiera, sea hombre, tu padre o tu madre; si a alguien lo pisoteás, finalmente lo que termina pasando es que te viene en contra”.

No hay margen para dudar de que estamos frente a una gravísima e inconcebible apología de la violencia machista, realizada, además, por la máxima responsable de la seguridad en el país. En idioma comprensible para todos, la ministra de Seguridad y candidata a senadora nacional, Patricia Bullrich, afirmó que la ola de violencia contra las mujeres y de la **seguidilla de femicidios**, es producto de la lucha de los movimientos feministas.

Esta es la única y lastimosa respuesta de la Sra Bullrich a la difícil situación que se ha vivido en los últimos 17 días en nuestro país en los que han ocurrido 14 femicidios, un transfemicidio, 14 intentos de femicidios y decenas de denuncias de acoso, hostigamiento y violencia física contra mujeres y disidencias.

Frente a esta verdadera afrenta al buen criterio y raciocinio, una vez más debemos decir con toda la fuerza de nuestra voz que la violencia machista no surge del vacío, que se alimenta de discursos que patologizan al feminismo y culpan a las víctimas y que cuando el Estado adopta esa narrativa, deja de prevenir y empieza a justificar.

Estas declaraciones que buscan responsabilizar a un supuesto “feminismo extremo” por la violencia contra las mujeres, no solo son falsas, son peligrosas. Ponen en duda décadas de lucha, banalizan la violencia machista y buscan instalar la idea de que quienes peleamos por derechos somos, en realidad, parte del problema.

Si además le sumamos el hecho de que estas palabras vienen de la ministra de Seguridad Nacional, adquieren una gravedad institucional enorme. No es una opinión más: es un mensaje desde el Estado que legitima violencias, desprotege a las víctimas y pone en riesgo políticas públicas construidas durante décadas. Desde sus cargos las funcionarias no pueden y no deben alimentar discursos que habilitan el odio y la impunidad.

No Las mujeres no generamos violencia. La enfrentamos, la denunciamos y la padecemos todos los días. La violencia nace de un sistema machista, desigual y violento que naturalizó durante siglos que nuestras vidas valen menos.

El feminismo no mata. El machismo sí. Fueron los movimientos de mujeres los que lograron que el Estado se haga cargo, que se sancionen leyes, que se creen dispositivos de prevención y asistencia, que se escuche a quienes antes eran silenciadas.

Es una estrategia política que busca desarmar derechos, reinstalar el silencio y retroceder en todo lo que conquistamos.

Las mujeres no vamos a retroceder. No vamos a aceptar que se nos responsabilice por la violencia que nos mata. Vamos a seguir luchando por un país más justo, más igualitario y sin miedo.

La dirigencia política tiene la obligación de estar a la altura de este tiempo histórico. No de alimentar discursos que habilitan retrocesos.

La igualdad no es negociable. El feminismo no es el problema. Es parte de la solución.

Por ello;

Autores: Lorena Matzen, Maria Celia Cévoli.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las declaraciones de la Ministra de Seguridad del Poder Ejecutivo Nacional cuando se expresó públicamente diciendo “Si lo que vos hacés es generar una idea de que estás empoderada y sos capaz de pisotear a cualquiera, sea hombre, tu padre o tu madre; si a alguien lo pisoteás, finalmente lo que termina pasando es que te viene en contra” por constituir tales declaraciones una gravísima e inconcebible apología de la violencia machista.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1383/2025

FUNDAMENTOS

Fundada en 1959 la Escuela ESRN N°11 cumplió más de 66 años de trayectoria en la localidad de Villa Regina. La misma, como tantas otras instituciones educativas de la provincia, funciona en un edificio prestado para tales fines con la eterna promesa de algún día poder contar con un edificio propio y pensado para las necesidades de la educación rionegrina.

Luego de tantos años de funcionamiento en estas condiciones, la infraestructura escolar padece del deterioro propio del tiempo y producto de la falta de mantenimiento y la ejecución de obras para mejorar las condiciones del edificio.

En este sentido, distintas voces que forman parte de la comunidad educativa del ESRN N° 11 han expresado por diversos medios la necesidad de poner en condiciones dignas al edificio para el normal funcionamiento y dictado de la matrícula.

Como sucede generalmente en muchas escuelas de nuestra provincia donde la organización estudiantil se preocupa por las condiciones en la que los estudiantes acuden día a día a la misma, el centro de estudiantes de la ESRN N°11 presentó una nota dirigida a la coordinadora del consejo escolar de Villa Regina detallando alguno de los problemas centrales que presenta el edificio. Entre sus reclamos principales se encuentran:

1. El acondicionamiento de baños en mal estado.

2. Patologías producidas por la humedad en muros

3. Falta de mantenimiento general del edificio

Teniendo en cuenta la trayectoria de la institución en la vida de los reginenses, y que la educación debe avanzar hacia el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los espacios para potenciar las actividades que se desarrollan como parte de la educación, es que solicitamos mediante la presente comunicación dirigida al ministerio de educación y particularmente al consejo escolar correspondiente, que arbitren las medidas para el mantenimiento del edificio y mejoren las condiciones en la que se desarrollan las tareas.

Por ello,

Autores: Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos arbitre las medidas necesarias para el mejoramiento de la infraestructura escolar de la ESRN nº 11 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1384/2025

FUNDAMENTOS

El edificio del Centro de Educación Técnica Nº 18 de Villa Regina, se inauguró en el año 2010, marcando un hito para las escuelas técnicas. En su momento, la ejecución de la obra demandó una

inversión superior a los $7.500.000 y consistió en la construcción de ocho aulas comunes; una biblioteca; una sala de informática; un laboratorio de ciencia y tecnología; un aula taller de dibujo técnico; un sector de gobierno compuesto por dirección, vicedirección y secretaría; una sala de profesores y de preceptores; un depósito; una office; sanitarios para ambos sexos y sanitarios para alumnos integrados y docentes.

Sin embargo, luego de 20 años de inaugurado el edificio, nunca se ejecutó el financiamiento para concretar la construcción del SUM de la escuela.

A fines del año 2024 y en virtud del tratamiento del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, indicamos con especial atención los montos asignados para la ejecución de obras de infraestructura educativa destinados en la localidad de Villa Regina. Asimismo, en el año 2023 el financiamiento para la obra del SUM, destinaba $423.000.000 a diversas obras de infraestructura escolar entre las que se encontraba dicho SUM.

A principios del 2025, el gobernador Weretilneck anunció que se financiarán más de 20 obras escolares a partir de un acuerdo con el gobierno nacional de Javier Milei en las que se vuelve a contemplar el SUM del CET 18. Lejos de concretarse estas obras, y sin aparentes avances en las gestiones de las mismas, los directivos, estudiantes, padres y la comunidad educativa en general siguen esperando respuestas y llevando adelante reclamos de visibilización.

Lamentablemente, vemos como han pasado 15 años donde la única institución de educación técnica que se encuentra en la zona entre Villa Regina y Valle Azul y a la cual acuden cientos de estudiantes que aspiran a la formación integral de saberes, no es tenida en cuenta. La sub ejecución del presupuesto educativo marca una clara tendencia del gobierno provincial que apunta a la precarización de la educación pública como motor ascendente para nuestra provincia.

En virtud de esto, y en acompañamiento al reclamo que encabezan los estudiantes de dicha institución, es que presentamos la siguiente comunicación, que expresa la necesidad de atender a la demanda de la comunidad educativa de Villa Regina.

Por ello;

Autores: Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que ejecute de manera urgente la partida presupuestaria destinada para la construcción del salón de usos múltiples del CET nº 18 de la localidad de Villa Regina. Y en su defecto, sea nuevamente incorporado a la partida presupuestaria del año 2026.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1385/2025

FUNDAMENTOS

Un proyecto educativo de la Escuela de Hotelería de San Carlos de Bariloche, quedó seleccionado entre otros 400, para representar a la Argentina en Brasil.

Los estudiantes de sexto segunda de la Escuela de Hotelería y Gastronomía son los creadores de Refugio Patagónico, un emprendimiento que nació con la idea de promover un estilo de vida más natural, saludable y responsable con el medio ambiente. Con la creación de productos alimenticios untables y mermeladas elaboradas a base de un ingrediente innovador como el topinambur, el grupo fue seleccionado entre casi 400 proyectos de todo el país para representar a la Argentina en el COY (Company of the Year), certamen internacional organizado por la ONG Junior Achievement, que se llevará a cabo en Brasil en noviembre próximo.

El COY es una competencia educativa internacional que reúne a jóvenes emprendedores de distintos países de América Latina, para presentar y defender sus proyectos ante un jurado de expertos. La experiencia promueve el liderazgo, la innovación y la formación de habilidades empresariales en contextos reales, ofreciendo a los participantes una oportunidad única de aprendizaje, crecimiento personal y profesional.

“Este reconocimiento refleja el compromiso, la creatividad y el esfuerzo de nuestros jóvenes emprendedores, quienes desean representar con orgullo a nuestro país en esta competencia”, expresaron desde la institución.

Es que los estudiantes crearon tres productos alimenticios innovadores: mermelada de topinambur, untable salado de topinambur y mermelada apta para personas con diabetes y celiaquía elaborada con stevia.

El topinambur es un tubérculo con múltiples beneficios para la salud, ya que contiene un alto nivel de insulina, un prebiótico que favorece la salud digestiva y ayuda a regular el azúcar en sangre. Además, es de bajo valor calórico y posee un importante contenido de vitaminas del complejo B. Su cultivo en nuestra región resulta sencillo y sostenible, ya que se adapta perfectamente a las condiciones climáticas y del suelo patagónico. A pesar de ello, aún es poco conocido y utilizado en la gastronomía local, motivo por el cual nuestros estudiantes asumieron el desafío de revalorizarlo a través de sus productos.

Desde ese lugar es que Refugio Patagónico no sólo busca poner en valor este alimento, sino también difundir la identidad barilochense, a través de un canal de YouTube donde comparten contenidos sobre la ciudad y recetas que incorporan el topinambur como ingrediente principal.

El proyecto ha sido declarado de Interés Municipal, por el Consejo Municipal el pasado 3 de septiembre de 2025 (Resolucion Nº 504-PCM-2025); y por la Legislatura de Río Negro, en sesion del 2 de octubre de 2025 declarado de Interés Educativo, Social, Comunitario y Alimentario bajo el número 677/2025.

Junto a Junior Achievement, Argentina participa de un programa que impulsa a jóvenes emprendedores de todo el país. Gracias al compromiso, la dedicación y el trabajo en equipo, obtuvieron el segundo puesto nacional y fueron nominados para representar a Argentina en Brasil.

Tras el enorme logro colectivo de este proyecto educativo, los estudiantes son los únicos que junto a otro grupo de Buenos Aires quedaron seleccionados para representar al país en el certamen que se llevará a cabo en Brasil del 17 al 20 de noviembre próximo.

Sus productos —untables y mermeladas elaboradas a base de topinambur— son el resultado de una búsqueda constante por ofrecer alternativas naturales, nutritivas y sostenibles. A través de ellos buscan demostrar que es posible emprender con conciencia, innovación y respeto por el medio ambiente.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO y Daniela AGOSTINO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y alimentario la participación de los estudiantes de la Escuela de Hotelería de San Carlos de Bariloche, Centro de Educación Técnica (CET) nº 25 con su producción de mermeladas y untables a base del tubérculo topinambur, llamado Refugio Patagónico, que quedara seleccionado para representar al país en el certámen internacional que se llevará a cabo en Brasil del 17 al 20 de noviembre de 2025, en el COY (Company of the Year) por la Fundación Junior Achievement.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1386/2025

FUNDAMENTOS

El artículo 59 de nuestra Constitución Provincial establece que “La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar…”.

La presente comunicación tiene como propósito acompañar y respaldar la solicitud impulsada por la comunidad de la ciudad de Allen, quienes manifiestan la necesidad de contar con una Unidad Asistencial y Centro de Diálisis en el ámbito del Hospital “Ernesto Accame”.

Dicha iniciativa refleja una demanda ciudadana sostenida en el tiempo, motivada por la situación crítica que atraviesan los pacientes con enfermedades renales que requieren tratamientos dialíticos y que, hasta el momento, deben trasladarse a otras localidades para recibir atención.

Cabe destacar que esta petición cuenta con un sólido respaldo comunitario, en relación con las gestiones realizadas ante la Dirección del Hospital —encabezada por el Dr. Ostolaza—, donde se han presentado notas acompañadas de 98 fojas útiles de avales y sus respectivas copias, expresando la voluntad de vecinos y vecinas de colaborar activamente con la creación de este servicio esencial.

Además, en respaldo de esta solicitud, se presentó formalmente una nota ante el Ministro de Salud de la provincia de Rio Negro, con fecha 21 de octubre de 2025, en la cual un grupo de vecinos y pacientes renales expone la urgencia de la creación de una Unidad Asistencial o Centro de Diálisis en el Hospital “Ernesto Accame”, solicitando un espacio físico con dos sillones para los tratamientos dialíticos, destinado especialmente a quienes no cuentan con cobertura de obra social.

En ese sentido, la comunidad, bajo el lema “Unidos para ayudar”, ha demostrado un compromiso ejemplar con la salud pública y la mejora de las condiciones asistenciales en su ciudad.

Resulta importante mencionar que esta solicitud no es nueva, ya en el año 2023 se habían iniciado presentaciones formales con el mismo propósito, las cuales, a la fecha, no obtuvieron respuesta concreta.

La persistencia del pedido evidencia la urgencia y legitimidad de la demanda. Los pacientes con insuficiencia renal crónica enfrentan tratamientos prolongados y frecuentes, lo que implica grandes dificultades de traslado hacia otras ciudades, afectando su calidad de vida y la de sus familias.

La creación de una Sala o Centro de Diálisis en Allen no solo permitiría garantizar una atención adecuada y oportuna a quienes no cuentan con obra social, sino que además ampliaría la capacidad asistencial del sistema de salud pública provincial.

Contar con un espacio físico dentro del Hospital Ernesto Accame, equipado inicialmente con dos sillones para la realización de los procedimientos, sería un paso fundamental para avanzar en la equidad sanitaria y en el acceso a tratamientos vitales.

Por todo lo expuesto, resulta urgente que se gestione con la mayor celeridad posible la creación e implementación de una Unidad Asistencial y Centro de Diálisis en la ciudad de Allen, considerando la necesidad impostergable de garantizar el derecho a la salud de los pacientes renales de la región.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y Ministerio de Salud la urgente necesidad de que se garantice el pleno ejercicio del derecho constitucional a la salud para todos los habitantes de la ciudad de Allen, mediante la creación e implementación de una Unidad Asistencial y Centro de Diálisis en el Hospital “Dr. Ernesto Accame”, disponiendo un espacio físico adecuado y el equipamiento mínimo indispensable —incluyendo al menos dos sillones para tratamientos dialíticos—, destinado prioritariamente a pacientes que no cuenten con cobertura de obra social.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1387/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca reconocer el documental "Ecos del Fuego" como una obra de relevancia provincial por su aporte cultural, educativo y ambiental, en el marco de su estreno mundial en el Festival Audiovisual Bariloche (FAB) 2025 y su reciente premiación en dicho festival.

La película, dirigida por el profesor y documentalista Hernán Andrade, docente de la Licenciatura en Diseño Audiovisual de la Universidad Nacional de Río Negro, aborda de manera profunda los incendios de interfase que afectaron gravemente a la Comarca Andina durante los primeros meses del año 2021, los cuales provocaron la pérdida de vidas humanas, más de 500 viviendas y un aproximado de 25.000 hectáreas.

En "Ecos del Fuego" no solo se documentan los hechos, sino que se integran tres perspectivas clave para comprender la magnitud del problema: En primer lugar, se trabaja con investigadores de las distintas universidades de la región y del CONICET para reflejar desde una mirada científica sobre causas, efectos y estrategias de prevención.

Por otro lado, se permite conocer la mirada de los combatientes de incendios, que exponen los desafíos operativos y las problemáticas que atraviesan, y por último se rescatan los relatos de los pobladores afectados, que narran en primera persona el calvario vivido durante los incendios.

Cabe destacar que el director es parte de la comunidad de la Comarca Andina del Paralelo 42º y que, por lo tanto, buscó mostrar mediante el documental la preocupación que tanto él como todos los pobladores de la región viven verano a verano frente al inminente peligro de incendios.

El film, con una duración de 65 minutos, fue seleccionado en 2023 como "Proyecto en Construcción" por el FAB y participó en DOC SUR – Ventana Sur, en la sección de Cine Científico. Su estreno en el FAB 2025 y su inclusión en la Competencia Binacional Argentina-Chile reflejan no solo su calidad técnica y narrativa, sino también su potencial como herramienta educativa y de reflexión colectiva. En los últimos días el documental ha sido mencionado para participar en la competencia de largometrajes de la edición 2025 del FICAUSH (Festival internacional de cine ambiental de Ushuaia).

Además, "Ecos del Fuego" es el resultado de un proyecto de investigación y creación de la UNRN, con participación de estudiantes y docentes, lo que refuerza el vínculo entre la universidad pública y las problemáticas socioambientales de la provincia.

En un contexto de creciente preocupación por el cambio climático y la recurrencia de incendios forestales, este documental se erige como un llamado a la acción, promoviendo la prevención, la memoria y el cuidado del medio ambiente como pilares del desarrollo regional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto, para que se reconozca el valor del film como herramienta de concientización sobre la problemática de los incendios forestales y su impacto en el ecosistema y las comunidades de la Patagonia.

Por ello:

Autor: Leandro García.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y ambiental el documental "ECOS DEL FUEGO", dirigido por Hernán Andrade, producido en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que aborda los incendios forestales en la Comarca Andina del Paralelo 42°.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1388/2025

FUNDAMENTOS

El próximo 24 de octubre, la Escuela Primaria N° 330, del barrio Maldonado de la ciudad de Choele Choel, en articulación con el Espacio Juana de Arte y el Municipio, presentará la muestra artística colectiva, abierta a toda la comunidad, denominada "Arte en Red: Infancias que se expresan".

El arte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niños y niñas, permitiendo explorar la creatividad, la imaginación y la expresión emocional, al tiempo que fortalece los lazos sociales y la construcción de identidad. En las primeras etapas de la vida, el arte no sólo potencia el desarrollo de habilidades y saberes, sino que también habilita modos de comunicación y de pensamiento que integran lo sensible, lo cognitivo y lo social.

En este sentido, la iniciativa se configura como un aporte clave al buscar consolidar un entramado de establecimientos educativos del Valle Medio, instituciones culturales y artistas, para resignificar el arte como herramienta pedagógica, crear vínculos significativos y fortalecer la identidad local.

El proyecto asume un valor trascendental en su contribución a visibilizar la producción artística infantil como una forma legítima de creación y pensamiento, alejándose de concepciones tradicionales que la consideran un arte menor o la limitan al plano decorativo o accesorio. Por el contrario, el arte infantil se presenta aquí como un campo de experimentación, libertad y construcción colectiva que da voz a las infancias y las reconoce como sujetos plenos de derechos y de cultura.

Dibujos, pinturas, música, danza, esculturas, fotografías, murales, producciones audiovisuales y literatura son abordados desde una perspectiva que trasciende lo meramente estético. Estas manifestaciones, concebidas desde una lógica interactiva, inclusiva y performática, proponen una experiencia sensible y colectiva donde los niños son protagonistas activos de sus procesos creativos.

Asimismo, se busca recuperar el sentido de la escuela como espacio público y social, capaz de abrir sus puertas a la comunidad y generar redes de colaboración territorial. En un contexto donde muchas veces predominan la fragmentación y el aislamiento, estas prácticas promueven el encuentro real, el trabajo cooperativo y la participación ciudadana desde edades tempranas.

La organización del evento está a cargo de docentes, el equipo directivo, referentes culturales y representantes del municipio, quienes trabajan de manera planificada y colaborativa. La concreción de la muestra final es el resultado de un camino que integra el trabajo pedagógico con los procesos creativos, en fases sucesivas y complementarias.

El proceso comienza con el Lanzamiento y conformación de redes, momento en el que se establecen los cimientos a través de reuniones organizativas con docentes y directivos, la invitación formal a escuelas del Valle Medio y la firma de acuerdos de colaboración con artistas, instituciones culturales y organismos locales. Continuando con una intensa fase de Talleres y procesos creativos, que propicia el trabajo conjunto entre estudiantes de distintas escuelas y grados en diversas disciplinas artísticas. La culminación de este esfuerzo colectivo se materializa en la Muestra colectiva "Arte en Red", que consiste en el montaje de la exposición final en la Escuela N° 330. Finalmente, el ciclo se cierra con la Evaluación y proyección, una etapa fundamental que contempla la sistematización de las experiencias y la reflexión sobre los aprendizajes para avanzar en una evaluación de carácter participativo y cualitativo.

De este modo, este proceso de trabajo -abierto, inclusivo y sostenido en el tiempo- refleja el compromiso de las instituciones participantes con la construcción de una educación pública creativa, democrática y comunitaria, en la que el arte se consolida como herramienta de aprendizaje y transformación social.

Por todo lo expuesto, se considera que "Arte en Red: Infancias que se expresan" representa un valioso y estratégico aporte a la promoción del arte, la educación y la cultura en la provincia de Río Negro.

El reconocimiento de esta iniciativa por parte de la Legislatura implicará no sólo un respaldo institucional a sus objetivos, sino también una muestra de acompañamiento y valoración al trabajo cotidiano y compromiso de los docentes de las escuelas rionegrinas. Es en su labor, sostenida con creatividad y

esfuerzo, donde se construyen espacios genuinos de encuentro, expresión e inclusión, centrados en el desarrollo integral de las infancias.

Por ello;

Autor: Juan MARTÍN, Juan MURILLO ONGARO.
Acompañantes: María Laura FREI, Ofelia Irene STUPENENGO, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y comunitario la realización de la muestra colectiva "Arte en Red: Infancias que se expresan", organizada de manera conjunta por la Escuela Primaria nº 330 del barrio Maldonado de Choele Choel y el Espacio Juana de Arte, a desarrollarse el día 24 de octubre del corriente año en la sede de la mencionada escuela, por revalorizar el arte como lenguaje y herramienta pedagógica para el desarrollo integral de las infancias, promover la participación activa de la comunidad educativa y fortalecer la identidad local.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1389/2025

FUNDAMENTOS

El cine es uno de los lenguajes audiovisuales más arraigados en la cultura popular argentina. Desde la década de 1920 grandes directores y actores fueron forjando una tradición cinematográfica con fuerte raigambre en el imaginario social de nuestro país. Río Negro en general, y Villa Regina en particular, no son ajenos a esta corriente de expresión.

En el Alto Valle existen numerosos artistas que, lejos de las grandes ventanas de exhibición y fomento del cine, como la ciudad de Buenos Aires, carecen de herramientas y vidrieras para mostrar sus producciones. De esta necesidad da lugar a CINE REG, un festival con foco en lo cinematográfico y regional, que apunta al valor del aporte cultural que otorgan los artistas audiovisuales y cineastas de Villa Regina y toda su zona de influencia.

CINE REG es una iniciativa impulsada por Marcos Quiñones, Director del festival y Licenciado en Artes Audiovisuales, en co - producción con la Cooperativa de Trabajo Artístico La Hormiga Circular, de amplia trayectoria en el Alto Valle, que cuenta, además, con compañías de teatro, talleres de danza e iniciativas musicales como el grupo Perpetuos Polizones.

Esta primera edición de CINE REG contará con tres instancias con sede en el teatro de la Cooperativa de Trabajo Artístico La Hormiga Circular:

. CINE REG capacita: A realizarse el sábado 18 de octubre presentando un seminario llamado El Camino del cineasta independiente.

. CINE REG proyecta: A realizarse el domingo 19 de octubre con la proyección de la obra de siete realizadores locales.

. CINE REG fomenta: Esta tercera propuesta busca promover y consolidar espacios de vinculación, producción y apoyo a proyectos audiovisuales de carácter local. De igual manera pretende crear una comunidad de artistas que sea el núcleo de un proyecto audiovisual consolidado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa, declarando de interés educativo, cultural y social el festival de cine CINE REG a realizarse en la Ciudad de Villa Regina los días 18 y 19 de octubre.

Por ello;

Autora: Gabriela PICOTTI.
Acompañantes: Juan MARTÍN, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, María Laura FREI, Martina LACOUR, Ofelia STUPENENGO, Claudio DOCTOROVICH.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el festival de CINE REG a realizarse en la Ciudad de Villa Regina los días 18 y 19 de octubre en la sede de la Cooperativa de Trabajo Artístico La Hormiga Circular situada en la Avenida 9 de Julio 124.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1390/2025

FUNDAMENTOS

La Feria Municipal del Libro constituye una de las expresiones culturales más significativas de la comunidad viedmense, al promover el acceso a la lectura, la circulación de ideas y el encuentro entre autores, lectores y diversos actores sociales.

El evento surgió en 2009 como una política pública municipal sostenida en el tiempo, atravesando cinco gestiones consecutivas. Esta continuidad reafirma su carácter como política de Estado con amplio consenso social y político, fortaleciendo así la identidad cultural de la región.

La edición 2025 que es la decimoquinta se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre en el Centro Municipal de Cultura bajo el lema “Lecturas colectivas: la memoria se define en comunidad”, con actividades abiertas y gratuitas para toda la comunidad.

La programación incluye la presentación de más de 30 libros y la participación de reconocidos autores nacionales como María O’Donnell, Martín Kohan, Cecilia Ce, Ricardo Forster y Martín Rechimuzzi, además de más de 40 escritores locales y regionales.

La feria contará con obras de teatro, espectáculos musicales y literarios, más de diez talleres de formación, conferencias, narraciones para escuelas y familias, venta y exposición de libros, así como una instalación artística a cargo de la plástica Hadita Mercado.

El encuentro también será marco de importantes actividades académicas: la Primera Jornada de Literatura y Cultura Gótica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZAS), la Primera Jornada “Derroteros Literarios para pensar Latinoamérica y la Comarca” del CELI CURZAS y la Segunda Jornada Regional de Profesionales de la Información.

La feria representa un espacio plural donde la palabra circula y la memoria colectiva se construye y fortalece. Su continuidad y crecimiento la convierten en un hito cultural de la región, motivo por el cual resulta pertinente y necesario declararla de interés cultural, social y comunitario.

Por ello:

Autoría: Roberta SCAVO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés cultural, social y comunitario la realización de la decimoquinta edición de la Feria Municipal del Libro en la ciudad de Viedma, bajo el lema “Lecturas colectivas: la memoria se define en comunidad”, que se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre de 2025 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1391/2025

FUNDAMENTOS

El proyecto "El despertar de las lenguas: Procesos sociolingüísticos, interculturalidad y metodologías de revitalización en las lenguas de la Patagonia" tiene como propósito promover la enseñanza, la reflexión y la revitalización de las lenguas indígenas en la región.

Esta iniciativa fue elaborada por el equipo de activistas lingüísticos Wüñotuleaiñ taiñ kewünh, conjuntamente con el Equipo de Educación Intercultural Bilingüe del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.),la participación activa de la Organización Garabide del País Vasco (Euskal Herria) y la Coordinadora del Parlamento Mapuche Tehuelche.

La propuesta está destinada a docentes de todos los niveles y modalidades, maestras y maestros interculturales y artesanos, equipos directivos, docentes de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), integrantes de las comunidades Mapuche-Tehuelche y al público en general interesado en la temática.

El proyecto responde a necesidades educativas, culturales y sociales de la provincia de Río Negro, en el marco de la justicia epistémica y el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural.

Asimismo, busca generar reflexión sobre la diversidad lingüística y cultural, promover las lenguas indígenas como patrimonio vivo, fortalecer su transmisión intergeneracional, favorecer alfabetizaciones plurilingües que integren lengua originaria, castellano y lenguajes digitales, y consolidar la escuela como espacio intercultural e inclusivo.

Cabe destacar que, esta iniciativa se inscribe en un marco político de alfabetización intercultural, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a transmitir sus lenguas y a producir conocimiento en ellas.

El mismo reafirma que la alfabetización en lengua indígena no solo fortalece el aprendizaje de segundas lenguas, sino que también sostiene procesos de memoria colectiva y transmisión cultural.

Resulta importante destacar que, el proyecto se encuentra alineado con la legislación provincial vigente, en particular con la Ley Integral del Indígena N° 2287 (1988), que garantiza respeto por las tradiciones, creencias y el derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios, y con la Ley Orgánica de Educación N° 4819 (2012), que establece la interculturalidad como principio político-educativo y reconoce al pueblo Mapuche-Tehuelche y la modalidad EIB en el sistema educativo provincial.

Asimismo, se enmarca en la Resolución CPE N° 642/17, que regula la declaración de interés de actividades educativas provinciales.

Por otra parte, cuenta con un sólido respaldo institucional, evidenciado por su Declaración de Interés Educativo Provincial otorgada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro mediante la Resolución N° 5358/25, por el aval del Consejo Directivo Central de la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UnTER), y por el aval académico de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FADECS), mediante la Resolución N° 0236/2025, en consonancia con el estatuto que la reconoce como la primera universidad intercultural del país.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y cultural provincial el proyecto “El despertar de las lenguas: Procesos sociolingüísticos, interculturalidad y metodologías de revitalización en las lenguas de la Patagonia”, por su aporte a la educación intercultural, la revitalización de las lenguas originarias y la consolidación de prácticas pedagógicas inclusivas en la provincia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1392/2025

FUNDAMENTOS

El libro “Santa Fe era una bota”, es una crónica de viaje y una investigación histórica que busca desandar un éxodo familiar y reconstruir la memoria silenciada de los pueblos forestales del norte santafesino.

A través de la escritura y la fotografía, la autora Natalia Grossenbacher, documenta un recorrido que inicia en el norte de la Patagonia y se extiende hacia localidades como La Gallareta, Tartagal, Villa Ana y Villa Guillermina, territorios profundamente marcados por la historia de la empresa inglesa *La Forestal*, responsable de la extracción del quebracho y del posterior desmantelamiento de la región.

Asimismo, la obra entrelaza la historia personal con los testimonios de los actuales pobladores, recuperando las voces que por generaciones permanecieron en silencio.

En este sentido, “*Santa Fe era una bota”* pone en diálogo la historia familiar con la memoria colectiva, revelando las huellas que los grandes procesos económicos dejan sobre la vida de las personas y los pueblos.

A su vez, el libro combina la sensibilidad literaria con el valor documental de la crónica y la imagen, y se constituye en un ejercicio de reconstrucción de identidad, de memoria y de pertenencia, que invita a reflexionar sobre la historia social de nuestro país.

Respecto a la autora, Natalia Grossenbacher es una docente y comunicadora rionegrina, nacida y criada en Choele Choel, que se trasladó a Fiske Menuco (General Roca) para cursar estudios en Comunicación Social.

Su recorrido profesional ese encuentra vinculado con la docencia y con la difusión de la cultura patagónica.

Cabe destacar que, su interés por el norte santafesino surge a partir de los relatos familiares que la conectan con un pasado de migraciones y silencios heredados.

Desde esa motivación, Natalia logró transformar una historia íntima en una búsqueda colectiva, dando forma a un relato que combina memoria, territorio y palabra.

Resulta importante destacar que el libro “Santa Fe era una bota” constituye un valioso aporte educativo, cultural y social, tanto por su contenido como por la trayectoria y el compromiso de su autora con la preservación y reconstrucción de la memoria histórica de las comunidades del país.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social el libro “Santa Fe era una bota”, de la autora rionegrina Natalia Grossenbacher, por su valioso aporte a la reconstrucción de la memoria colectiva y a la puesta en valor de las historias de las comunidades del norte santafesino.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1393/2025

FUNDAMENTOS

La ciudad de Chichinales tiene una notable trayectoria en cuanto al fomento de la tradición y el folklore en la región. La localidad posee una rica historia cultural y un fuerte arraigo a las costumbres nacionales, expresadas a través de su **Escuela Municipal de Folclore “Sergio Pérez”**, fundada en 1976 y de múltiples centros tradicionalistas que han contribuido de forma sostenida al fortalecimiento de la identidad local y regional.

La Fiesta del Gaucho es otra de las instancias que Chichinales aporta a la zona del Alto Valle. Año a año se celebra con gran repercusión y afluencia de participantes e incluye comidas típicas, festivales de doma, jineteadas y números de danza, entre otros.

El Encuentro Folclórico “Compartiendo Tradiciones” nace en el año 2022, proponiendo actividades artísticas de danza y música, con el fin de incluir a diversas agrupaciones folklóricas y escuelas de baile de todo el Alto Valle, sin fines competitivos y con la premisa de compartir experiencias y talentos.

Desde sus inicios el **Encuentro Folclórico “Compartiendo Tradiciones”** fue tomando impulso y se transformó en un evento a tener en cuenta. La gran cantidad de artistas participantes y de público en general muestran la importancia que este festival está tomando en nuestra región, como un espacio de relevancia turística y cultural.

Cabe destacar que Chichinales, de esta manera, se posiciona como un referente en el Alto Valle en cuanto al folklore y el impulso a las tradiciones argentinas y regionales. Este festival configura un aporte relevante al fomento de las raíces culturales de nuestra tierra.

En esta 4ta edición del **Encuentro Folclórico “Compartiendo Tradiciones”** se realizarán las siguientes actividades en el Polideportivo Municipal, en la plaza Cardenal Cagliero, en instituciones educativas y en diversas organizaciones comunitarias**:**

Desfile de delegaciones regionales y de otras provincias.

. Peñas musicales.

. Talleres de danza.

. Feria de artesanos.

. Presentaciones artísticas.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la presente iniciativa que declara de interés provincial al **4to Encuentro Folclórico “Compartiendo Tradiciones”** como un espacio de reunión y revalorización de las tradiciones y cultura propias de nuestro país y como una forma de exponer la importancia que la ciudad de Chichinales le brinda a este tipo de actividades.

Por ello;

Autores: Silvia MORALES, Luis IVANCICH, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, cultural, turístico y educativo el 4to Encuentro Folklórico “Compartiendo Tradiciones… Chichinales los recibe”, que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Chichinales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1394/2025

FUNDAMENTOS

El libro “Seguridad Vial, Aprendo a Viajar Seguro”, cuya autora es la Licenciada Thelma Emilia Águila, quien es presidenta de la Asociación Fundación Estrellas de Río Negro, el ejemplar está destinado a la educación vial de las infancias y al fomento de la cultura de precaución y responsabilidad en las comunidades. El mismo fue editado por la imprenta de esta Legislatura provincial, este año 2025.

Los niños y niñas son quienes se presentan más vulnerables en la vía pública, “ya que a menudo no son conscientes de los peligros que pueden enfrentar. Es esencial enseñarles desde temprana edad

sobre las reglas de seguridad vial, para que puedan moverse con confianza y cuidar de sí mismos y de los demás", afirmación que pertenece al libro de referencia.

Es muy importante que se incorpore esta información en lo cotidiano de la niñez, principalmente, ya que ayuda a prevenir siniestros, lesiones y por sobre todo promueve la acción conjunta en comunidad sobre la responsabilidad de la ciudadanía frente a otros en la vía pública.

Esta obra presenta ilustraciones y diversos títulos entre los cuales se pueden encontrar: ¿Qué es la Seguridad Vial?; Reglas Básicas para Peatones; Cruzamos Siempre por el Paso Peatonal; Los Semáforos:¿Para qué Sirven?; Señales de Tránsito; Reglas Básicas para Viajar en Bicicleta; Seguridad en el Auto; Viajar en Transporte Público; No Jugar en la Calle; Reconocer Peligros; Importancia de la Atención; Seguridad en la Noche; Consejo de Seguridad; Historia de Seguridad; Preguntas para reflexionar; y Actividades para hacer en casa.

Nuestra sociedad se basa en la convivencia de los derechos y deberes de la ciudadanía, los cuales deben guiarnos a un compromiso de respeto vial de los usuarios de la vía pública, lo cual permite estrechar lazos de solidaridad y empatía entre las personas.

La seguridad vial se afronta no sólo desde la prevención sino también deben asumirse una serie de valores como el respeto de señales y normas, solidaridad, responsabilidad, la percepción del riesgo, tolerancia, libertad, orden, autonomía personal, en definitiva abarca salud y vida.

Por ello;

Autoría: Marcelo SZCZYGOL, Facundo LÓPEZ, María Celia CEVOLI y María Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Articulo 1º.- De interés social, educativo y vial el libro "Seguridad Vial, Aprendo a Viajar Seguro", de autoría de la Licenciada Thelma Emilia Águila, oriunda de la ciudad de Viedma y cuya impresión fue realizada por la Legislatura de Río Negro.

Articulo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1395/2025

FUNDAMENTOS

Los días 29, 30 y 31 de octubre de 2025, se realizará en la ciudad de Viedma el Encuentro Nacional de Seguridad Vial "Desde la Patagonia, por la Vida", el mismo es organizado por la Fundación Estrellas de Río Negro, y se desarrollará en las instalaciones del Cine San Martín.

El cronograma del Encuentro Nacional comienza el miércoles 29, cuya apertura es a las 10:30 hs con el Acto de Apertura Oficial; Palabras de bienvenida a cargo de la Fundación Estrellas de Río Negro; Presencia de autoridades provinciales y municipales; Acompañamiento de la Banda de Música y Escuela de Cadetes de la Policía de la provincia de Río Negro; Participación de familiares de víctimas y público en general. Luego a las 11:30 hs disertaciones sobre la temática de referencia del Licenciado Marcos Peralta Escuela de Conducción Buenos Aires; Fran Chávez representante de la localidad de El Bolsón; Familiares de víctimas de siniestros viales; Agencia Provincial y Agencia Municipal de Seguridad Vial de la ciudad de Viedma; Presidente de la Asociación Nacional de Víctimas de Tránsito del Ministerio de Transporte de la Nación. A las 12:00 hs cierre de la jornada matutina, entre las 14:30 a 17:00 hs continuación de actividades y disertaciones

Por su parte el día jueves 30 de 10:00 a 12:00 hs Segunda Jornada de Disertaciones; Especialistas invitados y familiares de víctimas; Talleres de concientización y prevención vial. Entre las 14:30 y 17:00 hs Panel de intercambio y reflexión; Experiencias de distintas agencias de seguridad vial; Espacio de diálogo con estudiantes y público asistente.

Por último el Viernes 31 es el cierre del Encuentro, 10:00 a 12:00 hs Mesa de cierre y conclusiones; Lectura del documento final del Encuentro; Propuestas para fortalecer las políticas de seguridad vial. Y para finalizar de 14:30 a 17:00 hs se presentan las actividades de cierre simbólico Entrega de reconocimientos; Palabras finales por parte de la organización; Despedida de delegaciones y participantes.

En el marco del evento, se presentará El libro "Seguridad Vial, Aprendo a Viajar Seguro", cuya autora es la Licenciada Thelma Emilia Aguila, quien es presidenta de la Asociación Fundación Estrellas de Río Negro.

La importancia de la realización de encuentros de estas características tiene que ver con reflexionar sobre la importancia de la responsabilidad individual y colectiva en la construcción de una cultura del cuidado. La concientización sobre la seguridad vial no se limita al cumplimiento de normas, sino que implica un compromiso ético con la vida propia y la de los demás. Promover hábitos seguros, la empatía entre los distintos actores del tránsito y la educación vial desde una perspectiva integral son pilares fundamentales para reducir los siniestros y fortalecer una convivencia vial más humana y solidaria.

Por ello;

Autoría: Marcelo SZCZYGOL, Facundo LÓPEZ, María Celia CÉVOLI y María Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el Encuentro Nacional de Seguridad Vial "Desde la Patagonia, por la Vida", organizado por la Fundación Estrellas de Río Negro los días 29, 30 y 31 de octubre de 2025, en las instalaciones del Cine San Martín de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1396/2025

FUNDAMENTOS

El 29 de octubre se conmemora en todo el mundo el Día Mundial del Accidente Cerebro Vascular (ACV). Esta jornada es una fecha especial que pretende concientizar a la población en general sobre los peligros de esta emergencia médica buscando, de igual manera, acercar herramientas que posibiliten la prevención y atención temprana de esta patología.

La Organización Mundial de la Salud define al Accidente Cerebro Vascular como: "la interrupción súbita del flujo sanguíneo a una parte del cerebro, ya sea por un coágulo (ACV isquémico) o por la ruptura de un vaso sanguíneo (ACV hemorrágico". La carencia de circulación sanguínea en este órgano origina falta de nutrientes y oxígeno a las células, lo que puede provocar parálisis, discapacidad e incluso la muerte.

El ACV es considerado como la segunda causa de muerte a nivel global, y la primera en discapacidad en todo el mundo. Existen causas relacionadas con el estilo de vida que pueden ser prevenidas. Factores como el tabaquismo, la hipertensión arterial, el sedentarismo y las arritmias pueden ser tratadas a tiempo, disminuyendo la incidencia de este tipo de emergencia en la salud. La comunidad científica revela que la detección temprana y el monitoreo pueden incidir favorablemente en la prevención del ACV.

También existen diversos síntomas que, de ser identificados por la población, pueden ayudar al rápido tratamiento y a la supervivencia de los afectados. Algunos de ellos son:

. Dolores de cabeza intensos.

. Entumecimiento del rostro.

. Parálisis facial.

. Mareos repentinos y pérdida del conocimiento.

. Falta de coordinación.

. Dificultades del habla.

En este sentido es fundamental advertir y educar a la sociedad para prevenir y actuar en forma inmediata. El tiempo es un aliado de importancia en este tipo de patologías y la atención temprana posibilita elevar los niveles de supervivencia y secuelas.

El doctor Pablo Coluccini, jefe del servicio de Cardiología del Hospital López Lima e integrante del equipo de Electrofisiología del Sanatorio Juan XXIII de General Roca explica: "El ACV es una enfermedad discapacitante que se genera en personas predeterminadas, pero esto es gatillado por factores de riesgo que deben ser evitados con un buen estilo de vida, actividad física mediada y alimentación saludable. Ante la presencia de síntomas, sin importar la edad, se debe consultar a un médico inmediatamente".

En vista de lo mencionado, es prioritario desarrollar campañas de información y concientización que adviertan sobre los peligros del ACV, para promover herramientas que permitan la prevención y la sobrevida ante esta grave problemática de la salud.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello,

Autoras: Gabriela Picotti, Ofelia Stupenengo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de Río Negro, que vería con agrado que, todos los 29 de octubre, se promuevan actividades de sensibilización y concientización, como así también campañas educativas y de

difusión, en conmemoración al Día Mundial del Accidente Cerebro Vascular (ACV), en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1397/2025

FUNDAMENTOS

En los últimos días, la República Federativa del Brasil, ha sido escenario de graves hechos de violencia vinculados al accionar del narcoterrorismo, protagonizado por grupos criminales como el Comando Vermelho y el Primer Comando de la Capital (PCC). Estas organizaciones, con amplia presencia en diversas regiones del país han atentado contra la vida de civiles inocentes desafiando el orden institucional y la autoridad del estado.

El pueblo brasileño que históricamente ha demostrado su espíritu de trabajo, paz y solidaridad atraviesa hoy momentos de dolor e incertidumbre, frente a esta situación la Legislatura de Río Negro considera imprescindible manifestar su acompañamiento fraterno a las familias de las víctimas y a toda la sociedad.

El narcotráfico y el terrorismo son enemigos de la libertad, de la democracia y del desarrollo de nuestros pueblos. La violencia generada por estas mafias no reconoce fronteras y su combate requiere la cooperación activa y solidaria de todos los países de la región

La provincia de Río Negro fiel a sus valores republicanos y democráticos que lo sustentan no pueden permanecer indiferentes ante el sufrimiento de un pueblo hermano.

Por ello, este cuerpo legislativo eleva su voz en señal de solidaridad, apoyo, esperanza y reafirma la convicción de que la unión entre naciones libres es la herramienta más fuerte contra el crimen organizado y la violencia.

Por ello;

Autor: César Rafael DOMÍNGUEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Expresar su solidaridad y acompañamiento al pueblo de la República Federativa del Brasil, especialmente a las familias de las víctimas inocentes que han sufrido las consecuencias de los recientes hechos de narco terrorismo perpetrado por organizaciones criminales como el comando Vermelho y el Primer Comando de la Capital (PCC) que amenazan la paz y la seguridad del pueblo brasileño.

Artículo 2º.- Manifestar su más enérgico repudio a toda forma de violencia, terrorismo y narcotráfico reafirmando el compromiso de la Provincia de Rio Negro con los valores de la libertad, la justicia y el respeto por la vida.

Artículo 3º.- Comunicar la presente declaración a la Embajada de la República Federativa del Brasil en la República Argentina, con sede en la ciudad autónoma de Buenos Aires y a través de ella al Gobierno federal y al pueblo brasileño, haciéndoles llegar el acompañamiento del pueblo Rionegrino ante tan dolorosos acontecimientos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1398/2025

FUNDAMENTOS

La Red rionegrina Rodolfo Alberto Artola de Tercera Juventud, cumple el próximo 4 de noviembre treinta años de acción ininterrumpida en toda la provincia de Río Negro, consolidándose como un ejemplo de compromiso social, participación comunitaria y acompañamiento a los adultos mayores.

Nacida en el año 1995 bajo la inspiración y el impulso de Rodolfo “Pichu” Artola, la entonces “Red Rionegrina de la Tercera Juventud”, se propuso desde sus inicios brindar apoyo emocional, informativo, recreativo y social a los adultos mayores de nuestra provincia, promoviendo su integración, autonomía y bienestar.

Su creador supo visualizar, con profunda sensibilidad, la necesidad de generar un espacio de encuentro y contención que reconociera el valor, la experiencia y el rol activo de las personas mayores dentro de la comunidad de nuestra provincia.

En el año 2005, el Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro creó la Dirección General de Recreación y Turismo Social de la Tercera Edad, con el fin de acompañar e impulsar las acciones de la

Red, generando nuevas propuestas vinculadas a la recreación, el turismo accesible y la participación activa de los adultos mayores.

Tras el fallecimiento de su fundador en el año 2009, la Red continuó su labor de manera ininterrumpida bajo la coordinación de su hijo, quien supo honrar el legado de trabajo y compromiso social de su padre y fortalecer la presencia territorial, ampliando la organización a toda la provincia.

A lo largo de estas tres décadas, la Red ha sostenido una vasta trayectoria de compromiso comunitario, articulando actividades culturales, recreativas y de turismo social que han beneficiado a miles de adultos mayores. Sus acciones han contribuido a mejorar la calidad de vida de sus integrantes, fomentar lazos de solidaridad y promover un envejecimiento activo, inclusivo y digno.

En reconocimiento a esa labor, en el año 2010 la Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la Declaración N° 195/10, declaró de interés social, comunitario y cultural la tarea desarrollada por la Red. Posteriormente, el Senado de la Nación (2012) y la Cámara de Diputados de la Nación (2018) destacaron su valioso aporte, subrayando que se trata de una organización única en el país por su continuidad, alcance territorial y carácter solidario y ad-honorem.

En los últimos años, la Red Rodolfo Alberto Artola de Tercera Juventud ha profundizado su compromiso con la realidad actual de las personas mayores, llevando adelante un ciclo de charlas gratuitas sobre “Estafas, Violencias y Grooming” destinado a este sector de la población.

Con una gran concurrencia, este programa —que comenzó en 2022 y continúa desarrollándose durante 2023 y 2024 en localidades como Viedma, Villa Regina, Fernández Oro, General Roca y Cipolletti — busca generar conciencia y brindar herramientas de prevención ante problemáticas que afectan de manera particular a los adultos mayores, quienes constituyen hoy uno de los grupos más vulnerables frente a estos delitos.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, una de cada seis personas mayores de 60 años ha sufrido algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios, y las tasas de violencia y estafas hacia este grupo etario se incrementaron significativamente durante la pandemia. En Río Negro, más del 80% de las personas estafadas son mayores de 50 años, lo que pone en evidencia la relevancia del trabajo preventivo que impulsa la Red.

La incorporación del tema grooming en estas charlas responde también a una visión integral: aunque es una problemática que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes, la Red busca dotar a las personas mayores en su rol de abuelos y referentes familiares de herramientas que les permitan detectar, acompañar y prevenir estas situaciones en su entorno.

Estas actividades se desarrollan en articulación con Municipios, el Ministerio Público Fiscal y las Comisarías de la Familia de la Policía de Río Negro, garantizando un abordaje conjunto, interdisciplinario y territorial. Para lo que resta del año, la Red tiene previsto continuar estas jornadas en Campo Grande, Cinco Saltos, Allen y San Carlos de Bariloche, consolidando un trabajo preventivo que trasciende la asistencia para transformarse en formación ciudadana y empoderamiento comunitario.

Hoy, a tres décadas de su creación, la Red Rodolfo Alberto Artola de Tercera Juventud reafirma su propósito de integrar, acompañar y dar voz a las personas mayores de Río Negro, sosteniendo un trabajo voluntario y solidario que constituye un verdadero orgullo provincial.

Por su constancia, por su compromiso con los derechos de las personas mayores y por su invaluable aporte a la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria, proponemos a esta Legislatura expresar una vez más, su reconocimiento a esta organización y celebrar junto a ella los 30 años de trayectoria de la red, destacando su ejemplo de organización social, su vocación de servicio y su permanente labor en favor del bienestar de los adultos mayores rionegrinos.

Autora: Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el 30° Aniversario de la creación de la Red Rionegrina de la Tercera Juventud “Rodolfo Artola**”**, en reconocimiento a su destacada labor comunitaria, social y cultural, basada en el acompañamiento a las personas adultas mayores de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1399/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés deportivo y social el logro obtenido por el equipo de Hockey femenino Sub 16 A, de “Marabunta Rugby Club” de la ciudad de Cipolletti. Quienes obtuvieron el primer puesto en el Campeonato Regional de Clubes (CRC) “B” Patagonia, con sede en La Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, evento que se llevó a cabo desde el 2 al 5 de Octubre del año 2025.

La Confederación Argentina de Hockey anualmente organiza campeonatos regionales y nacionales de Clubes, en esta oportunidad las jugadoras de Hockey Sub 16 A del Club Marabunta Rugby Club MRC de Cipolletti, obtuvieron el ascenso al Campeonato Regional de Clubes “A” para el año 2026, ganando el primer puesto en el Campeonato Regional de Clubes (CRC) “B” Patagonia, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

El equipo se encuentra conformado por las jugadoras María Falk Dignani, Maira Gamarra, Abril Giuliano, Martina Leon, Renata Lomazi, Luissina Mariano, Valentina Masip, Uma Ortiz González, Matilda Pierucci Kossman, Mia Rivera, Renata Rodríguez, Isabella Rossi Dingevan, Lola Sánchez Merlo, Emilia Solari, Martina Toledo, Francisca Vergara y Delfina Verona.

En el mismo campeonato también se realizaron reconocimientos individuales a la “Mejor Jugadora del Torneo” para Rosario Campenni y a la “Jugadora destacada de la Final” para Florencia Zapagta, capitana del equipo. En reconocimiento a sus perfiles deportivos de superación constante.

Por su parte, el Cuerpo técnico del equipo ganador está conformado por el Director Técnico profesor Raúl Molla, el preparador físico Enzo Saracho, la Jefa de equipo Valentina Fernández, entrenador de arqueros Rafael Suzany y presidenta de Delegación Leticia Raimondo. Todos ellos profesionales de alto nivel comprometidos con la formación física y preparación técnica del equipo, evidenciados en los resultados deportivos y de premiacion obtenidos.

Por todo lo expuesto y en consonancia al respeto por el desarrollo de excelencia deportivo provincial, solicitamos el acompañamiento de este cuerpo legislativo.

Por ello;

Autoría: Lorena Rosana YENSEN y Juan Elbi CIDES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social el desempeño y logro obtenido por el equipo de Hockey femenino Sub 16 A, de “Marabunta Rugby Club” de la ciudad de Cipolletti, quienes lograron el primer puesto en el Campeonato Regional de Clubes (CRC) “B” Patagonia, en el mes de Octubre de 2025, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1400/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto armonizar la normativa procesal laboral (Ley 5631) con las reformas introducidas por las Leyes N° 5777 (Código Procesal Civil y Comercial) y N° 5773 (Código Procesal Administrativo) de la Provincia de Río Negro.

Ambas leyes fueron dictadas en el marco de una política de modernización y digitalización de los procedimientos judiciales, con el fin de dotar de coherencia, agilidad y seguridad jurídica al sistema procesal provincial.

Originalmente, el inciso b) del artículo 86 de la Ley P N° 5631 remitía a las normas del Código Procesal Civil y Comercial respecto de la notificación al Estado provincial.

Sin embargo, tras la sanción de las leyes citadas, dicha regulación fue trasladada al nuevo Código Procesal Administrativo, el cual concentra ahora las previsiones específicas en materia de intervención, notificación y representación estatal en juicio.

Por ello, resulta necesario actualizar la remisión del artículo 86, de modo que el texto legal refleje la estructura procesal vigente y evite interpretaciones contradictorias o duplicidad normativa.

El nuevo Código Procesal Administrativo (Ley 5773) regula, entre otros aspectos, los procedimientos de notificación al Estado provincial, la intervención del Fiscal de Estado y los presupuestos de habilitación de instancia, estableciendo una sistematicidad propia y coherente con los principios del proceso contencioso-administrativo. En sintonía con ello, el Código Procesal Constitucional (Ley 5776) adoptó criterios análogos respecto a la doble notificación de las sentencias contra el Estado —una al apoderado judicial y otra al Fiscal de Estado en su domicilio real electrónico—.

La presente modificación busca que el Procedimiento Laboral (Ley 5631) se adecue a estas previsiones, garantizando uniformidad y previsibilidad en el tratamiento procesal de las causas en que el Estado provincial o municipal es parte.

La coexistencia de distintos cuerpos procesales con remisiones cruzadas impone la necesidad de evitar dispersiones normativas. Al integrar expresamente la referencia al Código Procesal Administrativo, se logra una unidad lógica y funcional del sistema procesal rionegrino, reduciendo riesgos de nulidades, dilaciones y/o interpretaciones erróneas.

Asimismo, la reforma reafirma el principio de economía procesal, evitando trámites redundantes y promoviendo la utilización de herramientas digitales y canales de notificación unificados, tal como exigen las leyes mencionadas.

El nuevo texto fortalece la tutela judicial efectiva en los procesos donde interviene el Estado, al precisar de manera expresa las normas aplicables. Ello contribuye a la seguridad jurídica de los litigantes —tanto particulares como organismos públicos—, al eliminar ambigüedades sobre la forma y efectos de las notificaciones judiciales.

Además, esta adecuación normativa reafirma el principio de igualdad procesal de las partes, previsto en el artículo 1 inciso 7 de la Ley 5631, evitando que la falta de coordinación normativa afecte el equilibrio en el proceso laboral.

Por ello;

Autores: Lucas R. PICA Y Facundo M. LÓPEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 86 de la ley P nº 5631, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86.- Aplicación supletoria. El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplica supletoriamente.

En aquellas causas en que el Estado provincial o municipal o cualquiera de sus organismos sea parte, será también de aplicación:

a) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda, y los artículos **13 inciso a), 14, 15 y 17 del Capítulo IV y V** del mismo cuerpo normativo.

b) Los Capítulos VI**,** VII y VIII del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1401/2025

FUNDAMENTOS

"VELVET" se presenta como una propuesta cultural innovadora y de gran impacto para nuestra ciudad, al reunir en un mismo espacio una amplia gama de expresiones artísticas locales.

Este evento constituye una experiencia sensorial y conceptual única, donde confluyen la música, el teatro, la danza, las artes circenses y las performances interactivas, en una puesta integral producida por artistas, emprendedores y empresarios locales.

Su desarrollo tuvo lugar en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, escenario que albergó una nutrida programación con actividades dentro y fuera del espacio, incluyendo espectáculos de danza, flamenco, tango, folklore, danzas urbanas y contemporáneas, obras teatrales, música en vivo, shows de luces y experiencias participativas que invitan al público a un recorrido artístico inmersivo.

Complementariamente, el evento contó con un parque gastronómico diseñado y gestionado por emprendedores locales, quienes ofrecieron un paseo de aromas y sabores con propuestas de cafeterías, vinos, pastelería y helados artesanales.

Desde una perspectiva cultural, "VELVET" representa una manifestación de alto valor simbólico y estético. No solo amplía y diversifica la oferta cultural de la región, sino que también visibiliza y pone en valor el talento creativo local, fortaleciendo la identidad de la comarca y generando un diálogo entre lo tradicional y lo contemporáneo. En este sentido, la convivencia entre expresiones como el folklore, el tango o el flamenco y las danzas urbanas o contemporáneas configura un entramado artístico que enriquece el patrimonio cultural colectivo.

En el plano económico, el impacto de "VELVET" resulta igualmente significativo. Al ser una producción enteramente local, involucra y dinamiza distintos sectores, cultural, gastronómico, técnico y logístico, promoviendo el empleo, el consumo interno y la circulación de bienes y servicios. La articulación con emprendimientos gastronómicos locales refuerza el ecosistema productivo regional y potencia la cultura como motor de desarrollo sostenible.

Por todo ello, "VELVET" se proyecta como un acontecimiento cultural sin precedentes en nuestra ciudad. No solo ofrece a la posibilidad de explorar nuevas formas de arte y expresión, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social, económico y artístico de la comunidad. Su realización proyecta a la ciudad como un centro creativo de referencia, posicionándola en el mapa regional de la producción artística contemporánea.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario, el innovador espectáculo cultural "VELVET", que se realizó durante los días 18 y 19 de octubre de 2025, en el Centro Municipal de Cultural de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1402/2025

FUNDAMENTOS

Con el propósito de promover espacios de formación complementaria y actualización académica la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) llevó a cabo las "II Jornadas Patagónicas de Estudiantes de Nutrición" los días 24 y 25 de octubre del año 2025, en el Campus Universitario de Sede Atlántica, en la ciudad de Viedma.

Las jornadas, aprobadas por Disposición UNRN - ATL Nº 1128/2025, plantearon como un espacio de intercambio entre estudiantes, docentes, profesionales y la comunidad en general, favoreciendo la integración de saberes y el abordaje interdisciplinario en el área de la salud.

Sus objetivos fueron estimular la participación de los estudiantes en actividades académicas relacionadas con su carrera, promover el intercambio de conocimientos entre estudiantes de distintos años y carreras, fomentar una mirada integral entre la comunidad y la licenciatura en Nutrición, generar espacios de actualización científica y académica complementaria a la formación de grado.

La misma contó con la disertación de profesionales y docentes que llevaron a cabo diversas temáticas relacionadas a la Nutrición y aspectos interdisciplinarios.

El desarrollo de las jornadas estudiantiles contribuyó a:

a) Cumplir con los objetivos previstos en el Art. 7° del Estatuto de la UNRN.

b) Fomentar la participación activa de los estudiantes en la organización y ejecución de eventos académicos.

c) Ampliar la formación de grado mediante el abordaje de temáticas científicas y profesionales no siempre incluidas en los planes de estudio.

La modalidad de trabajo se realizó a través de disertaciones, conversatorios y talleres teórico-prácticos.
Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y académico las "II Jornadas Patagónicas de Estudiantes de Nutrición" que realizó la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) los días 24 y 25 de octubre del año 2025, en el Campus Universitario de Sede Atlántica en la ciudad de Viedma, con el propósito de promover espacios de formación complementaria y actualización académica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1403/2025

FUNDAMENTOS

Todo Eventos es un medio de comunicación gráfico, digital y productor cultural, fundado en octubre del año 2003, con el propósito de difundir el arte, la cultura, el turismo, el deporte y la política, priorizando especialmente la temática cultural y turística, promoviendo así el acceso a contenidos de interés general de nuestra provincia

Desde sus inicios, Todo Eventos ha sostenido una labor comprometida con la calidad y la inclusión, su revista impresa, de formato A4, tapa y páginas a color, se imprime en papel reciclado y uno de sus pliegos está en sistema Braille, facilitando el acceso a personas con discapacidad visual. La publicación se distribuye mensualmente en las localidades de Viedma, Carmen de Patagones, El Cóndor, Las Grutas, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci y San Carlos de Bariloche, además de su presencia digital a través de www.todoeventosrn.com.ar, redes sociales y canal de YouTube asegurando un alcance provincial y nacional, consolidando un vínculo directo entre comunidad y cultura.

También de su función comunicacional, Todo Eventos desarrolla producciones culturales innovadoras, como por ejemplo "Rodando el Sonido", un camión equipado con luces y sonido que recorre los barrios brindando un espacio de expresión a músicos de todos los géneros, activaciones culturales en

espacios públicos como la Feria de Artesanos del Balneario El Cóndor desde el año 2022 y homenajes culturales como la producción del año 2024 en reconocimiento al Puente Ferrocarretero de Viedma y Carmen de Patagones, que integro música primitiva, exposiciones pictóricas y fotografías.

A lo largo de sus 22 años de trayectoria ininterrumpida, Todo Eventos ha logrado consolidarse gracias al apoyo de auspiciantes, instituciones, emprendedores, amigos y colegas, convirtiéndose en un referente en comunicación y producción cultural provincial, trascendiendo los distintos contextos políticos y socioeconómicos. Su labor contribuye significativamente a la difusión cultural, la promoción de la identidad provincial y el fortalecimiento del tejido social mediante el arte y la cultura.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente declarar a Todo Eventos de interés cultural y social, reconociendo su trayectoria, aporte a la cultura y al turismo, y contribución al desarrollo de la comunidad rionegrina.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario y social la Revista Todo Eventos, medio de comunicación gráfico, digital y productor cultural, por su aporte a la cultura, promoción de la identidad provincial y trayectoria ininterrumpida desde el año 2003.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1404/2025

FUNDAMENTOS

En el presente año 2025, se editó el Libro “Mujeres chacareras en la identidad reginense. Una historia de lucha y resistencia en el Alto Valle de Río Negro”, de autoría de la escritora María Sol de la Vega, oriunda de la ciudad de Villa Regina.

El desarrollo de la obra literaria se organiza en seis capítulos dedicados a distintos aspectos de la vida cotidiana, como el trabajo, la maternidad, los consumos culturales y el matrimonio, así como a momentos disruptivos o violentos de ese período documentado. En cada capítulo, la autora intenta una reconstrucción de los contornos, así como la descripción y puesta en diálogo de los testimonios, para analizar los valores en tensión durante un período de cambios y transformaciones significativas para el colectivo.

El primer capítulo presenta los rasgos generales del proceso de formación de la Colonia Regina, en su contexto nacional y regional. También reconstruye la influencia que tuvieron el gobierno italiano y sus ingenieros más reconocidos en la planificación y gestión de la empresa agrícola capitalista en el valle rionegrino.

El segundo capítulo introduce la perspectiva de género para el análisis de las relaciones sociales. Indaga acerca de la concepción del trabajo y el espacio de las inmigrantes, cómo se fueron modificando algunas prácticas mientras se mantenían otras provenientes de la división sexual del trabajo. Además, analiza los espacios de sociabilidad femenina en donde estas jugaron un papel significativo, relacionados con la educación y la religión.

El tercer capítulo aborda uno de los pilares sociales fundamentales en la construcción de la localidad, el matrimonio. El análisis de esta institución permite reconstruir la dinámica social y cultural, los vínculos familiares, las normas y expectativas de los cónyuges desde una perspectiva crítica. En este sentido, se observa la lucha por los derechos civiles de las mujeres, tocando tópicos de polémica, como la tutela del marido.

El cuarto capítulo, por su parte, se acerca a la trama cultural reginense en la construcción de la feminidad y la masculinidad desde el estudio de las revistas de circulación masiva que se difundían en la localidad. Estas observan la construcción del sentido de control del cuerpo femenino, a partir de la disputa entre los valores religiosos y públicos en las festividades y bailes populares.

En cuanto al quinto capítulo aborda la violencia de género en la colonia. Aquí se trata de situar las causas de las agresiones, halladas no solo en las raíces patriarcales de la sociedad, sino también en prácticas como la ingesta de alcohol, muy extendida en el ámbito rural reginense.

El sexto y último capítulo, reconstruye el rol de las mujeres en el conflicto por la tierra a partir de los hechos más significativos, sus estrategias de lucha y las figuras más influyentes del movimiento chacarero. En este aspecto, analiza cómo se fue conformando el principio de representatividad de manera desigual para ellos y para ellas, construcción jalonada por valores como la solidaridad, la unidad y la resistencia ante la amenaza de los remates y los desafíos que suponía la modernización de la matriz productiva de la región.

Este libro analiza el proceso de transformación de las mujeres inmigrantes italianas en chacareras argentinas, reconoce su trabajo, tanto productivo como reproductivo e invita a reflexionar sobre el rol de las mujeres en la construcción del tejido social, revalorizando y visibilizando sus aportes y conocimientos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras, para reconocer el valioso trabajo de la escritora María Sol de la Vega y su aporte a la memoria colectiva de la ciudad de Villa Regina y de la región.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural, el Libro denominado "Mujeres chacareras en la identidad reginense. Una historia de lucha y resistencia en el Alto Valle de Río Negro" de autoría de la escritora María Sol de la Vega, oriunda de la ciudad de Villa Regina, editado en el año 2025.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1405/2025

FUNDAMENTOS

El salvamento deportivo es una de las pocas disciplinas que cumplen funciones deportivas y de prevención en las tareas de guardavidas.

Es un **deporte que salva vidas** porque se creó para que los guardavidas se mantengan en forma durante el año. En un principio, los guardavidas competían entre sí y luego, se fue sumando gente especializada. Tiene disciplinas en la arena y en el mar.

El salvamento deportivo es reconocido por el Comité Olímpico Internacional siendo incluido en los World Games, categoría anterior a los Juegos Olímpicos.

En marzo de este año se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata la competencia Argentina de Salvamento Deportivo en la que quedaron seleccionados los representantes de la selección nacional: cinco chicas y cinco chicos. Entre ellos, dos jóvenes viedmenses, Ariana Canela Ressler Bon y Valentín Herrero.

Desde el 15 al 18 de octubre de este año, se llevó a cabo en el país vecino de Brasil, en la ciudad de Fortaleza, el certamen **Sudamericano de Salvamento Deportivo del que participaron 300 jóvenes y de los cuales solo 10 representaron a Argentina.**

Entre los representantes de nuestro país, dos jóvenes viedmenses Ariana Canela Ressler Bon y Valentín Herrero (ambos de 20 años de edad) se destacaron obteniendo medallas en el certamen Sudamericano de Salvamento Deportivo.

Los rionegrinos definen al "**deporte que salva vidas" como el vehículo** para que los guardavidas se mantengan en forma durante el año. En un principio, los guardavidas competían entre sí y luego, se fue sumando gente especializada. Tiene disciplinas en la arena y en el mar.

Los deportistas realizan pruebas **en mar abierto** en tablas de rescate y en una especie de canoa; pero además deben **correr 90 metros en la arena** a máxima velocidad.

En Viedma se gestó el club Aguas, una asociación civil que puso en marcha el Salvamento Deportivo en la capital provincial en 2012. Los participantes del certamen Sudamericano junto a gran cantidad de jóvenes asistentes -que no necesariamente deben ser guardavidas- eligen esta disciplina como estilo de vida que los lleva a entrenar en las aguas del río Negro, el mar cercano, la costanera y los gimnasios, dando encuadre a un deporte que no solo motiva y promueve la vida sana si no, que manifiesta con orgullo ser "el deporte que salva vidas".

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la participación y distinción de los jóvenes Ariana Canela Ressler Bon y Valentín Herrero, oriundos de Viedma, que compitieron entre otros 10 representantes de Argentina, contra 300 deportistas en el Campeonato Sudamericano de Salvamento Deportivo en Fortaleza, Brasil, que se llevó a cabo entre el 15 y 18 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1406/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto destacar y reconocer la heroica actuación de los efectivos policiales de la Comisaría 31ª de General Roca, quienes intervinieron en un hecho de extrema gravedad ocurrido recientemente en dicha ciudad, donde un bebé de pocos meses había dejado de respirar.

Una pareja llegó desesperada a la unidad policial con su hijo en brazos, solicitando auxilio porque el menor no respiraba. En una rápida y efectiva reacción, los agentes presentes en la guardia (identificados como el oficial sub inspector Carlos Llanquileo y la sargento Rocío Salazar) iniciaron maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) mientras solicitaban asistencia médica.

Gracias a la calma, el entrenamiento y la inmediata intervención de ambos efectivos, el bebé comenzó a reaccionar antes del arribo de la ambulancia, recuperando signos vitales y siendo trasladado de urgencia al hospital Francisco López Lima, donde fue estabilizado y se recupera favorablemente.

El hecho generó gran repercusión en la comunidad de General Roca y en toda la provincia, donde vecinos y autoridades destacaron el accionar de los policías y su capacidad para brindar una respuesta efectiva ante una emergencia vital, demostrando el valor del entrenamiento en primeros auxilios dentro de las fuerzas de seguridad.

Actos como este ponen de manifiesto la importancia del compromiso humano y profesional que asumen las y los integrantes de la Policía de Río Negro, quienes día a día enfrentan situaciones críticas en pos del bienestar de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que el reconocimiento público de este tipo de acciones fortalece el vínculo entre la comunidad y las instituciones del Estado, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín
Acompañantes: María Laura Frei, Martina Lacour, Juan Murillo Ongaro, Claudio Doctorovich, Ofelia Stupenengo, Gabriela Picotti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la labor desarrollada por la sargento Julieta Sandoval y el oficial subinspector Sebastián Marino, de la Comisaría 31° de la localidad de General Roca; quienes en un acto de profundo compromiso y vocación de servicio, lograron salvar la vida de un bebé que se encontraba sin respirar, brindándole maniobras de reanimación cardiopulmonar que permitieron estabilizarlo.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1407/2025

FUNDAMENTOS

La educación es un derecho fundamental para todas las personas. La igualdad de educación es esencial para garantizar que las personas sordas tengan acceso a las mismas oportunidades que las personas oyentes.

La Ley nº 26.206 establece los principios y objetivos de la educación en Argentina, promoviendo el desarrollo de competencias comunicativas y lingüísticas en los estudiantes, disponiendo en particular, para las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

En cuanto a la educación en Río Negro, es importante destacar que la provincia tiene su propia ley de educación, que se enmarca en los principios de la Ley Nacional.

En la provincia de Río Negro se encuentra vigente la Ley Provincial D nº 4532 que adhiere a la Ley Nacional nº 26.378 sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la ley D nº 3164 de Equiparación de Oportunidades para Personas Sordas e Hipoacúsicas. Esta última establece la priorización de la interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) en medios audiovisuales informativos, la necesidad de adaptar establecimientos de salud y el apoyo en la detección temprana de la hipoacusia.

Los referentes adultos sordos son personas que tienen un papel destacado en su comunidad, trabajan para promover los derechos e inclusión y juegan un papel fundamental en la educación de las personas sordas, ya que pueden actuar como modelos a seguir y proporcionar apoyo y orientación a los estudiantes sordos.

El Primer Encuentro Nacional de Referentes Adultos Sordos en el Ámbito Educativo, organizado por la Dirección de Educación Especial de la Provincia de Tucumán, tuvo lugar los días 3, 4 y 5 de septiembre del corriente, con la participación del equipo de referentes sordos de la provincia de Rio Negro. El debate se centró en compartir y alcanzar acuerdos sobre el rol del “referente adulto sordo” como agente educativo. Por otro lado, se enfatizó la necesidad de lograr visibilizar y fortalecer su rol como actores fundamentales en la construcción bilingüe, intercultural y emancipadora.

Resulta significativo destacar que en dicho evento fue designada la Ciudad de Viedma como sede del Segundo Encuentro, a realizarse en octubre del año próximo, lo que constituye un reconocimiento al

trabajo sostenido de las instituciones locales, asociaciones y comunidades sordas comprometidas con la accesibilidad y la inclusión en la provincia de Río Negro.

Declarar de interés estos encuentros es promover la igualdad de oportunidades, el respeto por la diversidad cultural y lingüística y el fortalecimiento de las redes comunitarias que contribuyen a una sociedad más justa e inclusiva.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Ofelia Irene Stupenengo.
Acompañantes: Juan Martín, María Laura Frei, Martina Lacour, Gabriela Picotti, Claudio Doctorovich, Juan Murillo Ongaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la participación del Equipo de referentes sordos de la provincia de Río Negro, en el 1° Encuentro Nacional de Referentes Adultos Sordos en el Ámbito Educativo, que se realizó los días 3, 4 y 5 de septiembre en la provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Destacar la designación de la Ciudad de Viedma como sede del próximo Encuentro Nacional de Referentes Adultos Sordos en el Ámbito Educativo, a realizarse en el mes octubre de 2026, en reconocimiento al compromiso de la comunidad sorda rionegrina y de las instituciones locales en materia de accesibilidad e inclusión.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1408/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Social, Cultural y Comunitario Provincial al Grupo de Arteterapia, coordinado y referido por la Operadora en Psicología Social, Arteterapia y Violencia de Género, María Cecilia Durán Morales (Matrícula Provincial N° 039), quien lleva adelante esta propuesta en articulación con el equipo interdisciplinario de Salud Mental del Hospital de Chichinales y con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.

Este espacio nació hace tres años bajo el nombre “Espacio Tiempo de Soltar”, dentro del ámbito de Desarrollo Social, como respuesta a la necesidad de acompañar a personas en situación de vulnerabilidad. Con el tiempo, fue creciendo, consolidándose y tomando identidad en la comunidad como “Grupo de Arteterapia”, nombre con el cual hoy se lo reconoce y valora por su aporte humano, social y emocional.

El Grupo de Arteterapia se sostiene en la convicción de que el arte es un medio transformador: permite sanar, comunicar, reencontrarse con uno mismo y con los otros. En cada encuentro, los participantes expresan sus emociones a través de diversas manifestaciones artísticas como pintura, collage, mandalas, lectura y reflexión, que se convierten en puentes hacia la autoestima, la confianza y el fortalecimiento emocional.

Actualmente, el grupo está conformado por alrededor de veinte participantes estables, que asisten de manera regular durante todo el año, además de otras personas que se incorporan de forma espontánea. Se trata de un espacio abierto, inclusivo y gratuito, donde cada encuentro promueve la escucha, la expresión y el acompañamiento mutuo, consolidando lazos de pertenencia y fortaleciendo el bienestar comunitario.

Su importancia trasciende el plano individual: este espacio ha demostrado ser un verdadero ámbito de contención y pertenencia, donde se tejen vínculos de empatía y solidaridad. En una comunidad pequeña como Chichinales, este tipo de experiencias genera un impacto positivo y duradero, tanto en quienes asisten como en el entramado social que los rodea.

El trabajo comprometido de la profesional María Cecilia Durán Morales, junto al equipo de Salud Mental, refleja una práctica profundamente humana, sensible y vocacional, donde cada persona es escuchada, valorada y acompañada desde una mirada integral. Este grupo se ha convertido en un referente local en salud emocional y comunitaria, abriendo caminos de sanación colectiva desde el arte, la palabra y el afecto.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para reconocer de Interés Social, Cultural y Comunitario Provincial al Grupo de Arteterapia de Chichinales, no solo por su aporte a la salud mental y emocional de las personas, sino también por su capacidad de tender puentes de encuentro, empatía y amor por la vida.

Autora: Gabriela Picotti
Acompañantes: Juan Martín, Claudio Doctorovich, Ofelia Stupenengo, Juan Murillo Ongaro, Martina Valeria Lacour, Maria Laura Frei.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés social, cultural y comunitario provincial al Grupo de Arteterapia de la localidad de Chichinales, coordinado por la Operadora en Psicología Social, Arteterapia y Violencia de Género, María Cecilia Durán Morales, Matrícula Provincial nº 039, DNI 92.655.021, quien desarrolla esta valiosa labor en articulación con el equipo interdisciplinario de Salud Mental del Hospital de Chichinales y la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, en reconocimiento al compromiso, la sensibilidad y la dedicación con que impulsa este espacio de acompañamiento, expresión y sanación colectiva, que contribuye de manera significativa al bienestar emocional, la integración social y la promoción de la salud mental comunitaria.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1409/2025

Viedma, 30 de octubre de 2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en uso de las facultades previstas por el artículo 76 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y conforme las previsiones del artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial y Ley K N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes.

Autoría: Juan MARTÍN, Juan MURILLO ONGARO, María Laura FREI, Martina LACOUR, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH.

FUNDAMENTOS

El derecho a la educación inclusiva tiene su máximo estándar jurídico en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por la Ley Nacional N° 26.378 y con jerarquía constitucional en nuestro país.

En su Artículo 24, la CDPD exige a los Estados Partes que aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, garantizando que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje permanente sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

Al hablar de inclusión, indefectiblemente emerge el principio elemental de la accesibilidad. El Artículo 9 de la CDPD dota la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, de carácter fundamental para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Consecuentemente, los Estados Partes deben adoptar las medidas necesarias con el objetivo de identificar y eliminar obstáculos y barreras de acceso a edificios, vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

Este mandato internacional es recogido y ratificado por la legislación provincial, que adjudica al Estado rionegrino la responsabilidad principal en la materia:

La Ley Orgánica de Educación de Río Negro -Ley F N° 4819-, establece que la educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna.

Mientras que el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad -Ley D N° 2055- establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, garantizando adecuadas condiciones de seguridad y la autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, para su integración y equiparación de oportunidades.

Es oportuno destacar que el paradigma de la inclusión exige que sea el sistema educativo, ya sea el diseño curricular, la infraestructura o el transporte, el que se modifique y adapte para eliminar las barreras y obstáculos. Esta remoción de barreras sistémicas no es solo un acto de equidad, sino el mecanismo fundamental para garantizar el pleno desarrollo y la autonomía de las personas con discapacidad, en línea con el principio de vida independiente promovido por la CDPD.

El acceso físico a la institución educativa es el primer y más elemental acto del derecho a la educación y, por consecuencia, la provisión de transporte adaptado no es una simple prestación accesoria, sino que califica como una adaptación necesaria que el Estado debe garantizar para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

La falta o la deficiencia de un sistema de transporte escolar adaptado y seguro representa una barrera física, económica y social que vulnera directamente la autonomía de las personas con discapacidad.

Desde otra perspectiva, también es necesario hablar de la integridad de los trabajadores de la Educación Especial quienes, en ausencia de las adaptaciones necesarias, se ven obligados a realizar esfuerzos físicos desmedidos y riesgosos para asistir a los alumnos en el acceso al vehículo. Esto constituye un riesgo laboral innecesario y significa una barrera para desarrollar sus tareas en condiciones dignas.

El servicio de transporte adaptado es un eslabón crítico en la cadena de la inclusión, de modo tal que requiere de una rigurosa fiscalización, garantizando que se cumplan con los estándares de accesibilidad técnica, capacitación y seguridad.

Por lo tanto, la presente solicitud busca obtener un diagnóstico preciso sobre la situación del transporte en la Modalidad Especial, con el fin de identificar las barreras existentes y proponer soluciones concretas que garanticen el efectivo cumplimiento del principio de accesibilidad y el derecho a la educación inclusiva en la provincia de Río Negro.

PEDIDO DE INFORMES

1. ¿Cuántas instituciones educativas de la modalidad de Educación Especial se encuentran en funcionamiento en la provincia de Río Negro?
2. Para cada escuela indique la siguiente información:

    a. Ciudad.

    b. Nombre de la institución educativa.

    c. Matrícula total de alumnos, especificando nivel o programa educativo.

    d. Disponibilidad de servicio de transporte: propio o tercerizado, propiedad del vehículo, detalle de adaptación para su accesibilidad (rampa hidráulica, rampas manuales, elevador eléctrico, etc.)

3. Informe la cantidad total de vehículos destinados al transporte de estudiantes de la Modalidad de Educación Especial en la provincia y los subtotales correspondientes a vehículos de dominio del Estado Provincial y vehículos contratados a empresas de transporte.
4. ¿Se ha instrumentado una estandarización de requerimientos a cumplimir para los vehículos utilizados en este transporte, específicamente en relación con la calidad de las adaptaciones y la accesibilidad, incluyendo los elementos de seguridad y sujeción para sillas de ruedas?
5. ¿Existe un protocolo o manual de procedimientos para el uso seguro de las rampas y elevadores, y se capacita al personal de la escuela y a los choferes en su uso?
6. ¿Se han recibido informes o quejas formales de directivos, docentes o familias sobre fallas o falta de funcionamiento de los mecanismos de accesibilidad? En caso afirmativo, ¿cuál es el estado de resolución de estos casos?
7. ¿Se ha establecido un plan de inversión y presupuesto asignado para la renovación, adquisición y mantenimiento de unidades de transporte adaptado, con el fin de mejorar la accesibilidad y disponibilidad para la Modalidad de Educación Especial, incluyendo la adecuación de la flota existente? En caso afirmativo, remita copia de la documentación respaldatoria.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1410/2025

FUNDAMENTOS

La incorporación de estándares internacionales de calidad a la gestión pública constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento institucional, la transparencia, la eficiencia administrativa y la mejora continua de los servicios que el Estado presta a la ciudadanía. En este sentido, la certificación bajo normas de calidad, particularmente la norma IRAM-ISO 9001:2015, se ha consolidado como una práctica de referencia en numerosos organismos públicos de distintos niveles y jurisdicciones.

En el ámbito parlamentario, diversas legislaturas provinciales y cuerpos deliberativos municipales han avanzado con éxito en la certificación de procesos clave bajo dicha norma, adaptando sus procedimientos al cumplimiento de estándares que promueven la planificación estratégica, la gestión por resultados, el enfoque al ciudadano y la trazabilidad documental.

La Legislatura de La Rioja certificó bajo normas ISO 9001 en el año 2013. La Legislatura de la Provincia de Neuquén fue pionera en esta materia, certificando desde 2011 un Sistema de Gestión de

Calidad según la norma ISO 9001:2008, que fue luego recertificado y actualizado a la versión 2015. Procesos administrativos, legislativos y de apoyo al funcionamiento institucional fueron auditados y certificados con éxito. Esta experiencia fue seguida por otras legislaturas, como la de Mendoza, San Juan, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos concejos deliberantes, como el de la ciudad de Río Cuarto en Córdoba.

El Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), junto con la Unión Interparlamentaria, ha elaborado una guía específica, la norma IRAM 30700, para facilitar la aplicación de la ISO 9001 en parlamentos y legislaturas, teniendo en cuenta las particularidades de su funcionamiento. Esta guía sirve de base para adaptar el sistema de gestión a las necesidades y responsabilidades propias del ámbito legislativo.

La experiencia acumulada en otras provincias demuestra que la implementación de sistemas de calidad en el ámbito parlamentario favorece la estandarización y transparencia de los procedimientos, la mejora en los tiempos de tramitación, el fortalecimiento de la gestión documental, y una mejor articulación entre las distintas dependencias administrativas y legislativas. Además, permite una mejor comunicación con la ciudadanía y mayor acceso a la información pública.

Este proyecto propone que la Legislatura de la Provincia de Río Negro implemente un Sistema de Gestión de Calidad en el conjunto de sus procesos institucionales y avance en su certificación por un organismo reconocido, promoviendo una política de Estado que trascienda gestiones y promueva una administración parlamentaria moderna, transparente y eficaz.

Por ello

Autor: Martina Valeria LACOUR
Acompañantes: Juan MARTÍN, Gabriela Alejandra PICOTTI, Ofelia Irene STUPENENGO, María Laura FREI, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto. Impleméntese en la Legislatura de la Provincia de Río Negro la certificación de Gestión de Calidad conforme a la norma IRAM-ISO 9001:2015, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º.- Alcance. El Sistema de Gestión de Calidad comprenderá los procesos legislativos, administrativos, de archivo, de atención a legisladores y a la ciudadanía, y toda otra actividad interna que se determine como parte del sistema.

Artículo 3º.- Norma de referencia. La implementación se desarrollará teniendo en cuenta la guía IRAM 30700, especialmente diseñada para el ámbito legislativo, y se ajustará a los requisitos de la norma IRAM-ISO 9001:2015.

Artículo 4º.- Diagnóstico institucional. La Legislatura realizará un diagnóstico institucional inicial, a fin de relevar los procesos existentes, identificar oportunidades de mejora y definir el alcance de certificación en una primera etapa.

Artículo 5º.- Plan de implementación. En base al diagnóstico, se elaborará un plan de trabajo que incluya capacitación del personal, rediseño de procesos, elaboración de manuales y procedimientos, seguimiento de indicadores de calidad y auditorías internas.

Artículo 6º.- Certificación externa. La Legislatura contratará un organismo certificador reconocido por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), a efectos de auditar y certificar el sistema implementado. La certificación tendrá una vigencia de tres años, con auditorías de seguimiento anuales.

Artículo 7º.- Continuidad institucional. El Sistema de Gestión de Calidad será considerado una política institucional permanente. Las autoridades de la Legislatura deberán garantizar su sostenimiento, actualización y mejora continua, con independencia de los cambios de conducción.

Artículo 8º.- Transparencia. Los procedimientos, indicadores, informes de auditoría y acciones de mejora se pondrán a disposición del público a través del sitio web institucional y por los canales que se establezcan a tal fin.

Artículo 9º.- Presupuesto. Autorízase a la Legislatura de Río Negro a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente resolución, incluyendo contrataciones, capacitaciones y mejoras en infraestructura y tecnología.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1411/2025

FUNDAMENTOS

La incorporación de estándares internacionales de calidad a la gestión pública constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento institucional, la transparencia, la eficiencia administrativa y la mejora continua de los servicios que el Estado presta a la ciudadanía. En este sentido, la certificación bajo normas de calidad, particularmente la norma IRAM-ISO 9001:2015, se ha consolidado como una práctica de referencia en numerosos organismos públicos de distintos niveles y jurisdicciones.

La norma ISO 9001:2015 es el estándar de gestión de calidad más reconocido a nivel mundial. Sus principios —enfoque al cliente, liderazgo, participación del personal, mejora continua, gestión por procesos, toma de decisiones basada en evidencias— resultan plenamente aplicables a los organismos públicos, contribuyendo a modernizar la administración y a brindar servicios más confiables a la sociedad.

En Argentina, diversas instituciones han avanzado en la certificación ISO 9001: Neuquén fue pionera en 2011 con la certificación de procesos legislativos bajo ISO 9001:2008, recertificados luego en la versión 2015. La Rioja certificó su Legislatura en 2013. Mendoza, San Juan y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también han certificado procesos legislativos y administrativos clave. Córdoba mantiene desde 2016 un Sistema de Gestión de Calidad certificado en distintas áreas de la administración central. Misiones certificó la gestión documental y de informes de su Tribunal de Cuentas. En el orden municipal, destacan los casos de Río Cuarto (Córdoba) y Rafaela (Santa Fe), que lograron certificar procesos de control y auditoría.

El Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), junto con la Unión Interparlamentaria, elaboró incluso la norma IRAM 30700, guía específica para la aplicación de ISO 9001 en parlamentos.

En el plano internacional, la Organización Internacional de Normalización desarrolló la ISO 18091:2019, que adapta la ISO 9001 a gobiernos locales. Países como Ecuador y México la han incorporado en municipios para fortalecer la gobernanza y la confianza ciudadana.

Todas estas experiencias demuestran que los sistemas de calidad en la gestión pública permiten:

- Estandarizar y transparentar procedimientos.
- Mejorar los tiempos de tramitación y servicios al ciudadano.
- Fortalecer la gestión documental y la trazabilidad.
- Favorecer la coordinación interinstitucional.
- Incrementar la confianza de la ciudadanía al contar con servicios auditados por terceros independientes.

Este proyecto propone que toda la gestión pública de Río Negro adopte un Sistema de Gestión de Calidad certificado, trascendiendo las particularidades de cada Poder del Estado y de cada gestión y consolidándose como una verdadera política de Estado que promueva una administración moderna, transparente, eficaz y centrada en el ciudadano.
Por ello;

Autor: Martina Valeria LACOUR
Acompañantes: Juan MARTÍN, Gabriela Alejandra PICOTTI, Ofelia Irene STUPENENGO, María Laura FREI, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Establécese como política de estado la implementación progresiva de un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma IRAM-ISO 9001:2015, o la que en el futuro la reemplace, en la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, comenzando con organismos centrales y extendiéndose gradualmente hacia los organismos descentralizados y entes autárquicos.

Artículo 2º.- Alcance. Todos los organismos de la Administración Pública provincial deberán avanzar en la certificación de sus procesos institucionales ante un organismo de certificación reconocido por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), conforme los lineamientos de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, o el que en un futuro lo reemplace, el cual tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4°.- Plan de implementación. La implementación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ejes, sin perjuicio de otros que puedan ser incorporados por la autoridad de aplicación:

a) Planificación estratégica y gestión por resultados;

b) Estandarización de procedimientos y gestión documental;

c) Enfoque al ciudadano y medición de la satisfacción;

d) Auditorías internas y externas periódicas;

e) Publicidad y transparencia de los objetivos, indicadores y resultados.

Artículo 5°.- Presupuesto. La provincia asignará las partidas presupuestarias necesarias para la capacitación de recursos humanos, la implementación de procesos y la contratación de auditorías externas de certificación y recertificación.

Artículo 6°.- Plazos. Establécese un plazo máximo de tres (3) años para que los organismos centrales de la Administración Pública Provincial obtengan la certificación ISO 9001:2015, y de cinco (5) años para los organismos descentralizados y entes autárquicos.

Artículo 7°.- Registro. Créase un Registro Provincial de Organismos Certificados bajo normas ISO 9001, dependiente de la autoridad de aplicación, de acceso público y gratuito.

Artículo 8°.- Adhesión. Invitase al Poder Judicial y al Poder Legislativo de la Provincia a adherir a los objetivos de la presente ley, implementando progresivamente sistemas de gestión de calidad bajo normas ISO 9001:2015 en el ámbito de sus competencias, respetando su autonomía institucional.

Artículo 9°.- Reglamentación. Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1412/2025

FUNDAMENTOS

Desde los tiempos del Territorio Nacional de Río Negro, durante el primer crecimiento de las ciudades y los pueblos en épocas de aislamiento y grandes distancias, los vecinos comenzaron a agruparse para prevenirse, protegerse del peligro de incendios y otras catástrofes naturales o intencionales. Así nacieron las Asociaciones que crearon los primeros cuerpos de Bomberos Voluntarios.

La sociedad se organizó para cubrir una tarea que el Estado no podía abarcar. Los miembros de estos cuerpos eran los mismos vecinos que dando un ejemplo de solidaridad y desprendimiento, incluso a riesgo de la propia salud y hasta la vida, se capacitaron para enfrentar los incendios urbanos, forestales y rurales, inundaciones, grandes nevadas, búsqueda y rescate de personas, como distintos tipos de desastres ecológicos y emergencias. La misma sociedad financió generosamente la adquisición de vehículos y equipamiento, construyó los cuarteles en las distintas ciudades y pueblos, lo sostuvo y lo sigue sosteniendo.

Larga sería la fecunda historia de las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios rionegrinos, y la heroica epopeya que significó su lucha permanente por la seguridad de vidas y bienes de sus conciudadanos.

Apenas habían transcurrido poco más de dos años de constituida la provincia, cuando en octubre de 1960 la primera Legislatura Provincial aprobó y el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la Ley D N° 168 que reconoció la importancia y trascendencia, reglamentó y estableció distintos apoyos del Estado Provincial a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia y las formas de complementación entre el Estado y las mismas. A lo largo de las décadas transcurridas se han producido diversas modificaciones a la Ley D N° 168, en general ampliando las diferentes ayudas y responsabilidades del Estado Provincial.

Entre los temas más importantes se destacan los distintos beneficios sociales y previsionales, más que merecidos por su labor, destinados al personal de los Cuerpos y sus grupos familiares. Uno de ellos está referido al otorgamiento de Pensiones Graciables Vitalicias a los Bomberos Voluntarios que se retiran después de una vida de grandes servicios a la Comunidad. En la actualidad la Provincia de Río Negro otorga una Pensión Graciable Vitalicia (Art. 33° de la Ley D N° 168) equivalente al monto de un Salario Mínimo Vital y Móvil, determinado y actualizado mensualmente por el Consejo del Empleo la Productividad y el S.M.V.M. que funciona en el ámbito de la Secretaría de Trabajo Nacional.

Desde hace años las Asociaciones de Bomberos Voluntarios alertan que el monto resultante es insuficiente y reclaman su adecuación. Al mes de octubre del corriente año de 2025 la cuantía de esta Pensión es de trescientos veintidós mil pesos ($322.000). Huelgan los comentarios y las palabras para comprender que en el actual contexto de crisis económica es evidente que ni siquiera puede permitir un

mínimo de supervivencia, y es además esencialmente un ínfimo reconocimiento a quienes dedicaron su vida a protegernos a todos y sin duda con su labor han salvado enorme cantidad de vidas y bienes.

Es nuestro deber y será de estricta justicia recomponer el monto de dichas Pensiones Graciables Vitalicias, modificando a ese fin el Artículo 33° (segundo párrafo) de la Ley D Nº 168.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO, Fernando FRUGONI, Daniela AGOSTINO y Roberta SCAVO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifiquese el artículo 33 de la ley D nº 168 (segundo párrafo) que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.– Se instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las asociaciones reguladas por la presente, que acreditan en las mismas veinticinco (25) años de servicios o cuenten con cincuenta (50) años de edad y acrediten un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.

El monto de la pensión es equivalente a tres veces el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo más el 40% (cuarenta por ciento) de adicional por Zona Austral.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1413/2025

FUNDAMENTOS

La Tucura Sapo es un insecto herbívoro polífago, es decir, que se alimenta de una gran variedad de plantas, entre ellas gramíneas y leguminosas. Su presencia se extiende desde el sur de Río Negro hasta el sur de Santa Cruz, y su ciclo biológico está perfectamente adaptado al clima patagónico: los huevos permanecen bajo tierra durante el otoño e invierno, mientras que las ninfas emergen hacia fines de la primavera o comienzos del verano.

En su etapa adulta, estos insectos pueden formar agrupamientos densos que consumen extensas superficies de pasturas naturales, afectando tanto la vegetación nativa como la producción ganadera, como la que existe en nuestra Línea Sur.

Si bien no transmite enfermedades ni representa riesgo para los humanos o animales, la Tucura Sapo puede ocasionar daños severos en los campos, especialmente en los pastizales naturales y cultivos forrajeros que sostienen la economía regional.

A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando desde la Nación y las provincias patagónicas afectadas, el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, declaró la alerta fitosanitaria en Río Negro, Chubut y Santa Cruz ante la detección y expansión de este insecto, que ha mostrado una marcada presencia en la zona esteparia rionegrina.

Así fue establecido en la resolución 816/2025 y cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026. Con el alerta declarada, se espera fortalecer las acciones de control, prevención y vigilancia frente a esta plaga, que pone en riesgo la base productiva de pequeños productores, agricultores familiares y comunidades rurales.

No se está frente a un fenómeno novedoso. Ya en el 2020 se había declarado una emergencia y en el 2022 una alerta preventiva, tras haberse detectado un notorio aumento poblacional de esta especie y los graves daños que fueron registrados en los campos de la región.

A través del Programa Nacional de Langostas y Tucuras, que funciona desde 2019, se realizan monitoreos en las provincias patagónicas y a partir de ellos, este año se confirmaron nacimientos en áreas de Río Negro y Chubut, en tanto que el Comité Patagónico por Tucuras (que integran el Senasa, el INTA, Conicet, gobiernos provinciales, y representantes del sector productivo), anticipó nuevos focos durante el último invierno.

Debido a que los productores están obligados a realizar tareas de control con productos fitosanitarios autorizados y permitir el ingreso de agentes oficiales para las tareas de fiscalización, se hace necesario colaborar con ellos a fin de que puedan denunciar la presencia de los insectos, facilitándoles el acceso a las nuevas tecnologías de comunicación a los productores rionegrinos que tengan sus establecimientos fuera de zonas urbanas o alejados de los alcances de señal de internet, canalizando los requerimientos a través de las Sociedades Rurales, Cooperativas y/o instituciones que representen a los productores cuyos campos estén alcanzados por este alerta.

Por ello:

Autoría: Fernando Frugoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, que vería con agrado canalice con la intervención de Sociedades Rurales, Cooperativas y/o Instituciones que representen a los productores cuyos campos estén alcanzados por este alerta, el acceso a las nuevas tecnologías, como antenas portátiles de internet, para facilitar la denuncia de la presencia de huevos, ninfas o ejemplares adultos de Tucura Sapo (bufonacris claraziana) ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y/o el Comité Patagónico por Tucuras, organismos encargados de combatir estas plagas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1414/2025

FUNDAMENTOS

El día primero de noviembre del año 2025, en nuestra ciudad, Viedma se llevará a cabo la¨Copa de Futbol Socios del Club Atlético Boca Juniors¨, en las instalaciones del Club Sol de Mayo, desde las 8 am hasta las 18 pm.

La Peña Oficial de Boca Juniors Viedma es la anfitriona del evento; La Copa Socios cuenta con la participación de todas las Peñas y filiales oficiales del país y se disputa en varias zonas del territorio argentino, viedma es la zona K. En el mismo participan más de diez peñas del sur del país, las fases finales de este torneo la disputarán los dos mejores equipos que pasen a la siguiente instancia, que se realizará en el Estadio “La Bombonera”.

El evento contará durante toda la jornada con la presencia de dirigentes del Club Boca juniors que estarán a cargo de la acreditación y entrega de premios.

Cabe destacar que entre las peñas que participan se encuentran Bariloche, San Antonio Oeste, Cutral Co, Plaza Huincul, Añelo, Villa la Angostura, entre otras. Esta es una oportunidad para fortalecer lazos entre socios/as de Boca y compartir el trabajo local que cada institución viene realizando y constituye un aporte al tejido comunitario a través de un compromiso integral con la sociedad local.

Por ello;

Autoría: Marcelo SZCZYGOL, Facundo LÓPEZ, María Celia CEVOLI y María Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y comunitario la "Copa de Futbol Socios del Club Atlético Boca Juniors", que se realizará en las instalaciones del Club Sol de Mayo, el día 1 de noviembre de 2025, desde las 8 am hasta las 18 pm, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1415/2025

FUNDAMENTOS

La Diplomatura de Extensión Universitaria “La Praxis Social (y sus intersecciones) en la Discapacidad: de estructuras opresoras a agenciamientos emancipatorios” constituye una propuesta formativa orientada a la actualización de saberes y conocimientos en torno a la discapacidad, con especial énfasis en las barreras que enfrentan cotidianamente las personas en su relación con los entornos, así como en las dificultades vinculadas a la accesibilidad y al ejercicio pleno de derechos.

La propuesta, aprobada por Resolución Nº 816/25 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) se enmarca como una acción educativa y política que busca habilitar un espacio de formación destinado a la construcción de saberes críticos.

Su finalidad es promover la identificación de los mecanismos de producción y reproducción de la exclusión de las personas en situación de discapacidad en las prácticas sociales, aportando a la transformación de dichas dinámicas.

Esta oferta académica fue diseñada en coautoría con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a través de acuerdos interinstitucionales específicos.

En este marco, los módulos de formación serán dictados conjuntamente por integrantes del equipo técnico de la Secretaría y por docentes del Centro Universitario.

La diplomatura tiene como propósito central brindar herramientas de análisis e intervención que contribuyan a desactivar prácticas opresoras y a favorecer procesos de construcción ciudadana activa, inclusiva y democrática.

El cursado se desarrollará en modalidad híbrida, con instancias presenciales en diferentes localidades donde funcionan los nodos de la UNCo, lo cual amplía las posibilidades de acceso de estudiantes de toda la provincia.

Este programa educativo adquiere especial relevancia social y comunitaria tanto por la perspectiva de abordaje que propone, como por su carácter federal e inclusivo, que garantiza la participación de destinatarios directos e indirectos en todo el territorio.

La organización curricular de la Diplomatura está conformada por espacios con formato modular, que serán implementados mensualmente mediante clases quincenales en modalidad híbrida, a desarrollarse en dos jornadas. El Trabajo Final Integrador (TFI) se llevará a cabo en los periodos planificados por cada cursante, conforme a los requisitos establecidos.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la Diplomatura de Extensión Universitaria “La Praxis Social (y sus intersecciones) en la Discapacidad: de estructuras opresoras a agenciamientos emancipatorios”, presentada por el Complejo Universitario Regional Zona Atlántica y Sur (CURZAS) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1416/2025

FUNDAMENTOS

El Ente de Desarrollo de la Región Sur de Río Negro fue creado en el año 1987 durante el proceso de la reforma de la Constitución provincial, que en su Artículo 110 establece: Se crean los entes de desarrollo de la Línea Sur y de la zona de General Conesa, en función del objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración. Concentran las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las coordinan con los organismos competentes del Estado. Tienen carácter autárquico, recursos propios y su conducción se integra con representantes regionales.

Al mismo tiempo, el Art. 22 Inciso 4 de las disposiciones complementarias determina: En el plazo de dos años: a. La creación de los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa. Las sedes de los mismos se establecerán en las localidades de Maquinchao y en el Departamento Gral. Conesa, respectivamente. Anualmente se les asignará un presupuesto mínimo del 2,5 % y del 1,25 % respectivamente de las rentas generales de la Provincia. Tendrán una vigencia mínima de veinte años.

Esta manda constitucional dio como resultado un organismo autárquico de derecho público creado para revertir el proceso de postergación y marginación de la región sur de la provincia. Se organiza con la participación del sector público, privado y referentes comunitarios para promover el desarrollo económico y social a través de la implementación de planes, programas y acciones que mejoren la competitividad regional y la calidad de vida de sus habitantes.

En el año 1992 se reglamenta lo dispuesto por la Constitución Provincial mediante la sanción de la Ley Nº 2583 y recién en el año 1996 inicia su actividad institucional.

Es decir que tanto lo estipulado por la constitución y el resultado de esas disposiciones, es el producto de un proceso que se ha desarrollado a partir de la perseverancia en la lucha por progresar y equiparar, con las demás regiones, a una porción importante del territorio rionegrino que abarca el 60% de la provincia. Proceso protagonizado por productores, comerciantes, estudiantes, profesionales, organizaciones de trabajadores y dirigentes oriundos de la zona y quienes se establecieron en ella en busca de paz y progreso.

Hasta el 17 de julio del 2020 el Ente de la Región Sur tenía su sede en las oficinas del ex Banco Provincia de Río Negro en Maquinchao, ese día se desató un incendio afectando de manera severa las estructuras del edificio y que, conforme a los informes de los técnicos contratados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia en sus conclusiones determina: Luego del recorrido del edificio siniestrado, se llega a la conclusión que lo más conveniente tanto técnico como Económico es la demolición total del inmueble para una reorganización del edificio, mejor aprovechamiento de los espacios y poder realizar una construcción duradera y funcional para el Ente. Como se mencionó más arriba, el

edificio presenta varios problemas, aparte de lo que produjo el siniestro, que tendrán que recibir atención a corto plazo para su remediación.

Han pasado más de 5 años de aquel fatídico día, y esa Institución no posee infraestructura para funcionar de manera adecuada. En la reunión del Directorio del 11 de Agosto del 2022 se presentó el proyecto para la construcción del edificio como sede del Ente que hasta la fecha no se ha materializado.

Otra manda constitucional está vinculada a los recursos con que debe contar esa Institución, establecido en el 2,5% de las rentas generales de la provincia. Desde su creación los gobiernos provinciales sólo han destinado el 10% de esa masa de recursos, mediante los sucesivos presupuestos generales de gastos, con lo cual la deuda histórica que se mantiene con la línea sur cuenta sobradamente con los fondos suficientes para concretar esa obra

Es muy publicitada la cantidad de recursos con que cuenta la denominada Línea Sur, cuestión que siempre fue conocida y valorada por los históricos dirigentes que trabajaron tan denodadamente para que esa riqueza sea aprovechada y redunde en beneficio de manera principal y directa, a sus habitantes.

También es profusamente publicitada la recorrida de las autoridades del gobierno provincial y del propio gobernador a esa zona que a pesar de contar hoy con parte de las obras de infraestructura que históricamente reclamó, vive una realidad que no es muy distinta a la de 30 años atrás.

En el año 2016 en una de sus visitas al Ente el actual gobernador anunciaba un “trabajo de planificación en la zona” y subrayaba: “queremos darle a esta gestión el perfil de la planificación y de los grandes proyectos...aspiramos darle al Ente el objetivo que debe tener, con un mayor protagonismo en las políticas conjuntas para la región, como ganadería, comunicaciones, caminos, agua, minería. Tenemos muchas expectativas para con esta gestión”

Es necesario hacer un repaso sobre esos anuncios porque, en el plano productivo, la ganadería ovina atraviesa por un periodo crítico por la depredación de las majadas, el escaso mantenimiento a los caminos rurales, la falta de asistencia directa a los productores debido a la falta de programas de apoyo al sector y a la carencia de líneas de financiamiento del gobierno nacional, mediante la eliminación de leyes que los representantes del gobierno provincial acompañaron en el Congreso de la Nación.

La sede del Ente de la Región Sur fue concebida como un lugar ineludible para discutir todos los temas inherentes a la región, por lo que su existencia se torna necesaria para que el directorio y todo el personal cuente con las instalaciones adecuadas para cumplir con su fin.

Por ello:

Autor: Carmelio Fabián PILQUINAO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de que se construya el edificio que oficie de Sede del Ente para el Desarrollo de la Región y la Línea Sur, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1417/2025

Viedma, 03 de Noviembre de 2025

Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley “K” Nº2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes en el marco del futuro análisis del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2026.

Autores: Leandro García, Daniel Belloso, Ana Marks, Luis Ivancich, José Luis Berros, Fabián Pilquinao, Magdalena Odarda, Ayelén Spósito y Luciano Delgado Sempé.

PEDIDO DE INFORME

1. Detalle lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario, según los tipos impositivos y subtipos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, con sus respectivos rangos o intervalos de valuación fiscal, correspondientes a los años 2024 y 2025.

2. Puntualice la recaudación total y mensual desagregada por tipo de actividad y subtipo correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 del Impuesto a los Ingresos Brutos.

3. Indique el Gasto Tributario total y mensual del Impuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, en lo referido a Impuesto a los Ingresos Brutos desagregado por actividad.

4. Detalle la recaudación total y mensual desagregada por Grupos y Escala correspondiente al Impuesto Automotor, de los ejercicios 2024 y 2025.

5. Indique el Gasto Tributario total y mensual por el Impuesto Automotor durante los años 2024 y 2025 con fecha de corte el día que se elabore la respuesta a esta solicitud.

6. Especifique el índice de morosidad (deuda pendiente/base imponible potencial o recaudación potencial) para los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos y Automotor en el periodo correspondiente entre 2023-2025 con fecha de corte el día que se elabore la respuesta a este pedido.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1418/2025

FUNDAMENTOS

La Fundación Por el Mar es una organización no gubernamental de conservación marina de argentina basada en ciencia fundada en el año 2022, dedicada a proteger y restaurar el océano y su biodiversidad.

Desde sus comienzos ha participado en logros importantes de conservación y hoy, la organización sigue comprometida en contribuir e impulsar proyectos con la misma pasión y convicción que desde sus inicios.

Es así que la misma busca desarrollar iniciativas de conservación basadas en ciencia que contribuyan al desarrollo de políticas públicas, la gestión comunitaria, la comunicación estratégica, en colaboración con diversas organizaciones y comunidades, al tiempo que al planificar su proyecto de conservación marina, se propone como compromiso fundamental la protección del océano y sus especies.

En el caso de nuestra provincia y con el respaldo de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, se impulsa el desarrollo del proyecto llamado “Corredor de los 5 Grandes”, una iniciativa que busca integrar la conservación marina con el desarrollo sostenible de la costa noreste del Golfo de San Matías.

Inspirado en el modelo de los “Cinco Grandes de África”, el proyecto propone fortalecer la protección de cinco especies emblemáticas del litoral rionegrino, orcas, tiburones, delfines, ballenas y lobos marinos, que actúan como pilares del equilibrio ecológico y símbolos de la biodiversidad marina de la provincia y a través de su conservación, se promueva un enfoque de desarrollo que vincule la protección del ambiente con la generación de empleo y oportunidades para las comunidades costeras, en actividades como el ecoturismo, la pesca artesanal sustentable, entre otras.

El área de interés del proyecto abarca el tramo comprendido entre la localidad de El Cóndor y San Antonio Este (SAO) una zona estratégica por su riqueza ecológica y su estrecha relación con la vida social y productiva del litoral rionegrino.

El proyecto contempla la elaboración conjunta de un Masterplan de desarrollo sostenible, destinado a planificar infraestructura turística que permita ordenar el crecimiento de las actividades turísticas y recreativas para minimizar el impacto de visitantes en los paisajes y ecosistemas.

Con este propósito, un equipo científico integrado por la Fundación Por el Mar, Fundación Cethus y Grupo Condros (CIMAS) llevó adelante en junio del año 2025 una campaña de investigación en la costa noreste del Golfo San Matías, con base en Bahía Creek. Durante la expedición se instalaron estaciones de vídeo subacuáticas, se realizaron registros acústicos y se llevaron a cabo observaciones de fauna marina desde puntos fijos.

La campaña permitió documentar ejemplares de especies clave como el delfín nariz de botella (Tursiops truncatus gephyreus) una subespecie amenazada, así como tiburones cazón y peces gallo, cuyas ovicápsulas fueron registradas en el fondo marino. Los datos obtenidos en esta y futuras campañas, junto con la amplia bibliografía y antecedentes generados por otros equipos de investigación en la provincia, servirán como línea de base científica para el diseño de herramientas de manejo, la creación de estrategias de conservación y el fortalecimiento del sistema de Áreas Naturales Protegidas.

En este marco, el 9 de Agosto del año 2024 se suscribió un convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Fundación Por el Mar, con el fin de compartir información, identificar necesidades y diseñar de manera conjunta políticas que integren la conservación de la biodiversidad marina con el desarrollo sostenible de las actividades que se realizan en el área.

El propósito principal del proyecto “Corredor de los 5 Grandes” es que el mar siga siendo un espacio lleno de vida, pero también una fuente de trabajo, identidad y bienestar para las comunidades que habitan la costa de Río Negro.

Por ello;

Autoría: Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, social, científico, económico y turístico el proyecto “Corredor de los 5 Grandes”, impulsado por la Fundación Por el Mar y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, cuyo objetivo es promover la conservación de cinco especies emblemáticas del mar Argentino y del litoral rionegrino orcas, tiburones, delfines, ballenas y lobos marinos, contribuyendo al equilibrio y funcionamiento de los ecosistemas marinos y costeros, como ejes integradores para el desarrollo sostenible de la costa noreste del Golfo San Matías.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1419/2025

FUNDAMENTOS

La localidad de Los Menucos se encuentra cerca de celebrar su 119 aniversario, más precisamente en el mes de diciembre. Como cada año el gobierno municipal prepara una serie de eventos de proyección regional, provincial e interprovincial.

Se trata de eventos de carácter deportivo, cultural y educativo, que convocan a gran cantidad de público.

Entre estos eventos se realiza con gran éxito el Desafío de Tropilleros, de reconocimiento tanto dentro como fuera de nuestra provincia. Es un encuentro que reúne a tropilleros de distintos lugares de la región y el país, donde desarrollan sus destrezas, para deleite del público en general.

Como todos los años participarán representantes de distintos puntos del país, habiendo confirmado ya su presencia representantes de las provincias de San Juan, Mendoza, Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Neuquén, Chubut, como así también de Río Negro.

En el desafío tendrán lugar dos categorías: Categoría Grupa y Categoría Bastos. Se podrá disfrutar de jineteadas los dos días que dura el evento, con la participación de 180 jinetes con más de cincuenta tropillas.

El encuentro comenzará el día sábado 13 de diciembre con un Paseo Criollo desde el Cerro de la Cruz, que contará con la participación de más de doscientos vecinos, para luego dar lugar a la prueba de rienda en la que participaran cincuenta jinetes.

Posteriormente se desarrollará el Desafío Categoría Grupa, con premios hasta el cuarto puesto, siendo el valor de los premios desde Pesos Dos Millones ($2.000.000,00) para el primer premio, Pesos Un Millón Setecientos Mil ($ 1.700.000,00) para el segundo, Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000) para el tercer puesto y Pesos Un Millón Trescientos ($ 1.300.000) para el cuarto puesto.

Finalmente, el domingo 14 se llevará a cabo el Desafío Categoría Bastos, siendo el valor de los premios de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($2.5000.000) para el primer puesto, Pesos Dos Millones ($2.000.000) para el segundo, Pesos Un Millón Setecientos Mil ($1.700.000) para el tercero y Pesos Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000) para el cuarto puesto.

En esta oportunidad se contará con un animador de lujo, ya que la tarea estará a cargo de Daniel Fassi, animador oficial del Festival de Jesús María desde hace 37 años.

De los jinetes que ya han confirmado su participación, veinte de los mismos se encuentran clasificados para el festival de Jesús María.

Desde el municipio de Los Menucos, organizador del evento se ha establecido que la entrada será gratuita, a fin que todas las personas que lo deseen puedan participar.

Se espera como en años anteriores gran cantidad de público, ya que este encuentro convoca cada año a jinetes de distintos puntos del país y público en general que se acerca a disfrutar de dos días de destrezas criollas.

Por ello;

Autoría: Soraya YAUHAR.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, el “Desafío de Tropilleros” a realizarse en la localidad de Los Menucos, los días 13 y 14 de diciembre 2025, en el marco de su 119º Aniversario de fundación,

organizado por la Municipalidad de Los Menucos y auspiciado por el Gobierno de Río Negro y sponsors privados.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1420/2025

FUNDAMENTOS

Jorge Alfredo Menelik es un reconocido profesor y entrenador de tenis de mesa de la ciudad de Viedma, con más de treinta y cinco años de trayectoria, fue uno de los pioneros de la disciplina en la comarca. A lo largo de su carrera, ha desarrollado una labor destacada en la enseñanza y la promoción de este deporte, contribuyendo al crecimiento del tenis de mesa en la ciudad y a la formación integral de sus jugadores.

Jorge se desempeña como instructor de tenis de mesa en el Municipio de Viedma, desde el año 2006 a la actualidad.

Cabe destacar que desde el año 2025 junto a la Fundación “Te Doy una Mano” y el Círculo Católico de Obreros de Viedma crearon un nuevo espacio comunitario dedicado a las personas mayores, con el objetivo de promover el deporte y un ambiente saludable y seguro, a través de clases de tenis de mesa, las cuales se dictan los días viernes a las 10 h.

Entre sus capacitaciones en la temática se destacan:

- Diplomatura de Extensión Universitaria en Tenis de Mesa, Organizada por el Instituto Universitario YMCA, con el apoyo de la Red de Actividad Física de las Américas. Con una duración de 600 horas; año 2025.
- Tecnicatura Universitaria en Deporte, titulo expedido por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), año 2021.
- “Diplomatura de Actividad Física y Deporte Adaptado: Juegos ParaEpade y ParaAraucanía”, organizada por la secretaría de Deporte de Río Negro y la Universidad de Río Negro (UNRN), entre junio y octubre del año 2021.
- Curso Técnico para Entrenadores dictado por el Comité Olímpico Internacional, año 2004.
- Curso de Entrenador Nivel 1, organizado por la Unión Latinoamericana de Tenis de Mesa, año 2004.

Su compromiso con la educación deportiva se refleja en la transmisión de valores como la constancia, el respeto, la superación personal y el trabajo en equipo. Bajo su guía, numerosas personas se han iniciado y perfeccionado en esta disciplina que exige concentración, coordinación y agilidad mental.

El tenis de mesa, también conocido como ping pong, combina velocidad, precisión y estrategia, y constituye una práctica que favorece tanto el desarrollo físico como el cognitivo. En este marco, la trayectoria del profesor Melinek representa un valioso aporte a la difusión de hábitos saludables, al fortalecimiento de la cultura deportiva y a la inclusión social a través del deporte.

Por ello;

Autoría: Marcelo SZCZYGOL, Facundo LÓPEZ, María Celia CÉVOLI y Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y comunitario la notable trayectoria de más de 35 años de Jorge Alfredo MENELIK como profesor y promotor de la disciplina deportiva tenis de mesa en la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1421/2025

FUNDAMENTOS

El tango constituye una de las manifestaciones culturales más emblemáticas de la Argentina y del Río de la Plata. Nacido hacia fines del siglo XIX en los barrios populares de Buenos Aires y Montevideo, sin dudas un símbolo de identidad nacional, reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Más allá de su dimensión artística, el tango ha tenido una profunda repercusión social. Su música, su danza y su poesía expresan sentimientos universales como el amor, la nostalgia, la pérdida y la esperanza. A través del tango, generaciones enteras encontraron un modo de narrar la vida cotidiana, de construir comunidad y de tender puentes entre diferentes sectores sociales. Por su riqueza estética y su valor histórico, el tango constituye un lenguaje cultural compartido, una forma de identidad que continúa viva, recreándose en cada encuentro y en cada interpretación.

En este contexto, el Festival y Competencia Internacional de Tango “Bariloche También es Tango – BTT 2025”, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del año 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, representa un acontecimiento cultural de gran relevancia para nuestra provincia y para la región patagónica.

Desde su creación en el año 2018, este festival se ha consolidado como un espacio de referencia para bailarines, milongueros y amantes del tango provenientes de distintos puntos del país y del exterior. A lo largo de sus ediciones, el evento ha mantenido un carácter autogestivo, sostenido por la dedicación y el esfuerzo de un grupo de organizadores locales que, con compromiso y pasión, han logrado posicionarlo entre los encuentros más destacados del sur argentino.

El festival combina instancias de competencia, seminarios de formación y actividades abiertas a la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el intercambio artístico.

Su programa incluye competencias en distintas modalidades, clases magistrales a cargo de maestros de trayectoria nacional e internacional y milongas abiertas al público que convierten a la ciudad en un punto de encuentro para la cultura tanguera.

De este modo, el BTT 2025 no solo contribuye a difundir el tango como patrimonio cultural, sino que también fortalece los lazos sociales, fomenta la inclusión y enriquece la vida cultural de la comunidad barilochense.

Asimismo, el impacto del festival trasciende lo estrictamente artístico. Su desarrollo impulsa el turismo cultural y promueve la actividad económica en la región, generando una sinergia positiva entre la cultura y el desarrollo local. La elección de la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede, refuerza la idea de una Patagonia diversa y creativa, capaz de dialogar con las tradiciones nacionales y proyectarlas hacia el mundo desde su propio territorio. Debiendo destacar que en ediciones anteriores el evento ha logrado la participación de más de 600 personas, siendo un fuerte motor para la industria turística.

El acompañamiento institucional al Festival y Competencia Internacional de Tango “Bariloche También es Tango – BTT 2025” significaría un reconocimiento al esfuerzo sostenido de su equipo organizador y una apuesta al fortalecimiento de la cultura como herramienta de identidad, integración y desarrollo. Además de honrar nuestras raíces, potenciar el talento local y proyectar a Río Negro como escenario activo de la cultura argentina.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar de interés cultural, social y turístico el Festival y Competencia Internacional de Tango “Bariloche También es Tango – BTT 2025”, en virtud de su valioso aporte a la promoción del tango como patrimonio cultural, a la consolidación de la identidad provincial y al fortalecimiento del turismo cultural en la región.

Por ello;

Autoría: Carlos VALERI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y turístico el Festival y Competencia Internacional de Tango “Bariloche También es Tango – BTT 2025”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, como expresión viva de la identidad rionegrina y ejemplo del trabajo colectivo a favor de la cultura popular.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1422/2025

FUNDAMENTOS

La naturaleza ha sido históricamente fuente de inspiración artística, cultural y científica. La fotografía de naturaleza, en particular, constituye una herramienta privilegiada para transmitir la belleza, la fragilidad y la diversidad de los ecosistemas, invitando a reflexionar sobre nuestra relación con el ambiente. En un mundo atravesado por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, estas expresiones se transforman en un puente entre la sensibilidad estética y la urgencia de la conservación.

La Patagonia argentina, con sus paisajes de montañas, lagos, estepas y bosques, se ha consolidado como un territorio que inspira a fotógrafos, investigadores y viajeros de todo el mundo. La de ciudad de San Carlos de Bariloche, como centro cultural y natural de la región, ofrece un escenario ideal para vincular la creación artística con la educación ambiental y el compromiso social.

En este marco surge TERRA, el primer congreso y exposición de fotografía de naturaleza en la Patagonia. Más que un evento, se concibe como un espacio de encuentro cultural, científico y educativo

que reúne a fotógrafos, artistas, conservacionistas y amantes de la naturaleza, con el objetivo de crear conciencia, compartir miradas y fortalecer la construcción de comunidad a través de la imagen.

Durante cuatro jornadas, del 5 al 8 de diciembre del año 2025, TERRA desplegará un programa integral que combina instancias de congreso, exposición y experiencias de campo. Los días 5 y 6 de diciembre, el Charming Luxury Lodge & Private Spa será sede del congreso, con charlas, talleres y mesas de intercambio profesional a cargo de destacados referentes nacionales e internacionales. El 7 de diciembre, el Club del Lago CIRSE se transformará en un espacio abierto a la comunidad, con una exposición fotográfica en gran formato a orillas del Lago Nahuel Huapi, stands de ONGs como Por el Mar y Circuito Verde, y actividades participativas que integran cultura y ambiente. Finalmente, el 8 de diciembre, la Estancia El Fortín, administrada por The Nature Conservancy (TNC), albergará una salida fotográfica guiada, donde la práctica y la contemplación se unirán en un cierre simbólico del encuentro.

Entre los disertantes confirmados se encuentran referentes de gran trayectoria Nicolás Marín, explorador de National Geographic; Alejandra Heis, reconocida por su trabajo en astrofotografía; Diego Cabanas, especialista en biodiversidad; Sabrina Guzmán, creadora de proyectos educativos y de conservación; Federico Vallejos, experto en impresión Fine Art; Marcelo Gurruchaga, referente en experimentación visual; Alejandro Ares, dedicado al patrimonio cultural y natural; Lepe Olmedo, fotógrafo viajero; y Sebastián Del Val junto a Tomás Popritkin, ambos con una marcada impronta en la narrativa visual de la Patagonia.

El congreso contará también con la participación de científicos y académicos de reconocida trayectoria. El Dr. Rodolfo Werner, biólogo marino de alcance internacional, ofrecerá una conferencia magistral sobre conservación antártica y divulgación científica. Las ONGs Por el Mar y Circuito Verde desarrollarán talleres sobre conservación marina, economía circular y vínculos entre arte y ciencia. En particular, Por el Mar presentará su proyecto “Los 5 Grandes”, dedicado a la protección de las costas de Río Negro, reafirmando el compromiso de TERRA por la conservación integral de los ecosistemas provinciales.

El evento cuenta con el apoyo institucional de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que lo avalan como una actividad de interés cultural, educativo y científico. A su vez, acompañan The Nature Conservancy (TNC), Por el Mar y Circuito Verde, entre otras entidades comprometidas con la sostenibilidad y la educación ambiental.

TERRA se realiza bajo un Protocolo Integral de Sostenibilidad, que atraviesa cada una de sus etapas y acciones: compensación de huella de carbono, gestión responsable de residuos, movilidad compartida, priorización de proveedores locales, impresión responsable con papeles certificados y diseño de exposición sin estructuras invasivas, en armonía con el entorno natural. De este modo, el congreso se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, objetivos 12 y 15, reafirmando su compromiso cultural, educativo y ambiental.

El Comité Organizador de TERRA 2025 está integrado por un equipo interdisciplinario que combina arte, comunicación, gestión sustentable y producción cultural: Santiago Berraondo, Fundador y Director General, Lucas Ober Dirección Editorial, Sebastián Bellia Gestión educativa y sustentable, Daniela Campisi Coordinación de exposiciones, Estefanía Hotton Diseño y sostenibilidad de eventos, Maximiliano Sabbadini Content Manager / Marketing, Natalí Miranda Community Manager / Project Manager, Julián Navarro Filmmaker / Coordinador de narrativa visual y Pamela Bruccieri Relaciones Institucionales.

La primera edición, TERRA 2024, se realizó en la ciudad de Bariloche, en el Instituto Arte y Parte, con la participación de más de sesenta fotógrafos de naturaleza y una amplia repercusión en medios locales. La nueva edición amplía su alcance y proyección, consolidando a TERRA como el primer congreso de fotografía de naturaleza de la Patagonia y como una plataforma de diálogo entre arte, ciencia y conservación.

Con una asistencia estimada de más de cien fotógrafos, artistas, académicos y público general, TERRA 2025 se proyecta como un punto de inflexión en la articulación entre la creación artística y el compromiso ambiental. A través de su horizonte 2025–2030, el proyecto contempla residencias artísticas, publicaciones editoriales y la conformación de una red latinoamericana que vincule imagen, arte y conservación del territorio.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente declarar de interés cultural, educativo y ambiental al Congreso y Exposición de Fotografía de Naturaleza TERRA 2025, por ser una invitación a mirar, comprender y proteger, desde la luz de una imagen, aquello que da sentido a nuestra existencia.

Por ello;

Autoría: Carlos VALERI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y ambiental el Congreso y Exposición de Foto Naturaleza TERRA 2025, a desarrollarse del 5 al 8 de diciembre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su aporte a la formación, la sensibilización ambiental y la promoción cultural en la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1423/2025

FUNDAMENTOS

El propósito central de la Red Manawa de Oncología Social de la ciudad de Villa Regina es garantizar la atención integral, humanizada y social para las personas con cáncer, que trascienda el tratamiento médico. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los pacientes en los aspectos psicológicos, emocionales y sociales.

Asimismo, la Red busca brindar al paciente y a su familia herramientas para manejar el estrés, la ansiedad, la depresión y otros desafíos emocionales. También procura asegurar el acceso a los recursos y servicios necesarios para su integración, adaptación y sociabilización, eliminando barreras y creencias limitantes.

Las investigaciones en psicooncología demuestran consistentemente que una sólida red de apoyo tiene impacto positivo directo en el paciente oncológico, porque mejora la adherencia al tratamiento, disminuye la angustia, y reduce significativamente los niveles de depresión, ansiedad y aislamiento. También fomenta la resiliencia, ayudando a los pacientes a encontrar significado y propósito en su vida, e incluso promueve el crecimiento postraumático.

En este sentido, la Red Manawa de Oncología Social está conformada por varios actores interconectados que cumplen diferentes roles:

- Clubes: evaluar las necesidades psicosociales y conectar al paciente con recursos.
- Gimnasios: proporcionar apoyo social y físico para mejor manejo emocional y de integración.
- Escuelas de baile: ofrecer un espacio seguro para compartir experiencias con personas.
- Organizaciones comunitarias: brindar ayuda práctica y específica fuera del entorno hospitalario: bancos de pelucas, programas de nutrición o ejercicio adaptado, apoyo legal o laboral.

De esta manera, la Red Manawa de Oncología Social constituye una infraestructura de apoyo que se encarga de que la persona con cáncer sea vista como un ser humano integral, con necesidades que van mucho más allá de su condición clínica.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras en el presente proyecto, que reconoce la valiosa labor que lleva adelante la Red Manawa de Oncología Social en la ciudad de Villa Regina y en la región.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y sanitario la labor desarrollada por la Red Manawa de Oncología Social en el acompañamiento integral de los pacientes oncológicos y sus entornos afectivos en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1424/2025

FUNDAMENTOS

La Fundación Sawabona de la ciudad de Villa Regina, llevará adelante un trayecto formativo profesional de cuidadores y acompañantes en procesos oncológicos.

Dada la experiencia en el trabajo con pacientes oncológicos, la Fundación considera que la capacitación resulta fundamental para brindar herramientas de pensamiento y acción que posibiliten afrontar situaciones difíciles y determinantes para el bienestar y la calidad de vida de las personas que atraviesan esta situación.

El objetivo fundamental de este proceso formativo es mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional, físico y social del paciente con cáncer y de sus familiares, durante todas las fases de la enfermedad, que incluyen diagnóstico, tratamiento, remisión, cuidados paliativos y final de vida.

Se trata de una valiosa propuesta educativa con impacto social y sanitario, que promueve el desarrollo de herramientas emocionales, comunicacionales y prácticas que permiten acompañar de manera integral a las personas que transitan enfermedades oncológicas y a sus entornos afectivos.

La formación se destaca por su enfoque humano y su mirada interdisciplinaria, articulando conocimientos provenientes de la salud, la psicología, el trabajo social y la educación, en articulación con la

Red Manawa de Oncología Social de la ciudad de Villa Regina. De este modo, contribuye a fortalecer las redes de contención comunitaria y a generar espacios de cuidado donde prevalezcan la empatía, la escucha activa y la comprensión de los procesos de cada paciente y su familia.

La formación dio inicio el día 27 de octubre del presente año, en el horario de 19:00 a 21:00 horas, y tendrá una duración de 16 semanas. Es importante mencionar que la formación es dictada por profesionales de la salud oncológica y que se trata de la primera en Río Negro y a nivel nacional totalmente gratuita.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras en el presente proyecto de declaración, que reconoce la importancia de esta capacitación impulsada por la Fundación Sawabona, por su contribución a la formación de una ciudadanía comprometida con el cuidado, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana en los momentos más sensibles de la vida.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y sanitario el trayecto formativo de cuidadores y acompañantes en procesos oncológicos que lleva adelante la Fundación Sawabona de la ciudad de Villa Regina, cuyo inicio tuvo lugar el 27 de octubre de 2025, con el acompañamiento de la Red Manawa de Oncología Social.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1425/2025

FUNDAMENTOS

La Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado (APANDI) inició sus actividades en el año 1977, fecha en que comenzó a diagramarse el estatuto que dio formalidad a dicha institución. El 4 de agosto de 1980 se colocó la piedra fundamental del taller protegido, es decir que el trabajo de integración de la entidad nació tres años antes.

Actualmente, APANDI cuenta con un amplio predio dentro del Parque Industrial de la ciudad de Villa Regina. En este lugar se levantaron los talleres de carpintería, dos salones de usos múltiples y un hogar que cobija a niños discapacitados que no tienen familiares, o que por razones de distancia permanecen durante toda la semana en la entidad.

Se trata de una institución muy prestigiosa en la Ciudad de Villa Regina por ser creadora de oportunidades para aquellas personas con discapacidad, otorga capacitación y empleo mitigando los efectos de las desigualdades sociales.

Desde hace tiempo, APANDI, ha realizado una alianza estrategia con la Empresa Battaglio Argentina S.A., mediante la cual en el taller protegido elaboran las jaulas de madera para el embalaje de fruta. Gracias a esta alianza con la Empresa Frutícola Battaglio, que garantiza el armado de un importante volumen de jaulas, es posible sostener un ingreso mensual a cada uno, de quienes asisten al taller.

Es importante mencionar que la Empresa Frutícola Battaglio Argentina, realiza importaciones y distribuciones de la mejor selección de frutas exóticas y frutas tradicionales del hemisferio Sur, para ofrecer productos naturalmente buenos fuera de temporada. Su misión es garantizar la calidad de los productos, objetivo que persigue día a día, a través de un control minucioso de toda la cadena de producción, desde la producción hasta la maduración, desde el empaque hasta la búsqueda de las soluciones de transporte más eficientes.

Se destaca la colaboración, organización y el importante logro que significa la interacción entre lo público y lo privado, entre la empresa y el taller. Desde el Alto Valle del Río Negro, Battaglio exporta alrededor de 15 mil toneladas anuales de peras y manzanas destinadas a Italia, Brasil, Centroamérica y Estados Unidos dicha producción viaja hacia el mercado externo, en las jaulas construidas en el taller de APANDI.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración que reconoce la importante colaboración recibida por la empresa Frutícola Battaglio Argentina S.A., que permite acortar las brechas sociales y las desigualdades que se generan a partir de una discapacidad, al brindar trabajo genuino a los integrantes del taller protegido de APANDI.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, social y económico, la alianza realizada entre la Empresa Frutícola Battaglio Argentina S.A. y el Taller protegido de la Asociación de Padres y Amigos del Niño Discapacitado (APANDI) de la ciudad de Villa Regina, con el propósito de promover la inclusión y contribuir a una sociedad más equitativa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1426/2025

FUNDAMENTOS

Habiéndose sancionado la ley 26.651 en el año 2010, la cual establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina y siendo que nunca se trató en segunda vuelta el proyecto de ley Expte 1325/2010 presentado por el entonces legislador Mario de Rege.

Advirtiendo que en las escuelas rionegrinas no se da cumplimiento con lo establecido en la normativa nacional mencionada ut supra conscientes del contexto geopolítico mundial y la creciente tensión global sobre el dominio del Atlántico sur, sus recursos naturales y el acceso a la Antártida Argentina.

Creyendo firmemente que es menester defender el principio de integridad territorial e inculcar en nuestras escuelas y espacios públicos una conciencia real respecto de las dimensiones territoriales de nuestro país.

Cumplimentando el camino iniciado con la Ley 5433/20 que establece la enseñanza de la Causa Malvinas en las escuelas públicas y privadas de nuestra Provincia, entendiendo que es una Política de Estado concientizar a la población respecto de la importancia trascendental de nuestro reclamo histórico inclaudicable sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur usurpadas ilegítimamente mediando violencia por parte de la monarquía británica, implantando una población foránea, en flagrante violación a los tratados suscriptos por la propia Corona y encuadrados en el Derecho Internacional.

Adherir a dicha norma desde la Provincia de Río Negro implica, no sólo acompañar una política nacional de reafirmación territorial, sino también promover una pedagogía soberana que forme a nuestras y nuestros estudiantes en una comprensión integral del territorio argentino y sus recursos estratégicos.

La inclusión del mapa bicontinental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como su exhibición en organismos públicos, refuerza una visión geográfica completa que coloca a la Antártida, las Islas del Atlántico Sur y el Mar Argentino como partes constitutivas de nuestra Nación, en coherencia con la doctrina histórica, política y jurídica de la Argentina.

Del mismo modo, el proyecto propone incorporar en el segundo ciclo del nivel primario, en torno a la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, una instancia formativa que acerque a las y los estudiantes a la comprensión del territorio nacional, la presencia argentina en el continente antártico y la riqueza natural del Atlántico Sur. Este abordaje temprano es fundamental para construir ciudadanía desde una perspectiva de identidad, pertenencia y defensa de la soberanía.

Asimismo, se plantea la incorporación de contenidos en el ciclo superior de la Educación Secundaria Rionegrina, orientados a un análisis más profundo del contexto geográfico, político, histórico y económico del Atlántico Sur y la Antártida Argentina, así como del reclamo soberano sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, en sintonía con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 5433, que establece la enseñanza de la Causa Malvinas en todos los niveles educativos.

Esta propuesta se enmarca también en los principios de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, que reconocen la educación como un bien público y un derecho personal y social, orientado a la formación integral, la construcción de una ciudadanía democrática y el fortalecimiento de la identidad nacional.

En tiempos en que los desafíos geopolíticos del Atlántico Sur adquieren creciente relevancia, resulta imprescindible que la educación rionegrina forme generaciones con conciencia territorial, compromiso con la soberanía y conocimiento de la realidad geográfica y ambiental del país.

Desde nuestro bloque político siempre hemos acompañado con convicción todas las políticas públicas que promueven la defensa de la soberanía nacional, entendiendo que la reivindicación permanente de nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, el Atlántico Sur y la Antártida Argentina constituye una premisa irrenunciable de la identidad y la unidad nacional. Este proyecto reafirma ese compromiso, extendiéndose al ámbito educativo como herramienta de conocimiento, conciencia y proyección de futuro.

En tiempos en que los desafíos geopolíticos del Atlántico Sur adquieren creciente relevancia, resulta imprescindible que la educación rionegrina forme generaciones con conciencia territorial, compromiso con la soberanía y conocimiento de la realidad geográfica y ambiental del país.

Por todo lo expuesto, y convencidos de que no se defiende lo que no se conoce, este proyecto propone consolidar desde la escuela una pedagogía de soberanía, identidad y memoria nacional, reafirmando el compromiso de Río Negro con la enseñanza de una Argentina bicontinental, marítima, antártica y profundamente federal.

Por todo ello, se considera imprescindible avanzar en la consolidación de una pedagogía territorial soberana, que no solo recupere la dimensión bicontinental de la Patria, sino que también fortalezca la conciencia geográfica, histórica y política de nuestras y nuestros estudiantes. Incorporar el mapa

bicontinental en las aulas y en los edificios públicos no constituye un mero acto simbólico, sino una herramienta concreta para reafirmar la soberanía nacional sobre el Atlántico Sur, la Antártida Argentina y las Islas del Atlántico Sur, integrando en la formación ciudadana una visión completa de nuestro territorio y sus proyecciones geopolíticas, estratégicas y culturales. Esta iniciativa se enmarca en la necesidad de construir una ciudadanía plenamente consciente del espacio que habitamos y de los desafíos presentes y futuros en la defensa de nuestra integridad territorial.

Por ello;

Autor: Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se adhiere a la Ley Nacional N° 26.651 y establece la obligatoriedad de la utilización del mapa bicontinental de la República Argentina, confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, así como su exhibición permanente en los organismos públicos provinciales y municipales.
El mapa debe representar el sector antártico en su real proporción respecto del territorio continental e insular argentino.

Artículo 2°.- Se incorpora al diseño curricular del segundo ciclo del nivel primario un espacio de formación coincidente con la instancia de la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, orientado a fortalecer en las y los estudiantes el conocimiento y la valoración de las dimensiones territoriales de la República Argentina, la historia y presencia nacional en el continente antártico, y la diversidad de flora, fauna y ecosistemas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Se incorpora al plan de estudios del ciclo superior de la Educación Secundaria Rionegrina, contenidos curriculares específicos vinculados al conocimiento geográfico, político, histórico y económico del Atlántico Sur y la Antártida Argentina; al principio de integridad territorial de la Nación; al reclamo soberano sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur —conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5433—; a sus antecedentes y fundamentos en el ámbito del derecho internacional y a la importancia estratégica del paso bioceánico natural compartido con la República de Chile.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultado para dictar las resoluciones complementarias necesarias para su implementación, adecuación curricular y supervisión.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1427/2025

FUNDAMENTOS

Los montañistas Roberto Hobsteter y Laura León, de la ciudad de Villa Regina; Raúl Fuentes, de Fernández Oro; Julio Allendorff, de Bahía Blanca; y Andrés Reyes, de Piedra del Águila; están promoviendo una iniciativa solidaria, escalar los cerros Lanín, Tromen y Aconcagua con el objetivo de visibilizar y colaborar con el Centro Amuchén de Villa Regina, institución que trabaja con más de sesenta personas con discapacidad.

La elección de Amuchén no fue casual. Uno de los lazos que los une es la amistad con Natalia Fioretti, directora del centro y también senderista. “Queríamos visibilizar el loable trabajo que hacen con los chicos ahí”, explicó Hobsteter. La travesía comenzará el 1 de noviembre de 2025 en el Lanín, seguirá el 7 de diciembre con el Tromen y culminará en el Aconcagua, el 15 de enero de 2026, una expedición que les demandará al menos veinte días. **“Lo único que pedimos es que la gente ayude a la institución a través de la cuenta oficial”,** señaló el montañista.

Como podemos observar, esta propuesta nace del compañerismo y la pasión por la montaña, uniendo a deportistas de distintas localidades del país en torno a un fin solidario y socialmente comprometido; ya que el Centro Amuchén desarrolla una valiosa tarea de inclusión y acompañamiento a personas con discapacidad en la ciudad de Villa Regina, promoviendo su desarrollo integral y participación activa en la comunidad.

En esta ocasión los montañistas se proponen ascender tres montañas emblemáticas del territorio argentino —Lanín, Tromen y Aconcagua— con el propósito de visibilizar la labor del Centro y difundir un mensaje de empatía, esfuerzo y trabajo en equipo.

Desde Amuchén, **Natalia Fioretti** destacó la importancia de esta propuesta a un meido periodístico de la zona: **“Actualmente concurren más de 60 personas con discapacidad, entre adolescentes, jóvenes y adultos mayores de 14 años, que por su diversidad quedan fuera del**

sistema educativo y laboral. Amuchén es el espacio donde pueden acudir, participar y desarrollarse".

Los fondos recaudados a través de la travesía se destinarán al **mantenimiento de talleres**, a **reparaciones en el edificio** y a **cubrir gastos diarios** como luz, gas e internet. **"El único aporte que recibimos es de Provincia, a través del programa Gestos, que cubre los salarios de parte de los 23 talleristas y profesionales que trabajan en el centro"**, detalló.

Es de ello que resulta importante destacar este tipo de acciones que reflejan solidaridad, superación, compromiso comunitario y responsabilidad social, constituyendo un ejemplo para que en nuestra labor cotidiana reconozcamos como una acción a imitar.

Por ello;

Autores: Luis Ivancich, Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García y Pedro Dantas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declara de interés social, deportivo y comunitario la iniciativa solidaria impulsada por Roberto Hobsteter, Laura León, Raúl Fuentes, Julio Allendorff y Andrés Reyes, consistente en la escalada de los cerros Lanín, Tromen y Aconcagua, con el objetivo de visibilizar y colaborar con el Centro Amuchén de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Se destaca el compromiso y la labor del Centro Amuchén, por su aporte a la inclusión donde concurren más de 60 personas con discapacidad, entre adolescentes, jóvenes y adultos mayores de 14 años, que por su diversidad quedan fuera del sistema educativo y laboral.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1428/2025

FUNDAMENTOS

La Fundación Impacta es una organización sin fines de lucro que promueve, desde la región patagónica, un modelo de desarrollo urbano basado en la sustentabilidad, la innovación social y el trabajo colaborativo entre sectores públicos, privados, académicos y comunitarios.

Su misión es fomentar y colaborar con el desarrollo de ciudades sustentables dentro de la Patagonia Argentina con una mirada de mediano y largo plazo, impulsando una transformación que combine el progreso económico con la justicia social y la responsabilidad ambiental. Su enfoque se basa en la noción de triple impacto —social, ambiental y económico—, buscando consolidar ciudades más resilientes, inclusivas y sostenibles.

Integrada por un equipo de profesionales comprometidos con la planificación urbana y la sustentabilidad —entre ellos Leonardo Marcasciano, Alejandra Montenegro, Fernando López Peña, Tomás García Laredo y Catalina Barros Fabani—, la Fundación Impacta trabaja para desarrollar estrategias concretas que fortalezcan el crecimiento equilibrado de las ciudades patagónicas, abordando ejes críticos como la movilidad, el empleo, la vivienda, la infraestructura y la gestión de residuos.

En este marco, la organización impulsa el programa "Ciudades Sostenibles – Capítulo 1: Patagonia Sin Basura", iniciativa destinada a identificar, apoyar e implementar soluciones de impacto frente a la problemática de los residuos sólidos urbanos en las ciudades intermedias del sur argentino.

La convocatoria, dirigida a emprendedores, empresas, universidades, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, recibió más de ochenta propuestas en su primera edición, de las cuales surgieron proyectos finalistas y ganadores presentados en el Encuentro "Ciudades Sostenibles – Capítulo 1", realizado los días 30 y 31 de octubre en San Carlos de Bariloche.

El programa se inscribe dentro del proyecto "Bariloche Sostenible", primer laboratorio urbano de la Fundación, cuyo propósito es convertir a la ciudad rionegrina en un modelo de sostenibilidad ambiental, social y económica para toda la Patagonia.

Entre los ejes de trabajo se destacan la educación ambiental, la economía circular, la movilidad sustentable y la generación de empleo verde, promoviendo una transición cultural y estructural hacia modelos urbanos más limpios y eficientes.

El programa cuenta con el acompañamiento y articulación de entidades de prestigio en materia de sustentabilidad y economía de impacto, como Sistema B Argentina, Eco House Global y Zero Waste Latam, consolidando así una red de actores comprometidos con el desarrollo sostenible de la región.

La Provincia de Río Negro posee un enorme potencial para consolidarse como referente patagónico en innovación ambiental y planificación urbana sostenible, y la labor de la Fundación Impacta y su programa "Patagonia Sin Basura" contribuyen directamente a esa visión.

Ambas iniciativas fortalecen la conciencia ciudadana, promueven la participación social, estimulan el empleo verde y refuerzan la articulación territorial entre municipios, universidades y empresas, generando un impacto positivo que trasciende fronteras locales.

Por estos motivos, y entendiendo que la sustentabilidad no es solo una agenda ambiental, sino también una agenda de desarrollo humano, productivo y regional corresponde a esta Legislatura Provincial

reconocer el trabajo de la Fundación Impacta y su programa “Ciudades Sostenibles – Capítulo 1: Patagonia Sin Basura”, por su aporte a la transformación urbana, social y ambiental de la Patagonia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Por ello;

Autora: María Laura FREI
Acompañantes: Juan MARTÍN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, ambiental y comunitario la labor desarrollada por la Fundación Impacta, organización sin fines de lucro comprometida con la promoción de ciudades sustentables en la Patagonia Argentina, y su programa “Ciudades Sostenibles – Capítulo 1: Patagonia Sin Basura”, orientado a la búsqueda de soluciones innovadoras y colaborativas para la gestión integral de residuos urbanos y el fortalecimiento del desarrollo sostenible en ciudades intermedias de la región.

Artículo 2°.- De forma.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1429/2025

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 47/3 adoptada en 1992, declaró el 3 de diciembre de cada año como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de promover la toma de conciencia y la adopción de medidas orientadas a la plena inclusión de este colectivo.

Esta iniciativa se inscribe en un proceso sostenido de la ONU en materia de derechos humanos, cuyos antecedentes se remontan a 1981, año declarado como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad. En esa oportunidad se elaboró el Programa Mundial de Acción, destinado a garantizar la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad en la vida social y en el desarrollo de sus comunidades.

Posteriormente, la Década de las Personas con Discapacidad (1982-1992) consolidó este compromiso internacional, brindando un marco temporal para que los Estados y las organizaciones implementaran políticas públicas y acciones concretas orientadas a la integración y la igualdad de oportunidades.

En 2006, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las limitaciones funcionales y las barreras del entorno físico, social y actitudinal que obstaculizan la participación plena y efectiva en la sociedad.

Dicha Convención tiene por objeto proteger, promover y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad inherente y su autonomía individual.

En consonancia con estos principios, la República Argentina sancionó la Ley N° 25.346, que instituye el 3 de diciembre como el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, y posteriormente, a través de la Ley N° 26.378, aprobó la mencionada Convención y su Protocolo Facultativo, otorgándoles jerarquía constitucional.

A su vez, la Ley Nacional N° 22.431, sancionada en 1981, creó el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, definiendo como tales a aquellas que presentan alteraciones funcionales permanentes o prolongadas que generan desventajas significativas para su integración social, educativa o laboral.

Posteriormente, la Ley N° 24.901 amplió el alcance de estos derechos mediante la creación del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral.

En el ámbito provincial, Río Negro sancionó la Ley D N° 2055, que establece el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales. Esta norma crea además el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, organismo responsable de su aplicación y seguimiento.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental fortalecer y visibilizar las políticas públicas vinculadas a la inclusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, reafirmando el compromiso del Estado provincial con la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y el respeto por la diversidad.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTÍN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, refuerce las acciones de concientización, difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se conmemora cada 3 de diciembre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1430/2025

FUNDAMENTOS

Los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el 5º Torneo Nacional de Newcom en las instalaciones de la Universidad Nacional de Río Negro, en donde participarán las categorías +50 y +60 años. El evento es organizado por el Club Social y Deportivo Boulevard.

Cabe destacar que en la provincia de Río Negro, la práctica de Newcom fue declarada de interés provincial mediante la Ley Nº 5321, sancionada en el año 2018, lo que ha favorecido significativamente la difusión de esta disciplina en todo el territorio rionegrino. Actualmente, se ha consolidado como la actividad física más popular entre los adultos mayores.

El Newcom es una disciplina deportiva que tuvo su origen en el año 1895, con el objetivo de ser un deporte fácil de organizar y adaptable a cualquier número de participantes y diversos lugares. En nuestro país, tuvo su inicio con los Juegos Evita en el año 2008, y rápidamente se extendió a la mayoría de las provincias argentinas.

Este deporte comprende reglas técnicas similares al voleibol convencional, pero con adaptaciones para garantizar una práctica segura e inclusiva.

En la actualidad, el Newcom se encuentra en pleno crecimiento, con numerosas actividades desarrolladas a lo largo del año en la provincia que promueven su práctica y los beneficios que esta conlleva. Su principal objetivo es incentivar la actividad física en adultos mayores y fomentar su inclusión social. Además, busca consolidarse como un espacio de contención, recreación y esparcimiento, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de quienes lo practican.

Por ello;

Autoría: Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI y María Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social el 5º Torneo Nacional de Newcom, que tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Río Negro, organizado por el Club Social y Deportivo Boulevard.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1431/2025

FUNDAMENTOS

El Club Social y Deportivo Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, creo una nueva alternativa deportiva para niños y niñas, la Escuela gratuita de Pelota Paleta impulsada por la subcomisión de Pelota a Paleta del club.

Si bien, en el club ya se venia practicando este deporte en otras categorías tanto masculino como femenino, la opción de brindarle a los más chicos la oportunidad de conocer este deporte pudo concretarse.

Esta iniciativa busca ampliar el universo cultural y social de los jóvenes, estimulando su creatividad y fortaleciendo valores vinculados al respeto, la cooperación y el esfuerzo compartido.

El objetivo de la escuelita es fomentar, introducir y facilitar la práctica de la Pelota a Paleta, una disciplina que combina tradición, motricidad y pensamiento estratégico. A través de su enseñanza, se promueve el desarrollo integral de quienes participan, tanto en el plano físico como en el social, ofreciendo acceso gratuito a una práctica deportiva de gran valor comunitario.

La Pelota a Paleta posee un profundo arraigo cultural en la Argentina, y especialmente en el interior del país, donde forma parte del patrimonio deportivo popular. Su práctica refleja diversidad social, económica y cultural, y se ha convertido en un espacio cada vez más inclusivo, que incorpora la

participación de niñas y mujeres jóvenes, acompañando los procesos de transformación y ampliación de derechos en el deporte.

Esta disciplina se destaca además por fomentar la cooperación, la concentración y la empatía, dado que se juega en pareja y requiere coordinación, comunicación y respeto mutuo.

El dominio técnico del juego implica cálculo, anticipación y control corporal, habilidades que promueven la autoconfianza y el trabajo en equipo.

La Escuelita de Pelota a Paleta se desarrolla de forma libre y gratuita en el trinquete del campo deportivo del Club Sol de Mayo, ubicado en Avenida Francisco de Viedma y Don Bosco, bajo la coordinación del profesor Joaquín Mesa.

Su carácter abierto garantiza el acceso a sectores que históricamente no habían tenido la posibilidad de integrarse a esta práctica, fortaleciendo la función social del club como espacio de encuentro, formación y contención.

Este proyecto representa una valiosa herramienta de inclusión, ya que permite que la niñez y la adolescencia accedan a una disciplina que combina tradición, identidad y desarrollo personal. Asimismo, promueve la apropiación social de una institución deportiva emblemática de Viedma, consolidando vínculos comunitarios y ampliando las oportunidades de participación.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López, María Celia Cévoli y María Andrea Escudero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y deportivo, la "Escuela Gratuita de Pelota Paleta" para niños y niñas impulsada por la subcomisión de Pelota a Paleta del Club Social y Deportivo Sol de Mayo de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1432/2025

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro es una institución de educación superior, pública y gratuita que da respuesta a las demandas de la población de un vasto territorio provincial de más de 200 mil km2, en la Patagonia norte de la Argentina.

Se creó en 2008 con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora, con la finalidad de facilitar la profesionalización de los jóvenes de la región; promover la cultura y participar de manera activa en la instauración de un sistema económico más justo. Hoy es una institución prestigiosa, que lleva adelante tareas formativas, desarrolla competencias, potencia creatividades, promueve la transferencia de conocimiento hacia las economías regionales y es ampliamente reconocida.

En la actualidad, la UNRN alberga en sus 66 carreras a aproximadamente 10 mil alumnos que conducirán en un futuro cercano el destino de la economía, la sociedad y la cultura regional y nacional.

De entre sus propuestas de formación, la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la UNRN forma profesionales que priorizan el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que para ello actúan de manera participativa, innovadora y ética.

Sus graduados/as son profesionales de la salud cuyo centro de interés es el ser humano y son capaces de analizar, interpretar e investigar científicamente el movimiento humano, desde un punto de vista biológico, psicológico y social, con las competencias profesionales establecidas para el ejercicio integral de la profesión en actividades propias de la Kinesiterapia, la Fisioterapia y la Kinefilaxia.

La joven grutense Iara Vilchez, egresada de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Atlántica, presentó un trabajo final de carrera que aporta evidencia sobre el valor de la rehabilitación respiratoria en pacientes que atravesaron Covid prolongado.

El proyecto, dirigido por la Licenciada Verónica Cévoli, nació de una experiencia personal: su padre, un hombre sano y atlético, sufrió una neumonía tras contagiarse y perdió gran parte de su masa muscular. "Fue llamativo cómo lo afectó, pese a tener una buena condición física y sin patologías previas", explicó Iara.

A partir de ese caso, la investigación analizó estudios internacionales y determinó que los principales problemas de los pacientes pos-Covid prolongado son la sarcopenia (pérdida de masa y calidad muscular) y la disnea (dificultad respiratoria). Ambos síntomas pueden persistir aun cuando los pulmones ya se hayan recuperado, afectando la vida cotidiana.

El trabajo también incluyó la dimensión psicológica: ansiedad, depresión y dificultades para retomar actividades sociales o recreativas fueron consecuencias comunes en estos pacientes.

La conclusión fue clara: la rehabilitación kinésica permite mejoras significativas en la condición física, el estado emocional y la calidad de vida. El proceso incluye ejercicios para fortalecer los músculos respiratorios, técnicas para eliminar secreciones y rutinas que los pacientes pueden practicar en sus hogares.

"Sin importar edad o condición física previa, el Covid prolongado puede afectar a cualquiera. La kinesiología es fundamental para que estas personas vuelvan a un estado de salud que les permita trabajar, socializar y retomar lo que les gusta hacer", señaló Vilchez.

Por ello:

Autoría: Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico y social el trabajo final de carrera llevado adelante por la joven grutense Iara Vilchez, egresada de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Atlántica, que aporta evidencia sobre el valor de la rehabilitación respiratoria en pacientes que atravesaron Covid prolongado.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1433/2025

FUNDAMENTOS

Jorge Castañeda es poeta, escritor y periodista. Nació en el año 1951 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, aunque desde hace muchos años reside en la ciudad de Valcheta.

Es miembro de numerosas sociedades y círculos culturales, entre ellos: la Sociedad Argentina de Escritores; la Academia Virtual Sala de Poetas y Escritores de Brasil; Socio del Círculo de Poetas de la ciudad de Morón; la Asociación Cultural Bilakabide de España; del Club de Amigos "El Paisaje" de Vizcaya, España; Socio de Honor del Ateneo Cultural de Buenos Aires; del Ateneo Cultural "El Hornero" de José C. Paz; miembro adherente del Fondo Editorial Bonaerense y del Editor Interamericano de Buenos Aires; Titular Académico del Centro Cultural Literario y Artístico "Agustín García Alonso" de España; Académico Benemérito del Centro Cultura "Gazeta de Felgueiras" de Portugal; Miembro de Honor del "Club de Intelectuales Franceses" de París; Socio de la Unión de Poetas y Escritores Argentinos de Buenos Aires; Miembro de Número de la Fraternidad Internacional de Escritores con sede en Estados Unidos; Académico de Mérito de la Academia Internacional de Pontzen de Milán, Italia; y de la Asociación Cultural "Amigos del Teatro" de España, entre otros.

Ha recibido numerosos galardones y menciones. Su obra literaria ha sido declarada de interés cultural por la Honorable Legislatura de Provincia de Río Negro, y presentada de igual forma ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Asimismo, fue declarado Ciudadano Ilustre de Río Negro por la Legislatura rionegrina y distinguido como Hijo Ilustre de la ciudad de Valcheta, en reconocimiento a su extensa trayectoria literaria que le significó reconocimientos internacionales, así como por su invaluable contribución a la cultura nacional.

Recientemente, Jorge fue nuevamente distinguido por su labor y trayectoria, recibiendo durante el mes de julio del año en curso el Diploma Académico Especialidad en Lenguas Literarias Don Andrés Bello, otorgado por la altruista Federación Internacional de Escritores, Poetas y Artistas por la Paz del Mundo (FIDEPA). Este reconocimiento le fue conferido por su valioso aporte investigativo y literario al fortalecimiento de la cultura de los pueblos, la defensa de los derechos humanos y la paz mundial.

A su vez, la Institución Cultural Colombiana Casa Poética Magia y Plumas le otorgó la máxima distinción literaria de calidad Premio Institucional de Liderazgo e Innovación Literario, en reconocimiento a su dedicación al mundo de las artes universales y esenciales de las plumas, su contribución a la cultura y las letras, y su huella imborrable en nuestra tierra y en las nuevas generaciones.

Por ello;

Autoría: María Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social los reconocimientos obtenidos por el poeta, escritor y periodista rionegrino Jorge Castañeda: el Diploma Académico Especialidad en Lenguas Literarias Don Andrés Bello, otorgado por la Federación Internacional de Escritores, Poetas y Artistas por la Paz del Mundo (FIDEPA); y el Premio Institucional de Liderazgo e Innovación Literario concedido por la Institución Cultural Colombiana Casa Poética Magia y Plumas, ambos entregados en el mes de julio de 2025.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1434/2025

FUNDAMENTOS

El emprendimiento olivícola Familia Kanje, de la ciudad de San Antonio Oeste, obtuvo un reconocimiento histórico al recibir la distinción Gran Prestigio de Oro en el 19° Concurso Internacional Olivinus 2025, que tuvo lugar en septiembre del corriente año en Mendoza.

Se trata del concurso de aceites de oliva extra virgen más importante de Latinoamérica y uno de los cinco más destacados del mundo, en el que participaron 195 empresas de todos los continentes. Allí, Familia Kanje obtuvo 97 puntos sobre 100, ubicándose en el top 20 general y siendo posteriormente calificado como el mejor aceite de Argentina.

El concurso, que consiste en el envío de muestras de aceite para su evaluación, habilita a los ganadores a incorporar un sello con la distinción obtenida en sus etiquetas. Eso es lo que harán estos ganadores, que por ahora continuarán con la comercialización de su aceite en el mercado interno.

La historia de este emprendimiento familiar comenzó en el año 2001, cuando Claudio Kanje comenzó decidió plantar olivos en su pequeña finca de seis hectáreas en San Antonio Oeste, luego de que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) calificara al Golfo San Matías como una zona ideal para el cultivo por sus condiciones de suelo y clima. Entre los años 2002 y 2005 sumó diversas variedades de olivos, pero lamentablemente falleció en 2008, antes de ver los resultados de su esfuerzo.

Tras su fallecimiento, la finca quedó en manos de su esposa, quien la mantuvo como pudo durante años. En 2016, su hijo Diego regresó de Buenos Aires decidido a recuperar la plantación familiar, sin saber si era viable. Instaló un sistema de riego y comenzó a estudiar técnicas de cultivo y poda, recibiendo asesoramiento clave por parte de Rubén Gil, ex director de Agricultura de la provincia, quien había acompañado a su padre en los inicios del proyecto.

A partir de ese momento, el proyecto comenzó a tomar forma. En 2018, la familia invirtió en la adquisición de maquinaria para el procesamiento propio de las aceitunas, incluyendo tanques de guarda, destiladores y máquinas recolectoras, aunque aún hoy se prioriza la cosecha manual y el cuidado artesanal en cada etapa del proceso. Las podas también fueron ajustadas tras un viaje a España en 2022, donde los hermanos adoptaron técnicas mediterráneas orientadas a evitar la vecería y lograr una producción constante.

Actualmente, la finca cuenta con unos 2.000 olivos de las variedades arbequina, changlot real, frantoio, nevadilla y peltre. Las primeras cuatro se destinan a la elaboración de aceite, mientras que la última se utiliza para aceitunas de mesa, conservas y una línea de cosmética natural y jabones. En la última campaña, produjeron 40.000 kilos de aceitunas, lo que permitió obtener unos 5.500 litros de aceite de oliva de altísima calidad.

A pesar del éxito, los hermanos Diego y Matías Kanje insisten en mantener una escala pequeña que permita conservar la identidad artesanal del producto y un vínculo cercano con la tierra. La comercialización se realiza principalmente a nivel regional y nacional, con un punto de venta estival en el olivar, camino al puerto de San Antonio Este, y mediante envíos a todo el país a través de redes sociales y WhatsApp. También distribuyen sus productos en comercios locales.

La distinción obtenida en Olivinus 2025 llega en un momento clave para el desarrollo turístico de la región. En la última Feria Internacional de Turismo (FIT), se presentó una propuesta para incluir a los olivares de San Antonio en un circuito turístico, destacando el valor diferencial de los aceites locales, favorecidos por el clima costero, las horas de frío y la cercanía al mar.

Para la familia Kanje, este premio representa no solo un logro personal, sino también un reconocimiento al potencial productivo del este rionegrino. Con la mirada puesta en futuras competencias internacionales, el desafío ahora es sostener la calidad alcanzada y seguir creciendo, siempre con el compromiso de representar a su tierra.

Por ello;

Autoría: María Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, turístico y social el emprendimiento olivícola Familia Kanje, de la ciudad de San Antonio Oeste, que obtuvo la distinción Gran Prestigio Oro en el 19° Concurso Internacional Olivinus 2025, realizado en septiembre del corriente año en Mendoza, ubicándose en el top 20 general y siendo posteriormente calificado como el mejor aceite de Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1435/2025

FUNDAMENTOS

El día jueves 6 de noviembre la localidad de Ingeniero Jacobacci será escenario de una jornada única que une educación, innovación y desarrollo productivo.

Se realizarán dos eventos en un mismo día que reflejan el espíritu de crecimiento y trabajo conjunto de nuestra comunidad, ellos son: la “EXPO EDUCATIVA 2025” y “EMPRENDER RIO NEGRO – JACOBACCI 2025”.

Por la mañana se realizará la EXPO EDUCATIVA 2025 en la ESRN N° 6 que tiene como finalidad mostrar la oferta académica para los y las estudiantes que están próximos a culminar sus estudios secundarios.

Una oportunidad para conocer, explorar y proyectar el futuro profesional de los jóvenes de la Región Sur.

Durante esta jornada, los diferentes institutos terciarios de la Provincia de Río Negro al igual que las sedes y nodos de las Universidades de Río Negro y del Comahue, informaran sobre la oferta académica, los alcances y el campo de acción luego de graduarse, o aquellas carreras que sean acordes a las actividades económicas que se realiza en la región.

Por la tarde, en el Polideportivo Municipal “Santiago Arroyo” organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Minería de Jacobacci, con el acompañamiento de CAME, CAME joven, FFERN, Municipio y Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en un encuentro que reunirá a emprendedores, empresas e instituciones comprometidas con el desarrollo local y regional.

Durante la jornada se realizarán capacitaciones abiertas al público sobre “Inteligencia artificial aplicada a los negocios” y “ABC contable para emprendedores”, y como cierre se entregará el “Reconocimiento al Emprendedor Rionegrino 2025”, celebrando la creatividad, el esfuerzo y la innovación de quienes impulsan el crecimiento de nuestra ciudad.

Esta idea muestra dos aristas y una única visión: promover el aprendizaje, el trabajo y el desarrollo sostenible de la Región Sur, conectando a los jóvenes con el futuro y a los emprendedores con nuevas oportunidades.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autoría: Norberto MORENO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, económico y comunitario la realización de la “EXPO – EDUCATIVA” y la jornada “EMPRENDER RÍO NEGRO – JACOBACCI 2025” a realizarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci el día 6 de Noviembre de 2025.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1436/2025

FUNDAMENTOS

El 21 de marzo de 1987 nace en la localidad de Sierra Colorada la radio AM 880 y no es simplemente una radio local es una pieza clave en la comunicación rural de la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Por su ubicación geográfica, el aislamiento de muchos parajes y las limitaciones de conectividad, convirtieron a los mensajes que esta emisora trasmite en el denominado aviso al “poblador rural” tienen un valor estratégico para informar sobre emergencias, servicios, trámites gubernamentales, clima, salud u otras necesidades comunitarias.

El “mensaje al poblador rural” funciona como un puente, conecta la zona urbana o los centros más poblados con quienes están en espacios remotos. Puede incluir noticias, recomendaciones climáticas o sanitarias, convocatorias oficiales, trámites estatales, etc. En muchas regiones rurales, la radio sigue siendo el medio más confiable porque no depende de internet o redes móviles que pueden ser intermitentes.

El servicio de “mensaje al poblador rural” se emite cada hora, realizando un promedio mensual de un mil quinientos mensajes.

Los que nacieron y crecieron allí saben de que se trata, sea quien fuere el oyente, resulta difícil no prestar atención a la voz del locutor cuando anuncia esos micro-relatos tan llenos de ruralidad, y al mismo tiempo, desde el oído urbano, tan llenos de poesía.

En el año 2017 la torre de transmisión fue destruida por un temporal, el cual luego de un tiempo fue reconstruida garantizando, por la tecnología de la nueva torre, mayor alcance y fidelidad, llegando a más de 120 kilómetros a la redonda abarcando desde Ingeniero Jacobacci hasta Valcheta, incluyendo

todos los parajes de la zona, demostrando a las claras la importancia política y social de sostener un canal activo y eficaz.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autor: Norberto MORENO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social e institucional el servicio “Mensaje al Poblador Rural” prestado a la Región Sur de la Provincia de Río Negro por la AM 880 de Sierra Colorada desde hace 38 años.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1437/2025

FUNDAMENTOS

Los días 17, 18 y 19 de octubre del año 2025 se llevó a cabo en la localidad de Ingeniero Jacobacci la 5ta. y 6ta. fecha del “Campeonato Provincial de Jineteada” rumbo al Festival de Doma y Folklore Jesús María Edición 2026, que se realiza cada año en la provincia de Córdoba.

La competencia se lleva a cabo a lo largo de doce instancias en diferentes localidades de la provincia durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año. Dicha competencia reúne a jinetes que disputan los puntos para acceder a tan prestigioso festival que festeja su edición N° 60 en el renombrado recinto Anfiteatro José Hernández.

Las categorías que compiten son Clina, Basto con Encimera y Gurupa Sureña, con el relato de Beto Rodríguez y Matías Jara.

La localidad de Ingeniero Jacobacci hace oportuno el momento para incluir espectáculos musicales y propuestas artísticas para toda la familia.

En esta oportunidad se presentan los payadores Huenchuman y Marcelo Marín. Los espectáculos musicales estarán a cargo de “Los Camperos del Valle” y “Sele Vera y Los Pampas”.

Este evento que reúne a competidores de toda la provincia esta organizado por el Gobierno de Río Negro con el acompañamiento del Municipio de Ingeniero Jacobacci y la participación de las agrupaciones gauchas locales “El Palenque” y “El Peñacho”.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autoría: Norberto MORENO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la 5ta. y 6ta. fecha del “Campeonato Provincial de Jineteada” rumbo al Festival de Doma y Folklore Jesús María Edición 2026, que se llevó a cabo en la localidad de Ingeniero Jacobacci los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025, organizado por el Gobierno de Río Negro y con el acompañamiento del Municipio de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1438/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad suspender las ejecuciones fiscales que la Agencia de Recaudación Tributaria y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro llevan adelante contra empresarios, productores y pymes rionegrinas, hasta el mes de abril del año 2026, fecha en que finaliza la cosecha 2026.

La medida responde a una situación económica crítica que atraviesa el sector productivo provincial, golpeado por la inflación, la caída del consumo, los altos costos energéticos y logísticos, y la falta de financiamiento. En este contexto, las ejecuciones fiscales se han convertido en un factor más de asfixia económica, afectando directamente a quienes sostienen el trabajo y la producción rionegrina.

Además, se observa con preocupación que las ejecuciones fiscales se han transformado en un negocio para determinados abogados de la Fiscalía de Estado, quienes obtienen importantes honorarios por el simple trámite judicial de ejecución, aun cuando las empresas se encuentren en una situación económica delicada.

Es decir, mientras el Estado presiona a los productores y empresarios con juicios y embargos, un grupo reducido obtiene beneficios personales a costa del esfuerzo y la desesperación de los contribuyentes rionegrinos.

La suspensión hasta abril de 2026 permitirá dar oxígeno a los sectores productivos para que puedan superar la coyuntura, terminar el ciclo de cosecha y reordenar su situación tributaria sin el riesgo de perder bienes, maquinaria o fuentes de empleo.

La medida no implica condonación de deudas, sino una moratoria temporal de carácter humanitario y productivo, que busca cuidar el tejido económico local y garantizar que, cuando se reactive la economía, el Estado pueda cobrar sin destruir previamente a los contribuyentes.

Con esta ley, Río Negro envía una señal clara de acompañamiento al trabajo, la producción y las pymes, frente a un sistema de recaudación que en muchos casos ha dejado de ser una herramienta de financiamiento del Estado para transformarse en un mecanismo de persecución económica y recaudación judicial desproporcionada.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Luciano Delgado Sempé

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se suspende, hasta el 30 de abril de 2026, toda ejecución fiscal iniciada o a iniciarse por la Agencia de Recaudación Tributaria o por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, tanto en sede administrativa como judicial, contra empresarios, productores, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y comercios radicados en la provincia, cualquiera sea su categoría ante la Agencia de Recaudación Tributaria, por deudas en concepto de tributos provinciales, tasas y/o contribuciones.

Artículo 2°.- La suspensión dispuesta en el artículo precedente comprende tanto los nuevos procesos judiciales o administrativos como aquellos que se encuentran en trámite, cualquiera fuere su estado procesal, incluyendo los que cuentan con sentencia firme pendiente de ejecución. En consecuencia, se dispone la inmediata paralización de los mismos hasta la fecha indicada.

Artículo 3°.- Durante el período de suspensión, no pueden devengarse intereses punitorios ni aplicarse sanciones adicionales sobre los montos adeudados.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Agencia de Recaudación Tributaria, debe elaborar y elevar a la Legislatura, antes del 31 de marzo de 2026, un plan de regularización impositiva especial destinado a la recuperación gradual de las deudas suspendidas, priorizando la preservación de la actividad económica y del empleo rionegrino.

Artículo 5°.- Se prohíbe expresamente la percepción de honorarios profesionales por parte de los representantes legales de la Fiscalía de Estado en los procesos judiciales suspendidos por la presente durante el período de vigencia de la suspensión.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente, en un plazo máximo de treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1439/2025

FUNDAMENTOS

Las neurodivergencias —entre ellas el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), el Trastorno del Desarrollo de la Coordinación (TDC), el Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), el Trastorno del Procesamiento Sensorial, el Síndrome de Tourette y las Altas Capacidades Intelectuales, entre otras— forman parte de la diversidad natural del desarrollo neurológico y cognitivo de las personas.

La presente iniciativa se sustenta en la Ley Nacional 27.306, que reconoce el interés público del abordaje integral de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, y en la Ley de Educación Nacional 26.206, que establece la inclusión como principio rector del sistema educativo, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la atención a la diversidad.

Asimismo, se enmarca en los compromisos asumidos por el Estado Argentino al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Leyes 26.378 y 27.044), que obliga a garantizar accesibilidad, ajustes razonables y apoyos adecuados para el pleno goce de los derechos, y en la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849), incorporada a la Constitución Nacional, que establece que todos los niños y niñas tienen derecho a la salud, a la educación y al pleno desarrollo de sus capacidades.

En especial, la Convención sobre los Derechos del Niño consagra:

- El derecho al desarrollo pleno y digno (art. 6 y 23),
- El derecho a la educación inclusiva, orientada al máximo desarrollo de las potencialidades (arts. 28 y 29),
- Y el derecho a la salud integral, con servicios preventivos, curativos y de rehabilitación (art. 24).

Se adopta la perspectiva del Modelo Social de la Discapacidad, que reconoce que las limitaciones no provienen de la persona, sino de las barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y pedagógicas impuestas por el entorno. Por ello, se promueve un cambio estructural en los sistemas de salud, educación y comunidad, que ponga en el centro la dignidad, la diversidad y la equidad.

La falta de acompañamiento adecuado genera consecuencias de gran impacto: desventajas escolares, exclusión social y laboral, sobrecarga familiar, y mayor riesgo de abandono educativo. Estas situaciones no se deben a las características individuales, sino a la falta de políticas públicas integrales.

Por eso, esta ley propone un abordaje articulado, interdisciplinario y con participación activa de las personas en condición de neurodivergencia, reconociendo su derecho a opinar y decidir sobre los apoyos que afectan sus vidas.

Por ello:

Autores: Luciano Delgado Sempé y Fernando Frugoni

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Sistema Provincial de Abordaje Integral de las Neurodivergencias, en consonancia con la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley 27.306, la Ley 26.061, la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Leyes 26.378 y 27.044, con el objeto de garantizar el pleno desarrollo de las personas en condición de neurodivergencia, entendido como el ejercicio de la autonomía personal, la participación social, la inclusión educativa y laboral y la vida independiente.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente, se entiende por neurodivergencia a las distintas condiciones del neurodesarrollo y de la diversidad cognitiva que requieren apoyos específicos en el ámbito educativo, social o sanitario.

La enumeración de condiciones no es taxativa ni excluyente y sirve, únicamente, como referencia operativa, reconociendo que las definiciones diagnósticas son dinámicas.

Se incluyen, entre otras:

- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)
- Dislexia y otras Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Trastorno del Desarrollo de la Coordinación (TDC)
- Trastorno del Procesamiento Sensorial
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
- Síndrome de Tourette

- Altas Capacidades Intelectuales (como expresión de diversidad cognitiva, no como diagnóstico clínico)

Artículo 3º.– Derechos garantizados. Las personas en condición de neurodivergencia tienen derecho a:

a) Acceder a procesos de detección temprana, diagnóstico y seguimiento continuo, con evaluaciones multidimensionales (clínicas, educativas y sociales).

b) Recibir ajustes razonables, apoyos y accesibilidad en todos los ámbitos, sin que el ejercicio de estos derechos quede condicionado a la obtención de un Certificado Único de Discapacidad.

c) Acceder a tratamientos interdisciplinarios y apoyos sin costo, garantizados por las obras sociales, IPROSS y demás sistemas de cobertura, conforme a las leyes 24.901 y 27.306.

d) Estar incluidos/as en instituciones educativas comunes, con los apoyos, recursos y adaptaciones necesarias.

e) Participar activamente en la toma de decisiones sobre su trayectoria educativa, terapéutica y social, conforme a su edad, nivel de desarrollo y autonomía.

f) Ser escuchados/as en todos los procesos que involucren su trayectoria educativa, terapéutica, social o laboral.

g) Acceder a espacios de contención familiar, comunitaria e institucional.

Párrafo adicional:

El Estado provincial debe generar instancias permanentes de diálogo con personas en condición de neurodivergencia y sus familias, promoviendo su participación activa y protagónica en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y los municipios que adhieran a la presente ley.

Artículo 5º.- Sistema Educativo: Psicoeducación y Acciones Obligatorias. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos debe garantizar:

1. Formación continua, gratuita y obligatoria para docentes, directivos y equipos técnicos sobre neurodivergencias.
2. Inclusión de una asignatura específica sobre neurodivergencias en la formación docente inicial.
3. Creación y distribución de materiales pedagógicos y recursos adaptados para el trabajo en el aula.
4. Campañas escolares de sensibilización, jornadas y talleres dirigidos a estudiantes.
5. Acompañamiento y formación para las familias de estudiantes en condición de neurodivergencia.
6. Participación activa de personas en condición de neurodivergencia y sus familias en el diseño de estrategias institucionales.
7. Articulación efectiva entre escuelas, equipos técnicos de apoyo pedagógico (ETAP), equipos externos y familias.
8. Establecimiento de un plazo máximo de 15 días hábiles para responder a solicitudes de reunión por parte de las familias o profesionales externos.
9. Elaboración y entrega de informes institucionales dentro del ciclo lectivo vigente, con justificación escrita en caso de incumplimiento.

Artículo 6º.- Equipos Interdisciplinarios. Se crean equipos interdisciplinarios en hospitales y centros de salud públicos, que incluyen profesionales del ámbito clínico, educativo y social.

Funciones:

- Evaluación diagnóstica, seguimiento y orientación.
- Tratamiento clínico y terapéutico.

- Capacitación de agentes de salud y educación.
- Articulación con escuelas, familias y redes comunitarias.

Artículo 7º.- Certificación. La condición de neurodivergencia es certificada por el Ministerio de Salud o los organismos que este determine, según la reglamentación. La certificación puede incluir informes clínicos, pedagógicos y sociales, y no es requisito excluyente para acceder a apoyos educativos o comunitarios.

Artículo 8º.- Difusión y Concientización. La autoridad de aplicación debe realizar campañas públicas de información, sensibilización y visibilización sobre las neurodivergencias, con perspectiva de derechos y diversidad, en medios de comunicación, escuelas y ámbitos comunitarios.

Artículo 9º.- Financiamiento. Las acciones previstas en la presente son financiadas con partidas específicas del presupuesto provincial y pueden complementarse con:

- Aportes nacionales
- Convenios con universidades
- Aportes de organizaciones de la sociedad civil
- Fondos de cooperación internacional

Artículo 10.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente, promoviendo acciones locales de inclusión, sensibilización y acompañamiento.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1440/2025

FUNDAMENTOS

El Licenciado en kinesiología, Leonardo Correa, ha dedicado su carrera profesional al estudio y práctica clínica con niños con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros desafíos en el neurodesarrollo.

El congreso de kinesiología desarrollado en la ciudad de buenos aires el 25 y 26 de octubre del corriente año, ha sido testigo de la exposición y presentación del libro *"la respuesta esta en los niños".* Que es el testimonio de una trayectoria comprometida con la transformación clínica y humana en el abordaje de niños con desafío en su desarollo.

La autoría corresponde al Lic. Leonardo Correa y a Valeria Jessica Busso, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia. Ambos profesionales se desempeñan como docentes en el nivel universitario y son los artífices de este camino que tuvo sus inicios en Cerdeña, Italia, donde la kinesiología encontró un nuevo sentido al intervenir en el complejo universo del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Como lo expresa en el prólogo este libro es testimonio de un proceso de búsqueda, construcción y experiencia. Un punto de partida – un "kilómetro cero"- desde donde se comienza a conceptualizar un modelo de entendimiento e intervención que le otorga a la kinesiología un rol central en el abordaje del TEA, no solo desde lo terapéutico, sino desde lo humano, lo educativo y lo comunitario.

Por medio de las acciones desarrolladas junto a las familias, docentes y equipos de salud surgieron nuevas formas de abordar las confusiones sensoriales, los patrones comunicativos repetitivos y los desafíos conductuales.

Este trabajo no es una construcción solitaria, se nutrió de la escucha, del análisis critico, de la rigurosidad profesional y, sobre todo, de la experiencia. LA CIENCIA NO ES SUFICIENTE SIN LA EXPERIENCIA. Y en esa combinación nacen los modelos que realmente pueden trasformar la realidad.

En este escrito se manifiesta el enfoque que pone en valor la detección e intervención temprana, la educación continua de las familias y el trabajo conjunto con los docentes y la generación de redes comunitarias activas.

Este libro surge de la trayectoria clínica y humana de mas de una década en el acompañamiento terapéutico de niños con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones del neurodesarrollo. No pretende ser un manual técnico o una sistematización de protocolos, esta obra propone una nueva practica no formal dentro de la Kinesiología: la NEUROINTERVENCIÓN (NIT), un enfoque que integra cuerpo, emoción, vínculo y pensamiento como una unidad inseparable.

Se presenta como una contrucción vivencial y reflexiva que nace del campo clínico y se nutre de fundamentos del neurodesarrollo, la integración sensorial, la psicomotricidad, la comunicación temprana, la observación postural y los principios del andamiaje vincular.

Desde esta perspectiva se concibe a el cuerpo como el objeto de intervención y soporte de la subjetividad , el escenario donde emergen la miradas. La intención, la regulación emocional y la posibilidad de aprender.

A lo largo de los capítulos transita desde la experiencia personal de los autores, como kinesiólogos en contexto de jardines maternales y consultorio hasta la fundamentación teórica Neurointervención (NIT) como modelo clínico. Incluye también aportes del modelo de Atención conjunta (MAC), el rol de la postura y la mirada en el desarrollo simbólico y una propuesta concreta de intervención terapéutica desde la kinesiología sensorial, afectiva y contextualizada.

El objetivo de este libro es presentar la NEUROINTERVENCIÓN (NIT) como modelo no formal basado en la experiencia directa con niños con TEA. Es una invitación a resignificar la clínica desde lo mas humano, el encuentro, la mirada, la espera, el afecto y la presencia.

Al mismo tiempo reposicionar el rol de kinesiólogo como agente central en la intervención temprana sensorio-motriz y vincular.

Que este libro inspire, cuestione y acompañe a quienes se animan a cambiar el mundo de la kinesiología es la puerta de ingreso a mirar sin juzgar, y confiar en algo NECESITAMOS RESPUESTAS SIMPLES PARA PROBLEMAS COMPLEJOS. “ABBIAMO BISGONO DI RISPOSTE SEMPLICI PER PROBLEMI COMPLESSI”

Esta obra invita a repensar el rol del kinesiólogo como facilitador del desarrollo simbólico y emocional situándolo en el centro de un abordaje humano, empático y ético. Mas que respuestas definitivas, propone preguntas y caminos posibles, con la convicción de que el cuerpo guarda la llave para acceder a la mente y que cada niño enseña, desde su singularidad a transformar la clínica y la vida.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Por ello:

Autoría: Daniela Agostino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y académico el libro “La respuesta esta en los niños. Fundamento de la Neurointervencion (NIT) en el abordaje teraéutico del Trastorno del Espectro Autista (TEA)” de autoría de los Licenciados en kinesiología Leonardo Correa y Valeria Jessica Busso.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1441/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés académico y sanitario la IX Jornada Patagónica de Actualización en Diagnóstico por Imágenes y la XVI Jornada Regional Bioimágenes FAARDIT, que se desarrollaron el 18 de octubre de 2025 en el Hotel Casino del Río de la ciudad de Cipolletti, organizadas por el Instituto de Formación Superior (IFSSA), en conjunto con la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT).

Desde su primera edición en 2017, estas jornadas se han consolidado como uno de los encuentros más relevantes de la región en materia de diagnóstico por imágenes, posicionando a la ciudad de Cipolletti como un verdadero polo de referencia patagónico en innovación médica y en la formación continua de profesionales del área.

El evento contó con el acompañamiento de instituciones públicas y privadas, universidades y asociaciones profesionales de prestigio, que garantizaron su carácter interdisciplinario y federal.

El propósito central de las jornadas consistió en promover la actualización de conocimientos, tanto en profesionales como en estudiantes, frente a los desafíos que plantea el vertiginoso avance tecnológico en el campo de la salud.

La posibilidad de acceder en la provincia de Río Negro a un encuentro de estas características representa una oportunidad única de capacitación, sin necesidad de desplazamientos largos ni costos elevados, contribuyendo a la equidad territorial en la formación médica y técnica.

Durante el encuentro se abordaron temas de actualidad y enorme valor clínico, entre ellos: neuronavegación en cirugías de columna, aplicaciones en imágenes moleculares PET/MR, protocolos TEP por TC, resonancia magnética mamaria, radioprotección, inteligencia artificial en imágenes médicas e intervencionismo mamario, entre otros.

Dichas temáticas reflejan los avances más recientes en el diagnóstico por imágenes y su integración con la inteligencia artificial, la medicina nuclear y la radiología pediátrica.

La jornada contó con un panel de disertantes nacionales e internacionales, entre ellos profesionales provenientes del Hospital Alemán (CABA), Universidad Andrés Bello (Chile), Fundación Diagnóstico Nuclear (CABA), GE Healthcare (Latinoamérica), así como especialistas del Instituto Balseiro,

Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) y de instituciones médicas de Catamarca, Mendoza, Neuquén y Bahía Blanca. Esta diversidad académica y geográfica enriqueció el intercambio científico y fortaleció la integración regional.

Más allá del conocimiento técnico, estos encuentros constituyen un aporte concreto a la salud pública, ya que los avances en diagnóstico por imágenes permiten una detección temprana y precisa de enfermedades, mejorando la calidad de vida de los pacientes y reduciendo costos hospitalarios. La actualización constante del personal de salud redunda en una atención más humana, eficiente y segura para la población de Río Negro.

El impacto de la jornada se proyecta también sobre la comunidad educativa, ya que el IFSSA cuenta con estudiantes de toda la provincia, quienes tuvieron la posibilidad de formarse junto a referentes de nivel nacional e internacional. Esto refuerza la idea de que la educación en salud es un bien público, esencial para el desarrollo humano y social.

En un contexto global donde la tecnología redefine la práctica médica, eventos como este contribuyen a que Río Negro se mantenga a la altura de los estándares científicos más exigentes, promoviendo una red de profesionales comprometidos con la calidad, la innovación y la mejora continua.

El esfuerzo sostenido de instituciones como IFSSA y FAARDIT constituye un ejemplo de articulación virtuosa entre el ámbito educativo, el profesional y el científico, con beneficios tangibles para la población y con impacto directo en el sistema sanitario rionegrino.

Por todo lo expuesto, y convencidos que la actualización permanente del conocimiento en salud es un pilar indispensable para el bienestar de nuestra gente, se presenta el presente proyecto de declaración de interés.

Por ello;

Autoría: Lorena Rosana YENSEN y Juan Elbi CIDES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés académico y sanitario la IX Jornada Patagónica de Actualización en Diagnóstico por Imágenes y la XVI Jornada Regional Bioimágenes FAARDIT, organizadas por el Instituto de Formación Superior en Salud (IFSSA) y la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT), que tuvieron lugar el 18 de octubre del año 2025 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1442/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés cultural, educativo y comunitario la trayectoria del Teniente Maestro de Banda Eduardo Martín Toledo, en virtud de su sobresaliente recorrido profesional, su aporte cultural y educativo, y el impacto directo de su labor en la vida comunitaria de nuestra provincia.

El Teniente Maestro de Banda Eduardo Martín Toledo ingresó al Ejército Argentino en el año 2015, desempeñándose como Cabo Músico en la Agrupación Sinfónica del Ejército Argentino, con asiento en el Colegio Militar de la Nación, donde dio sus primeros pasos como intérprete y educador musical, siempre con un nivel de excelencia y gran disciplina.

En el año 2021 inició el Curso de Directores de Bandas Militares. Egresó a fines de 2022 con el mejor promedio de su promoción, lo que constituyó un mérito académico y profesional de relevancia. En el año 2023 fue destinado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde asumió la dirección de la Banda Militar de la Escuela Militar de Montaña.

Desde su llegada a Río Negro, el Teniente Maestro de Banda Toledo ha desplegado una tarea cultural y educativa de enorme magnitud, que lo ha posicionado no sólo como director, sino también como gestor cultural, formador ciudadano y referente artístico en la provincia.

Su labor se ha caracterizado por una visión innovadora que entiende la música como un medio de educación, integración social y transmisión de valores, trascendiendo los límites de lo meramente artístico para insertarse en el corazón mismo de la identidad rionegrina.

Entre sus aportes más significativos se destacan: la creación de conciertos didácticos en instituciones educativas, que permiten a miles de estudiantes de distintos niveles acercarse a la historia argentina y a la música, despertando en ellos el interés cultural y el sentido de pertenencia nacional; la conducción de actos escolares patrióticos, especialmente la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional de cuarto grado, fortaleciendo en los más jóvenes los valores ciudadanos y el respeto a los símbolos patrios; la organización de veladas patrióticas abiertas a la comunidad, donde la música se convierte en un vehículo de unión, reflexión, celebración, convocando a cientos de ciudadanos y ciudadanas que encuentran en ellas un espacio de encuentro y pertenencia; la presencia activa en distintas localidades de

la provincia como Pilcaniyeu, Comallo, El Bolsón, Ñorquincó, entre otras, llevando propuestas culturales de calidad a comunidades que muchas veces no cuentan con acceso a actividades artísticas de este nivel, contribuyendo así a la democratización del acceso a la cultura.

El Teniente Maestro de Banda Eduardo Martín Toledo, ha sabido representar a la provincia de Río Negro a nivel nacional, proyectando una imagen de profesionalismo, excelencia y compromiso. Su liderazgo fortalece la identidad local y contribuye a que la cultura rionegrina sea reconocida como parte activa y destacada de la cultura nacional, posicionando a la Banda Militar de la Escuela Militar de Montaña en un lugar de prestigio.

El presente reconocimiento se fundamenta en su destacada labor, que ha tenido un profundo impacto cultural, educativo y social a nivel provincial. Su tarea promueve la difusión de la música como herramienta de identidad, orgullo y pertenencia, revitalizando la tradición y acercándola a las nuevas generaciones.

En el ámbito educativo, su trabajo en escuelas y colegios cumple un rol transformador, aportando al desarrollo integral de los estudiantes y generando experiencias significativas que fortalecen los valores comunitarios.

Su proyección social se evidencia en la integración de toda la comunidad rionegrina, desde los centros urbanos hasta las localidades del interior, fomentando la igualdad de acceso a la cultura y la participación ciudadana.

En apenas cuatro años de residencia, su impacto ha sido tan profundo que lo convierte en un actor imprescindible de la vida cultural y social de la ciudad de San Carlos de Bariloche y de la provincia de Río Negro, siendo un claro ejemplo de cómo el aporte individual puede enriquecer y fortalecer la identidad colectiva.

Por ello;

Autoría: Marcela GONZÁLEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y comunitario la labor y trayectoria profesional del Teniente Maestro de Banda Eduardo Martín Toledo, por su valioso aporte a la difusión y enseñanza de la música, su contribución al fortalecimiento cultural y educativo, como así también por su compromiso con el desarrollo de la comunidad rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1443/2025

FUNDAMENTOS

Los bosques andinos patagónicos constituyen un patrimonio natural de altísimo valor, tanto ecológico como paisajístico. Se trata de ecosistemas de gran biodiversidad y especies endémicas de flora y fauna, cuyas funciones ecosistémicas resultan esenciales para la estabilidad ambiental de la región. Además, estos bosques son uno de los atractivos principales del turismo de naturaleza en la Patagonia.

La calidad, continuidad e integridad del entorno natural forman parte del capital simbólico y económico de las localidades de la cordillera y sus valles de influencia. La degradación o pérdida de estos bosques por incendios o deforestación impacta negativamente tanto en la calidad ambiental de las comunidades como en la oferta turística. En ese sentido, preservar la integridad de estos ecosistemas constituye un deber ambiental y estratégico para el desarrollo sustentable de la región.

En las últimas décadas, la zona ha evidenciado tendencias climáticas preocupantes: aumento de temperaturas medias, disminución de días fríos extremos, variabilidad pluviométrica creciente y prolongación de los períodos secos estivales. Estas alteraciones incrementan la probabilidad de incendios forestales de mayor magnitud y frecuencia. Por lo tanto, la cordillera y las zonas de transición forestal se tornan cada vez más vulnerables al fuego, lo que supone un riesgo para las comunidades humanas, la infraestructura, los recursos hídricos y la biodiversidad.

En Río Negro, el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) ha sido la principal estructura de combate frente a los incendios forestales. Con bases operativas en Bariloche y El Bolsón, el SPLIF ha desplegado brigadistas, equipamiento, sistemas viales de defensa, vigilancia aérea y terrestre, así como campañas de prevención comunitaria.

A lo largo de los años, el SPLIF ha intervenido en incendios menores y de gran envergadura, aprendiendo de cada evento, identificando brechas la coordinación, tiempos de respuesta, logística y apoyo técnico. La experiencia demuestra que el SPLIF puede enfrentar desafíos locales con éxito, pero cuando los incendios adquieren escala regional o atraviesan jurisdicciones, se evidencian limitaciones institucionales y operativas.

Casos recientes de grandes incendios en zonas cordilleranas y de interfase han puesto de manifiesto ciertas limitaciones: falta de coordinación interjurisdiccional, saturación de los recursos locales,

demoras en la movilización de medios aéreos o apoyo externo, y una insuficiente previsión integral para abordar incendios de alta intensidad.

En este contexto, la capacidad del SPLIF provincial, aunque significativa, necesita complementarse con una arquitectura de cooperación entre provincias y niveles de gobierno, con protocolos comunes, recursos interprovinciales, interoperabilidad operativa y mecanismos de activación conjunta.

En el mes de septiembre del corriente año, las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén suscribieron un convenio para la creación del Comando Unificado Regional de Manejo del Fuego, con el objetivo de coordinar recursos, protocolos, medios aéreos, brigadas y sistemas de monitoreo entre jurisdicciones.

Este comando interprovincial prevé la conformación de una mesa técnica-operativa, capacitaciones regionales, disponibilidad compartida de medios aéreos, protocolos específicos para casos que superen la capacidad de respuesta de una sola provincia, detección temprana con tecnologías como cámaras infrarrojas, drones, sensores térmicos, así como la movilización coordinada de brigadistas, equipamiento y logística.

En el marco del convenio, Río Negro aportará la experiencia del SPLIF, bases operativas provinciales, brigadistas capacitados, equipamiento especializado, desarrollos tecnológicos (cámaras desarrolladas por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S. E.), avión observador infrarrojo, drones), camiones cisterna, maquinaria vial y la voluntad de coordinar esfuerzos ante incendios de envergadura.

Las declaraciones oficiales de los gobernadores destacan que, en conjunto, las tres provincias tienen aproximadamente 600 brigadistas disponibles para movilizar según la magnitud del incendio; que será posible movilizar aeronaves entre provincias; y que este acuerdo constituye un paso decisivo hacia una respuesta regional más eficaz.

La creación de este Comando Unificado representa una política pública innovadora de cooperación interjurisdiccional, que reconoce que los incendios forestales y de interfase no respetan fronteras provinciales, y que exigen una respuesta integrada, preventiva y de alta capacidad operativa.

Las implicancias de este acuerdo trascienden lo puramente operativo: fortalece la seguridad de las poblaciones cordilleranas, protege infraestructura crítica (vías, redes de servicios, viviendas), evita pérdidas productivas (silvicultura, ganadería de altura, forestoindustria) y mantiene el atractivo turístico del paisaje natural, asegurando que los incendios no degraden el capital ambiental sobre el cual se sustenta el desarrollo local.

Por ello;

Autoría: Aimé Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ, Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA y Carlos Alfredo VALERI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental y social la creación del Comando Unificado Regional de Manejo del Fuego, en el marco del convenio interprovincial suscrito entre las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut en septiembre de 2025, con el objetivo de prevenir, mitigar y combatir incendios forestales y de interfase en la región cordillerana.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1444/2025

FUNDAMENTOS

El 15 de abril de 2021, durante una capacitación del grupo especial COER de la Policía de Río Negro, desarrollada entre las 15 y las 18 horas, falleció Gabriel Mandagaray, víctima del delito de homicidio agravado por la existencia de torturas, incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad.

En esa misma ocasión, otros jóvenes rionegrinos aspirantes a integrar el grupo COER también resultaron víctimas de lesiones y otros delitos.

Se trata del primer caso en la historia constitucional de Río Negro en el que un integrante de la Policía muere en el marco de un entrenamiento organizado por la propia fuerza, a consecuencia de un homicidio calificado por la existencia de torturas previas al deceso y por haber sido cometido por funcionarios públicos.

La muerte de Gabriel puso al descubierto la utilización de métodos violatorios de las garantías constitucionales en las capacitaciones y entrenamientos del grupo especial COER, dependiente de la Policía de Río Negro.

Este hecho, que enlutó a la familia de Gabriel Mandagaray, a sus compañeros y a todo el personal policial, no puede quedar impune. La Democracia debe ejercer sus propios mecanismos de defensa frente a actos que la vulneran, promoviendo cambios profundos en las instituciones que la integran.

Paralelamente a la labor del Poder Judicial, el Poder Político debe asumir su responsabilidad y adoptar medidas concretas para garantizar que lo ocurrido con Gabriel y sus compañeros no vuelva a repetirse jamás en esta provincia.

Asimismo, debe velar por que en las capacitaciones del personal policial —especialmente de los grupos especiales— se respeten los más altos estándares constitucionales y de derechos humanos, a fin de preservar la vida y la salud tanto de los integrantes de las fuerzas de seguridad como de la población en general.

Por ello, resulta imprescindible disponer el reemplazo del grupo COER (Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate) por un nuevo grupo especial que cumpla con los fines y valores que deben regir a una fuerza de seguridad democrática.

Se propone, en consecuencia, la creación del "GRUPO ESPECIAL GENERAL SAN MARTÍN" de la Policía de Río Negro, que deberá actuar en estricto cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y convencionales vigentes en nuestro país.

Cabe recordar que la Ley Nacional N° 23.338 aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada por la República Argentina el 4 de febrero de 1985.

En su artículo 1°, dispone: "Apruébese la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 y firmada por el Gobierno de la República Argentina el 4 de febrero de 1985, cuyo texto original, en idioma español, forma parte de la presente ley".

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, incorporada al derecho interno argentino mediante la Ley N° 23.652 (1988), establece en su artículo 2° que se entenderá por tortura: "todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena, o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica…".

Finalmente, el artículo 3° de dicha Convención dispone: "Serán responsables del delito de tortura: a) Los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan…".

EL GRUPO COER Y LA DISOLUCIÓN DEL EX GRUPO "BORA"

El 13 de octubre de 2012 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro el Decreto N° 1273, firmado el 21 de septiembre de ese mismo año por el entonces gobernador Alberto Weretilneck.

Dicho decreto se dictó en ejercicio de las facultades conferidas por el Título II, Capítulo II, artículos 31 inciso 1) y 40 de la Ley S 1965 –Orgánica de la Policía de la Provincia–, mediante el cual se formalizó la sustitución del grupo especial B.O.R.A. (Brigada de Operaciones de Rescate y Antitumulto) por el actual C.O.E.R. (Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate).

Entre los fundamentos del decreto de 2012 se expresaba: *"…que actualmente la Policía de la Provincia de Río Negro es considerada como un órgano civil y profesional del Estado, responsable de hacer cumplir la ley de manera imparcial y* ***en estricto respeto de los derechos humanos****, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y* ***capaz de fomentar una convivencia democrática.*** *Es en este contexto, que* ***los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas,*** *formando parte de un sistema cuya finalidad es la prestación de un servicio de carácter social de gran relevancia y que, como característica, solo en él, se detenta el monopolio del uso de la fuerza. Atento a ello, es preciso contar con normas claras que regulen su accionar, no sólo como un acto que busca limitar la tarea policial, sino como un mecanismo de contrapeso propio de una sociedad democrática cuyo fin último es garantizar el bien común; Que producido el análisis, las modificaciones propuestas se adecúan a las demandas de la sociedad, a los enfoques sobre la seguridad y las formas para alcanzar los niveles "óptimos" relacionados directamente con un sistema de gobierno democrático, constituyéndose además en un fin en sí mismo que le permita al Estado alcanzar su misión: gestionar y garantizar la seguridad de sus habitantes; Que para la disolución de la Brigada Operaciones de Rescate y Antitumulto (B.O.R.A) y creación del Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate (C.O.E.R.), resulta necesario modificar parcialmente el Art. 42 del Decreto N° 363/2002 y derogar en su totalidad el Art. 52 del mismo decreto*". (lo señalado en negrita me corresponde).

En ese contexto, el Gobernador instruyó al entonces Jefe de la Policía, Dr. Ariel Gallinger, a aprobar los protocolos de actuación, así como el reglamento de funcionamiento y de capacitación específica del nuevo cuerpo COER.

El gobernador fundamentó la medida de la siguiente manera: *"...las modificaciones propuestas se adecuaron a las demandas de la sociedad, a los enfoques sobre la seguridad y las formas para alcanzar los niveles óptimos relacionados directamente con un sistema de gobierno democrático".* Agregó que, "… L*os ejes iniciales para la discusión de la nueva legislación son la desmilitarización del funcionamiento institucional, la separación de la esfera administrativa de la de seguridad, la diferenciación entre la policía preventiva y la policía de investigación, el armado de nuevas estructuras de conducción dentro de la fuerza,*

el diseño de un nuevo régimen profesional y de ***un nuevo sistema de educación policial****, y el trazado de un sistema de control hacia el ejercicio policial.* (La negrita me corresponde).

En relación a la "educación policial" se explayó señalando: que la misma deberá incluir la capacitación, investigación, especialización y profesionalización.

El ex Jefe de la Policía -por primera vez un civil en la historia de la Policía de Río Negro, el Dr. Ariel Gállinger, aclaraba aún más cuál era el espíritu del decreto por el cual se disolvió el grupo de elite BORA:*"…el grupo BORA está en etapa de trasformación.* ***La actuación ante protestas sociales estará excluida de sus funciones…".***

Esta decisión, que había sido anunciada durante la campaña electoral por el exgobernador Carlos Soria, recibió el respaldo de organizaciones sociales, sindicales y ambientales, al ser considerada un avance democrático, dado que la actuación del grupo BORA había sido fuertemente cuestionada por su participación en graves hechos represivos.

A modo ilustrativo, la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) manifestó: "…los docentes hemos padecido el accionar de este grupo que se especializó en la represión a los trabajadores organizados. La Unter tuvo el desagrado de protagonizar en el año 1995 la primera acción de la brigada en el desalojo violento del Consejo Provincial de Educación... el grupo BORA fue creado en la década de los 90 a los solos fines represivos, siendo utilizado para diversas tareas que lo alejaban de la prevención".

Evidentemente en el año 2012, se evidenciaba la necesidad de cambios en la Policía de Río Negro, que se había profundizado con el incremento de denuncias de apremios ilegales y otros abusos por parte de los uniformados, cuyos casos más emblemáticos habían ocurrido en el Valle Medio.

Actualmente, la Policía de Río Negro cuenta con Cuerpos especializados COER en las ciudades de Viedma, General Roca, Cipolletti, Villa Regina, San Carlos de Bariloche y Lamarque.

LA MUERTE DE GABRIEL MANDAGARAY

Entre los días 12 y 14 de abril de 2021, el AREA DE CAPACITACION de la Policía de Río Negro, que depende directamente de la Jefatura de la fuerza a nivel provincial, llevó a cabo un curso de entrenamiento en la repartición COER (Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate).

Sin embargo, el plan de capacitación aprobado mediante Resolución N° 2784 nada tuvo que ver con el "supuesto entrenamiento del grupo COER" que finalmente se desarrolló en la costa atlántica rionegrina, en el balneario Bahía Creek.

Entre los inscriptos para llevar adelante la capacitación para aspirar a formar parte de este Grupo Especial COER, se encontraba Gabriel Mandagaray de 22 años, oficial de la policía de Río Negro.

De acuerdo a los testimonios de su familia y amigos, Gabriel amaba ser policía porque siempre ésa fue su vocación.

Según lo manifestado por el padre de Gabriel Mandagaray, en relación al homicidio de su hijo y al sometimiento a vejaciones y torturas de los cuales fue víctima, señaló: "…Fue un golpe duro cuando presenciamos la reconstrucción, donde por boca de los compañeros nos enteramos de todas las torturas y vejámenes a los que fueron sometidos. Le hicieron de todo a compañeros, a pares. No puedo entender que un ser humano trate así a un par. ¿Qué tenía que ver todo eso con nosotros, con la policía, con nuestra institución?...".

Así como Gabriel no fue sometido a revisión médica y psicológica previo al ingreso a la capacitación para aspirantes a ingresar al COER, sus compañeros tampoco.

De modo que no se extendió desde el Área de Capacitación y del propio COER, certificación alguna que acredite aptitud psicofísica o conocimientos suficientes de natación y seguridad acuática para desempeñar las actividades de manera segura.

Desde el inicio del entrenamiento, Gabriel manifestó a "viva voz" -como surgió de los testimonios obrantes en la causa judicial- que "no sabía nadar" y, sin embargo, el entrenamiento ilegal se llevó a cabo en las aguas del mar territorial con jurisdicción de la provincia de Río Negro.

La práctica llevada a cabo por el GRUPO COER, desde sus inicios vulneró las normas legales y reglamentarias vigentes, como el artículo 10 inc. a) de la Ley Orgánica de la Policía de Río Negro N.º 5184, además de las garantías y derechos constitucionales previstos en nuestra Constitución Nacional, provincial y Convenciones de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

Según el plan aprobado del entrenamiento, éste debía realizarse en zona rural (Ruta Provincial Nº 1, km 15) y no en la costa atlántica y mar territorial, conforme a la normativa vigente.

Durante el curso de entrenamiento, al joven Gabriel Mandagaray fue víctima de torturas y prácticas violatorias de los derechos humanos, tales como:

- Caminata forzada de 40 km, con vestimenta mojada y en condiciones climáticas adversas.
- Excesivo desgaste físico y psicológico, que derivó en heridas y finalmente en su muerte.
- Humillaciones (ej.: ser obligado a soportar que un capacitador lo orine y usar máscaras con excremento, entre otras).
- Ingreso forzado al mar desnudo, de madrugada y sin medidas de seguridad adecuadas con bajas temperaturas usuales durante el mes de abril en la costa atlántica.
- Inexistencia de chalecos salvavidas, lanchas o motos de agua de apoyo.

- Privación de alimento y agua en cantidad y calidad suficiente.

Dichas prácticas, en ningún momento, fueron monitoreadas por médicos.

Así, Gabriel Mandagaray sufrió hipotermia durante el entrenamiento al igual que otros agentes que atravesaron igual situación.

La muerte de Gabriel Mandagaray según los peritajes médicos, se produjo por asfixia por sumersión, sumada a una hemorragia subaracnoidea traumática.

Cabe indicar que previo al deceso, funcionarios públicos obligaron a Gabriel y a sus compañeros, a ingresar al mar portando un pesado tronco al que sus superiores apodaron entre burlas: "pirulo".

En ese último ejercicio desarrollado en las aguas del mar helado y agitado por inclemencias climáticas, Gabriel Mandagaray volvió a advertir a sus superiores que no sabía nadar. Según relata su madre, de testimonios recogidos en la causa judicial, la respuesta de los funcionarios públicos fue: "no importa, la mierda flota".

Esta manifestación totalmente inapropiada para un funcionario público, habla a las claras de los métodos de torturas y violaciones de los más elementales derechos constitucionales que caracterizó al entrenamiento del "COER" y terminó con la vida del joven Gabriel, lesionando severamente física y psíquicamente a sus compañeros.

Insisto en que, a pesar de que Gabriel había advertido que no sabía nadar, igualmente fue obligado a ingresar al mar con uniforme, borcegos y armas de gran peso.

Asimismo, no hubo coordinación para obtener ayuda con la Prefectura Naval Argentina, a los fines de garantizar la seguridad de los participantes.

Tal como se indicó, al momento del ingreso al mar de los aspirantes, existían correntadas peligrosas que dificultaban la actividad. A pesar de ello, no se suspendieron los ejercicios.

Los peritajes obrantes en el expediente judicial indican que Gabriel murió por haber sido golpeado en su cuerpo y cabeza con el tronco "pirulo", lo que le provocó graves hemorragias y falleció en el agua por asfixia por sumersión previo a estar expuesto a un fuerte stress producto del entrenamiento, donde se utilizaron prácticas de tortura durante 3 días, falta de descanso, comida y de agua.

La propia fiscalía describió una serie de hechos de tortura que sufrieron los aspirantes a ingresar al grupo COER, tal es así que el médico -en ese momento a cargo del Centro de Salud del Balneario El Cóndor- luego de la muerte de Gabriel relató que atendió a los otros agentes compañeros de Gabriel Mandagaray y que los pacientes ingresaron con síntomas de hipotermia, temblando y sin poder hablar.

El parte de prensa del Ministerio Público, de fecha 4 de julio de 2023, señala*: "…El segundo de los hechos imputados está fechado el 15 de Abril, entre las 15 y las 18 horas cuando, en el marco de un entrenamiento y ante la presencia del coordinador que no manifestó objeciones, los instructores hicieron ingresar al mar - hasta una distancia donde no hacían pie - a Mandagaray junto a dos compañeros con el uniforme policial completo, incluido los borceguíes, todas las armas reglamentarias sin chalecos salvavidas y/o torpedos, sin lanchas de apoyo, sin la previsión y asistencia de guardavidas y sin el control de personal de Prefectura Naval y/o cualquier otra medida de seguridad, y en el contexto de desgaste y cansancio físico y psicológico en el que se encontraban los cursantes producto de las exigencias de los días anteriores…Habiéndose conocido oportunamente el veredicto de culpabilidad de los tres instructores y el coordinador del COER por los delitos de homicidio culposo de Gabriel Mandagaray y abuso de autoridad, culminó hoy el juicio de cesura en el que las partes requirieron la pena pretendida… Comenzó así enmarcando las conductas en el curso de perfeccionamiento del COER, que se realizó en un lugar y a través de prácticas no autorizadas "tal ha quedado probado en este debate a partir de diversos relatos escuchados de cursantes y de otros instructores que en ese momento no cumplían funciones". Los motivos de esta modificación de las condiciones de realización, "según la real prueba producida en el debate oral y público, ha sido la intención de parte de uno de los instructores - en la que tomaron activa participación los otros dos- de obtener la baja de los cuatro ofíciales que formaban parte del grupo de cursantes, a partir de prácticas inhumanas y humillantes contrarias a los derechos humanos". Para ello – agregó- "contaron con la falta de control de quien debía efectuar esa tarea, el coordinador del grupo". En este marco detalló y recordó extractos de los testimonios que dieron cuenta de ello. Mencionó también el peligro causado como otro de los agravantes: "Hubo un riesgo que abarcó a más de un cursante. Los otros jóvenes que ingresaron con Mandagaray al agua no se ahogaron de suerte, pero se constató que sufrieron un estado de hipotermia".*

"Desarrollaron prácticas en el agua, totalmente prohibidas, sin medidas de seguridad, sin señal telefónica, alejados del ejido urbano. Al grupo se lo arrojó al mar en bajamar, con un oleaje pronunciado, con uniformes, armas, portando un pesado tronco y en un contexto de agotamiento que venían padeciendo hacía cuatro días". Enfatizó además en que "Gabriel no sabía nadar e igual lo tiraron al agua", y continuó mencionando las "circunstancias agravantes tenidas en cuenta al momento de decidir qué pena voy a solicitar". Entre ellas se refirió a la edad y la educación de los responsables, la experiencia en la fuerza y la condición personal de cada uno que por los propios deberes funcionales debían velar por la seguridad de las personas a su cargo. "No estamos ante una simple distracción, estamos ante un supuesto de culpa grave por las connotaciones que estoy dando y por todos los riesgos que les hicieron correr a los cursantes", enfatizó…". https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/nota/5754/caso-mandagaray-fiscalia-pidio-penas-de-prision-efectiva-para-los-cuatro-instructores

Las palabras del entonces Jefe de la Policía, se dieron en el marco del acto de la Policía de Río Negro. En dicho acto protocolar Osvaldo Tellería se refirió al homicidio de Gabriel Mandagaray indicando que "perdió la institución en medio de una formación desprovista de valores y de ética profesional". Agregó

que existe la responsabilidad y la obligación de esta Policía de Río Negro que **nunca más se realicen formaciones o perfeccionamientos que tengan intenciones personales** por encima de los valores y de la dignidad humana, y desprovistos de los lineamientos de los Derechos Humanos". https://www.rionegro.com.ar/en-el-dia-de-policia-de-rio-negro-el-jefe-de-la-fuerza-menciono-la-muerte-del-oficial-gabriel-mandagaray-2069749/

¿Cuáles son las "intenciones personales" a las que se refirió el propio Jefe de la Policía de Río Negro que rodearon el homicidio de Gabriel Mandagaray? Esperamos que el Poder Judicial cumpla con sus funciones constitucionales, esclarezca la verdad y determine responsabilidades penales de todos los funcionarios públicos involucrados.

CRITICAS A LAS CAPACITACIONES EN LA POLICÍA DE RIO NEGRO

El padre de Gabriel Madagaray, con 35 años de experiencia en la policía, es crítico de los métodos de formación del personal policial.

Señaló que *"creamos un monstruo sin cabeza que tenemos que cambiar… Hemos creado un monstruo sin cabeza por haberle dado a gente muy joven la responsabilidad de tener a cargo un grupo especial, sin ningún tipo de preparación, de moralidad, don de buena gente y mucho menos de ética profesional. En cualquier grupo humano uno cuida al compañero, éstos se comieron el personaje de muchas películas y se creían que eran comandos de una fuerza especial del Ejército. No tuvieron ningún control, un oficial superior, un oficial jefe tiene que estar a cargo de un grupo especial, no puede estar en manos de una persona sin escrúpulos. Es una responsabilidad de los mayores, de la plana mayor, que tenemos que cambiar…Tenemos que recuperar los valores en la escuela de formación, ahí arrancan todos los problemas que tenemos hoy…"., aseguró Mandagaray y pidió "llevar profesores dignos, instructores dignos, capaces, con valores; no podemos llevar a los amigos porque ahí está el problema*". https://www.rionegro.com.ar/el-padre-de-gabriel-mandagaray-pide-justicia-y-cambios-en-la-formacion-policial-2016970/

ALGUNOS CASOS EN LA HISTORIA ARGENTINA DE HOMICIDIOS Y TORTURAS EN CONTEXTO DE ENTRENAMIENTOS O CAPACITACIONES EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD 1994. NEUQUÉN. "EL CASO CARRASCO":

Omar Carrasco tenía 20 años. Había ingresado al Grupo de Artillería 161 de Zapala (Neuquén) cuando fue víctima de homicidio. Los autores del hecho fueron un oficial y dos soldados. La institución militar ocultó el hecho declarando "desertor" a la víctima. Sin embargo, su cuerpo sin vida apareció días después dentro del mismo cuartel. Su muerte conmocionó a la opinión pública a mediados de la década del 90. Tal es así, que el Gobierno nacional de Carlos Menem dispuso el final del servicio militar obligatorio en la Argentina. La investigación dejó al desnudo, las prácticas humillantes que sufrían los soldados conscriptos en el interior de los cuarteles.

La investigación determinó que Omar fue víctima de prácticas de abuso y humillación frecuentes en el servicio militar. Según la causa, el subteniente Ignacio Canevaro "bailó" a Omar al menos por 20 minutos. Otros dos soldados, Víctor Salazar y Cristian Suárez, le escondieron el lampazo con el que debía limpiar. También, por otros relatos, se reconstruyó que Omar era blanco del acoso de Canevaro. Ellos fueron los últimos que lo vieron con vida.

Después de dos años, Canevaro recibió una condena de 15 años de prisión por homicidio simple, en tanto que Suárez y Salazar fueron sentenciados a 10 años por el mismo delito.

2018: LA RIOJA. "EL CASO MARCIAL".

Emanuel Marcial, tenía 19 años y pertenecía a la Policía de esa provincia. Murió al ser obligado a cumplir una extenuante jornada de ejercicios a pleno sol, con 40 ° de calor. Otros 14 jóvenes fueron internados en el Hospital de esa Provincia.

2025: CHACO." EL CASO DUARTE".

Agustín Osvaldo Duarte, tenía 35 años. Presuntamente, junto a su compañero, fueron víctimas de homicidio en un entrenamiento especial de la Policía de esa provincia.

CONCLUSIÓN:

Así como lo ocurrido con el grupo de élite BORA, el grupo COER ha recibido serios cuestionamientos por su accionar alejando del espíritu normativo que le dio nacimiento: estricto respeto a los derechos humanos y protección de la vida de las personas, siendo su eje inicial, la desmilitarización del funcionamiento institucional para convertirlo en un nuevo sistema de educación policial.

Lejos de aquel espíritu con el que fue creado, el accionar del grupo COER, tiene y tuvo un fuerte carácter REPRESIVO.

A modo ilustrativo, la represión de la protesta social en manos del grupo COER se evidenció en varias oportunidades, como fue el caso de los hechos sucedidos en la Legislatura de la Provincia durante la sesión de fecha 26 de septiembre de 2024, donde efectivos utilizaron gases lacrimógenos contra docentes y legisladores.

Asimismo, el grupo COER fue afectado a distintos operativos contra comunidades indígenas, incumpliendo el decreto que le diera origen, que justamente prohibía su intervención del grupo especial, en la represión de la protesta social.

A ello se suma que, en su corta historia de vida, el COER fue responsable de un hecho que dejó a la luz los sistemas y métodos de enseñanza y capacitación de los alumnos y aspirantes, incluyendo en sus entrenamientos torturas y prácticas vejatorias.

Las torturas seguidas de homicidios "en contexto de entrenamiento" son la muestra más acabada de prácticas institucionalizadas centradas en el abuso y la humillación como método para "formar" y disciplinar personas.

En el caso de Gabriel Mandagaray, estas prácticas “deshumanizantes” terminaron con su vida y pusieron en serio riesgo la de sus compañeros.

A ello se suma, las supuestas “motivaciones personales” de los involucrados en el homicidio del joven rionegrino, según las propias palabras del Jefe de la Policía de entonces, las cuales no fueron debidamente investigadas, lo que envuelve en un “escándalo” a la institución policial.

Además de los motivos que fundamentan este proyecto de ley, resulta necesario destacar que, en un Estado democrático donde se encuentran vigentes los derechos constitucionales a la vida, a la integridad física, a la educación, a la salud, entre otros, la existencia de personal de la Policía formado bajo esos métodos violatorios de la legislación nacional y convencional vigente, de ninguna manera otorga garantías suficientes de brindar un servicio social adecuado y útil al pueblo rionegrino.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 67 de la ley nº 5184 – Ley Orgánica de la Policía de Río Negro, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 67.- Créase el Escalafón de Seguridad Vial y Operaciones Especiales, integrantes del Agrupamiento Seguridad.

El Escalafón de Operaciones Especiales está integrado por las siguientes Unidades Especiales con tareas específicas en la institución, cuyas funciones se establecerán por la reglamentación que se dicte al efecto:

a) Canes.
b) Brigada Rural.
c) Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate “General San Martín”.
d) Policía Montada.
e) División Aeronáutica.”

Artículo 2°.- Incorpórase como artículo 67 bis a la ley n° 5184 – Ley Orgánica de la Policía de Río Negro, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 67 bis.- Apruébase la creación de las Unidades Policiales Especiales denominadas Cuerpos de Operaciones Especiales y Rescate “General San Martín”, al cual serán afectados los integrantes del actual COER que no cuenten con antecedentes penales en la comisión de delitos de acción pública.

El nuevo reglamento de funcionamiento y capacitación deberá respetar los estándares constitucionales y convencionales vigentes, encontrándose expresamente excluida su intervención a los fines de la represión de la protesta social.”

Artículo 3°.- Dispónese que el Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate “General San Martín” deberá actuar y cumplir con lo establecido en el “Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, aprobado por ley n° 4562, garantizando el respeto irrestricto a los Derechos Humanos y a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.

Artículo 4°.- Establécese que los integrantes del Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate “General San Martín” deberán realizar una capacitación anual obligatoria, ajustada a los principios y normas del Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ley n° 4562).

Dicha capacitación deberá ser impartida por docentes e instructores debidamente formados, con acreditada trayectoria y especialización en la materia, y deberá desarrollarse con el máximo profesionalismo y estándares técnicos.

Queda expresamente prohibido que los propios jefes de los cursantes sean los encargados de dictar o evaluar los contenidos de dicha formación.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1445/2025

FUNDAMENTOS

El Proyecto “Guardianes del Mar”, enmarcado en la Ley N° 22.351 de la Administración de Parques Nacionales, surgió como una iniciativa destinada a fortalecer el vínculo entre la Escuela N° 360 “Mario Toconas” y el Parque Nacional Islote Lobos (PNIL).

Su propósito fue convertir a la escuela en un aliado estratégico para la conservación de esta joven área protegida, promoviendo la educación ambiental como herramienta esencial de participación comunitaria y gestión sustentable.

Dicho proyecto, elaborado conjuntamente con la Escuela de Playas Doradas e incorporado al Plan Operativo Anual 2025 del PNIL, tuvo como finalidad fortalecer la educación ambiental como eje transversal de enseñanza, integrando los procesos escolares con las particularidades territoriales y ambientales de la región.

Los objetivos específicos incluyeron establecer un vínculo entre la comunidad educativa local y el PNIL mediante actividades participativas que promovieron el respeto y cuidado del ambiente; vincular a los alumnos con el patrimonio natural y cultural asociado a la ecorregión del Mar Argentino; e integrar los contenidos ambientales a las asignaturas regulares, fomentando el pensamiento crítico sobre las problemáticas que afectaban al mar y su biodiversidad.

Cabe destacar que el Parque Nacional Islote Lobos, creado en 2022, fue uno de los parques nacionales más recientes de la Argentina. En esa etapa inicial, se encontraba desarrollando un proceso activo de acercamiento a la comunidad para dar a conocer su patrimonio y la importancia de su conservación.

En ese marco, la Escuela N° 360 “Mario Toconas” constituyó un espacio clave por su cercanía territorial y su compromiso con la temática ambiental, demostrado en su proyecto interno “Guardianes de la Naturaleza”.

Al actuar como un aliado estratégico, la escuela facilitó la promoción de la educación ambiental y permitió que el PNIL se convirtiera en un “aula abierta”, donde los conocimientos se afianzaron a través de la experiencia directa y la participación activa.

El proyecto tuvo como fin garantizar la implicación de la comunidad en la gestión del área protegida y fomentar una conciencia ambiental profunda en los estudiantes, inspirándolos a ser verdaderos “Guardianes del Mar”.

Al vincular los contenidos escolares con la realidad local, se buscó que los alumnos se sintieran protagonistas de la conservación, desarrollando habilidades como el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la toma de decisiones responsables.

La iniciativa también contempló un efecto multiplicador, involucrando a las familias y a toda la comunidad de Playas Doradas en la construcción de valores ambientales compartidos.

Durante el ciclo lectivo 2025, el proyecto se implementó con una frecuencia mensual de encuentros, que se realizaron tanto en la escuela como dentro del Parque Nacional, según la naturaleza de las actividades. Los destinatarios principales fueron los alumnos, docentes y la comunidad educativa de la Escuela N° 360.

La temática conductora fue la ecorregión del Mar Argentino, abordada mediante actividades participativas adaptadas a los distintos niveles educativos.

Por su parte, los contenidos fueron elaborados de manera conjunta entre docentes, guardaparques e investigadores del PNIL, asegurando la transversalidad pedagógica.

Las actividades se documentaron en “bitácoras de exploración” elaboradas por los alumnos, donde registraron observaciones, experiencias y producciones. Al finalizar el año, se realizó una muestra para compartir con las familias los aprendizajes y logros del proceso.

Asimismo, se planificó el desarrollo de acciones comunitarias para que los Guardianes del Mar pusieran en práctica los conocimientos adquiridos. Entre ellas, la elaboración de spots radiales, canciones, limpieza de playas, confección de carteles y otras actividades de difusión ambiental, culminando en diciembre con los proyectos finales y la Certificación de los Guardianes del Mar.

Los temas abordados mes a mes incluyeron: introducción a los Parques Nacionales e investigaciones arqueológicas en el PNIL (marzo); el Mar Argentino, sus ecorregiones y biodiversidad (abril); la Ballena Franca Austral y su conservación (mayo); e investigaciones en el PNIL para el Día Mundial de los Océanos (junio).

Julio y agosto estuvieron dedicados a los ambientes marinos —submareal e intermareal— con posibles salidas de campo.

Respecto al mes de septiembre, se abordaron temas como el mundo microscópico, con foco en el plancton y los microplásticos, y en octubre, las amenazas al mar y su conservación, incluyendo especies exóticas, contaminación y áreas marinas protegidas.

La evaluación del proyecto se realizó de manera continua y se dio en tres etapas: antes, durante y después de su implementación. Se midieron los logros alcanzados a través de encuestas, observaciones y el análisis de las bitácoras de los estudiantes, permitiendo valorar el impacto educativo y comunitario del programa.

Resulta necesario mencionar que el proyecto “Guardianes del Mar” constituyó una valiosa herramienta para fortalecer la educación ambiental, la participación ciudadana y la conservación del patrimonio natural y cultural de la provincia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, ambiental y comunitario el proyecto “Guardianes del Mar”, impulsado por el Parque Nacional Islote Lobos y la Escuela nº 360 “Mario Toconas” de Playas Doradas, por su aporte a la conservación del Mar Argentino y la promoción de la educación ambiental en la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1446/2025

FUNDAMENTOS

El programa educativo “Vamos al INTA” fue una iniciativa destinada a informar y acercar a la comunidad del Alto Valle de Río Negro y Neuquén a las actividades desarrolladas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Esta propuesta tuvo como propósito divulgar el trabajo científico, tecnológico y productivo que el organismo lleva adelante en la región, destacando la importancia de la fruticultura como actividad económica central del Alto Valle y promoviendo la valoración del conocimiento aplicado a la producción sustentable.

El programa se dirigió a toda la comunidad educativa, desde jardines de infantes hasta escuelas para adultos, universidades e instituciones que trabajan con personas con discapacidad intelectual o física.

Se desarrolló en la Estación Experimental Agropecuaria “Carlos Casamiquela” (INTA Alto Valle), ubicada en la Chacra 106 de Contralmirante Guerrico, provincia de Río Negro.

El objetivo fue ofrecer un circuito guiado y gratuito por el campo experimental, permitiendo a los visitantes conocer el servicio público que brinda el INTA, los cultivos de la zona y las diversas tecnologías aplicadas a la producción.

Asimismo, dicha propuesta buscó fomentar la reflexión sobre la importancia del desarrollo científico y productivo para la economía y el bienestar de las comunidades del Alto Valle y la región Norpatagónica.

Si bien el traslado estuvo a cargo de las instituciones educativas participantes, en muchos casos fue subsidiado parcialmente por gobiernos provinciales o municipales, facilitando así la participación de estudiantes de bajos recursos.

Resulta importante mencionar que, La fruticultura es la principal actividad productiva del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, liderando la producción nacional de peras y manzanas y complementándose con cultivos de vid, frutas de carozo y frutos secos. Según el Anuario Estadístico 2023 del SENASA, la región cuenta con 1.561 productores, 3.184 establecimientos y 37.340 hectáreas cultivadas, consolidándose como un eje clave para la economía, el empleo y el desarrollo regional.

Por otra parte, recordar que el INTA Alto Valle, fundado en 1958, se constituyó como la Experimental especializada en pomáceas más importante de la Argentina y un referente internacional, con antecedentes que se remontan a comienzos del siglo XX.

En este contexto, el recorrido del programa “Vamos al INTA” ofreció a los visitantes la oportunidad de conocer en detalle la labor científica y tecnológica que se desarrolla en la región, acercando a la comunidad educativa al papel del INTA y a la caracterización agroclimática del Alto Valle, basada en datos validados de su estación meteorológica con registros de los últimos 50 años.

Este análisis constituyó una herramienta estratégica para la planificación agrícola-ganadera y la evaluación de la diversificación de cultivos, permitiendo comprender los efectos de la variabilidad y el cambio climático.

Durante el recorrido, los participantes visitaron la parcela demostrativa de fruticultura, instalada en 2016, donde se evaluó el comportamiento productivo de manzanos y perales bajo distintas combinaciones de variedad, portainjerto, distancia de plantación y sistema de conducción. Esta parcela funcionó como una herramienta clave de capacitación, mostrando tecnologías como el riego por goteo y fertirriego, la defensa activa contra heladas, la poda mecanizada y las mallas antigranizo, estas últimas analizadas como una tecnología de doble propósito, que protege contra el granizo y aporta beneficios productivos y económicos.

El recorrido también incluyó la exploración de cultivos alternativos de alto potencial económico, como el cannabis para uso medicinal, con el objetivo de evaluar variedades locales y fomentar su acceso comunitario; la visita al Centro de Multiplicación de Aves, donde se obtiene la Ponedora Negra INTA; y al Banco de Germoplasma de pomáceas, que conserva 397 genotipos de manzanos y 98 de perales, constituyendo la colección más completa del país.

Asimismo, se presentó la producción de uva de mesa mediante el sistema Open Gable o Sistema Y, que mejora la eficiencia laboral y reduce riesgos en comparación con el sistema tradicional de parral.

Finalmente, los participantes conocieron el trabajo del Centro de Interpretación Agroambiental, donde se visualizaron las tareas del CEMUBIO (Centro Multiplicador de Biocontroladores nativos en frutales). El control biológico se destacó como un componente clave para diseñar programas sanitarios de bajo impacto ambiental, con ejemplos como la avispa Goniozus legneri, biocontrolador natural de la plaga carpocapsa.

Gracias a la amplia diversidad de temáticas, la integración de ciencia y técnica aplicada a la producción y la creciente demanda -con más de 3.000 estudiantes previstos en 2025-, el programa "Vamos al INTA" representa una iniciativa de vital interés educativo, científico, ambiental y comunitario para toda la región.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, ambiental y comunitario el programa "Vamos al INTA", impulsado por la Estación Experimental Agropecuaria "Carlos Casamiquela" (INTA Alto Valle), por su contribución a la difusión del desarrollo científico y productivo en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, la promoción de la fruticultura y otros cultivos regionales, y la educación de estudiantes y la comunidad en general.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1447/2025

FUNDAMENTOS

"Es imposible no tener afecto por el río, nos viene desde muy adentro, no hace falta que nadie nos lo enseñe. Nos nace cuidarlo, arroparlo, defenderlo. Es un viaje en sí mismo con su límpido camino fluyente, un relato que tiene tanta antigüedad como la literatura."

Estas palabras iniciales expresan el espíritu de "Río de los Sauces", una obra que invita a recorrer la historia profunda del Río Negro o "de los sauces" (como lo llamaban los primeros pobladores patagónicos), y a reencontrarse con los hechos que lo tuvieron como protagonista y el entramado de vínculos culturales, políticos y científicos que se tejieron en torno a él.

Su autor, Horacio Massaccesi, nacido en Villa Regina en 1948, es abogado y una destacada figura pública de la provincia. Fue gobernador de Río Negro entre 1987 y 1995, senador nacional entre 1996 y 2001 y fundador del diario Noticias de La Costa junto a su esposa, Patricia Querejeta. Además, ha publicado otros libros de carácter ensayístico como "Haceme Senador" (2003) y "Regina por Siempre" (2022).

Este nuevo relato histórico, compuesto por seis capítulos (Río de los Sauces, Basilio Villarino, Charles Darwin, César Cipolletti, Felipe Bonoli y La caminata de los colonos), combina relatos locales y sensibilidad literaria. En cada uno de ellos, el autor rescata las figuras y momentos que marcaron el devenir de este territorio, desde los primeros exploradores hasta los inmigrantes que, con esfuerzo y esperanza, fundaron las bases de las actuales localidades del Valle rionegrino.

A través de la mirada de Basilio Villarino, quien enviado por la Corona Española con la misión de afianzar los dominios patagónicos, descubre y navega el Río Negro; de Charles Darwin, quien lo retrató en su obra "Viaje de un naturalista alrededor del mundo", haciéndolo visible ante el mundo científico europeo; de César Cipolletti, ingeniero hídrico que estudió su caudal y su potencial transformador; y de Felipe Bonoli, fundador de Villa Regina en 1924, Massaccesi reconstruye una narrativa que une naturaleza, historia y destino colectivo. El cierre con La caminata de los colonos simboliza ese recorrido compartido, donde el río aparece como eje de identidad y fuente de vida.

Esta publicación constituye un aporte significativo a la cultura rionegrina, al rescate de la memoria local y al fortalecimiento de los lazos que unen a las comunidades con su entorno natural. El río, en tanto protagonista y testigo de la historia, se convierte aquí en metáfora de continuidad, hermandad y esperanza.

Por todo lo expuesto, se solicita a nuestros pares acompañar el presente proyecto que propone declarar de interés la obra "Río de los Sauces", de Horacio Massaccesi, destacando su contribución a la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y simbólico del Río Negro y de la Patagonia argentina.

Por ello;

Autores: Juan MARTÍN, Gabriela PICOTTI, Silvia MORALES, María Laura FREI, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH y Ofelia STUPENENGO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social la obra "El Río de los Sauces", de Horacio Massaccesi, por su valioso aporte a la reconstrucción, preservación y difusión de la historia, la identidad y la cultura de las comunidades del Valle rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1448/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales —electricidad, gas y agua potable— para los hogares de la provincia de Río Negro, evitando su interrupción por falta de pago en contextos de vulnerabilidad económica.

Como antecedente del presente Proyecto de ley, podemos citar la ley J N° 4395, sancionada en el año 2009, la cual tuvo por objeto garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales de gas natural y energía eléctrica, suspendiendo los cortes a aquellos usuarios en situación de desempleo o vulnerabilidad socioeconómica que les impidiera afrontar el pago de sus facturas en término.

Dicha norma constituyó una herramienta de protección social ante los efectos de la crisis económica de ese momento, preservando el derecho a la vivienda y a condiciones de vida dignas para numerosos hogares de rionegrinos y rionegrinas.

A lo largo de los años, su vigencia fue prorrogada en sucesivas oportunidades, reconociendo la necesidad de mantener la cobertura a sectores vulnerables de la población que, por razones estructurales o coyunturales, continúan atravesando dificultades para cumplir con los costos de los servicios básicos.

La última de estas prórrogas fue establecida mediante la Ley N° 5758, que extendió su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, la realidad actual demuestra que la norma, en su redacción original, quedó desactualizada frente al nuevo escenario social y económico, donde país se encuentra inmerso en una situación crítica marcada por los bajos salarios en relación al costo de vida, las jubilaciones y pensiones mínimas no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, y los altos niveles de desempleo y subempleo, afectan la capacidad de pago de miles de familias.

Esta realidad genera un riesgo concreto de cortes de servicios esenciales, lo que vulnera derechos fundamentales y profundiza la exclusión social.

La actual coyuntura económica nacional y provincial ha generado un deterioro significativo en las condiciones de vida de amplios sectores de la población, especialmente jubilados, pensionados, trabajadores informales y personas desempleadas.

Ademas, los ingresos de estos sectores se encuentran, en muchos casos, por debajo de la canasta básica familiar publicada por el INDEC, lo que impide afrontar el pago regular de servicios esenciales sin comprometer otras necesidades básicas.

El acceso a servicios públicos como el agua potable, la electricidad y el gas natural constituye un derecho humano fundamental, reconocido por normas nacionales e internacionales, y resulta indispensable para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, salud y dignidad.

El proyecto de ley en análisis es fruto del trabajo sostenido de la Asamblea de Jubilados y Jubiladas de Bariloche, quienes desde hace años se organizan y movilizan semanalmente en defensa de los derechos de las personas mayores, visibilizando la problemática de los cortes de servicios y proponiendo soluciones concretas.

Este proyecto amplía y modifica la Ley Provincial N.º 4395, incorporando nuevos criterios de inclusión (como ingresos por debajo de la canasta básica y discapacidad a cargo), extendiendo el plazo de protección y sumando el servicio de agua potable al régimen de suspensión de cortes. Asimismo, mejora los mecanismos de acceso, control y difusión, fortaleciendo el alcance social de la norma original.

Además, se estructura sobre un articulado que establece con claridad el alcance, los beneficiarios, los mecanismos de acceso y las obligaciones de las empresas prestatarias. Entre los más significativos se destacan:

- El Artículo 1º, que establece la suspensión de cortes de servicios públicos esenciales —gas natural, energía eléctrica y agua potable— hasta el 31 de diciembre de 2027 en todo el territorio provincial. Esta medida constituye el núcleo de protección inmediata para los hogares vulnerables.

- A través del Artículo 2º, se define a los usuarios alcanzados por la ley, incluyendo personas en situación de vulnerabilidad económica, jubilados, pensionados y grupos familiares con ingresos por debajo de la canasta básica o con personas con discapacidad a cargo. Este artículo delimita con precisión el universo beneficiario.

- El Artículo 3º establece que el alcance del beneficio es a quienes habitan una vivienda única familiar, independientemente de la titularidad del servicio, reconociendo situaciones de ocupación por alquiler, comodato u otras formas. Esto permite incluir a quienes no figuran como titulares, pero que sí son afectados por los cortes o por la situación de mora.

- A través de los Artículos 4º al 6º se detallan el procedimiento para acceder al beneficio mediante declaración jurada, estableciendo que las empresas deben facilitar el trámite tanto presencial como digital. También se enumeran los documentos válidos para acreditar la situación de vulnerabilidad, incluyendo recibos de haberes, certificados de discapacidad o desempleo, y evaluaciones socioeconómicas. Se garantiza que la falta de documentación no

impida el acceso, siempre que se verifique el empadronamiento por parte de la autoridad de aplicación.

- El Artículo 7º introduce el principio de reconocimiento de deuda por parte del usuario y obliga a las empresas a ofrecer planes de pago accesibles. Se establece que las cuotas no podrán superar el 20% de la factura de mayor consumo, y se contemplan mecanismos para evitar superposición de pagos en facturación bimestral.

- Es su Artículo 8º, el proyecto obliga a las empresas a restablecer el servicio en un plazo de 48 horas para aquellos usuarios que hayan suscripto un plan de pago, sin costos de reconexión ni supervisión, reforzando el carácter urgente y humanitario de la medida.

- El Artículo 9º designa como autoridad de aplicación a la Agencia de Recaudación Tributaria, facultándola para intervenir en casos de negativa injustificada por parte de las empresas, e imponer multas diarias de $50.000 hasta que se resuelva la situación.

- Finalmente, el Artículo 12 establece la obligación de difundir el alcance de la ley por parte de la Legislatura, la Agencia de Recaudación Tributaria y las empresas prestatarias, mediante medios masivos, cartelería y canales digitales, asegurando que la población conozca sus derechos y pueda acceder al beneficio.

Este proyecto no busca condonar deudas ni desfinanciar a las empresas prestatarias, sino establecer mecanismos de protección temporales y focalizados para evitar que la crisis económica derive en una crisis humanitaria. Su aprobación representa un acto de justicia social, de responsabilidad institucional y de reconocimiento al trabajo colectivo de la ciudadanía organizada.

Por todo ello, y por la importancia que reviste generar las herramientas para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales —electricidad, gas y agua potable— en los hogares de la provincia de Río Negro, se solicita a las Legisladoras y Legisladores, acompañen el presente proyecto de ley.

Por ello;

Autores: Ana Marks, José Luis Berros, Daniel Belloso, Fabián Pilquinao, Leandro García, Magdalena Odarda, Luis Ivancich, Ayelén Spósito y Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- SUSPENSIÓN DE CORTE O INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Se suspenden hasta el 31 de diciembre de 2027, los cortes o interrupción de suministro domiciliario de los servicios públicos básico de gas natural, energía eléctrica y aguas, en todo el territorio provincial.

Artículo 2°.- USUARIOS COMPRENDIDOS. Quedan comprendidos en la presente ley, las personas humanas usuarias de los servicios públicos enunciados en el art. 1 de la presente ley, que se encuentren al menos en algunos de los siguientes extremos:

a) Usuarios en situación de vulnerabilidad social por cuestiones económicas, que demuestren fehacientemente la incapacidad de pago de los servicios.
b) Jubilados, pensionados y grupos familiares cuyos ingresos se encuentren por debajo de la canasta básica familiar, calculada y publicada en forma mensual por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC-, con el fin de medir los índices de pobreza e indigencia en el país.
c) Jubilados, pensionados y grupos familiares que tengan a cargo a personas con discapacidad.

Artículo 3°.- VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR. Los efectos de la presente ley, son aplicables a usuarios de vivienda única familiar, independiente de la titularidad del servicio, sea la ocupación en propiedad, por comodato, alquiler u otro concepto de ocupación efectiva.

Artículo 4º.– ACCESO AL BENEFICIO. Las empresas prestadoras de los servicios públicos otorgan el beneficio al usuario mediante declaración jurada.
La prestadora del servicio arbitra todos los medios para la facilidad de acceso a la misma, en las dependencias de atención al público, a través del formulario respectivo que es completado y suscripto por el usuario que lo solicite de manera presencial o digital, a opción del propio usuario.

Artículo 5°.- Cumplimentada la declaración jurada, las empresas prestadoras de los servicios la debe remitir a la Agencia de Recaudación Tributaria para el empadronamiento del usuario que ésta confeccionará en su calidad de Autoridad de Aplicación de la presente ley por entrecruzamiento de datos.

Artículo 6°.- A los efectos de la presente ley, la situación de vulnerabilidad social, se puede acreditar por cualquier actuación que expida un organismo competente público comunal, municipal, provincial o nacional que evidencie la situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, según el caso se requerirá documental respaldatoria de los extremos fijados en la presente, la cual de manera enunciativa se detalla a continuación:

a) Recibo de haberes previsionales y/o recibos de sueldo.
b) Certificado único de discapacidad (CUD) emitido por las Juntas Evaluadoras del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.
c) Certificado de desempleo emitido por el Ministerio de Trabajo provincial o Nacional.
d) Evaluación socioeconómica realizada por organismo estatal competente.
e) Certificación negativa de la ANSES.
f) Cualquier otra prueba que acredita los extremos a los efectos de ser beneficiario de la presente ley.

La ausencia de las certificaciones detallas o de otro medio de prueba, no será impedimento para la obtención del beneficio, debiendo la empresa prestataria requerir vía on-line el certificado de empadronamiento a la Autoridad de Aplicación, el cual será prueba suficiente para otorgar el beneficio de la presente ley.

Artículo 7º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR EL USUARIO- PLANES DE PAGO. La solicitud del usuario del beneficio de la presente ley implica el reconocimiento de la deuda por el monto que surge de las facturas de los servicios por el consumo habitual y normal del respectivo período.
Las empresas prestatarias deben otorgar o acordar planes de pagos con los usuarios con el fin de que logren saldar las deudas contraídas por los servicios de la presente ley.
La cuota mensual de los planes de pagos por la aplicación de la presente ley, en ningún caso pueden superar el veinte por ciento (20%) de la factura de mayor costo por consumo del usuario.
Cuando la facturación del servicio sea bimestral, las empresas prestatarias deben intercalar el cobro de planes de pago, de modo que, durante el mes del vencimiento del servicio público, el usuario no tenga que abonar cuotas del plan de pago.

Artículo 8°.- RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO SUSPENDIDO O CORTADO. En el caso de aquellos usuarios que no hubieran iniciado el trámite y se haya avanzado sobre la suspensión del servicio las empresas prestadoras de los servicios públicos de la presente ley quedan obligadas a restablecer el suministro del servicio, previo acuerdo de un plan de pago. El restablecimiento debe ser dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscripto el Plan de Pagos, sin costos de reconexión, habilitación y supervisión.
La supervisión de las condiciones de las instalaciones, sean de las características que sean, es a cuenta y cargo de las empresas prestatarias de los servicios públicos de la presente ley.

Artículo 9º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente ley la Agencia de Recaudación Tributaria, quedando facultada a resolver los casos en que las empresas prestadoras nieguen el beneficio a los usuarios que lo han solicitado mediante declaración jurada, pudiendo imponer una multa conminatoria a la empresa prestataria de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) diarios, hasta que resuelva la situación generada por la negativa de acceso al beneficio de la presente ley.

Artículo 10.- DESTINO DE LO RECAUDADO POR MULTAS. El destino de lo recaudado en concepto de multas por la presente ley, será destinado a la publicidad enunciada en el art. 12 de la presente ley.

Artículo 11.- CONVENIO DE RECIPROCIDAD Y COOPERACIÓN. Se faculta a la autoridad de aplicación a suscribir convenio de reciprocidad y cooperación con los entes reguladores de los Servicios Públicos, a efectos del seguimiento y control de cumplimiento de la presente ley, y a la protección adecuada de los derechos de los usuarios y consumidores.

Artículo 12.– PUBLICIDAD. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, debe difundir mediante los medios masivos de comunicación, de manera clara y sencilla, el alcance de la presente ley para conocimiento de la población.
En igual sentido para conocimiento de la población y para su cumplimiento, la Agencia de Recaudación Tributaria, como autoridad de aplicación de la presente ley, puede realizar convenios con las comisiones de fomento y los municipios de la provincia, con los organismos públicos nacional, provincial, municipal y comunal con competencia en desarrollo humano.
Las empresas prestadoras de los servicios públicos quedan obligadas de difundir de manera digital y/o a través de cartelería visible en sus respectivas reparticiones, el resumen de la presente ley en texto claro y sencillo

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1449/2025

FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Básica para Adultos N° 26 (EEBA) de Sierra Grande ha desarrollado, durante el presente ciclo lectivo, un proyecto central orientado a fortalecer “la alfabetización como derecho”.

Este proceso pedagógico se sustenta en un diálogo crítico, promoviendo el respeto por las múltiples diversidades culturales y propiciando un espacio de encuentro donde los estudiantes puedan recrear y disfrutar la cultura como experiencia transformadora.

En el marco de este proceso, la institución llevará a cabo el próximo 27 de noviembre su Muestra Pedagógica Institucional, un evento educativo y cultural que representa un hito significativo dentro del calendario escolar local.

La propuesta se apoya en el concepto de “alfabetizaciones múltiples”, entendidas como el desarrollo de distintas capacidades -audiovisuales, estético-expresivas, digitales y comunitarias- que, en conjunto, apuntan a lograr una alfabetización integral.

A su vez, este enfoque reconoce que la educación debe trascender la mera adquisición de conocimientos básicos, incorporando herramientas que favorezcan la inclusión, la comunicación y la participación activa en la vida cultural y social.

La EEBA N° 26 sostiene la convicción de que la cultura es un motor de cambio social, capaz de abrir caminos hacia la equidad y la justicia educativa.

A través de su Muestra Pedagógica, la institución no solo comparte los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje, sino que también reafirma su rol como espacio de integración comunitaria, donde convergen las producciones de todas las secciones pedagógicas -tanto rurales como urbanas- y de los Talleres de Formación Laboral.

Cabe destacar que la relevancia de este evento radica en su función comunitaria y de visibilización institucional.

La Muestra constituye el momento en que la EEBA “abre sus puertas” a la comunidad, permitiendo valorar el trabajo colectivo de docentes, estudiantes y familias, y proyectando a la sociedad los avances logrados en materia de inclusión educativa y cultural.

Por todo lo expuesto, y considerando el valioso aporte de la EEBA N° 26 de Sierra Grande a la educación popular, al fortalecimiento del derecho a la alfabetización y a la promoción de una cultura diversa, inclusiva y participativa, resulta necesario reconocer institucionalmente esta iniciativa y el compromiso de toda su comunidad educativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social la Muestra Pedagógica Institucional “La alfabetización como derecho”, organizada por la Escuela de Educación Básica para Adultos nº 26 (EEBA) de Sierra Grande, a realizarse el 27 de noviembre de 2025, por su valioso aporte a la inclusión educativa, la alfabetización integral y la promoción de la cultura como motor de transformación social.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1450/2025

FUNDAMENTOS

El proyecto denominado “Banca Joven” o “Banca de la Juventud” surgió como una iniciativa impulsada por los estudiantes de la Escuela de Educación Básica para Jóvenes y Adultos N° 26 de Sierra Grande, quienes, motivados por el deseo de participar activamente en la vida democrática de su comunidad, presentaron una propuesta orientada a fortalecer la participación ciudadana juvenil.

La idea fue acompañada y posteriormente declarada de Interés Educativo, Cívico y Cultural por el Concejo Municipal de Sierra Grande, que más tarde sancionó la Ordenanza Municipal N° 1712/2025, promulgada mediante el Decreto N° 558/25.

Esta iniciativa tuvo como propósito principal crear un espacio institucional dentro del ámbito legislativo local, que permitiera a los jóvenes vecinos y vecinas participar en las sesiones ordinarias del cuerpo deliberativo, expresando sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre temas de interés general.

La Banca de la Juventud constituye una herramienta innovadora que fomenta la inclusión y la representación juvenil en la toma de decisiones públicas.

Su creación resulta de gran valor porque promueve las prácticas republicanas, la formación cívica y el compromiso ciudadano, alentando a los jóvenes a involucrarse en la realidad social y política de su comunidad.

En este sentido, el proyecto contribuye a que los y las jóvenes se concienticen sobre las problemáticas locales y conozcan los mecanismos institucionales de participación, fortaleciendo así su rol como ciudadanos críticos, informados y responsables.

La importancia de la Banca Joven radica, además, en que visibiliza la voz de un sector habitualmente subrepresentado en los ámbitos de decisión.

Los jóvenes, que constituyen una parte significativa de la población, encuentran en este espacio la posibilidad de ser escuchados y considerados en la elaboración de políticas públicas locales.

Asimismo, el proyecto incentiva la participación cívica activa, impulsa el desarrollo del liderazgo juvenil, y promueve valores democráticos como el respeto, el diálogo y la cooperación, esenciales para la construcción de una ciudadanía comprometida.

Otro aspecto destacado es que esta herramienta permite abordar de manera directa los desafíos específicos que enfrenta la juventud, tales como la educación, el empleo, la salud mental, la violencia o la falta de oportunidades, ofreciendo un canal institucional para presentar propuestas concretas que surjan desde la propia experiencia y perspectiva de los jóvenes.

Además, su mirada innovadora y creativa enriquece el debate público, aportando nuevas ideas y soluciones a las problemáticas locales.

Cabe destacar que, el mecanismo de funcionamiento de la Banca de la Juventud prevé su utilización durante las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, otorgando preferencia a los habitantes de entre 16 y 25 años de edad.

Cada expositor podrá hacer uso de la palabra durante un máximo de treinta minutos, sin derecho a voto, debiendo presentar previamente una solicitud formal con sus datos personales o institucionales y el tema a tratar.

En esta línea, las exposiciones deben referirse a cuestiones de interés general y orientadas al bien común, manteniendo siempre un marco de respeto hacia el cuerpo legislativo y sus integrantes.

Por último, la normativa establece que la Banca no podrá ser utilizada por funcionarios políticos municipales, provinciales o nacionales en ejercicio de sus cargos, garantizando así la independencia y la finalidad participativa del espacio.

La creación de la Banca Joven representa, en definitiva, un paso significativo hacia la construcción de una democracia más inclusiva y participativa, donde las juventudes no solo sean destinatarias de políticas, sino también protagonistas activas en su diseño y desarrollo.

También constituye un reconocimiento al derecho de los jóvenes a expresar su voz, proponer soluciones y contribuir a la transformación social desde una mirada comprometida, crítica y esperanzadora hacia el futuro de la comunidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, institucional y cultural el proyecto denominado “Banca Joven” o “Banca de la Juventud”, el cual se convirtió en la Ordenanza Municipal nº 1712/2025, impulsado por los estudiantes de la Escuela de Educación Básica para Jóvenes y Adultos nº 26 de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1451/2025

FUNDAMENTOS

La Regata Internacional del Río Negro se prepara para celebrar una edición histórica: su 50° aniversario. La competencia, considerada la más larga del mundo en su tipo, tendrá lugar entre el 8 y el 18 de enero de 2026, y nuevamente contará con 9 etapas y dos días de descanso.

La historia del libro dorado de la Regata del Río Negro la comenzaron a escribir Oscar Roza y Oscar Focarazzo, y abrieron el camino a la leyenda por ser los primeros ganadores de la travesía.

La edición dorada número 50 volverá a los origenes con el tramo Chelforó - Chimpay que no se corría desde hace 30 años.

La Regata del Río Negro no sólo es un evento deportivo, sino también una fiesta popular que moviliza a miles de espectadores, instituciones deportivas, clubes náuticos, familias y comercios; convirtiéndose en un factor de desarrollo turístico y económico para la región.

El río es protagonista y escenario de esta prueba y es parte de la identidad de las y los rionegrinos. La Regata se ha transformado en un símbolo de respeto por la naturaleza, de superación personal y de convivencia comunitaria.

Cincuenta años de historias, de leyendas que se cuentan a la orilla del río, de gestas que quedaron grabadas en la memoria de generaciones enteras.

La travesía mantendrá su recorrido clásico, partiendo desde Neuquén y culminando en Viedma, la capital de Río Negro. La organización corre a cargo del Club Náutico La Ribera, con el apoyo del Gobierno Provincial.

Los palistas interesados en formar parte de esta edición conmemorativa pueden inscribirse desde esta semana y tienen tiempo hasta el sábado 20 de diciembre. La inscripción y el pago deben realizarse a través del sitio web oficial de la Regata.

Por ello:

Autoría: Javier Acevedo, Roberta Scavo, Daniela Agostino y Fernando Frugoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y turístico la "Edición Dorada nº 50 de la travesía de la Regata Internacional del Río Negro", en reconocimiento a su trayectoria y al valor que representa para la comunidad rionegrina y el deporte nacional en el marco de su 50º Aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1452/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés Provincial la conmemoración del Día del Empleado Municipal Argentino, que se celebra cada 8 de noviembre en reconocimiento a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), fundada en esa fecha en el año 1959.

Los trabajadores municipales constituyen actores esenciales en la administración pública local, garantizando la prestación de servicios fundamentales en cada municipio de la Provincia de Río Negro. Su labor diaria sostiene el funcionamiento institucional, la atención directa a la ciudadanía, el mantenimiento de los espacios públicos y la provisión de servicios básicos indispensables para el desarrollo comunitario.

A través de distintas áreas y funciones —como la atención al público, la gestión administrativa, la asistencia social, la salud municipal, el mantenimiento urbano, el saneamiento, la seguridad comunitaria, el desarrollo cultural y deportivo, entre otras— los empleados municipales desarrollan tareas que resultan determinantes para mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades, especialmente por su cercanía territorial y su contacto directo con los vecinos.

Cabe destacar el esfuerzo y compromiso demostrado por el personal municipal en los momentos más difíciles de la reciente emergencia sanitaria, donde su dedicación fue clave para asegurar la continuidad de los servicios esenciales, contribuyendo a la organización social y sanitaria en cada localidad rionegrina.

Poner en valor el rol de estos trabajadores implica reconocer su vocación de servicio, su responsabilidad pública y su contribución histórica a la construcción del Estado local, promoviendo la participación ciudadana y la cohesión social.

Por lo expuesto, y en homenaje a su permanente compromiso con el servicio público y con el bienestar de la población, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés Provincial la conmemoración del Día del Empleado Municipal Argentino, que se celebra el día 8 de noviembre de cada año, en reconocimiento a la labor que desempeñan los trabajadores municipales de la Provincia de Río Negro en beneficio de la comunidad.

Artículo 2.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1453/2025

FUNDAMENTOS

La FUNDACIÓN IDEO se constituyó en el año 2021 en la Localidad de El Bolsón, con la misión fundamental de "motivar que los jóvenes de la región patagónica accedan a un ámbito educativo que les brinde las herramientas necesarias para desarrollarse en el siglo XXI". Esta misión se materializa a través de una intervención estratégica y de alto impacto en la Comarca Andina.

Mediante un convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Buenos Aires, la Fundación implementa el programa de certificación de competencias tecnológicas “Digital Junior”. El acceso a esta capacitación de calidad es garantizado por el Programa de Becas “Acompañando tu Camino”, el cual se orienta específicamente a niños, niñas y jóvenes en contextos de vulnerabilidad socioeconómica, democratizando el acceso al conocimiento y a la certificación universitaria.

El modelo de trabajo de la Fundación IDEO aborda múltiples dimensiones de interés público, educativo, social, económico, productivo y tecnológico con la clara intención de fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes rionegrinos mediante la entrega de herramientas digitales y la certificación oficial de una universidad nacional, validando sus aprendizajes formalmente.

Cuenta con diferentes tipos de cursos presenciales en programación, robótica, diseño e informática. Además promueve la inclusión y la reducción de la brecha digital, priorizando a los sectores más vulnerables de la Comarca Andina, lo que constituye una clara acción de justicia educativa e igualdad de oportunidades.

La labor de la Fundación IDEO tiene como objetivo favorecer el desarrollo provincial ya que representa un esfuerzo colectivo ejemplar de la sociedad civil organizada. Una declaración de interés por parte de esta Honorable Cámara no solo constituirá un merecido reconocimiento a este trabajo, sino que también servirá como un fundamental respaldo institucional para ampliar su alcance, consolidar alianzas y multiplicar su positivo impacto en más comunidades de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Por ello;

Autores: Leandro García, Daniel Belloso, Luis Ivancich y Ana Marks.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De de interés provincial, social y educativo las actividades de la FUNDACIÓN IDEO, con sede en la Localidad de El Bolsón, en particular su Programa de Becas “Acompañando tu Camino”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1454/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto crear un sistema integrado provincial de ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación del Consejo Provincial de Ciencia, Innovación y Tecnología (CPCyT) y del Fondo Provincial de Investigación Aplicada (FPIA). Trata sobre una política pública estratégica, destinada a articular los esfuerzos de universidades, organismos científicos, sector privado, municipios y Estado provincial para dar respuestas a problemas concretos de nuestra sociedad y potenciar el desarrollo productivo de Río Negro.

1. Contexto Nacional e Internacional:

En Argentina, el financiamiento nacional para la ciencia y la tecnología atraviesa una marcada inestabilidad. La Ley Nacional 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación fijó una senda progresiva de inversión pública hasta alcanzar el 1% del PBI en 2032. Sin embargo, la ejecución presupuestaria reciente muestra recortes y discontinuidades que impactan directamente en las provincias. Frente a esta coyuntura, varias jurisdicciones avanzaron en fortalecer sus propios sistemas:

Córdoba: cuenta con un Ministerio de Ciencia y Tecnología y un Fondo Tecnológico específico.
Santa Fe: implementó el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 13.104) y un programa provincial de financiamiento a la innovación productiva.
Mendoza: creación de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología (Ley 9.083).

En el ámbito internacional, organismos como la UNESCO recomiendan a los Estados nacionales y subnacionales invertir en ciencia aplicada con enfoque territorial, priorizando la resolución de problemas locales (Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible).

El proyecto se enmarca en una tendencia regional y global hacia la eficacia de la política científica y la inversión subnacional como complemento indispensable al esfuerzo nacional.

2. Potencial científico-tecnológico de Río Negro:

Nuestra provincia posee un capital científico y tecnológico de relevancia internacional:

INVAP S.E., empresa estatal de alta tecnología, referente mundial en satélites, radares y reactores nucleares.

Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con desarrollos en energía nuclear, materiales y tecnologías aplicadas.

CONICET Patagonia Norte, con institutos y laboratorios en Bariloche, Viedma y otros puntos de la provincia.

INTA e INTI, con aportes estratégicos en producción agropecuaria, industrial y tecnológica.

Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Universidad Nacional del Río Negro Andina, Instituto Balseiro, INTECNUS (referente en Medicina Nuclear), Universidad Nacional del Arte (UNA sede Andina), y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que forman profesionales y producen conocimiento en múltiples disciplinas.

Pocas provincias en Argentina reúnen un ecosistema científico de tal envergadura. Un órgano de articulación generará concentración de agendas, limitará la superposición de iniciativas y coadyuvará en minimizar dificultades para proyectar políticas de largo plazo.

3. Justificación del Consejo y del Fondo:

El Consejo Provincial de Ciencia, Innovación y Tecnología de Río Negro (CPCyTRN) permitirá:

Integrar de manera institucional y permanente a todos los actores del sistema.
Definir prioridades provinciales, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las necesidades productivas, ambientales y sociales de Río Negro.
Generar una instancia intersectorial y multidisciplinaria de planificación conjunta.

Por su parte, el Fondo Provincial de Investigación Aplicada (FPIA) asegura:

Financiamiento estable y previsible, aún en contextos de crisis nacionales.

Convocatorias públicas, competitivas y transparentes, con evaluación por pares.

Impacto directo en sectores clave: agroindustria sostenible, energías renovables, biodiversidad y cambio climático, salud, educación digital, turismo sostenible, inclusión social mediante tecnología, biotecnología y seguridad alimentaria.

El esquema de financiamiento que proponemos —no inferior al 0,2% del presupuesto provincial— es consistente con prácticas internacionales y garantiza la continuidad de proyectos estratégicos.

4. Transparencia e innovación en la gestión:

La incorporación de herramientas digitales (plataforma de gestión integral, datos abiertos, informes de impacto) responde a estándares de gobierno abierto, promoviendo la confianza ciudadana en la inversión pública en ciencia.

5. Legislación provincial vinculada:

Este proyecto complementa y amplía el alcance de la Ley 5418, que creó la Agencia Río Negro Innova. Dicha norma fijó como objetivo impulsar la economía del conocimiento.

Con esta iniciativa se fortalece a la Agencia como autoridad de aplicación; se otorgan nuevas funciones de gestión del Fondo y de coordinación del Consejo; y se evita la superposición de estructuras al consolidar y articular los existentes.

En este sentido, el proyecto representa una evolución institucional de Río Negro Innova, ajustando su marco normativo a la creciente necesidad de coordinar y financiar ciencia aplicada en la provincia.

De tal manera, Río Negro asume un rol activo en la construcción de soberanía científica y tecnológica, asegurando que el conocimiento se traduzca en innovación, empleo calificado y soluciones concretas a los desafíos del territorio. El objetivo principal del presente proyecto consiste entonces en invertir en ciencia para el mejor futuro productivo, ambiental y social de la Provincia.

Autora: Lorena Matzen
Acompañante: Ariel Bernatene.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Creación. Créase el Consejo Provincial de Ciencia, Innovación y Tecnología de Río Negro (CPCyTRN), como órgano asesor, consultivo y de articulación de políticas públicas en materia científica, tecnológica e innovadora.

Artículo 2°.- Integración. El Consejo estará integrado por:

a) Un/a representante de la Agencia Río Negro Innova.

b) Un/a representante de cada universidad con sede en la provincia.

c) Un/a representante de INVAP S.E.

d) Un/a representante de cada organismo científico-tecnológico nacional con sede en la provincia (INTA, INTI, CONICET, CNEA).

e) Dos representantes del sector privado (pymes, cámaras empresariales).

f) Un/a representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

g) Un/a representante del Ministerio de Producción.

h) Un/a representante del Ministerio de Salud.

i) Un/a representante de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

j) Un representante de la Secretaría de Energía.

k) Dos representantes de la Legislatura Provincial (uno por la mayoría y uno por la minoría).

Artículo 3°.- Funciones del Consejo.

a) Asesorar en la definición de la agenda provincial de ciencia, innovación y tecnología.

b) Proponer líneas prioritarias de investigación aplicada a problemáticas provinciales.

c) Articular con municipios, cooperativas, organizaciones sociales y sector privado.

d) Evaluar y recomendar proyectos presentados al Fondo Provincial de Investigación Aplicada.

e) Elevar un informe anual a la Legislatura.

Artículo 4°.- Creación del Fondo. Créase el Fondo Provincial de Investigación Aplicada (FPIA), destinado a financiar proyectos de investigación, innovación y desarrollo con impacto directo en el territorio de Río Negro.

Artículo 5°.- Recursos del Fondo. El FPIA se integrará con:

a) Aportes anuales del Presupuesto General de la Provincia no inferior al 0,2% del gasto total.

b) Aportes de municipios.

c) Convenios con organismos nacionales e internacionales.

d) Donaciones y legados.

e) Recupero de propiedad intelectual, licencias o servicios derivados de proyectos financiados.

Artículo 6°.- Modalidad de financiamiento. El Fondo se ejecutará mediante convocatorias públicas, abiertas y competitivas, con evaluación externa por pares. Los resultados y evaluaciones deberán publicarse en formato de datos abiertos.

Artículo 7°.- Enfoque territorial. Los proyectos deberán acreditar impacto en alguna de las siguientes áreas:

a) Producción agropecuaria sostenible.

b) Energías renovables y eficiencia energética.

c) Biodiversidad, especies invasoras y cambio climático.

d) Innovación en salud y tecnologías médicas.

e) Educación y digitalización.

f) Turismo sostenible y accesible.

g) Inclusión social mediante tecnología.

Artículo 8°.- Transparencia y digitalización. El FPIA contará con una plataforma digital única para la gestión integral de proyectos: presentación, seguimiento, evaluación y resultados. Deberá interoperar con los sistemas de Gobierno Abierto de la Provincia.

Artículo 9°.- Autoridad de Aplicación. La Agencia Río Negro Innova será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

Artículo 11.- De forma.-

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1455/2025

FUNDAMENTOS

El 10 de noviembre de 2025 la localidad de Ministro Ramos Mexia cumplirá el Centésimo Cuadragésimo Segundo aniversario de su fundación, por lo que la Municipalidad organiza un cronograma de actividades a fin de compartir y celebrar con su comunidad, en esta fecha tan importante.

Ministro Ramos Mexia, es una localidad situada en el corazón de nuestra provincia, recostada sobre la Ruta Nacional Nº 23. Al momento de fundarse se emplazó en el valle llamado "El Bajo" para luego constituirse en el paraje Corral Chico, lo que más tarde tomaría el nombre del Ministro de Obras Públicas y Agricultura de la Nación Ezequiel Ramos Mexía, impulsor de las líneas férreas en la Patagonia argentina a través de la ley de Fomento de los Territorios Nacionales.

En este nuevo aniversario los festejos comenzarán el viernes 7 de noviembre con la presentación de artistas locales y regionales como: Costas Chamamecera, Amistad Chamamecera, Estilo Chamame, Renacer Campero, Sergio Flores, Nahiara Ghent y Los Balseritos.

El 8 de noviembre se realizará el acto protocolar y posteriormente el desfile, finalizando con un asado popular en el Predio Chacra Municipal. Por la noche continuarán los festejos con la presentación de más artistas: Ballet Folckorico Adultos Mayores, Ballet lupa local, Ballet de Folclore delegación Ramos Mexia, Ballet Firmeza Gaucha, Ballet Bailarines del Oasis y los números musicales a cargo de Caja Chica, Roli Pérez, 3 Punto Cero. El cierre de la jornada estará a cargo del grupo Damas Gratis y del grupo Sandoband.

Finalmente, el cronograma culminará el 9 de noviembre con un clásico Desafío Tropillero, que se convocará a toda la comunidad a disfrutar de una actividad que tradicional.

De esta forma, la localidad de Ministro Ramos Mexía reunirá a lo largo de 3 días de encuentros comunitarios, expresiones artísticas y otras actividades a sus vecinos y vecinas para compartir y reencontrarse con la esencia de una comunidad que mantiene viva su historia y tradición.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autoría: Norberto MORENO y Soraya YAHUAR.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario y social el Centésimo Cuadragésimo Segundo aniversario de fundación de la localidad de Ministro Ramos Mexía que tendrá lugar el 10 de noviembre de 2025, como así también las actividades de celebración programadas por la Municipalidad para los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1456/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto en destacar la labor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste, al cumplirse el 60° aniversario de su fundación, un acontecimiento que invita a poner en valor el compromiso, la fe y la vocación de servicio que han caracterizado a esta institución desde sus inicios.

El 4 de noviembre de 1965, el Pastor Alfonso Teobaldo León, junto a su esposa Olga Santos y sus hijos Horacio y Jaime, arribaron desde Bahía Blanca con la misión de predicar el Evangelio de Cristo y establecer la primera Iglesia Evangélica en San Antonio Oeste. A solo tres días de su llegada, el Pastor León realizó el primer servicio cristiano en un local alquilado a la empresa Platamar, en el sector conocido como Ensanche Sur, dando origen a una obra que, con el tiempo, se consolidó como un pilar espiritual y social para la comunidad.

Durante 47 años ininterrumpidos, el Pastor León ejerció su ministerio con humildad, entrega y compromiso, acompañando a generaciones de vecinos y brindando contención espiritual, orientación familiar y asistencia a quienes atravesaban momentos de dificultad. Su tarea pastoral dejó una profunda huella en la vida de la ciudad, no solo por su mensaje de fe, sino también por su constante labor solidaria.

Además de su vocación espiritual, el Pastor León fue albañil de profesión, lo cual le permitió, junto a la membresía, construir con esfuerzo el templo ubicado en Andrés Rolando 660, edificio emblemático del Ensanche Sur. Años más tarde, la institución amplió su labor con una segunda sede en el Barrio Esperanza, continuando su tarea evangelizadora y social.

Actualmente, la conducción pastoral está a cargo del Pastor Jaime Alfredo León, hijo del fundador, junto a su esposa Verónica Spínola, quienes continúan el trabajo iniciado hace seis décadas, guiando a sus feligreses con el mismo espíritu de servicio y compromiso comunitario.

Cabe destacar que el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en el año 2016, reconoció al Pastor Alfonso Teobaldo León como Ciudadano Notable Post Mortem, y declaró a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina como Institución de Bien Público, en mérito a su valioso aporte espiritual y social.

Por todo lo expuesto, y en homenaje a su trayectoria, su legado y su permanente servicio a la comunidad, se propone a esta Legislatura declarar de interés social, comunitaria y religiosa a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina en su 60° aniversario.

Por ello;

Autoría: Luis Ángel NOALE.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y religioso el 60° aniversario de la fundación de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de la ciudad de San Antonio Oeste, conmemorado el 4 de noviembre de 1965.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1457/2025

FUNDAMENTOS

El pasado 3 de octubre del año 225, la empresa rionegrina Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC) fue distinguida a nivel nacional con el Sello del Buen Diseño Argentino, por su innovador sistema de estacionamiento. La distinción se encuentra dentro de la categoría Productos Digitales y Comunicación Estratégica.

El Sello del Buen Diseño Argentino es una distinción oficial que otorga el Ministerio de Economía de la Nación a los productos de la industria nacional que se destacan por su innovación, por su posicionamiento en el mercado y por su calidad de diseño.

En esta edición del Sello, 117 expertos conformaron el Comité Evaluador, que durante varios meses analizaron la cifra record de 1.011 productos presentados en diversas categorías mobiliario y equipamiento, productos digitales y comunicación estratégica, productos para la industria y el transporte, entre otros.

Estadistinción posiciona a los seleccionados como referentes del diseño nacional y especialmente en el caso de ALTEC reafirma el valor de la tecnología desarrollada en la provincia, con visión federal y vocación de servicio.

Este reconocimiento es importante para la empresa rionegrina, ya que son 30 años de evolución del Sistema de Estacionamiento Medido, una solución tecnológica desarrollada íntegramente en Río Negro.

El primer parquímetro fue instalado en el año 1994, debiendo destacar la evolución del diseño adaptada a los cambios tecnológicos. Se evolucionó de parquímetros conectados por cables subterráneos, redes LORA (tecnologías de comunicación inalámbrica de largo alcance y bajo consumo), sistema de cobro con carros y personal de calle, tarjetas RFID (Identificación por Radiofrecuencia) son un tipo de etiqueta inteligente que contiene un chip y una antena, permitiendo la identificación y comunicación inalámbrica de objetos a través de ondas de radio) hasta hoy que funcionan mayormente en APP y WEB.

A la fecha ALTEC gestiona el estacionamiento en las ciudades de Cipolletti, Santa Fe, Río Cuarto y Jesús María en provincia de Córdoba, además de Trelew en la provincia de Chubut. En el caso de Cipolletti el gerenciamiento corresponde a ALTEC y en los otros casos se vende como Solución al Municipio.

Es importante destacar que es la segunda distinción del Sello del Buen Diseño que recibe ALTEC, ya que la primera fue en el año 2017, por las Terminales a Auto consulta.

De esta manera ALTEC, empresa rionegrina, se suma al grupo de empresas que marcan tendencia en el diseño con impacto federal.

Por ello;

Autoría: Soraya YAHUAR y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento por la distinción recibida, el pasado 3 de octubre del año 2025, a la Empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC SE) del Sello del Buen Diseño Argentino, por su innovador sistema de estacionamiento, dentro de la categoría Productos Digitales y Comunicación Estratégica.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1458/2025

FUNDAMENTOS

La Compañía de Tango Escénico DELOTROLADO nace en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el año 2017, como una propuesta singular dentro de las artes escénicas, con el propósito de reinterpretar las danzas populares argentinas, el tango, la milonga y el folclore, desde una mirada contemporánea y teatral.

Desde el año 2018, la compañía mantiene una actividad creativa constante, desarrollando obras originales que dialogan con diversos públicos y espacios, explorando tanto escenarios tradicionales como lugares no convencionales espacios abiertos, centros comunitarios, escuelas, festivales callejeros y entornos naturales.

Su lenguaje escénico se caracteriza por la integración del movimiento, la dramaturgia corporal y los recursos teatrales y performáticos, generando un universo poético donde las experiencias sensibles y el encuentro comunitario ocupan un lugar central.

Las producciones de DELOTROLADO cuentan con música original de compositores argentinos contemporáneos, como Ramiro Gallo y Rubén Hidalgo, ofreciendo una mirada actual e innovadora sobre el tango.

La compañía ha representado a la ciudad de San Carlos de Bariloche y a la provincia de Río Negro en importantes escenarios nacionales e internacionales, entre ellos Teatro Diego Rivera de Puerto Montt Chile, Mundial de Tango de Buenos Aires, Festival Esquel Tango-FET, Usina Cultural del Cívico y Fiesta de la Nieve en San Carlos de Bariloche, Centro Cultural Kirchner y Centro Cultural Borges en Buenos Aires, Festival Internacional de Danza OLA DANZA en la ciudad de Mar del Plata, Teatro de L'Opera de Lyon Francia, Teatro Municipal de Sóller Palma de Mallorca, España.

Asimismo, forma parte del ciclo "Hotel Tango" en la Ciudad de Buenos Aires y actualmente presenta su espectáculo en El Mallín, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La dirección y concepción artística de DELOTROLADO están a cargo de Silvana Grill, artista con más de 25 años de trayectoria nacional e internacional. Es intérprete Nacional de Danza Clásica y Contemporánea por el Instituto Universitario Patagónico de Arte (IUPA), diplomada en Gestión Comunitaria y reconocida por su extensa labor en la creación, dirección y gestión de proyectos culturales.

DELOTROLADO representa un proyecto artístico autogestivo, federal y con raíz patagónica, que promueve el encuentro entre artistas, territorios y comunidades, y que posiciona a la ciudad de San Carlos de Bariloche y a la provincia de Río Negro en el circuito nacional e internacional de la danza. Su labor constituye un valioso aporte al patrimonio cultural rionegrino y a la proyección contemporánea del tango argentino.

Por ello:

Autoría: Marcela GONZÁLEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social la valiosa trayectoria de la Compañía de Tango Escénico DELOTROLADO de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su contribución al desarrollo de las artes escénicas y la proyección del tango contemporáneo patagónico.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1459/2025

FUNDAMENTOS

Entre los días 24 al 26 de octubre del año 2025, en la Laguna Parque Carén de Santiago de Chile, se llevó a cabo el Tercer Festival del Bote de Dragón, del cual participaron y obtuvieron el primer puesto, las integrantes de Valkirias Rosas de la ciudad rionegrina de Villa Regina.

Las "Valquirias Rosas" son un grupo deportivo formado por mujeres, pacientes de cáncer de mama, que realizan actividades de remo para mejorar su salud y concientizar sobre esta enfermedad. La asociación participa en eventos deportivos y actividades como la "Bajada Rosa" para recaudar fondos y promover la detección temprana y el control del cáncer de mama. También han competido en eventos nacionales como la "Copa Colibrí" y se han unido a otros clubes de remo.

Es importante mencionar que la técnica de remo en Bote Dragón es una disciplina de origen chino que tiene más de dos mil años de historia. Esta técnica fue implementada en nuestro país en el año 2018 donde, distintos grupos de mujeres luchadoras contra el cáncer de mamas, comenzaron a realizar esta

actividad deportiva para mejorar su calidad de vida, ya que "Remo por la vida" promueve este deporte náutico que actúa como drenaje linfático natural al prevenir que los brazos se hinchen tras la mastectomía.

Las Valkirias Rosas, está constituida por mujeres que tienen entre 40 y 80 años, es totalmente inclusivo donde no importa la edad o la profesión. La única condición para participar de esta actividad es ser paciente o haber tenido cáncer de mama y tener la recomendación del oncólogo.

Es de destacar que además de mejorar la calidad de vida, genera un ámbito de contención y acompañamiento grupal, donde las integrantes comparten anécdotas, experiencias, reciben apoyo anímico que las ayuda a recuperarse de las secuelas y alientan a otras personas que deben enfrentar la enfermedad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto que reconoce la importancia del aporte sanitario, deportivo y social de las Valkirias Rosas, esfuerzo materializado, en esta oportunidad, en la consagración como campeonas del certamen internacional.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, deportivo y social, la participación del grupo deportivo las "Valkirias Rosas", de la ciudad de Villa Regina, por representar a nuestro país y lograr el primer puesto en el Tercer Festival del Bote de Dragón, los días 24 al 26 de octubre del presente año 2025, en la Laguna Parque Carén, Santiago de Chile.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1460/2025

Viedma**,** 10 de Noviembre de 2025

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático y Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el siguiente pedido de informe.

Autora: Magdalena Odarda.
Acompañante/s: José L. Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao, Luciano D. Sempé, Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro Garcia.

PEDIDO DE INFORMES

1. Indique número de antenas de telefonía móvil y sus características que han sido instaladas en los últimos cinco años en el ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Manifieste si se está programando la instalación de nuevas antenas en la zona urbana y rural. En ese caso, si existe consulta a los vecinos de los barrios y sus Juntas Vecinales donde éstas serán ubicadas y si se preveé la instalación de las mismas en sitios donde concurren niños, adultos mayores o personas enfermas, como escuelas, centros de salud, clubes, etc.
2. Indique si en el Barrio Sara María Furman se han instalado o se encuentran próximas a instalarse antenas de telefonía móvil en puntos sensibles, como lo es frente a un jardín maternal y en inmediaciones del Establecimiento Penal nro. 3 de esa ciudad entre calles Emilio Frey y Beschtedt, y Rolando y Anasagasti.
3. Manifieste cómo funcionan las antenas de telefonía móvil y qué tipo de radiación emiten. Remita documentación respaldatoria.
4. Indique cuál es el nivel de exposición a la radiación de radiofrecuencia (RF) permitido por las autoridades reguladoras.
5. Manifieste qué efectos a corto plazo puede tener la exposición a la radiación de RF en la salud humana.
6. Indique qué efectos a largo plazo se han asociado con la exposición a la radiación de RF.

7. Indique si hay algún riesgo de cáncer u otra enfermedad asociado con la exposición a la radiación de RF de las antenas de telefonía móvil. Fundamente y remita peritajes e información respaldatoria.
8. Indique si las antenas de telefonía móvil afectan la calidad del sueño de las personas que residan en cercanía de las mismas.
9. Indique si existen efectos sobre la fertilidad masculina o femenina debido a la exposición a la radiación de RF. Remita documentación respaldatoria y estudios científicos pertinentes.
10. Indique si las antenas de telefonía móvil pueden causar problemas neurológicos, como la depresión o la ansiedad, u otras dolencias.
11. Indique cuáles son las medidas de seguridad que se prevén adoptar para minimizar la exposición a la radiación de RF. Remita estudios ambientales y dictámenes médicos que obran en su poder.
12. Indique cuál es la distancia que se considera "segura para la salud de las personas" en relación a la ubicación de las viviendas respecto de las antenas de telefonía móvil. Remita documentación respaldatoria.
13. Indique si las antenas de telefonía móvil afectar la vida silvestre y el medio ambiente. Remita documentación respaldatoria.
14. Indique cuál es la normativa (leyes, decretos, resoluciones, etc.) en que se basa el control para la instalación y operación de antenas de telefonía móvil.
15. Indique cuál es el método o instrumento de medición de los niveles de radiación de RF emitidos por las antenas de telefonía móvil. Remita documentación respaldatoria.
16. Informes qué es el SAR (Tasa de Absorción Específica) y cómo se relaciona con la exposición a la radiación de RF. Remita documentación respaldatoria.
17. Indique cuáles son los dictámenes de médicos y otros profesionales que determinan la no afectación o interferencia de la telefonía móvil en dispositivos médicos, como marcapasos. Remita documentación respaldatoria.
18. Informe cuáles son las posibles consecuencias de la exposición a la radiación de RF en niños y adolescentes. Remita documentación respaldatoria.
19. Indique si existen riesgos de quemaduras o lesiones por exposición a la radiación de RF (En condiciones de operación normal o por fallas). Remita documentación respaldatoria.
20. Indique si se han tomado en cuenta las recomendaciones o dictámenes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la regulación de la exposición a la radiación de RF. Remita documentación respaldatoria.
21. Indique si se están llevando adelante investigaciones a los efectos de determinar los efectos de la exposición a la radiación de RF y sobre las medidas que pueden adoptar las personas para reducir su exposición a la radiación de RF de las antenas de telefonía móvil.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1462/2025

Viedma**,** 10 de noviembre de 2025.

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley Nº 2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Agua y Aguas Rionegrinas SA, el siguiente Pedido de Informe.

Autor: Luciano Delgado Sempé
Acompañantes: José Luis Berros, Ayelén Sposito, Magdalena Odarda, Fabián Pilquinao, Daniel Belloso, Ana Marks y Leandro Garcia

PEDIDO DE INFORMES

Al Departamento Provincial de Agua:

1. Indique si el Plan Director de Agua Potable de Balsa Las Perlas, aprobado por ese organismo el 27 de marzo de 2023, continúa vigente y/o si ha sufrido modificaciones técnicas o presupuestarias desde su aprobación.
2. Remita copia completa, digital o física, del Plan Director, incluyendo planos, memoria descriptiva, presupuestos y cronogramas de ejecución.
3. Detalle las gestiones realizadas o presentaciones efectuadas ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos u organismos nacionales o internacionales para el financiamiento y ejecución de las obras previstas en dicho plan.
4. Indique qué organismo o dependencia tiene, actualmente, la responsabilidad de llevar adelante las obras contempladas en el Plan Director referenciado en el punto 1.
5. Especifique cuál fue la inversión estimada al momento de su aprobación (marzo de 2023) y si existen actualizaciones de costos a la fecha y montos de las mismas.
6. Detalle si se han realizado licitaciones, preadjudicaciones o contrataciones vinculadas al Plan Director referenciado en el punto 1, indicando fechas, empresas participantes y estado actual de los procesos.
7. Informe si el organismo ha realizado nuevas inspecciones o relevamientos en Balsa Las Perlas luego de marzo de 2023, a fin de evaluar el estado actual del sistema de provisión de agua potable.
8. Indique si existen observaciones técnicas o ambientales pendientes que deban resolverse antes de iniciar las obras.

A la empresa Aguas Rionegrinas SA:

1. Informe si la empresa ha recibido del Departamento Provincial de Agua la documentación técnica aprobada del Plan Director de Agua Potable para Balsa Las Perlas y qué acciones ha realizado en consecuencia.
2. Indique si la empresa ha realizado proyecciones de demanda de agua potable o estudios complementarios al Plan Director desde su aprobación.
3. Detalle qué obras o mejoras se han ejecutado en Balsa Las Perlas desde 2023 relacionadas con la provisión de agua potable, indicando montos, plazos y contratistas con su respectivo CUIT.
4. Informe los montos de los presupuestos asignados para el ejercicio 2024 y 2025 destinados a la ejecución total o parcial del Plan Director de Balsa Las Perlas.
5. Especifique el estado actual del sistema de provisión de agua potable en Balsa Las Perlas (fuentes de captación, capacidad de bombeo, caudal disponible, niveles de almacenamiento y cobertura poblacional).
6. Informe si se ha previsto un cronograma de obras para la ejecución del Plan Director de Balsa Las Perlas, indicando etapas, plazos estimados y responsables técnicos.
7. Indique el nivel de coordinación entre ARSA, el DPA y la Municipalidad de Cipolletti para la implementación del Plan Director, y describa cuáles han sido los avances concretos.
8. Informe si la empresa ha recibido reclamos formales o denuncias por falta de agua o baja presión en Balsa Las Perlas durante 2023, 2024 y primer semestre de 2025, indicando cantidad, tipo, concepto o motivo y medidas adoptadas.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1463/2025

Viedma**,** 10 de Noviembre de 2025

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, el siguiente pedido de informe.

Autora: Magdalena Odarda.
Acompañante/s: José L. Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao, Luciano D. Sempé, Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro Garcia.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe sobre la titularidad del dominio y los datos correspondientes a la presunta venta del terreno en donde se encuentra ubicada y en funcionamiento, la Huerta comunitaria en el sector conocido como “La Falda” en el ejido municipal de la ciudad de Cipolletti. Indique cuál fue el procedimiento administrativo y legal mediante el cual se habría concretado la venta de esas tierras a privados. Remita documentación respaldatoria.
2. En el caso que corresponda, informe qué dependencia municipal o provincial intervino en dicha venta y bajo qué fundamentos se autorizó la operación. Indique cuál es la ordenanza municipal que autorizó dicha presunta operación inmobiliaria y la fecha y versión taquigráfica de la sesión del Concejo Municipal en que se trató y sancionó la misma.
3. En caso de corresponder, mencioné motivo por el cual no se informó con antelación a los huerteros y huerteras sobre el proceso de venta o sobre el vencimiento del comodato otorgado oportunamente. Informe cuántas familias van a ser afectadas por la medida de venta de la tierra.
4. Indique si las HUERTAS COMUNITARIAS LA FALDA cumplen una función educativa, social y de la economía popular. Informe si reciben a niños y niñas de escuelas y otras instituciones como parte de sus programas educativos.
5. Informe cuál es la situación legal actual de los convenios firmados entre la Municipalidad de Cipolletti y las familias huerteras a partir del año 2001.
6. Indique si existió consulta a los huerteros por parte del municipio para renovar el comodato a fin de preservar el espacio y cuál fue la respuesta otorgada a los mismos y constancia de notificación. Indique si la propuesta de reubicación fue debidamente consensuada con los vecinos y vecinas afectadas.
7. Remita documentación oficial que respalde la finalización del comodato o la cesión del terreno al nuevo propietario. Informe datos del mismo, y constancia de que fuera informado sobre la existencia de las huertas comunitarias que funcionan desde hace varios años.
8. Indique cuáles son las medidas concretas que se han tomado o para garantizar la continuidad del proyecto “La Falda” y sobre la situación de las familias huerteras que no deseen trasladarse, teniendo en cuenta todas las inversiones realizadas por las familias, además del tiempo invertido en el desarrollo de las mismas.
9. Indique si existen intereses inmobiliarios o de otra índole en el territorio que hoy ocupa la Huerta comunitaria “La Falda”.

Atentamente.

-Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1464/2025

FUNDAMENTOS

El 31 de agosto de 2009, se crea a través del decreto 1148 el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (TDA), el método impuso la televisión digital en Argentina en reemplazo de la señal analógica.

Dicho sistema se basa en el estándar ISDB-T, que permite recibir canales con mayor calidad de imagen y sonido, alta definición y otros servicios interactivos para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres y radiodifusión de imagen y sonido.

Pero más allá de todo lo que se pueda describir, está lo más sobresaliente de este servicio; todos los habitantes de la Argentina tienen acceso a la televisión gratuita por aire con antena, al tiempo que permite otros servicios, como la televisión satelital gratuita a través de Arsat.

No sólo la gratuidad del servicio es destacable, sino también es que se puede ver simplemente con un televisor con el sintonizador para TV Digital integrado y una antena UHF en todas las zonas con transmisión terrestre o mediante recepción satelital (con antena y sintonizador satelital).

Otra gran ventaja de la televisión digital es que permite transmitir más canales y eso brinda una oferta de programación más amplia para los ciudadanos.

En la actualidad la TDA (Televisión Digital Abierta) cuenta con 90 estaciones digitales de transmisión fijas diseminadas por todo el territorio nacional, con un alcance promedio de 60 kilómetros de radio cada una.

En la provincia de Río Negro, están instaladas cuatro antenas ubicadas en Viedma, San Antonio Oeste, Mainqué y Bariloche con sus respectivas plantas receptoras y transmisoras. Varias localidades del Alto Valle Este reciben señal que emite la antena que se encuentra en la ciudad del Neuquén; así como los rionegrinos que residen en la zona de Lago Puelo, Chubut.

Sin dudas, el sistema de TDA es un servicio accesible, gratuito y de alta calidad para todos los habitantes, siempre y cuando el sistema esté activo y funcione en su totalidad, algo que en la actualidad no ocurre en ninguna de las antenas ubicadas en el territorio rionegrino, en particular y en el resto del país, en general.

En los televisores se puede leer la advertencia “no hay señal” al intentar sintonizar varios de los canales de los 17 que pone en pantalla el servicio, entre ellos los del Canal 7, la señal de televisión estatal o “en este momento esta ubicación no tiene cobertura de TDA Terrestre”.

Por ello:

Autoría: Fernando FRUGONI

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de la Provincia de Río Negro, vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Nación, a fin de solicitar la inmediata regularización de la señal que se emite por el Sistema de Televisión Digital (TDA).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1465/2025

FUNDAMENTOS

La danza urbana es un conjunto de estilos de baile que surgieron hace relativamente poco tiempo y que actualmente cuentan con una gran variedad de estilos, caracterizándose por ser muy llamativos y divertidos de practicar, además han tenido una gran aceptación por los amantes del baile convirtiéndose en una cultura muy representativa.

El baile urbano, también llamado baile callejero, urban dance o street dance, es un conjunto de estilos de baile creados en ambientes fuera del estudio como parques, patios, calles, fiestas de barrio, discotecas, los cuales se caracterizan por la ejecución de movimientos muy claros y potentes, intercalados con movimientos más discretos que requieren una alta técnica. Una de las características más llamativas de los bailes urbanos es que se pueden bailar individualmente o en grupos, permitiendo crear diversas coreografías.

Los tipos de bailes urbanos que más se destacan son el Hip Hop, Popping, Dance House, el Breaking, Uprocking, Liquid Dancing, Tutting, Waacking, Krumping, Comercial Dancey el Dancehall, entre otros.

El hip hop es un potente movimiento cultural, nacido en Estados Unidos en los años 70, por medio de la mezcla de música funk y soul, siendo identificado por sus movimientos libres y la simplicidad los elementos que lo componen.

Este estilo de baile urbano se caracteriza por sus movimientos de freestyle particulares, teniendo su propio sello, ya que en ocasiones sus movimientos están inspirados en la vida cotidiana, lo que permite que el hip hop tenga un componente callejero que hace que la disciplina sea importante para la improvisación, la aprobación del público y la atención por medio de movimientos fuertes, y muy expresivos, especialmente utilizando los brazos y el torso.

En cuanto a Hip Hop International, se trata de una organización fundada en el año 2002 y con sede en Los Ángeles, es la productora de múltiples competencias en vivo y televisadas, batallas y clases de danza.

Entre ellos se encuentran “Randy Jackson presents America’s Best Dance Crew” (ABDC), USA Hip Hop Dance Championship, World Hip Hop Dance Championship, World Battles y Urban Moves Dance Workshops.

Hip Hop International es reconocido en más de 100 países por sus eventos en vivo, transmisiones en vivo y emisiones de televisión en todo el mundo, y está representado por las licencias oficiales en todo el mundo que respetan los orígenes del hip hop y que realizan sus eventos y competencias bajo el criterio de HHI determinando los campeones nacionales que se clasifican para representar a su país en el World Hip Hop Dance Championship y las World Battles de Hip Hop International.

En los países en los que tiene representación, se realizan las Clasificaciones Nacionales para el World Hip Hop Dance Championship (mundial de coreografías grupales de Hip Hop Dance) y las World Battles (mundial de batallas 1vs1 y 2vs2).

Así , la filial argentina organiza en nuestro país el Argentina Hip Hop Dance Championship, el campeonato de Hip Hop Dance más importante y masivo del país.

Desde el año 2011 lleva a cabo este campeonato con un paulatino aumento de participantes. Actualmente el Argentina Hip Hop Dance Championship tiene lugar en Buenos Aires con la asistencia de bailarines y grupos de Hip Hop de todo el país, los cuales buscan su clasificación para ser parte de la delegación Argentina que representará al país en el mundial.

Cada año son más las crews y los bailarines Argentinos que llegan a Estados Unidos para vivir esta experiencia mundialista.

En el año 2017 nuestro país pisó por primera vez la instancia final del mundial de la mano de CBAction de Córdoba, finalizando en el 4º puesto de la división Adult Crew; en 2018 con la presencia de 11 crews Argentinas en el mundial, sobre 12 posibles, se dio el mayor de los logros para el país y para toda

Latinoamérica cuando CBAction de Córdoba se consagró Campeón del mundo en la división Adult Crew, y en el 2019, con una delegación formada por 15 crews, Argentina volvió a pisar fuerte en Estados Unidos cuando CBAction se consagró campeón del mundo nuevamente, pero está vez en la división Minicrew.

En la ciudad de San Antonio Oeste (SAO) funciona desde hace algunos años, la Escuela de Danzas Urbanas Música Danza y Vida (M.A.V) que una vez más, dijo presente en el evento nacional que tuvo lugar recientemente en la ciudad de Buenos Aires los días 1 y 2 de noviembre del presente año 2025, a través de 11 bailarines distribuidos en tres grupos correspondientes a las categorías Junior; Mini Cree y Adultos, que con gran esfuerzo, vocación y expectativa, lograron asistir a la convocatoria anual.

Es por ésto que sencillamente y con la debida consideración, invito a mis pares a sumarse a brindar su reconocimiento al empeño puesto de manifiesto por el alummnado de la Escuela M.A.V en su participación en el “Argentina Hip Hop Dance Championship 2025”.

Por ello;

Autoría: Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y artístico la participación del alumnado de la Escuela de Danzas Urbanas Música, Arte y Vida (M.A.V) de la ciudad de San Antonio Oeste (SAO) en el “Argentina Hip Hop Dance Championship 2025”, realizado los días 1 y 2 de noviembre de 2025 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1466/2025

FUNDAMENTOS

El *powerlifting* o levantamiento de potencia es una disciplina de fuerza en la que básicamente debemos levantar el mayor peso posible en tres movimientos básicos diferentes. Estos movimientos son el press de banca, la sentadilla y el peso muerto.

A finales de los años 50 comenzó a practicarse este deporte en los míticos gimnasios de culturismo de Estados Unidos. Era una forma sencilla de demostrar la fuerza sin tener que recurrir a movimientos complejos de halterofilia que requerían de gran técnica. Comenzó como una demostración de camaradería y, poco a poco, se fueron organizando pequeños torneos hasta que, a mediados de los años 70, tuvo lugar la primera competición nacional. Exactamente en el año 1971 tuvo lugar el primer campeonato mundial y en el año 1972 se fundó la Federación Internacional de Powerlifting (IPF).

La evolución de este deporte en Europa fue bastante lenta. Al principio el deporte solo caló en Inglaterra y hasta el año 1977 no se hizo el primer campeonato europeo, el cual fue en Brimingham, en la isla de Gran Bretaña.

Hoy, se puede decir que en términos generales, la competición se desarrolla en tres eventos sentadillas, press de banca y peso muerto, en los que cada participante tiene tres oportunidades para levantar el máximo peso posible. El levantamiento válido más pesado será el que contará para la prueba y para el total habiendo un ganador por cada uno de los movimientos y por la suma de los tres. En caso de empate ganará el levantador con menor peso corporal.

Más allá del mundo competitivo, actualmente son muchos quienes en el gimnasio hacen entrenamientos de fuerza basados en los movimientos del powerlifting, así como en los principios que sus competidores usan para mejorar sus marcas, erigiéndose en una muy buena opción a la hora de buscar ganar algo de fuerza en la constitución corporal que sostienen nuestra vida diaria.

Este último fin de semana, el Parque Olímpico de Buenos Aires fue escenario de una nueva edición del Campeonato Mundial de Powerlifting IPL (International Powerlifting League) 2025, uno de los eventos más destacados del calendario internacional de levantamiento de potencia.

En esta competencia, dos representantes de la ciudad de San Antonio Oeste (SAO) alcanzaron la gloria deportiva al obtener títulos mundiales y establecer nuevos récords.

Los atletas Myrna Caracotche y Andrés Manrrique, integrantes del Gimnasio RAM Gym de SAO, compitieron bajo la organización de la APL, demostrando un nivel técnico y físico de excelencia frente a deportistas de distintos países.

Caracotche se consagró campeona mundial en la modalidad de despegue, logrando además un récord nacional con un levantamiento de 150 kilogramos, y obtuvo el título de subcampeona en banco dentro de la categoría Máster 2 hasta 75 kg. Con una destacada trayectoria en el powerlifting, su actuación fue ampliamente reconocida por el jurado y el público presente.

Por su parte, Andrés Manrrique alcanzó el título de campeón mundial Máster 2 en banco, imponiéndose en su división y consiguiendo además un récord iberoamericano, lo que coronó un desempeño excepcional para el atleta sanantoniense que tiene varios logros en su carrera.

Ambos deportistas, con años de dedicación, entrenamiento y compromiso con la disciplina, representaron a la ciudad y al Gimnasio RAM Gym con orgullo y profesionalismo, consolidando el crecimiento del powerlifting en la región atlántica rionegrina.

El torneo mundial, que reunió a cientos de competidores de distintos países, fue una verdadera celebración del esfuerzo y la superación personal, valores que ambos deportistas pusieron en evidencia en cada levantamiento.

Desde el ámbito deportivo local, se destacó la importancia de estos logros no solo en el plano individual, sino también como referencia para las nuevas generaciones de atletas que comienzan a formarse en esta exigente disciplina.

Por ello:

Autoría: Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y deportivo la participación de los atletas Myrna Caracotche y Andrés Manrique, integrantes del Gimnasio RAM Gym de la ciudad de San Antonio Oeste (SAO), en una nueva edición del Campeonato Mundial de Powerlifting IPL (International Powerlifting League)2025, organizado por la Argentina Powerlifting League (APL)los días 31 de octubre al 03 de noviembre de 2025, obteniendo títulos mundiales y estableciendo nuevos récords de reconocimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1467/2025

FUNDAMENTOS

La Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica de Río Negro celebra su 50° aniversario el 13 de noviembre del corriente año, a las 16:30 horas en el Hotel y Casino del Río de la ciudad de Viedma.

Esta Asociación es una entidad representativa del sector turístico que nuclea a empresarios, trabajadores y establecimientos dedicados a la hotelería y la gastronomía en la región. Desde su creación, ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de la actividad turística, la promoción del destino y la defensa de los intereses del sector, contribuyendo al desarrollo económico y social de las comunidades rionegrinas.

A través de diversas acciones, la Asociación impulsa la capacitación laboral, la mejora de la calidad de los servicios, el turismo sustentable y la colaboración público-privada. Asimismo, promueve la generación de empleo, la profesionalización del rubro y la integración regional mediante la participación en eventos, ferias y campañas de promoción turística.

Su compromiso constante con el crecimiento de la actividad turística y gastronómica la convierte en un actor clave para el desarrollo de la Zona Atlántica, fortaleciendo la identidad local y posicionando a Río Negro como un destino atractivo, competitivo y de calidad.

Por ello;

Autoría: Marcelo Fabián SZCZGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI y María Andrea ESCUDERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y turístico el 50º aniversario de la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica de Río Negro, que se celebra el 13 de noviembre en el Hotel y Casino del Río de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1468/2025

FUNDAMENTOS

Durante los días días 6 y 7 de noviembre del corriente año, se desarrolló la 4º Edición de Mainqué Danza 2025, en la localidad rionegrina de Mainqué.

Dicho evento folclórico representa un acontecimiento cultural de gran relevancia para la comunidad de Mainqué, ya que promueve la identidad local y fortalece el sentido de pertenencia de sus habitantes. Además convoca a artistas, artesanos y productores regionales, generando un espacio de encuentro donde se valoran las tradiciones, la música, la danza y las costumbres del lugar.

El festival impulsa el desarrollo turístico y económico, atrayendo visitantes de distintas provincias y localidades, además de favorecer la actividad cultural y comercial. Su realización contribuye a difundir el patrimonio cultural y refuerza los lazos comunitarios. Es decir, no solo es una celebración artística, sino que también brinda la oportunidad de fortalecer la cultura, la economía y la identidad social de Mainqué.

La Agrupación Taty se encuentra a cargo de la organización de este festival folclórico de nivel nacional, del cual participan mas de 25 delegaciones de distintas provincias y ciudades, entre las que se destacan Buenos Aires, San Carlos de Bariloche, Zapala, Cipolletti, Tucumán, Ingeniero Huergo, Cervantes, Lago Puelo, Choele Choel, Neuquén, Las Lajas, Cutral Có, General Enrique Godoy, Villa Regina, El Bolsón, Lamarque y Luis Beltrán.

Es importante mencionar que la agrupación Taty, en sus orígenes conocida como agrupación municipal Mainqué, luego del fallecimiento de unos de los integrantes, el pueblo junto con la agrupación, pidieron que se llamara agrupación Taty. La misma se forma en el año 2005 y su elenco estable esta constituido por los siguientes artistas Marcela Coronel; Flavia González; Morena González; Joselyn Figueroa; Carla Lacoste; Yoselin Pinto; Briana López; Nahiara Sepulveda; Maia Filet; Manuel Aldana; Nahuel Filet; Emanuel Fernández; Juan Lagoz; Lucas Espinoza; Santiago Opazo; Franco Romero; Alma Cerda; Paloma Quiroga; Aima Sánchez; Angel Seguel; Alma Muñoz; Jesús Pereyra; Valentina Pereyra y Fiorela Pereyra. Con la colaboración de Sonia Brito; Sergio Espinoza; Fabián Alacoste; Gustavo López; Gemita Cortés; Griselda Orellana y Jorge Sepúlveda y con la dirección artística de Juan Carlos Filet.

En el evento se presentan como jurado Martín Betancourt; Gustavo Díaz y Horacio Quispe.

Por lo expuesto, solicito a mis pares legisladores y legisladoras el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto, reconociendo que este festival no solo enriquece nuestra cultura, sino que fortalece la unión de todo un pueblo que trabaja con orgullo por su identidad.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, turístico y social, la 4º Edición del Festival Mainqué Danza 2025, realizado los días 6 y 7 de noviembre de 2025 en la localidad de Mainqué, siendo un acontecimiento cultural de gran relevancia para la comunidad que promueve la identidad local y fortalece el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1469/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en las finales de la Liga Nacional de Fútbol Senior disputarán del 21 al 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Necochea.

En esta oportunidad, se espera recibir a más de mil quinientos jugadores, además de los cuerpos técnicos y numerosos simpatizantes. Los encuentros tendrán lugar en distintas canchas del distrito Necochea y se enfrentarán los mejores equipos clasificados de la Liga Nacional de Fútbol Senior.

La convocatoria, de marcado carácter federal, abarca a planteles de las ligas de Río Grande (Tierra del Fuego); Río Gallegos (Santa Cruz); Comodoro Rivadavia (Chubut); Neuquén (Neuquén); Necochea, Pinamar, Azul y Tandil (Buenos Aires); Ciudad de Buenos Aires; San Rafael y Valle del Uco (Mendoza); San Juan; San Luis y Santiago del Estero. Mientras que, de nuestra provincia, participarán los equipos mejor clasificados de la liga de Viedma.

Se trata de un evento que, con el transcurso de los años, en sus diferentes instancias, ha sido distinguido por esta Legislatura, en razón de su importancia y gran convocatoria.

Asimismo, cabe destacar que el fútbol ofrece un lenguaje universal que excede la práctica deportiva y permite la construcción de espacios de encuentro y unión, con un profundo sentido comunitario.

Por ello;

Autoría: Marcelo SZCZYGOL y Facundo Manuel LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.– De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en las finales de la Liga Nacional de Fútbol Senior, que se disputará del 21 al 24 de noviembre de 2025 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1470/2025

FUNDAMENTOS

Bajo el lema de "Libertad, Igualdad, Diversidad", el 2 de julio del año 1992 se realizó la primera Marcha del Orgullo en Argentina. Alrededor de 300 personas concurrieron a Plaza de Mayo para movilizarse hasta el Congreso. Muchos de los y las participantes llevaban máscaras de cartón para evitar ser reconocidos.

Desde entonces, la manifestación se realiza ininterrumpidamente, y se convirtió en el acto público más importante de la comunidad LGBTIQ+ que apunta a visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo por la elección de las personas, orientación sexual, identidad y expresión de género.

Con el pasar del tiempo este evento comenzó a replicarse en todo el país, logrando Marchas del Orgullo a nivel local. En este sentido, en la comarca Viedma-Carmen de Patagones la “Primera Marcha del Orgullo LGBTIQ+” fue el 6 de noviembre del año 2016, completamente autogestionada por organizaciones militantes de la diversidad, particulares e independientes que apoyaban la causa, así como asociaciones civiles y fundaciones.

Este año 2025, la Marcha del Orgullo en nuestra comarca cumple 10 años de lucha, visibilidad y orgullo. Por este motivo, la comisión organizadora de la Colectiva LGBTIQ+ local viene llevando adelante reuniones y asambleas para preparar una edición muy especial de la Marcha del Orgullo en la capital rionegrina.

El evento, que se realizará el próximo 22 de noviembre, contará con la conducción de la reconocida actriz y activista Flor de la V, además de un show central a cargo de la popular banda Sudor Marika, ícono de la escena disidente y festiva del país.

La Marcha continúa desde hace más de 30 años ininterrumpidos pidiendo por la erradicación de todo tipo de violencias, discriminación y crímenes de odio por orientación sexual, expresión y/o identidad de género. Además, busca aunar voluntades, para concientizar y visibilizar a la diversidad en su máxima expresión, haciendo parte y comprometiendo a toda la comunidad en la lucha por la ampliación de derechos.

A lo largo de estos años se reconoce el interés y la importancia material y simbólica de la Marcha del Orgullo para el colectivo LGBTIQ+, como símbolo incesante de lucha colectiva para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades para quienes forman parte de la diversidad.

Nuestro país se ha suscripto a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que tienen rango constitucional y protegen un plexo de derechos con el fin de resguardar la dignidad del ser humano en virtud del reconocimiento y respeto de su identidad. La Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son algunos de ellos.

Argentina fue precursora en leyes de ampliación y restitución de derechos, en el año 2006 se sancionó la Ley Nº 26.150, de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, que instituye el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) y contempla entre sus premisas el derecho de toda la población estudiantil a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Posteriormente fue sancionada, en el año 2010, la Ley Nº 26.618 de Matrimonio Civil, que modificó el Código Civil de la Nación al establecer que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo” implicó reconocer el derecho al matrimonio, con los mismos requisitos y efectos, para todas las personas con independencia de la identidad sexual.

También la Ley Nº 26.743 de Identidad de Género en el año 2012, pionera en el mundo, reconoce la identidad autopercibida y autodefinida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de los registros identificatorios. La misma permite ser portadores de un DNI que lo refleje y, en consecuencia, desarrollar una vida como ciudadanos y ciudadanas a partir de dicha identidad.

Más acá en el tiempo en el año 2018, se sancionó la Ley Nº 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. La normativa establece la formación obligatoria en género y violencias contra las mujeres para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Luego en el año 2021, se aprobó la ley N° 27.636 que establece medidas para lograr la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero para promover la igualdad real de oportunidades en todo el país.

Por su parte nuestra provincia, en el año 2018 sancionó la ley N° 5328 de Promoción del Empleo Formal para las Personas Trans en los ámbitos públicos, siendo una de las pioneras en promover el

acceso al trabajo digno. En el mismo año se promulgó la ley N° 5348 que regula las licencias familiares por nacimiento, incluyendo a las familias de la diversidad.

Sin dudas, estos avances normativos son imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa democrática e inclusiva.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI, Andrea ESCUDERO, Marcelo SZCZYGOL y Facundo LÓPEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, humanitario, social y comunitario, la realización de la 10º Marcha del Orgullo, organizada en la ciudad de Viedma el día 22 de noviembre del año 2025, reconociendo la lucha, visibilidad y orgullo del colectivo LGBTIQ+ local.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1471/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto destacar la actuación ejemplar de los agentes de la Policía de Río Negro, Sargento Mabel Cibrián y Cabo Raúl Curilén, pertenecientes a la Comisaría 13ª de Sierra Grande, quienes intervinieron de manera inmediata y eficiente en un hecho que puso en riesgo la vida de un bebé de apenas dos meses de edad.

El suceso ocurrió el 6 de noviembre del corriente año, en el barrio 25 de Mayo de Sierra Grande, cuando el móvil policial que patrullaba la zona fue alertado por un vecino acerca de un menor que se había atragantado mientras se alimentaba. Sin dudarlo, los efectivos policiales antes mencionados acudieron rápidamente al lugar, trasladando al bebé en el móvil policial hacia el hospital local mientras la Sargento Cibrián aplicaba maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), gracias a las cuales el pequeño recuperó signos vitales antes de llegar al centro de salud, donde finalmente fue asistido por el personal médico.

El jefe de la Unidad 13, Comisario Cristian Castillo, destacó públicamente el compromiso, la vocación de servicio y el profesionalismo de los efectivos, resaltando que su accionar fue determinante para salvar una vida. Asimismo, subrayó la importancia de la capacitación en primeros auxilios, tanto dentro de las fuerzas de seguridad como en la comunidad en general.

Resulta justo y necesario reconocer la labor de quienes, con entrega y responsabilidad, ponen en práctica los valores fundamentales de la función policial: proteger, asistir y servir a la ciudadanía. La intervención del personal policial no solo refleja su preparación y temple ante una situación crítica, sino también el espíritu solidario y humano que debe caracterizar a quienes forman parte de la fuerza pública.

Por todo lo expuesto, y en virtud del mérito demostrado en el cumplimiento del deber, esta Legislatura considera oportuno expresar su reconocimiento a los agentes Sargento Mabel Cibrián y Cabo Raúl Curilén, de la Comisaría 13ª de Sierra Grande, por su destacada actuación que permitió salvar la vida de un bebé, reafirmando la confianza de la comunidad en la institución policial.

Por ello;

Autoría: Luis Ángel NOALE y Aimé KIRCHER CASTAÑAREZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la destacada labor de la Sargento Mabel Cibrián y el Cabo Raúl Curilén, quienes el 6 de noviembre de 2025 en la localidad de Sierra Grande, acudieron con prontitud al pedido de auxilio de una familia cuyo bebé de dos meses presentaba una grave obstrucción en las vías respiratorias, logrando salvar su vida mediante la aplicación eficaz de maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1472/2025

FUNDAMENTOS

El día 9 de noviembre del año 2025, la Escuela Agraria Alto Valle Este de la ciudad de Villa Regina, realizó un tradicional "asado campero" como evento para recaudar fondos e impulsar la educación rural, contando con la organización y participación de estudiantes, docentes y familias.

El encuentro gastronómico se llevó a cabo en el marco del 101º Aniversario de la Perla del Valle. La institución educativa también está involucrada en la organización de varios eventos relacionados con el quehacer de la actividad rural regional y provincial, como es la Fiesta Provincial del Chorizo Casero, lo que resalta su fuerte vínculo con la identidad, la producción y la comunidad local, incluyendo a toda la comunidad educativa.

Esta costumbre tiene sus raíces en aquellos trabajadores rurales que asaban carne a la sombra de un árbol para remediar el desgaste físico de la tarea realizada, donde no existía la mesa y la vajilla porque lo ameritaba la característica de la labor campo adentro, como por ejemplo el arreo de animales o la señalada.

Se denomina asado campero al que se degusta al pie de la cruz o la estaca, servido a los comensales por el parrillero de turno, predominando el asado de vaca, cordero y cerdo.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto, que reconoce y revaloriza el asado campero, una comida típica regional y nacional, que genera sentimientos de pertenencia y arraigo, fortalece nuestra identidad y convoca a los integrantes de la comunidad en un espacio gastronómico de encuentro y disfrute.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz MORALES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario, social y turístico, el gran Asado de Campo realizado en las instalaciones de la Escuela Agraria Alto Valle Este, el día 9 de noviembre del año 2025, en el marco por los festejos del 101º Aniversario de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1473/2025

FUNDAMENTOS

La Cooperativa Escolar Pascasio Moreno, se plantea como objetivo principal "brindar servicios de formación y educación en todos los niveles de enseñanza". Por tal motivo, ha emprendido la construcción de un edificio propio para su Nivel Medio. Este proyecto no se limita a la mera ampliación de infraestructura; representa la consolidación de un modelo educativo gestionado íntegramente por trabajadores organizados bajo los principios de la economía social y solidaria.

La magnitud del proyecto, contempla la construcción de 1.135,3 m² de superficie cubierta, que incluirán:

9 aulas destinadas a la formación curricular.

Un laboratorio para el desarrollo de competencias científicas.

Una sala de música y otros usos para la expresión artística.

Un Salón de Usos Múltiples (SUM) con cocina y sanitarios.

Dependencias administrativas y de servicios, garantizando un servicio educativo de calidad e inclusivo, con sanitarios accesibles para personas con discapacidad.

Esta iniciativa aporta al proyecto productivo y social de la provincia por necesidad concreta que existe en la comunidad de continuar ampliando y mejorando la oferta educativa secundaria, tanto de gestión pública, cómo de gestión privada, dado que la falta de vacantes en la localidad es una problemática que preocupa a la población en general.

A su vez, el proyecto educativo del Colegio Pascasio Moreno es un caso paradigmático de la materialización del Artículo 102 de la Constitución Provincial, que reconoce y promueve la actividad cooperativa como pilar del desarrollo social. Es una respuesta autogestionaria de la comunidad para satisfacer sus “necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes”.

Por último, la obra no solo beneficiará a los estudiantes actuales y futuros, sino que fortalece el entramado social y productivo local, demostrando la capacidad de la comunidad para generar soluciones colectivas a sus propias necesidades.

Una Declaración de Interés Provincial por parte de esta Honorable Legislatura constituiría un invaluable respaldo simbólico e institucional para este esfuerzo colectivo. Además, facilitaría las gestiones necesarias ante organismos provinciales y nacionales para acceder a líneas de crédito o aportes no reintegrables que agilicen la concreción de las distintas etapas constructivas.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks, Daniel Belloso y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, comunitario y educativo el proyecto de construcción del nuevo edificio escolar para el Nivel Medio de la Cooperativa Escolar Pascasio Moreno, ubicada en la Localidad de El Bolsón, en virtud de su contribución al desarrollo educativo, su modelo de gestión basado en la economía social y solidaria, y su impacto positivo en la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1474/2025

FUNDAMENTOS

La iniciativa académica de la Diplomatura de Extensión Universitaria en Plantas Medicinales para el Bienestar en la Región del Nahuel Huapi, nace formalmente desde la Subsecretaría de Extensión de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), respondiendo a una necesidad identificada en el territorio de formalizar y enriquecer el conocimiento sobre la flora medicinal.

La Diplomatura se enmarca en la normativa de la universidad para formaciones de Extensión, lo que asegura su acreditación, metodología y rigor académico. La coordinación está a cargo de un destacado grupo interdisciplinario de profesionales encabezados por la Dra. Natalia Kerz, Médica Generalista con orientación Antroposófica (es una expansión de la medicina convencional que integra el cuerpo, el alma y el espíritu en el diagnóstico y tratamiento), y la Ing. Agrónoma Silvana Alzogaray, especializada en el cultivo y la sustentabilidad de la flora regional.Esta sinergia garantiza que la formación cubra el ciclo completo, desde el conocimiento botánico y las prácticas de cultivo sostenible, hasta la aplicación terapéutica segura y la visión integrativa para el bienestar.

El eje central y más significativo de la Diplomatura es la fusión de conocimientos que históricamente han permanecido separados: la revalorización de los saberes ancestrales y populares sobre la medicina herbaria, junto con el conocimiento científico actual. Esta integración brinda a los participantes las herramientas académicas y técnicas necesarias no solo para identificar y usar las plantas nativas y silvestres de la región, sino también, comprendiendo sus componentes químicos y las posibles interacciones con medicamentos alopáticos; lo que garantiza un uso responsable y seguro de los recursos naturales para el bienestar.

La capacitación se enfoca en una formación teórico-práctica intensiva que cubre el ciclo completo de las plantas medicinales, desde su identificación en el campo hasta su aplicación segura para la salud. Por otra parte, está estructurada para lograr la aplicación inmediata de los aprendido en la vida cotidiana y comunitaria de los participantes.

Esta modalidad presencial y vivencial se complementa con salidas de campo y talleres, que acompañan a la consolidación del conocimiento. Además, al no requerir títulos previos, la

Diplomatura trasciende la mera formación para convertirse en un proyecto de extensión con un impacto directo en la sociedad.

El propósito final de la carrera define el enfoque orientado al tratamiento holístico: por un lado fortalecer el cuidado de la salud personal, enseñando a elaborar preparados herbarios de forma segura para que interactuen con la medicación farmacéutica y por otro lado a promover la valoración y protección de la flora nativa mediante prácticas de cultivo, cuidado y recolección sostenibles.

En síntesis, la Diplomatura de Extensión en Plantas Medicinales de la UNRN ofrece una formación integral y pionera en la región, que armoniza la tradición y la ciencia para generar un triple impacto positivo. Su filosofía se centra en la integración de saberes, la aplicación práctica y el cuidado holístico. El programa no solo cubre un vacío formativo local, sino que también realiza un valioso aporte a la salud pública, la educación y la sostenibilidad ambiental de la provincia, destacándose por su pertinencia regional.

Por ello:

Autoría: Daniela AGOSTINO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, sanitario, ambiental y social la apertura de la “Diplomatura de Extensión Universitaria en Plantas Medicinales para el Bienestar en la región del Nahuel Huapi”,iniciada en septiembre del 2025 y con finalización en marzo del 2026, en la sede andina de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dictada por la Dra Natalia Kerz y la Ing. agrónoma Silvina Alsogaray.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1475/2025

FUNDAMENTOS

La Escuela Municipal de Arte “La Llave” de San Carlos de Bariloche, es una institución dedicada a la educación artística no formal, pública y gratuita para niños, jóvenes y adultos.

La institución fue creada en el año 1984 con el objetivo fundamental de brindar un espacio para la formación artística de la comunidad, contribuyendo de este modo a consolidar la cultura de una ciudad compuesta por poblaciones originarias e importantes corrientes migratorias internas y externas.

La escuela, avalada por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Educación Provincial, es la única institución de enseñanza artística, pública y gratuita de la ciudad. Cuenta con prácticas interdisciplinarias e interinstitucionales y está reconocida como centro de desarrollo artístico que promueve el acceso a la Cultura como derecho humano.

Dentro de su variada oferta cultural, funciona la escuela de Ballet Folklórico Municipal Tolkeyen, creada por ordenanza municipal de San Carlos de Bariloche en el año 1992, bajo la dirección de quien fuera su creadora, la Profesora Nélida Tezanos.

El ballet formó a lo largo de su trayectoria bailarines y bailarinas que pasaron su amor por la danza folklórica de generación en generación.

Tolkeyen, desde sus comienzos creó diferentes grupos que hoy forman parte de la comunidad artística de la ciudad.

Desde hace más de una década es dirigido por el Maestro Popular Javier Alejandro Bravo, quien conserva un legado que perdura en el tiempo y se sostiene mediante el trabajo y la dedicación del grupo humano que lo compone.

El ballet participó en muchas ocasiones de Festivales Nacionales como: el Festival Nacional del Malambo de Laborde (Córdoba), el Festival Nacional de Folklore de Cosquín (Córdoba), el Festival Nacional de Música Popular Argentina de Baradero (Provincia de Buenos Aires), el Festival Austral de Folklore de Pico Truncado (Santa Cruz), entre otros, convirtiéndose en un ícono cultural y uno de los ballet con más trayectoria de la Patagonia Argentina con 34 años de actividad ininterrumpida.

En la actualidad Tolkeyen cuenta con 200 integrantes, garantizando el acceso al arte y a la cultura a diferentes franjas etarias y convirtiendose en un ícono de la cultura barilochense, formando parte de la Escuela Municipal de Arte “La Llave” que este año celebra sus 40 años de existencia.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y comunitario la trayectoria de la Escuela de Ballet Folklórico Tolkeyen de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que funciona en la Escuela Municipal de Arte “La Llave”, multipremiada en diferentes festivales nacionales y destacada como una de las escuelas folklóricas con más camino recorrido de la Patagonia Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1476/2025

FUNDAMENTOS

Repudiamos enérgicamente los hechos de público conocimiento ocurridos en la comarca Viedma – Carmen de Patagones, donde a través de un grupo de Telegram denominado “Putitas Viedma y Patagones”, integrado por más de 80 varones, se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres de la región, sin su consentimiento.

En tiempos donde el acceso a la tecnología atraviesa todos los ámbitos de la vida social, resulta inadmisible que las mismas herramientas que amplían derechos y comunicación se conviertan en dispositivos de violencia, control y exposición contra las mujeres.

Este hecho de extrema gravedad social y ética, trasciende lo individual y configura un problema público y estructural de violencia de género en el entorno digital.

Estos actos no solo vulneran derechos individuales, sino que también reproducen violencias simbólicas y sexuales, profundizando estigmas y jerarquías de género. Además constituyen prácticas que humillan, degradan y cosifican a las mujeres, atentando contra su integridad emocional, su vida privada y su derecho a decidir sobre su propia imagen.

La difusión no consentida de material íntimo es reconocida internacionalmente como una forma de violencia sexual y digital, que puede derivar en graves consecuencias psicológicas, sociales y económicas para las víctimas.

Este accionar constituye una grave vulneración de la intimidad, la integridad y la dignidad de las personas afectadas y se enmarca dentro de los delitos contemplados por el Código Penal Argentino. La recientemente sancionada Ley Nacional Nº 27.736, conocida popularmente como Ley Olimpia, reconoce y sanciona estas prácticas como una forma de violencia digital, ampliando la protección frente a las agresiones que se ejercen en entornos virtuales.

Además, tal como establece la Ley Nacional N° 26.485, el Estado tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo aquellas mediadas por tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida como “Convención de Belém do Pará”, la Ley Nacional Nº 27.499 conocida como Ley Micaela, y el actual Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2024–2027), obligan a los poderes del Estado a generar condiciones institucionales que garanticen la protección integral y la reparación de las víctimas, además de promover una educación con enfoque de género que fomente el respeto por la intimidad y el consentimiento.

Por otra parte, este hecho interpela a toda nuestra comunidad, teniendo en cuenta que es fundamental asumir el compromiso de participar activamente en la construcción de una cultura digital ética, donde los vínculos en redes no se conviertan en espacios de impunidad, ni de violencia machista. El silencio o la indiferencia ante estos delitos solo perpetúan las desigualdades y la violencia estructural.

En conclusión, difundir contenido íntimo sin consentimiento no es un juego ni un hecho menor, es un delito y una forma de violencia de género que debe ser denunciada y condenada tanto social como judicialmente.

Por ello, es imprescindible pronunciar un repudio público, institucional y político en defensa de los derechos humanos de las mujeres de nuestra comarca, y en compromiso con una sociedad libre de violencias en todos sus ámbitos, incluidos los digitales.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– Su más enérgico repudio ante los hechos ocurridos en la comarca Viedma – Carmen de Patagones donde a través de un grupo de Telegram denominado “Putitas Viedma y Patagones” se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres de la región, sin su consentimiento.

Artículo 2º.– De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1477/2025

FUNDAMENTOS

El día 7 de Noviembre de 2025, los diarios Provinciales dan cuenta de una nueva actuación ejemplar de efectivos de la policía de Río Negro, en este caso de la localidad de Sierra Grande, se destacó la intervención del personal policial cosechando cientos de mensajes de elogios donde se enfatiza el compromiso y profesionalismo.

Los agentes Sargento Mabel Cibrian y el Cabo Raúl Curilén patrullaban las calles del barrio 25 de Mayo donde fueron alertados por una vecina sobre una situación de emergencia, una bebe de dos meses habías entrado en paro respiratorio sin signos vitales.

Según la fuente periodística el equipo policial actuó de inmediato, iniciando el traslado al hospital local Dr. Osvaldo Pablo Bianchi, al mismo tiempo que se realizaban las primeras maniobras de auxilio en el interior del móvil.

Se destaca la rapidez y eficacia en el accionar y el conocimiento de maniobras que hicieron posible que la bebe llegara al centro de salud y se confirmara que se encontraba fuera de peligro. El conocimiento en realizar la técnica de reanimación cardiopulmonar (RCP) fue imprescindible.

Diferentes sitios web destacan y reconocen la labor del Sargento Mabel Cibrian y Cabo Raúl Curilén, quienes han cosechado cientos de mensajes de elogios enfatizando el compromiso y servicio social.

Por lo expuesto, el presente proyecto es dar a conocer y reconocer la acción de heroísmo llevada a cabo por los agentes de las fuerzas policiales que estuvieron a la altura de las circunstancias y demostraron con altruismo el beneficio de otros sin esperar nada a cambio.

Por ello:

Autoría: Fernando FRUGONI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la labor destacada por la Sargento Mabel Cibrian y el Cabo Raúl Curilén, dependientes de la Comisaría 13ª de la localidad de Sierra Grande, quienes con su rápido accionar salvaron la vida de una bebe que se encontraba sin signos vitales gracias a su conocimiento en RCP.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1478/2025

FUNDAMENTOS

Los pequeños y medianos productores frutícolas de la provincia de Rio Negro se encuentran atravesando serias dificultades.

Cada día se pierden más pequeños y medianos productores, proceso que viene afianzándose desde hace años y que inexorablemente, debe revertirse con políticas públicas activas que sean diseñadas en forma participativa entre todos los sectores involucrados.

Los productores están denunciando que el valor que reciben por su fruta está por debajo de los costos de producción, a lo cual se suma el impacto por aumentos de la energía eléctrica de los insumos y del combustible, agravado por las medidas nacionales que habilitan la importación de manzanas de Chile y peras de China.

Téngase presente que, a diferencia de otras producciones que hoy conviven con las actividades productivas tradicionales, la fruticultura, no poseen beneficios impositivos, fiscales ni cambiarios, lo cual determina que se encuentren en condiciones desfavorables respecto a aquellas.

Sumado a esa situación de crisis, el día 10 de noviembre del presente año 2025, los productores han sufrido una situación altamente grave: la presencia de un fenómeno climatológico con la caída de granizo que no es la primera que ocurre en el año.

La caída de granizo, con epicentro en Allen y Fernández Oro ha provocado daños que afectaron a la producción de pera y manzana, pero también a la horticultura y a la vitivinicultura.

Los productores destacan la intensidad del temporal y el tamaño de las piedras que cayeron durante varios minutos afectando a las chacras de la región, lo cual se torna muy dañino para la producción, dado que el granizo provoca la caída de la fruta de la planta y “marca” la que queda en el árbol, restándole valor comercial para su venta, ya sea para el mercado interno como para la exportación.

El origen de la crisis que sufren los fruticultores pequeños y medianos desde hace décadas es fundamentalmente la falta de rentabilidad en la actividad, habiéndose fijado un costo de producción ostensiblemente inferior al precio de la fruta en la góndola.

Esta es una de las razonas por la cual los productores requieren que se les pague el costo de producción más una utilidad razonable, terminando de una vez con la desigualdad.

El Estado provincial debe respaldar al pequeño y mediano productor desde una perspectiva de la tierra como bien social, ejerciendo el poder político suficiente para beneficiar a este fundamental sector de la economía provincial.

Por ello, propongo la declaración de la emergencia económica, productiva, financiera y social frutícola, vitivinícola y hortícola en los valles en producción de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.
Acompañantes: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao, y Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la emergencia económica, productiva, financiera y social de la producción frutícola, hortícola y vitivinícola en la región de los valles en producción de la Provincia de Río Negro que hayan sufrido total o parcialmente los daños producto de la caída del granizo ocurrida el día 10 de noviembre del año 2025.

Artículo 2º.- La emergencia dispuesta en el artículo 1° de la presente tendrá una duración de dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo implementará las siguientes medidas destinadas a pequeños y medianos productores frutícolas, hortícolas y vitivinícolas afectados por la caída de granizo:

- Aportes no reintegrables a los productores según el porcentaje de afectación correspondiente, teniendo en cuenta que el costo oficial de producción -de acuerdo a lo dispuesto por la Mesa

de Contractualización Frutícola- asciende a 0,35 centavos de dólar como costo de producción para peras y manzanas.

- Prorrogar el cobro de las cuotas correspondientes a los créditos a tasa CERO por parte de RIO NEGRO FIDUCIARIA a todos los productores establecidos en el artículo 1° de la presente.
- Eliminación del cobro de impuestos inmobiliario, automotor, sellos e ingresos brutos -el caso que corresponda- a los productores afectados por la caída del granizo por el término de vigencia de la presente ley.

Artículo 4°.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley a los fines de la eliminación de pago de tasas municipales.

Artículo 5°.- Remítase la presente ley al Congreso Nacional a los fines de la declaración de la emergencia en materia productiva de las actividades frutícola, hortícola y vitivinícola en la provincia de Rio Negro.

Artículo 6°.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Rio Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1479/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer una participación patrimonial de la Provincia de Río Negro del 1,5 % sobre toda infraestructura de ductos que se construya en su territorio, sea para transporte de hidrocarburos, cualquiera sea la titularidad o el destino de la obra.

Río Negro ha sido históricamente una provincia que pone a disposición de la Nación y de las empresas privadas su territorio, su ambiente y su fuerza de trabajo, pero sin obtener una compensación justa ni una participación real en los beneficios económicos que generan estos emprendimientos.

Cada vez que se construye un ducto —ya sea un oleoducto, gasoducto o acueducto—, la provincia asume riesgos ambientales significativos: alteración de ecosistemas, afectación del suelo y la fauna, contaminación de napas, riesgo de fugas o roturas, y el inevitable pasivo ambiental que queda una vez finalizada la obra, como así también el riesgo ambiental ante cualquier incidente ambiental que pueda ocurrir como consecuencia de la operatoria propia de los ductos.

Mientras tanto, las empresas que ejecutan estos proyectos obtienen utilidades millonarias que no se reflejan en la provincia. Los trabajadores rionegrinos participan activamente en la construcción, pero una vez finalizada la obra, el empleo desaparece y solo permanecen unos pocos operarios en tareas de mantenimiento.

La Provincia se queda sin trabajo, sin participación, el pasivo ambiental y el riesgo de incidentes mientras exista el ducto en nuestro territorio.

Por eso proponemos que Río Negro tenga una participación directa que represente como mínimo el 1,5% de la composición accionaria controlante de toda obra de ducto que atraviese su territorio. Este porcentaje es razonable y justo:

No obstaculiza las inversiones,

No afecta la rentabilidad de los proyectos,

Pero garantiza que los rionegrinos participen del valor que se genera sobre su propio territorio.

Además, este esquema genera una herramienta de control y corresponsabilidad: al tener participación, la Provincia tiene derecho a información, auditoría, y voz en el monitoreo ambiental y de seguridad de las obras.

De este modo, Río Negro deja de ser un mero territorio de paso y se convierte en un sujeto activo de las políticas energéticas y ambientales que se desarrollan dentro de sus límites.

La propiedad provincial representa un paso concreto hacia un modelo de desarrollo más equitativo, sustentable y soberano, donde el cuidado del ambiente, la participación social y la justicia territorial sean valores centrales.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto

Por ello:

Autor: Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se declara de interés público provincial toda obra de ducto, cañería, oleoducto, gasoducto o similar que atraviese el territorio de la Provincia de Río Negro, destinada al transporte de hidrocarburos, cualquiera fuere su titularidad o jurisdicción.

Artículo 2°.- En toda obra contemplada en el artículo precedente debe asegurar una participación directa de la Provincia de Río Negro equivalente, como mínimo, al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la composición accionaria o de la titularidad de la sociedad o consorcio controlante de la obra, conforme la estructura jurídica que adopte el proyecto. Dicha participación tiene carácter de participación patrimonial pública provincial, de naturaleza indelegable e intransferible.

Artículo 3°.- En cualquier obra o proyecto al que se refiere el Artículo 1° de la presente, la Provincia de Río Negro debe tener una participación directa y obligatoria.
Esta participación debe ser de, como mínimo, el 1,5% (uno coma cinco por ciento) del total de acciones con derecho a voto en el órgano de gobierno de la empresa o grupo (consorcio) que esté a cargo de la obra, sin importar la figura legal que adopten.
Esta parte del capital (1,5%) pertenece al patrimonio público de la Provincia, y bajo ninguna circunstancia puede ser vendida, cedida o transferida a terceros.

Artículo 4°.- La participación provincial se ejerce a través de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburifero Provincial (EDHIPSA), o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual actúa en representación del Estado provincial en los órganos de gobierno societario o en los esquemas de control que correspondan. Esta participación confiere a la Provincia todos los derechos que otorguen las acciones con derecho a voto.

Artículo 5°.- La participación establecida en la presente es condición esencial e inexcusable para la aprobación, autorización o concesión de las obras comprendidas, debiendo incorporarse en los pliegos licitatorios, contratos, convenios, acuerdos o actos administrativos respectivos, aun cuando se trate de obras promovidas por el Estado Nacional, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o entes interjurisdiccionales o mixtos.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamenta la presente en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación, estableciendo los mecanismos técnicos, financieros, administrativos y registrales que aseguren su efectiva implementación, así como la modalidad de ejercicio de la participación provincial.

Artículo 7°.- La participación provincial a que se refiere la presente reviste carácter de bien público provincial, y no puede ser cedida, transferida, gravada ni enajenada sin ley especial que lo autorice, bajo pena de nulidad absoluta.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1480/2025

FUNDAMENTOS

Una fuerte tormenta de agua y granizo afectó a chacras de Cipolletti, Allen y Fernández Oro, dejando daños visibles con las consecuentes pérdidas en la producción valletana. El Alto Valle del Río Negro volvió a ser escenario de una intensa tormenta de granizo, que en pocas horas cubrió zonas productivas de Cipolletti, Allen y Fernández Oro, generando incertidumbre entre los productores frutícolas. Aunque aún no se dimensionan las pérdidas, los reportes coinciden en que el fenómeno fue de fuerte intensidad y desparejo, con daños visibles en distintas chacras.

El granizo genera lesiones directas en los frutos y hojas, reduciendo su calidad comercial, mientras que las lluvias excesivas provocan el temido "cracking" o agrietamiento.

Según los técnicos, este problema ocurre cuando la fruta absorbe demasiada agua y la piel se rompe al no poder estirarse al ritmo de la pulpa, lo que reduce drásticamente el valor comercial.

La tormenta llega en un contexto delicado para la fruticultura del Alto Valle, que ya arrastra costos elevados, pérdidas por heladas tardías y una rentabilidad ajustada. Ahora, el temor es que se repitan estos episodios tempranos, complicando aún más una campaña 2025 que ya se anticipa como una de las más desafiantes de los últimos años.

En este contexto, la senadora electa y actual diputada nacional Lorena Villaverde se vio envuelta en una grave controversia tras la difusión de un mensaje en redes sociales donde, lejos de mostrar empatía y preocupación por el inoportuno fenómeno climático, celebró la caída y las dificultades que acarrea para el sector productivo de nuestra provincia.

El hecho fue rápidamente repudiado por productores, vecinos y diversos sectores sociales que vieron en esas palabras una muestra de insensibilidad y desconexión con la realidad que viven los rionegrinos. La repercusión fue tal que, la dirigente de la Libertad Avanza se vio en la obligación de solicitar disculpas públicas, intentando revertir el malestar que sus dichos habían provocado.

Este episodio, reflejado en el medio Todo Roca Noticias bajo el título “Desconectada de los rionegrinos: Villaverde celebró la caída y tuvo que disculparse por el repudio”, evidencia una preocupante falta de compromiso con quienes sostienen con esfuerzo la producción regional. No se trata solo de un error en la comunicación: se trata de un mensaje político que denigra el trabajo de cientos de familias que día a día producen, arriesgan y mantienen viva la economía del valle y la identidad rionegrina.

Las y los productores de nuestra provincia enfrentan múltiples dificultades: la inflación, los altos costos de los insumos, las inclemencias climáticas y la falta de políticas de acompañamiento. Frente a eso, necesitan empatía, respaldo institucional y políticas públicas que fortalezcan su tarea, no el desprecio o la burla de quienes deberían representarlos.

Desde nuestro lugar expresamos un repudio firme y categórico a la actitud de la senadora electa Lorena Villaverde, reafirmamos que los cargos públicos deben ejercerse con responsabilidad, respeto y compromiso con el pueblo. Las palabras de una o un representante no son neutras: construyen sentido y pueden herir profundamente a quienes ponen cuerpo y alma al trabajo diario.

Manifestamos nuestra solidaridad inquebrantable con las productoras y productores de Río Negro, reconocemos que con sacrificio sostienen la vida de los valles, la soberanía alimentaria y el desarrollo de nuestras comunidades.

Frente al desprecio, respondemos con organización y compromiso; frente a la indiferencia, con solidaridad y trabajo colectivo.

El peronismo siempre entendió que la producción y el trabajo son el corazón de la Patria, y que la grandeza nacional se construye con justicia social, no con desprecio hacia quienes producen.

Por eso reafirmamos que la política debe estar al servicio del pueblo y no por encima de él, y que los representantes que se alejan de la realidad pierden legitimidad para hablar en nombre de las mayorías.

Desde nuestro lugar seguiremos acompañando a cada productor, a cada chacra y a cada trabajador rural, defendiendo la dignidad del trabajo y la producción rionegrina como bandera de nuestro compromiso nacional y popular.

Por ello;

Autor: Bloque Vamos con Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a las desafortunadas manifestaciones y al accionar de la representante rionegrina por La Libertad Avanza, diputada Lorena Villaverde, frente a los graves daños ocasionados por la tormenta de granizo que afectó al Alto Valle rionegrino, provocando pérdidas y destrozos en las chacras y perjudicando el trabajo de los productores locales.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1481/2025

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Legislatura ante la decisión de la Corte Suprema De Justicia De La Nación, que confirmo la condena de cuatro años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos al exministro Julio De Vido, por su responsabilidad en la administración fraudulenta de los fondos destinados al servicio ferroviario que derivo en la tragedia de Once.

El 22 de febrero de 2012, durante el Gobierno Kirchnerista un tren del ferrocarril Sarmiento colisiono en la estación de Once, provocando la muerte de 51 personas y más de 700 heridos. Este hecho trágico no fue un accidente inevitable, sino la consecuencia directa de años de corrupción, desidia y falta de control estatal, en un sistema ferroviario deteriorado por la malversación de fondos públicos que debían destinarse a su mantenimiento y seguridad.

Julio De Vido figura central del aparato político, económico y corrupto del Kirchnerismo, tuvo la responsabilidad de supervisar y controlar el uso del recurso del estado en el área de transporte. La justicia determinó que no cumplió con ese deber permitiendo la malversación sistemática de fondos públicos por parte de la empresa concesionaria TBA y sus directivos.

La confirmación de la sentencia por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación representa un acto de reparación institucional y moral que reafirma la independencia del Poder Judicial y la igualdad ante la ley, ningún poder político ni jerarquía gubernamental puede estar por encima de la responsabilidad penal, ni del reclamo de justicia de las víctimas y sus familias.

Durante años, el kirchnerismo intento minimizar, negar o politizar esta tragedia, ocultando las responsabilidades de quienes desde el poder permitieron que la corrupción matara. Hoy la condena firme contra Julio De Vido simboliza que la impunidad no es eterna y que la justicia llega, incluso para los más poderosos. Por lo expuesto este cuerpo considera necesario expresar su beneplácito por el fallo histórico

que reivindica los valores de la transparencia, la honestidad y la responsabilidad pública en memoria de las víctimas de la tragedia de Once y en defensa de una Argentina sin corrupción.

Autor: César Rafael DOMÍNGUEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la condena firme dictada contra el exministro de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios, Julio De Vido por el delito de administración fraudulenta en perjuicio del Estado Nacional en el marco de la causa conocida como tragedia de Once, ocurrida durante el gobierno kirchnerista.

Artículo 2º.- Destacase el valor institucional y jurídico del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que reafirma los principios republicanos de igualdad ante la ley independencia judicial y rendición de cuentas de los funcionarios públicos sin distinción de jerarquía o poder político.

Artículo 3º.- Expresase el reconocimiento a los familiares de las víctimas de la tragedia de Once quienes mantuvieron la lucha por verdad y justicia durante más de una década frente a la impunidad y el encubrimiento promovido por sectores del Kirchnerismo.

Artículo 4º.- Comuníquese la presente declaración a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Asociación de Familiares de víctimas de la tragedia de Once y al Congreso de la Nación Argentina para su conocimiento y consideración.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1482/2025

FUNDAMENTOS

La Línea Sur rionegrina requiere, como se ha expresado en innumerables oportunidades y por diversos medios, obras de infraestructura que le permitan una conectividad ágil y segura a miles rionegrinos que la habitan y al mismo tiempo, rutas en condiciones óptimas para el traslado de su producción, y la dinámica productiva regional.

Si bien se ha avanzado mucho en las tareas de pavimentación de la ruta nacional Nº23 cubriendo una buena parte de su trayecto, aún restan aproximadamente unos 90 km, en su extremo oeste, para su finalización.

Esta ruta que atraviesa por completo nuestra provincia viene a saldar, en primer lugar, una deuda social con una gran parte del territorio, ya que históricamente tanto las localidades cabeceras como los diferentes parajes y comunidades se comunican entre si de manera precaria y limitada, pero también su finalización contribuirá sin lugar a dudas al desarrollo socioeconómico de esta importante región dado que significará mucho más que el pavimento de una ruta, contribuirá a la integración de la costa Atlántica, zona turística, pesquera y portuaria, con la Línea Sur y su potencial con ganadería ovina extensiva, con valles menores, su riqueza agroecológica, los minerales, la meseta, unidas ellas con la cordillera, cordillera turística internacional, forestal y trasandina.

La finalización de esta ruta nacional potenciará la oferta turística, dará impulso al comercio revitalizando la vida de los pueblos, su la economía, como así también la producción agropecuaria, su rica cultura y los servicios, descontando la importancia que significa la integración con Chile a través del Corredor Bioceánico.

Otra obra, por la que se han hecho múltiples reclamos, es la reconstrucción del puente sobre el arroyo Nahuel Niyeo, ubicado sobre la ruta nacional n° 23. El mencionado puente fue destruido hace más de doce años, ocasionado por una creciente de agua y hasta la fecha mantiene comunicada la Región Sur con la Zona Atlántica, de manera precaria y condicionada a fenómenos climáticos con un desvío realizado de manera temporal que ha generado múltiples accidentes automovilísticos con lesiones y pérdidas de vidas.

Los representantes rionegrinos, en el Congreso de la Nación Argentina, Diputados y Senadores, son conocedores de la importancia que posee para la Linea Sur y la provincia la finalización de estas esperadas obras. Ese conocimiento ha sido central en la elaboración de sus plataformas políticas además de sus innumerables y reiterados discursos relacionados a la integración y desarrollo de nuestra siempre postergada Linea Sur.

Por ello;

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina, la impostergable necesidad de incluir en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2026, las partidas correspondientes para realizar la obra de reconstrucción del Puente carretero sobre arroyo Nahuel Niyeu, en la ruta nacional n° 23, tarea que no admite más demora.

Artículo 2º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1483/2025

FUNDAMENTOS

La Línea Sur rionegrina requiere, como se ha expresado en innumerables oportunidades y por diversos medios, obras de infraestructura que le permitan una conectividad ágil y segura a miles rionegrinos que la habitan y al mismo tiempo rutas en condiciones óptimas para el traslado de su producción, y la dinámica productiva regional.

Si bien se ha avanzado mucho en las tareas de pavimentación de la ruta nacional Nº23 cubriendo una buena parte de su trayecto, aún restan aproximadamente unos 90 km, en el extremo oeste, para su finalización.

Esta ruta que atraviesa por completo nuestra provincia vendría a saldar, en primer lugar, una deuda social con una gran parte del territorio, ya que históricamente tanto las localidades cabecera como los diferentes parajes y comunidades se comunican entre sí de manera precaria y limitada, pero también su finalización contribuirá sin lugar a dudas al desarrollo socioeconómico de esta importante región, ya que esto va a significar mucho más que el pavimento de una ruta, contribuirá a la integración de la costa Atlántica, zona turística, pesquera y portuaria, con la Línea Sur y su potencial con ganadería ovina extensiva, con valles menores, su riqueza agroecológica, los minerales, la meseta, unidas ellas con la cordillera, cordillera turística internacional y forestal.

La finalización de esta ruta nacional, permitirá potenciar la oferta turística, dar impulso al comercio revitalizando la vida de los pueblos, su la economía, como así también la producción agropecuaria, su rica cultura y los servicios, descontando la importancia que significa la integración con Chile a través del Corredor Bioceánico.

Otra obra, por la que se han hecho múltiples reclamos, es la reconstrucción del puente sobre el arroyo Nahuel Niyeo, ubicado sobre la ruta nacional n° 23. El mencionado puente fue destruido hace más de doce años, ocasionado por una creciente de agua y hasta la fecha mantiene incomunicada la Región Sur con la Zona Atlántica, con un desvío realizado de manera temporal que ha generado múltiples accidentes automovilísticos con lesiones y pérdidas de vidas.

Nuestros representantes en el Congreso de la Nación Argentina, Diputados y Senadores son conocedores de la importancia que posee para la Línea Sur y para la provincia la finalización de estas esperadas obras, ese conocimiento ha sido central en la elaboración de sus plataformas políticas además de sus innumerables y reiterados discursos relacionados a la integración y desarrollo de nuestra siempre postergada Línea Sur.

Por ello;

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes del pueblo y de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de incluir en el Proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2026, las partidas presupuestarias que permitan la finalización del asfalto de la ruta nacional n° 23.

Artículo 2º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1484/2025

FUNDAMENTOS

La Pillanküshe (mujer sabia) Clara Millaqueo, de 87 años, pertenece al Pueblo Mapuche y cumple un destacado rol espiritual, cultural y comunitario dentro de la Comunidad Mapuche de Pilquiniyeu del Limay, ubicada en el departamento de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro.

Nacida el 20 de octubre de 1938 (DNI Nº 1.785.183), Clara es una mujer mapuche mayor, nativa y residente en el mismo territorio comunitario donde ha desarrollado toda su vida.

Actualmente se encuentra en una situación de salud muy delicada, en su Ruka, dentro de la comunidad.

A lo largo de su vida, ha tenido una actuación destacada durante el complejo proceso de traslado que sufrió la comunidad en la década de 1980, cuando unas 11.000 hectáreas del territorio fueron inundadas por la construcción de la Represa de Piedra del Águila sobre el río Limay, finalizada en 1990.

En ese contexto, la Pillanküshe Clara Millaqueo desempeñó un papel fundamental como autoridad originaria y referente espiritual, encabezando junto a la comunidad una intensa gestión para enfrentar y acompañar el proceso de relocalización y reconstrucción territorial.

Además, es hablante natural del idioma mapuche (mapuzugun) y, en su rol espiritual, guía las ceremonias tradicionales junto a otras Ñañas (mujeres mayores) del territorio comunitario. Sus aportes han sido innumerables, tanto en la preservación de la cultura y el idioma como en el bienestar colectivo de su comunidad.

Su trayectoria, sabiduría y compromiso reflejan los valores más profundos de la cosmovisión mapuche, donde las Pillanküshe son portadoras del Mapuche Kimvn, el saber y ser del pueblo, y guardianas del equilibrio espiritual y comunitario.

A pesar de su delicado estado de salud y su avanzada edad, Clara continúa siendo un símbolo de fortaleza y un referente de la memoria viva del Pueblo Mapuche. Reconocer su labor implica valorar el legado de una mujer que ha sostenido la espiritualidad, la lengua y la organización comunitaria a lo largo de toda su vida, siendo además madre de ocho hijos e hijas, y ejemplo de entrega y compromiso con su pueblo y su territorio.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural y social el valioso aporte a la cultura y a la vida comunitaria de la Pillanküshe Clara Millaqueo, integrante de la Comunidad Mapuche de Pilquiniyeu del Limay, por su rol espiritual, su compromiso con la transmisión del saber ancestral y su contribución a la identidad del Pueblo Mapuche y de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1485/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural y social la labor artística del dúo “Silvia y Roberto de Mallín”, conformado por dos músicos que han hecho de la música y el amor una forma de vida y expresión compartida.

Silvia y Roberto se conocieron en Buenos Aires, donde compartieron distintos espacios musicales que marcaron su camino artístico, integrando grupos como “Desde el Pie”, “Al Borde” y “Los Aravicos”.

En esos ámbitos desarrollaron un profundo vínculo con el canto popular y la interpretación comprometida con la realidad social y cultural de nuestro país.

Años más tarde, decidieron emprender una nueva etapa en la Patagonia, estableciéndose en Mallín Ahogado, en la provincia de Río Negro.

Fue allí donde consolidaron su identidad artística como *“Silvia y Roberto de Mallín*”, nombre que los identifica y enraíza con el territorio que eligieron habitar.

El dúo se presenta como contador de historias, compartiendo su música con guitarra y voces.

Asimismo, interpretan canciones de autores y autoras que transmiten mensajes vinculados a la Tierra, el compromiso con la vida, el amor y la lucha.

Cabe destacar que, su propuesta artística combina sensibilidad, identidad y conciencia social, fortaleciendo el entramado cultural y comunitario en la Patagonia.

Por todo lo expuesto, resulta necesario reconocer la labor de *Silvia y Roberto de Mallín*, quienes con su arte contribuyen a preservar y difundir los valores del canto popular, siendo portadores de un mensaje de amor, identidad y esperanza.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural y social la trayectoria y labor artística del dúo “Silvia y Roberto de Mallín”, por su valioso aporte a la difusión del canto popular y su compromiso con la vida, la tierra, el amor y la memoria colectiva a través de la música.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1486/2025

FUNDAMENTOS

El evento “Füta Trawün – Meli Marri Tripantü. Memoria e Identidad (1985–2025)”, se realizará los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2025 en la Plaza de los Trabajadores Ferroviarios y en el local de la Cooperativa Ganadera Indígena de Wawuel Niyeu, provincia de Rio Negro.

El evento propone un espacio de encuentro, reflexión y celebración en el marco de los 40 años de trayectoria del Movimiento Mapuche-Chewelche en Kürrüg Leufüg (Río Negro), reafirmando los valores de la memoria, la identidad, la participación y la autodeterminación de los pueblos originarios.

Durante las tres jornadas se desarrollarán diversas actividades culturales y comunitarias, entre ellas el Gellipun en Carrilaufquen, actos conmemorativos en la Plaza Ferroviarios, proyecciones audiovisuales, exposiciones de fotografías y documentos, y espacios de reconocimiento a las trayectorias de referentes del pueblo mapuche-chewelche.

Asimismo, se prevén instancias de memoria colectiva, reflexión y trabajo comunitario orientadas al fortalecimiento del movimiento en los próximos años, finalizando con un asado comunitario y espacio de celebración compartida.

El Füta Trawün – Meli Marri Tripantü constituye un valioso aporte al reconocimiento y la preservación de la historia, la cultura y la cosmovisión mapuche-chewelche en la provincia, promoviendo el diálogo intercultural, la participación ciudadana y la transmisión de saberes ancestrales a las nuevas generaciones.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural, comunitario el evento denominado “Füta Trawün – Meli Marri Tripantü. Memoria e Identidad (1985–2025)”, que se realizará los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2025 en la Plaza de los Trabajadores Ferroviarios y en el local de la Cooperativa Ganadera Indígena de Wawuel Niyeu, en conmemoración y celebración de los 40 años de trayectoria del Movimiento Mapuche-Chewelche en Kürrüg Leufüg (Río Negro).

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1487/2025

FUNDAMENTOS

La Pillanküshe (mujer sabia) Rosa Albornoz, de 70 años, pertenece al Pueblo Mapuche y cumple un rol espiritual, cultural y comunitario de gran relevancia dentro de la Comunidad Mapuche Lof “Antual Albornoz”, reconocida por su fuerte vínculo con el territorio y su permanente labor de resguardo cultural y espiritual.

Nacida en territorio mapuche (DNI Nº 11.425.250), Rosa es una mujer mayor y referente comunitaria, respetada por su sabiduría, su experiencia y su compromiso con la transmisión del Kimvn Mapuche -el conocimiento ancestral del pueblo- a las nuevas generaciones.

Como Pillanküshe, ejerce una función espiritual esencial dentro de su comunidad, guiando ceremonias tradicionales, fortaleciendo la práctica del idioma mapuche (mapuzugun) y orientando los procesos de formación cultural y de acompañamiento espiritual en los espacios colectivos.

Su vida ha estado marcada por una profunda vocación de servicio comunitario, actuando como puente entre las generaciones mayores y jóvenes, y sosteniendo la continuidad de la cosmovisión mapuche en tiempos de transformaciones sociales y culturales. Su palabra, su presencia y su ejemplo son fuente de orientación para quienes participan de las prácticas espirituales del Lof “Antual Albornoz”.

La Pillanküshe Rosa Albornoz encarna los valores de respeto, equilibrio y sabiduría que caracterizan a las mujeres mayores del Pueblo Mapuche.

Su labor, sostenida a lo largo de décadas, ha contribuido al fortalecimiento de la identidad colectiva, la revitalización del idioma y la reafirmación de los lazos comunitarios.

Reconocer su trayectoria implica honrar no solo su vida y su compromiso, sino también el valor cultural y espiritual de las Pillankùshe como guardianas del conocimiento ancestral, cuyo legado constituye una parte fundamental del patrimonio vivo de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural y social el valioso aporte a la cultura y a la vida comunitaria de la Pillankùshe Rosa Albornoz, integrante de la Comunidad Mapuche Lof “Antual Albornoz”, por su rol espiritual, su compromiso con la transmisión del saber ancestral y su contribución a la identidad del Pueblo Mapuche y de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1488/2025

FUNDAMENTOS

La Pillankùshe (mujer sabia) Eleuteria Melin, de 75 años, pertenece al Pueblo Mapuche y cumple un destacado rol espiritual, cultural y comunitario dentro de la Comunidad Mapuche Raghin Plang Currha Meu (Blancura Centro), ubicada en los departamentos de Pilcaniyeu y El Cuy, provincia de Río Negro.

Nacida el 19 de diciembre de 1950 (DNI N.º 5.469.493), Eleuteria es una mujer mapuche mayor, nativa y residente en el mismo territorio comunitario donde ha desarrollado toda su vida.

Su comunidad la reconoce como autoridad espiritual y referente cultural, portadora de un conocimiento ancestral que transmite con humildad y compromiso.

En la cosmovisión mapuche, las Pillankùshe representan figuras de profunda sabiduría y autoridad espiritual. Son guardianas del Mapuche Kimvn, el saber y ser del pueblo, y guían las ceremonias y prácticas espirituales que sostienen la vida comunitaria.

En este marco, Eleuteria cumple una función esencial en la organización de ceremonias del Lofche de Blancura Centro, participando junto a otras Ñañas (ancianas) en la conducción espiritual de los encuentros colectivos.

Además, mantiene vivo el uso del idioma mapuche (mapuzdugüng), transmitiendo su conocimiento a las nuevas generaciones y fortaleciendo el sentido de identidad cultural dentro de la comunidad.

Su compromiso trasciende el plano espiritual, ya que también contribuye activamente a la organización y cohesión del territorio, participando en aspectos socioculturales, organizacionales y políticos comunitarios.

A pesar de las condiciones de adversidad, Eleuteria continúa sosteniendo su economía familiar -basada en la cría de caprinos y ovinos, el cultivo de huerta y el cuidado de plantas- con el apoyo de su hija, Susana Maliqueo, manteniendo un vínculo activo y solidario con su territorio.

Resulta necesario mencionar que, reconocer la labor de la Pillankùshe Eleuteria Melin implica asumir un compromiso institucional con la valoración de los saberes ancestrales, los cuales forman parte esencial del patrimonio cultural de la provincia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural y social el valioso aporte a la cultura y a la vida comunitaria de la Pillankùshe Eleuteria Melin, integrante de la Comunidad Mapuche Raghin Plang Currha Meu (Blancura Centro), por su rol espiritual, su compromiso con la transmisión del saber ancestral y su contribución a la identidad del Pueblo Mapuche y de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1489/2025

Viedma, 12 de noviembre de 2025.

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro

Prof. Pedro Oscar PESATTI
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud en nuestro carácter de legisladores provinciales y, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, solicitarle gestione ante el agente financiero de la provincia de Río Negro -Banco Patagonia S.A- el siguiente pedido de informes.

Autores: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Fabián Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Daniel Belloso, Ana Marks, Leandro García.

PEDIDO DE INFORMES

8. Informe la nómina de todos los pagos o liquidaciones efectuadas en todas las sucursales bancarias con asiento en la provincia de Río Negro, mediante “Pago a Terceros” y/o “Transferencias a personas” y/o “Ayudas Sociales a Personas”, por cuenta y orden de la Tesorería General, en el periodo entre el 1 y el 28 de octubre de 2025, inclusive.

9. De la nómina referenciada en el punto anterior, detalle: nombres y apellidos completos, DNI, concepto o motivo del pago, monto abonado, fecha de pago y sucursal bancaria pagadora.

10. Detalle si las operaciones referenciadas en el punto 1. se realizaron mediante acreditación en cuenta, pago por ventanilla o cheque. Especifique el procedimiento en cada caso.

11. Informe si existieron observaciones, suspensiones de pagos requeridas por el ordenante, devoluciones de pagos no efectuados durante el período referenciado en el punto 1.

Atentamente.

Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1490/2025

Viedma, 12 de noviembre de 2025.

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud en nuestro carácter de legisladores provinciales y, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K Nº2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, -Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la provincia- el siguiente pedido de informes.

Autores: José Luis Berros, Ayelén Sposito, Magdalena Odarda, Luciano Delgado Sempé, Fabián Pilquinao, Daniel Belloso, Ana Marks, Leandro Garcia

PEDIDO DE INFORMES

Detalle la nómina de beneficiarios que, mediante “Pagos a Terceros” y/o “Transferencias a personas” y/o “Ayudas Sociales a Personas”, percibieron un aporte dinerario por cuenta y orden de la Tesorería General, en distintas sucursales del Banco Patagonia S.A, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de octubre de 2025, inclusive.

Describa, de la nómina referida al punto anterior, nombre y apellidos completos de cada beneficiario, DNI, importe asignado a percibir, fecha en la que se ordena al Banco Patagonia a pagar.

Informe el área u organismo del Estado Provincial que originó y ejecutó el acto administrativo de cada pago efectuado, en referencia a la nómina del punto 1.

Detalle el monto total abonado bajo la denominación “Pago a Terceros” y/o “Transferencias a personas” y/o “Ayudas Sociales a Personas” y el saldo presupuestario vigente al 31/10/2025.

Atentamente.

Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1491/2025

FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Colorada es la localidad cabecera del Departamento 9 de Julio y se encuentra en el km 224 de la Ruta Nacional 23, y a 447 km de la ciudad capital de Viedma en el centro geográfico de la provincia. Además, cuenta con una población aproximada de 2500 habitantes.

Se encuentra rodeada de cerros de piedras rojizas que le dan el nombre a la localidad. Sobre dos de ellos se han emplazado una cruz y un monumento en homenaje a los caídos por la patria, respectivamente.

Cuenta con instituciones educativas como: el Jardín Maternal N°22 Rayitos de Luz, el Jardín Independiente N°82, La Escuela Primaria Juan Antonio Álvarez de Arenales N°26, la ESRN N°82, el Instituto Terciario y la Escuela Primaria de Adultos.

La actividad económica preponderante es la ganadería ovina y en una proporción muy inferior la extracción de piedra pórfido. La mayor parte de la población son empleados públicos municipales o provinciales.

La ganadería ovina en esta zona está sufriendo el proceso de desertificación al que está expuesta la Patagonia Argentina y en muchos casos reemplazada por la ganadería bovina. El clima de la zona es árido, con inviernos muy fríos. Los veranos son calurosos, las lluvias escasas y los vientos predominantes provienen del oeste.

La localidad a diferencia de otras regiones de la Provincia, padece la falta de obras de infraestructuras, que ayuden a perfilar un desarrollo sostenible y consecuentemente a cimentar la consolidación de su comunidad.

Pero este nuevo aniversario de la ciudad abre una oportunidad para revalorizar su historia, su identidad colectiva y la trayectoria en la que ha cimentando su progreso y crecimiento, convirtiéndose en un lugar estratégico para el desarrollo económico de la región y de la provincia.

Por lo expuesto, invito a mis pares legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración de interés, reconociendo la importancia de esta ciudad en este 114 ° aniversario.

Por ello:

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el 114° aniversario de la localidad de Sierra Colorada, que tendrá lugar el 7 de diciembre de 2025, como así también las actividades a realizarse en el marco de su conmemoración.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1492/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la declaración de interés social y cultural al programa radial “De Nortes y de Sures” en ocasión de la celebración de sus 35 años de trayectoria y la ininterrumpida labor de difusión de la cultura, historia e identidad rionegrina que el programa tiene como propósito.

La radio, a lo largo de la historia, ha sido un medio de comunicación preponderante, especialmente por su llegada a los rincones más alejados, donde otras plataformas no accedían, desempeñando un papel insustituible en la promoción cultural y educativa, sobre todo en las vastas y distantes zonas rurales.

Pese a la irrupción de las nuevas tecnologías y la omnipresencia de Internet, la radio ha demostrado una notable capacidad de adaptación, manteniendo su vigencia y su rol como una compañía constante, una fuente de información inmediata y una poderosa herramienta de cohesión social. En este panorama de relevancia inalterable, el programa “De Nortes y de Sures” se destaca como un verdadero custodio de la identidad rionegrina. A lo largo de estos 35 años de emisión, ha transitado por distintas emisoras de Buenos Aires y Neuquén hasta establecerse, desde hace cuatro años, con emisora propia en la FM El Sol 103.7 de Lamarque y disponible para todo el mundo en su plataforma web. Una muestra de compromiso y perseverancia guiada por la noble misión de ser un promotor de la historia y la cultura de Río Negro.

La labor del programa de mantener vivas nuestras raíces lo ha convertido en un defensor activo de nuestra identidad cultural, nuestras danzas y fiestas populares argentinas, promoviendo los usos y costumbres cimientos de nuestra comunidad.

Con gran compromiso, brinda difusión gratuita a agrupaciones folclóricas, y pone en valor la voz de nuestros poetas, escritores e historiadores rionegrinos, convirtiéndose en un espacio que no solo entretiene, sino que construye memoria colectiva y reafirma nuestro sentido de pertenencia.

Por todo lo expuesto, ponemos en consideración el acompañamiento de esta Legislatura a reconocer la perseverancia y la dedicación de quienes han mantenido este espacio vivo por más de tres décadas, con la valiosa contribución a la constante construcción de la identidad del pueblo rionegrino.

Por ello,

Autores: Juan MURILLO ONGARO
Acompañantes: Juan MARTÍN, Claudio DOCTOROVICH, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, Martina Valeria LACOUR, Maria Laura FREI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural al programa radial “De Nortes y de Sures”, con 35 años de trayectoria ininterrumpida, por su destacada labor en la difusión de la historia, la cultura y la identidad de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1493/2025

Viedma, 12 de Noviembre del 2025

Señor presidente
Legislatura de Rio Negro
Prof. PedroPesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo -Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF)-, y a la Secretaria de Energía y Ambiente de la provincia, según la pertinencia de cada ítem, el siguiente:

Autores: Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García, Luis Ivancich, José Luis Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao, Luciano Delgado Sempé y Magdalena Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

Detalle cuáles fueron las medidas implementadas o el plan de acción, en el año 2025, para prevenir los incendios forestales de la temporada de verano que se aproxima.

Describa el plan de mitigación de incendios vigente en el 2025.

Detalle los recursos con los que cuenta en la actualidad el SPLIF categorizados por: presupuestarios, personal, brigadistas, técnicos, jerárquicos, administrativos, equipamiento, y equipos móviles,

Describa la existencia de acciones articulación estratégica con el Estado nacional para mitigar y combatir los siniestros incendiarios de cara a la temporada de verano.

Precise si han efectuados aportes desde el Estado nacional para el combate de incendios forestales describiendo el tipo y valor de los mismos.

Detalle los montos destinados al mantenimiento de automotores de la central del SPLIF en las localidades de El Bolsón y Bariloche.

Describa el estado de las gestiones para la operatividad de aeronaves hidrantes del estado provincial en el control y prevención de incendios forestales.

Sin más, lo saludamos atentamente.

Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1494/2025

Viedma, 12 de Noviembre del 2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K Nº 2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía y Ambiente, el siguiente:

Autores: Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García, José Luis Berros, Ayelén Spósito, Fabián Pilquinao, Luciano Delgado Sempé y Magdalena Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

- Detalle cuáles fueron las medidas implementadas y el plan de acción, en el año 2025, para prevenir los incendios forestales de la temporada de verano que se aproxima en el Área Natural Protegida Rio Azul Lago Escondido (ANPRALE).

- Describa las acciones de la Secretaria de Ambiente dentro del plan de mitigación de incendios vigente para el 2025-2026 en el ANPRALE.

- Detalle si hay articulación estratégica con el Estado Nacional para mitigar y combatir los siniestros incendiarios de cara a la temporada de verano 2025-2026 en el ANPRALE.

- Indique cuáles son las estrategias y planes elaborados en conjunto con el Conicet y las Universidades para la rehabilitación y preservación del área afectada por el incendio forestal del ANPRALE en la localidad de El Bolsón.

- Indique la incorporación prevista de personal para llevar adelante la apertura del ANPRALE el 21 de Noviembre, en el marco de lo previsto en el punto anterior.

- Indique cuales son los criterios para habilitar actividades económicas dentro del ANPRALE para la temporada de verano prevista 2025-2026.

- Indique las restricciones establecidas para el transito automotor dentro del ANPRALE para la temporada de verano prevista 2025-2026, y personal afectado a implementar los controles y sanciones ante los incumplimientos.

- Indique restricciones establecidas para habilitar construcciones y edificaciones dentro del ANPRALE, después del incendio ocurrido en enero de 2025.

Sin más, lo saludamos atentamente.

Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1495/2025

FUNDAMENTOS

El 1 de diciembre de cada año se conmemora el Día Mundial del Sida, establecido en 1988 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y reconocido por la Asamblea General de la Naciones Unidas, constituyendo una fecha de reflexión, memoria y compromiso frente a una de las pandemias más relevantes de las últimas décadas.

Según El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA), aproximadamente 40 millones de personas viven con el VIH en el mundo, según datos de 2023. De esta cifra, alrededor de 1,3 millones se infectaron por el VIH en ese mismo año y 630.000 personas murieron por enfermedades relacionadas con el sida.

De acuerdo con los datos epidemiológicos relevados en 2022 por el Ministerio de Salud de Nación, se estimaba que alrededor de 140.000 personas vivían con VIH, de las cuales el 13% desconocía su diagnóstico. A su vez, se constató que en el 98% de los casos, la transmisión del VIH ocurrió por relaciones sexuales sin protección.

Los avances en la medicina, han permitido que el VIH se convierta en una enfermedad crónica. Si bien aún no existe una cura, los tratamientos antirretrovirales han permitido controlarlo y mejorar la calidad de vida de los pacientes .

No obstante ello, el estigma y la discriminación hacia las personas que conviven con VIH continúa siendo una de las principales barreras para la prevención y la atención.

Tomando en cuenta los desafíos que implica abordar esta temática y en concordancia con las recomendaciones vertidas por la Asamblea de las Naciones Unidas, la provincia de Rio Negro sancionó la Ley F N°4277, instituyendo el 27 de junio de cada año como “Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA” y su inclusión en el calendario escolar para desarrollar acciones de promoción y prevención en todos los niveles educativos.

En este contexto, es fundamental que se impulsen iniciativas de concientización y educación sobre el SIDA en el marco del Día Mundial, para aumentar la conciencia sobre esta enfermedad, fomentar la detección precoz y apoyar a quienes la enfrentan, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes la padecen.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTIN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el Día Mundial del SIDA a conmemorarse el próximo 1 de diciembre y toda actividad que se realice en este marco a fin de concientizar, informar y prevenir.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1496/2025

Viedma, 11 de noviembre de 2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N.º 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informe.

Autores: Juan MARTIN, María Laura FREI, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Juan MURILLO ONGARO, Claudio DOCTOROVICH, Gabriela PICOTTI.

ANTECEDENTES

Conforme lo establece el artículo 181 inciso 11 de la Constitución Provincial, la Legislatura sancionó en la sesión del 17 de diciembre de 2024 la Ley Nº 5763 – Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025, promulgada el 20 de diciembre mediante Decreto Nº 537.

En el Capítulo IV “De las Operaciones de Crédito Público” de esta norma, específicamente en los artículos 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 54°, 56° y 57°, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos, emitir instrumentos de deuda y realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional, Organismos Internacionales de Crédito y otras entidades, con el fin de financiar obras de infraestructura relevantes para la ciudadanía rionegrina.

Del mismo modo, se autorizó al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos a través del Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito; y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional para financiar obras específicas.

Resulta fundamental para esta Legislatura contar con información precisa y detallada sobre el estado de dichas gestiones, las condiciones acordadas, los desembolsos efectuados, y el destino concreto de los fondos provenientes del endeudamiento. La transparencia en la aplicación de estos recursos es indispensable para asegurar el correcto uso del crédito público y la eficiencia en la ejecución de infraestructura y urbanización.

Asimismo, corresponde conocer el detalle de las obras financiadas con recursos propios y fondos del Tesoro, discriminando su estado de situación y ejecución presupuestaria.

En virtud de los principios que rigen la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 47 de la Constitución de Río Negro, y lo establecido en la Ley Nº 3186 – Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, que exige el registro y publicación de la ejecución

presupuestaria de recursos y gastos, el acceso a esta información resulta imprescindible para el ejercicio adecuado del rol de contralor asignado al poder legislativo.

Por lo expuesto, se efectúa el siguiente pedido de informes.

PEDIDO DE INFORMES

1. **En relación a las operaciones de crédito autorizadas por la Ley N° 5763, informar para cada una de ellas, dispuestas por los artículos 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 54°, 56° y 57°; los siguientes puntos:**

   a) Estado de gestión y situación contractual

      5. Indicar si las operaciones fueron iniciadas, están en negociación, aprobadas o formalizadas contractualmente.

      6. Organismos intervinientes, plazos previstos y montos autorizados.

   b) Condiciones financieras

      c) Tasa de interés.

      d) Moneda en que se llevó a cabo la gestión.

      e) Plazos de ejecución.

      f) Comisiones acordadas.

      g) Afectaciones de recursos provinciales en garantía.

   c) Desembolsos

      6. Montos efectivamente tomados a la fecha.

      7. Fechas de desembolso y cronograma pendiente.

   d) Aplicación de los fondos

      e) Obras financiadas con cada operación de crédito.

      f) Localización y organismo ejecutor.

      g) Estado de situación de cada obra. Especificar si se encuentra: en etapa de licitación/adjudicación; adjudicada; en ejecución; o, ejecutada y finalizada.

      h) En cada caso mencionar: empresa adjudicataria, montos contratados, modificatorias aprobadas, pagos efectuados y porcentaje de avance físico y financiero.

   e) Modificaciones

      6. Informar si existieron renegociaciones, reestructuraciones, cambios de destino o reasignaciones presupuestarias vinculadas al endeudamiento autorizado.

2. **En relación a las obras de infraestructura financiadas con recursos propios o fondos del Tesoro Provincial, se solicita el detalle completo de las obras previstas para el ejercicio 2025 y aquellas continuadas de ejercicios anteriores, discriminadas de la siguiente forma:**

   a) Obras en etapa de licitación o adjudicación

      Tipo de obra, localidad, plazos previstos.

      Financiamiento asignado y fuente.

   b) Obras adjudicadas

      c. Empresa adjudicataria y fecha de contrato.

      d. Monto original, readecuaciones presupuestarias y plazo contractual.

c) Obras en ejecución

Porcentaje de avance.

Montos pagados, pendientes y reajustados.

Causas de demoras, paralizaciones o reprogramaciones si existieran.

Fecha estimada de terminación.

d) Obras ejecutadas y finalizadas

6. Fecha efectiva de finalización y recepción.
7. Monto final de la obra.
8. Indicación de si restan pagos a cumplimentar.
9. Identificación de obras que hayan requerido ampliaciones presupuestarias o cambios de fuente de financiamiento.

e) Obras suspendidas, paralizadas o rescindidas

- Motivo de suspensión o rescisión.
- Situación contractual, pagos efectuados y acciones administrativas previstas.

Atentamente.

Se giró.

--------o0o--------

Expediente número 1497/2025

FUNDAMENTOS

El 17 de noviembre de cada año se conmemora el Día Mundial del Bebé Prematuro, una fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para visibilizar la importancia de la prevención, atención y cuidado de los bebés nacidos antes de término.

Este día busca generar conciencia sobre los desafíos que enfrentan los bebés prematuros y sus familias, así como promover acciones para mejorar su calidad de vida.

La prematuridad es la principal causa de mortalidad neonatal en el mundo. Según la OMS, cada año nacen aproximadamente 15 millones de bebés prematuros, lo que representa más del 10% de los nacimientos.

En Argentina, se estima que 1 de cada 10 bebés nace antes de las 37 semanas de gestación, siendo una problemática que requiere atención integral desde el sistema de salud y la sociedad.

Los bebés prematuros pueden presentar complicaciones respiratorias, digestivas y del desarrollo. Sin embargo, con un cuidado adecuado, acceso a tecnología médica y apoyo emocional, logran un crecimiento pleno y saludable.

En este contexto, el Día Mundial del Bebé Prematuro busca sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención, el acceso a servicios de salud de calidad y el acompañamiento a las familias. Es fundamental promover iniciativas que incluyan campañas de educación sobre los factores de riesgo del parto prematuro, el fortalecimiento de los servicios neonatales y el apoyo psicológico para los padres.

Por ello;

Autora: Ofelia Irene STUPENENGO.
Acompañantes: Juan MARTIN, María Laura FREI, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el Día Mundial del Bebé Prematuro a conmemorarse el próximo 17 de noviembre, por tratarse de una fecha que promueve la visibilización de la prematuridad como problema de salud pública y fomenta el cuidado integral de los recién nacidos y sus familias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-------o0o--------

Expediente número 1498/2025

FUNDAMENTOS

El Programa de Trabajo Social (PTS) "Constitución, Juicio por Jurados y Ciudadanía" de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Sede Atlántica, constituye una iniciativa relevante para la formación ciudadana y profesional.

Este programa propone una experiencia integral de vinculación entre el Derecho, la ciudadanía y la educación cívica, con el objetivo de acercar el conocimiento del juicio por jurados a la comunidad a través de charlas en escuelas secundarias, entrevistas en la vía pública, y la producción de una campaña audiovisual para la difusión ciudadana del instituto. El PTS se inscribe en un contexto donde persiste el desconocimiento social del juicio por jurados a pesar de su consagración constitucional desde 1853 y su reciente aplicación en Río Negro. Esta falta de información debilita su legitimidad y limita el ejercicio de una ciudadanía activa.

El PTS se desarrolla como una ampliación y profundización del Programa de Trabajo Social "Conociendo la Constitución: Derechos Constitucionales y Juicio por Jurados", aprobado por Disposición UNRN - ATL N° 1182/2024. Aunque conserva su eje en la educación cívico-jurídica, reorienta sus actividades hacia una estrategia de divulgación ciudadana basada en entrevistas sociales y producción audiovisual, en lugar de la realización de simulacros judiciales.

Para los estudiantes de la carrera de Abogacía de la UNRN, el PTS ofrece la posibilidad de aplicar sus conocimientos teóricos en un contexto de trabajo comunitario y divulgación, desarrollando habilidades clave como la comunicación jurídica ante públicos no especializados , la creación de recursos visuales y audiovisuales, y el relevamiento social mediante entrevistas abiertas en espacios públicos.

Por ello;

Autora: María Laura FREI.
Acompañantes: Juan MARTIN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Gabriela PICOTTI, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el Programa de Trabajo Social “Constitución, Juicio por Jurados y Ciudadanía”, de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, por su valiosa contribución a la integración de los saberes jurídicos con las necesidades de la comunidad, al promover el conocimiento y la valoración del juicio por jurados como expresión de una justicia participativa, y al fortalecer la educación cívica en jóvenes estudiantes secundarios mediante la realización de charlas accesibles, el desarrollo de habilidades de comunicación jurídica y la producción de una campaña audiovisual para la divulgación de los derechos constitucionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1499/2025

FUNDAMENTOS

En diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en conmemoración de las hermanas Minerva, María Teresa y Patria Mirabal de República Dominicana. Ellas son un icono del feminismo en el mundo debido a su lucha ferviente contra la dictadura de Trujillo que acabó arrebatándoles la vida.

La historia se remonta a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana, considerada una de las tiranías más sangrientas de América Latina. Mujeres que incomodaban al poder político, que denunciaban sus abusos y privilegios patriarcales. A causa de la represión y las violaciones de derechos humanos, hubo muchos movimientos en contra del régimen, entre ellos, el de la Agrupación 14 de junio, donde las hermanas dominicanas jugaron un papel de disidencia importante. En este movimiento fueron apodadas “Las Mariposas’’, ya que así se identificaba Minerva en sus relaciones políticas.

El Consejo Local de Mujeres Diversas de la ciudad de General Roca que depende de la municipalidad local ha organizado, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, una charla titulada “Cuando la salud duele: del cuerpo individual al reclamo colectivo”, a desarrollarse el día 28 de noviembre del 2025 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

La actividad contará con la participación de Sol Ferreyra, reconocida por su trabajo artístico y militante bajo el nombre de “Sol Despeinada”, quien abordará la temática desde una mirada integral, articulando las problemáticas de salud, género y desigualdad social, promoviendo una reflexión colectiva sobre la violencia y sus múltiples expresiones.

El encuentro busca generar un espacio de análisis crítico acerca de las condiciones actuales que atraviesan las mujeres y diversidades, poniendo en valor el derecho a la salud y al bienestar como parte esencial de una vida libre de violencias. Desde una perspectiva feminista y comunitaria, se propone repensar la salud no solo como una cuestión individual, sino también como un asunto político y social que requiere respuestas colectivas.

Resulta de interés social, educativo y cultural acompañar y visibilizar este tipo de propuestas que contribuyen al debate público y a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Este tipo de iniciativas fortalecen el trabajo territorial de los colectivos feministas y de las organizaciones locales que, con compromiso y responsabilidad, impulsan acciones para erradicar las violencias y promover los derechos humanos.

La violencia contra las mujeres es estructural y enfrentarla significa atacar el corazón capitalista y patriarcal de las estructuras culturales y sociales de los poderes económicos y políticos más concentrados. Es necesario cambiar esta visión del mundo que reduce a las mujeres y diversidades al objeto de posesión y dominio.

Erradicar las violencias es responsabilidad de los estados, en sus distintos niveles. Las políticas públicas activas e integrales y los presupuestos son imprescindibles para construir entramados culturales libres de violencias machistas.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar de interés social, educativo y comunitario la charla “Cuando la salud duele: del cuerpo individual al reclamo colectivo”, organizada por el Consejo Local de Mujeres Diversas de General Roca, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Por ello;

Autor: José Luis Berros

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, sanitario, comunitario y educativo la charla “Cuando la salud duele: del cuerpo individual al reclamo colectivo”, organizada por el Consejo Local de Mujeres Diversas dependiente de la municipalidad de General Roca, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; a realizarse el día 28 de noviembre de 2025 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1500/2025

FUNDAMENTOS

El 03 de noviembre de 2025, mientras se encontraba prestando servicios en la Comisaría 33° de la ciudad de Allen, el Cabo Julio César Parada protagonizó una situación que lo convertiría en uno de los protagonistas de una gran alegría, que hubiera podido ser una tragedia.

En horas del mediodía, una madre llegó a la dependencia policial con su beba en brazos, sin signos respiratorios. Con la seguridad y templanza que lo caracterizan, el Cabo Parada tomó a la niña y comenzó a practicarle maniobras de reanimación, hasta que ésta expulsó flemas y volvió a respirar. Minutos después la beba fue trasladada de urgencia al Hospital Área Programa Allen “Prof. Ernesto Accame” de la localidad, en donde se confirmó que ya estaba fuera de peligro.

Semanas antes, el mismo dependiente había sido determinante para salvar la vida de otro bebé, de un año y dos meses, que se estaba asfixiando.

Convocados por una llamada de emergencia de la familia, la policía rápidamente acudió en auxilio del niño y el Cabo Parada, sin dudarlo, le realizó maniobras de reanimación mientras trasladaban al pequeño en el móvil policial hacia el hospital local. Minutos después, el bebé recuperó la respiración y logró estabilizarse, trayendo el alivio de todo el grupo familiar.

En ambos casos, la capacitación, temple y decisión de actuar del Cabo Parada marcaron la diferencia entre la tragedia y la esperanza.

La profesionalidad, la empatía y la rápida respuesta del Cabo Julio César Parada reflejan el compromiso de la Policía de Río Negro con la comunidad, brindando una asistencia fundamental en momentos donde cada segundo puede salvar una vida.

El accionar del Cabo Julio César Parada subraya la importancia de la capacitación constante en primeros auxilios que reciben las y los integrantes de la Policía de Río Negro y su actitud honra y enaltece el Cuerpo que integra.

El compromiso que demuestran los agentes de la Fuerza Policial en su labor diaria no debe pasar desapercibida. No por cotidianos sus actos son menos admirables: la entrega permanente merece y debe

ser reconocida, porque acciones como estas contribuyen al bienestar y cuidado de los rionegrinos y rionegrinas.

En razón de los antecedentes expuestos, invito a esta Cámara a acompañar la propuesta.

Por ello;

Autor: Luís Fabián ZGAIB.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social el reconocimiento del mérito a la labor del Cabo Julio César Parada, agente de la Policía de Río Negro, afectado a la Comisaría 33º de la localidad de Allen, quien, en acto de servicio, salvó la vida de dos bebes de la localidad gracias a su valentía, determinación y compromiso con la Fuerza Policial y la Comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1501/2025

FUNDAMENTOS

El 19 y 20 de noviembre de 2025 se llevará a cabo en la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de General Roca, el I Simposio Latinoamericano de Cuidados-Enfermeros en la Nor-Patagonia Argentina, II Jornadas Rionegrinas de Enfermería y I Encuentro de Redes de Cuidados-Enfermeros Rionegrinos.

Este evento científico no arancelado, se organiza de manera conjunta por la Subsecretaría de Cuidados Enfermeros del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro; el Departamento de Enfermería del Hospital Área Programa General Roca "Francisco L. Lima" y la Escuela Superior de Enfermería, con una modalidad híbrida (presencial y virtual, a través del canal de YouTube de la Escuela Superior de Enfermería de Río Negro), con una carga horaria de 20 horas.

El lema elegido para el evento es "TransformarCE. Nuevos tiempos, nuevos cuidados", que resume el compromiso con una visión transformadora y futurista para la profesión.

El objetivo general es crear un escenario de debate, intercambio y producción de conocimientos, enfocado en la revisión de los paradigmas actuales de los Cuidados-Enfermeros (CE), contextualizar el CE, avances producidos, nuevos roles tanto a nivel provincial, como nacional y latinoamericano; compartir a partir de los nuevos desafíos, los trabajos y experiencias de la enfermería realizados en la región y revalorizar el rol de cuidados enfermeros en los tres niveles de atención a partir del desarrollo de nuevos roles en la enfermería en contextos sociales dinámicos y se orienta a investigadores, profesores, estudiantes y profesionales de Enfermería de la región.

Para el evento, se organizarán mesas de trabajo en función de los distintos trabajos presentados, dentro de los ejes temáticos de (i) experiencias innovadoras en Cuidado-Enfermeros, implementadas por estudiantes o profesionales de enfermería que hayan logrado impactar positivamente en la calidad del cuidado y la satisfacción y seguridad del paciente y su familia y; (ii) Trabajos de investigación orientados a indagar fenómenos de interés referidos a los Cuidado-Enfermero o trabajos de tesis o tesina para la obtención del título de grado o posgrado.

Para esta ocasión se espera contar con la asistencia de más de 300 enfermeros referentes de la región que trabajan en diferentes hospitales e instituciones de salud de la Nor-Patagonia Argentina.

El evento busca fortalecer los lazos de comunicación y el trabajo en red para mejorar la calidad de vida de los rionegrinos, estandarizar los cuidados a través del conocimiento científico, y fomentar la investigación-acción y resulta de vital importancia para fortalecer los lazos institucionales, fomentar el debate y la permanente actualización de conocimientos, contribuyendo al desarrollo académico y profesional de la Enfermería en la región.

En razón de los antecedentes expuestos, invitamos a esta Cámara a acompañar la propuesta.

Por ello;

Autores: Luís Fabián ZGAIB y Natalia Emilia REYNOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, académico e institucional el “I Simposio Latinoamericano de Cuidados-Enfermeros en la Nor-Patagonia Argentina, II Jornadas Rionegrinas de Enfermería y I Encuentro de Redes de Cuidados-Enfermeros Rionegrinos”, organizado por la Subsecretaría de Cuidados Enfermeros del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro; el Departamento de Enfermería del Hospital Área Programa General Roca "Francisco L. Lima" y la Escuela Superior de Enfermería, a realizarse el 19 y 20 de noviembre de 2025 en la Sociedad Libanesa de General Roca bajo el lema “TransformarCE. Nuevos tiempos. Nuevos Cuidados”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1502/2025

FUNDAMENTOS

Las ferias del libro constituyen una de las manifestaciones culturales más significativas de la vida social, educativa y artística de nuestro país. Desde mediados del siglo XX, la Argentina se ha destacado por su sólida tradición literaria y editorial, reflejada en innumerables eventos que promueven la lectura, la circulación del pensamiento y el acceso democrático a la cultura escrita. Entre ellos, la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, creada en el año 1975, se consolidó como una de las más relevantes del mundo hispanohablante, inspirando la creación de ferias regionales y locales en todo el territorio nacional.

En este contexto, la ciudad de San Carlos de Bariloche ha sabido construir, a lo largo de los años, una identidad cultural propia que combina ciencia, arte, educación y literatura como pilares de su desarrollo. La realización de ferias del libro en la ciudad cuenta con antecedentes valiosos, impulsados tanto por instituciones educativas como por colectivos culturales y librerías locales, que han trabajado de manera sostenida para fortalecer el acceso a la lectura y promover la producción literaria de la región patagónica.

En sus primeras ediciones, las ferias del libro han sido promovidas por instituciones culturales y universitarias, entre ellas, el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCO) promueve la Primera Feria del Libro de San Carlos Bariloche. La UNCO desde sus orígenes ha cumplido un rol central en la formación académica, la generación de conocimiento y la articulación entre la universidad y la comunidad. Con el paso de los años, este espacio se consolidó como un punto de encuentro anual, reconocido por la diversidad de sus propuestas, su apertura al público general y su capacidad para integrar a distintos sectores de la sociedad en torno al libro, la palabra y el pensamiento.

En continuidad con ese camino, la Feria del Libro Bariloche 2025, organizada por el CRUB de la UNCO, retoma y amplía esa valiosa tradición, ofreciendo un espacio de encuentro, reflexión y difusión cultural. El evento se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2025 en las instalaciones del CRUB y contará con una amplia programación de talleres literarios, charlas, conversatorios y actividades artísticas abiertas a toda la comunidad.

La feria se proyecta como un ámbito de participación plural, donde escritores, escritoras, editoriales y librerías de diferentes puntos del país compartirán sus obras e intercambiarán experiencias con el público local y regional. Entre las presencias confirmadas se destacan reconocidas figuras como Dolores Reyes, Julia Mengolini, Maristela Svampa, Anahí Mariluán, Sara Itkin y Graciela Cros, junto a numerosas voces de la literatura patagónica contemporánea, lo que reafirma el carácter federal y diverso del encuentro.

Este acontecimiento cultural no solo contribuye a la promoción de la lectura y la escritura, sino también al fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la comunidad, al propiciar un diálogo constante entre la educación, la cultura y la sociedad. Asimismo, su desarrollo representa un aporte significativo al turismo cultural y de eventos, posicionando a la ciudad de San Carlos de Bariloche como un referente del sur argentino en materia de producción intelectual, artística y editorial.

Por todo lo expuesto, se considera que la Feria del Libro Bariloche 2025 reviste un alto interés cultural, educativo y social, constituyendo un aporte sustantivo al enriquecimiento cultural de la comunidad barilochense y de toda la región patagónica, y mereciendo por ello, ser declarada de interés por esta legislatura.

Por ello;

Autoría: Carlos VALERI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social la Feria del Libro Bariloche 2025, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, en las instalaciones del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCO), por su significativo aporte a la promoción de la lectura y la producción literaria, así como su contribución al fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1503/2025

FUNDAMENTOS

El Programa de Pasantías Educativas “De la escuela a la CNEA: Jóvenes haciendo ciencia y técnica” constituye una destacada iniciativa de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) orientada a fortalecer el vínculo entre el sistema educativo técnico y las instituciones nacionales dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

El programa tiene como propósito acercar a estudiantes del último año de colegios técnicos al ámbito real de la ciencia y la tecnología, a través de una experiencia formativa en un entorno de investigación y desarrollo. Durante tres meses, los jóvenes realizan 100 horas de prácticas profesionalizantes integrándose a equipos interdisciplinarios de trabajo en distintas áreas de la CNEA.

A lo largo de esta experiencia, los pasantes participan en proyectos científico-técnicos concretos, acompañados por técnicos, profesionales e investigadores que los guían en su proceso de aprendizaje. Más allá de la práctica específica de cada especialidad, la propuesta fue concebida como una experiencia integral de formación.

El estudiantado registra su evolución en cuadernos de trabajo especialmente diseñados por la CNEA, reciben capacitaciones en seguridad y comunicación técnico-científica, y realizan visitas guiadas a instalaciones emblemáticas del Centro Atómico, lo que les permite comprender la dimensión y el impacto social del trabajo que allí se desarrolla.

El programa promueve la curiosidad científica, el pensamiento crítico y la capacidad técnica, brindando a jóvenes una oportunidad concreta de conocer de cerca cómo se aplica el conocimiento científico en beneficio de la sociedad. En ese sentido, contribuye a despertar vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo nacional y a fortalecer el vínculo entre el sistema educativo y las instituciones científicas del Estado.

Cabe destacar el compromiso y la dedicación de los profesionales de la CNEA, quienes participan voluntariamente como instructores, acompañando con entusiasmo y vocación docente el proceso de aprendizaje de los jóvenes. El programa se distingue, además, por su enfoque inclusivo y colaborativo, dado que el estudiantado es seleccionado no por competencia, sino por su genuino interés en explorar el mundo científico-tecnológico.

Iniciativas como el Programa de Pasantías Educativas de la CNEA son fundamentales para despertar y fortalecer vocaciones científico-técnicas, acercando a las nuevas generaciones a un campo clave para la soberanía tecnológica y el desarrollo sostenible del país.

La relevancia del Programa de Pasantías Educativas “De la escuela a la CNEA: Jóvenes haciendo ciencia y técnica” trasciende el ámbito institucional de la CNEA, constituyéndose en una experiencia de alto valor social, científico y educativo.

Desde una perspectiva social, el programa contribuye a democratizar el acceso a experiencias científicas de calidad, ofreciendo a estudiantes de escuelas técnicas la oportunidad de conocer de cerca la labor de un organismo estatal de excelencia. De esta manera, promueve la equidad educativa, la inclusión y la formación de ciudadanos capaces de comprender y participar en los procesos de innovación que impulsan el desarrollo nacional.

En el plano científico y tecnológico, la iniciativa estimula las vocaciones en áreas estratégicas, asegurando la continuidad generacional de la ciencia argentina. Permite que los jóvenes se integren a equipos de investigación reales, desarrollando competencias técnicas y valores propios del quehacer científico: la observación rigurosa, el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico.

Asimismo, el programa fortalece la soberanía tecnológica nacional, al acercar a los futuros técnicos y profesionales a los campos de conocimiento que sustentan la innovación y el desarrollo industrial del país.

En síntesis, este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico argentino y al desarrollo de una cultura del conocimiento orientada al bienestar colectivo y al progreso sostenible de la Nación.

Por ello;

Autoría: Marcela GONZALEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, tecnológico y social el Programa de Pasantías Educativas “De la escuela a la CNEA: Jóvenes haciendo ciencia y técnica”, impulsado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), por su valiosa contribución a la formación de estudiantes secundarios técnicos, al fortalecimiento del vínculo entre educación y ciencia y al fomento de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo del país.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1504/2025

FUNDAMENTOS

El equipo “Volterra” del Centro de Educación Técnica N.º 12 de Sierra Grande, Río Negro participó y fue reconocido con gran éxito en la edición 2025 del Desafío ECO YPF, la competencia nacional organizada por la Fundación YPF; reúne a escuelas técnicas de todo el país en torno al diseño y construcción de autos eléctricos de emisión cero.

El conjunto serrano, integrado por Leila Ramírez, Valentina Melivilo, Mateo Owen, Juan Benítez, Ignacio Pugliese y Guido Settembre, se destacó entre más de un centenar de escuela técnicos participantes, obteniendo el Premio a la Creatividad, otorgado conjuntamente por la Fundación YPF y la Fundación Siemens. De la competencia participaron 133 establecimientos educativos de todo el país.

Gracias a este reconocimiento, el CET N.º 12 recibió un kit inicial de desarrollo tecnológico, compuesto por motor, controlador, ruedas, acelerador y diversos accesorios, además de una capacitación especializada brindada por la Fundación Siemens y un dispositivo de energías renovables destinado al fortalecimiento del laboratorio escolar.

El Proyecto “Volterra”: energía al servicio del planeta simboliza la fusión entre “volt” (unidad eléctrica) y “terra” (tierra), reflejando el compromiso del equipo con la energía limpia y el cuidado ambiental.

Su objetivo fue diseñar, construir e implementar un automóvil eléctrico monoplaza con un sistema de telemetría en tiempo real, capaz de medir velocidad, voltaje, temperatura y consumo energético.

El vehículo combina eficiencia técnica, innovación tecnológica y compromiso ambiental, promoviendo la movilidad sustentable y la formación profesional de los estudiantes.

El auto fue íntegramente diseñado y fabricado en el CET Nº 12 bajo una metodología de aprendizaje por proyectos, involucrando a docentes y estudiantes de distintas especialidades: electromecánica, electrónica, diseño y programación.

Las principales etapas incluyeron:

Diseño en CAD de estructura y planos técnicos, construcción del chasis en acero SAE 1045 y caños UMEC, garantizando resistencia y bajo peso, Carrocería aerodinámica de tela de avión y fibra de vidrio, materiales livianos y reciclables, implementación de un sistema de telemetría basado en Arduino, sensores y radiofrecuencia, montaje del sistema eléctrico y mecánico conforme al reglamento del certamen, pruebas de rendimiento, calibraciones y ajustes finales.

Entre las características técnicas desarrolladas se destacan propulsión 100% eléctrica alimentada por baterías recargables de 48 V, Estructura liviana y aerodinámica, optimizada para reducir la resistencia al avance, sistema de frenos de disco delantero y freno adicional trasero, Dirección con columna de acero y rótulas reforzadas, Telemetría integral para monitoreo en tiempo real, uso de materiales reciclables y de bajo impacto ambiental.

Las competencias del Desafío ECO YPF 2025, incluye varias categorías, el equipo “Volterra” participó en las distintas pruebas del certamen:

1.Setup Challenge: evaluación del armado y ajuste del vehículo.
2.1/8 de Milla: prueba de aceleración en línea recta.
3.Flying Lap: carrera contrarreloj por mejor tiempo.
4.Sprint Femenino: competencia exclusiva para pilotos mujeres.
5.Endurance: carrera de resistencia que mide autonomía y eficiencia energética.

“Volterra” trasciende la competencia: es un espacio pedagógico de innovación y trabajo colaborativo.

El proyecto impulsa la integración de saberes técnicos con valores ambientales, fortaleciendo las prácticas profesionalizantes y el compromiso de los jóvenes con la tecnología limpia y el desarrollo sostenible.

Además, involucra a la comunidad educativa y local mediante ferias, charlas y actividades conjuntas.

La competencia se desarrolló en el autódromo de Concepción del Uruguay en Entre Ríos, igual que el año pasado. Este es el segundo año en el que participa el equipo de Sierra Grande.

Por ello:

Autoría: Fernando FRUGONI

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento por la distinción recibida, al equipo “Volterra” del CET Nº 12 de Sierra Grande, Rio Negro, integrado por Leila Ramírez, Valentina Melivilo, Mateo Owen, Juan Benítez, Ignacio Pugliese y Guido Settembre, que obtuvieron el Premio a la Creatividad, organizado por la Fundación YPF en el marco del Desafío ECO YPF, otorgado en forma conjunta con la Fundación Siemens, realizado en noviembre de 2025 en el autódromo de Concepción del Uruguay en Entre Ríos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1505/2025

FUNDAMENTOS

La Central Hidroeléctrica Ingeniero Guillermo Céspedes, ubicada en Pomona, es una de las más antiguas de la provincia, inaugurada en el año 1963 por el entonces presidente rionegrino José María Guido. Se encuentra ubicada sobre el Canal Matriz del Sistema de Riego de la Isla Choele Choel en el Valle Medio del Río Negro, cerca de la localidad de Pomona.

Fue proyectada por la empresa estatal Agua y Energía Eléctrica en el año 1947 y opera desde que terminó su construcción en la década del 60. Lleva el nombre del reconocido ingeniero civil, responsable de numerosos proyectos de obras hidráulicas vinculadas con riego y drenaje.

Corresponde destacar el trabajo, compromiso y trayectoria de la Ingeniera Mecánica Macarena Paz, oriunda de la localidad de Choele Choel, quien se desempeña en el área de mantenimiento mecánico en la Central Hidroeléctrica Ingeniero Guillermo Céspedes de Pomona, siendo la única mujer que trabaja en las cinco centrales hidroeléctricas provinciales dependientes del Departamento Provincial de Aguas (DPA).

Macarena Paz, es ingeniera egresada de la Universidad Nacional de La Plata, se desempeña con dedicación desde hace más de ocho años en tareas de planificación, supervisión y mantenimiento mecánico de las centrales hidroeléctricas provinciales, contribuyendo al funcionamiento y sostenimiento de una de las principales fuentes de energía limpia de la región.

Su desempeño representa un ejemplo de profesionalismo, compromiso y superación personal, abriendo camino para otras mujeres en un ámbito históricamente masculino y de alta exigencia técnica.

Su historia evidencia la importancia de la educación pública en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo regional, habiendo cursado sus estudios primarios en la Escuela N°10, y secundarios en el CET N°13 de Choele Choel y posteriormente en la Universidad Nacional de La Plata.

Su labor y presencia en el sector energético provincial constituyen un motivo de orgullo para la comunidad de Choele Choel, la localidad de Pomona y toda la provincia de Río Negro, siendo ejemplo de igualdad de oportunidades y de la capacidad transformadora de las mujeres en la ingeniería y la energía.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la Ingeniera Mecánica Macarena Paz, oriunda de Choele Choel, por su destacada trayectoria profesional y por ser la única mujer en desempeñarse en las cinco centrales hidroeléctricas provinciales, demostrando compromiso, capacidad y vocación de servicio en el mantenimiento y desarrollo energético de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1506/2025

FUNDAMENTOS

En los últimos meses, la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca (CAIC) ha presentado diversas iniciativas orientadas a fortalecer la identidad y el atractivo turístico de la ciudad, contribuyendo a la diversificación de la economía local y al crecimiento del sector de servicios. Entre ellas se destaca el Proyecto Crux, que contempla la instalación de miradores construidos con madera plástica reciclada en distintos puntos de la ciudad, una propuesta que combina sostenibilidad ambiental, accesibilidad y revalorización del paisaje urbano y natural.

En los últimos meses la CAIC firmó el convenio en conjunto con el Municipio de Roca, la Federación de Entidades Empresariales de Río Negro y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) para avanzar con la realización del Centro Comercial a Cielo Abierto. Esta iniciativa apunta a revitalizar el espacio urbano y potenciar el comercio local a partir de una estrategia integral que va a combinar el mejoramiento de un espacio urbano con la articulación entre los comerciantes, municipios, cámaras, y actividades culturales y promocionales.

Este proyecto es de modernización y dinamización del comercio local, que promueve la integración de la actividad económica con la cultura, la recreación y la participación comunitaria, el cual fortalece la vida urbana y la identidad comercial de la ciudad, generando espacios más atractivos, inclusivos y sostenibles.

A su vez, la organización del Premio Mentores 2025, que reconoce la labor de emprendedores, empresas e instituciones locales en distintas categorías, representa un importante estímulo al espíritu emprendedor y a la innovación en la región. Esta distinción no solo visibiliza el talento y la dedicación de los actores productivos locales, sino que también fomenta el intercambio de experiencias y la creación de redes de colaboración.

Todas estas acciones se desarrollan en coordinación con la Municipalidad de General Roca, la Agencia de Turismo de Río Negro (ATUR) y otros organismos provinciales, demostrando la importancia del trabajo conjunto entre el sector público y el privado para el desarrollo de políticas turísticas sostenibles.

La CAIC, a lo largo de su trayectoria, ha mostrado un firme compromiso con el crecimiento económico y social del Alto Valle, acompañando procesos de innovación, capacitación y promoción de la producción local. Su rol activo en la planificación y ejecución de proyectos de alcance turístico reafirma su carácter de institución modelo en la provincia.

Es sumamente importante el reconocimiento a la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca, por su aporte al fortalecimiento del turismo, la economía y la identidad regional de Rio Negro.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca (CAIC), por las acciones e iniciativas destinadas a potenciar los recursos turísticos y comerciales de la ciudad, en articulación con el sector público y privado, promoviendo el desarrollo sustentable, la innovación y la promoción del turismo local.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1507/2025

FUNDAMENTOS

En los últimos días, intensas tormentas de viento y granizo azotaron diversas zonas del Alto Valle. El poder de la naturaleza, así, provocó severos daños en las chacras, afectando tanto a pequeños y medianos productores como a empresas empacadoras, exportadoras, transportistas y demás actores de la cadena frutícola, es decir, a todos los eslabones de la cadena productiva frutícola.

“No se trata de algo hermoso y alucinante” y tampoco debe ser “hermoso ver caer piedras sobre la región” para los cientos de productores que ven perder su producción y esfuerzo. Por el contrario, este nuevo desastre climático se suma a un contexto de altos costos, pérdida de competitividad y dificultades de acceso al financiamiento, dejando al sector en una situación de extrema vulnerabilidad.

La fruticultura es una de las principales actividades productivas de nuestra provincia y constituye una fuente esencial de empleo, arraigo y desarrollo económico para miles de familias rionegrinas, generadora de divisas de exportación y dinamizadora de servicios asociados.

Los productores frutícolas han comenzado ya la evaluación de los perjuicios: caída de fruta, marcas en la fruta restante, pérdida de calidad comercial, lo que pone en riesgo volúmenes significativos de producción de peras y manzanas para el mercado interno y de exportación, con la finalidad de medir de manera precisa el impacto negativo sobre la actividad.

Cabe aclarar que por medio del decreto Provincial Nº 138/2025 con fecha 20 de febrero de 2025, se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por el término de un año en los departamentos General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y Avellaneda. Dicha medida fue importante para arbitrar los medios necesarios que permitieran asistir a los productores afectados, reconociendo la magnitud del impacto en la actividad económica y social de la región y habilitando las herramientas previstas en la legislación vigente para estos casos, incluyendo posibles beneficios impositivos y líneas de financiamiento. Además en su Artículo 5° se debía solicitar, una vez declarado el Estado de Emergencia Agropecuaria la adopción de igual decisión en el orden nacional a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario (CNEyDA). Esto no fue resuelto por medio del Gobierno nacional.

Ello, resulta indispensable que el Gobierno Nacional declare la Emergencia Frutícola, con medidas fiscales urgentes y de apoyo financiero por medio del Banco Nación y entidades que considere que permitan sostener la producción y el empleo.

La declaración de emergencia permitirá que se movilicen recursos extraordinarios, agilizar trámites, otorgar apoyos específicos al sector y transmitir confianza al sistema productivo y a los mercados.

Ante dicha situación, en nuestro carácter de representantes del pueblo de la Provincia de Río Negro, corresponde elevar este pedido ante el Poder Ejecutivo Nacional para dar respuesta a los productores afectados por el granizo, para lo cual elevamos el presente proyecto; solicitando el acompañamiento de mis pares.

Por ello;

Autor: Juan Martín

Acompañantes: Martina Lacour, Juan Murillo Ongaro, Claudio Doctorovich, Gabriela Picotti, María Laura Frei, Ofelia Stupenengo**.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que, con la mayor celeridad, declare la emergencia Frutícola por el término de un año por factores climáticos adversos en el ámbito de las localidades del Alto Valle y zonas afectadas de la provincia de Río Negro; con el fin de activar los mecanismos de asistencia pública correspondientes para sostener la actividad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1508/2025

FUNDAMENTOS

Cada 21 de noviembre se celebra en nuestro país el Día de la Enfermería Argentina, fecha instituida en conmemoración de la fundación, en 1935, de la Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de Enfermería, que adoptó como patrona a Nuestra Señora de los Remedios. Esta efeméride fue reconocida oficialmente por el Ministerio de Salud de la Nación, consolidándose como una jornada de homenaje y reflexión sobre la noble labor de quienes dedican su vida al cuidado de los demás.

La enfermería constituye uno de los pilares esenciales del sistema sanitario. Su tarea implica no sólo la aplicación de conocimientos técnicos y científicos, sino también una profunda vocación de servicio, empatía y compromiso humano. Cada enfermera y enfermero encarna los valores del esfuerzo silencioso, la dedicación permanente y la responsabilidad profesional, brindando atención y acompañamiento en los momentos más críticos de la vida de las personas.

A lo largo y ancho de la provincia, el personal de enfermería sostiene la atención cotidiana en hospitales, centros de salud y dispositivos comunitarios. Son protagonistas del primer contacto con el paciente, de la contención emocional y del acompañamiento en los procesos de recuperación y rehabilitación. Su labor, muchas veces invisible, constituye un eslabón vital en la cadena de cuidados que garantiza el derecho a la salud de toda la comunidad.

Reconocer esta fecha como de interés social y sanitario representa una expresión de gratitud institucional y un compromiso político hacia quienes sostienen con esfuerzo la salud pública. También es una invitación a fortalecer las políticas de formación, profesionalización y jerarquización del personal de enfermería, entendiendo que la calidad del sistema sanitario depende, en gran medida, del bienestar y la capacitación de quienes lo integran.

La conmemoración del Día de la Enfermería Argentina nos recuerda que detrás de cada recuperación, de cada gesto de alivio y de cada historia de vida que se renueva, hay un rostro humano que cuida, escucha y acompaña.

Rendir homenaje a esta fecha es reconocer el valor del cuidado, la vocación y la entrega de quienes transforman el dolor en esperanza desde su tarea cotidiana.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello:

Autora: María Laura Frei
Acompañantes: Juan Martín, Ofelia Stupenengo, Martina Lacour, Claudio Doctorovich, Juan Murillo Ongaro, Gabriela Picotti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el Día de la Enfermería Argentina, que se conmemora cada 21 de noviembre, en reconocimiento a la labor, vocación y compromiso de las y los profesionales de enfermería que desempeñan su tarea en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1509/2025

VIEDMA, 13 de Noviembre de 2025

NOTA Nº 28/2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2026 y la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 13 de Noviembre de 2025.-

NOTA Nº 28/2025.-

Al Señor
Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia el otorgamiento de la autorización al Poder Ejecutivo para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O") durante el año 2026 y la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2026.

El proyecto tiene como objetivo fundamental asegurar la capacidad financiera operativa del Estado Provincial desde el inicio del próximo ejercicio fiscal, a través de dos herramientas indispensables:

1. Autorización de Sobregiro Operativo

Por ello se requiere autorizar al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2026, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos del **Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O.)**.

2. **Monto Máximo:** Hasta **PESOS CIENTO CUARENTA MIL MILLONES ($140.000.000.000)**.
3. **Cuenta Afectada:** Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales de la Provincia" y/o subcuenta asociada.

2. Emisión de Letras de Tesorería

Se requiere la autorización, también a partir del 1º de enero de 2026, para emitir **Letras de Tesorería** conforme al Artículo 65 de la Ley H N° 3186.

14. **Monto Máximo:** Hasta **PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES ($120.000.000.000)**.
15. **Destino:** Cobertura de **deficiencias estacionales de caja**.

Esta presentación se realiza de forma previa a la Ley de Presupuesto Anual debido a una necesidad imperativa de garantizar que estas herramientas financieras estén disponibles el 1º de enero de 2026.
De no aprobarse previamente, su implementación práctica se demoraría, imposibilitando al Gobierno Provincial contar con el financiamiento necesario para el normal funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus obligaciones desde el inicio del año.

La aprobación anticipada es, además, imprescindible para:

- **Asegurar la Continuidad:** Garantizar la inmediata disponibilidad de recursos para servicios esenciales (salud, educación, seguridad) y asistencia a los sectores más vulnerables.

- **Cumplir la Ley Nacional:** Tramitar la autorización del Gobierno Nacional, en el marco del **Régimen de Responsabilidad Fiscal** (Ley Nacional N° 25.917/27.428), proceso que requiere intervenciones técnicas del Ministerio de Economía, el Ministerio del Interior y el Banco Central de la República Argentina.

Ante un escenario macroeconómico de inestabilidad, baja recaudación de impuestos vinculados al nivel de actividad y la necesidad de soluciones económico-financieras expeditas, la sanción de este proyecto es fundamental para mantener la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera de la provincia, ratificando nuestro compromiso con el equilibrio fiscal priorizado desde el 11 de diciembre de 2023.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de

Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 de noviembre de 2.025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SANCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo MUENA; de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF, y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY.----------El Señor Gobernador pone a consideración de los/as Señores Ministros/as el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" durante el año 2026 y propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2026.---------- Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente. ----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica por sustitución, a partir del 1º de enero de 2026 el artículo 1º de la ley H nº 5125, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales ("F.U.C.O."), hasta la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL MILLONES ($ 140.000.000.000) en la cuenta corriente nº 900001178 "Rentas Generales de la Provincia" y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero".

Artículo 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2026, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del artículo 65 de la ley H nº 3186, por hasta un monto de pesos CIENTO VEINTE MIL MILLONES ($ 120.000.000.000) con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 3º.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los Artículos 1º y 2º de la presente, a afectar y/o ceder en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley Nacional nº 25.570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Artículo 4°.- Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley

Artículo 5°.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites y suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a las emisiones autorizadas por la presente Ley. El Ministerio podrá actuar por sí o a través de terceros en la instrumentación, registración y pago de los servicios de dichas emisiones. Adicionalmente, se le faculta a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1510/2025

VIEDMA, 13 de noviembre de 2.025.-

NOTA N° 29 /2025.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación de dos parcelas emplazadas en Punta Colorada, de la localidad de Sierra Grande.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025.-

NOTA N° 29/2025.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación de dos parcelas emplazadas en Punta Colorada, de la localidad de Sierra Grande. La finalidad de esta expropiación es la incorporación de dichos terrenos a la superficie destinada para afectar al Régimen de Zona Franca, en el marco del desarrollo económico regional y nacional.

Que la Provincia de Río Negro adhirio a la Ley Nacional de Zonas Francas N° 24.331, mediante Convenio de Adhesión celebrado el 6 de diciembre de 2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Rio Negro;

Que el mismo fue ratificado en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 24.331 por la legislatura de la provincia mediante Ley N° 5.552;

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 24.331 la Provincia de Rio Negro tiene acceso a una zona franca a localizarse en el area denominada Punta Colorada, en proximidades a la localidad de Sierra Grande, creada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que las dos parcelas objeto de este proyecto son actualmente de propiedad privada, y por su ubicación resultan indispensables para completar el trazado y diseño funcional de la superficie afectada a la Zona Franca. La imposibilidad de acceder voluntariamente a su adquisición compromete la viabilidad del proyecto en su conjunto, lo que justifica plenamente la necesidad de recurrir a la herramienta de la expropiación;

Que la habilitación de la zona franca provincial es una política pública central con miras de generar competitividad mediante la reducción de costos impositivos, lo que representa un ámbito por demás atractivo para la radicación de inversiones, industrias y pymes;

Que la constitución de la Zona Franca en Punta Colorada representa una herramienta estratégica de política pública para promover el desarrollo territorial sustentable, generar empleo de calidad, atraer inversiones productivas y transformar estructuralmente la matriz económica de la región;

Que la zona franca permitirá la instalación de industrias vinculadas al procesamiento de materias primas, ensamblaje, logística, almacenamiento y servicios complementarios. Esto implica pasar de una economía local centrada históricamente en la minería y el empleo público, a una economía con múltiples sectores productivos;

Que las condiciones fiscales y aduaneras que ofrece una zona franca (exenciones impositivas, arancelarias y tributarias) son un incentivo concreto para empresas nacionales e internacionales que buscan instalarse en un punto estratégico con salida directa al océano Atlántico;

Que el puerto proyectado será un componente central para el funcionamiento logístico de la zona franca, lo cual a su vez generará sinergias con sectores como la minería, la metalmecánica y la energía (petróleo, GNL, hidrógeno verde);

Que el impacto económico se traducirá en el desarrollo local que tendrá un efecto multiplicador sobre la economía social y el emprendedurismo local, con oportunidades para pymes, cooperativas y proveedores de bienes y servicios. Como también en la generación de una mayor cantidad de empleos directos en empresas que se radiquen en la zona franca, además de una red de empleos indirectos en transporte, construcción, servicios y comercio local;

Que este proceso no solo responde a una necesidad inmediata de ordenamiento territorial, sino que forma parte de un plan de desarrollo integral impulsado por la Provincia de Río Negro en articulación con organismos nacionales, para convertir a Sierra Grande y Punta Colorada en un corredor logístico, industrial y comercial con salida directa al Atlántico;

Que la constitución de una zona franca en Punta Colorada no es solo una herramienta económica: es una política de transformación estructural que busca convertir a Sierra Grande en un nuevo polo de desarrollo estratégico para la Patagonia y la Argentina. Su impacto positivo será duradero, integral y transversal, beneficiando tanto al sector privado como a la comunidad en su conjunto;

Que la expropiación propuesta es, por tanto, un paso imprescindible y urgente para materializar este objetivo estratégico de largo plazo;

Que el presente proyecto tiene por objeto ratificar la declaración de utilidad pública y la voluntad expropiatoria, para concretar la zona franca;

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el cual, dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de noviembre de 2025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SANCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo MUENA; de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY.--------El Señor Gobernador pone a consideración de los/as Señores/as Ministros/as el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación de dos parcelas emplazadas en Punta Colorada, de la localidad de Sierra Grande. ----------
Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declara de utilidad y sujeto a expropiación dos parcelas ubicadas en Punta Colorada, localidad de Sierra Grande e identificadas catastralmente como 25-4-*-617986 con una superficie de 3 HAS, 69 AS, 00 CA según plano nº 776/17 y 25-4-*-617990, con una superficie de 3 HAS, 69 AS, 00 CA, según plano nº 776/17, del Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino. El inmueble identificado catastralmente en el Artículo 1º de la presente tendrá como destino la zona franca de Punta Colorada de la localidad de Sierra Grande; creada mediante Convenio de Adhesion celebrado el 6 de diciembre de 2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Río Negro y ratificado en los términos del Artículo 3° de la ley nº 24331 por la legislatura de la provincia mediante ley C nº 5552.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. El sujeto expropiante es el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán ser soportados por parte del Estado Provincial, conforme a las partidas presupuestarias que se designen a tal efecto.

Artículo 5°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1511/2025

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA N° 30/2025.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Guardia Mitre, para desarrollar allí en un plazo de treinta y seis (36) meses la construcción de viviendas en esa localidad.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA Nº 30/2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Guardia Mitre, para desarrollar allí en un plazo de treinta y seis (36) meses la construcción de viviendas, las parcelas identificadas catastralmente:
11-2-P-593-06-0 ubicada en la localidad de Guardia Mitre.
11-2-P-593-07-0 ubicada en la localidad de Guardia Mitre.
11-2-P-593-08-0 ubicada en la localidad de Guardia Mitre.
11-2-P-593-09-0 ubicada en la localidad de Guardia Mitre.
Dichas parcelas se encuentran inscriptas a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, y conforme surge de la nota cursada por el ente donatario, el objeto de la presente donación radica en transferir en forma gratuita y con carácter definitivo las parcelas indicadas anteriormente, con el fin de desarrollar allí en el plazo indicado la construcción de viviendas en la localidad de Guardia Mitre.
Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97º de la Ley H Nº 3.186, y los Artículos 18º y 31º Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial Nº 1.737/98, y la Ley A Nº 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a la Municipalidad de Guardia Mitre.
Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de noviembre de 2025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SANCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo MUENA; de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY.----------
El Señor Gobernador pone a consideración de los/as Señores/as Ministros/as el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Guardia Mitre, para desarrollar allí en un plazo de treinta y seis (36) meses la construcción de viviendas. ----------Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Guardia Mitre, las parcelas designadas catastralmente con las nomenclaturas: 11-2-P-593-06-0; 11-2-P-593-07-0; 11-2-P-593-08-0 y 11-2-P-593-09-0; dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicadas en la localidad de Guardia Mitre, con el cargo de destinar las parcelas mencionadas a la construcción de viviendas en dicha localidad en un plazo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1512/2025

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA N° 31/2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se propicia autorizar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Viedma para efectuar la regularización dominial de las parcelas en el plazo de doce (12) meses.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA Nº 31/2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Viedma, para efectuar la regularización dominial de las parcelas en el plazo de doce (12) meses, las parcelas identificadas catastralmente:

18-1-B-896-01A ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-17A ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-18 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-19 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-20 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-21 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-22 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-23 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-24 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-25 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896-26 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-01 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-02 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-03 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-04 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-05 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-06 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-07 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-08 ubicada en la localidad de Viedma.
18-1-B-896A-09 ubicada en la localidad de Viedma.

Dichas parcelas se encuentran inscriptas a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, y conforme surge de la nota cursada por la donataria, el objeto de la presente donación radica en posibilitar la regularización dominial de las parcelas comprendidas en el plazo de doce (12) meses.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97º de la Ley H Nº 3.186, y los Artículos 18º y 31º Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial Nº 1.737/98, y la Ley A Nº 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista

en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a la Municipalidad de Viedma.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de noviembre de 2025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SÁNCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo MUENA; de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF; y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY.----------El Señor Gobernador pone a consideración de los/as Señores/as Ministros/as el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia autorizar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Viedma para efectuar la regularización dominial de las parcelas en el plazo de doce (12) meses.---------- Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Viedma, las parcelas designadas catastralmente con las nomenclaturas: 18-1-B-896-01A; 18-1-B-896-17A; 18-1-B-896-18; 18-1-B-896-19; 18-1-B-896-20; 18-1-B-896-21; 18-1-B-896-22; 18-1-B-896-23; 18-1-B-896-24; 18-1-B-896-25; 18-1-B-896-26; 18-1-B-896A-01; 18-1-B-896A-02; 18-1-B-896A-03; 18-1-B-896A-04; 18-1-B-896A-05; 18-1-B-896A-06; 18-1-B-896A-07; 18-1-B-896A-08 y 18-1-B-896A-09; dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicadas en la localidad de Viedma, con el cargo de destinar las parcelas mencionadas a efectuar la regularización dominial en el plazo de doce (12) meses.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1513/2025

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA N° 32/2025.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Cipolletti para efectuar una relocalización educativa y generar un espacio verde de uso público en el plazo de treinta y seis (36) meses.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025.-

NOTA Nº 32/2025.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Cipolletti, para efectuar una relocalización educativa y generar un espacio verde de uso público en un plazo de treinta y seis (36) meses, las parcelas identificadas catastralmente:

03-1-M-633-01 ubicada en la localidad de Cipolletti.

03-1-M-637-01 ubicada en la localidad de Cipolletti

Dichas parcelas se encuentran inscriptas a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, y conforme surge de la nota cursada por la donataria, el objeto de la presente donación radica en efectuar una relocalización educativa y generar un espacio verde de uso público en el plazo indicado.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97º de la Ley H Nº 3.186, y los Artículos 18º y 31º Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial Nº 1.737/98, y la Ley A Nº 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la autorización especial prevista en la norma, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a la Municipalidad de Cipolletti.
Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de noviembre de 2.025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SÁNCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo MUENA; de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY.----------El Señor Gobernador pone a consideración de los/as Señores/as Ministros/as el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia autorizar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Cipolletti, para efectuar una relocalización educativa y generar un espacio verde de uso público en un plazo de treinta y seis (36) meses.---------- Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Cipolletti, las parcelas designadas catastralmente con las nomenclaturas: 03-1-M-633-01 y 03-1-M-637-01, dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicadas en la localidad de Cipolletti, con el cargo de destinar las parcelas mencionadas a efectuar una relocalización educativa y generar un espacio verde de uso público en un plazo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1514/2025

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025.

NOTA Nº 33/2025

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, remitido con firma digital vía correo institucional, mediante el cual se propicia la autorización al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) para realizar la adjudicación y venta de lotes identificados catastralmente como 18-1-G-009-01, de la ciudad de Viedma, con el objetivo de facilitar el acceso a la tierra y promover el desarrollo social y habitacional de los empleados y empleadas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) y del Poder Ejecutivo provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2025

NOTA Nº 33 /2025.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a las Legisladoras y Legisladores de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que propicia la autorización al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) para realizar la adjudicación y venta de lotes identificadas catastralmente como 18-1-G-009-01, de la ciudad de Viedma, inscripta en el Registro de la Propiedad.

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer las condiciones para la realización de un loteo en la propiedad ubicada en la ciudad de Viedma, con el objetivo de facilitar el acceso a la tierra y promover el desarrollo social y habitacional de los empleados del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) y del Poder Ejecutivo provincial.

Este proyecto busca dar soluciones de vivienda a los trabajadores estatales en un terreno que pertenece al Estado. Prioriza la transparencia y la equidad, cumpliendo con todos los requisitos legales y urbanísticos. El plan incluye opciones de financiamiento y condiciones especiales para los ocupantes actuales, con el objetivo de promover la inclusión social y regularizar las ocupaciones existentes.

En tal sentido esta iniciativa se crea como un reconocimiento legítimo a la contribución directa de los/as trabajadores/as al mantenimiento y protección de estos bienes, que son patrimonio de la ciudadanía. En tal sentido es importante destacar que estos recursos no solo tienen un valor jurídico, sino también social, dado que muchas de las personas que trabajan en el IDEVI han contribuido a su conservación y protección frente a usurpaciones, garantizando que estos bienes permanezcan como patrimonio comunitario.

1. El aporte de los/as trabajadores/as del IDEVI:

   Los/as trabajadores/as del IDEVI han sido fundamentales en el cuidado y la preservación de estos terrenos. A través de su trabajo constante y compromiso con la seguridad y el mantenimiento de los recursos, han asegurado que estos bienes no se pierdan, sino que se utilicen en beneficio de la comunidad. Este esfuerzo tiene un valor significativo, y reconocerlo en la distribución de los terrenos no constituye un privilegio, sino una justa retribución por su labor de protección y conservación.

2. La prioridad para los/as trabajadores/as del Estado, como parte de un compromiso histórico:

   Las personas que trabajan en el Estado, en general, tienen un vínculo directo con la gestión y el cuidado de los bienes públicos, que en muchos casos son resultado de su esfuerzo. Aunque puedan considerarse una prioridad, esta condición no debe entenderse como un privilegio, sino como un reconocimiento de que estos terrenos provienen de una gestión pública en la que ellos desempeñan un rol activo en su conservación. Este principio también aplica a los trabajadores del IDEVI, quienes forman parte de la estructura que permite el funcionamiento del Estado.

3. Vinculación con el origen de los bienes y su gestión:

   Los bienes destinados al loteo no son sólo recursos materiales, sino también reflejo de la gestión pública y del trabajo de quienes administran estos recursos. Los trabajadores del IDEVI y del Estado han sido responsables de mantenerlos en condiciones, asegurando su protección y garantizando su correcto uso. Esta gestión implica no sólo un cuidado físico de la tierra, sino también una planificación y protección continuas, que valoran el esfuerzo realizado y aseguran que el acceso se destine a quienes han trabajado en su protección.

4. La importancia de la justa distribución:

Si bien los/as trabajadores/as del Estado tienen prioridad, esta no se basa en un principio de exclusividad, sino en el reconocimiento de que su esfuerzo ha contribuido directamente a mantener estos bienes disponibles para el bien común. El loteo, por tanto, no debe considerarse un beneficio exclusivo, sino una distribución que valora la labor de los empleados públicos y del IDEVI, quienes han gestionado, mantenido y asegurado un uso adecuado de estos recursos.

5. Reconocimiento a la ocupante:

Es fundamental destacar la dedicación, esfuerzo y compromiso sostenido de los/as beneficiarios/as en la protección y cuidado del predio, evitando intentos de usurpaciones, daños y contribuyendo a la conservación del patrimonio comunitario y ambiental. La labor de estas personas ha tenido un impacto positivo en la comunidad, fortaleciendo la seguridad, promoviendo la conservación del entorno y sirviendo como ejemplo de responsabilidad ciudadana.

La entrega de los lotes, como reconocimiento formal, busca honrar y valorar la labor de los beneficiarios, incentivando las buenas prácticas de cuidado y protección de los bienes públicos o privados. La formalización de la propiedad en favor de la beneficiaria refuerza su compromiso y responsabilidad en el cuidado del predio, fomentando un mayor sentido de pertenencia y responsabilidad social.

Es por ello y en virtud de los fundamentos expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que, dada la trascendencia económica e institucional para la provincia, se acompaña con acuerdo general de Ministros/as, para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días de noviembre de 2025, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros/as, los/as Señores/as Ministros/as; de Hacienda Sr. Gabriel Alejandro SANCHEZ; de Seguridad y Justicia, Daniel Roberto JARA; de Salud, Sr. Demetrio Caldis THALASSELIS; de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alejandro Oscar ECHARREN; de Educación y Derechos Humanos, Sra. Laura Patricia CAMPOS; de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura a cargo del Ministro de Gobierno Trabajo y Turismo, de Modernización Sr. Milton Cesar DUMRAUF y a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo, Sr. Carlos Fabián BANACLOY. ----------El Sr. Gobernador pone a consideración de las y los Ministros el proyecto de Ley por el cual se propicia la autorización al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) para realizar la adjudicación y venta de lotes identificados catastralmente como 18-1-G-009-01, de la ciudad de Viedma, con el objetivo de facilitar el acceso a la tierra y promover el desarrollo social y habitacional de los empleados y empleadas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) y del Poder Ejecutivo provincial.----------Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial, por el cual se remite original del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- **Autorización.-** Se autoriza al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) a realizar la adjudicación y venta de los lotes que resulten de la subdivisión del lote identificado catastralmente como inmueble segun Plano 370-73 T°161 F° 101 que se determina como Lote 10, sup. 6 has-60As-79Cas-70Dm2. (Consta Finca 98.999.-) de la ciudad de Viedma, inscripto a nombre del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) en el Registro de la Propiedad, conforme a los criterios que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 2°.- Destino y distribución. El loteo contempla la división de la propiedad en un total de 105 lotes, cuya distribución será la siguiente:

a) Cuarenta (40) lotes destinados a los empleados y empleadas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI).

b) Sesenta (60) lotes destinados a los empleados y empleadas del Poder Ejecutivo de la provincia.

c) Cinco (5) lotes destinados al IDEVI, con el objetivo de construir un salón de usos múltiples para la comunidad.

Artículo 3°.- Criterios de asignación. La asignación de los lotes se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) La selección de las personas beneficiarias se efectuará a través de una convocatoria pública y transparente.

b) Las personas interesadas (empleadas/os y sus hijos o hijas) de IDEVI deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases y condiciones del proceso de adjudicación.

c) La distribución de los lotes se realizará en función de la antigüedad, categoría laboral y necesidad social de las personas solicitantes. Se dará prioridad a quienes no sean propietarios de bienes inmuebles en la provincia.

Si el cupo asignado al Instituto tiene un remanente, éste podrá asignarlos a los primeros colonos del IDEVI según los criterios que se asignen en la reglamentación.

Artículo 4°.- Excepción para ocupante actual. Se autoriza al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), conforme a los convenios suscriptos con anterioridad, a vender en las mismas condiciones que a los trabajadores, a la señora Roxana Noemí Moyano, DNI nº 37.213.147, una superficie de 1200 metros cuadrados. Dicha superficie será delimitada dentro del lote correspondiente y la venta se realizará conforme a los requisitos y procedimientos que determine la reglamentación.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°.– Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1515/2025

FUNDAMENTOS

El llamado Plan Gobernador Castello, aprobado mediante la ley H nº 5201 en mayo de 2017 durante la gestión del gobernador Alberto Weretilneck, representó el mayor endeudamiento en moneda extranjera, en la historia de la provincia de Río Negro.

La norma autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta 580 millones de dólares, aunque la emisión final fue de 300 millones de dólares, a una tasa del 7,75% anual, bajo legislación extranjera y garantizada con regalías hidrocarburíferas y recursos coparticipables.

Desde su origen, la oposición legislativa —a través del entonces bloque Frente para la Victoria— advirtió que se trataba de una operatoria riesgosa, inconsulta y regresiva, sin un consenso político amplio, sin planificación productiva integral y con consecuencias previsibles sobre la estabilidad fiscal provincial y municipal.

El Plan Castello replicó, a escala provincial, el modelo de endeudamiento nacional del gobierno de Mauricio Macri, que implicó tomar deuda en dólares con incierta capacidad de repago, aunque en la provincia su destino era, principalmente, la obra pública mientras que en la Nación se promovía la especulación financiera por encima del desarrollo.

Como se señaló entonces, la decisión de endeudar a la provincia en moneda extranjera para ejecutar obras en pesos generó un descalce cambiario que, con el paso del tiempo, se transformó en un problema estructural. La deuda creció al ritmo de las devaluaciones, mientras los ingresos provinciales y municipales se mantuvieron en pesos.

Así, lo que se presentó como un gran plan de infraestructura termina condicionando la situación financiera de varios municipios y comisiones de fomento, que adhirieron mediante convenios al Fondo Fiduciario del Plan Castello para acceder a fondos reembolsables, asumiendo deudas que hoy en el contexto macroeconómico y sin obra pública promovida por el Estado nacional, resultan impagables para varios gobiernos locales.

Los propios datos oficiales reflejan la magnitud de este problema. Según la Secretaría de Financiamiento y Deuda Pública de Río Negro (2023), el bono “Plan Castello” mantiene un capital original de USD 320.213.087, equivalentes a más de 56.700 millones de pesos (a valores de diciembre de 2022).
A esa fecha, la deuda provincial total ascendía a 84.285 millones de pesos, de los cuales el 63,96% correspondía al bono en dólares, y el peso de la deuda sobre los ingresos provinciales netos alcanzaba el 43,07%.

Estos números demuestran que el Plan Castello fue y sigue siendo una carga financiera desproporcionada e insostenible para las finanzas públicas provinciales, que se traslada innecesariamente a los municipios, en el contexto actual.

Frente a esta realidad, la propia fuerza política gobernante reconoció en múltiples oportunidades la necesidad de modificar el esquema de endeudamiento, aunque sin avanzar en una solución de fondo.

En 2020, la ex gobernadora Arabela Carreras impulsó la Ley Nº 5441, sancionada el 29 de mayo de 2020 y promulgada por Decreto Nº 511/2020, que autorizó al Poder Ejecutivo a adoptar medidas tendientes a afrontar la emergencia económica, financiera y fiscal declarada por la Ley Nº 5429, agravada por la emergencia sanitaria del Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 01/20 (ratificado por la Ley Nº 5436).

Esa norma, vigente desde el 9 de junio de 2020, permitió al Poder Ejecutivo refinanciar, renegociar o reestructurar deuda pública provincial, incluyendo la del Plan Castello. Cabe aclarar que el gobierno nacional de entonces respaldaba las medidas de reestructuraciones de deuda de los estados subnacionales, en el marco de la pandemia que afectaba al mundo.

Pese a ello, la situación desencadenó que, en 2023, el legislador Mango promoviera el Proyecto de Ley Nº 379/2023, que autorizaba nuevamente al Ministerio de Economía a refinanciar y/o renegociar y/o modificar términos y condiciones de la deuda pública provincial, incluyendo bonos emitidos bajo jurisdicción nacional o internacional.

Sin embargo, el proyecto caducó sin ser tratado, demostrando la falta de voluntad política del oficialismo para dar una respuesta estructural y transparente a la problemática del endeudamiento provincial.

Cabe destacar también que la Ley Nº 5440 (2020), suspendió las retenciones de coparticipación a los municipios que requirieron el aporte reembolsable, por las cuotas del Plan Castello durante seis meses.

Esa decisión, adoptada por el propio gobierno provincial, fue un reconocimiento explícito de que los municipios no podían afrontar los pagos, evidenciando la inviabilidad del esquema financiero impuesto.

Estos antecedentes muestran que la situación no es nueva ni coyuntural, sino consecuencia directa de un modelo de gestión de la deuda pública que privilegió el uso de herramientas financieras por sobre las necesidades reales de algunas zonas de la provincia.

En la práctica, los municipios, comisiones de fomento y comuna —muchos de ellos con recursos mínimos y sin autonomía fiscal plena— están pagando los costos de una decisión política tomada a nivel provincial, sin haber participado de su diseño ni de su evaluación integral de riesgo.

En contextos difíciles, como el actual, no corresponde que sean los gobiernos locales quienes carguen con una deuda en dólares que fue decidida, ejecutada y renegociada por la Provincia. Si se reconoce que muchas comisiones de fomento ni siquiera tienen autonomía financiera, entonces considero criterioso que sea el propio Estado provincial quien corresponde que asuma los servicios de deuda que afrontan los gobiernos locales en sus distintas figuras y liberarlos de una carga financiera condicionante.

Este principio de solidaridad es coherente con los valores constitucionales que rigen el federalismo fiscal y la autonomía municipal. Los municipios que formalizaron el requerimiento reembolsable del denominado Plan Castello, en 2018, son: Catriel, Chichinales, Cipolletti, Darwin, El Bolsón, Ingeniero Huergo, Lamarque, Los Menucos, Río Colorado y San Carlos de Bariloche.

El Plan Castello fue presentado como una herramienta de desarrollo aunque también es un símbolo de endeudamiento condicionante y de subordinación financiera.

La historia reciente nos demuestra que cada intento de refinanciar o postergar el problema no ha hecho más que profundizarlo. Por eso, la única medida justa, eficaz y reparadora es la condonación total de las deudas municipales derivadas del Plan Castello.

Este proyecto de ley busca aliviar y restablecer el equilibrio financiero de los municipios y, además, garantizar que los recursos públicos se destinen al bienestar de los pueblos y no al pago de errores ajenos.

La deuda no puede ser eterna, ni puede seguir pagándose con la pérdida de servicios, obras y derechos de los vecinos y vecinas de Río Negro.

Por ello,

Autor: José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se condona la deuda que los municipios y las comisiones de fomento o comuna tienen con la provincia de Río Negro, originada en el marco del artículo 5º de la ley H nº 5201 “Plan Castello” y cuyos convenios suscriptos continúan vigentes.

Artículo 2°.- Alcance. La condonación establecida en el artículo precedente comprende las cuotas a vencer o el saldo total pendiente de cancelación, incluyendo capital, intereses y demás cargas que afrontan los municipios y comisiones de fomento o comuna derivados del convenio suscripto oportunamente.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Hacienda o el organismo que a futuro lo reemplace es la autoridad de aplicación de la presente y dicta las normas complementarias para cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 4°.- Autorización. Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar todas las adecuaciones presupuestarias al efecto de compensar y absorber el impacto que pudiera existir por la condonación de deuda establecida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1516/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés social, ambiental y educativo la actividad que realiza Jóvenes por Bariloche, espacio de acción colectiva nacido en el año 2019 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, impulsado por un grupo de jóvenes comprometidos con la urgencia ambiental, la justicia social y el desarrollo sostenible de su comunidad.

Jóvenes por Bariloche, se constituyó como cooperativa de trabajo, y posteriormente adoptó asimismo la forma de fundación, consolidando justamente un espacio de acción colectiva en torno a tres ejes principales: educación ambiental, economía circular y restauración ecológica, con una visión regenerativa e inclusiva.

Actualmente cuenta con 25 integrantes y funciona en el barrio El Frutillar, en un espacio concedido en comodato por su fundadora. La organización se desarrolla de manera autogestionada, priorizando la distribución justa de los recursos, la formación permanente y la participación igualitaria en la toma de decisiones, reafirmando su compromiso con los principios de la economía social y solidaria, el empleo digno y la organización democrática del trabajo. Entre sus principales objetivos se destacan:

a) Reducir la cantidad de residuos que llegan al vertedero mediante sistemas de gestión diferenciada y reciclaje.

b) Promover la restauración ecológica a través de la producción y plantación de especies nativas.

c) Generar oportunidades de empleo verde y formación para jóvenes, fomentando la inclusión social, y

d) Impulsar la educación ambiental como herramienta de transformación ciudadana.

Asimismo, Jóvenes por Bariloche persigue los siguientes objetivos específicos: Desarrollar buenas prácticas ambientales e integrarse socialmente para crear un ambiente sostenible y solidario a nivel local y global, procurando la preservación y el equilibrio de todos los ecosistemas; Formular propuestas a las autoridades municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la preservación y el mejoramiento del ambiente, la prevención de daños ambientales y la conservación de la biodiversidad; Vincularse con entidades de similares características y objetivos, sumando esfuerzos y experiencias para el logro de sus finalidades; Realizar y difundir, por medios de comunicación y redes sociales, actividades vinculadas a la protección y recomposición del ambiente y los recursos naturales; Promover un ambiente de cordialidad, solidaridad y respeto entre sus integrantes y en todos los ámbitos de sus proyectos.

En materia ambiental, Jóvenes por Bariloche desarrolla proyectos de gran impacto, como la producción de plantas nativas con más de 3.000 ejemplares ya plantados y la meta de alcanzar una producción anual de 30.000, la restauración ecológica y reforestación del Parque Lineal Arroyo Ñireco, la gestión integral de residuos plásticos mediante el programa Refugio Circular, y el desarrollo de un vivero comunitario agroecológico.

En el plano educativo, implementa talleres y capacitaciones, desarrollando materiales didácticos y propuestas adaptadas a las realidades locales. Además, impulsa la creación de un equipo de promotoras ambientales, que actúan como agentes de cambio en sus barrios, fomentando la separación en origen y la conciencia ecológica.

Jóvenes por Bariloche desarrolla estrategias de sostenibilidad económica a través de proyectos productivos, convenios de gestión ambiental y formación en empleos verdes, fortaleciendo su autonomía y proyección a largo plazo.

Su metodología integra ciencia ciudadana, educación popular y tecnologías de economía circular, configurando un modelo innovador y replicable en otros territorios patagónicos.

Cabe resaltar que la organización alcanza resultados concretos y medibles, más de 10.000 kg de residuos reciclables recuperados y clasificados, más de 3.000 árboles nativos plantados, 42 jornadas de limpieza comunitaria, 22 Instituciones Educativas capacitadas, 23 barrios con intervenciones activas y 27 alianzas estratégicas con instituciones, empresas y organismos públicos.

Jóvenes por Bariloche promueve una ciudadanía ambiental activa y una cultura del cuidado, construida desde la participación juvenil y el trabajo colectivo. Representa el liderazgo ambiental juvenil en la región, articulando con instituciones públicas y privadas para impulsar políticas de desarrollo sostenible desde la acción comunitaria.

Su trabajo refleja una profunda comprensión del entorno local, de las problemáticas ambientales y sociales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y del poder transformador de la juventud cuando se organiza colectivamente. Su enfoque integrador combina ciencia, educación, acción comunitaria y economía social, constituyendo un modelo vivo de transformación y esperanza.

Por todo ello, resulta de interés acompañar y visibilizar el compromiso de la juventud barilochense en la construcción de una Patagonia más justa, verde y participativa.

Por ello;

Autoría: Marcela González Abdala.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, ambiental y educativo la labor que desarrolla “Jóvenes por Bariloche” un espacio de acción colectiva, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su valioso aporte a la protección del ambiente, la promoción de la educación ambiental, la generación de empleo verde y la restauración ecológica en la región andina de la Patagonia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1517/2025

FUNDAMENTOS

El libro “Semillas de Futuro: Diálogos para la transición energética y agroalimentaria en Norpatagonia”, es una obra que surgió como resultado de las actividades desarrolladas por la Cátedra Libre de Transición Agroalimentaria y Energética, espacio multidisciplinario impulsado conjuntamente por el Observatorio Petrolero Sur y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue desde el año 2022.

El libro, coordinado por Diego Pérez Roig, Emiliana Cortona y Gerardo Álvarez, se propone explorar, sintetizar y difundir un cúmulo de conocimientos científicos, saberes tradicionales y prácticas alternativas, con especial anclaje en la región norpatagónica.

Su propósito central es acercar los debates sobre la transición energética y agroalimentaria al público no especializado, apelando al formato de la entrevista como herramienta que permite una transmisión más accesible y plural de las ideas y experiencias.

Asimismo, se encuentra estructurado en dos partes principales, por un lado, los desafíos y contradicciones de la transición energética, y por otro, la transición agroalimentaria.

El libro fue Publicada en junio de 2024 por la editorial Fanbook (La Plata), la primera edición de Semillas de Futuro cuenta con 198 páginas y se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), lo que garantiza su libre acceso y circulación, en consonancia con el carácter público del conocimiento que promueve la Universidad Nacional del Comahue.

Entre las reflexiones está presente la idea de que las transiciones energéticas y agroalimentaria no pueden comprenderse por fuera de las relaciones sociales, y que su abordaje exige fortalecer los espacios de deliberación democrática, integrando la participación ciudadana, las comunidades originarias y los distintos actores sociales comprometidos con la construcción de futuros alternativos y sustentables para la Norpatagonia.

Por todo lo expuesto, se considera de relevancia declarar de interés esta obra, que contribuye de manera significativa al pensamiento crítico, la educación ambiental, el diálogo intercultural y la construcción colectiva de políticas públicas orientadas a un desarrollo más justo y sostenible.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés intercultural, educativo, ambiental y social la obra “Semillas de Futuro: Diálogos para la transición energética y agroalimentaria en Norpatagonia”, una iniciativa académica de la Universidad Nacional del Comahue y el Observatorio Petrolero Sur, por su valioso aporte al debate público sobre la transición productiva y energética en la región, articulando saberes científicos y conocimientos locales. Disponible en el siguiente sitio web: Semillas de futuro - Google Drive.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1518/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Legislatura por el inicio del juicio en la causa cuadernos de las coimas, un proceso judicial histórico que marca un hito en la lucha contra la corrupción en la República Argentina.

Esta causa investiga una organización delictiva estructurada desde el Estado, dedicada al cobro sistemático de sobornos a empresarios de la obra pública, que opero entre los años 2003 y 2015, durante la presidencia de Néstor Kirchner y Cristina Fernández.

El origen de la investigación fueron los cuadernos del chofer Oscar Centeno, donde se registraron minuciosamente los recorridos, montos y destinatarios de los pagos ilegales que se realizaban en efectivo, en bolsos y valijas en dependencias oficiales y domicilios particulares.

Según la acusación del Ministerio Público Fiscal, la operatoria habría implicado más de 200 millones de dólares en coimas, generando un daño moral y económico sin precedentes para el estado argentino y sus ciudadanos. En total 87 personas están imputadas entre ellas ex ministros, secretarios y reconocidos empresarios nacionales.

El inicio del juicio oral en noviembre de 2025 representa un acto de justicia largamente esperado por millones de argentinos que reclaman el fin de la impunidad. Es la oportunidad de demostrar que en la republica verdadera nadie está por encima de la ley y que los cargos públicos deben ejercerse con honestidad, transparencia y responsabilidad.

La corrupción sistémica destruye la confianza social debilita las instituciones, posterga el progreso y condena a generaciones enteras a al atraso. Por ello este juicio simboliza la esperanza de un país que quiere dejar atrás la cultura del privilegio y la corrupción.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Autor: César Rafael DOMINGUEZ.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el inicio del juicio oral y público en las denominada, Causa Cuadernos de las Coimas, en la que se investiga hechos de corrupción que involucran a ex funcionarios nacionales y empresarios privados, considerados como uno de los actos de corrupción más graves y extendidos de la historia argentina, con perjuicios estimados superior a los 200 millones de dólares. Este juicio representa un paso trascendental en la lucha contra la corrupción, la defensa de las instituciones republicanas y la construcción de una Argentina donde la justicia prevalezca sobre la impunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1519/2025

FUNDAMENTOS

Santiago Mañone Kissner ciudadano de la localidad de General Conesa, nació en Viedma, tiene 14 años cursa sus estudios en la escuela agrotécnica doble jornada CET N° 4. Practica desde los 8 años la disciplina de Canotaje inculcada por la práctica de sus padres, hoy integra el Club de Canotaje CORE (Conesa Rema) escuela formada por un grupo de palistas de la localidad.

Santiago ha participado desde su infancia en el deporte en varias competencias locales, provinciales e internacionales obteniendo los siguientes logros:

Año 2019, 3er puesto en el campeonato panamericano y sudamericano maraton
Año 2021, Provincial K1 y K2
Año 2024, Campeón Provincial K1 y Subcampeón K2.

Participó en selectivos nacionales, y gracias a sus logros fue seleccionado para representar a nuestro país como integrante en la seleccion argentina de canotaje año 2024.

Obtuvo 3er Puesto Sudamericano Uruguay K1, K2 Y K4, 3er Puesto Campeonato Argentino K4, COLON Bs. As. AÑO 2025, Campeón Argentino en MARATON K1 y K2, Seleccionado nuevamente tras 2 selectivos nacionales como integrante de la selección argentina y ocupando 1er lugar en el ranking de la selección en su categoría 2025, obteniendo la plaza para competir en el Campeonato Sudamericano de Paraguay 2025 junto a su compañero, Franchesco Guidi, de la ciudad de General villegas, provincia de Bs As obteniendo los títulos:

Campeón k1 2000 mts
Campeón K2 1000 mts
Campeón K2 2000 mts
Subcampeón K1 1000 mts

El 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre participó de la Copa Binacional de Velocidad en Colón, Bs As, representando la Selección Argentina de Canotaje obteniendo los siguientes títulos:

Campeón K2 Masculino 2000 mts
Campeón K2 Masculino 1000 mts
Campeón K4 Masculino 1000 Mts
Campeón K4 Mixto1000 mts
Subcampeón K1 2000 mts

El 29 y 30 de noviembre participará del Campeonato Argentino de Canotaje de Velocidad y Preselectivo.

Santiago Mañone es reconocido en la localidad de Conesa por su historia deportiva, no solo por sus logros obtenidos en las competencias, sino también por los valores que encarna: esfuerzo, perseverancia, disciplina en sus entrenamientos, en sus estudios, su conducta, humildad y pasión por lo que hace.

Por ello:

Autoría: Fernando Frugoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a Santiago Mañone Kissner, de 14 años de edad, oriundo de General Conesa, por los logros obtenidos en el Campeonato Sudamericano de Paraguay 2025, como integrante de la Selección Argentina de Canotaje, en el cual alcanzó el primer lugar en el ranking nacional de su categoría.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1520/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés deportivo la destacada trayectoria y participación del joven deportista rionegrino Franco Javier Napoli, quien se ha consolidado como una de las figuras sobresalientes del canotaje provincial, representando con orgullo a Río Negro y a la Argentina en competencias nacionales e internacionales de alto nivel.

Franco Javier Napoli nació el 15 de febrero de 2001 en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro. Actualmente reside en Viedma, donde se desempeña como guardavidas y cursa la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). Desde muy joven se vinculó con el deporte náutico, demostrando una profunda vocación, disciplina y compromiso que lo han llevado a destacarse en el ámbito del canotaje competitivo.

A lo largo de su trayectoria deportiva, Franco ha obtenido resultados sobresalientes que reflejan su constancia, esfuerzo y dedicación. Entre sus principales logros se destacan:

2018 – Campeonato Argentino de Velocidad: Final A (1000 m, 500 m y 200 m; K2 1000 m: Tercer puesto
2018 – Regata Internacional del Río Negro: K2 Junior: Tercer puesto
2019 – Campeonato Argentino de Maratón: K2 Maratón: Segundo puesto
2019 – Panamericano de Maratón: K2 Maratón: Segundo puesto
2025 – Campeonato Panamericano de Surfsky SS2: Primer puesto

Estos logros demuestran una evolución sostenida y un nivel deportivo de proyección internacional, alcanzado gracias a un trabajo constante y una preparación rigurosa que lo posicionan entre los deportistas más destacados del canotaje argentino actual.

Franco Napoli encarna los valores esenciales del deporte: la perseverancia, el esfuerzo personal, la solidaridad y la búsqueda de la superación continua. Su compromiso con la actividad deportiva lo convierte en un referente para la juventud rionegrina, promoviendo el deporte como herramienta de inclusión, salud y desarrollo integral.

Su próxima competencia importante será la Regata Internacional del Río Negro, considerada la más extensa del mundo en aguas interiores y una de las pruebas más emblemáticas del calendario deportivo provincial. En esta oportunidad, Franco Javier Napoli representará al Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, institución en la que entrena y desarrolla su actividad deportiva. Su participación reviste gran relevancia, ya que representa a la provincia de Río Negro en un evento de reconocimiento nacional e internacional, fortaleciendo el prestigio del deporte fluvial y del canotaje rionegrino.

Por todo lo expuesto, se considera necesario y merecido reconocer institucionalmente la trayectoria y logros de Franco Javier Napoli, valorando su aporte al deporte provincial y su rol como embajador del espíritu deportivo rionegrino.

Por ello:

Autoría: Roberta SCAVO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria y participación del deportista Franco Javier Napoli, nacido en Choele Choel y residente en Viedma, por su destacada labor y por representar a la Provincia de Río Negro en competencias nacionales e internacionales de canotaje, especialmente por su consagración como campeón panamericano de Surfsky SS2.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1521/2025

FUNDAMENTOS

El rally es uno de los deportes de motor más importantes del mundo y de nuestro país, donde goza de gran popularidad y tradición. El rally se ha consolidado como una disciplina que impulsa la promoción del automovilismo argentino en el contexto internacional. Las competencias de alto nivel muestran el talento de los pilotos nacionales, y asimismo permiten visualizar la infraestructura del país, el turismo y los paisajes únicos de las diferentes regiones.

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés deportivo, turístico y social la realización de la 8ª fecha del Campeonato Regional de Rally FRAD 11/2025, denominada “Rally Coronación Ciudad de Bariloche”, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del año 2025.

Este importante evento automovilístico se desarrollará por caminos aledaños a la ciudad de San Carlos de Bariloche, con centro de operaciones en el Polideportivo N° 3 y en la Delegación Municipal El Cóndor, donde funcionarán el control central, la sala de prensa y el parque de asistencia. Esta es la última fecha del campeonato regional de rally FRAD 11-2025. También se realizará la Segunda Edición del Campeonato Senior Patagónico.

Es importante destacar el rally como deporte de gran arraigo, asimismo en nuestra provincia y en toda la Patagonia. Su práctica fomenta la destreza, el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal, a la vez que impulsa la actividad turística y económica de las localidades anfitrionas. La realización de este evento en la ciudad de San Carlos de Bariloche no sólo promueve el automovilismo deportivo, sino que también dinamiza la economía local, beneficiando a sectores como la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios.

En síntesis, el rally es mucho más que una competencia automovilística, es un espacio que potencia el crecimiento económico, cultural y social de las localidades, consolidando a la provincia de Río Negro como un referente en la organización de eventos deportivos de relevancia nacional y regional.

Asimismo, el Gran Premio Coronación representa el cierre del calendario anual de la especialidad, un momento de gran expectativa para los equipos, pilotos y seguidores del automovilismo regional.

Por ello;

Autoría: Marcela González Abdala.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la realización de la 8ª fecha del Campeonato Regional de Rally FRAD 11/2025, denominada “Coronación Ciudad de Bariloche”, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del año 2025 junto a la Segunda Edición del “Senior Patagónico de Rally 2025-Bariloche”.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1522/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto disponer el bloqueo del acceso a plataformas y aplicaciones de juegos en línea, tales como “Roblox” y otras de características similares que no persigan fines educativos o pedagógicos, en las redes informáticas de los establecimientos educativos de gestión pública de la provincia de Río Negro. La iniciativa busca prevenir situaciones de riesgo para niñas, niños y adolescentes, garantizar entornos digitales seguros dentro de las instituciones educativas y fortalecer las políticas de protección integral de derechos en el ámbito escolar.

En los últimos meses distintas provincias del país adoptaron medidas de prevención frente a las denuncias vinculadas al uso de este tipo de plataformas. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el bloqueo de Roblox en todas las redes escolares públicas luego de que se conociera un caso de presunto grooming cometido a través de dicho juego. La decisión fue replicada en la provincia de Córdoba, que también instruyó a los proveedores de Internet de las escuelas para restringir su acceso. En Mendoza, la Dirección General de Escuelas resolvió una medida de idéntico alcance sobre las redes institucionales de todos los establecimientos educativos de la provincia.

En el mismo sentido, la provincia de Misiones desarrolló una campaña de concientización sobre el uso responsable de las plataformas de juego en línea, destacando la importancia del acompañamiento familiar y escolar en los espacios digitales donde interactúan los menores de edad. Estas acciones reflejan una preocupación creciente de las autoridades educativas de distintas provincias frente a los riesgos que presentan las plataformas virtuales que permiten la comunicación abierta entre usuarios, en particular cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

En la provincia de Río Negro también se han registrado hechos de gravedad que refuerzan la necesidad de adoptar medidas preventivas. En Agosto de 2025, en la ciudad de Cipolletti, un joven de diecinueve años fue detenido acusado de grooming, luego de contactar a un niño de nueve años a través de la plataforma Roblox y solicitarle imágenes íntimas a cambio de créditos virtuales del juego. Este episodio puso en evidencia la vulnerabilidad de los menores ante entornos digitales inseguros y la necesidad de una respuesta institucional más firme que resguarde su integridad.

Si bien el uso de tecnologías digitales en la educación representa un avance importante en términos de acceso a la información y nuevas herramientas de aprendizaje, resulta indispensable garantizar que las redes escolares sean espacios seguros. En ese sentido, la restricción del acceso a plataformas online que implican riesgos comprobados para la niñez y la adolescencia constituye una medida preventiva razonable y proporcionada, que no limita el derecho a la educación ni el desarrollo de habilidades tecnológicas, sino que busca protegerlos de potenciales situaciones de acoso, abuso o exposición a contenidos inapropiados.

El presente proyecto se enmarca en la obligación del Estado provincial de promover entornos educativos saludables y seguros, conforme lo establecen la Constitución Provincial, la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Nacional Nº 26.150 de Educación Sexual Integral y la Ley Provincial D Nº 4109. Asimismo, se alinea con las políticas de prevención del grooming y otras formas de violencia digital impulsadas por organismos nacionales y provinciales.

Por ello;

Autor: Ayélen Spósito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Se dispone el bloqueo del acceso, en las redes informáticas y servicios de conectividad de los establecimientos educativos de gestión pública o de gestión privada con subvención estatal de la provincia de Río Negro, a las plataformas de juegos en línea que permitan interacción sin supervisión entre usuarios, incluyendo chat abierto, mensajería privada, intercambio de contenidos digitales, utilización de monedas virtuales o que no cuenten con mecanismos efectivos de verificación de edad, tales como “Roblox” y otras de características similares ajenas a los ámbitos escolares.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo remplace, es la autoridad de aplicación de la presente y debe dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación establece los criterios técnicos y pedagógicos para determinar las plataformas y aplicaciones alcanzadas por el bloqueo, priorizando aquellas que no posean fines educativos o pedagógicos , que permitan la comunicación abierta entre usuarios, el intercambio de datos o archivos personales, contenido inapropiado y el uso de moneda virtual o créditos como método de canje.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos promueve acciones de sensibilización, capacitación y acompañamiento dirigidas a la comunidad educativa, con el fin de fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías digitales, prevenir situaciones de acoso o abuso en línea, y fortalecer las competencias en ciudadanía digital.

Artículo 5°.- Se invita a los establecimientos educativos de gestión privada a adherir a las disposiciones de la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1523/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés educativo y social la “Jornada de Capacitación: Autismo e Inclusión en la Escuela Pública”, dirigida a docentes de todos los niveles y a la comunidad en general interesada en adquirir herramientas para fortalecer la inclusión de estudiantes con caracteríticas compatibles con el Espectro Autista.

La misma se desarrollará el 29 de noviembre de 2025 , en la ciudad de General Roca, con la modalidad semi presencial, y una carga horaria de 15 horas cátedra.

La propuesta surge ante la necesidad de brindar espacios de formación accesibles y actualizados, que permitan reflexionar sobre los desafíos actuales de la inclusión escolar y revisar críticamente las prácticas pedagógicas. En un contexto donde cada vez más niñas, niños y adolescentes reciben diagnóstico de TEA, la escuela pública tiene la responsabilidad de garantizar trayectorias educativas dignas, significativas y ajustadas a las necesidades de cada estudiante.

Este tipo de capacitaciones contribuye a derribar mitos y barreras actitudinales, promueve el conocimiento sobre comunicación, interacción social y apoyos necesarios y facilita la construcción de entornos más accesibles, previsibles y empáticos. Además, fomenta la articulación entre docentes, familias y equipos interdisciplinarios, fortaleciendo el acompañamiento integral en la escolaridad.

Dado su carácter formativo, su impacto comunitario y su aporte directo a la construcción de escuelas más inclusivas, esta jornada representa una herramienta valiosa para el sistema educativo de la provincia, promoviendo prácticas respetuosas, democráticas y centradas en las personas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Luciano Delgado Sempé.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la “Jornada de Capacitación: Autismo e Inclusión en la Escuela Pública”, dirigida a docentes de todos los niveles y a la comunidad en general, a desarrollarse el 29 de noviembre de 2025, en la ciudad de General Roca, propuesta por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Artículo 2º.- De forma*.*

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1524/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto establecer el marco normativo para la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR, destinado a uso personal y permanente, concentrando información personal y médica de la persona que lo porta.

Los usuarios, en principio, serán personas con discapacidad y/o alguna condición de salud que requiera una atención precisa y urgente, como así también adultos mayores que por alguna razón se desorienten o posean una situación médica crítica. De esta forma, se prevé que el uso del dispositivo

facilite el requerimiento de asistencia inmediata o ayuda médica, gracias al acceso a la información necesarias tras un simple y accesible accionar.

Los dispositivos QR son escaneables a través de cualquier cámara de dispositivo móvil, lo cual permite acceder a la información previamente registrada por el sujeto portador o por un referente autorizado a tal efecto. En todo caso, se trata de información necesaria y útil para efectivizar una atención segura e inmediata en caso de ser necesario.

De esta manera se genera una interoperabilidad instantánea entre la información personal y la información médica de la persona portadora del dispositivo, el contacto de referencia, la comunidad y el sistema de salud o de protección, según el caso.

La utilización del dispositivo QR incluirá en su diseño, carga de datos y uso, distintos niveles de acceso a la información, mediante la existencia de códigos QR de acceso diferenciado. Acceso público, que permitan visualizar datos básicos de identificación y contacto en situaciones de emergencia, así como códigos QR generados desde credenciales verificables de acceso restringido, cuya información ampliada podrá ser visualizada únicamente por validadores autorizados, conforme a los estándares de identidad digital soberana y protección de datos personales vigentes.

Los dispositivos QR los tendrá a disposición, y distribuirá según criterio técnico, el organismo de aplicación de la presente normativa. Dicho QR contendrá un número de serie PIN que será unívoco para cada uno elaborado especialmente en forma personalizada.

La información será cargada, en caso de ser posible, por la persona portadora. Si por diferentes razones no pudiera hacerlo, la carga estará a cargo de una persona previamente designada de acuerdo a un criterio técnico del organismo de aplicación.

La información registrada en el dispositivo, así como la operatividad de la página electrónica que almacena dichos datos estará a cargo de un soporte de ingeniería informática que es parte constitutiva del dispositivo QR. El soporte protegerá con medidas de seguridad toda la información brindada, para garantizar su privacidad.

Resulta relevante aclarar que solo la persona que haya ingresado la información podrá modificarla, que no hay campos obligatorios, que hay diversos niveles de almacenamiento de datos con sus medidas de seguridad pertinentes y que toda información es cargada de manera voluntaria. También se contemplará para casos de extravío o robo, el bloqueo automático, garantizando control de sus datos personales al ciudadano.

Entre la información propuesta a completar se encuentra: nombre, el contacto de emergencia, el grupo sanguíneo, la ubicación de referencia, la especificación en caso de poseer algún tipo de alergia, afección, situación y/o enfermedad crónica, entre otras.

Con la carga de datos, se dará la activación de una asistencia virtual que resolverá cualquier inconveniente con respecto a la activación o uso del dispositivo.

Tras el desarrollo de un recurso accesible, de bajo costo y fácil uso, se busca proporcionar un medio más, personificado y de uso permanente para la identificación y abastecimiento de información necesaria a la hora de una emergencia en relación a la salud física, mental y/o social, para poder así proporcionar una asistencia inmediata lo más acertada posible a aquella persona en emergencia.

Los beneficiarios de la presente iniciativa serán tanto la persona a asistir, como así también aquellos referentes de cuidado ciudadano, profesionales médicos y/o ciudadanos que socorran a alguien en la vía pública. Entendemos que la implementación de este sistema, permite evitar la demora o la falta de información inmediata sobre diagnóstico, medicación, alergias, grupo sanguíneo, diabetes, etc. u otros datos relevantes que son fundamentales para la correcta atención de la persona y en muchos casos permitirán prevenir situaciones de riesgos mayores.

Esa información, que ya podría estar dispuesta en el ámbito de la salud, de la educación o de alguna otra institución de desarrollo y protección, pero que se sitúa lejos de la persona en emergencia y por ende se transita una pérdida de tiempo y recursos en acceder a ella y que en muchas ocasiones ese tiempo, es crucial a la hora de brindar una atención necesariamente correcta.

El marco legal aplicable a este tipo de implementación lo constituyen principalmente la Ley Nacional de Protección de Datos Personales (Nº 25.326) y la Ley de Derechos del Paciente (Nº 26.529) protegiendo ambas la confidencialidad de los datos personales y las historias clínicas de las personas.

En el ámbito provincial, resulta relevante hacer mención de la Ley de Ministerios (Nº 5.738) que crea, entre otros, el Ministerio de Modernización, institucionalizando la promoción y desarrollo de la innovación, la ciencia y la tecnología.

El Ministerio de Modernización será el organismo que instrumentará los dispositivos QR. El mismo, conforme a las facultades dispuestas en la ley, tiene competencia para ejecutar planes, programas y proyectos afines a su campo y conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo. Por lo cual, puede definir los mecanismos tecnológicos y de seguridad necesarios para la instrumentación del dispositivo QR, incluyendo distintos niveles de acceso a la información. A tal fin, podrá establecer la existencia de códigos QR de acceso público, que permitan visualizar datos básicos de identificación y contacto en situaciones de emergencia, así como códigos QR o credenciales verificables de acceso restringido y trazable, cuya información ampliada podrá ser visualizada únicamente por validadores autorizados, conforme a los estándares de identidad digital soberana y protección de datos personales vigentes.

La población destinataria total de esta iniciativa la constituyen niños, jóvenes y adultos; personas con discapacidad; adultos mayores; personas con enfermedades crónicas; personas que requieran apoyos terapéuticos; fuerzas de seguridad ciudadana, policías, bomberos, inspectores, conductores de vehículos; deportistas; y/o cualquier persona que necesite tener a disposición información necesaria para recibir asistencia.

Actualmente en la provincia de Rio Negro existe una Fundación, en la ciudad de Viedma, que brinda servicios de rehabilitación integral para lo cual implementa el uso de dichos dispositivos QR con un grupo de personas con discapacidad y enfermedades crónicas en pos de maximizar cuidados y atención. Los resultados hasta la fecha son alentadores, sin que se registren problemas de uso o activación. Los familiares de los usuarios han reportado mayor tranquilidad y seguridad en situaciones de emergencia.

A la experiencia previamente mencionada, en cuanto al tipo de tecnología aplicada a la instrumentación de políticas públicas, se suma el SICAM (Sistemas de Guías Digitales de Tránsito de Minerales). Consiste en una innovadora plataforma desarrollada por la empresa ALTEC, que digitaliza por completo el circuito administrativo vinculado al traslado y comercializaron de minerales en toda la provincia. Este registro lo hace a través de la implementación de dispositivos QR únicos, que garantizan la autenticidad del documento y facilita la fiscalización en tiempo real por parte de la autoridad minera provincial.

En conclusión, el dispositivo QR propuesta en la presente ley, representa una herramienta de modernización, accesible y eficaz para mejorar la atención de las personas. Nos encontramos convencidos que brindarán una respuesta a una necesidad social, brindando el acceso a este tipo de tecnologías en expansión. Creemos que, al facilitar el acceso a información crítica de manera rápida y precisa, es reducir los tiempos de respuesta, mejorando la calidad de la atención y por ende los resultados.

Por ello;

Autoría: Juan Elbi CIDES y Lorena Rosana YENSEN.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora.

Artículo 2º.- Objetivo. La implementación y uso del dispositivo QR tiene por objetivo colaborar tanto con la persona que lo porta, como con los referentes de cuidado ciudadano, con los profesionales médicos y/o con cualquier persona de la comunidad que necesite socorrer a la persona portadora.

Artículo 3º.- Instrumentación. Mecanismos de acceso. La elaboración e implementación del dispositivo QR está a cargo del Ministerio de Modernización o el organismo que en el futuro lo reemplace.

El Ministerio de Modernización puede definir los mecanismos tecnológicos y de seguridad necesarios para la instrumentación del dispositivo QR, incluyendo distintos niveles de acceso a la información.

A tal fin, puede establecer la existencia de códigos QR de acceso público, que permitan visualizar datos básicos de identificación y contacto en situaciones de emergencia, así como códigos QR o credenciales verificables de acceso restringido y trazable, cuya información ampliada solo pueda ser visualizada por validadores autorizados, conforme a los estándares de identidad digital soberana y protección de datos personales vigentes.

Artículo 4º.- Definición. El QR es un dispositivo de baja tecnología que se puede encontrar inserto en algún medio de uso personal (pin, calco, llavero, cintas, mochilas, bolsos, entre otros). El QR se escanea con cualquier cámara de dispositivo móvil, accediendo así a la información que la persona en cuestión haya cargado.

Artículo 5º.- Carga de información. Todos los datos almacenados en el QR son cargados por la persona portadora o referente autorizado del mismo. No se incluyen campos obligatorios y toda carga de información es voluntaria.

Artículo 6º.- Destinatarios. El dispositivo QR tiene como destinatarios a las Personas con discapacidad y a los adultos mayores que lo requieran. Por decisión fundada de la autoridad de Aplicación, se podrán ampliar los destinatarios del dispositivo que se implementa mediante la presente.

Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8º.- Adhesión. Se invita a adherir a los Municipios a la presente ley.

Artículo 9º.- Plazos. El Poder Ejecutivo debe elaborar e implementar los dispositivos QR dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente.

Artículo 10.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1525/2025

FUNDAMENTOS

La deportista Agostina Arcajo, oriunda de la ciudad de Viedma, jugadora de Beach Handball, inició su carrera deportiva en el Club Deportivo Mitre de Viedma, destacándose en categorías juveniles de esa disciplina. En la actualidad es integrante de la selección argentina juvenil femenina de Beach Handball.

La última consagración obtenida por la joven viedmense tuvo lugar el pasado 12 de agosto, donde la integrante del seleccionado nacional juvenil apodado "Las Kamikazes", se consagró junto a su equipo como campeonas en la competencia "World Games", obteniendo la medalla de oro.

Los "World Games" (Juegos Mundiales), es un evento multideportivo para aquellos deportes y disciplinas que no forman parte del programa de los Juegos Olímpicos, en esta oportunidad se disputó en la ciudad de Chengdu, China.

Agostina, tiene una larga trayectoria deportiva a su corta edad. Dentro de sus numerosos logros se pueden destacar:

Medalla de oro, World Games Chengdu, China, 2025.
Medalla de oro, Arenas 1000 Mar del Plata, 2025.
Medalla de plata, Arenas 1000 Viedma, 2025.
Medalla de plata, Copa Argentina 2025, San Juan.
Medalla de plata, Global Tour IHF Maricá, Brasil, 2024.
Medalla de oro, Arenas 1000 Viedma, 2023 y 2024.
Mejor lateral derecho en la copa argentina 2023.
MVP Arenas 1000 de CABA con 46 puntos 2023.
Tercer puesto, Torneo 4 Naciones, Argentina, 2023.
Segundo puesto, Copa Argentina 2023, Mar del Plata.
Medalla de plata, Juegos Suramericanos de Playa Santa Marta, Colombia, 2023.
Medalla de oro, Centro Sur 2022, clasificatorio al mundial, Argentina.
Medalla de oro, Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario, Argentina, 2022.
Quinto puesto, Mundial Juvenil Heraklion, Grecia, 2022.
Tercer puesto, Taça Kika 2022, Brasil.

Tres veces ganadora del premio Olimpia del Carmen como deportista destacada de la Comarca Viedma–Patagones.

Consolidación en selecciones juveniles, integrante de la Selección Juvenil Argentina de beach handball, participación en torneos nacionales juveniles y etapas de preparación internacional, 2020–2021.

Formación y primeras competencias, inicio deportivo en el Club Deportivo Mitre de Viedma (Río Negro), destacándose en categorías juveniles de beach handball, 2017–2019.

Agostina se convirtió en una de las principales deportistas destacadas de la provincia. Con tan solo 21 años de edad ya ha cosechado logros extraordinarios en su vida deportiva, contando con numerosas participaciones en torneos regionales y nacionales juveniles de clubes, y una ardua preparación física para las competencias internacionales.

Es importante destacar que el Gobierno de la Provincia de Rio Negro, a través de la Secretaria de Deportes, apoya a sus deportistas mediante el programa de Becas de Mediano y Alto Rendimiento Deportivo, lo que brinda oportunidades a quienes practican distintas disciplinas para participar en torneos regionales, nacionales e internacionales.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López, María Celia Cévoli, María Andrea Escudero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A nº 4508, a la deportista rionegrina Agostina Arcajo, por los logros obtenidos, tanto en el ámbito nacional como internacional, los cuales destacan su trayectoria deportiva en la disciplina de Beach Handball desde el año 2017.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinción
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1526/2025

FUNDAMENTOS

En el marco de los festejos del 114° aniversario de la localidad de Cervantes, el escritor Gerardo Repetti presentó el libro titulado "BLASCO IBAÑEZ Y SU AVENTURA EN LA PATAGONIA". El mismo narra la historia de la conformación de la localidad rionegrina del alto valle.

El autor dedica este libro a narrar la llegada del escritor español a suelo argentino y su tarea central en la conformación del primer asentamiento de lo que hoy es la prospera localidad de Cervantes.

En algunas de sus lineas, Repetti cuenta como el célebre novelista visitó por primera vez a Río Negro en el año 1909, arribando a esta región en el mes de marzo, fecha donde se da el primer asentamiento de colonos en la actual zona de Cervantes.

Blasco Ibáñez estaba convencido de que el Valle de Río Negro solo necesitaba habitantes y obras irrigadoras, para poder convertir en realidad esa idea que como gran escritor y soñador rondaba en su cabeza.

En 1910 el Presidente de la Argentina, Figueroa Alcorta, mediante Decreto Nacional, le otorga a Blasco Ibáñez 2.500 hectáreas en la Colonia General Roca. Sobre esa base, en 1911, fundó la Sociedad Cooperativa de Irrigación Colonia Cervantes y emprendió la tarea de traer inmigrantes valencianos.

Hoy, a la vera de la ruta nacional 22, todavía se encuentran Restos del Primer Sistema de riego, conocido como Puente de Ruedas, lugar donde dio inicio el sueño de Blasco Ibáñez. Sobre las mismas tierras que este grupo de españoles trabajaron incansablemente, comenzó a surgir por 1921 las obras del sistema actual de riego y una próspera colonia que ya desde 1911, uno de los más importantes escritores de habla española de fines del siglo XIX y principios del XX había designado con el nombre de otro escritor, el más grande novelista de todos los tiempos: Miguel de Cervantes, quedando marcado el paso de Blasco Ibáñez, fundador de esta tierra de oportunidades.

El autor de este libro logra no solo un aporte significativo para la cultura y la educación actual, sino que ayuda a entender cómo los procesos de conformación de las ciudades de nuestra provincia están marcados por hechos de relevancia histórica que trascienden a lo largo del tiempo.

Este libro escrito por un vecino de la ciudad de Cervantes tiene enorme relevancia historica y cultural y escribe un nuevo capítulo en la historia marcada por la literatura de aquellas tierras de Blasco Ibañez y Cervantes.

Por ello;

Autores: Ana Marks, Daniel Belloso, Leandro García y Luis Ivancich.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés histórico y cultural el libro “BLASCO IBÁÑEZ Y SU AVENTURA EN LA PATAGONIA" del autor Gerardo Repetti de la localidad de Cervantes.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1527/2025

FUNDAMENTOS

La cultura constituye uno de los pilares esenciales de toda comunidad, siendo el arte, la palabra y la participación social herramientas fundamentales para fortalecer la identidad colectiva y promover la integración social.

El desarrollo cultural de una sociedad depende de aquellas personas que, con compromiso y vocación, transforman los espacios comunes en lugares de encuentro, aprendizaje y expresión, dejando huellas imborrables en la memoria comunitaria.

Los y las gestoras culturales de la ciudad de Viedma han desempeñado un rol fundamental en ese proceso, acercando el arte a los barrios, las escuelas y las familias, promoviendo una cultura viva, participativa y accesible.

Que en ese contexto, la figura de la recordada Cynthia Lupia se erige como ejemplo de dedicación y pasión por la gestión cultural, no sólo por haber promovido políticas públicas inclusivas y proyectos artísticos que transformaron la vida de numerosas personas, sino también por haber sido una mujer luchadora que, a pesar de los obstáculos impuestos por una sociedad patriarcal, desarrolló una trayectoria comprometida, sólida y profundamente transformadora.

Desde su labor como Técnica Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria, Cynthia Lupia dedicó más de tres décadas a impulsar proyectos de educación artística, talleres barriales y experiencias de arte comunitario que fortalecieron el tejido social de Viedma.

La gestora cultural fue una de las principales impulsoras del programa “Educación por el Arte”, donde niños, niñas y adolescentes encontraron espacios de expresión, aprendizaje y pertenencia. Su tarea constante dejó una huella profunda en el ámbito educativo y artístico local.

Que en el año 2016, al asumir como Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Viedma, amplió las políticas públicas culturales con una mirada inclusiva y descentralizadora, promoviendo la participación ciudadana y articulando con instituciones educativas, sociales y comunitarias.

Entre sus múltiples aportes se destacan los Encuentros de Arte Infantil, el proyecto “Vagón Iluminado”, la consolidación del Centro de Atención Municipal (CAMU) como espacio cultural comunitario, y la organización de eventos que democratizaron el acceso a la cultura.

La Feria Municipal del Libro de Viedma, que celebrará su decimoquinta edición del 14 al 16 de noviembre de 2025, se ha consolidado como un espacio emblemático de promoción cultural. Este evento

refleja el espíritu de gestión de Cynthia, quien, como impulsora y organizadora, promovió una visión en la que la cultura se concibe como un derecho, la lectura como un punto de encuentro y la participación ciudadana como el fundamento del desarrollo social.

Que la realización de esta nueva edición de la Feria del Libro constituye una oportunidad propicia para rendir homenaje a Cynthia Lupia, recordando su legado y destacando la impronta que dejó en la cultura de Viedma y de la provincia.

Por lo expuesto, y en reconocimiento a su invaluable contribución al desarrollo cultural, artístico y comunitario, resulta oportuno declarar de interés provincial la figura y trayectoria de Cynthia Lupia, cuyo legado continúa inspirando a nuevas generaciones de artistas, educadores y gestores culturales, no dejando morir su amor por lo artístico.

Por ello:

Autoría: Roberta Scavo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y otorgar reconocimiento a la trayectoria y figura de la gestora cultural Cynthia Lupia, en virtud de su destacada labor en la promoción del arte, la educación y la cultura en la ciudad de Viedma, poniendo en valor el legado permanente que ha dejado en el desarrollo y fortalecimiento de las políticas culturales locales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1528/2025

FUNDAMENTOS

Recientemente el gobierno nacional que preside Javier Milei anuncio un amplio acuerdo comercial y de inversiones reciproco con Estados Unidos de América (EEUU). Dicho comunicado fue emitido por la Casa Blanca luego que ambos mandatarios llegaran a un acuerdo y aunque el mismo no ha sido firmado por los mandatarios.

El documento incluye una apertura diametralmente opuesta del mercado argentino a bienes estadounidenses en áreas que van desde medicamentos, productos químicos, maquinaria, productos de tecnología de la información, dispositivos médicos, vehículos y una amplia gama de productos agrícolas. En el mismo documento, ademas, se resalta que hay un compromiso y objetivos de impulsar el crecimiento sostenido a largo plazo y crear condiciones claras y previsibles para las exportaciones, la innovación e inversiones. El acuerdo comercial llega en un momento de total profundización de las relaciones bilaterales, con un inédito rescate económico por parte de la administración de Donald Trump al gobierno de Javier Milei.

Algunos de los puntos importantes que se detallan en el documento del Acuerdo Marco:

Aranceles: Ambos países abrirán sus mercados a productos claves. La Argentina otorgará acceso preferencial a los mercados estadounidenses para las exportaciones de bienes, incluidos ciertos medicamentos, productos químicos, maquinaria, productos de tecnología de la información, dispositivos médicos, vehículos automotores y una amplia gama de productos agrícolas. A su vez, Estados Unidos eliminará los aranceles recíprocos sobre ciertos recursos naturales no disponibles y artículos no patentados para uso farmacéutico. Ambos países se comprometieron a mejorar las condiciones de acceso bilateral y recíproco a los mercados de carne vacuna.

Eliminación de barreras no arancelarias: La Argentina desmanteló numerosas barreras no arancelarias que restringían el acceso a su mercado, incluyendo las licencias de importación. Además, se comprometió a no exigir formalidades consulares para las exportaciones estadounidenses. Además, eliminará gradualmente el impuesto estadístico a los productos norteamericanos.

Normas y evaluación de la conformidad: La Argentina permitirá el ingreso de productos estadounidenses que cumplan con las normas estadounidenses o internacionales aplicables, las regulaciones técnicas estadounidenses o los procedimientos de evaluación de la conformidad estadounidenses o internacionales, sin requisitos adicionales de evaluación de la conformidad. Además, continuará eliminando las barreras no arancelarias que afectan el comercio en áreas prioritarias. También aceptará la importación de vehículos fabricados en Estados Unidos que cumplan con las Normas Federales de Seguridad de Vehículos Automotores y las normas de emisiones estadounidenses y aceptará los certificados de la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA) y las autorizaciones previas de comercialización para dispositivos médicos y productos farmacéuticos.

Propiedad intelectual: La Argentina reforzará la aplicación de la ley contra la falsificación y la piratería, incluso en el entorno digital. Asimismo, se comprometió a abordar desafíos estructurales como los de patentabilidad, el retraso en la tramitación de patentes y las indicaciones geográficas, así como a trabajar para armonizar su régimen de propiedad intelectual con las normas internacionales.

Acceso a los mercados agrícolas: La Argentina abrió su mercado al ganado bovino vivo estadounidense y se comprometió a permitir el acceso al mercado de las aves de corral estadounidenses en el plazo de un año. Además, acordó no restringir el acceso al mercado de los productos que utilizan ciertas denominaciones para quesos y carnes. Argentina simplificará los procesos de registro de productos para la carne de res, los productos cárnicos, las vísceras y los productos porcinos estadounidenses, y no exigirá el registro de instalaciones para las importaciones de productos lácteos estadounidenses. Estados Unidos y Argentina tienen la intención de colaborar para abordar las barreras no arancelarias que afectan al comercio de alimentos y productos agrícolas.

Trabajo: La Argentina reafirmó su compromiso con la protección de los derechos laborales reconocidos internacionalmente. Además, adoptará e implementará una prohibición a la importación de bienes producidos mediante trabajo forzoso u obligatorio y reforzará la aplicación de la legislación laboral.

Medio ambiente: La Argentina se comprometió a adoptar medidas para combatir aún más la tala ilegal; fomentar una economía más eficiente en el uso de los recursos, incluso en el sector de los minerales críticos; y aplicar plenamente las obligaciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre Subvenciones a la Pesca.

Alineación en materia de seguridad económica: La Argentina intensificará la cooperación con Estados Unidos para combatir las políticas y prácticas no mercantiles de otros países. Ambos países también se comprometieron a identificar instrumentos para armonizar sus enfoques en materia de control de exportaciones, seguridad de las inversiones, evasión arancelaria y otros temas importantes.

Consideraciones y oportunidades comerciales: La Argentina y Estados Unidos cooperarán para facilitar la inversión y el comercio de minerales críticos. Ambos países también acordaron trabajar para estabilizar el comercio mundial de soja.

Empresas estatales y subvenciones: Argentina se comprometió a abordar las posibles acciones distorsionadoras de las empresas estatales y las subvenciones industriales que puedan tener un impacto en la relación comercial bilateral.

Comercio digital: La Argentina se comprometió a facilitar el comercio digital con Estados Unidos reconociendo a este último como jurisdicción adecuada, conforme a la legislación argentina, para la transferencia transfronteriza de datos, incluidos los datos personales. Además, se abstendrá de discriminar a los servicios o productos digitales estadounidenses. Argentina también se propone reconocer como válidas, según su legislación, las firmas electrónicas que sean válidas conforme a la legislación estadounidense.

En primer lugar, este acuerdo bilateral, generará tensiones en el Mercosur en el cual Argentina esta adherida, dado que el resto de los países del bloque no comparten esta apertura. Segundo, hasta el momento ninguna cámara empresarial dijo haber sido consultada sobre los beneficios de este acuerdo, tampoco los laboratorios nacionales.

Tercero, vemos que el gobierno actual consolida su postura económica y política, en privilegio de unos pocos sectores vinculados fundamentalmente a la explotación primaria, mientras somete a un serio riesgo de desaparición a diversas ramas productivas muy sensibles a ser barridos por la importación. La asimetría del documento es evidente: mientras Argentina abre sectores donde compite una de las industrias más desarrolladas del mundo, desde EEUU ofrece concesiones centradas en bienes primarios o insumos que no afectan a su industria interna.

Por otro lado, en materia agrícola, como ya se mencionó el acuerdo prevé nuevas aperturas: Argentina recibirá ganado bovino vivo de Estados Unidos, permitirá el ingreso de carne aviar en un plazo de un año, eliminará restricciones sobre términos queseros y simplificará trámites para carne vacuna, menudencias, porcinos y lácteos. Para las economías regionales y pequeñas industrias alimentarias, estas flexibilizaciones podrían aumentar la competencia con productos provenientes de una de las cadenas agroindustriales más subsidiadas y tecnológicamente avanzadas del mundo. Para la industria de la alimentación argentina, en la que conviven grandes corporaciones nacionales e internacionales con pequeñas y medianas industrias, podría significar un camino de salida de la actividad para las unidades más débiles.

Otro de los ítem que perjudica a nuestro país es el de trabajo, ambiente y minerales ya que, Argentina ratificó cooperación estratégica en minerales críticos —litio, cobre y otros— un punto central para la matriz energética y de seguridad estadounidense. Para EEUU, asegurar cadenas de abastecimiento de minerales críticos es una prioridad geopolítica. para Argentina, ceder márgenes de decisión en este sector implica poner bajo supervisión externa un recurso donde el país tiene ventajas competitivas y disputa global.

Asímismo, el acuerdo marco de Comercio Recíproco e Inversión se presenta como un paso histórico para el vínculo bilateral. Sin embargo, la letra fina sugiere que los principales beneficios inmediatos recaerán sobre la economía estadounidense: mayor acceso a sectores industriales y tecnológicos argentinos, influencia regulatoria ampliada, apertura en agroalimentos y una posición reforzada en cadenas de valor estratégicas. De esta manera, el alineamiento incondicional con Estados Unidos puede perjudicar a distintos sectores, especialmente, a la industria.

Se destaca que la matriz del gobierno del presidente Milei es el proceso de desindustrialización de la Argentina, y con este acuerdo no solo acelera inversiones norteamericanas en el país, sino que parte de una estrategia ruinosa, de subordinación y entrega de soberanía.

Aunque este acuerdo denominado “Marco de Comercio Recíproco e Inversión” debe aún ser cerrado técnicamente y firmado, exigimos que además su aprobación sea en el marco de debate y análisis parlamentario.

Por ello;

Autor: Jose Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al tratado bilateral, totalmente desigual y asimétrico, denominado "Marco de Acuerdo de Comercio Recíproco e Inversión" anunciado desde la Casa Blanca y promocionado por los gobiernos de Donald Trump y de Javier Milei, ya que representa una vulneración total de nuestra soberanía política y económica, afectando la capacidad industrial, el empleo y condicionando las competencias de mercados nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1529/2025

FUNDAMENTOS

Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla, conocido afectuosamente como "Archi" Isla, representa una figura central en el desarrollo empresarial y social de la Patagonia. Su liderazgo fue fundamental para la transformación de una empresa familiar, que pasó de ser un emprendimiento local a convertirse en la compañía líder en el rubro comercial y producción de materiales de construcción de la Patagonia norte.

Nacido en General Roca el 25 de abril de 1960, realizó su formación inicial en el Colegio San Miguel, egresando como Técnico Agrónomo. Posteriormente, se formó como Contador Público en la Universidad de Buenos Aires, obteniendo su título en 1983. En 1985, tomó la decisión de regresar a General Roca para incorporarse y potenciar la empresa familiar, "Carlos Isla y Cia". Esta decisión marcó un punto de inflexión, aplicando su formación académica y visión de futuro al negocio fundado por su padre, que en ese entonces contaba con aproximadamente diez empleados.

En 1986, "Archi" dio un paso fundamental al fundar "Corralón Austral" en General Roca. Su visión, disciplina y clara mirada comercial sentaron las bases de una notable y sostenida expansión. Este crecimiento, que siguió un modelo estratégico, se consolidó primero con el desembarco en Neuquén (con una oficina en 1999 y una sucursal con depósitos en 2006) y luego en Cipolletti (oficina en 2010 y depósitos en 2015). Este avance gradual aseguró una presencia sólida en los mercados clave de la región.

Un aspecto fundamental de su gestión fue la visión de ir más allá de la simple comercialización. En marzo de 2011 inauguró la planta de corte y doblado de acero en el Parque Industrial de General Roca. Este fue un salto estratégico, ya que esta industrialización permitió a la empresa agregar valor, ofreciendo eficiencia y soluciones técnicas a medida, posicionándose no solo como proveedor, sino como un socio esencial en los proyectos de construcción regionales.

La expansión continuó con la apertura de nuevas sucursales en Plottier, Centenario, Villa Regina y, más recientemente, en Cutral Co en mayo de 2023. Esta red logística y comercial emplea hoy a 360 personas, cuenta con una infraestructura de aproximadamente 50.000 metros cuadrados cubiertos y sostiene activamente el desarrollo de la construcción en más de 60 localidades patagónicas.

Paralelamente a su éxito empresarial, "Archi" Isla ha mantenido un profundo compromiso social, guiado por el principio de "crecer sin perder la identidad". Esta filosofía se tradujo en acciones concretas, como la priorización del empleo local como eje del desarrollo, brindando oportunidades y estabilidad a cientos de familias rionegrinas. Además, destinó históricamente un porcentaje fijo de sus ventas a donaciones, becas y patrocinios a escuelas, clubes, hospitales e instituciones.

Es de destacar un principio ético fundamental que rigió su compañía: nunca ha sido proveedora del Estado. Esta decisión estratégica forjó un crecimiento basado exclusivamente en la confianza del sector privado y la validación de la comunidad, demostrando un modelo de negocio sostenible y autónomo.

Su filosofía se resume en sus propias palabras: "Le debo todo lo que tengo a la gente de mi ciudad y mi región; generar trabajo y colaborar es lo menos que puedo hacer por ellos. Este es mi pequeño mundo y jamás me iría de aquí". Esta visión no es meramente discursiva, sino que se ha materializado en innumerables apoyos concretos, siendo reconocido públicamente como un benefactor por instituciones de larga data, como el Club Argentinos del Norte, entre muchas otras.

La obra más destacada y reciente de este compromiso social es la construcción y mantenimiento integral de un edificio de 920 metros cuadrados en el barrio Alta Barda de General Roca. Levantado en un terreno otorgado en comodato por el Municipio, este espacio es un ejemplo tangible de su vocación solidaria. Lo que comenzó como un merendero con capacidad inicial para 50 niños y niñas en situación de vulnerabilidad, funciona hoy de lunes a viernes y ha expandido significativamente sus objetivos. Actualmente, el centro busca brindar un apoyo integral, complementando la alimentación con apoyo escolar, actividades de recreación y deportes, contando con un salón principal con capacidad para 150 personas. Es fundamental destacar que tanto la inversión de la construcción como el costo de mantenimiento del espacio están a cargo de la empresa de Carlos Isla, asegurando su sostenibilidad.

Por su notable trayectoria como empresario generador de empleo genuino, por ser un actor clave del desarrollo económico regional, y fundamentalmente por su profunda humanidad y compromiso solidario con la comunidad, es que solicitamos este merecido reconocimiento.

Por ello

Autores: Ariel Bernatene, Lorena Matzen.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, empresarial y comunitario la destacada trayectoria y contribución al desarrollo de la región patagónica de Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla ("Archi"), empresario de General Roca. Se reconoce su liderazgo en "Carlos Isla y Cía. S.A." para impulsar la expansión sostenida del comercio y la producción regional, su firme compromiso con la generación de empleo local, su visión para la industrialización de servicios para la construcción, así como su excepcional y permanente vocación filantrópica, manifestada en el apoyo constante a instituciones y en la construcción y mantenimiento integral del Centro Comunitario del barrio Alta Barda.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1530/2025

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro uno de los principales ejes de nuestra economía provincial es la actividad ganadera. Dentro de dicha actividad se encuentran la producción ovina, el desarrollo del ganado caprino, la actividad bovina y el sector porcino.

El sector dedicado a la actividad ovina y caprina por su parte, presenta un franco deterioro que se agudiza año a año, generando bajas muy importantes en los números de stock de cabezas en la provincia. Este sector ha sido blanco de difíciles factores tanto climáticos como económicos que han debilitado la capacidad de los productores de sostener la actividad.

En su gran mayoría la actividad ganadera de ovinos y caprinos se concentra en la zona sur de nuestra provincia, territorio que presenta grandes inclemencias climáticas como largas épocas de sequías o inviernos con temperaturas muy bajas llegando a los 18° grados bajo cero. Cabe recordar también la erupción del volcán Puyehue hace ya 10 años y por el cual gran parte de la Línea Sur de nuestra provincia sufrió sus consecuencias cuando una lluvia de ceniza y arena cayó sobre territorio rionegrino provocando importantes pérdidas en materia productiva.

Todos estos factores no han sido más que dificultades con las que se han encontrado los productores de la Región Sur. Lamentablemente, estas pérdidas han obligado a los productores a migrar a zonas urbanas en búsqueda de otra actividad económica que les permita subsistir.

En los últimos años, los productores de la Línea Sur se han encontrado con una creciente en la proliferación de pumas y zorros los cuales atacan de manera letal al ganado ovino y al caprino provocando pérdidas significativas en la producción.

En el año 2013 se comenzó a implementar el uso de "perros protectores de ganado" cuya función es resguardar al ganado de factores que amenacen su integridad. Las razas seleccionadas para esta tarea fueron Maremmano y de Montaña del Perineo, razas que no son de caza ni de arreo solo protectores de ganado por sus imponentes características físicas que presentan.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) introdujo en el campo experimental ubicado en la zona de Pilcaniyeu Viejo la primer pareja de perros de raza Maremmano y de Montaña del Pirineo dedicándose a reproducir y entrenar a los caninos para luego ser entregados a distintos productores ganaderos de la provincia de Rio Negro. Dichas razas ya han sido utilizadas tanto en el país vecino de Chile, como así también en Chubut como perros protectores de ganado por parte del INTA de la provincia aledaña.

La impronta del perro, es que ellos nacen con la especie que van a proteger. Están con la especie, con la madre y sus hermanos cachorros, 45 días. Después se los desteta y se los deja 45 días más con la especie, solos. Ellos ahí toman a la especie que están protegiendo como familia, y a partir de ahí, de por vida, ellos quedan cuidando esa especie. Ellos protegen a la especie donde se han criado y tienen inconvenientes con cualquier otra especie, ya sea humano o lo que sea.

Ambas razas de perros utilizadas han sido seleccionadas para proteger al ganado ante la presencia de pumas y zorros por su imponente tamaño con el cual logran ahuyentar a los depredadores sin necesidad de enfrentarse de manera violenta y el cual a partir de su abultado pelaje blanco tiene la capacidad de camuflarse entre el ganado ovino y caprino sin ser percibido.

Tanto en Valcheta, Pilcaniyeu y Comallo, localidades donde se comenzó con la utilización de dichos perros, los resultados han sido muy positivos, mostrando en las tasas de mortalidad una baja significativa ante la presencia del canino y sin poner en riesgo la vida del mismo.

Dados los altos índices de muerte de ganado por ataques de pumas y zorros a lo largo y ancho de la provincia de Rio Negro la adquisición de dichos perros por parte de los productores permitiría darle una

solución a una problemática sin poner en riesgo la vida de ningún animal y brindándole al productor una solución que le permita continuar con su actividad económica/productiva.

Los antecedentes legislativos sobre la temática son los proyectos 634/21 y 440/23 que promovieran los legisladores Casamiquela, Berros, Marinao y Montecino Odarda y que perdieran estado parlamentario porque no se generó el debate y, debido a que es prioritario la creación de un programa desde el Estado provincial que busque menguar la problemática se toman esos antecedentes que enriquecen los fundamentos de la presente iniciativa.

Por ello,

Autores: Carmelio Fabián Pilquinao y José L. Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el Programa “Perros Cuidadores” con el fin de fomentar, incentivar y profundizar la utilización de Perros Pastores en el manejo de ganado y disminuir los daños provocados por parte de especies predadoras y depredadoras preservando nuestra fauna autóctona en equilibrio con la actividad ganadera.

Artículo 2º.- A los fines de la presente se dictan las siguientes definiciones:

a) PERROS PROTECTORES DE GANADO : Con esta denominación se define al perro que ayuda al productor ganadero en el cuidado de rebaños de ovejas, cabras, chivos, bovinos y demás animales de granja de la presencia de especies predadoras y depredadoras.

b) ESPECIES PREDADORAS Y DEPREDARORES: Son los depredadores naturales que forman parte de la fauna silvestre como pueden ser los pumas y zorros.

Artículo 3º.- Se crea el Fondo de asistencia financiera “Perros Cuidadores” a productores el cual se aplica a:

a) Subsidiar total o parcialmente la adquisición, entrenamiento y mantenimiento inicial de perros para el cuidado de ganado de las razas que así disponga la Autoridad de Aplicación.

b) Identificar aquellas razas de perros que mejor se adapten a la función teniendo presente las consideraciones dispuestas por el INTA y las experiencias adquiridas.

c) Sensibilizar y capacitar a los productores ganaderos sobre los beneficios asociados a la incorporación de perros pastores como técnica de manejo ganadero y cuidado de las especies predadoras y depredadoras autóctonas.

d) Garantizar el acceso de los productores ganaderos a las razas identificadas, celebrando para ello, en su caso, los convenios que sean necesarios con los criaderos provinciales.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º.- Se crea una partida especial, en el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, dentro del Presupuesto denominada: “Programa Perros Cuidadores”, a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en la presente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1531/2025

FUNDAMENTOS

Los consultorios digitales en la Región Sur de Río Negro son una iniciativa de avanzada en telemedicina pública orientada especialmente a pacientes con enfermedades crónicas. No son consultas desde la casa del paciente, sino teleconsultas que se realizan desde los hospitales locales hacia especialistas en centros más grandes, usando videoconferencia y con el apoyo de personal sanitario local.

Esta iniciativa tiene el potencial de mejorar mucho el acceso a la salud en zonas remotas, fortalecer el seguimiento de enfermedades crónicas y reducir las barreras de distancia.

Se ha puesto en marcha un piloto de "consultorio virtual" para pacientes adultos con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) —como hipertensión, diabetes, obesidad, dislipidemias, problemas tiroideos, vasculopatías, etc.— en hospitales de la Región Sur (por ejemplo, Los Menucos, Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía).

En este modelo, los turnos son gestionados localmente por el equipo de Atención Primaria de cada hospital (médicos generalistas, agentes sanitarios, enfermería), que priorizan quién debe ir a la teleconsulta.

Esta modalidad no reemplaza totalmente la atención presencial, sino que la complementa para mejorar el acceso y la continuidad del cuidado.

La comunicación con los vecinos se organiza a través del equipo sanitario, citando a pacientes con anticipación, se explican las condiciones de atención y se garantiza el consentimiento informado. Ahí se arma toda la logística para que concurra al hospital.

Río Negro está implementando la "Historia de Salud Integrada" (HSI), un sistema de historia clínica digital. Ya hay varios hospitales en la provincia que utilizan la HSI, incluidos algunos en la Región Sur. Por ejemplo, el hospital de Ramos Mexía figura entre los que usan esta historia clínica digital.

Esto permite que la información clínica de los pacientes (como exámenes, consultas previas, datos relevantes) esté disponible digitalmente, lo que mejora la coordinación entre distintos centros de salud y hace más eficiente la teleconsulta.

No se trata de que el paciente llame desde su casa directamente al especialista: los consultorios virtuales funcionan desde los hospitales locales. Los pacientes van al hospital, al consultorio digital, y desde ahí hacen la videollamada con los especialistas ubicados en otros hospitales de mayor complejidad.

En esos consultorios hay equipamiento: computadora o dispositivo para videollamada, micrófono, pantalla, y la vinculación con la historia clínica digital para que el profesional remoto tenga los datos necesarios. Uno de los grandes desafíos en la Región Sur de Río Negro es la escasez de médicos especialistas y la gran distancia entre localidades pequeñas.

El consultorio virtual es una estrategia para "acortar distancias" y evitar que pacientes con enfermedades crónicas tengan que hacer viajes extensos como para consultas de control o seguimiento.

También permite optimizar recursos del sistema de salud (utilización de vehículos de emergencia, personal de salud y chóferes),fortaleciendo el trabajo en red, evitando derivaciones innecesarias, por el cual la telemedicina se convierte en una herramienta para mejorar la eficiencia.

Se están llevando a cabo capacitaciones para el personal de salud local en el uso de herramientas de videoconferencia y en cómo registrar los datos clínicos correctamente.

Durante la consulta, el equipo local acompaña al paciente. No es una simple "pantalla", sino que hay personal que gestiona la conexión, ayuda con la parte técnica si hace falta y se asegura de que la información necesaria esté lista para el médico remoto, dándole mayor accesibilidad a pacientes que viven en zonas rurales o muy alejadas pueden acceder a especialistas sin tener que trasladarse tanto.

Al poder hacer seguimientos periódicos para enfermedades crónicas, se mejora los tratamientos y control de las patologías. Teniendo la historia clínica digital, los médicos tienen más información y pueden hacer decisiones más informadas.

Por ello:

Autoría: Javier ACEVEDO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario la implementación de los denominados “Consultorios Virtuales” en los hospitales de la Región Sur de Río Negro, una iniciativa de avanzada en telemedicina pública orientada especialmente a pacientes con enfermedades crónicas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1532/2025

FUNDAMENTOS

“EIWA ESPACIO” Es un proyecto de Agricultura y Biodinámica y Sustentabilidad en el Alto Valle de Río Negro, es un emprendimiento familiar de 9 hectáreas, donde se aplican los fundamentos de la Agricultura Biodinámica, la Agroecología y la Permacultura.

Este emprendimiento está ubicado en Contraalmirante Guerrico, Municipio de Allen en nuestra provincia. En sus tierras hay producción de peras, producción hortícola, fruta fina, flores, plantas aromáticas, plantas medicinales, plantas nativas, apicultura, cría de gallinas para huevos y, según ellos es definen son guardianes de la semilla del maíz negro del Comahue.

Con lo que se produce en este espacio, se realizan alimentos elaborados como: dulces, conservas, deshidratados, jugos y preparados medicinales que son comercializados en forma local a través de redes sociales y ferias de la zona.

Los envoltorios de esta producción, así como las etiquetas están confeccionados en papel y pegados a mano. Las etiquetas y bolsas de papel pueden ser compostadas y se utilizan recipientes de vidrio para los envasados, lo que permite un vínculo directo con los clientes ya que devuelven sus frascos y son reutilizados para no generar residuos. De ahí el "Concepto Basura Cero".

Según refieren sus referentes a lo largo de los años, fueron descubriendo que uno de los factores más Importantes para este tipo de formas de producción es trabajar en comunidad, y que la educación de esta forma de producir, alimentarnos y vivir, tiene una gran importancia y significado.

Este proyecto lleva 6 años en marcha y, desde año 2022 forma parte del Sistema de Participativo de Garantías Biodinámico Patagonia Norte, del cual forman parte diversos productores y consumidores locales. Ellos se definen como un equipo en donde la fraternidad es lo primordial, donde se comparten actividades de trabajo de campo, como así también compras comunitarias, intercambio de semillas y saberes.

A través de este trabajo, EIWA ESPACIO, junto a 3 emprendimientos más pudieron obtener la primera certificación de la zona, avalada por la Asociación Argentina de Agricultura y Biodinámica (AABDA) durante el año 2024.

En esta ocasión y en virtud de celebrar el "Mes de la Agroecología" EIWA ESPACIO, brindo una visita guiada por su chacra el día 15 de noviembre de este año, que fue abierta a la comunidad y, a la cual concurrí en mi carácter de legislador.

En este recorrido pude observar el fruto del trabajo y el esfuerzo de sus integrantes, como así también comprender la importancia de acompañar microemprendimientos que hacen tan bien a la economía, a la comunidad y al planeta por sus características sostenibles.

Por ello;

Autores: Luis Ivancich, Daniel Belloso, Ana Marks, Leandro García y Pedro Dantas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la visita guiada en EIWA ESPACIO, emprendimiento basado en la agricultura Biodinámica, permacultura y Sustentabilidad, que se llevó a cabo este 15 de Noviembre de 2025 en la localidad de Contraalmirante Guerrico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1533/2025

FUNDAMENTOS

La Fundación Forjar C es una organización sin fines de lucro dedicada a promover la formación técnica y el desarrollo de habilidades prácticas para personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de brindarles herramientas que les permitan mejorar su empleabilidad y calidad de vida, contribuyendo así al desarrollo económico, social y sustentable de la comunidad y su entorno. Su propósito es consolidarse como una organización líder en la promoción del desarrollo social, inclusivo y sustentable, trabajando de manera articulada con otras organizaciones y actores locales.

Comprometida con valores como la solidaridad, la equidad, la responsabilidad, la innovación y la transparencia, la Fundación desarrolla diversas iniciativas en la provincia de Chubut, donde tiene su sede, y en ciudades vecinas como El Bolsón, Las Grutas y Sierra Grande. Las actividades abarcan proyectos relacionados a la salud, la mejora de espacios públicos, capacitación, recuperación de ambientes degradados, entre otras.

En este marco, el 8 de octubre del corriente año tuvo lugar en Las Grutas una jornada oftalmológica con entrega de lentes a bajo costo en la Casa de la Cultura local. La iniciativa, impulsada por la Fundación Forjar C con el acompañamiento del Hospital Área Programa Las Grutas y la Delegación Municipal, buscó facilitar el acceso a controles visuales para personas que por razones económicas o por falta de especialistas, no pueden acceder a atención oftalmológica regular.

La actividad fue gestionada por Luz Marina Rosa, enfermera del hospital local, quien identificó la necesidad de contar con atención oftalmológica accesible, dado que en la localidad no hay especialistas en el sistema público y los costos privados resultan elevados para muchas familias. Rosa conoció el trabajo de la Fundación Forjar C a través de colegas de otras localidades y reconoció que su programa oftalmológico representaba una oportunidad concreta para responder a esta demanda.

Desde su experiencia en programas de salud escolar y en el seguimiento de enfermedades crónicas, la profesional destacó la importancia de la salud visual y señaló que muchos pacientes con

patologías como la diabetes requieren controles periódicos que no siempre pueden realizarse, remarcando la relevancia del diagnóstico temprano.

La jornada estuvo dirigida a personas mayores de 9 años y fue abierta a toda la comunidad. La fundación asumió todos los gastos, solicitando únicamente apoyo para la organización y la gestión de los turnos. El municipio aportó el Centro Cultural para garantizar un espacio adecuado y la atención se desarrolló por orden de llegada.

La jornada representó un esfuerzo articulado entre el sistema de salud local, la Fundación Forjar C y la comunidad, orientado a garantizar el derecho a la salud ocular. La respuesta positiva de los vecinos reafirmó el valor de este tipo de acciones y el compromiso institucional para seguir impulsándolas.

Por ello;

Autoría: María Marcela ROSSIO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario la realización de la jornada oftalmológica que tuvo lugar en la localidad balnearia de Las Grutas el 8 de octubre de 2025, impulsada por la Fundación Forjar C, con el acompañamiento del Hospital Área Programa Las Grutas y la Delegación Municipal local.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1534/2025

FUNDAMENTOS

El Día Internacional de la Mujer Emprendedora es una fecha que busca, entre otras cosas, reivindicar los derechos salariales de las mujeres con respecto a los hombres. Esta desigualdad es bastante notoria y ocurre en muchas partes del mundo.

Este día que se conmemora el 19 de noviembre de cada año, tiene como finalidad visibilizar a la mujer y seguir contribuyendo al empoderamiento femenino en el mundo, además de acabar con la desigualdad de género.

Esta disparidad entre los distintos continentes, tiene mucho que ver con el desarrollo económico, donde en los países menos avanzados, las mujeres están obligadas a buscar mayores fuentes de trabajo.

Se debe tener en cuenta, que se desarrollan en el mundo diversos tipos de emprendimientos. Hay mujeres que han decidido desarrollar empresas y negocios con un fin netamente social, son aquellas con un gran nivel de formación educativo, quienes trabajan a favor de lograr cambios sociales y para ello fundan empresas sin ningún tipo de lucro o también puede darse el caso que estas organizaciones cumplan ambas funciones, que generen ganancias propias y que al mismo tiempo sirva para prestar un servicio social.

Hay mujeres que se han convertido en empresarias reconocidas, pero también debemos tener en cuenta y destacar a aquellas emprendedoras que diariamente trabajan para avanzar en su propio emprendimiento, que les sirve como base de su economía o para ayudar a su economía, muchas veces jefas de familia o sostén de su hogar.

El emprendimiento femenino en las últimas décadas, ha sido muy positivo para la sociedad. Representa un gran aporte que ayuda a generar ingresos, además de darle a la mujer un mayor empoderamiento en un mundo donde los hombres siguen teniendo mayores oportunidades.

Bajo estas premisas es que en el año 2020, se sanciona la ley D Nº 5456, de mi autoría, mediante la cual se instituye en la Provincia de Rio Negro el 19 de noviembre como el Día de la Mujer Emprendedora, con motivo de resaltar y revalorizar la importancia del trabajo de mujeres de todo el mundo.

Por ello;

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social comunitario y productivo las actividades que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 19 de noviembre de 2025 el Día de la Mujer Emprendedora, de acuerdo a lo establecido por ley D nº 5456.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1535/2025

FUNDAMENTOS

El 13 de noviembre del corriente año, se comunicó desde la Casa Blanca una declaración conjunta sobre un marco de lineamientos para un acuerdo comercial y de inversión recíproco entre Argentina y los Estados Unidos (EE.UU), titulado: "JOINT STATEMENT ON FRAMEWORK FOR A UNITED STATES-ARGENTINA AGREEMENT ON RECIPROCAL TRADE AND INVESTMENT".

Si bien debe tomarse con relativa prudencia dado que llevará cierto tiempo hasta que el acuerdo pueda efectivizarse, lo publicado en el documento mencionado permite extraer una serie de conclusiones preliminares.

Primero, tal como el título preanuncia, se supone que es en un marco para un acuerdo de concesiones recíprocas, pero en la realidad es un marco sumamente desbalanceado y asimétrico ya que sólo Argentina asume compromisos para un futuro acuerdo bilateral. Este es un primer punto muy sorprendente, ya que ni siquiera se listan de manera precisas las concesiones que haría EE.UU en beneficio de nuestro país, y se detallan en cambio, numerosas concesiones de Argentina hacia los Estados Unidos en cada uno de los puntos: barreras arancelarias y no arancelarias, propiedad intelectual, acceso al mercado agrícola, trabajo y eliminación de 'distorsiones' de empresas públicas sobre algunos mercados, entre los ejes más importantes.

Así, resulta muy difícil asignarle al futuro acuerdo un carácter bilateral ya que no hay derechos y obligaciones equivalentes para las dos partes. Hay derechos de los EE.UU. y obligaciones de Argentina. Por otro lado, los términos informados por los EE.UU. no coinciden con los publicados por el gobierno argentino, dado el breve comunicado que se publicó en X por parte de la Oficina del Presidente. Al contrario, el comunicado argentino infiere consecuencias positivas que no surgen de lo informado oficialmente por la Casa Blanca.

Segundo, Argentina y Estados Unidos son economías que compiten en sectores relevantes, como el agro. Esto se agrava, además, por la diferencia de productividad, particularmente en el segmento industrial. El marco del acuerdo se realizó sin análisis sectoriales, sin consultas ni estudios. La apertura al ingreso de bienes de capital, automóviles, medicamentos y demás ramas industriales, significa un automático impacto negativo sobre el aparato productivo argentino. Resulta relevante que el texto del marco del acuerdo es similar al de El Salvador, Ecuador y Guatemala, siendo que estos países carecen del desarrollo industrial que sí tiene Argentina.

Tercero, el futuro acuerdo implicaría una rendición sin precedentes de soberanía en todas las materias: comercial, económica, social, laboral, jurídica y ambiental.

Argentina, más que un socio comercial, se convertiría en una sucursal estadounidense. De hecho, se aplicarían normas estadounidenses para el comercio local en Argentina, incluso en áreas sensibles, como productos farmacéuticos y alimenticios. Argentina se compromete a seguir estándares y normas estadounidenses en una importante cantidad de sectores a expensas de las propias, lo que otorga una prioridad de acceso absoluta los productores norteamericanos. El gobierno presenta esto como una adecuación a los estándares internacionales, pero en realidad en el mundo si bien hay acuerdos globales, ningún país resigna la posibilidad de tener sus propios estándares acorde a sus intereses, idiosincrasia y estructura productiva.

Cuarto, la difusión que se hizo del marco del acuerdo por parte de Estados Unidos indica: *"Argentina ha desmantelado numerosas barreras no arancelarias que restringían el acceso a su mercado, incluyendo las licencias de importación, garantizando así condiciones más equitativas para el comercio internacional"*. Esta aseveración sorprende, ya que omite la decidida política de aplicación de aranceles en tanto políticas de protección comercial del mercado estadounidense que encabezó la administración de Donald Trump, y que se dirigió a prácticamente todos los países del mundo desde el 2 de abril de 2025. Suena irrisorio que sea EE.UU. bajo la presente administración quien sostenga una retórica discursiva en pos del libre comercio. Es a todas luces evidente que el objetivo es que Argentina se convierta en un mercado abierto para la colocación de productos de Estados Unidos y que incluso se cierre a los productos de "economías no mercantiles" (tal como se detalla en el punto referido a condiciones laborales), expresión comúnmente usada en foros internacionales para desplazar la competencia china. Muy lejos de una propuesta de mejora de las condiciones productivas y de empleo para el país, Argentina ingresa – como contrapartida de la ayuda financiera a través del swap de monedas entre el BCRA y el Tesoro de EE.UU. anunciado el 20 de octubre de 2025– en la lógica de la guerra comercial entre Estados Unidos y la República Popular China, en tanto extensión del mercado de colocación de productos de empresas norteamericanas y con evidentes limitaciones para la concreción de proyectos de alto valor agregado y tecnología.

Quinto, los compromisos argentinos, orientados a favorecer a EE.UU. en la relación comercial, conllevan una necesaria trayectoria en relación a la administración del tipo de cambio. El acuerdo comercial no es suficiente *per se* para que los productos de EE.UU. beneficiados por el mismo tengan una colocación garantizada en el mercado. Es decir, requerirá, además, de un tipo de cambio bajo. Esto es importante porque por estas horas se debate la hoja de ruta cambiaria con una clara confrontación entre la mirada del FMI, más propicia a acumulación de divisas y por ende, un tipo de cambio más alto, y la postura del gobierno, con bandas cambiarias que lucen atrasadas.

Sexto, en términos constitucionales, los alcances del acuerdo atraviesan atribuciones sustanciales del Congreso de la Nación Argentina e incluso de las provincias, titulares dominiales de los recursos naturales (art. 124 de la Constitución Nacional). Según el artículo 75 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Congreso:

- Legislar en materia aduanera, inciso 1;
- Reglar el comercio con naciones extranjeras, inciso 13;
- Aprobar o desechar tratados concluidos con otras naciones, inciso 22.

Con este acuerdo, no solo se requeriría la participación del Congreso argentino para su aprobación, sino también que renuncie a sus atribuciones aduaneras y comerciales en lo sucesivo y en lo referente a los EE.UU.

Asimismo, según se señaló, el acuerdo pesaría sobre sectores productivos estratégicos de nuestro país, que verían afectada su actividad por el ingreso de productos estadounidenses.

En suma, el acuerdo, así propuesto, es inviable en términos políticos y constitucionales. Sin perjuicio de que no se puede aprobar un acuerdo del estilo, es pertinente que nuestro Poder Ejecutivo informe de inmediato sus detalles y precise la supuesta necesidad e idoneidad de su contenido.

Por ello;

Autores: Leandro García, Ana Marks y Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo al acuerdo comercial y de inversión recíproco entre Argentina y los Estados Unidos (EE.UU), titulado: “JOINT STATEMENT ON FRAMEWORK FOR A UNITED STATES-ARGENTINA AGREEMENT ON RECIPROCAL TRADE AND INVESTMENT”, ya que el mismo implicaría una rendición sin precedentes de soberanía en todas las materias: comercial, económica, social, laboral, jurídica y ambiental de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1536/2025

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Técnica Nº 12, es una institución que sostiene un rol fundamental en la formación técnica de generaciones de jóvenes de Sierra Grande y su zona de influencia.

Su identidad actual fue recuperada en diciembre de 2008, luego de la solicitud impulsada por estudiantes rionegrinos al entonces Ministro de Educación.

Sin embargo, su historia se remonta a la creación de la Escuela Industrial Técnica N.º 7 a fines de la década de 1970, fruto del esfuerzo conjunto de la comunidad y del Gobierno Municipal.

Sus primeros pasos se dieron en condiciones sumamente humildes, utilizando una gamela de construcción precaria como edificio inicial.

Allí, los estudiantes de las primeras promociones y el cuerpo docente trabajaron solidariamente para mejorar el espacio y garantizar un entorno adecuado para dictar clases teóricas y prácticas.

Inicialmente, la institución orientó su formación técnica a cubrir una necesidad inmediata de Hi.Pa.S.A.M. (Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera), sin embargo, con el tiempo, el nivel de excelencia y la capacidad profesional alcanzada por sus técnicos superaron ampliamente aquel objetivo inicial, consolidando al establecimiento como un referente educativo para toda la comunidad.

Desde su creación, la institución ha consolidado una oferta educativa que ha sido clave en el desarrollo local. En 1978 comenzó a dictarse la especialidad de Técnico Electromecánico, y en 1983 se incorporó la carrera de Técnico Químico, ambas vigentes hasta la actualidad y ampliando las oportunidades formativas para las juventudes de la región.

En el presente año 2025, el CET Nº 12 celebrará el egreso de su cuadragésima tercera promoción de Técnicos Electromecánicos y su cuadragésima primera promoción de Técnicos Químicos, lo que da cuenta de una continuidad y un compromiso institucional sostenidos en el tiempo.

Asimismo, la comunidad educativa del CET N.º 12 trabaja cotidianamente con la misión de brindar una formación técnica integral, basada en valores éticos y morales, que permita a sus egresados incorporarse al mundo del trabajo con creatividad y capacidad transformadora, continuar estudios superiores con una actitud de aprendizaje permanente, e integrarse a la sociedad como ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos.

En este marco, la Muestra Expotec constituye uno de los eventos más significativos para la institución y la comunidad, que este año celebra veintiséis años de abrir sus puertas para compartir con la comunidad los trabajos desarrollados durante todo el ciclo lectivo.

En ese sentido, la edición 2025 se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre, ocasión en la que docentes y alumnos trabajarán intensamente para atender las necesidades planteadas por instituciones y vecinos, aplicando conocimientos y tecnologías al servicio del bien común.

Así, la Expotec continúa siendo un espacio que inspira a las juventudes a comprometerse con su realidad, desarrollar empatía y fortalecer valores ciudadanos.

Finalmente, corresponde destacar el liderazgo y la labor de las autoridades que conducen actualmente la institución: el Director Profesor José Luis Burgos y las Vicedirectoras Profesoras Nancy Roh Fuentes y Lorena García Alderete, quienes acompañan y orientan este proyecto educativo con responsabilidad y convicción.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario la realización de la Muestra Expotec 2025 del Centro de Educación Técnica nº 12 de Sierra Grande, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, así como la destacada trayectoria de la institución en la formación técnica de generaciones de jóvenes de la localidad y la región.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1537/2025

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto adherir a las modificaciones introducidas a la Ley Nacional 26.485, por la Ley Nacional Nº 27.736, conocida como Ley Olimpia, que incorpora la violencia digital o telemática como una de las modalidades de violencia contra las mujeres.

La Provincia adhirió oportunamente a la Ley Nº 26.485, mediante la sanción de la Ley D Nº 4650, manifestando su compromiso con la erradicación de todas las formas de violencia por motivos de género y con la implementación de políticas públicas destinadas a la protección integral de las mujeres.

Sin embargo, el avance tecnológico, la expansión del uso de redes sociales y las nuevas dinámicas comunicacionales han generado formas inéditas de agresión y vulneración de derechos, que requieren ser específicamente reconocidas y abordadas por la normativa provincial.

La Ley Olimpia, modificó la Ley N° 26.485, reconociendo la violencia digital como una manifestación contemporánea de la violencia de género, que se expresa mediante la difusión no consentida de imágenes íntimas, la suplantación de identidad, el hostigamiento en línea, la manipulación o el robo de datos personales, y otras prácticas que causan daño físico, psicológico, moral, económico y simbólico a las víctimas. Estas agresiones, aunque ocurran en entornos virtuales, producen consecuencias reales, tangibles y devastadoras en la vida de las personas afectadas.

Cabe destacar que esta legislación toma su nombre de Olimpia Coral Melo Cruz, joven mexicana cuya experiencia de vulneración, tras la difusión no consentida de material íntimo en redes sociales, impulsó una lucha pública, jurídica y política sin precedentes. Su valentía y activismo derivaron en la sanción de la primera legislación en México que tipificó la violencia digital como una forma de violencia de género, sirviendo de inspiración y antecedente internacional para la Ley Nacional Nº 27.736 en nuestro país. El reconocimiento de su historia en la normativa no sólo simboliza justicia y reparación, sino también la transformación del dolor individual en una herramienta colectiva de protección de derechos.

Adherir a las modificaciones introducidas por la Ley Olimpia a la Ley 26.485, implica actualizar el marco provincial de protección frente a la violencia de género, garantizando que las instituciones públicas, los poderes del Estado y los organismos especializados cuenten con herramientas legales para actuar eficazmente ante estas nuevas modalidades de violencia.

En cuanto a las modificaciones introducidas por la Ley Olimpia, se incluyeron normas procesales que deben ser adheridas por la provincia. La nueva redacción del art. 26 de la Ley 26.485 dispone en su parte correspondiente:

ARTÍCULO 26: — Medidas preventivas urgentes.

…a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer, tanto en el espacio analógico como en el digital. (Apartado sustituido por art. 10 de la Ley N° 27736 B.O. 23/10/2023)

…a.8. Ordenar la prohibición de contacto del presunto agresor hacia la mujer que padece violencia por intermedio de cualquier tecnología de la información y la comunicación, aplicación de mensajería instantánea o canal de comunicación digital. (Apartado incorporado por art. 11 de la Ley N° 27736 B.O. 23/10/2023)

…a.9. Ordenar por auto fundado, a las empresas de plataformas digitales, redes sociales, o páginas electrónicas, de manera escrita o electrónica la supresión de contenidos que constituyan un ejercicio de la violencia digital o telemática definida en la presente ley, debiendo identificarse en la orden la URL específica del contenido cuya remoción se ordena. A los fines de notificación de la medida del presente inciso se podrá aplicar el artículo 122 de la ley 19.550.

La autoridad interviniente en el caso deberá solicitar a las empresas de plataformas digitales, redes sociales, o páginas electrónicas, el aseguramiento de los datos informáticos relativos al tráfico, a los abonados y contenido del material suprimido, que obren en su poder o estén bajo su control, para las acciones de fondo que correspondan, durante un plazo de noventa (90) días que podrá renovarse una única vez por idéntico plazo a pedido de la parte interesada. Se deberá ordenar mantener en secreto la ejecución de dicho procedimiento mientras dure la orden de aseguramiento.

La autoridad podrá, a requerimiento de parte y únicamente para la investigación de las acciones de fondo que correspondan, solicitar a las requeridas que revelen los datos informáticos de abonados que obren en su poder o estén bajo su control e igualmente los relativos al tráfico y al contenido del material suprimido mediante auto fundado de acuerdo a los mecanismos de cooperación interna y/o procedimientos previstos en el marco de las normas y tratados sobre cooperación internacional vigentes.

(Apartado a.9. incorporado por art. 12 de la Ley N° 27736 B.O. 23/10/2023)

El reconocimiento normativo de la violencia digital no sólo constituye un avance en materia de igualdad, justicia y derechos humanos, sino también una respuesta imprescindible ante las nuevas formas de control, hostigamiento y exposición pública que afectan a mujeres y diversidades en todo el territorio provincial y nacional.

Por todo lo expuesto, la adhesión de la Provincia de Río Negro a la las modificaciones incorporadas por la Ley Olimpia resulta necesaria, oportuna y coherente con los compromisos asumidos por el Estado provincial al adherir a la Ley Nº 26.485, reafirmando su voluntad política de garantizar una vida libre de violencias en todos los ámbitos, incluso en los entornos digitales.

Por ello;

Autoría: María Celia CÉVOLI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley D nº 4650, el cual queda redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 1º.-** Se adhiere a las disposiciones de carácter procesal contenidas en el Capítulo II del Título III de la Ley Nacional nº 26.485, con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional nº 27.736, denominada Ley Olimpia."

Artículo 2º.- De forma.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1538/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés cultural, artístico y social al grupo "Tranqui 120", formado en el año 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche por iniciativa de Emilia Linardi, Rodolfo Fernández Lisi y Manuel Gutiérrez Arana, fundadores del grupo. Desde sus inicios, "Tranqui 120" se ha caracterizado por fusionar canciones, humor, monólogos y performance física, ofreciendo espectáculos que destacan por su complicidad con el público, humor para todas las edades y una estética basada en la simpleza y la creatividad.

Además del dúo Rodolfo Fernández Lisi y Manuel Gutiérrez Arana, el grupo amplía su propuesta artística en formato de banda junto a reconocidos músicos como Martín Caracoche, Juan Sisterna, Patricio Caracoche, Martín Descoubes, Andy Sakkal y Lautaro Garro— bajo el nombre "Los Multitaskitos".

A lo largo de su trayectoria, el grupo ha realizado presentaciones en diversas provincias argentinas y también en el extranjero, consolidándose como una de las propuestas escénico-musicales más originales del sur argentino.

El grupo ha tenido dos presentaciones a sala llena en el Camping Musical Bariloche, así como también funciones en la Biblioteca Popular Sarmiento, Cervecería Kunstmann y la Biblioteca Popular Carilafquen, siempre con gran respuesta del público.

Cabe destacar los premios y reconocimientos obtenidos por sus integrantes y producciones vinculadas, entre ellos podemos mencionar en el año 2016 Mejor actuación protagónica masculina, Fiesta Provincial del Teatro Río Negro Baco Compañía Teatral, luego en el año 2021, Obra ganadora del Concurso Nacional de Teatro en Radio "Escenas en sintonía" "Tina no se anima", Baco Compañía Teatral. También fueron en el año 2022 Ganadores del Concurso Nacional de Actividades Performáticas en entornos virtuales, Instituto Nacional del Teatro, entre otros.

Sus integrantes también cuentan con una destacada trayectoria previa en proyectos reconocidos, como el Grupo Valor Vereda, que recibió en los años 2013 y 2017 el Premio ATINA al Mejor Espectáculo de Música Infantil, y fue declarado de Interés Cultural, Educativo y Social por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución Nº 1343SE/2013), así como de Interés Educativo por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Declaración Nº 252/2015.

La labor artística de “Tranqui 120” no sólo promueve el humor y la música como herramientas de encuentro, sino que también revaloriza la identidad cultural patagónica y fortalece el desarrollo artístico regional, proyectando el talento local hacia escenarios nacionales e internacionales.

Su propuesta artística se inscribe dentro de una nueva generación de creadores patagónicos que, desde el humor y la música, reinterpretan la identidad cultural de la región con una mirada contemporánea, inclusiva y profundamente humana. A través de sus letras, la puesta escénica y la interacción con el público, el grupo logra reflejar el espíritu patagónico, caracterizado por la sencillez, la creatividad, la calidez y la conexión con la naturaleza y la comunidad.

Asimismo, el trabajo de “Tranqui 120” trasciende las fronteras locales, proyectando la cultura patagónica a nivel nacional e internacional. Sus giras y participaciones en festivales dentro y fuera del país los convierten en verdaderos embajadores culturales, que difunden una forma de hacer arte nacida en el sur argentino, pero con un lenguaje universal basado en la música, el humor y el encuentro con el otro.

Esta fusión de música, teatro y humor no sólo genera entretenimiento de calidad, sino que también promueve valores de integración, creatividad y diversidad, fortaleciendo los lazos culturales entre comunidades y contribuyendo al desarrollo artístico y turístico de la región.

Por ello;

Autoría: Marcela GONZÁLEZ ABDALA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social el grupo “Tranqui 120”, dúo de música y humor fundado en el año 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su destacada trayectoria artística, su aporte a la cultura patagónica y su proyección nacional e internacional a través de la fusión entre música, humor y teatro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1539/2025

FUNDAMENTOS

Juan Antonio Muñoz es un comunicador nacido y criado en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que se dedica a documentar historias de los gauchos de nuestra Región Sur. “El Tuerca”, como se lo conoce desde su juventud debido al oficio de su padre como mecánico, tiene un objetivo claro: mantener viva la cotidianidad de quienes habitan y trabajan la tierra.

Desde pequeño acompañó a su padre por los parajes de la región, donde este prestaba sus servicios. En esos recorridos Juan Antonio aprendió a mirar más allá de la expresión de quienes los recibían en los distintos lugares. Así nació su amor por la fotografía y la necesidad de retratar sin filtros aquello que las palabras muchas veces no llegan a transmitir y la simpleza con la que estas personas enfrentan los día a día los avatares de la vida.

Con el auge de las redes sociales, sus fotografías comenzaron a darle identidad y reconocimiento por parte de la comunidad sureña. Así fue que “El Tuerca” quiso encontrar algo más detrás de esos rostros y esos paisajes, ponerlos en movimiento y contar sus historias.

“Historias del Sur” nació en el año 2018, cuando Juan Antonio realizó una sesión de fotografía en blanco y negro a un vecino que se dedicaba a amansar caballos junto a sus hijas. Las fotografías, dignas de una gran belleza, retrataban perfectamente el amor de esa familia por su labor, pero aun así sentía que le faltaban palabras. Fue por ello que comenzó a transcribir las experiencias que le compartían, plasmando las historias en las fotografías.

La combinación de imágenes con relatos tuvo una gran recepción en redes sociales. A partir de allí se propuso un nuevo objetivo: obtener una cámara y filmar esas historias con el relato en primera persona de sus protagonistas, tratando siempre de que surjan conversaciones espontáneas para mostrar las diversas actividades de la gente de campo.

Sus producciones comenzaron a difundirse en las redes sociales de los medios locales y la recepción de la gente fue impensada. Actualmente Juan Antonio tiene su propio sitio en la red social Facebook bajo el nombre “Historias del Sur”, donde pueden visualizarse contenidos como “Esquila en Pampa Alegre”, “El Maruchito”, “Maquina esquiladora La Vasquita”, “Productor Pastor Don Pereyra”, entre otros relatos que deleitan a quienes visitan la página.

Como expresó Mariano Moreno: “Allí donde partir es imposible, donde permanecer en necesario, donde nunca se está del todo solo, donde cualquier umbral es la morada. Allí donde se quiere arar y dar un hijo, allí donde se quiere morir… allí está la Patria”.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de legisladores y legisladoras para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autoría: Norberto Emanuel MORENO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario los videos realizados por el comunicador y vecino de la localidad de Ingeniero Jacobacci, Juan Antonio Muñoz, publicados en la red social Facebook bajo el nombre “Historias del sur”, los cuales retratan la cotidianeidad de los pobladores de la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1540/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto reconocer la trayectoria artística del cantautor Claudio Parra, vecino de la localidad de San Antonio Oeste, autor de la canción “Golfo Azul”, obra que se ha consolidado como una expresión representativa del sentir y la identidad cultural de la región atlántica rionegrina.

Parra ha desarrollado una extensa labor dentro del ámbito del folclore patagónico, componiendo obras que rescatan las historias, paisajes y tradiciones del sur argentino. En su cancionero, las referencias al trabajo, al mar, al viento y a la vida cotidiana de los pueblos costeros se integran con una mirada poética y social que trasciende lo local, convirtiéndose en un aporte al acervo cultural de toda la provincia.

Su canción “Golfo Azul”, compuesta en 2010 e incluida en su segundo álbum “Ya iré” (2014), ha alcanzado una notable repercusión por su capacidad de reflejar el vínculo entre la comunidad de San Antonio Oeste y su entorno natural. A través de su letra, el autor logra condensar elementos simbólicos de la región —el puerto, la pesca, las mareas, el Golfo San Matías— en una obra que conjuga identidad, pertenencia y memoria colectiva.

El valor artístico de “Golfo Azul” radica no sólo en su calidad poética y musical, sino también en su dimensión comunitaria. La canción ha sido interpretada en festivales, escuelas y celebraciones populares, transformándose en un emblema que representa la historia y el espíritu de una comunidad trabajadora y solidaria, profundamente ligada al mar y a su territorio.

En reconocimiento a su aporte, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste declaró a “Golfo Azul” de Interés Municipal, Social y Cultural, destacando su trascendencia como obra identitaria. Este gesto institucional refleja el sentir colectivo de una comunidad que se reconoce en la canción y en la voz de su autor.

Cabe señalar que la Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la Declaración Nº 345/2010, ya había distinguido la labor de Claudio Parra al declarar de interés cultural y comunitario su primer material discográfico “Río Negro al Sur”, reafirmando su compromiso con la promoción de la cultura rionegrina y patagónica.

A lo largo de su trayectoria, Parra ha representado a la provincia en distintos escenarios del país, llevando consigo la impronta de la costa rionegrina y el valor de la creación artística como herramienta de identidad y encuentro. Su obra se inscribe en la tradición de los músicos que, desde la sencillez y la pertenencia, contribuyen a construir una memoria colectiva a través de la música popular.

Por todo lo expuesto, se propone reconocer la trayectoria del cantautor Claudio Parra, autor de la canción “Golfo Azul”, por su valioso aporte al patrimonio cultural de Río Negro y por su rol en la difusión de las expresiones artísticas que fortalecen la identidad provincial.

Por ello:

Autor: Luis Ángel NOALE.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la ley A nº 4508, al señor Claudio Parra, de la localidad de San Antonio Oeste, en reconocimiento a su destacada trayectoria como cantautor, a su valioso aporte a la música folklórica patagónica y a su compromiso con la difusión de la identidad cultural rionegrina.

Artículo 2º.- De forma**.**

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1541/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto propiciar la creación de una Fiscalía Descentralizada en la ciudad de General Fernández Oro.

Es sabido que, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la Provincia, el impulso de las investigaciones penales se centraliza en las Fiscalías, generando ineludiblemente el incremento de actuaciones y funcionamiento de las mismas con el flujo de trabajo pertinente.

A ello debe sumarse el considerable aumento del crecimiento demográfico y el elevado flujo de circulación de vehículos y personas en la ciudad de General Fernández Oro, lo que trae aparejado un aumento exponencial de conflictividad social.

De las estadísticas consultadas, se desprende que la creación de una Fiscalía Descentralizada descomprimiría el accionar de las fiscalías cercanas a esa ciudad, mejorando y facilitando el acompañamiento, radicación y seguimiento de las causas, haciendo más eficiente el servicio de justicia brindado por el Ministerio Público.

Las distintas instituciones de la ciudad de General Fernández Oro han formalizado por diversos medios reclamos y planteos manifestando la necesidad de crear una Fiscalía Descentralizada que favorezca la prevención y resolución de conflictos locales, actuando como herramienta institucional de pacificación social.

Asimismo, a la ponderación cuantitativa debe incorporarse el rasgo especial que adquiere la conflictividad social en dicha ciudad, configurando un cuadro de situación al que el Estado debe dar respuesta, en este caso, por intermedio del Servicio de Justicia.

En consecuencia, se considera necesario propiciar la creación de la Fiscalía Descentralizada con asiento de funciones en la ciudad de General Fernández Oro, encomendando al Poder Judicial que por intermedio del Ministerio Publico materialice todas las acciones pertinentes a efectos de concretar la instalación y funcionamiento del organismo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, y con el objeto de dar respuestas a los planteos institucionales, y entendiendo que dicha creación constituye una decisión estratégica de fortalecimiento y mejora del servicio de justicia, es que se propone el presente proyecto de ley, solicitando el acompañamiento de este Cuerpo Legislativo.

Por ello;

Autoría: Juan Elbi CIDES, Lorena Rosana YENSEN, Lucas Romeo PICA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se crea, en el ámbito del Ministerio Público, la Fiscalía Descentralizada con asiento de funciones en la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2°.- La organización y puesta en marcha de la Fiscalía Descentralizada que se crea en el artículo anterior, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes K nº 5731, K nº 4199, y nº P nº 5020, serán establecidas por el Poder Judicial de Río Negro a través de la Procuración General.

Artículo 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1542/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto reconocer el interés productivo, cultural y social del "Primer Concurso Provincial de Hilado", que tuvo lugar el pasado 15 de noviembre en la localidad de Maquinchao. Este evento constituye un hito de significativa relevancia para nuestra provincia, reafirmando la identidad productiva de Maquinchao y de nuestra Región Sur.

La trascendencia de este concurso radica en su capacidad para dinamizar la economía social de la región, poniendo en valor la cadena productiva desde su origen. Asimismo, reviste un incalculable valor patrimonial al preservar y transmitir técnicas de hilado que constituyen un saber ancestral y un legado histórico, manteniendo viva una tradición que conecta a las nuevas generaciones con la identidad cultural rionegrina.

Respecto a la organización del concurso, merece destacarse el rol de Mirta Chico, vecina de Maquinchao, quien ha sido una de las principales impulsoras del certamen en cuestión, como así también de la puesta en marcha del Mercado Artesanal, que resultó un espacio de gran importancia para el ámbito

cultural y productivo de la localidad y generó las condiciones necesarias para la efectiva realización de esta primera edición del concurso.

La articulación del trabajo realizado entre el Gobierno de la Provincia, el Municipio de Maquinchao y diversas instituciones locales permitió garantizar el éxito del evento. Esta colaboración se reflejó en una convocatoria multitudinaria que puso de manifiesto la impronta participativa de la comunidad y el potencial de desarrollo que posee la actividad textil artesanal en nuestra provincia.

Por ello;

Autoría: Facundo Manuel LÓPEZ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, cultural y social el "Primer Concurso Provincial de Hilado" que tuvo lugar el 15 de noviembre de 2025 en la localidad de Maquinchao, organizado en conjunto por el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao, con el apoyo de instituciones locales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1543/2025

FUNDAMENTOS

Cada 21 de noviembre se celebra en nuestro país el Día de la Enfermería Argentina, una fecha que reconoce la labor esencial que el personal de enfermería desempeña en el sistema sanitario, tanto en el acompañamiento humano como en la práctica profesional altamente calificada.

En el marco de esta celebración, los días 19 y 20 de noviembre se llevará adelante la 4° edición de las Jornadas de Enfermería "Cuidado integral y de alta calidad, construido desde el compromiso profesional y el trabajo interdisciplinar", a desarrollarse en el Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Estas jornadas son organizadas de manera colaborativa entre la Universidad Nacional del Comahue – Bariloche y el propio Hospital Zonal, consolidando un espacio de formación, diálogo y actualización profesional.

Las actividades propuestas se estructuran bajo el eje temático "El trabajo en equipo para un cuidado de la salud seguro y de calidad", promoviendo una mirada integral, interdisciplinaria y centrada en la mejora continua del sistema de atención. El objetivo es fortalecer las capacidades del personal de enfermería, fomentar la construcción colectiva del conocimiento y destacar la importancia estratégica del trabajo articulado entre disciplinas como herramienta para garantizar cuidados eficientes, humanos y seguros.

Asimismo, la celebración culminará el sábado 22 de noviembre con la tradicional fiesta anual de enfermería, a realizarse en el gimnasio del SOYEM. Este evento constituye un espacio necesario de encuentro, reconocimiento, esparcimiento y camaradería para las y los profesionales que sostienen un rol fundamental en la estructura sanitaria.

La realización sostenida de estas jornadas, que ya alcanzan su cuarta edición, refleja el compromiso institucional y comunitario con la profesionalización del cuidado, la actualización permanente y la valoración del trabajo de los equipos de salud. Resulta pertinente, entonces, destacar su importancia social y sanitaria, en tanto aportan al fortalecimiento de la calidad del sistema público y al bienestar de la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello;

Autora: María Laura FREI
Acompañantes: Juan MARTIN, Ofelia STUPENENGO, Martina LACOUR, Claudio DOCTOROVICH, Juan MURILLO ONGARO, Gabriela PICOTTI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario la 4º edición de las Jornadas de Enfermería "Cuidado integral y de alta calidad, construido desde el compromiso profesional y el trabajo interdisciplinar", a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre en el Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1544/2025

FUNDAMENTOS

En recientes declaraciones públicas, el sindicalista Rodolfo Aguiar, secretario general de la Asociación de Trabajadores del Estado, afirmó “Lo quiero decir con total sinceridad… Mi trabajo, nuestro trabajo, es provocar la crisis de este gobierno”.

Estos dichos fueron expresados en referencia a la inminente presentación de un proyecto de ley de reforma laboral por parte del Gobierno Nacional.

Resultan habituales los dichos en tono beligerante de Rodolfo Aguiar, quien tiene un largo historial vinculado con la violencia, no sólo verbal. Los rionegrinos lo sabemos mejor que nadie. Sin embargo, estas expresiones en particular resultan puntualmente preocupantes y repudiables por encuadrarse en los delitos contemplados por los artículos 226 y 226 bis del Código Penal, que refieren a las amenazas de atentar contra el orden constitucional y la vida democrática.

Porque, hay que decirlo con todas las letras, “provocar la crisis de este gobierno”, como pretende Aguiar, implica afectar el funcionamiento institucional. De hecho, lo que Aguiar confiesa descaradamente con sus declaraciones es que trabaja para impedir que el Presidente de la Nación ejerza su mandato popular y haga uso de las facultades que le asisten para presentar un proyecto de ley al Congreso de la Nación.

De por sí resultan graves estas expresiones de parte de cualquier ciudadano, pero mucho más lo son cuando provienen de quien ejerce la representación de los trabajadores estatales.

Como si esto no bastara, las declaraciones fueron ampliamente difundidas a través de diversas plataformas de redes sociales, lo cual refuerza el carácter público de la intimidación que lleva adelante Aguiar.

A raíz de estas declaraciones claramente desestabilizadoras y golpistas, el Ministerio de Seguridad de la Nación formuló una denuncia ante la Justicia Federal.

Sin embargo, no basta con esto. Más allá del trámite judicial que merezcan estas afirmaciones, corresponde un pronunciamiento de índole política marcando una clara defensa de la institucionalidad en nuestro país. Porque los argentinos sabemos muy bien lo que representan las crisis de un gobierno y, fundamentalmente, que cuando los destituyentes tienen éxito las consecuencias las paga el ciudadano común.

Es por ello que este proyecto busca manifestar su enérgico repudio a las amenazas de Rodolfo Aguiar contra el orden institucional de la Nación.

En virtud de lo expresado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Por ello;

Autor: BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al sindicalista Rodolfo Aguiar, por constituir a través de sus declaraciones una amenaza pública y deliberada dirigida a afectar el ejercicio del mandato popular del Presidente de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1545/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial la conmemoración del Día del Empresario Nacional, instituido por la Ley Nacional Nº 27.108, que se celebra cada 16 de agosto en reconocimiento a la creación de la Confederación General Económica (CGE), fundada en esa fecha en el año 1953.

Los empresarios nacionales constituyen actores esenciales en el desarrollo productivo, económico y social del país y de nuestra provincia, impulsando inversiones, generando empleo y promoviendo la actividad económica en cada localidad de Río Negro. Su aporte cotidiano sostiene el crecimiento de múltiples sectores y contribuye al fortalecimiento del entramado productivo local.

A través de diversas áreas y actividades —como la industria, el comercio, los servicios, la agroindustria, el turismo, la economía del conocimiento, la fruticultura, la vitivinicultura, la pesca, la logística y la producción primaria— los empresarios rionegrinos desarrollan un rol determinante para el progreso de nuestras comunidades, especialmente por su compromiso con la generación de empleo, la innovación y el arraigo territorial.

Cabe destacar la importancia del espíritu emprendedor, la capacidad de asumir riesgos y la voluntad de invertir aun en contextos adversos, factores que permiten sostener y ampliar las oportunidades de crecimiento económico en la provincia. Su esfuerzo, muchas veces silencioso, impulsa el desarrollo regional y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.

Poner en valor la labor del empresariado nacional implica reconocer su contribución histórica al fortalecimiento del mercado interno, al desarrollo federal y al dinamismo económico, además de promover una mayor articulación público-privada orientada a consolidar políticas de crecimiento sostenible.

Por lo expuesto, y en homenaje al compromiso permanente del empresariado nacional y provincial con el desarrollo económico y social de Río Negro, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto.

Por ello;

Autor: BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés Provincial la conmemoración del Día del Empresario Nacional, que se celebra el día 16 de agosto de cada año, conforme a lo establecido por la Ley Nacional nº 27.108, en reconocimiento a la labor que desempeñan los empresarios nacionales y rionegrinos en beneficio del desarrollo productivo y económico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1546/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración busca reconocer como de interés social y cultural la obra "Reconstruyendo la historia de Luis Beltrán", el debut literario de la comunicadora y locutora Mariela Paola Uribarry cuya presentación oficial se llevará a cabo el viernes 29 de noviembre de 2025 en la Biblioteca Popular de Luis Beltrán.

Mariela Uribarry nació en junio de 1969 en Luis Beltrán y, a pesar de residir actualmente en San Antonio Oeste, siempre mantuvo un lazo especial con su pueblo natal, el amor por su identidad y su historia, motor de su nueva obra.

La iniciativa comenzó por los años 2012, 2013 con la creación de una página en redes sociales bajo el nombre "Reconstruyendo la historia de Luis Beltrán". Su propósito era usar el poder de la memoria colectiva para revivir y documentar la identidad local, compartiendo anécdotas, recuerdos e historias de vida de familias e instituciones. La autora se propuso relatar las historias del pueblo, enfocándose siempre en resaltar lo mejor de cada persona.

El proyecto creció gracias a la participación activa de los vecinos, quienes se entusiasmaron con la propuesta, aportando fotos, datos y recuerdos. El interés de la audiencia motivó a Mariela a recopilar más de cien notas a lo largo de los años.

Entre los relatos destacados que conforman la obra, se encuentran historias de gran repercusión, como la nota sobre las raíces beltranenses de la cantante María Becerra, que generó un gran impacto, o el recuerdo de la familia Vidal y la tradición de las ramadas chilenas que introdujeron otra cultura a la localidad.

El libro también aborda momentos que, de una manera positiva o negativa, han sido significativos para la memoria beltranense.

Su publicación no ha sido sencilla, sobre todo por los costos que implica. Sin embargo, este anhelo se concretó gracias a la Biblioteca Popular de Luis Beltrán que, comprendiendo su valor comunitario, propuso financiar el proyecto. Un gesto notable de compromiso que Mariela respondió con la decisión de que todas las ganancias de la venta de la obra se destinarán a la biblioteca, la institución que apoyó su sueño.

Este libro no es solo una colección de relatos, sino un vehículo para preservar el patrimonio intangible de Luis Beltrán, uniendo memorias y costumbres.

Por todo lo expuesto, por su incalculable valor cultural, su capacidad para fortalecer el sentido de pertenencia y su propósito comunitario, consideramos apropiada la declaración de interés social y cultural de esta obra tan especial para la comunidad de Luis Beltrán.

Por ello,

Autores: Juan MURILLO ONGARO
Acompañantes: Juan MARTIN, Claudio DOCTOROVICH, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, Martina Valeria LACOUR, Maria Laura FREI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y cultural la obra literaria “Reconstruyendo la historia de Luis Beltrán”, primer libro de la autora Mariela Paola Uribarry, en mérito a su contribución a la memoria, la identidad y el acervo cultural de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1547/2025

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la declaración de interés turístico, social y cultural la próxima edición del Carnaval Pirata Río Colorado a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2026 en la localidad de Río Colorado.

Este festejo continúa con la tradición ancestral del carnaval para brindar un espacio de integración, alegría y el encuentro de la comunidad.

En Río Colorado, este evento festivo se ha consolidado gracias al incansable esfuerzo de la Asociación Civil Jóvenes Independientes Piratas, conocidos como “Los Piratas de la Villa”.

Esta asociación, que ostenta el orgullo de ser la primera murga con estatuto del país, muestra año a año un profundo compromiso social mediante sus talleres de teatro comunitario como una poderosa herramienta de contención para niños y jóvenes.

A través del arte y la danza, la murga canaliza las energías juveniles hacia un camino saludable, alejándolos de problemáticas cada vez más dañinas como las drogas y el alcohol.

La tarea del Carnaval Pirata ya ha sido reconocida en múltiples ocasiones. Esta Legislatura declaró de interés las ediciones de 2019 y 2023, y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hizo lo propio, destacando la labor de la asociación por su objetivo de fomentar la participación ciudadana y contener a los jóvenes.

La edición de 2026, con sus coloridos vestuarios, ritmos alegres, desfiles y la ya tradicional quema del Rey Momo, se apunta a ser protagonista en la temporada turística del Valle Medio, convocando artistas y visitantes que dinamizan la economía local.

El acompañamiento a la edición 2026 no es solo un respaldo al turismo y la cultura, sino un reconocimiento al compromiso de la juventud organizada de Río Colorado.

Por todo lo expuesto, se invita a esta Legislatura al acompañamiento de una nueva edición del Carnaval Pirata en Río Colorado.

Por ello;

Autores: Juan MURILLO ONGARO
Acompañantes: Juan MARTIN, Claudio DOCTOROVICH, Ofelia STUPENENGO, Gabriela PICOTTI, Martina Valeria LACOUR, Maria Laura FREI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, social y cultural la realización del "Festejo del Carnaval Pirata Río Colorado 2026", organizado por la ONG Asociación Civil Jóvenes Independientes Piratas, a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2026 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

--------o0o--------

Expediente número 1548/2025

FUNDAMENTOS

La conducta suicida constituye una de las problemáticas de salud pública más complejas, dolorosas y desafiantes para el entendimiento humano, la explicación científica y el diseño de políticas públicas.

Su impacto es profundo, tanto en quienes atraviesan ideación o intento suicida como en su entorno familiar, afectivo y comunitario. A ese sufrimiento se suma el estigma social aún presente, que opera como una barrera adicional para la búsqueda de ayuda, la detección temprana y el acompañamiento adecuado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que cada año alrededor de 800.000 personas pierden la vida por suicidio en el mundo, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos. Se trata, en muchos países, de una de las principales causas de muerte en jóvenes de 15 a 29 años. La Organización

Panamericana de la Salud (OPS), alineada con esta preocupación, estableció para el período 2024-2026 el lema “Cambiar la narrativa”, con el objetivo de derribar estigmas, crear conciencia y promover una cultura de comprensión, empatía y apoyo.

En Argentina, los datos recientes revelan la magnitud del problema. Según información de la Secretaría de Seguridad Nacional, en 2023 se registraron 4.197 suicidios, y en 2024 esa cifra ascendió a 4.249, manteniendo una tasa de 9,8 por cada 100.000 habitantes. El 78% de las víctimas fueron varones, y casi la mitad tenía entre 15 y 34 años, lo que evidencia un impacto desproporcionado en la población joven. El suicidio supera incluso a los homicidios dolosos y culposos como causa de muerte violenta en Argentina.

En nuestra provincia, la problemática presenta características que requieren respuestas institucionales decididas. Según el Sistema Integrado de Información Sanitaria (SIISA – SNVD), solo en 2024 se registraron 290 intentos de suicidio. El Sistema de Emergencias 911 reportó, para 2019-2020, un total de 176 llamados vinculados a conductas suicidas: 126 por tentativa y 50 por suicidios consumados, es decir, una situación de crisis cada cuatro días.

El Informe Anual 2023–2024 de la Defensoría del Pueblo de Río Negro indica que el 10,41% de las internaciones provinciales se debieron a intentos de suicidio, mientras que un 14% respondieron a consumo problemático de sustancias asociado con ideación suicida. Considerados en conjunto, estos datos muestran que casi un 30% de las internaciones del sistema público se relacionan directa o indirectamente con esta problemática.

La evidencia internacional demuestra que los observatorios especializados son herramientas estratégicas para sistematizar datos, anticipar tendencias y coordinar políticas de prevención. El Gobierno Vasco definió su misión en cuatro pilares: buscar información, discernir su relevancia, organizarla y presentarla de manera clara. El SELA, en 2006, sostuvo que los observatorios permiten captar, evaluar y procesar información para la toma de decisiones y formulación de escenarios futuros.

La Red Argentina de Suicidología, con amplia trayectoria nacional, realizó en 2024 un total de 38 actividades y capacitó a 8.936 personas. Su filial en Río Negro solicitó formalmente la creación de un observatorio provincial que permita institucionalizar el trabajo que ya realizan en el territorio.

La prevención del suicidio requiere abordar múltiples dimensiones: detección temprana, articulación interinstitucional, formación continua, protocolos coordinados, acompañamiento comunitario, posvención, campañas de sensibilización y datos confiables. Cada una de estas líneas estratégicas se encuentra contenida en esta propuesta.

La creación del Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas permitirá analizar factores de riesgo y protección, identificar patrones, evaluar la efectividad de las políticas públicas, fortalecer la prevención y brindar herramientas para acompañar a quienes atraviesan situaciones de crisis. Se trata de un compromiso ético con la vida y una política pública indispensable para reducir muertes evitables y sufrimientos irreparables.

En 2022, la legisladora Silvia Morales presentó el Proyecto de Ley 1160/2022 para crear un observatorio provincial, iniciativa que lamentablemente perdió estado parlamentario. Este proyecto recupera y amplía ese antecedente, integra la evidencia reciente, y suma la perspectiva de la Red Argentina de Suicidología y de organismos internacionales.

Teniendo en cuenta la presentación de dos (2) proyectos de la autoria de las Legisladoras Ofelia Stupenengo, María Laura Frei y el Vice Gobernador de la Provincia de Rio Negro, Pedro Pesatti que planteaban la creación del Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas, Labor Parlamentaria de la Legislatura de Rio Negro resolvió unificar ambas propuestas.

Por ello;

Autoría: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Título I
Creación y Objetivos

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas" (en adelante, el Observatorio), con el objetivo de promover, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a la reducción de la tasa de suicidios y a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2º.- El Observatorio tendrá los siguientes objetivos:

A- Fomentar la investigación científica y la producción de conocimiento sobre las conductas suicidas en la provincia.

B- Promover y capacitar a profesionales y equipos de salud para la detección, abordaje y prevención del suicidio.

C- Diseñar y gestionar campañas de sensibilización social para desestigmatizar el suicidio y educar a la comunidad sobre la importancia de la salud mental.

D- Coordinar acciones con organismos estatales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para una respuesta multidisciplinaria e integral.

E- Brindar apoyo y recursos a personas en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

Título II
Estructura y Funciones

Artículo 3º.- El Observatorio funcionará como un organismo autónomo dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, con capacidad para emitir recomendaciones, informes y estadísticas oficiales sobre la problemática.

Artículo 4º.- Son funciones del Observatorio:

A- Recopilar y analizar datos de manera sistemática y periódica sobre los intentos y fallecimientos por suicidio en el territorio provincial, garantizando la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas involucradas.

B- Monitorear y evaluar la efectividad de las políticas públicas y los programas de prevención existentes.

C- Elaborar estadísticas e informes técnicos que sirvan de base para la toma de decisiones en materia de salud pública.

D- Proponer la creación de protocolos de actuación para la intervención en crisis y la atención de personas con riesgo suicida en hospitales, centros de salud y escuelas.

E- Organizar y promover jornadas de formación continua para profesionales de la salud, docentes, fuerzas de seguridad y otros actores clave en la prevención.

Título III
Colaboración Interinstitucional

Artículo 5º.- El Observatorio establecerá convenios de colaboración con la Red Argentina de Suicidología y otras organizaciones afines, tanto a nivel nacional como internacional, para el intercambio de conocimientos y la implementación de mejores prácticas.

Artículo 6º.- Los organismos públicos provinciales están obligados a colaborar con el Observatorio, facilitando la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siempre bajo el marco de la legislación vigente y respetando la protección de datos personales.

Título IV
Disposiciones Complementarias

Artículo 7º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán cubiertos por las partidas presupuestarias que el Ministerio de Salud destine a tal fin.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

--------o0o--------

Expediente número 1549/2025

FUNDAMENTOS

La Legisladora Ana Inés Marks con fecha 19 de noviembre de 2025 presentó ante la Presidencia de esta Legislatura la renuncia a la banca de Legisladora Provincial por el Circuito Valle Medio a partir del 09 de diciembre de 2025, para la que había sido elegida en los comicios del 16 de abril de 2023.

Motiva su renuncia que el día 10 de diciembre deberá asumir como Senadora de la Nación.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Legisladora Ana Inés Marks, DNI 31.143.939, a partir del 09 de diciembre de 2025, al cargo de Legisladora Provincial por Representación Poblacional para el que había sido electa en los comicios del 16 de abril de 2023.

Artículo 2º.- Instruir al Secretario Legislativo para que inicie los trámites pertinentes ante el Tribunal Electoral Provincial para habilitar el reemplazo de la Legisladora Ana Inés Marks.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

--------o0o--------